



CARMEN CIMA SAINZ, Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° 1

Audiencia Nacional. DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos de ... *Sumario 20/04*

con los particulares del tenor 'litera' siguiente:

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

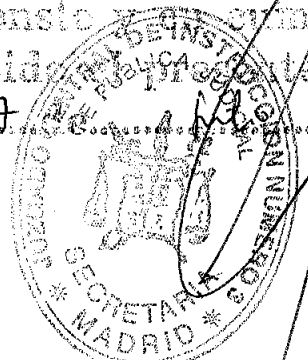
En MADRID, a veintisiete de Julio de dos mil cuatro.

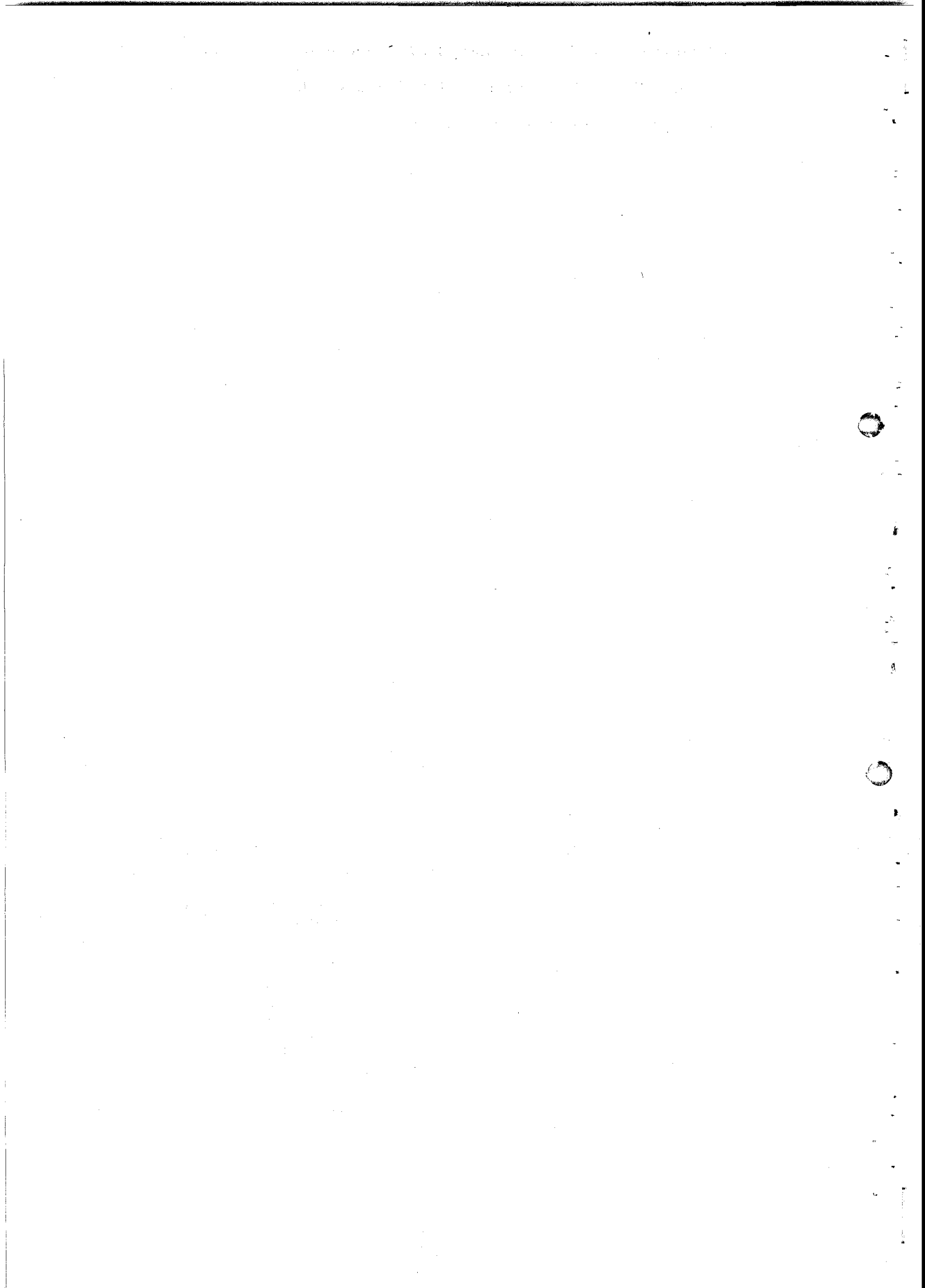
Dada cuenta; visto el volumen alcanzado por el presente Tomo 4 de estas actuaciones, y dado que el Tomo 5 lo forma el reportaje fotográfico remitido por la Policía Científica, con testimonio de la presente resolución ábrase el **TOMO SEXTO** para continuar con la tramitación del procedimiento.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a ... *27* ... de ... *2004* ...







AUDIENCIA NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

N. 774/04

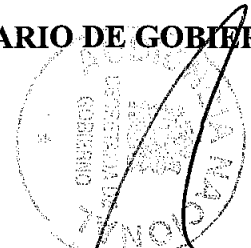
AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO Central de Instrucción Nº 3
27 JUL 2004
ENTRADA

ILMA. SRA:

Adjunto remito a V.I. traducción efectuada por la intérprete del idioma INGLÉS-ALEMÁN, adscrita a esta Audiencia Nacional, D^a ISABEL IBAÑEZ, conforme se interesaba en su oficio de fecha 09/07/04, cuya copia se acompaña. Sumario 20/04.

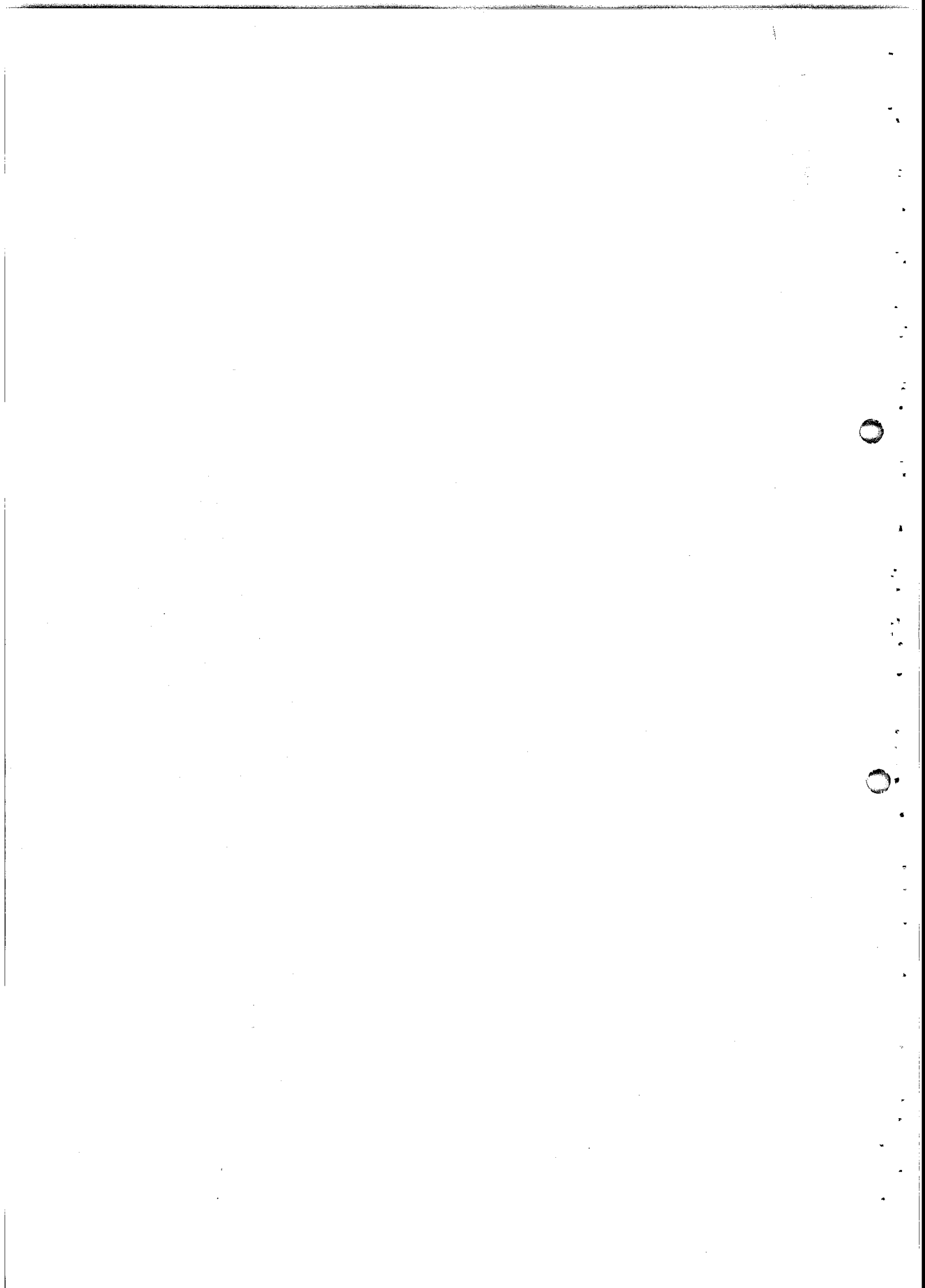
Madrid, a 27 de julio de 2004.

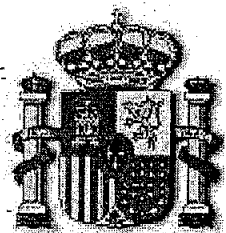
EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Fdo. Guillermo Fernandez-Vivanco.

ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3-





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**CENTRAL EXAMINING COURT N° 003
MADRID**

SUMMARY 20/2004

INTERNATIONAL ROGATORY COMMISSION

TO THE COMPETENT JUDICIAL AUTHORITY IN THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

DOÑA MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRATE-JUDGE OF THE CENTRAL EXAMINING COURT NUMBER 3 IN THE NATIONAL COURT OF JUSTICE, with competence in the whole State and based in Madrid

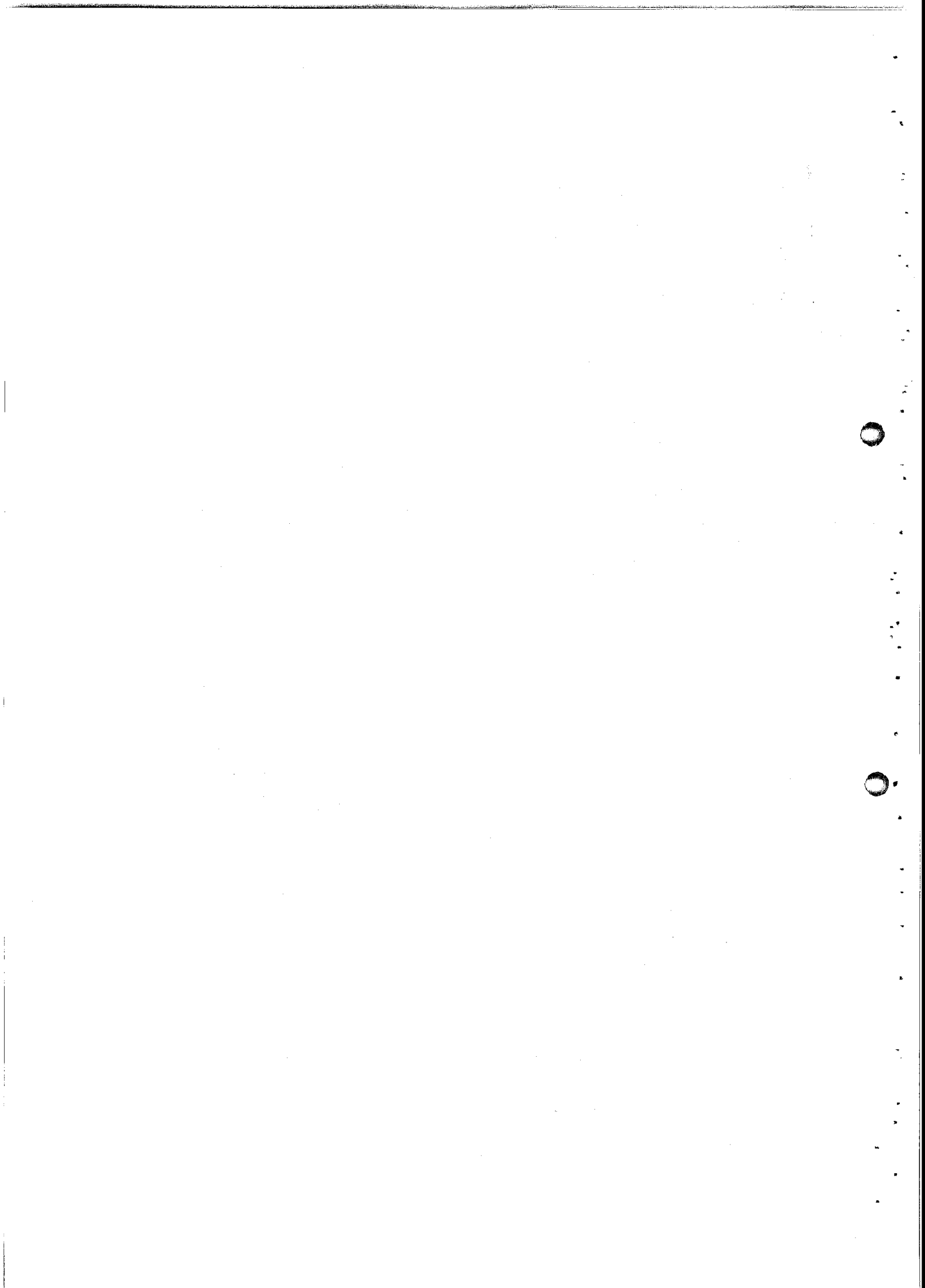
I faithfully **INFORM AND NOTIFY**: That in this Court is followed the Summary NUM 20/2004 because the crimes of **ATTACK WITH RESULT OF DEATH, EXPLOSIVE DEPOT, UNLAWFUL POSSESSION OF WEAPONS, FORGERY OF OFFICIAL DOCUMENTS, HAVOC AND CONSPIRACY TO KILL**, all of them of **TERRORIST NATURE**.

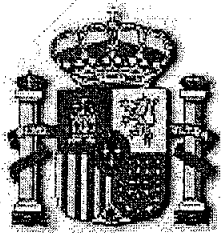
A copy of the legal texts expressive of arts. 550, 568, 573, 390 to 394, 346, 347, 571, 577, 138 to 143 of the SPANISH PENAL CODE.

In accordance with the articles 1.1, 3.1, 6.2, 14.1, 15.2, 15.5 and 24 of the European Convention of Judicial Attendance in penal subject, made in Strasbourg on 20.04..1959, basing in the following

ANTECEDENTS

This Summary is followed in this Central Court opened as a result of the terrorist explosion occurred on 03-04-2004 in calle Carmen Martín Gaité nº 40, piso 1º-2ª in Leganés (Madrid), what caused the death of a member of the Police belonging to the Special Groups of Operations (G.E.O.), and several other Police members and citizens were injured as well as huge material damages in the building where the flat was situated and in the area around it.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

The explosion was caused, of terrorist nature, by the people who were in the flat, and, once the judicial examination of evidence took place, among the collected belongings while the examination, it was founded a hard disk of a Toshiba computer with the inscription 328H0581T .

The hard disk was sended to be studied and analyzed to the Technical Innovation Service belonging to the General Judicial Police Station, being impossible to this service to make a hard disk dump since it is very damaged. For this reason they were trying to practise this analysis in Toshiba Company in Spain but this one expressed not to be competent in this matter and they sended to "Ontrack Data Recovery Sonvre" company to make the study.

The "Ontrack Data Recovery Sonvre" company informs that to proceed to recover the information of the mentioned hard disk it is necessary to send the same to the office that the mentioned firm has in the United Kingdom, where the means to carry out this operation are found.

For that

THE COMPETENT AUTHORITY IS REQUESTED

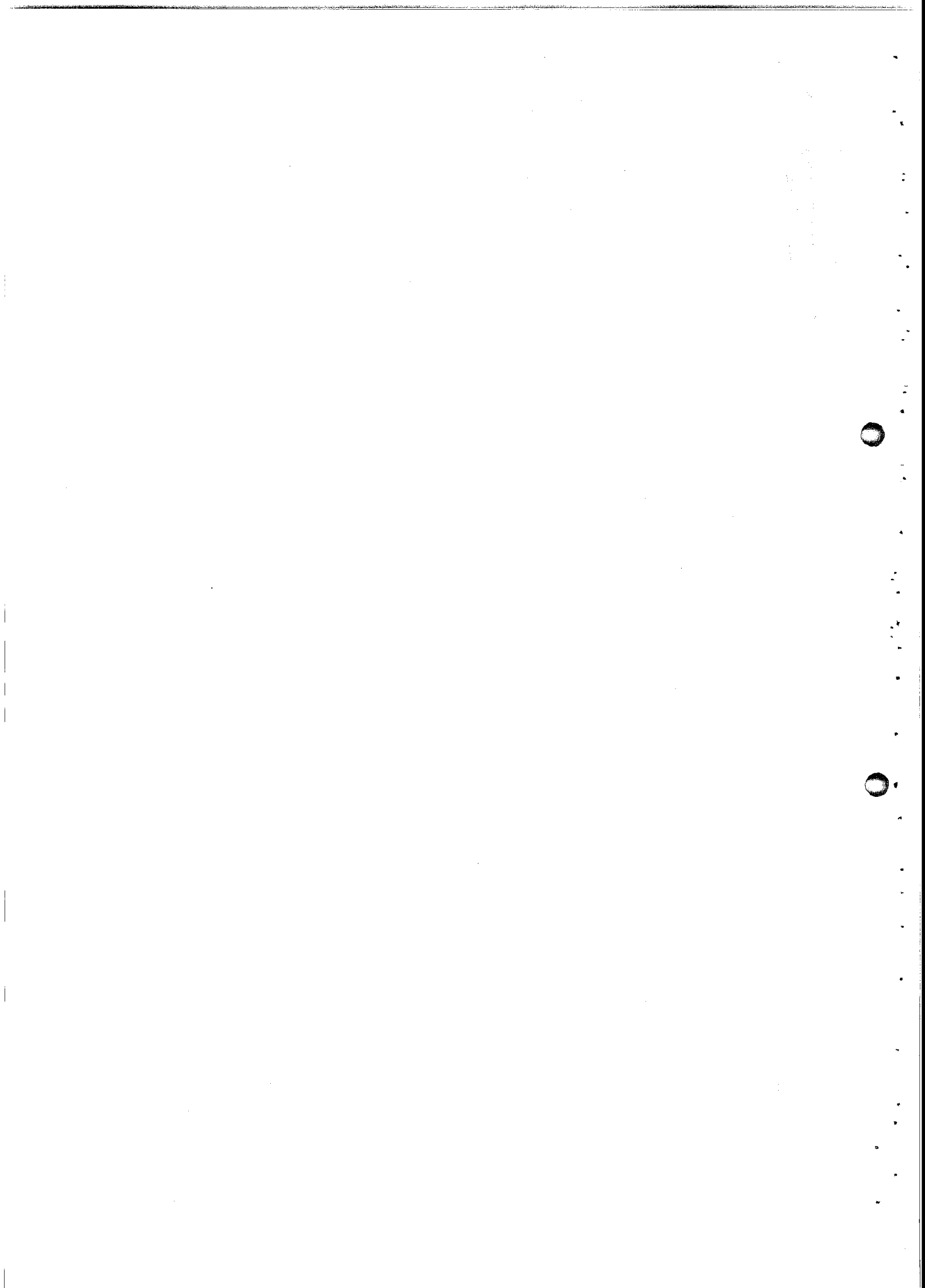
To proceed to send the attached hard disk, corresponding to a Toshiba computer with the inscription 328HO581T to the firm ONTRACK DATA RECOVERY EUROPE LTD. (KROLL ONTRACK) in order to recover as much information as possible of this contained in this hard disk and they ellaborate the corresponding inform with the information taken from the disk.

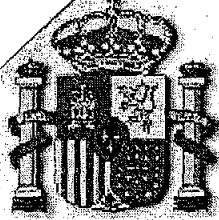
The people in the firm who carry out this studies, once they are made, shall appear before the competent court in order to ratify the truth of the obtained information.

The details of the company are:

ONTRACK DATA RECOVERY EUROPE LTD. (KROLL ONTRACK)

The Pavillions, 1 Weston Road, Kiln Lane. Epsom, KT17 1 JG, United Kingdom.





Fax n° +44 1372 847 981
Telephone n° +44 (0) 1372 736 661

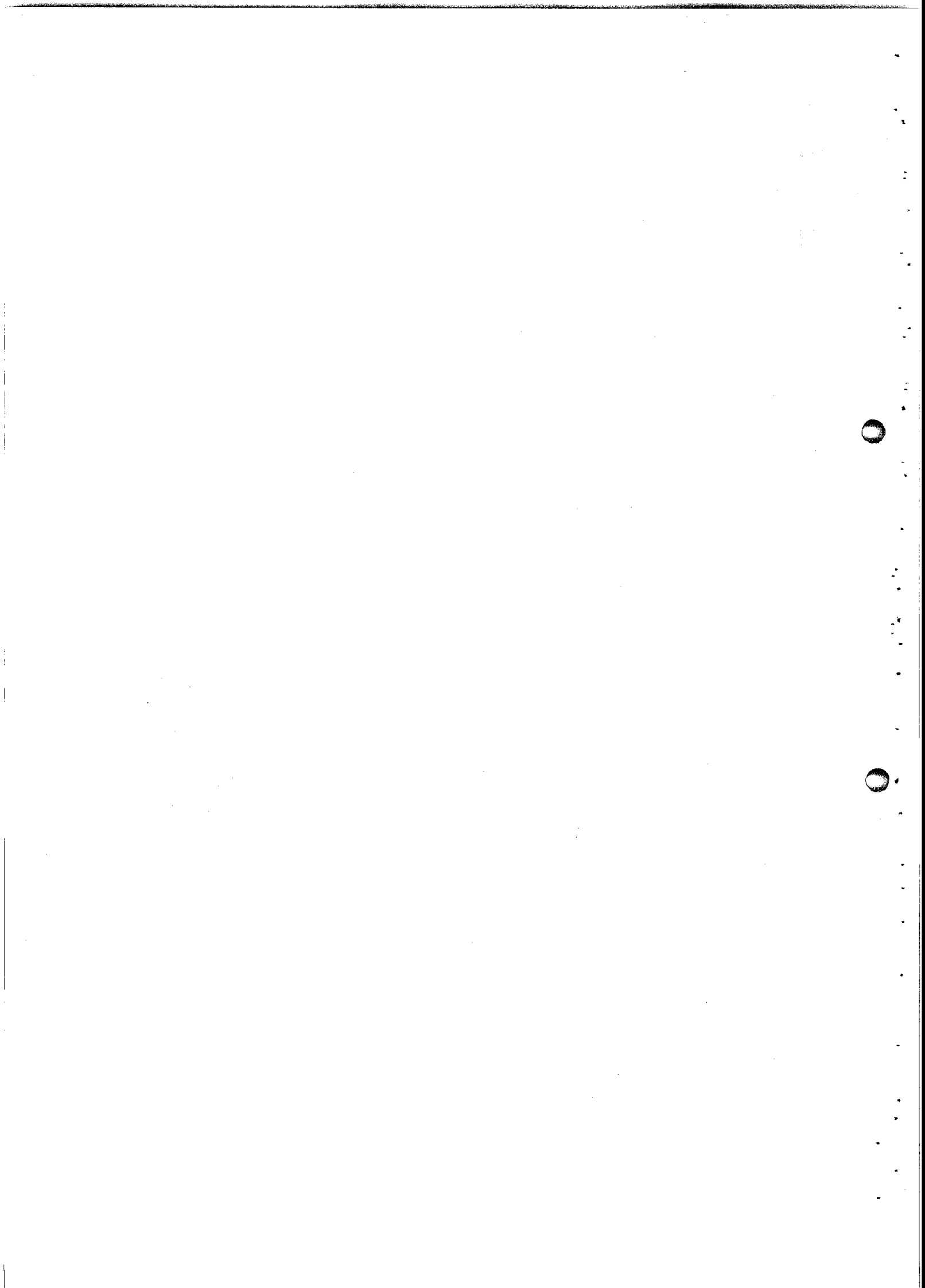
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

According to the disposed in the 5 paragraph of the article 15 related to the paragraph 1 and 2 of the same article of the European Convention of Judicial Attendance in Penal subject, in order to speed up the compliance of the present Rogatory Commission, independently of its sending by diplomatic way, **a certified copy is delivered to the Interpol Service** to begin as soon as possible the processing of this. Likewise **the hard disk is delivered to the said Interpol Service**, purpose of this Rogatory Commision.

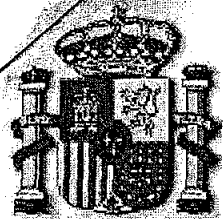
In Madrid, July seventh two thousand four

THE MAGISTRATE-JUDGE

THE JUDICIAL SECRETARY



CITED PENAL CODE ARTICLES IN THE INTERNATIONAL ROGATORY COMMISSION



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Article 550.

Those who attack the authority, the agents or public civil servants or use strength against them, seriously threatened them or make active resistance also serious, while they are executing the functions of their position or on the occasion of them, are accused of attack.

Article 568.

The possession or deposit of substances or devices which are explosive, inflammable, incendiary or asphyxiating, or its components, so as its manufacture, traffic or transport, or providing of any form, not authorized by the Laws or the competent authority, will be penalized with a prison term from four to eight years, if it is related to the promoters and organizers, and with a prison term from three to five years to those who have cooperated with its formation.

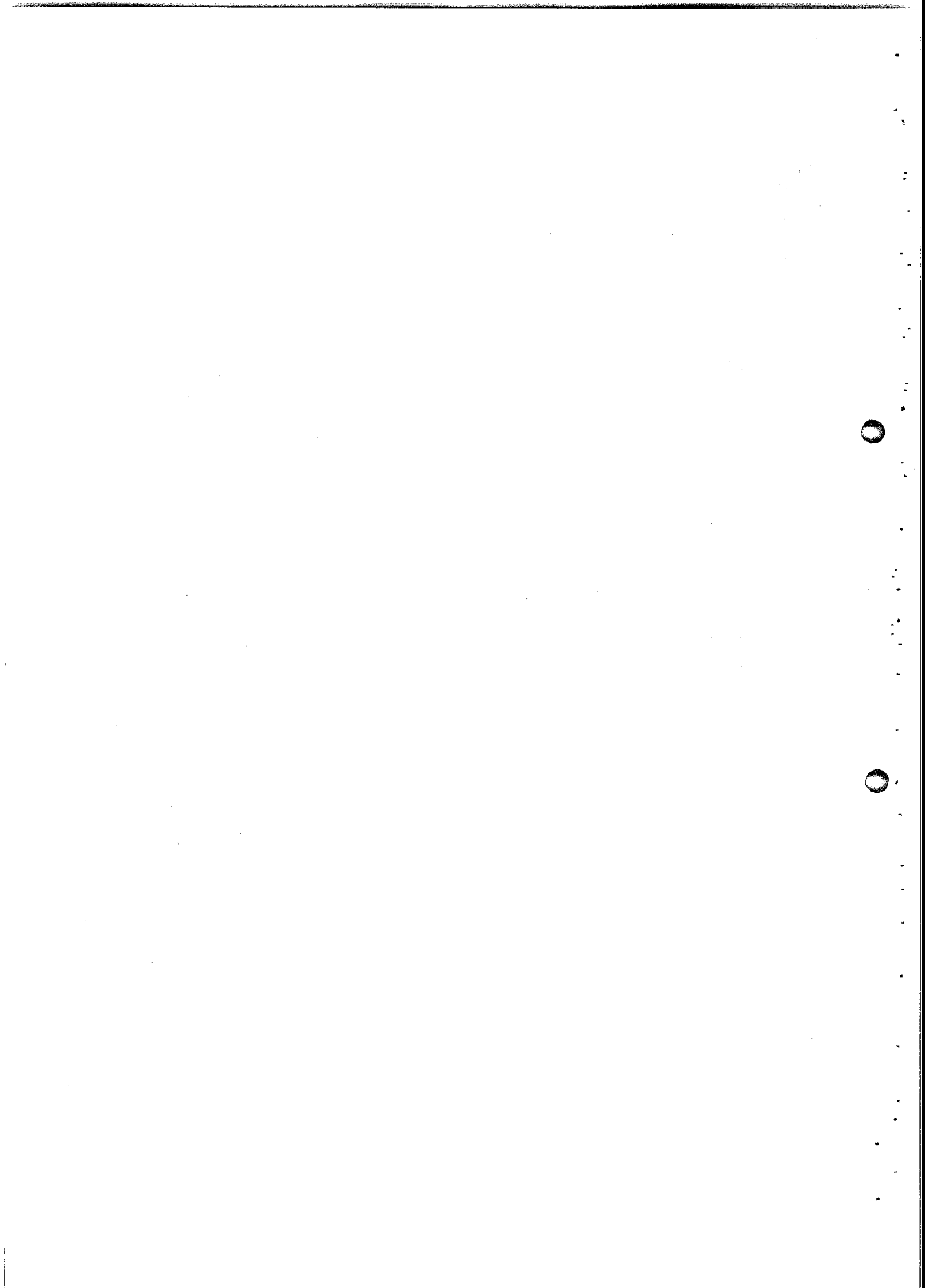
Article 573.

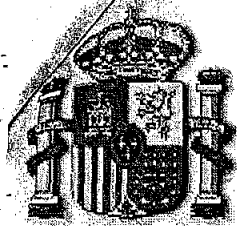
A group may be penalized if they maintain an arsenal of weapons, munitions, and substances or devices which are explosive, inflammable, incendiary or asphyxiating. Along with using or placing these elements, actors are also penalized for manufacturing, dealing, transporting, or providing of any these substances, instruments or devices. The sanction for any of these actions is a prison term from six to ten years to those belonging to an armed bands, terrorist organizations or groups described in the previous Articles.

Article 390.

1. The authority or public civil servant, who in the exercise of his functions commits falseness will be penalized with a prison term from three to six years, penalty from six to twenty four months and specific disability from two to six years:

1° Changing a document in some of the elements or requirements of essential character.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- 2° Simulating a document in the whole or in part, so that an error is induced about its authenticity.
- 3° Supposing in an act the intervention of people who have not taken part, or attributing to those who have taken part in it different declarations or statements of those they have already made.

4° Not telling the truth when telling the facts.

2. The responsible of any religious confession will be penalized with the same sentences as the pointed in the previous paragraph incurring in some of the described conducts in the previous numbers, respect to the acts and documents that can cause effect in the state of people and in the civil order.

Article 391.

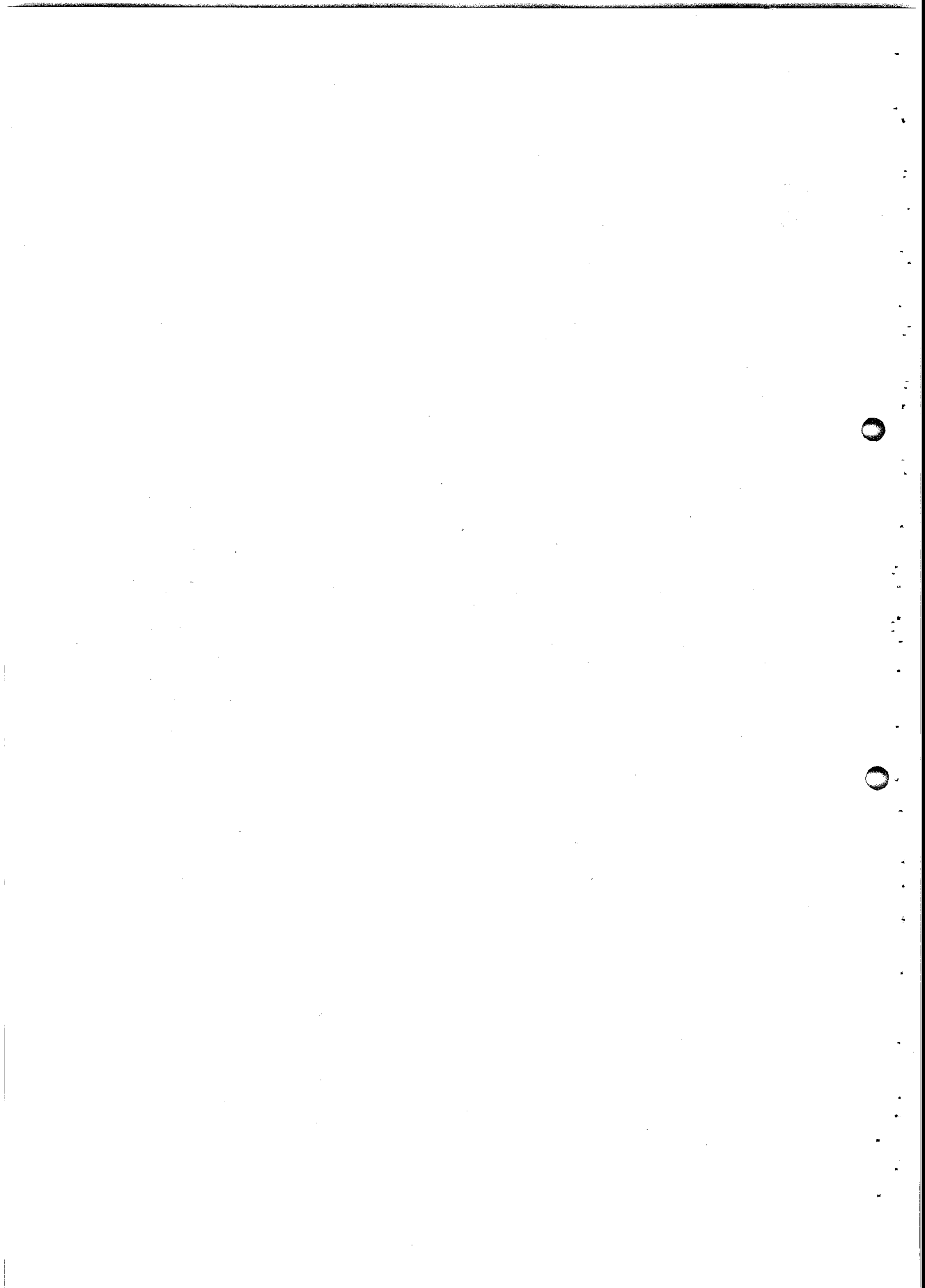
The authority or civil servant who incurs with gross negligence in some of the envisaged falseness related to the previous Article or gives rise to another to commit, will be penalized with a sentence from six to twelve months and suspension of employment or public office from six months to a year.

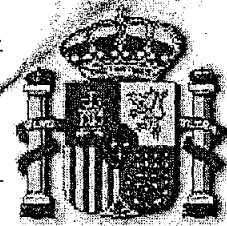
Article 392.

The individual that committed in public document, official or mercantile, any of the described falseness of the three first numbers of the paragraph 1 of the Article 390, will be penalized with the prison terms from six months to three years and penalty from six months to twelve months.

Article 393.

That who knowing full well his falseness, appears before the court or, to prejudice another, makes use of a false document of those included in the precedent Articles, will be penalized with a sentence lower in degree than this pointed to the forgers.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Article 394.

1. The authority or civil servant charged of the telecommunication services that means or falsifies a telegraphic communiqué or another appropriate of these services, will incur in a prison term from six months to three years and special suspension from two to six years time.
2. That who knowing full well his falseness, makes use of the false communiqué to prejudice another, will be penalized with a sentence lower in degree than this pointed to the forgers.

Article 346.

Those who causing explosions or using any other means of similar destructive power cause the destruction of airports, ports, stations, buildings, public premises, deposits which contain inflammable or explosive, road links, collective means of transport, or the immersion or the running aground of a ship, flooding, explosion of a mine or industrial installation, lifting of the railway, spiteful change of the used signals in the service of it to the safety transport means, bridge blowing-up, damage in the public road, serious disturbances of any kind or link means, incur in prison terms from ten to twenty years, when havoc involves necessarily life in danger or people's integrity. When such a danger does not converge, they will be penalized as the envisaged damages in the article 266 of this Code.

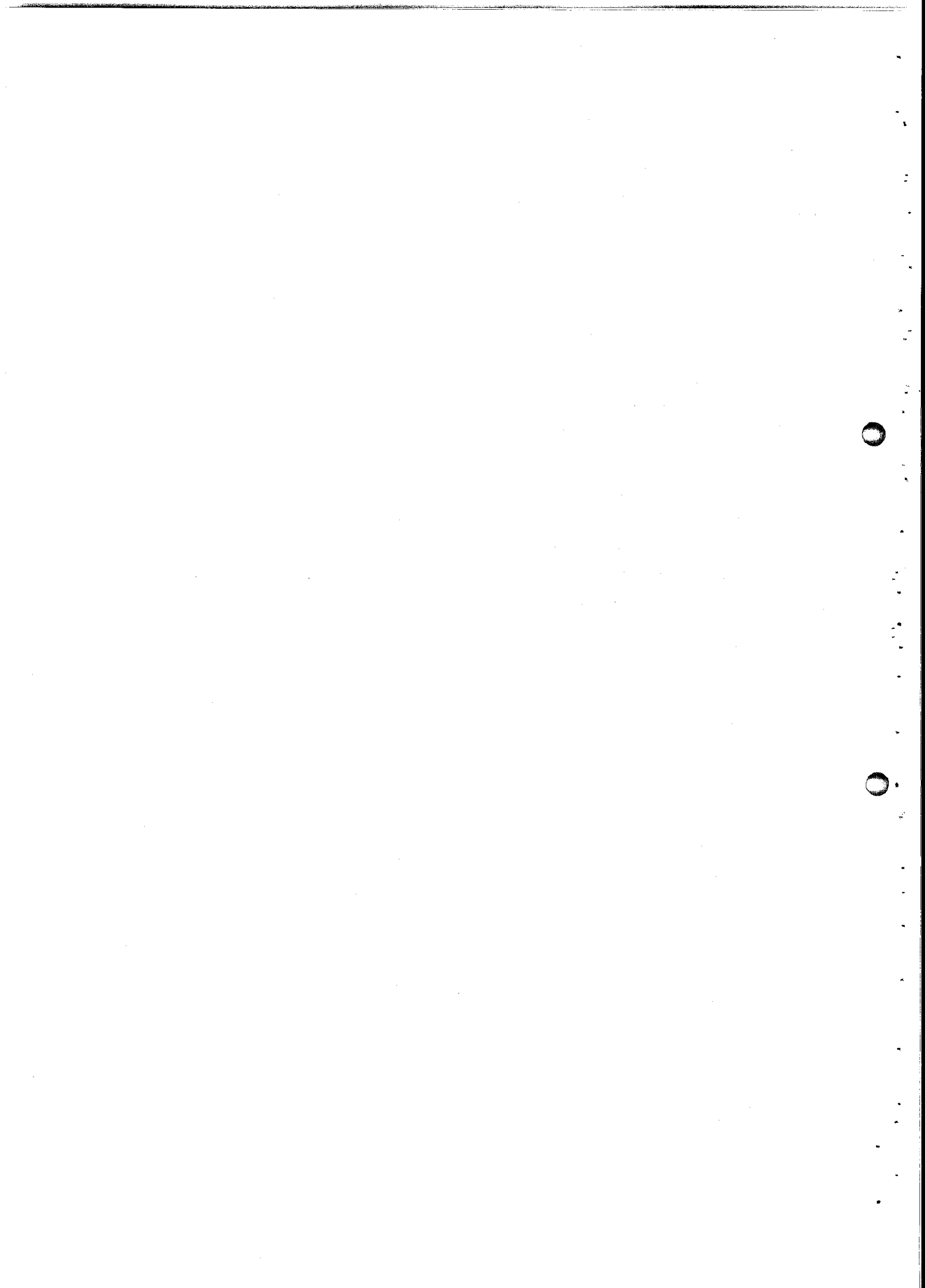
When, besides the danger, it had been caused life injuries, physical integrity or people's health, the facts will be penalized separately with the corresponding sentence to the committed crime.

Article 347.

That who by reckless negligence causes a havoc crime will be penalized with a prison term from one to four years.

Article 571.

Those who belonging, acting in the name of or collaborating with armed bands, organizations or groups whose goal is to disturb the constitutional order or the public peace, commit the havoc or arson



crimes created in Articles 346 and 351, respectively, will be penalized with a prison term from fifteen to twenty years, without prejudice of the corresponding sentence if there would incur fatal injury, physical integrity or people's health.

Article 577.

Those who, don't belong to an armed or, organization or terrorist group, whose goal is to disturb the constitutional order or the public peace, but contributing these standards frightening the population inhabitants or the member of a social, politic or professional group, commit crimes, injuries created in the articles 147 to 150, illegal arrests, kidnappings, threats or coercion against people, or carried out whatever of the arson, havoc an damages crimes of these created in the articles 263 to 266, 323 or 560, or possession, manufacture, deposit, traffic, transport or supply of weapons, munitions or substances or devices which are explosive, inflammable, incendiary or asphyxiating, or its components, will be penalized with a sentence corresponding to the committed act in its upper half.

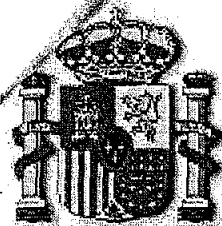
Article 138.

That who kills somebody else will be penalized, as a prisoner of homicide, with the prison term from ten to fifteen years.

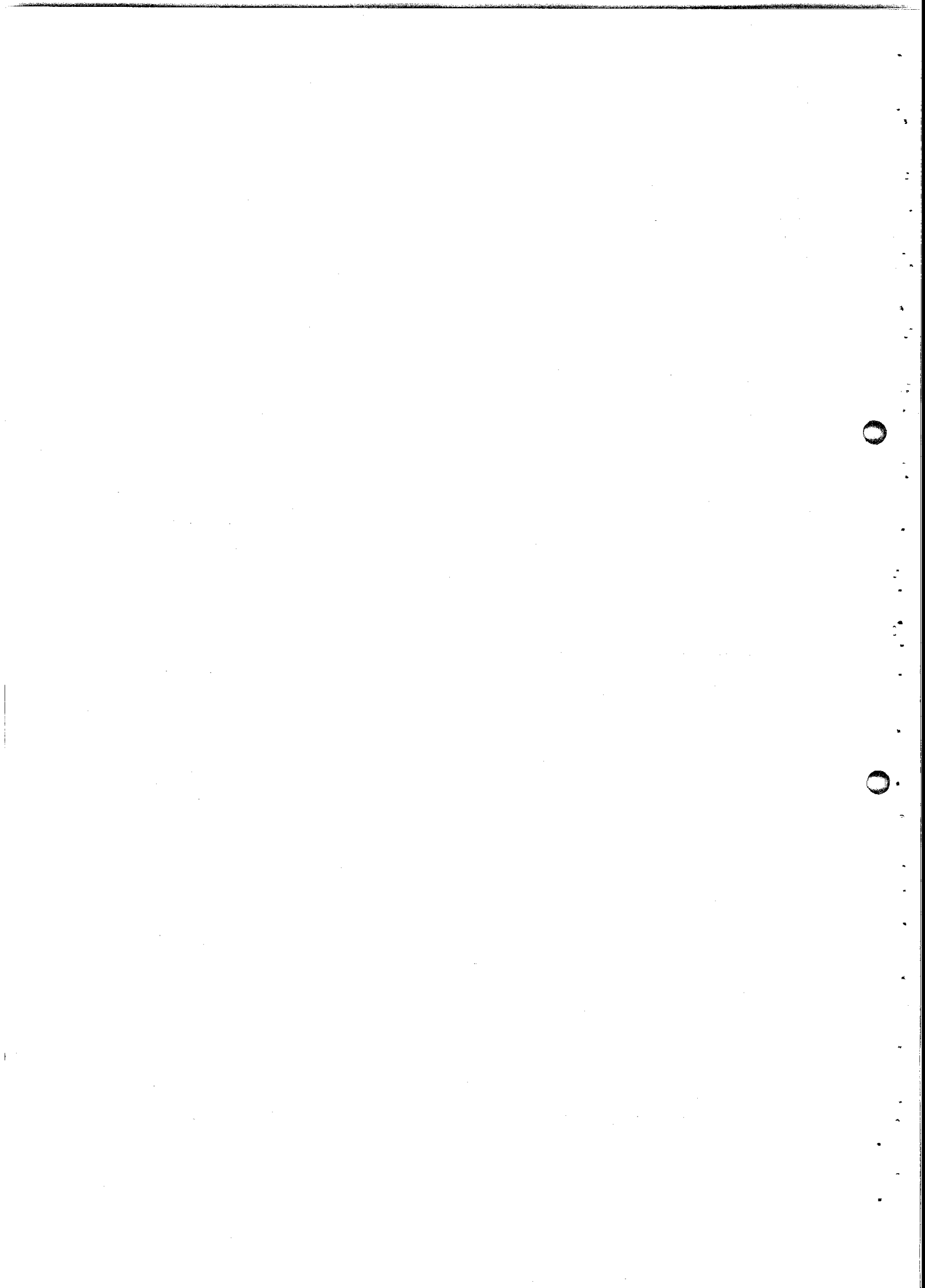
Article 139.

That who kills somebody else competing some of these following circumstances, will be penalized:

- 1^a With malice aforethought.
- 2^a For price, reward or promise.
- 3^a With cruelty, increasing on purpose and cold-blooded the pain of the offended.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Article 140.

When in a murder competing more than one of the envisaged circumstances in the previous Article, it will be imposed a prison term from twenty to twenty five years.

Article 141.

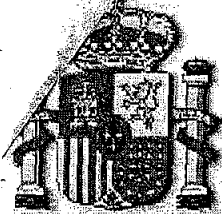
The incitement, conspiracy and proposition to commit the envisaged crimes in the three previous Articles, will be penalized with a sentence lower in one or two degrees than the pointed in its case in the previous Articles.

Article 142.

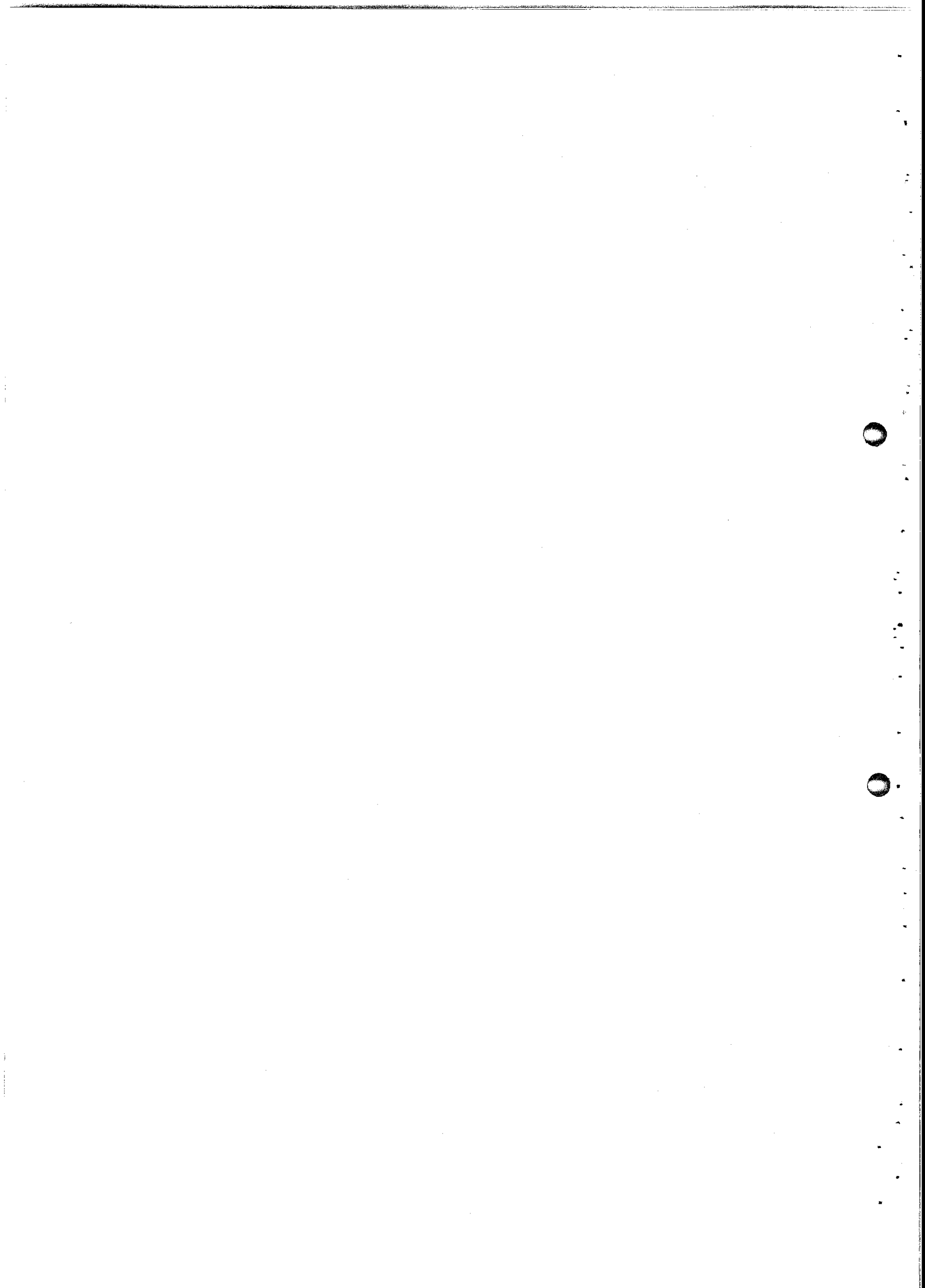
1. That who by reckless negligence causes the death of somebody else, will be penalized, as a prisoner of reckless murder, with a prison term from one to four years.
2. When the reckless homicide is committed using a motor vehicle, a motorbike or firearm, will impose himself, and respectively, the sentence of confiscation of driving license of motor vehicles and motorbikes or confiscation of possession of weapons license, from one to six years.
3. When the homicide were committed by professional reckless negligence it will be imposed moreover the sentence of specific disability to practice the profession, trade, or charge for a period from three to six years.

Article 143.

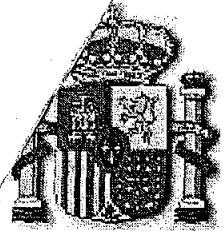
1. That who leads to somebody's else suicide will be penalized with a prison term from four to eight years.
2. A prison term from two to five years will be imposed who cooperates with necessary acts to a person's suicide.
3. It will be penalized with a prison term from six to ten years when the cooperation has reached such a point of execute the death.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

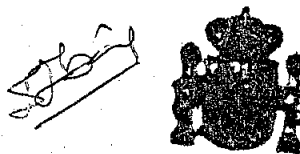


4. That who causes or cooperates actively with necessary and direct acts to somebody's death, by express request, serious or unequivocal of it, in case the victim has a serious illness leading necessarily to death, or causes serious permanent sufferings hard to bear, will be penalized with a sentence lower in one or two degrees than these pointed in numbers 2 and 3 of this Article.

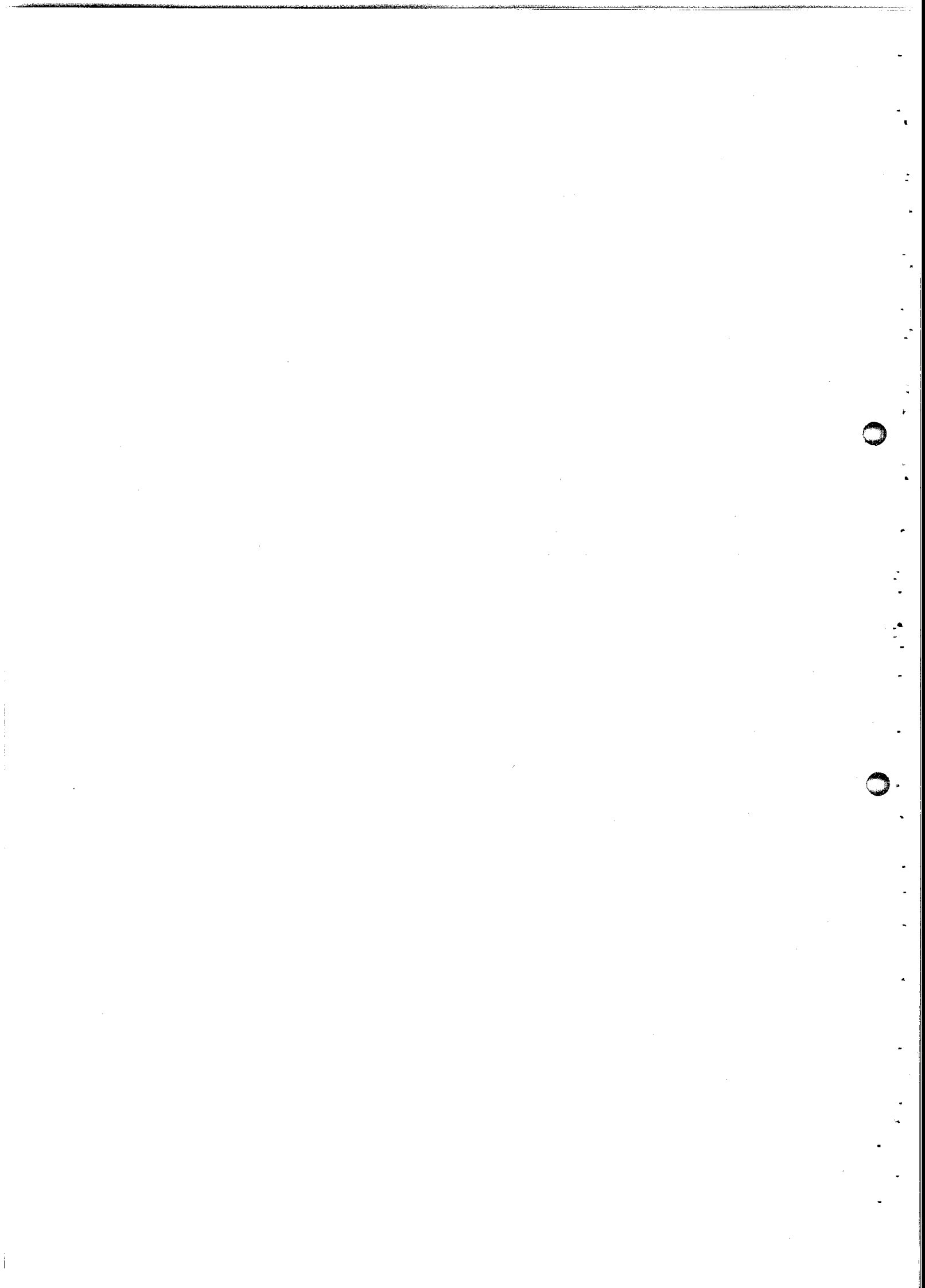


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

INDUCTORES - INTERPRETES
DE LA AGENCIA NACIONAL



SECRETARIA DE GOBIERNO





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1521

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

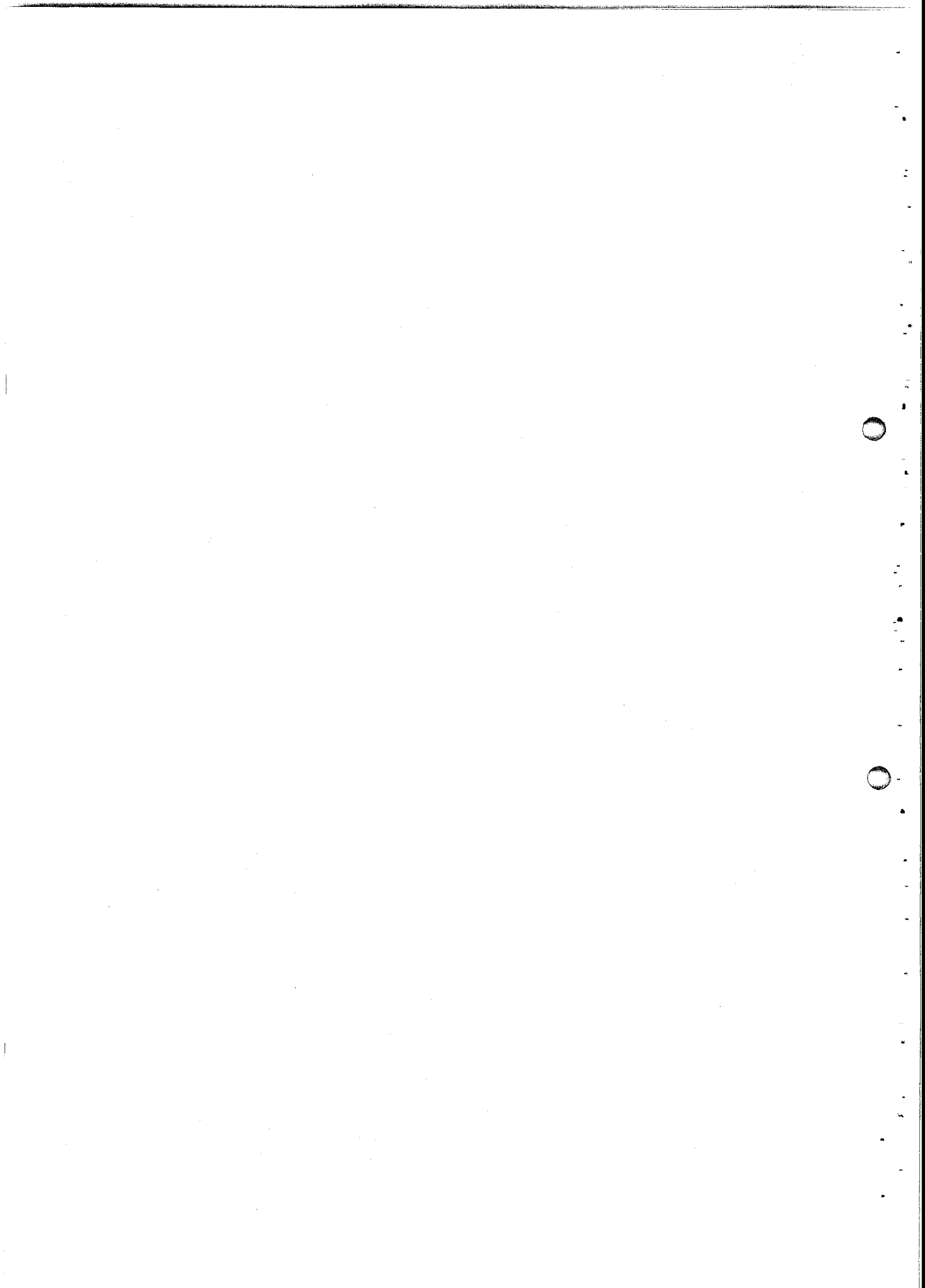
PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En MADRID, a veintisiete de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; recibida en este Juzgado la traducción al idioma inglés de la Comisión Rogatoria Internacional acordada en las presentes actuaciones, remítase la misma por conducto del Presidente de la Audiencia Nacional al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Asuntos Exteriores a fin de que las haga llegar a la correspondiente autoridad británica para cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Y, según viene acordado, a fin de agilizar su cumplimiento, remítase copia certificada al Servicio de Interpol para que se inicie con la mayor brevedad posible la tramitación de la misma.

Lo manda y firma S.S^{a.}, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



Doña Carmen Cima Sainz, Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional

CERTIFICO

Que en el Sumario 20/2004 se ha acordado librar Comisión Rogatoria Internacional del tenor literal siguiente:

COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

DOÑA MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, con competencia en todo el Estado y sede en Madrid

Atentamente saludo y **PARTICIPO:** Que en este Juzgado se sigue **SUMARIO NÚM 20/2004** por **delitos de ATENTADO CON RESULTADO DE MUERTE, DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS, TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTRAGOS Y CONSPIRACIÓN PARA ASESINATO,** todos ellos de **CARÁCTER TERRORISTA.**

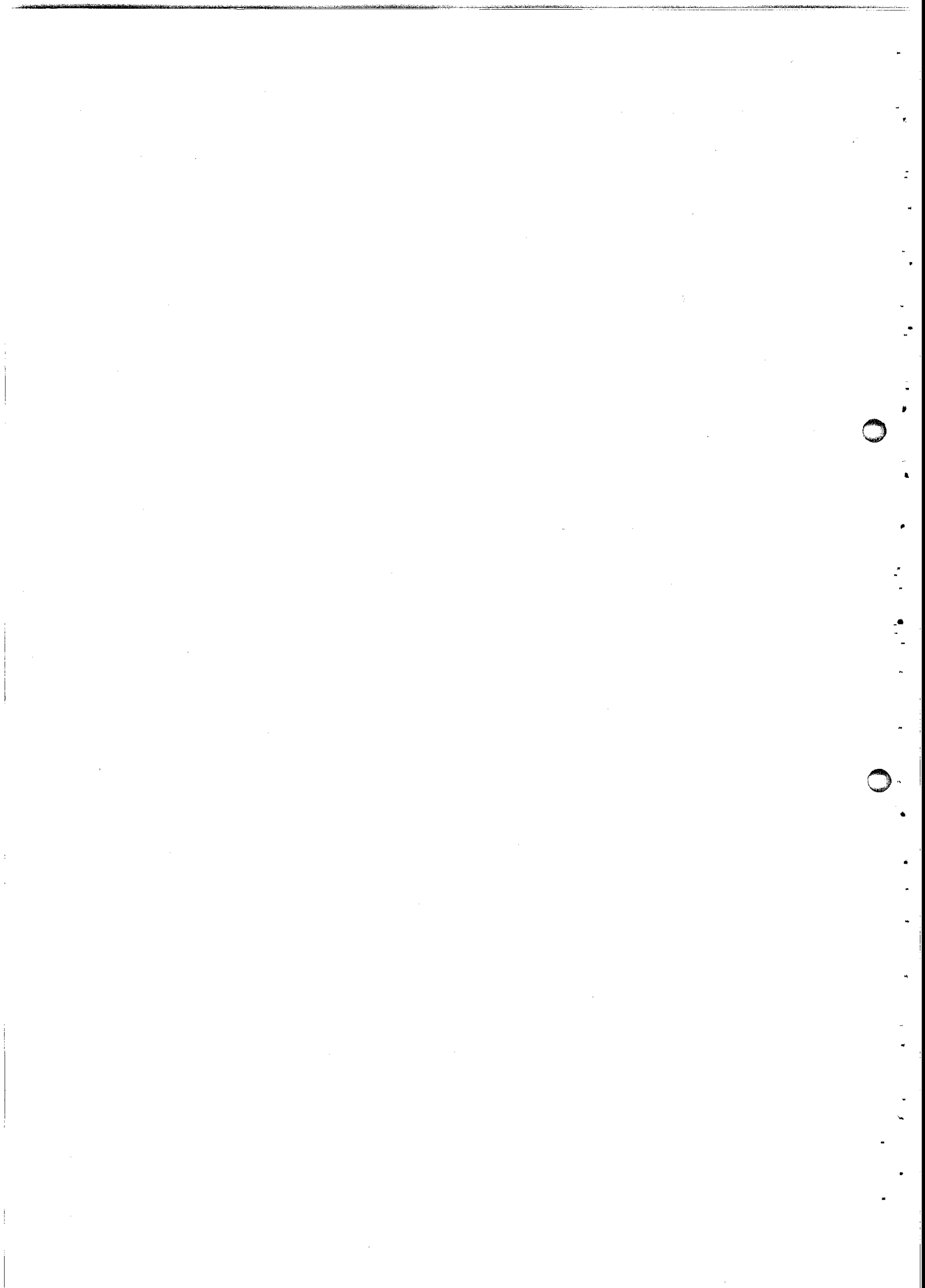
Se acompaña copia de los textos legales expresivos de los arts. 550, 568, 573, 390 a 394, 346, 347, 571, 577, 138 a 143 del CÓDIGO PENAL ESPAÑOL.

De conformidad con los artículos 1.1, 3.1, 6.2, 14.1, 15.2, 15.5 y 24 del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo el día 20-04-1959, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

En este Juzgado Central se sigue Sumario incoado a raíz de la **explosión terrorista** ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, piso 1º - 2ª de Leganés (Madrid), que supuso la muerte de un miembro de la Policía perteneciente a los Grupos Especiales de Operaciones (G.E.O.), heridas a varios otros miembros de la Policía y a diversos ciudadanos y enormes destrozos materiales en el edificio al que pertenecía la vivienda y aledaños. La explosión fue provocada, con carácter terrorista, por las personas que se encontraban en la vivienda, y, una vez efectuada la oportuna inspección ocular, entre los efectos recogidos durante la práctica de dicha diligencia, se encuentra un **disco duro de un ordenador de la marca Toshiba con la inscripción 328H0581T.**

Dicho disco duro fue remitido para su estudio y análisis al Servicio de Innovaciones Tecnológicas perteneciente a la Comisaría General de Policía Judicial, resultándole imposible a dicho servicio la realización de un volcado de dicho disco duro por hallarse muy deteriorado. Por ello se intentó practicar dicho análisis en la Compañía Toshiba España pero ésta manifestó no ser competente para ello y remitía para la práctica del estudio a la empresa "Ontrack Data Recovery Sonvre"



La empresa "Ontrack Data Recovery Sonvre" informa que para proceder a la recuperación de datos del disco duro mencionado es preciso remitir el mismo a las oficinas que dicha empresa tiene en el Reino Unido, donde se encuentran los medios necesarios para realizar dicha operación.

Por ello

SE SOLICITA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Que proceda a remitir el disco duro que se adjunta, correspondiente a un ordenador de la marca Toshiba con la inscripción 328H0581T a la empresa ONTRACK DATA RECOVERY EUROPE LTD. (KROLL ONTRACK) para que por ésta se proceda a recuperar toda la información que sea posible de la contenida en dicho disco duro y se elabore el correspondiente informe con cuantos datos se puedan extraer del disco.

Las personas de la empresa que efectúen dichos estudios, una vez realizados, deberán comparecer ante la autoridad judicial que proceda con el objeto de ratificar la veracidad de la información obtenida.

Los datos de la referida empresa son:

ONTRACK DATA RECOVERY EUROPE LTD. (KROLL ONTRACK)
The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, KT17 1 JG, United Kingdom.
Fax nº +44 1372 847 981
Teléfono nº +44 (0) 1372 736 661

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 en relación con los apartados 1 y 2 del mismo artículo del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia Penal, a fin de agilizar el cumplimiento de la presente Comisión Rogatoria, con independencia de su remisión por vía diplomática, **se hace entrega de una copia certificada al Servicio de Interpol** para que inicie con la mayor brevedad posible la tramitación de la misma. Igualmente **se hace entrega a dicho Servicio de Interpol del disco duro** objeto de la presente Comisión Rogatoria.

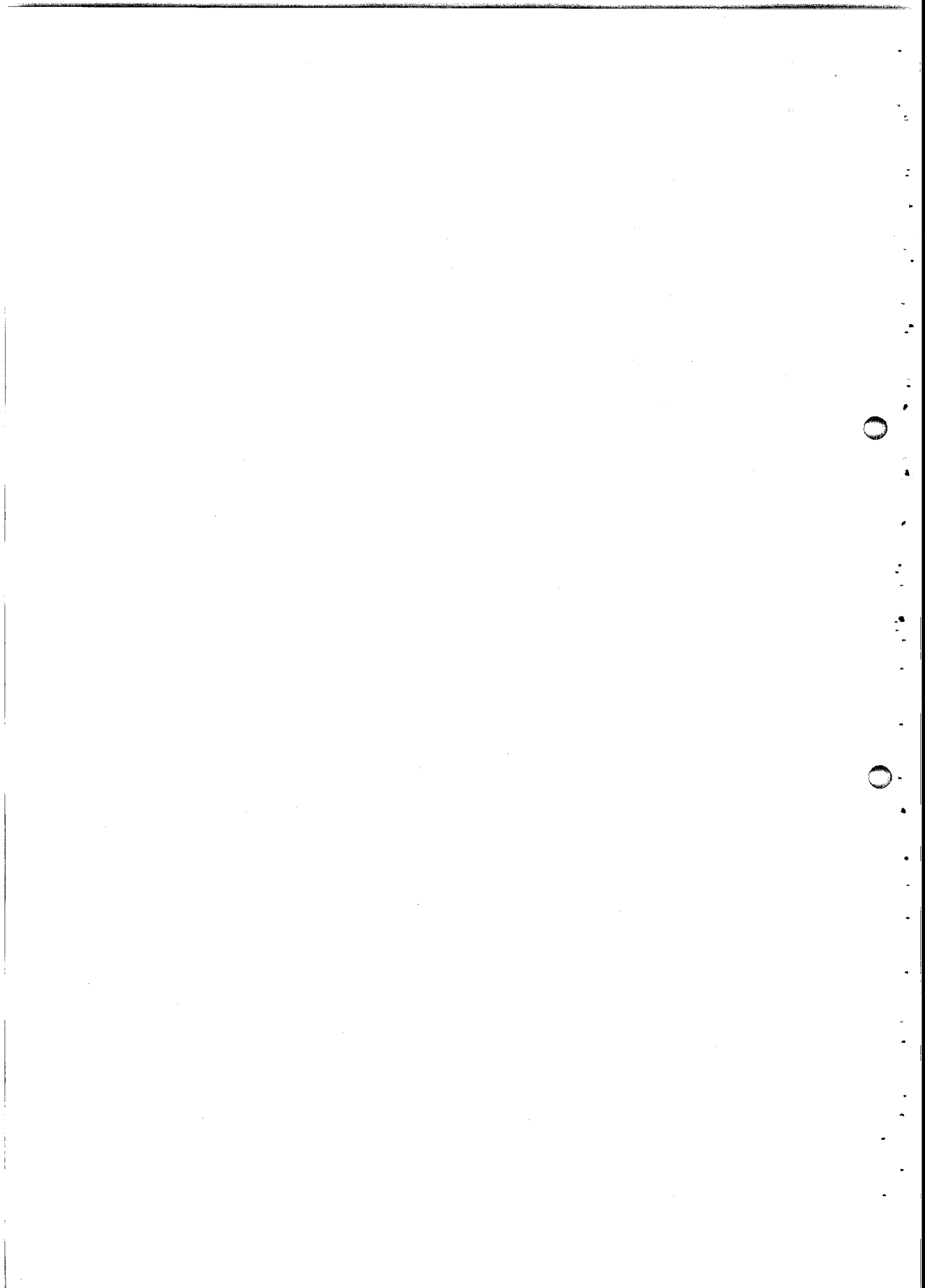
En Madrid a siete de julio de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600


SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto al presente le remito **copia certificada** de la **Comisión Rogatoria Internacional** librada al Reino Unido a fin de que con el objeto de agilizar su cumplimiento, y con independencia de la remisión por este Juzgado por la vía diplomática, inicie con la mayor brevedad posible la tramitación de la misma.

Igualmente **se le hace entrega**, según así viene acordado y se expresa en la mencionada Comisión Rogatoria Internacional, de un **disco duro de un ordenador de la marca Toshiba con la inscripción 328H0581T**, el cual es objeto de la reiterada Comisión.

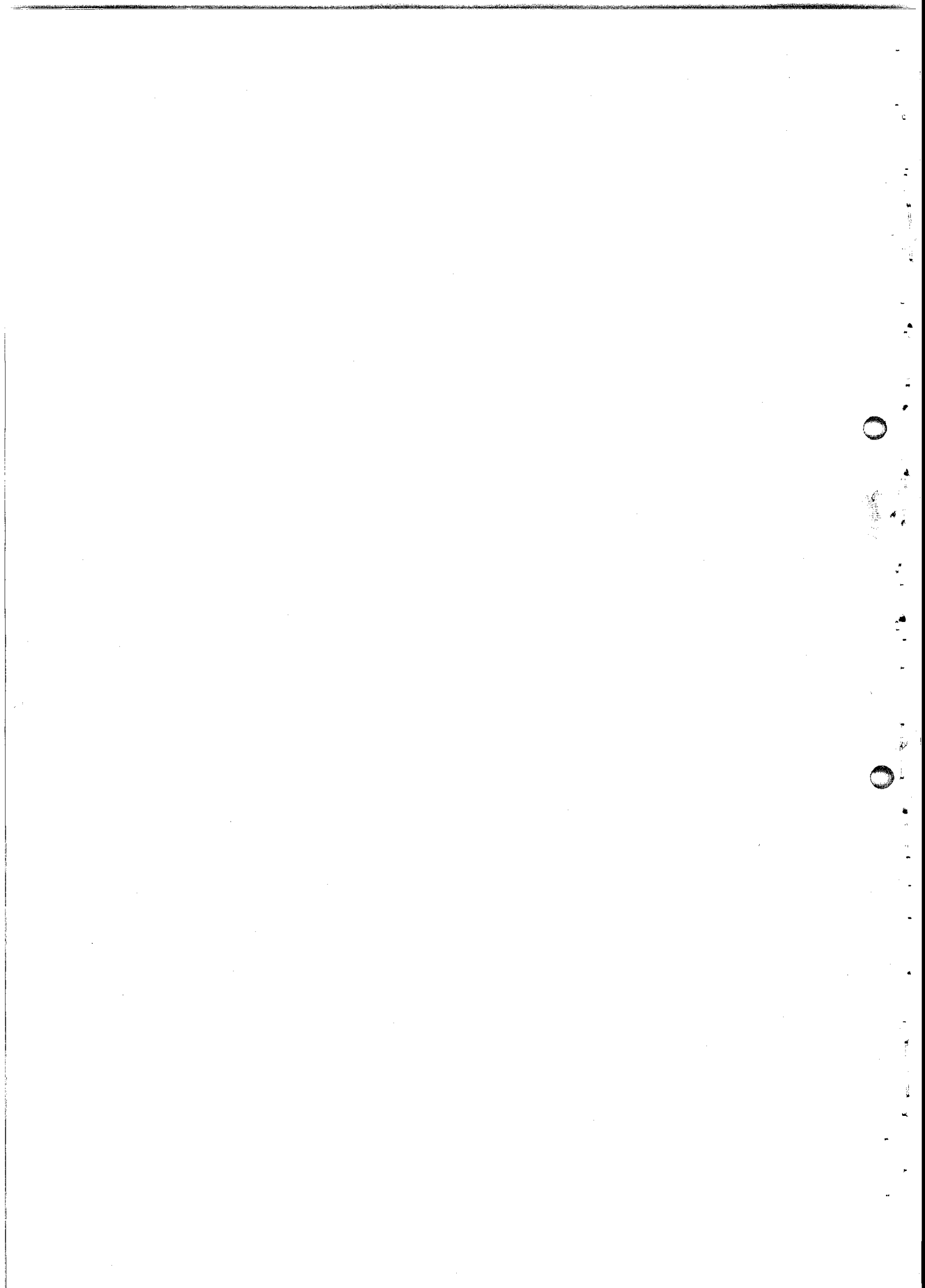
En MADRID, a 27 de Julio de 2004.

LA MAGISTRADO-JUEZ


Recibido 29-7-04
11:55
73118

ILMO. SR. COMISARIO-JEFE DEL SERVICIO DE INTERPOL.-

1524





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
00001

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCION N° 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Atentamente saludo y participo: que en este Juzgado, se sigue **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004**, por presunto delito de **TERRORISMO** por los hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid) donde se produjo una explosión de carácter terrorista, en el que por resolución de fecha 07-07-2004, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales del REINO UNIDO de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la adjunta Comisión Rogatoria, para la práctica de las diligencias que en la misma se expresan.

Todo ello en virtud del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959, enviándose una copia certificada de la presente por vía Interpol a fin de agilizar los trámites.

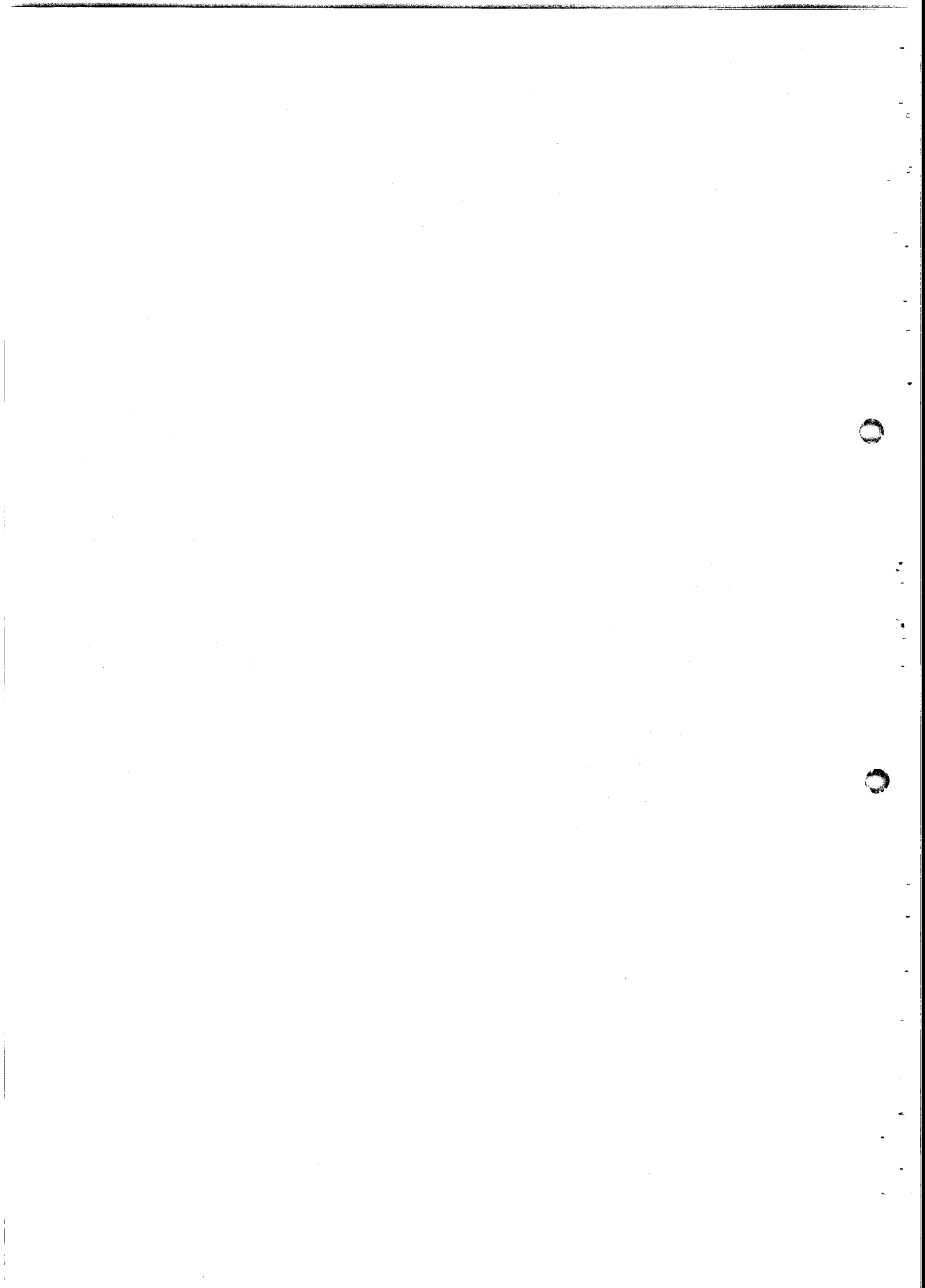
Es por lo que,

S U P L I C O a V.E., se dé curso y se formalice la presente Comisión Rogatoria, mediante la oportuna "Apostilla Internacional".

En MADRID, a veintisiete de Julio de dos mil cuatro

LA MAGISTRADO JUEZ

1515





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
00001

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCION N° 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Atentamente saludo y participo: que en este Juzgado, se sigue **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004**, por presunto delito de TERRORISMO por los hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid) donde se produjo una explosión de carácter terrorista, en el que por resolución de fecha 07-07-2004, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales del REINO UNIDO de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la adjunta Comisión Rogatoria, para la práctica de las diligencias que en la misma se expresan.

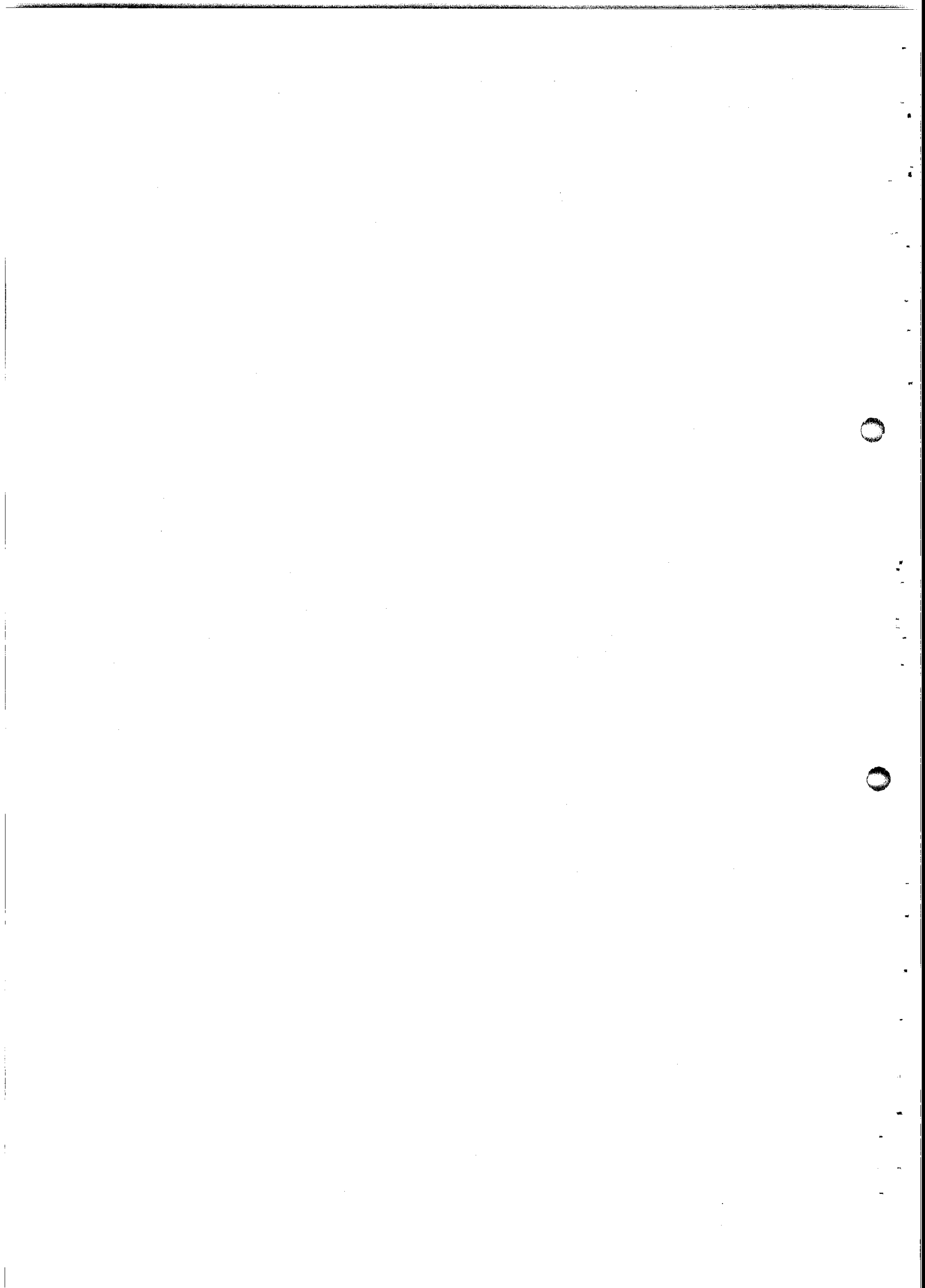
Todo ello en virtud del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959, enviándose una copia certificada de la presente por vía Interpol a fin de agilizar los trámites.

Es por lo que,

S U P L I C O a V.E., se haga llegar al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, a través de ese Ministerio, la Comisión Rogatoria que se adjunta al presente.

En MADRID, a veintisiete de Julio de dos mil cuatro

LA MAGISTRADO JUEZ





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1527

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
00001

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCION N° 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

Atentamente saludo y participo: que en este Juzgado, se sigue **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004**, por presunto delito de TERRORISMO por los hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés (Madrid) donde se produjo una explosión de carácter terrorista, en el que por resolución de fecha 07-07-2004, se ha acordado dirigir a las Autoridades Judiciales del REINO UNIDO de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la adjunta Comisión Rogatoria, para la práctica de las diligencias que en la misma se expresan.

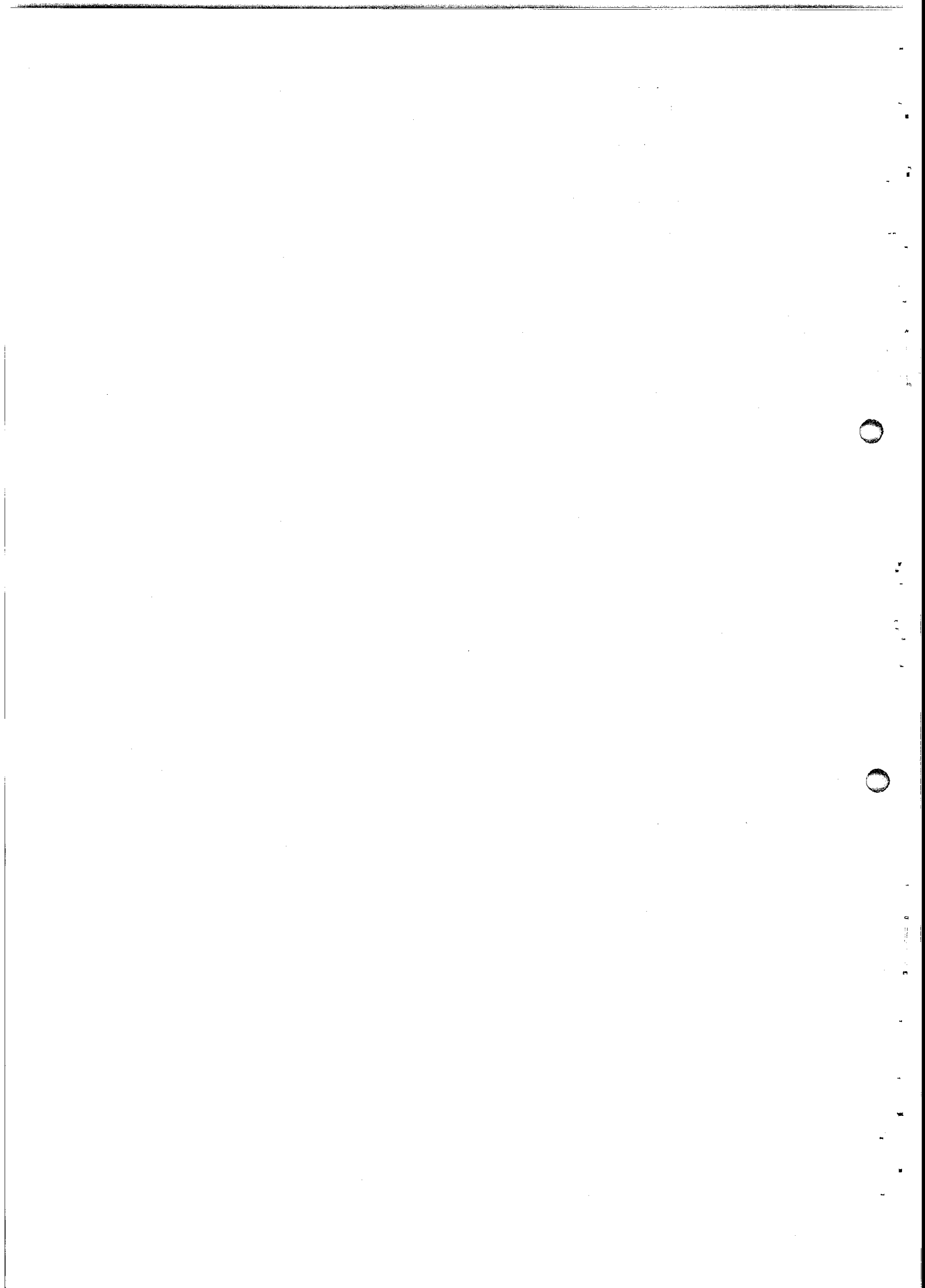
Todo ello en virtud del Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal, hecho en Estrasburgo, el 20 de abril de 1959, enviándose una copia certificada de la presente por vía Interpol a fin de agilizar los trámites.

Es por lo que,

S U P L I C O a V.E., se dé curso a la Comisión Rogatoria adjunta al presente, a fin de que se lleven a cabo las diligencias en ella interesadas, dando cumplimiento a lo acordado en la resolución mencionada.

En MADRID, a veintisiete de Julio de dos mil cuatro

LA MAGISTRADO JUEZ





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1528
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

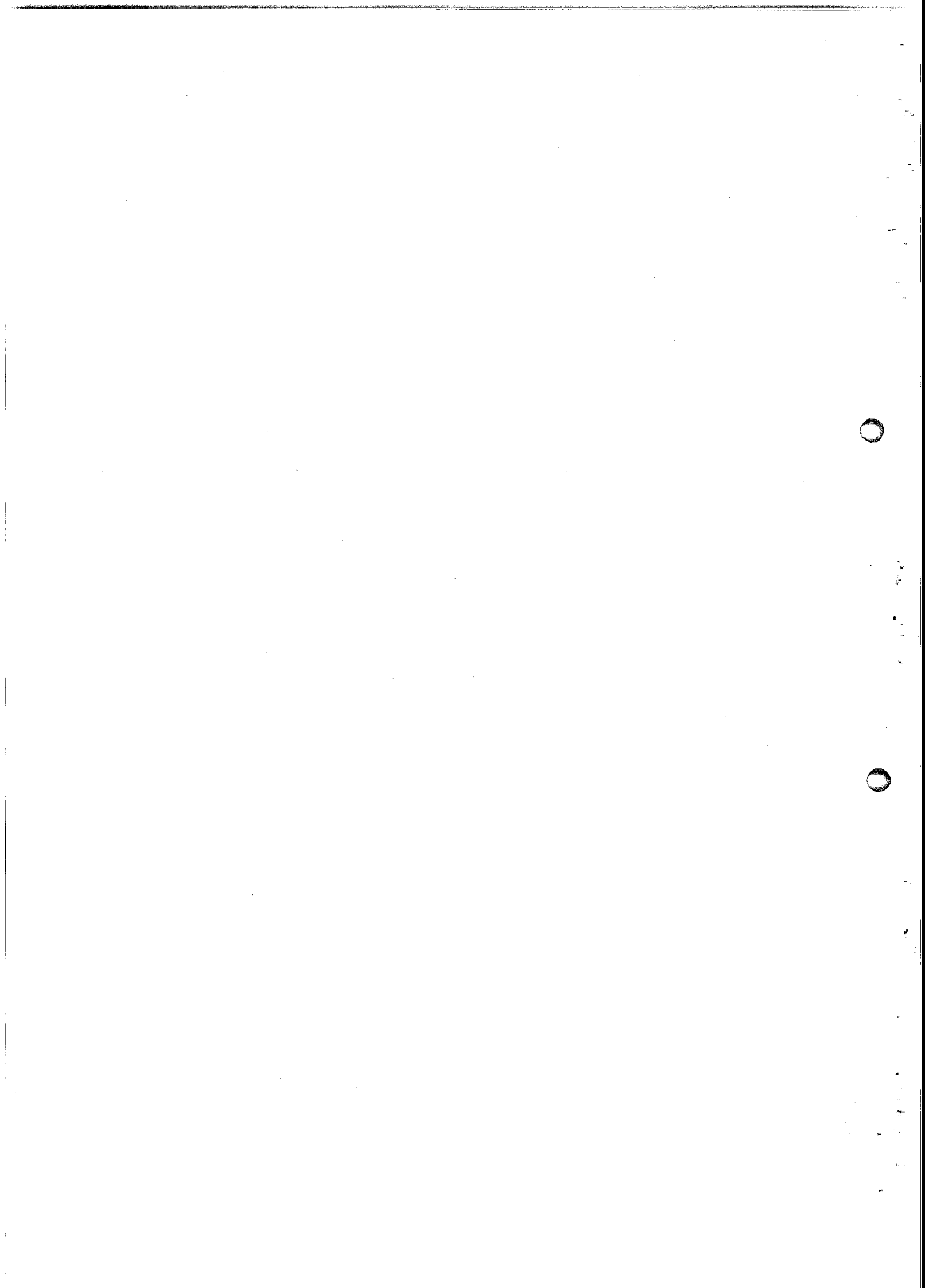
DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil cuatro. La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido llamada telefónica de la Funeraria Nuestra Sra. de los Remedios comunicando que en el Registro Civil de Leganés no facilitan la licencia para dar sepultura a los restos de Jamal Ahmidan. Puestos en contacto con dicho Registro Civil se manifiesta a este Juzgado que entienden que, en el presente caso, no le compete al Registro la expedición de la mencionada licencia. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la diligencia extendida por el Secretario Judicial y dado que el Reglamento del Registro Civil dispone que la licencia para dar sepultura se extenderá por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas, expídase la correspondiente licencia para dar sepultura a los restos mortales de Jamal Ahmidan y hágase entrega de la misma, junto con copia del oficio remitido al Registro Civil de Leganés para la inscripción del fallecimiento, a su hermano Mostafa Ahmidan, a quien fue autorizada la entrega de los referidos restos mortales.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.



1529

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

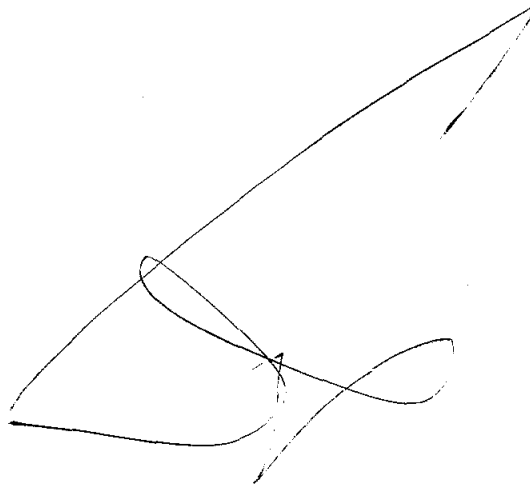
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

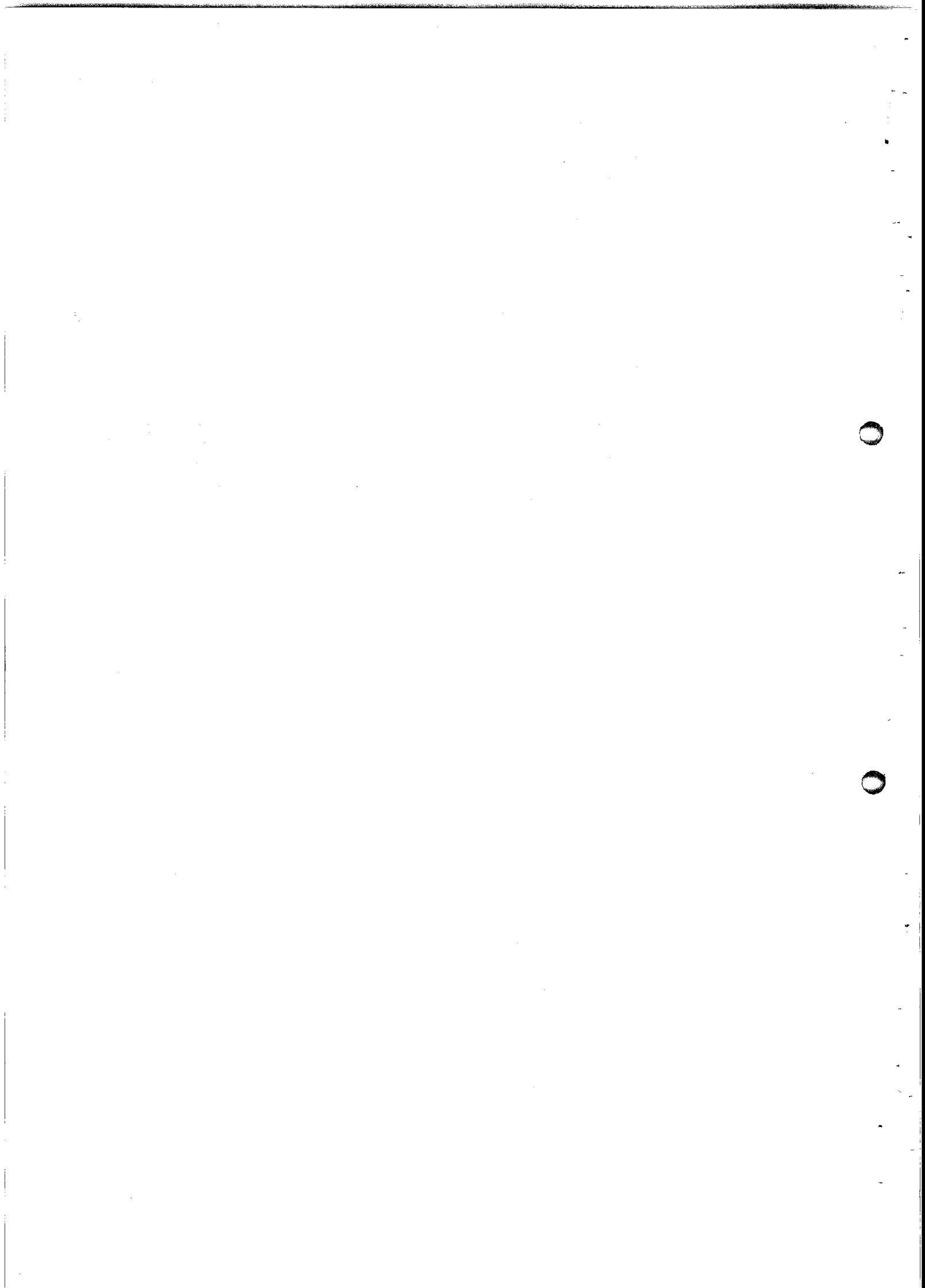
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 27-07-2004 (remisión CRI)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.







JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

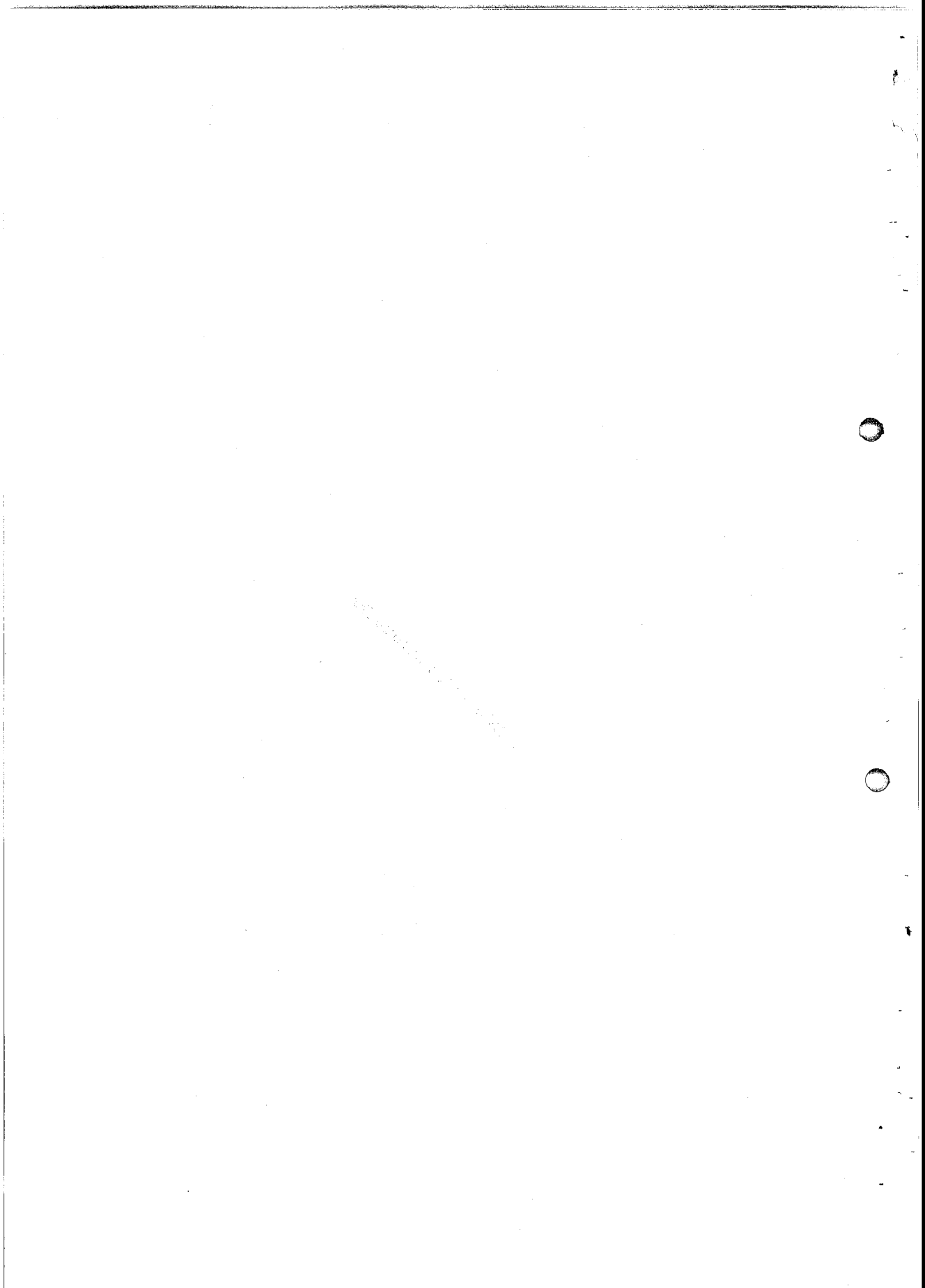
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 22-07-2004 (con traslado de escrito del Ministerio Fiscal y copia de resolución del J.C.I. nº 6)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

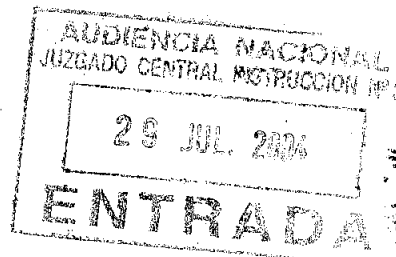
Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al PROCURADOR Don José Pedro VILA RODRÍGUEZ, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



L447..

23137/1531

Sumario 20/2004



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

D. José Pedro Vila Rodríguez,²³¹ Procurador de los Tribunales y de la Asociación Víctimas del Terrorismo, según tiene acreditado en los Autos de referencia, comparece y como mejor proceda en Derecho, dice

Que se le ha dado traslado del escrito del Ministerio Fiscal, en el que solicita que el Juzgado que instruye las presentes actuaciones se inhíba a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6 donde se tramita el también sumario 20/04, por los atentados ocurridos el 11 de marzo de 2004.

Que a la vista de las alegaciones formuladas y de la fundamentación contenida en el auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de 19 de julio de 2004, así como del conocimiento que tiene de lo instruido en el presente sumario, esta representación entiende que procede la inhibición a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6, dada la patente conexidad entre los hechos investigados en ambos procedimientos.

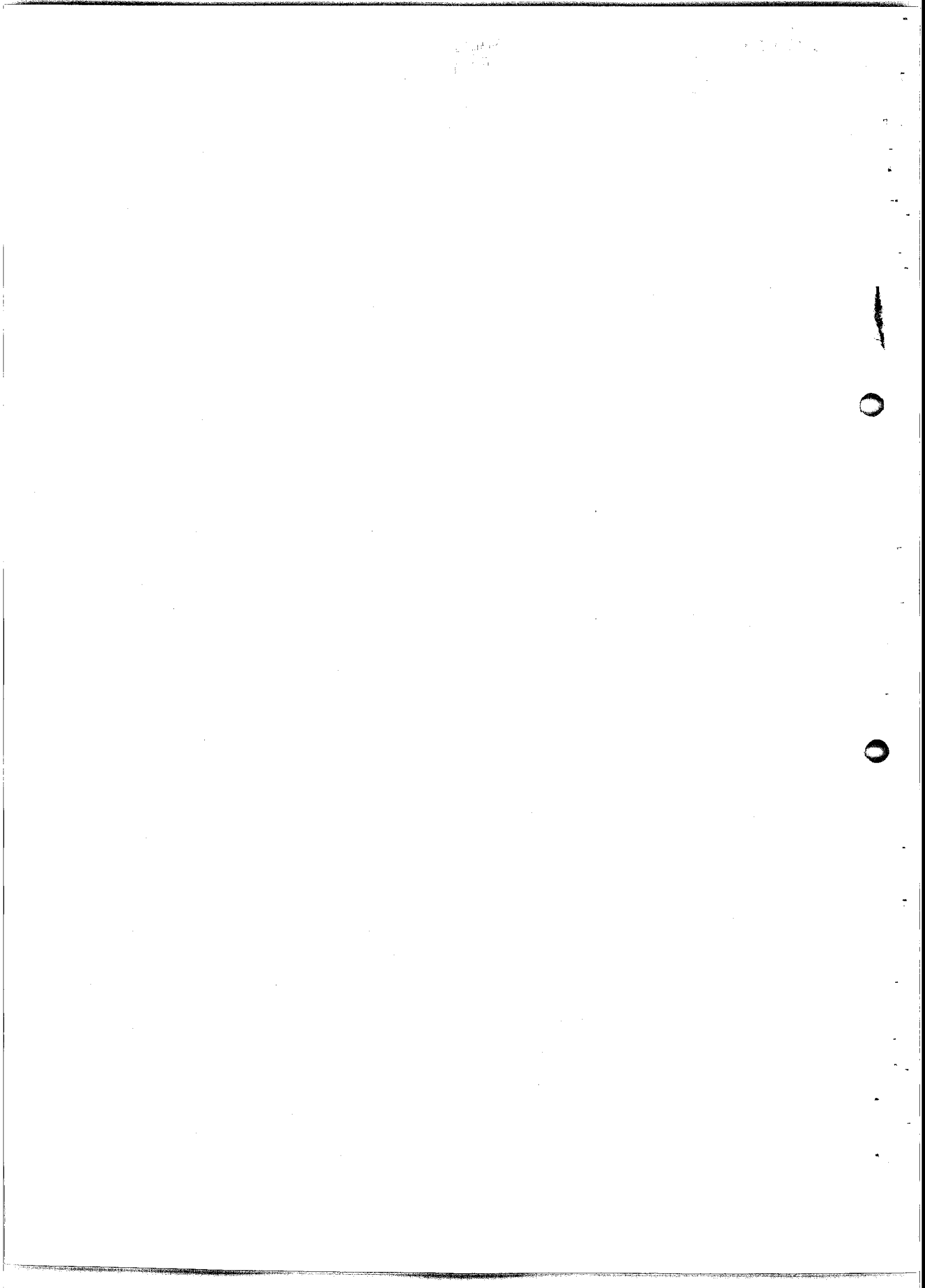
Y en virtud de lo anterior,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita y en merito a lo manifestado acuerde su inhibición a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Es justicia que respetuosamente solicito en Madrid, a 28 de julio de 2004.

Fdo.: Emilio Murcia Quintana

Fdo. José Pedro Vila Rodríguez



1532

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

AUTO

En MADRID a treinta de julio de dos mil cuatro.

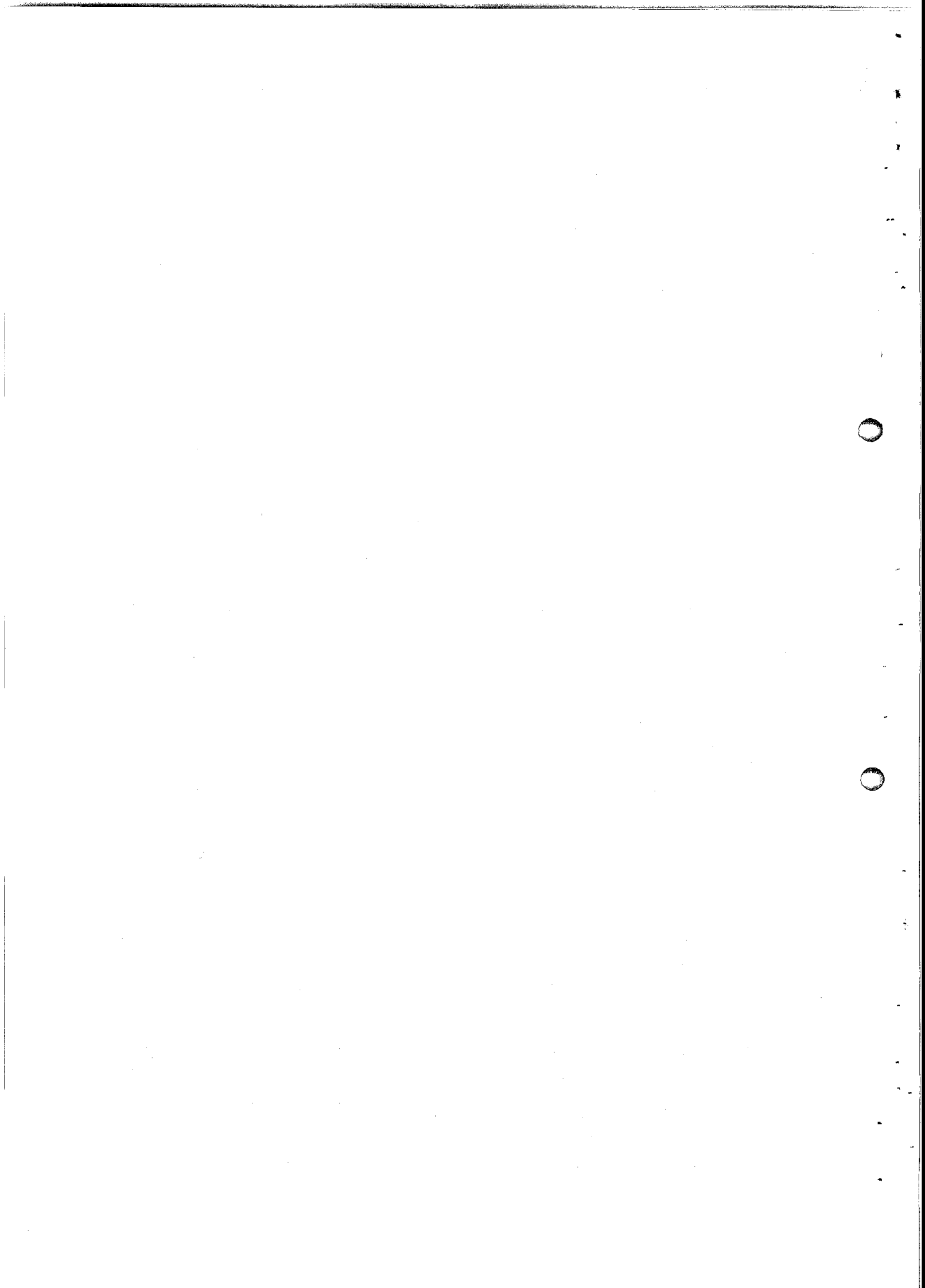
HECHOS

PRIMERO.- El presente procedimiento, seguido actualmente como Sumario nº 20/2004, e iniciado como Diligencias Previas 101/2004, fue incoado estando este Juzgado Central de Instrucción nº 3 realizando funciones de guardia, servicio éste que tenía asignado durante la semana comprendida entre los días 29 de marzo a 4 de abril, ambos inclusive, del presente año 2004, y en el mismo se investigan los hechos acaecidos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (Madrid), donde se produjo una fuerte explosión en la vivienda 1º - 2ª, que iba a ser registrada, explosión que supuso la muerte de un miembro de los G.E.O., heridas a varios otros miembros de dicho Cuerpo y enormes destrozos materiales en el edificio al que pertenecía la vivienda y aledaños, además de la muerte de las siete personas que se encontraban en su interior.

SEGUNDO.- Por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 se presentó oficio reclamando el conocimiento de las presentes actuaciones, interesando la inhibición de la causa a favor del mismo y al procedimiento Sumario 20/2004, seguido en aquel por los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de marzo y fue acordado por este Juzgado Central de Instrucción nº 3 por auto de fecha 19-04-2004 no haber lugar a declinar la competencia, sin que conste que el Juzgado nº 6 insistiera en la cuestión.

TERCERO.- Se ha recibido en este Juzgado escrito presentado por el Ministerio Fiscal en el que interesa la inhibición de la presente causa a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6 para su acumulación al Sumario 20/2004 que se tramita en dicho Juzgado por los atentados ocurridos el día 11 de marzo pasado en Madrid, con amparo en los argumentos que desarrolla en su escrito al que procede remitirse, teniéndolos aquí por reproducidos.

CUARTO.- Conferido traslado al Procurador Don José Pedro Vila Rodríguez, personado en las actuaciones en nombre de la Asociación Víctimas del Terrorismo, a fin de que manifestara con respecto a lo



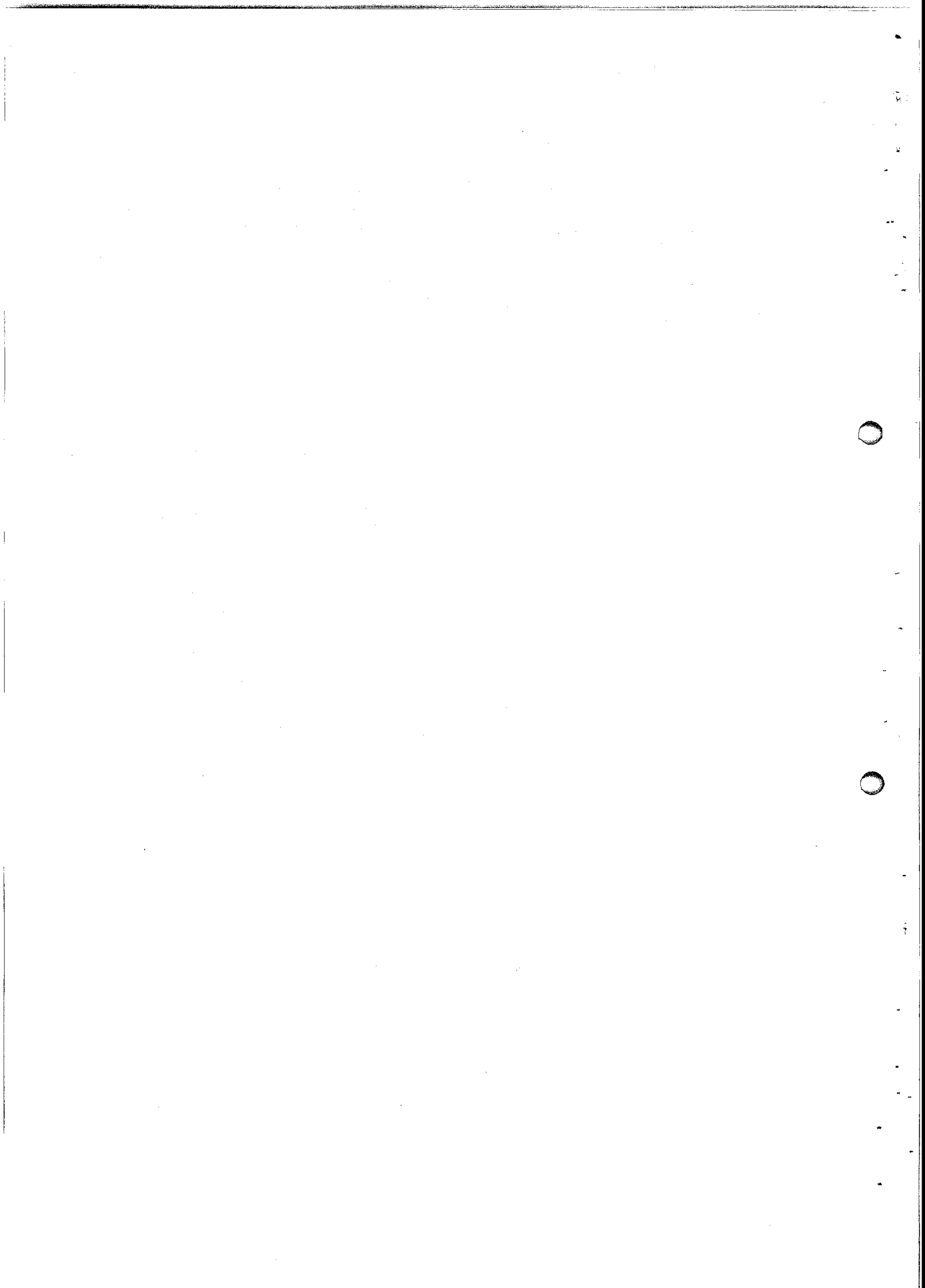
interesado por el Ministerio Fiscal, ha presentado escrito en el que interesa, igualmente, la inhibición a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El escrito del Ministerio Fiscal alude de forma genérica a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 25 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin que explicita cual de los apartados del nº 17 es aplicable al supuesto contemplado y que solo de concurrir uno de ellos posibilita el acudir al siguiente número 18, siendo el hilo conductor, según indica, la coincidencia de varias de las personas participantes en los distintos hechos, añadiendo el ser así más ventajosa la instrucción siguiendo una misma línea de investigación, pero esa identidad subjetiva ya se examinó en el auto de este Juzgado sobre igual cuestión de fecha 19 de abril pasado, en que se ponía de manifiesto la no absoluta unidad de imputados, apartándose así de la estricta aplicación del tenor literal del párrafo 5 del reiterado artículo 17 de la L.E.Crim.

SEGUNDO.- Procede significar, dando por reproducidos los argumentos esgrimidos desde este Juzgado en la resolución anteriormente indicada, y que son otra vez aplicables, pues ningún dato nuevo se añade a esta segunda petición, a la que se aquietó en la resolución negativa el Juzgado reclamante y consintió al reiterado auto, que lo único que se añade en la pretensión del Ministerio Fiscal es ser más ventajosa la instrucción siguiendo una misma línea de investigación lo cual no aparece en el texto de la Ley como criterio de conexidad y sí, son de observancia, las normas procedimentales de atribución de competencia, que se completan con las relativas a las de repartimiento de asuntos que, aun cuando de naturaleza gubernativa, inciden en el "Juez natural predeterminado por la Ley", y que ha sido el criterio general, en concordancia con el artículo 300 de la L.E.Crim., el seguido y mantenido en esta sede judicial entre los distintos Juzgados Centrales de Instrucción, a saber, según se dispone en la Norma Primera de las Normas de Reparto aprobadas en Junta de Jueces Centrales de Instrucción de los días 20 y 25 de octubre de 1994: "los procedimientos que se incoen de oficio, o en virtud de denuncia o querrela, cualquiera que sea su origen, corresponderán al Juzgado que se encuentre de guardia el día en que se reciba el atestado, parte, aviso, denuncia o querrela, siempre que los hechos hayan ocurrido en el transcurso del período de la guardia de dicho Juzgado o al menos, a partir de las veinticuatro horas del viernes anterior al comienzo del mismo".

TERCERO.- Debiendo finalmente concluirse que lo que se afirma como "secuencia delictual" o bien "hecho trascendente y complementario" (acontecimientos sucedidos el día 3 de abril de 2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés) con relación a la instrucción seguida en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 en el Sumario 20/04 constituyen delitos autónomos, gozando, por tanto, esa investigación o instrucción en causas separadas de entidad delictual propia y no solo reconducibles a



tales términos que refiere la resolución del Juzgado Central de Instrucción nº 6 y dado que en dicho auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 incorporado como documentación por el Ministerio Fiscal, adjuntándolo al escrito en que interesa la inhibición de este otro para su acumulación al Sumario 20/04 de dicho Juzgado, relaciona vestigios localizados e informes emitidos que pudieran contribuir al esclarecimiento de los hechos seguidos ante este Juzgado se interesan sean remitidos tales informes por testimonio. Teniendo en cuenta que parece se ha alzado el secreto sobre ese particular pues se inserta y menciona expresamente en el auto de fecha 19-07-2004, dictado en el seno de significado Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: NO HABER LUGAR A INHIBIRSE DEL CONOCIMIENTO DEL SUMARIO 20/2004, seguido en este Juzgado, para su **ACUMULACION A FAVOR DEL SUMARIO 20/2004 del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**

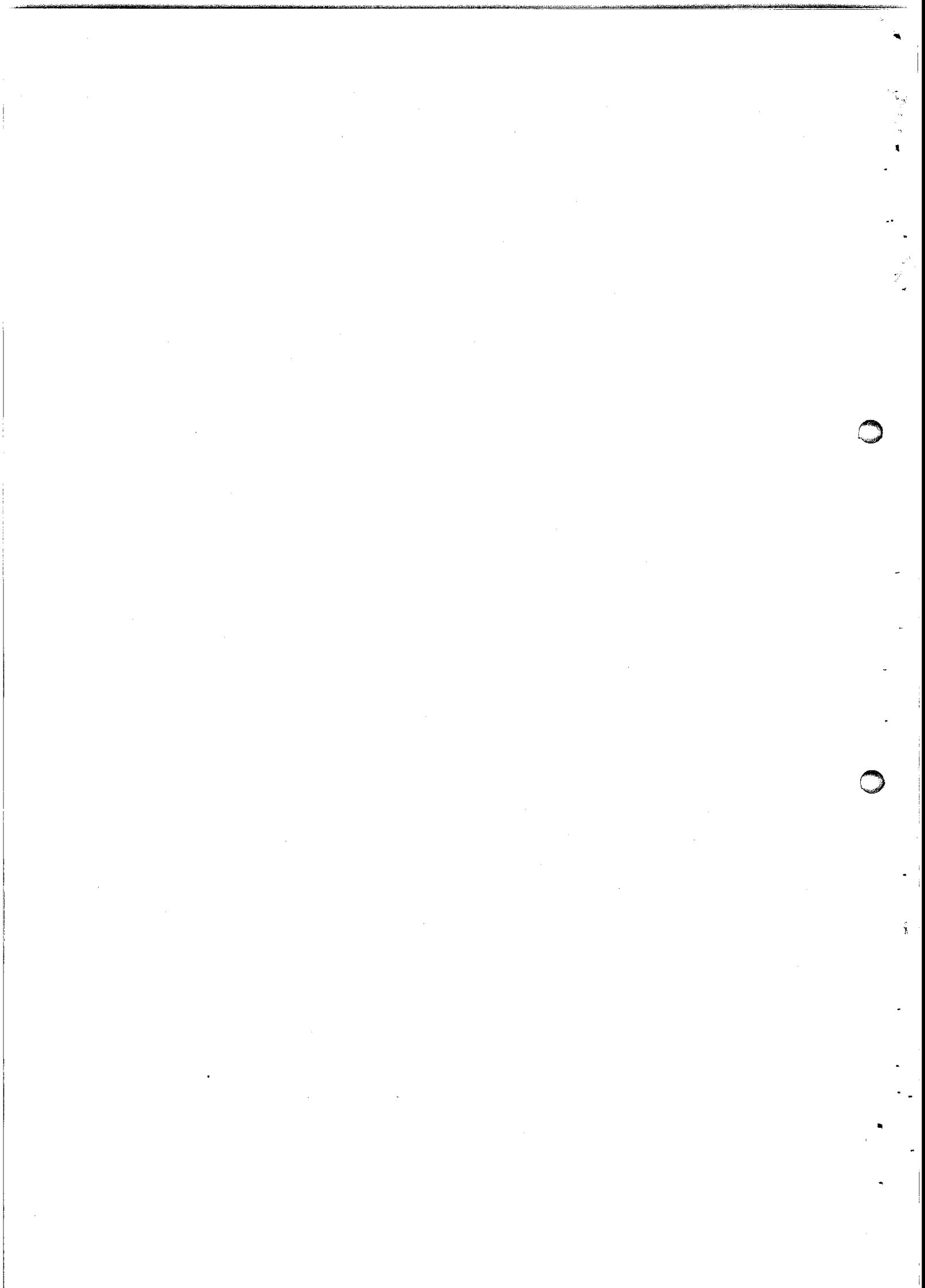
Reclámense del Juzgado Central de Instrucción nº 6 remita por testimonio a este Juzgado los informes a que se hace referencia en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y de la parte personada, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña M^a Teresa Palacios Criado, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.- Doy fe.

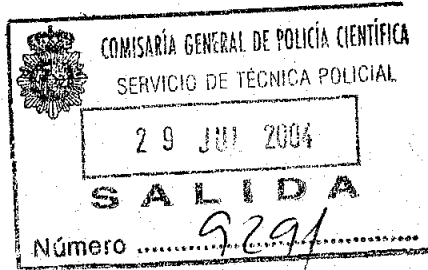
E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

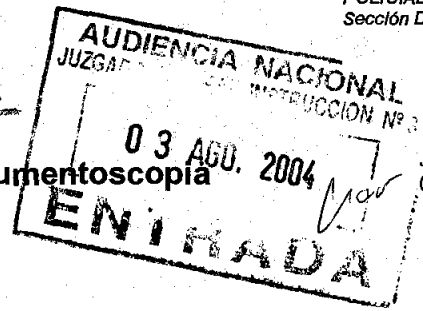




MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia



OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia

FECHA: 28 de Julio de 2004

ASUNTO: Rdo. Informe N/R. 2004 D 0341-B

En contestación a su escrito y en relación Sumario 20/2004, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la direccion de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIA P.A.

Antonio VEGA RAMOS



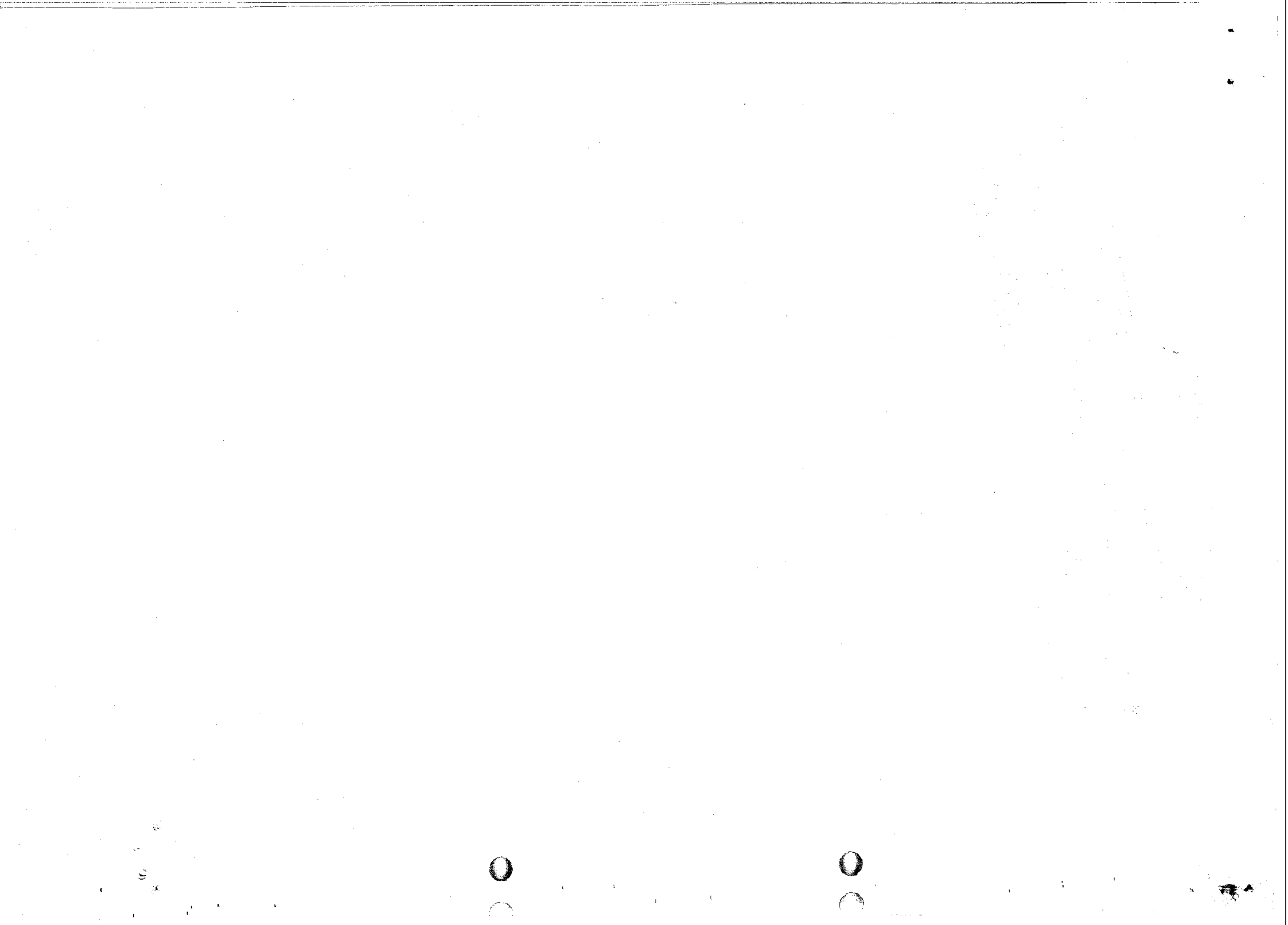
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicia@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0341B
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

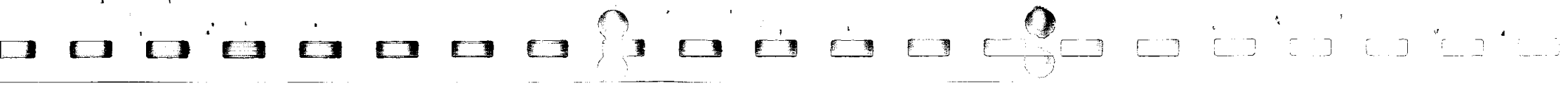
En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hechos acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al análisis comparativo entre la escritura incuestionada extendida por **Mohamed BOUHARRAT**, y los **documentos dubitados** a continuación relacionados:

- 1) Un trozo de papel con anotaciones manuscritas en caracteres latinos en su anverso. Se inicia "el barrio Residencial de la moraleja" y concluye "BRAINS".
- 2) Una tarjeta de visita "E. Corzo V Asociados" con anotaciones escritas en el anverso y reverso. Comienza con la expresión numérica "0033320943779" y finaliza en su reverso "(69948247)".
- 3) Trozo de papel con anotaciones manuscritas en su anverso y reverso, empezando "LAS PEDROÑERAS BAR SOL" y terminando "651 465541 MAIMON".

Conteniendo **escritura indubitada**:

- 4) Cuerpo de escritura realizado por el imputado, Mohamed BOUHARRAT, recogido en dos folios manuscritos conteniendo caracteres latinos.
- 5) Cuerpo de escritura realizado por el imputado, Mohamed BOUHARRAT, recogido en cinco folios manuscritos conteniendo caracteres latinos y números.
- 6) Dos folios manuscritos en su anverso extendidos a nombre de Mohamed BOUHARRAT durante su permanencia en el Centro Penitenciario Madrid-V. El análisis comparativo de las anotaciones recogidas en estas hojas con las de procedencia cierta ha puesto de manifiesto una singular correspondencia gráfica, pudiéndose determinar, por tanto, que han sido extendidas por el mismo.







Ministerio del Interior

- DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

El presente Informe Pericial **2004D0341B** aborda el estudio de los documentos dubitados reseñados a fin de determinar, si fuera posible, si el autor del cuerpo de escritura ha realizado todas o algunas de las anotaciones manuscritas dubitadas.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

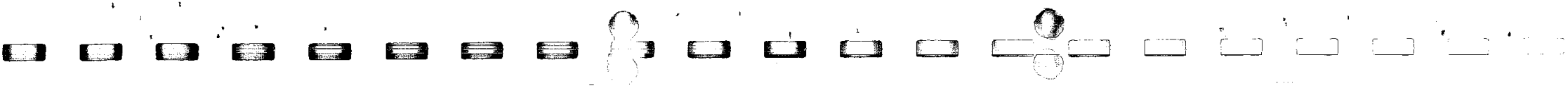
Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

Los estudios preliminares sobre todos los textos manuscritos dubitados permiten afirmar que en la extensión de los mismos han participado diferentes personalidades escriturales.

AUTOR 1.- Se han hallado importantes y significativas analogías gráficas entre las muestras incuestionadas contenidas en los cuerpos de escritura





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

extendidos por **Mohamed BOUHARRAT**, y los documentos cuestionados que a continuación se relacionan:

- **Documento 1** (trozo de papel con anotaciones escritas en el anverso).

- Del **documento 2**, las expresiones numéricas y manuscritas recogidas en el anverso y reverso de la tarjeta de visita, con excepción de la anotación en la que parece leerse "Menystromp" que asienta en el reverso, y el número "79" circunferenciado del anverso.

- Del **documento 3**, las expresiones numéricas "669049161 654254634" contenidas en el anverso de un trozo de papel, así como las anotaciones recogidas en el reverso.

El análisis comparativo de las anotaciones manuscritas dubitadas objeto de estudio en esta apartado con las de procedencia cierta de Mohamed BOUHARRAT ha puesto de manifiesto la existencia de importantes analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a los habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

Entre las analogías encontradas en lo que afecta a las características morfológicas de conjunto, destacar:

- Tendencia al cierre del óvalo en el margen superior izquierdo.
- Predominio de los ataques en gancho.
- Grado de cohesión: predominio de los enlaces yuxtapuestos en ambos grupos de documentos.
- Similitud en la conformación de la línea de pauta en ambos grupos de documentos, con finales descendentes.
- Conformación del punto de la "i" mediante el trazado de un óvalo.
- Dimensión relativa del trazado: similitud en la separación y en el tamaño de las graffias.





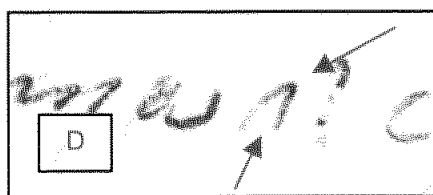
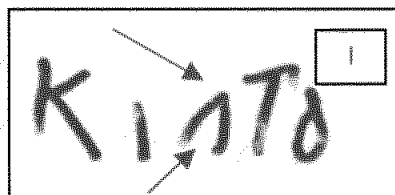
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

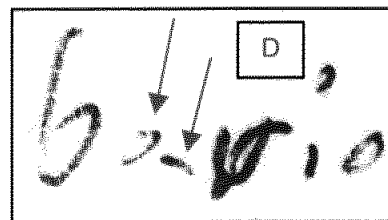
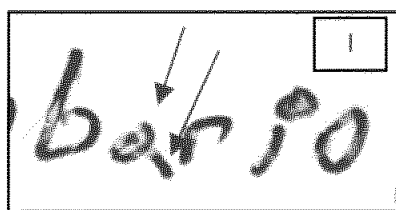
- Similitud en cuanto a la calidad gráfica y velocidad de ejecución.

También son patentes las semejanzas encontradas en lo que se refiere a los habitualismos gráficos entre los guarismos incuestionados (I), imágenes ubicadas a la izquierda, y los dubitados (D), imágenes situadas a la derecha:

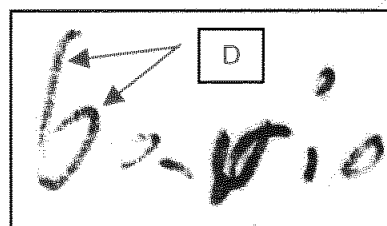
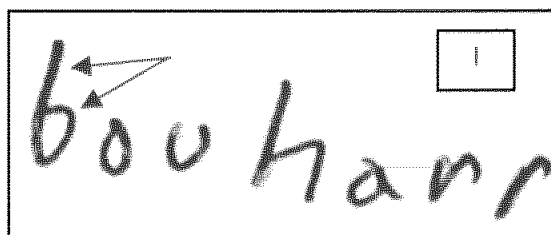
- Grafía "n" conformada mediante el trazado de una convexidad con eje de inclinación a la derecha y tendencia a la angulosidad en la cima, características presentes en "kinto" del cuerpo de escritura, y en "municipio" del documento dubitado 1.

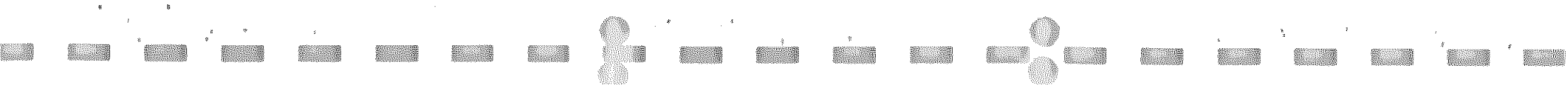


En ambos grupos de documentos, grafía "a" de configuración caligráfica con óvalo de aspecto comprimido y eje de inclinación a la derecha y segundo gramma conformado mediante el trazado de un movimiento diagonal descendente, lo que se ve en "bario" del cuerpo de escritura, y en "bario" de la muestra cuestionada 1.



- Ejecución de la grafía "b" en un movimiento, que consta de un magistral vertical y un óvalo de conformación alargada. Esto ocurre en "bouharrat" del cuerpo de escritura, y en "bario" del documento dudoso.



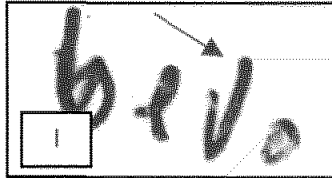




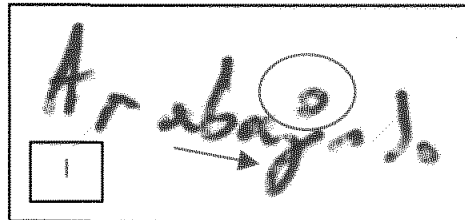
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

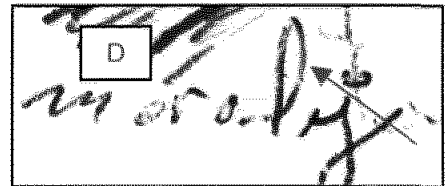
- Grafía "v" con segundo gramma sobredimensionado en altura respecto del primero, tal y como se observa en "bevo" del cuerpo de escritura, y en "vecino" de la muestra dúbida 1.



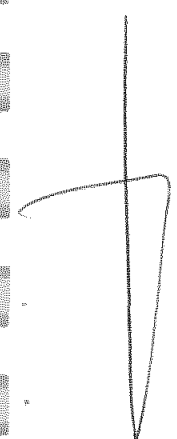
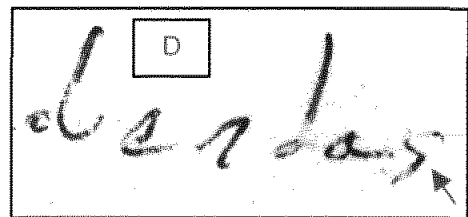
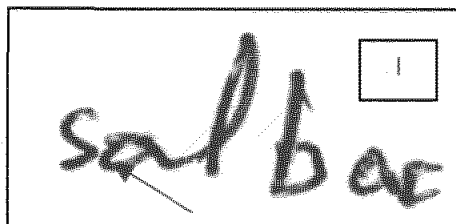
- Grafía "j" con lazo en el margen izquierdo de su magistral descendente y puntuación de dicha letra mediante el trazado de un círculo, elementos presentes en "trabajando" del cuerpo de escritura, y en "moraleja" del documento cuestionado 1.



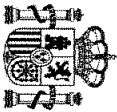
- Grafía "l" con lazo en el margen derecho de su magistral vertical, como sucede en "salbar" del cuerpo de escritura, y en "moraleja" de la muestra dudosa 1.



- Grafía "s" en la que destaca la inflexión central angulosa de su segundo elemento curvo, tal y como se aprecia en "salbar" del cuerpo de escritura, y en "Alcobendas" del documento dúbida 1.







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

En ambos grupos de documentos, grafía "r" en la que destaca el movimiento horizontal que presenta en la cúspide, característica apreciable en "nombre" del cuerpo de escritura, y en "Nurse" de la muestra cuestionada 1.

nombre

Nurse

En ambos grupos de documentos, grafía "u" ejecutada mediante el trazado de una concavidad con base conformada mediante un movimiento diagonal ascendente. Esto se ve en "marucos" del cuerpo de escritura, y en "Nurse" del documento dudoso 1.

marucos

Nurse

Grafía "d" que consta de un vertical descendente y óvalo de aspecto comprimido, tal y como ocurre en "mohamed" del cuerpo de escritura, en "Resedicial" de la muestra cuestionada 1.

mohamed

Resedicial

Singular realización del guarismo "4" en ambos grupos de documentos, cuyo primer gramma es de configuración similar a un "2", lo que se ve en "446" del indubitado y "437" del documento cuestionado 2.

446

437



Asu2

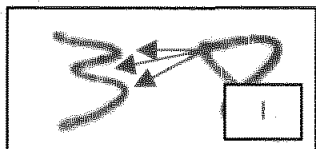




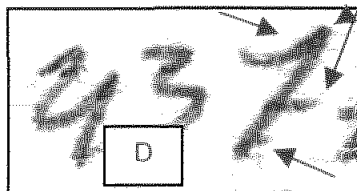
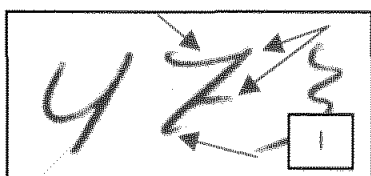
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

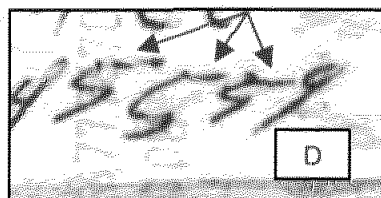
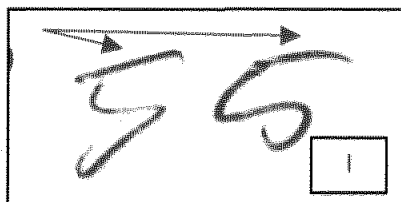
- Guarismo "3" con tendencia a las inflexiones angulosas en sus cambios de dirección, apreciable en "38" del indubitado y en "437" de la muestra dubitada número 2.



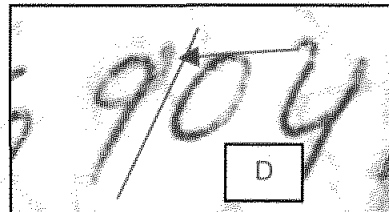
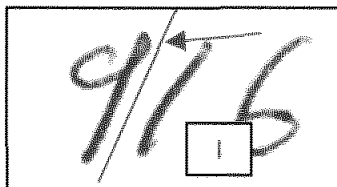
- Guarismo "7" con marcada inflexión angulosa en la cima en la unión de la concavidad superior y el vertical descendente, éste con escape en arpón, y barra transversal ejecutada en un movimiento independiente y desplazada a la derecha, lo que se aprecia en "473" del cuerpo de escritura, y en "437" de la muestra dudosa 2.



- Realización del guarismo "5" en dos movimientos, destacando el escape proyectado del movimiento superior. Esto se ve en "55" del cuerpo de escritura, y en "555" del documento dubitado 3.



- Guarismo "9" realizado en un acto, que consta de un óvalo que escapa en ojal para enlazarse al magistral descendente, éste con eje de inclinación a la derecha, como sucede en "916" del cuerpo de escritura, y en "904" de la muestra cuestionada 3.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones numéricas estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Mohamed BOUHARRAT.

Señalar que también han sido halladas correspondencias gráficas entre las anotaciones de procedencia cierta de Mohamed BOUHARRAT y algunas de las anotaciones en caracteres latinos objeto de estudio en Informes Periciales 2004D0427 y 2004D0427C, remitidos al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional (Sumario 20/2004).

OTRAS MUESTRAS DUBITADAS ANÓNIMAS.- Igualmente, el análisis de las anotaciones manuscritas dubitadas contenidas en los documentos reseñados con números 2 y 3, no atribuidas al AUTOR 1, ha puesto de manifiesto la existencia de diversas personalidades escriturales en su realización, no habiéndose podido determinar hasta el momento la autoría de las mismas.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Mohamed BOUHARRAT es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 1.*

SEGUNDA.- *No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material del resto de los textos manuscritos dubitados objeto de estudio en el presente informe.*

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de nueve folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los ocho primeros y firma en el último.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

La documentación original dubitada objeto de estudio en el presente informe fue remitida al Servicio de Innovaciones Tecnológicas – Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.

Madrid, 26 de julio de 2004







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS INCUESTIONADOS

004 D.C.C.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**DOCUMENTOS INCUESTIONADOS DE
Mohamed BOUHARRAT**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

المعلومه لاولي لا معنيه التي يعيد الجواز اليهم

الرهين التشريعي





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

الله أكبر - الله اعز من الخلقين . الله اعز مما تخفون و اهدر
اعوذ بالله الا لا اله الا الله . الحمسة التساوه المبعه ان يتبعن
على الارض التي يودنه من شر وهدية وانبيعه واستيعبه من الجن وبلاد
الله صا كليل الجرا من شرمم و الجلا سنقلا وقبرك ولا اله الا الله نبرك .





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

المعلومة الاوتية لا معنى له التي يجب الجواب اليه، هذا ايه
الشرعي 18-11-89-5-13-77-2-19
5.4.6.4277-0-9-5.3-6

Handwritten signature

5-8-9-1-1-1-8

636659809

60244638

649168329

696175818

619563500

626316473

6755911193





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1559

MI NOMBRE ES MOHAMED ENACE IN MARUCOS AHURA BIBO
EN UN BARO RESIDENCIA DE MADRID CON MI FAMILIA Y CON
AMEGO NASAR NASAR ES UN DONIO DE UN RESTURANT
LLAMADU MAMIN EN ISTE RESTUNTE TRABAJA UN SUECANO
POLACO LLAMADU MA LEK Y UNA ESPAÑO LLAMDA MARIA
ESTER. EL NUMERO DE RESTURTE MAIMONES 91 4375864.
YO ESTU TRABAJANDO EN RESTURAN CON AMIGO NASAR
PERU MI PREMO ABDEMALEK MI OFRICIO UN IPLIO EN OTRA ORGANISACION
SITUADA SIRKA DE ALCBINDAS EN QUEBEBO Y LOASEPTE.
ALCOBIAS ES UN MUNSPIO SERCANO A MADRID YO BEBO EN BLUKE
DE PESOS Y MI AMIGO SALBADOR ES UN PROFISO EN UN COLIJO
SERKA DE BARIO EL COLIJO SEIAMA RAMERO ESPANIA.
ME HEJA NOHILIA Y ME HEJO JAMAL BAN TODAS LAS MANAS CON
SALBADOR A COLIJO EL DA KLASE A LOS NEVIOS DE KINTO CORSO
Y ME HEJO ESTAN CONTENTUS DE ESTAR EN SU KLASE.
ANO QUIER R CON MI FAMILIA PARA BER AMIS HERMANOS YOTENGO LAS
BAKACIONES EN MES DE AGOSTO Y NESEITO UN ROKEHE PARA LLEVAR
TODAS LAS COSAS

✍





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

MOHAMED BUOHARRAT

Ⓢ





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9

6 3 8 7 5 2 1 1 4 2 3 9 0 5 0 8 8 7 6 6 2

3 2 1 0 9 8 7 5 4 4 4 3 5 2 1 8 3 7

7 8 5 M 4 3 0 P 3 2 1 B B 5 4 N M 3 2 H 0 9 4 4 A

E P 3 2 5 6 7 8 9 R R R R 3 2 1 0 4 5 6 7 8 9

A





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1554

mi nombre es mohamed y sale en marrocos, ahorabdo en un barjo residencial
de madrid con mi familia y mi amigo sahar. sahar es dueño de un restaurante
llamado maison. En este restaurante trabaja un SOEDANO POLAKO LLAMADO
malik mora ester. El numero de telefono de restaurante 91 437 5864.
YO ESTOVE UN TIEMPO TRABAJANDO EN EL RESTAURANTE CON MI AMIGO SAHAR, PERO ME PUSO
malik me ofrecio un empleo en otra organizacion situada cerca de alcobendas
en que bebo y la acepte alcobendas es un municipio cercano yo bebo en blo que
de pesos y mebecino salbae es profesor de Kolijio CEKA de bario.
me y me hejo amal bas a todas las salbador al Kolijio. El de Klases a los
de Kinto a Korso y me hejo esta me contentos de estar en esta Klase
este año QUIERO IR CON MI FAMILIA DE BACACIONES A MARROCOS PARA VER A MIS
HERMANOS. YO TENGO LAS BACACIONES EN MIS DE AGUATO Y SACETO UN COBRE
PARA PLEBAR TODAS LAS COSAS

9





Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

* mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

mohamed bouharrat

A





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

PONE DE MANIFESTO TAMBIEN QUE SE OBSERVA UNA
 EL ~~E~~ ~~V~~ ~~A~~ ~~D~~ ~~E~~ ~~A~~ ~~C~~ ~~A~~ ~~N~~ ~~T~~ ~~E~~ ~~D~~ ~~A~~ ~~D~~ ~~E~~ ~~R~~ ~~E~~ ~~S~~ ~~O~~ ~~U~~ ~~S~~ ~~O~~ ~~Q~~ ~~U~~ ~~E~~ ~~C~~ ~~O~~ ~~N~~ ~~S~~ ~~O~~ ~~M~~ ~~E~~ ~~N~~
 UN GRAN PARTE ESFUERZO DE LA SECCION
 POR ~~PRO~~ PROCEDER LOS MISMOS
 A. B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V X Z
 W





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

procedimiento del juzgado central de instrucción compuesto de tomas
seguido a numerosos acusados y empresa por defraudación
del impuesto. del juicio oral,

a. b. c. d. e. f. x. g. h. i. j. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. w. x
y. z





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

MOHAMED BUOHARRAT

AISL PASADO

CELDA 316

COMEDOR

M-15

DECIO QUE traen comida musulmana.

10.06.04

Gracias

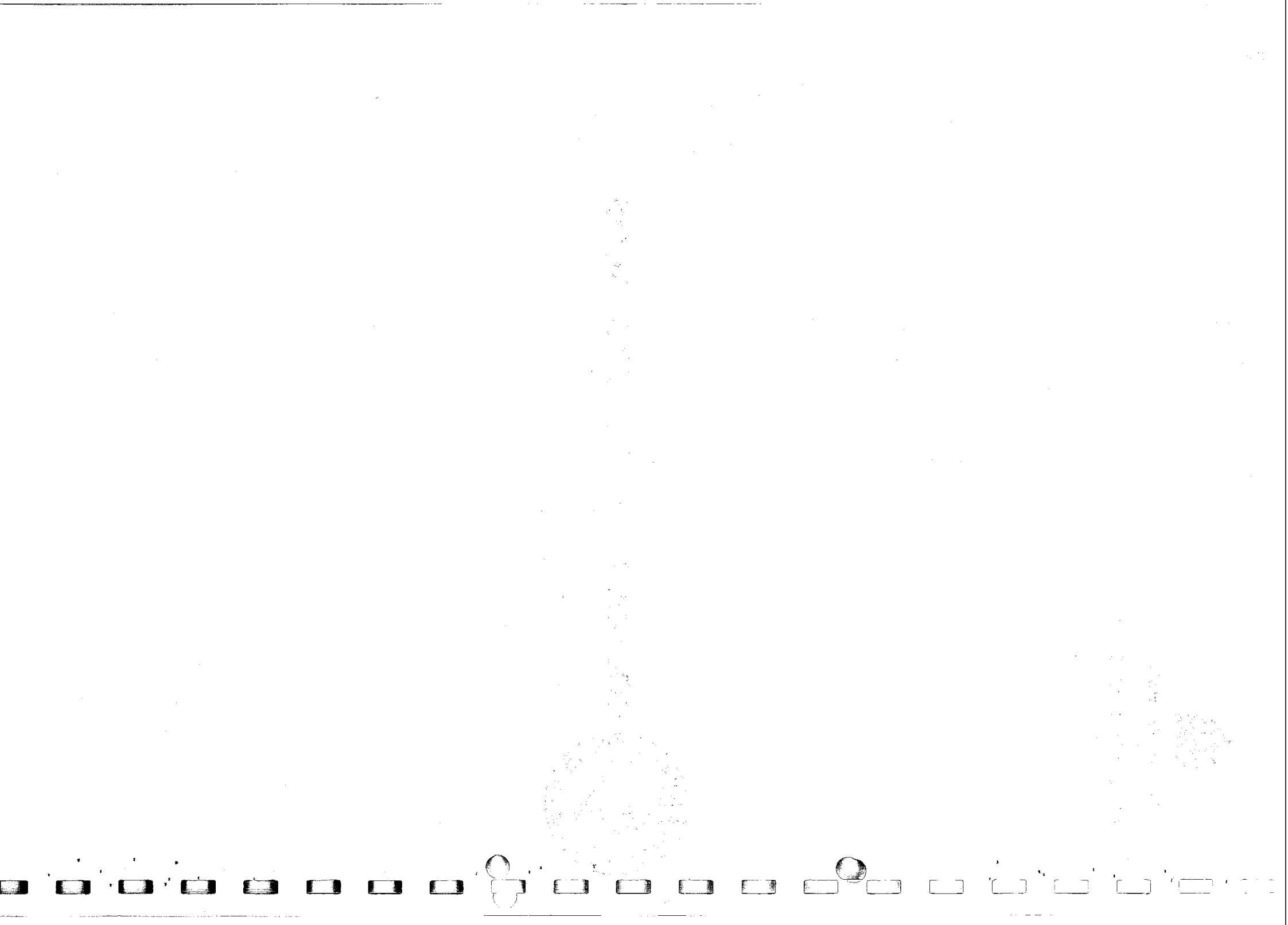




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Nombre: BOUHARRAT MOHAMED		CELDA 316
<u>TELEFONO</u>		
DECIO QUE ME AUTORIZAN ESTOS NUMEROS DE TELEFONO:		
MI CASA	:	91.607.54.05
MI ABOGADO	:	91.309.22.09
MI ABOGADO	:	91.505.10.04
ABOGADO. MARCIAL POLO	:	91.231.20.76
<u>GRACIAS</u>		
EN SOTO DE REAL - 29 DE 6 DE 2004		
2826		M-A 29/06/04 Nº F.....





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

L. 004



DOCUMENTOS CUESTIONADOS



1561



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**DOCUMENTOS DUBITADOS ATRIBUIDOS A
AUTOR 1:
Mohamed BOUHARRAT**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 1

el bario roble al de la moralija
 en el vecino manuscrito de albedardas
 el salvio. NURSEY. SE400L
 con. B. RAIBS.






Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 2

E. Corzo & Asociados *0033320943779*
ADONALIK

Alberto Barco Garcia
 Abogado 

9150510004
ADGAL

C/Orellana, 12 - 2º Izq. Telf. 913 199 891
28004 Madrid 91563506 Fax. 913 104 423
MORCIS

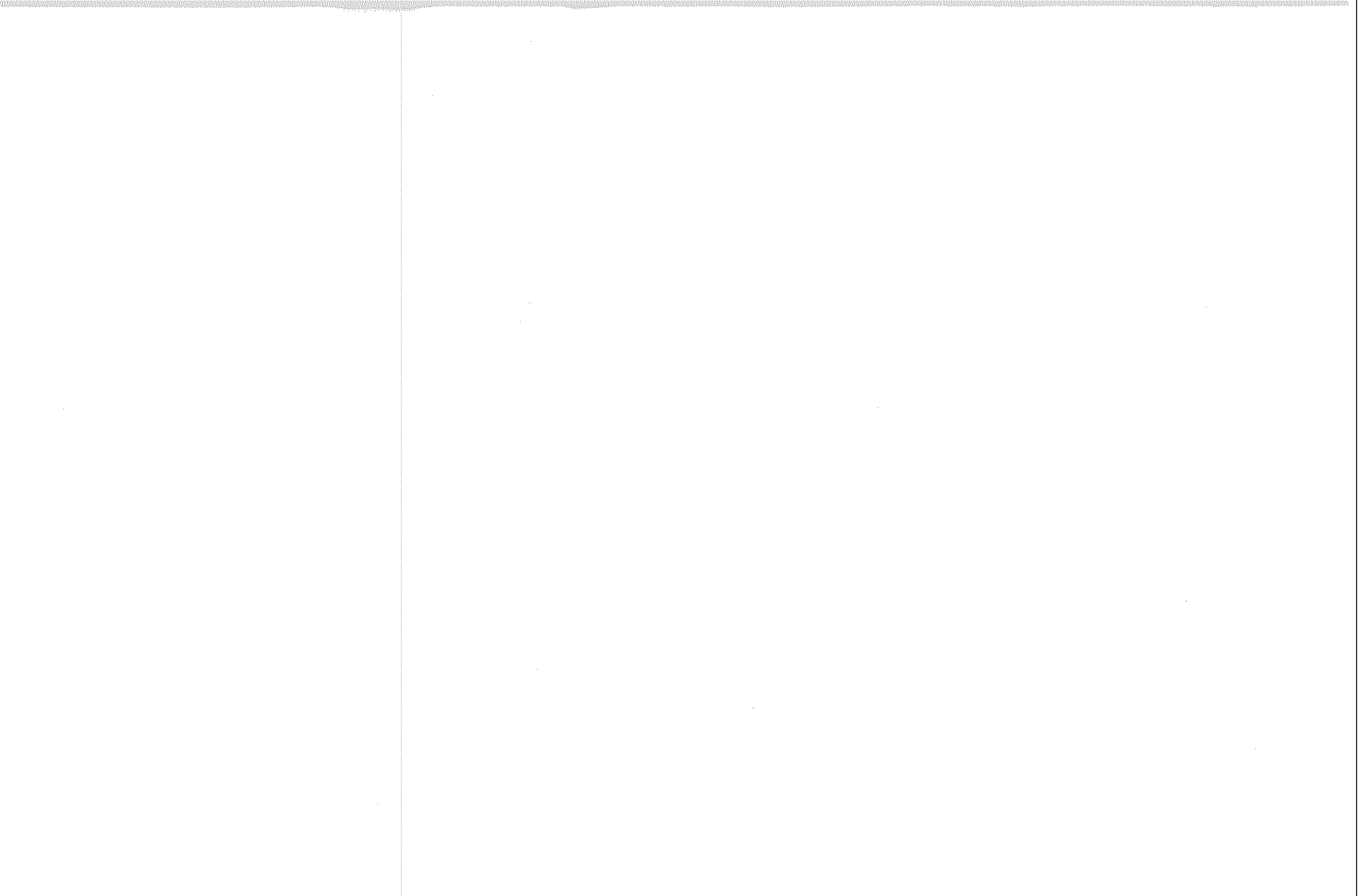
4426 CDB

OPF
2644

9150510004

[699148247]





1565



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**OTROS DOCUMENTOS DUBITADOS
SIN IDENTIFICAR**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 2

~~963320942779~~
 E. Corzo V Asociados ~~97224119~~

~~715051000~~
 abogado

Alberto Barco Garcia
 Abogado

(19)

C/Orellana, 12 - 2º Izq. Telf. 913 199 897
 28004 Madrid ~~91503506~~ Fax. 913 104 423
~~4426~~

~~4426 CD~~

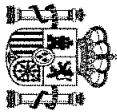
~~OPF~~
 2604

~~915051000~~

Steynsdorp

~~16991482611~~

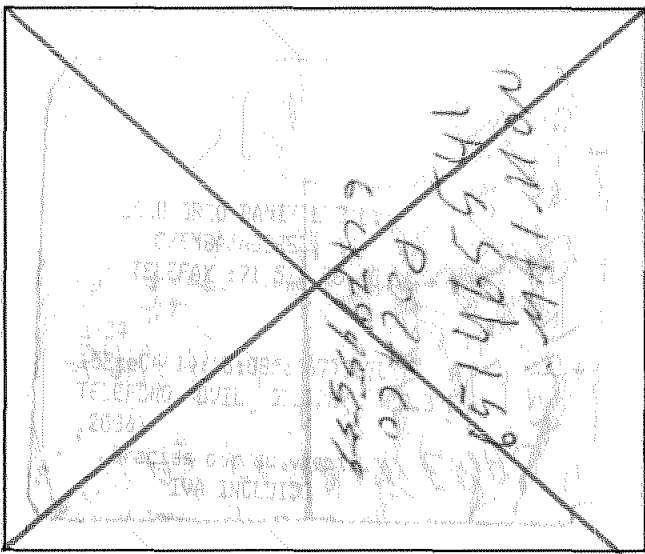
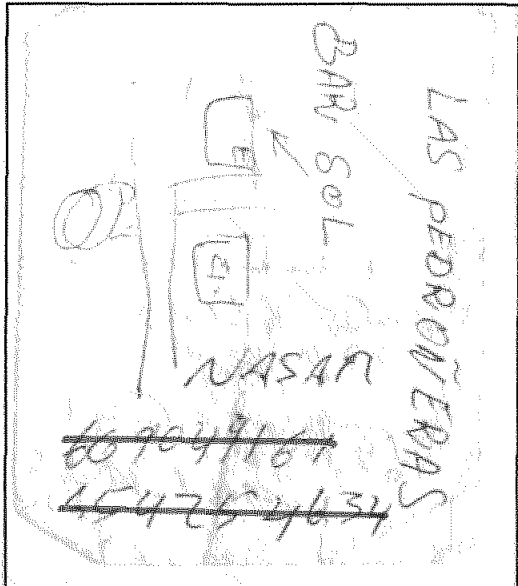




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 3











ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a tres de agosto de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario judicial para dejar constancia de la recepción en este Juzgado del anterior oficio de la Sección Documentoscopia de la C.G.P.C. remitiendo informe pericial sobre escritura de Mohamed Bouharrat.

Igualmente para hacer constar que en fecha ocho de julio fue dictado auto por el que se acordaba el secreto de las presentes actuaciones. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

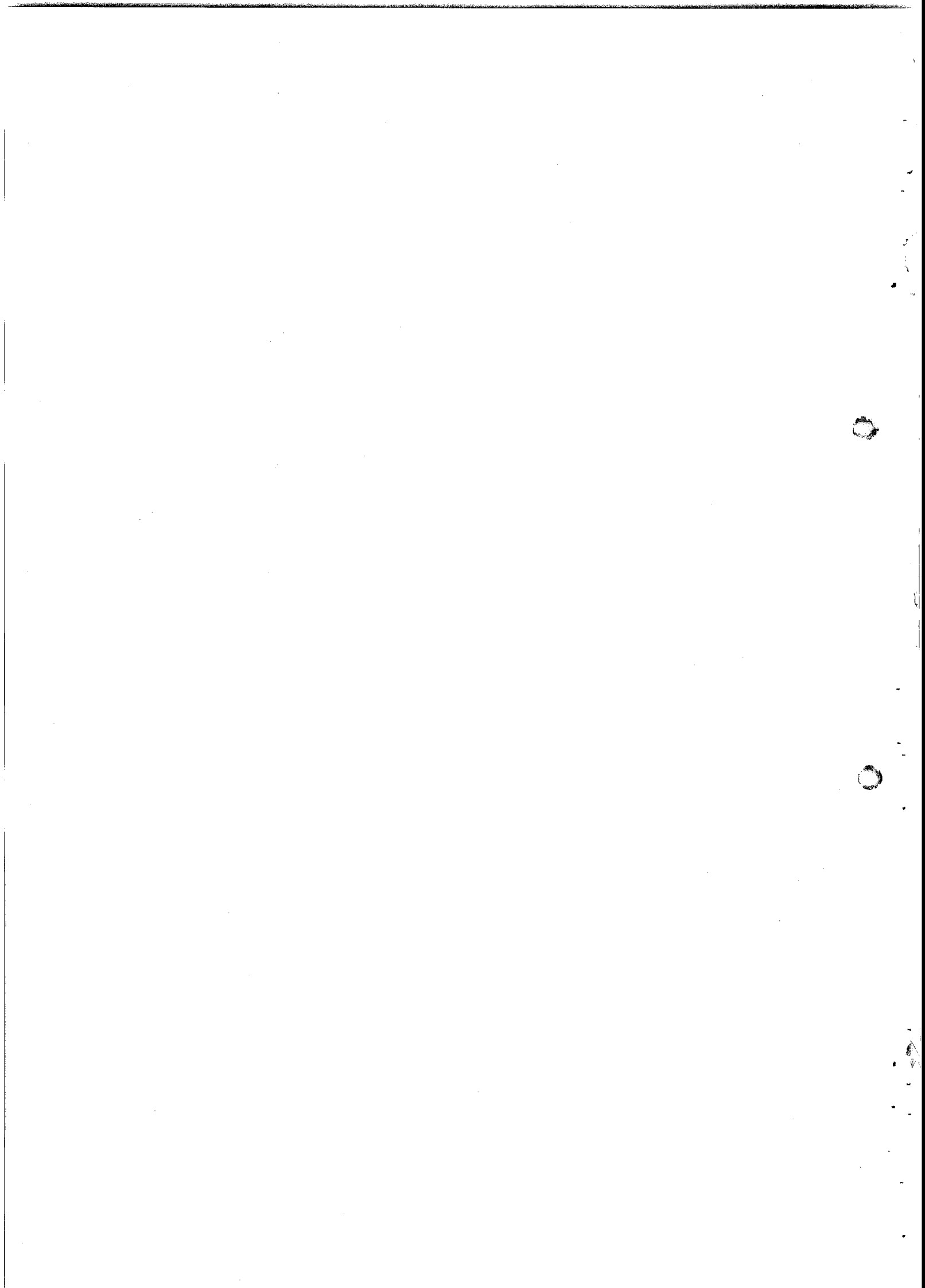
En MADRID, a tres de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior informe pericial reseñado por la Sra. Secretario Judicial, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dese traslado al **Ministerio Fiscal** para su **conocimiento** y, en su caso, **informe**.

Por otro lado, estando próximo a vencer el plazo por el que fue acordado el **secreto** de las presentes actuaciones, dese traslado al **Ministerio Fiscal** para que **informe** sobre su **prórroga**.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



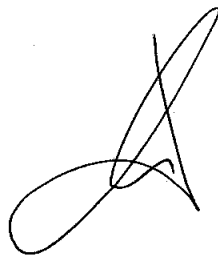
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.
SUMARIO Nº 20/04.

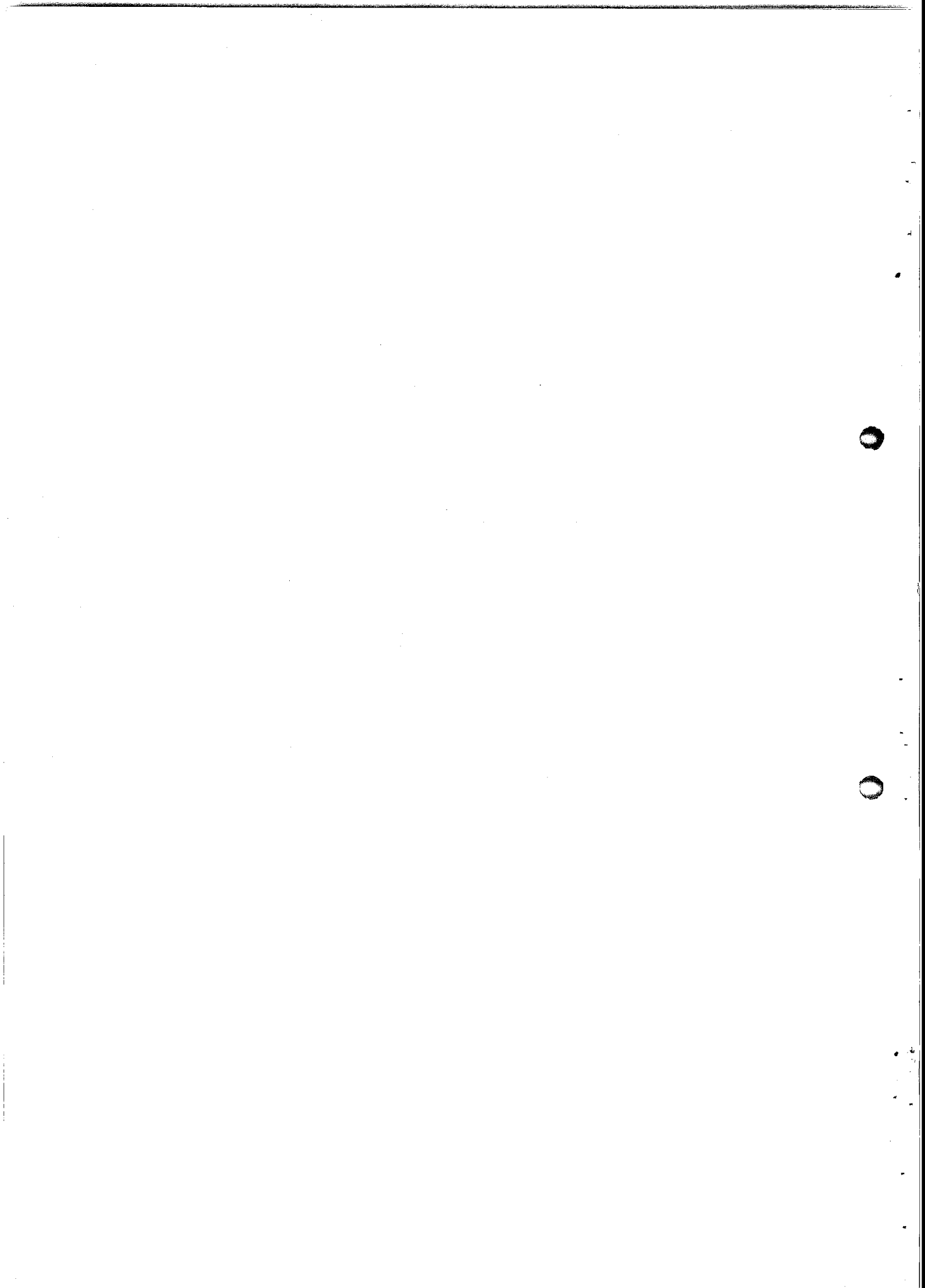
AL JUZGADO.

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 3-8-04, DICE:

Que persistiendo los motivos alegados en su anterior informe para acordar el secreto de las actuaciones, máxime estando pendiente de resolver la cuestión de competencia planteada para la acumulación del presente procedimiento al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, INTERESA se acuerde la prórroga del secreto ya acordado.

Madrid, a 5 de agosto de 2004.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
77250

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

AUTO

En MADRID a nueve de Agosto de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 08-07-2004 se acordó el Secreto de las actuaciones para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por tiempo de un mes.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal se ha emitido informe diciendo que persistiendo los motivos alegados en su anterior informe para acordar el secreto de las actuaciones, máxime estando pendiente de resolver la cuestión de competencia planteada para la acumulación del presente procedimiento al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 6, interesa se acuerde la prórroga del secreto ya acordado.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones, procede, de acuerdo con lo informado por el Ministerio Fiscal y lo dispuesto en el artículo 302 de la L.E.Crim. prorrogar dicha medida por tiempo de UN MES, en aras de facilitar la actuación de la Policía Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

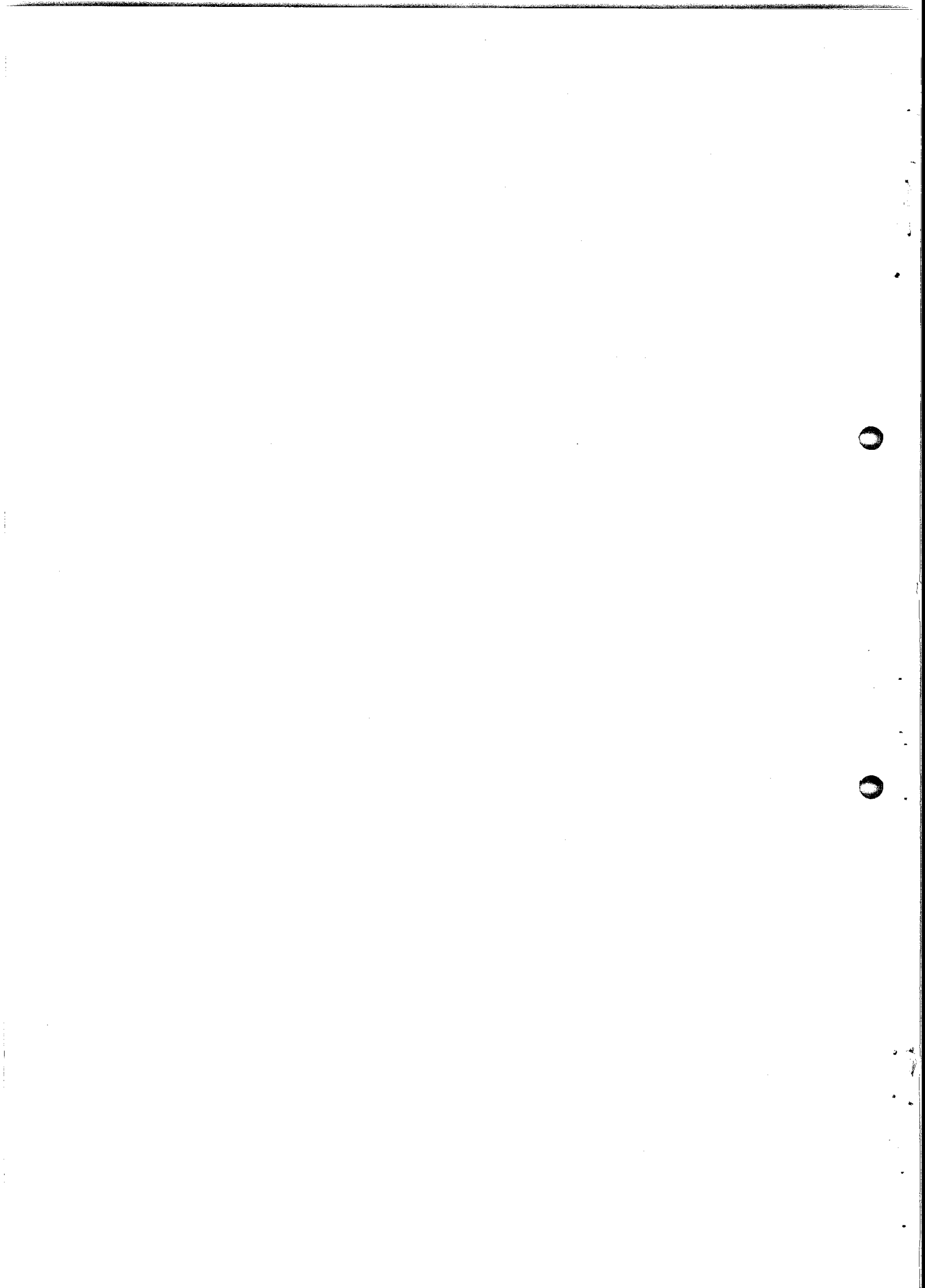
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se acuerda la **prórroga** del **secreto** de las actuaciones para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal por tiempo de **UN MES**.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D. JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.-

1571





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

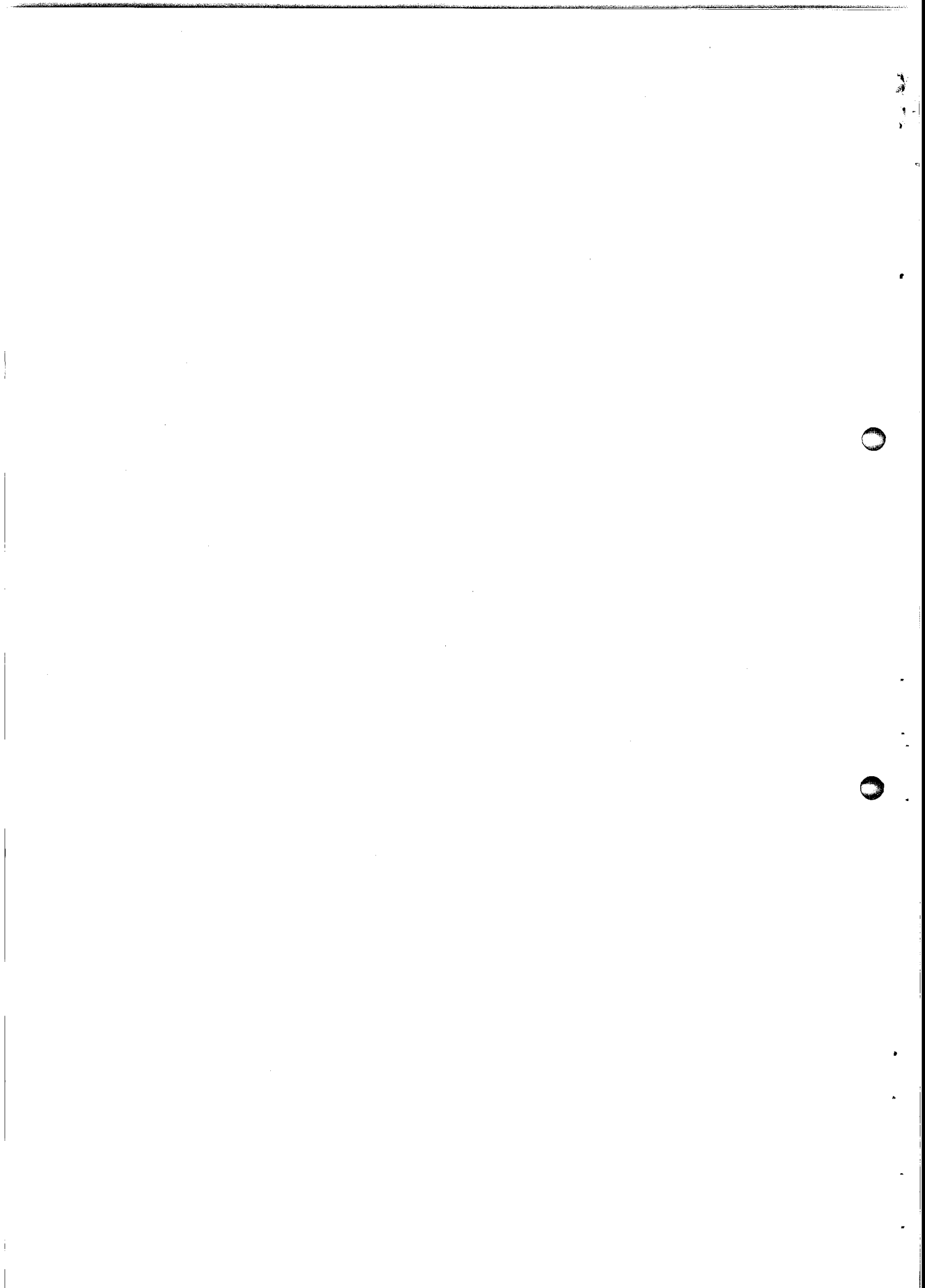
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 02-08-2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

05 - Agosto . 04

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





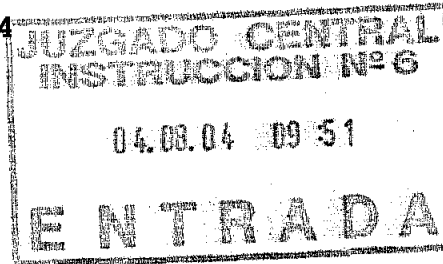
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 100/2004

S/Rfª.: Sumario 20/2004



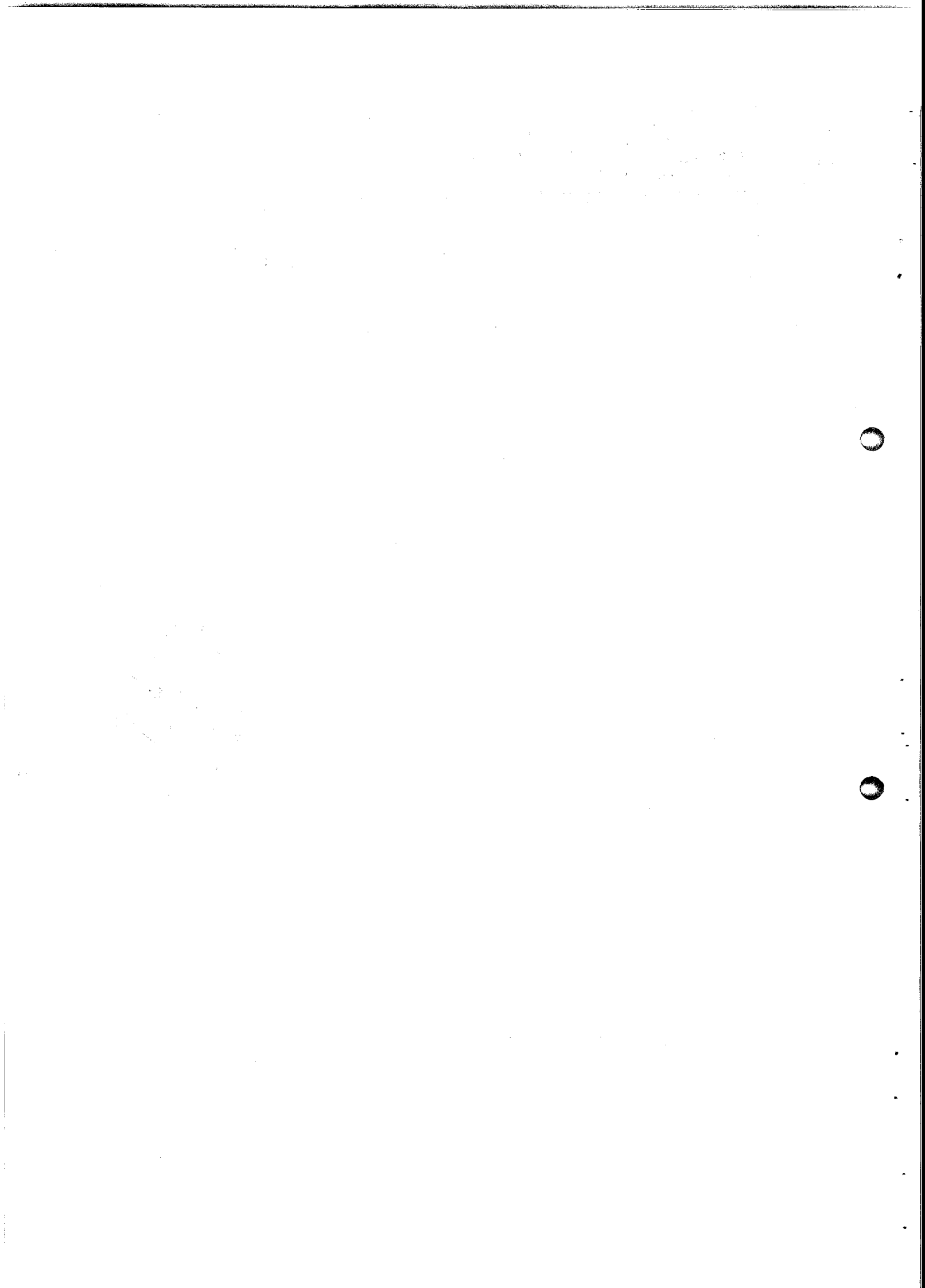
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente al que se adjunta testimonio de la resolución dictada en el día 30-07-2004 para su conocimiento, interesándole remita a este Juzgado testimonio de los informes a que se hace referencia en la parte dispositiva.

En MADRID, a 02 de agosto de 2004.

LA MAGISTRADO-JUEZ



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° 6.-



1574



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

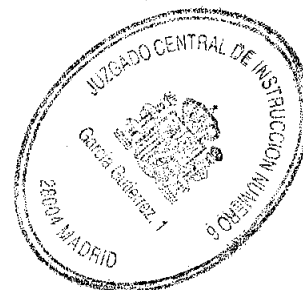
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

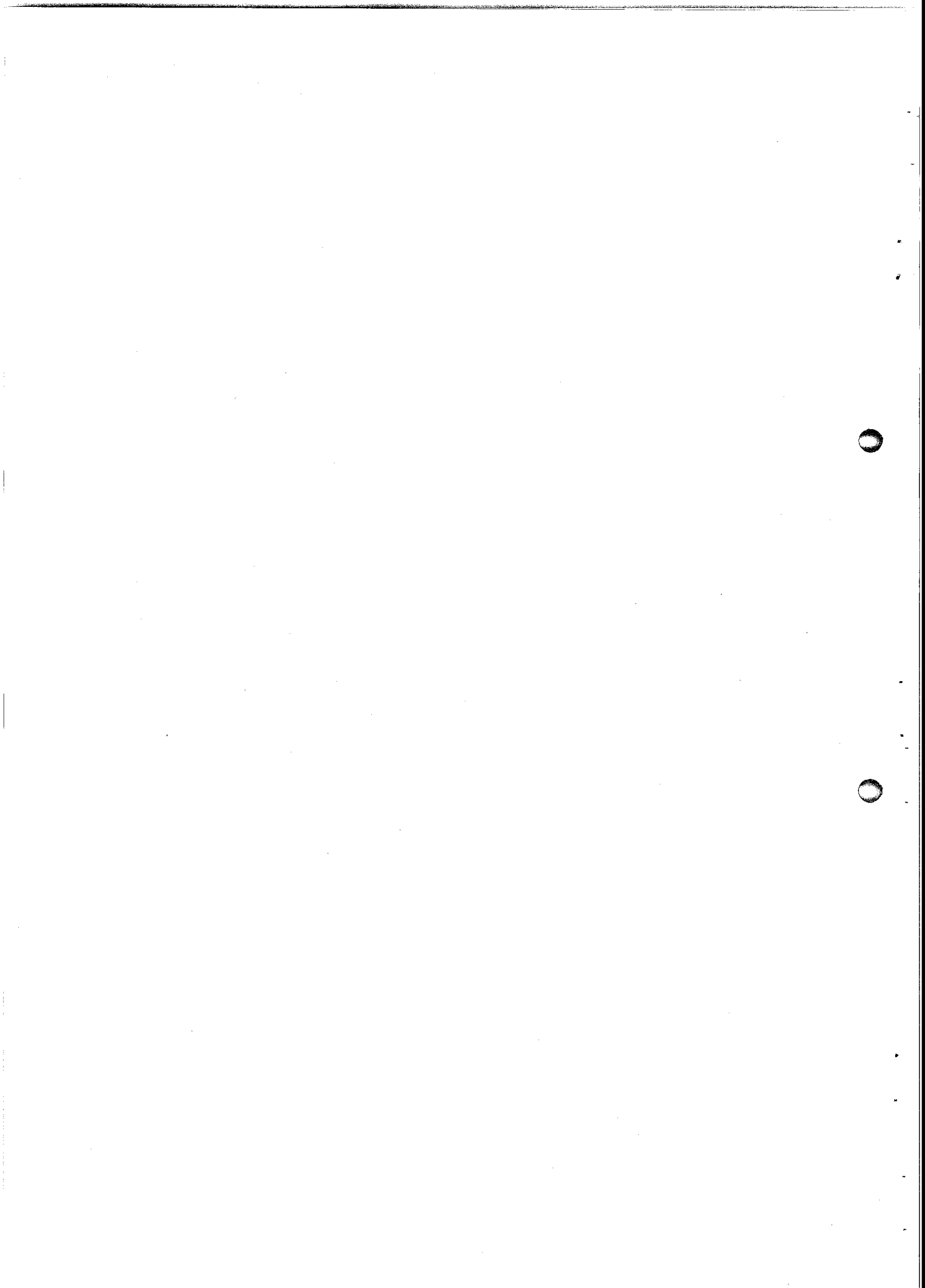
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente al que se adjunta testimonio de la resolución dictada en el día de la fecha para su conocimiento, interesándole remita a este Juzgado testimonio de los informes a que se hace referencia en la parte dispositiva.

En MADRID, a 30 de Julio de 2004.

LA MAGISTRADO-JUEZ

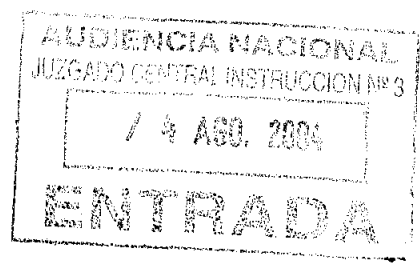


**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° 6.-**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3

Sumario nº 20/04



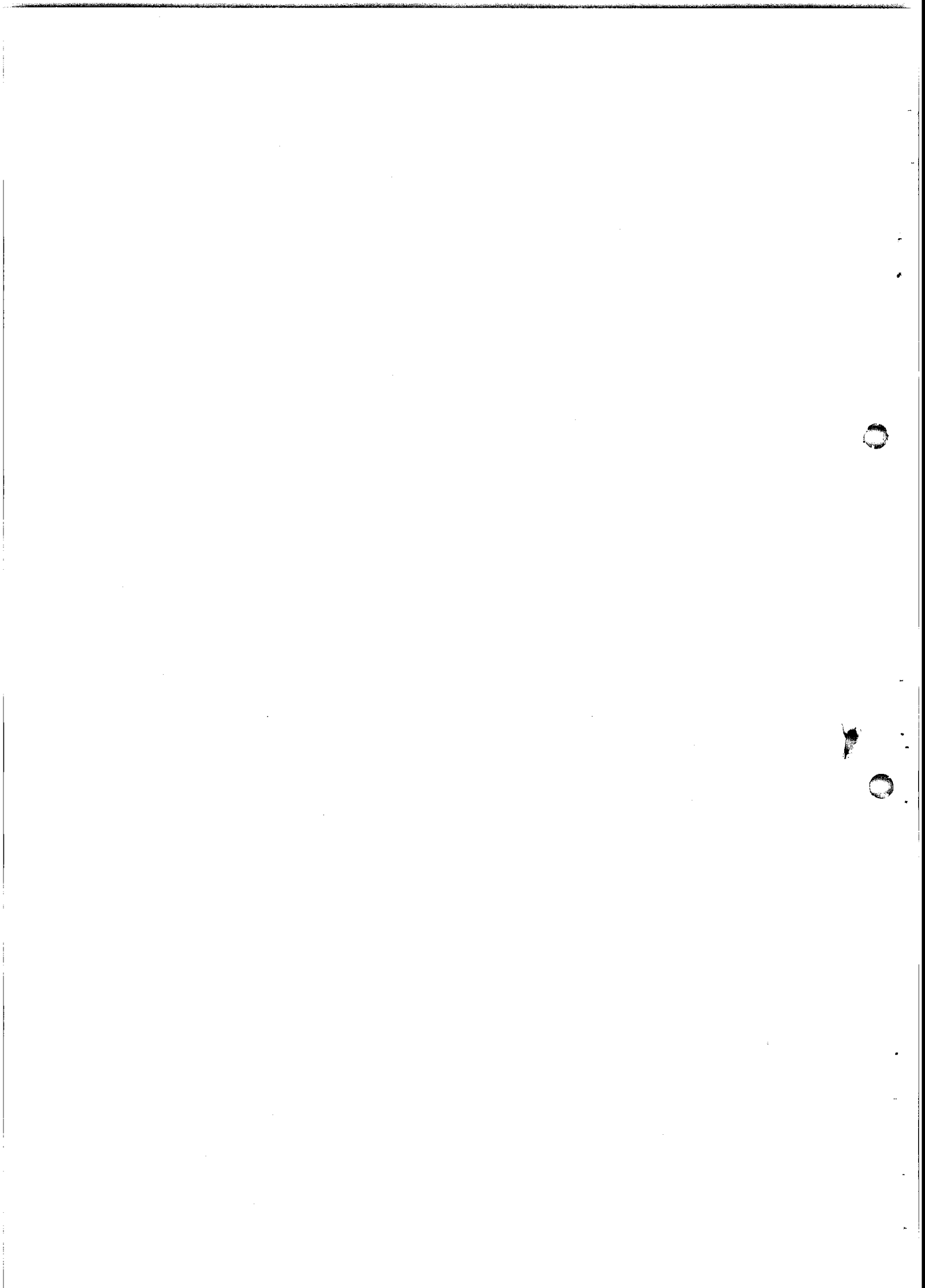
AL JUZGADO

EL FISCAL, al amparo de lo dispuesto en los arts. 32, 217 y 222 L.E.Crim. interpone **RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACION** contra el auto de fecha 30-7-04, notificado el 3-4-04, por el que se acuerda no haber lugar a inhibirse del conocimiento del presente sumario para su acumulación a favor del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, por entender que el mismo no se ajusta a lo dispuesto en el art. 17 L.E.Crim., y ello en base a los argumentos ya expuestos en su anterior escrito cuya argumentación se reproduce.

En base a todo lo anterior interesa que, con admisión del presente recurso, se acuerde la revocación de la resolución recurrida y en consecuencia, se acuerde la inhibición del conocimiento de la presente causa al Juzgado Central de Instrucción nº 6, para su acumulación al Sumario n.º 20/04.

Madrid 4 de Agosto de 2004

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a few loops and a horizontal stroke.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
08435


SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

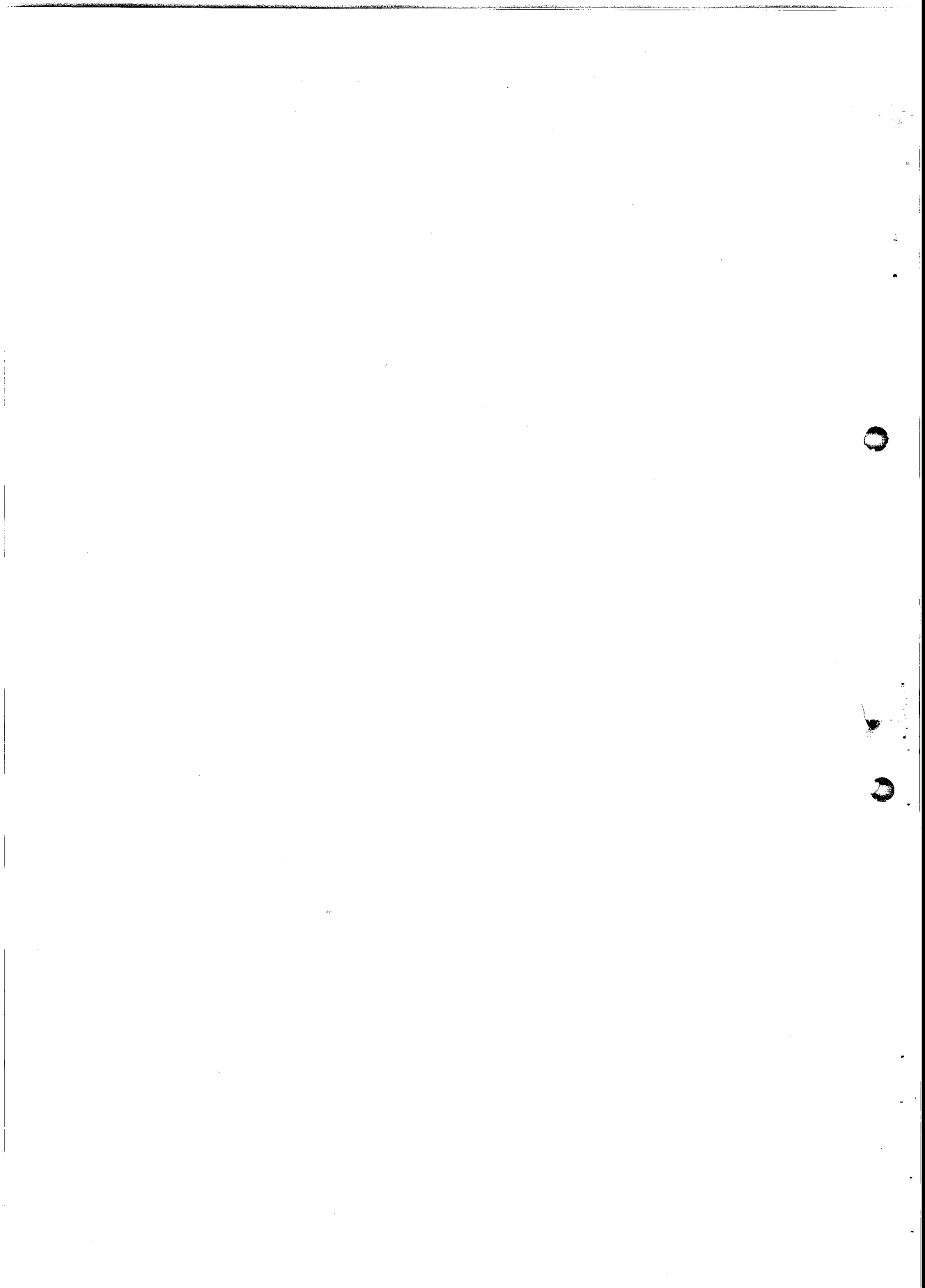
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID, a diez de Agosto de dos mil cuatro.

Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, por el Ministerio Fiscal **recurso de reforma** contra el **auto de fecha 30-07-2004**, dictado en el presente procedimiento. Hágase entrega de una copia del mismo al Procurador Don José Pedro Vila Rodríguez, personado en las actuaciones en nombre y representación de la Asociación de Víctima del Terrorismo, y a quien en su día se le dio traslado, para que alegara, de la solicitud que generó el auto recurrido, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, alegue por escrito lo que estime conveniente en el plazo de los **DOS** días siguientes a su entrega.

Lo mandó y firma su S.S., doy fé.


DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Central Instrucción N.º 3
03 AGO. 2004
ENTRADA
Hora: _____

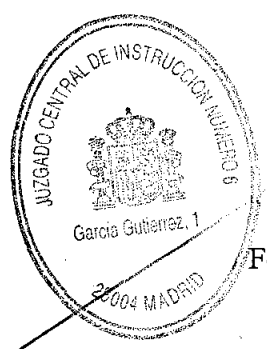
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMA. SRA.:

Conforme a lo acordado adjunto remito testimonio de la resolución dictada en el día de la fecha mediante la que se acuerda plantear cuestión positiva de competencia ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con relación al Sumario 20/2004 de ese Juzgado Central de Instrucción N° 3, al entender que dicho sumario corresponde acumularlo al Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción por conexidad delictiva. Asimismo se significa a V.E. que las únicas actuaciones cuyo secreto se ha alzado son los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004 (en su propio tenor literal), así como tres declaraciones testificales de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permaneciendo el resto de las actuaciones secretas.

En Madrid, a 3 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID**

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

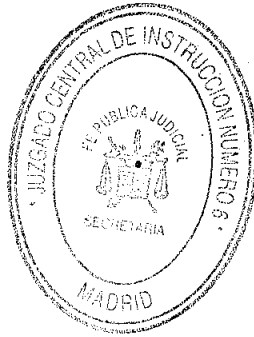


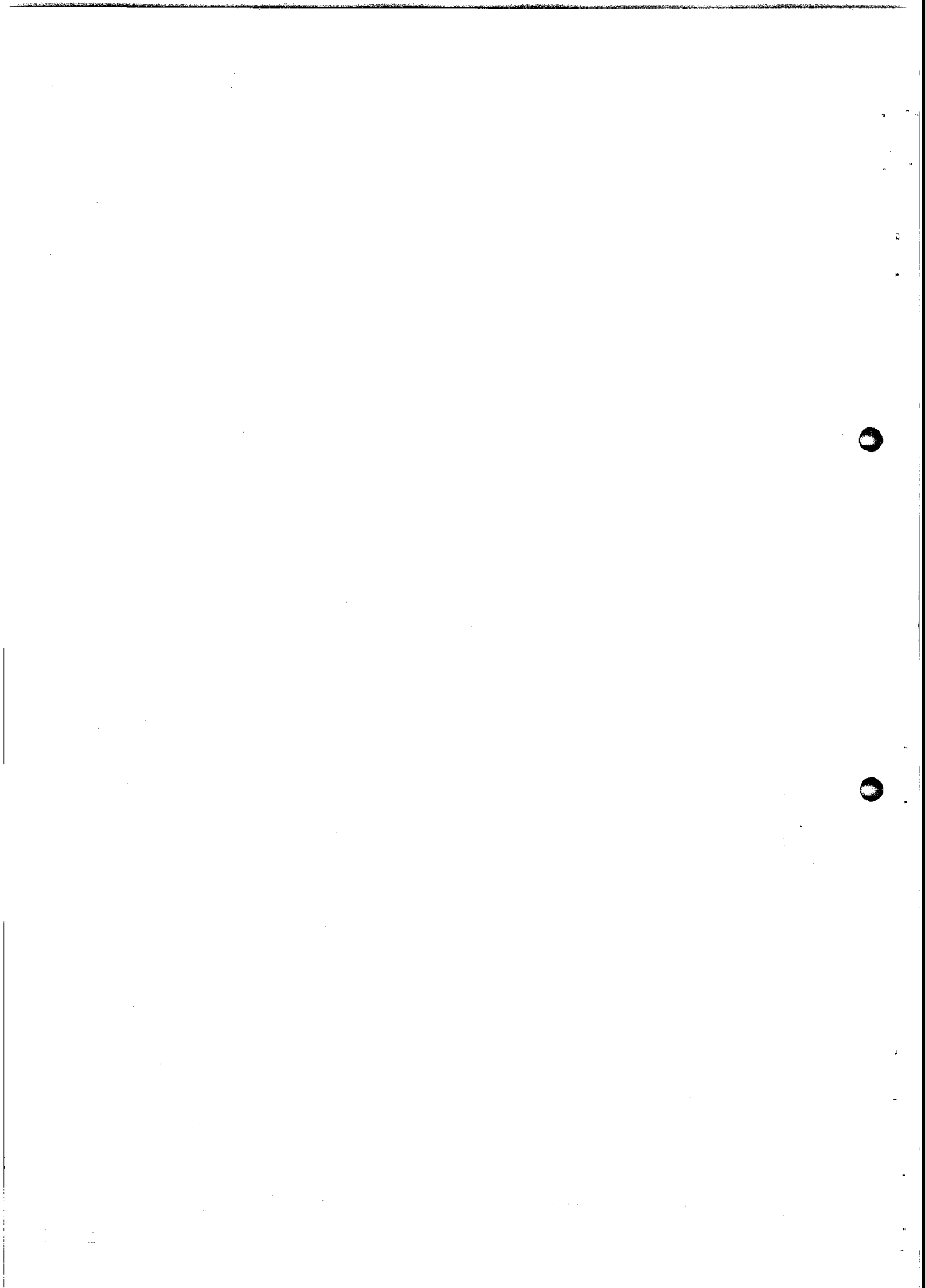
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**
Que en el día de la fecha se ha dictado resolución en el Sumario 20/2004 cuyo tenor
literal es el siguiente:







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a tres de agosto de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Por auto de 30 de marzo de 2004 se acordó: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluidas las órdenes de detención europeas correspondientes, de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid:

- 1º- Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino".
- 2º- Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino".
- 3º- Mohamed OULAD AKCHA.
- 4º- Rachid OULAD AKCHA.
- 5º- Said BERRAJ.
- 6º- Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah.

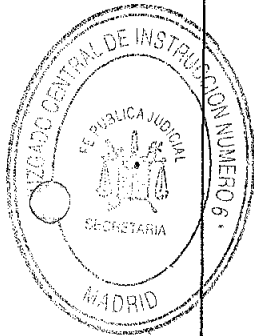
Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como órdenes internacionales de detención y órdenes europeas de detención y entrega".

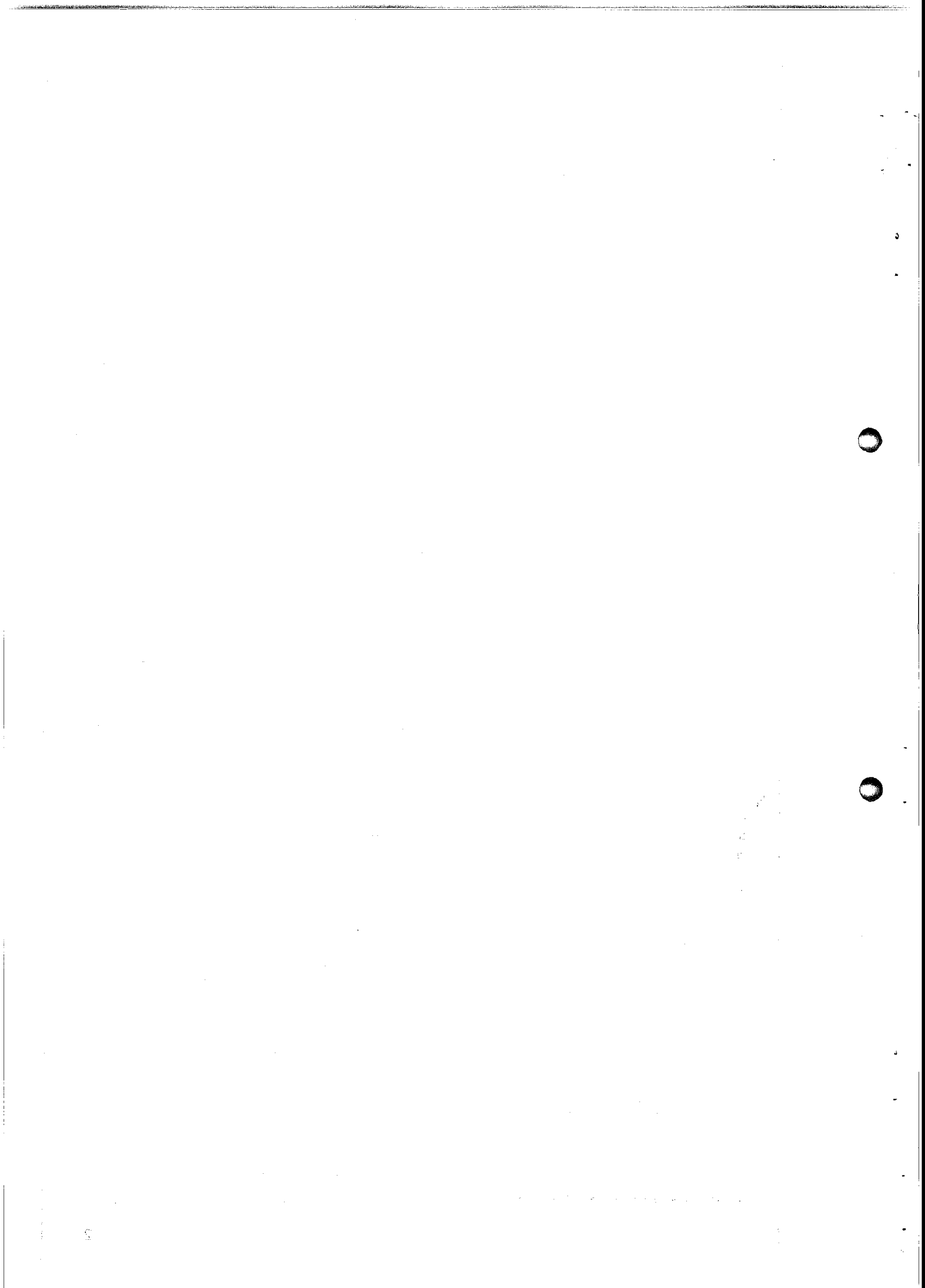
SEGUNDO: El anterior auto de busca y captura nacional e internacional se fundaba en lo siguiente:

Las diligencias de investigación policial y judicial hasta este momento practicadas, con relación a los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, se cifran en las explosiones sucedidas en cuatro trenes que con destino a la estación de RENFE, en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada; se vieron afectados dichos trenes, con avisos de las explosiones entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tío Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

La investigación hasta ahora iniciada permitió la detención de varios supuestos implicados, varios de ellos en prisión, así como la determinación de la sustancia explosiva empleada (GOMA 2 ECO), así como los detonadores utilizados, y su procedencia; en la línea de investigación abierta se pudo concretar la presunta intervención de determinadas personas en la obtención de dicho material explosivo y confección de los artefactos explosivos: las personas intervinientes en esta fase de la actuación criminal serían JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma), MOHAMED







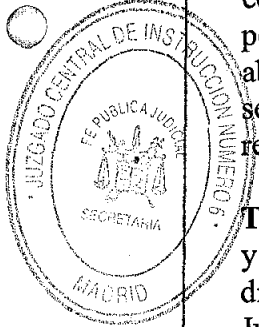
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima), **RACHID OULAD AKCHA** (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima) –los tres de nacionalidad marroquí-.

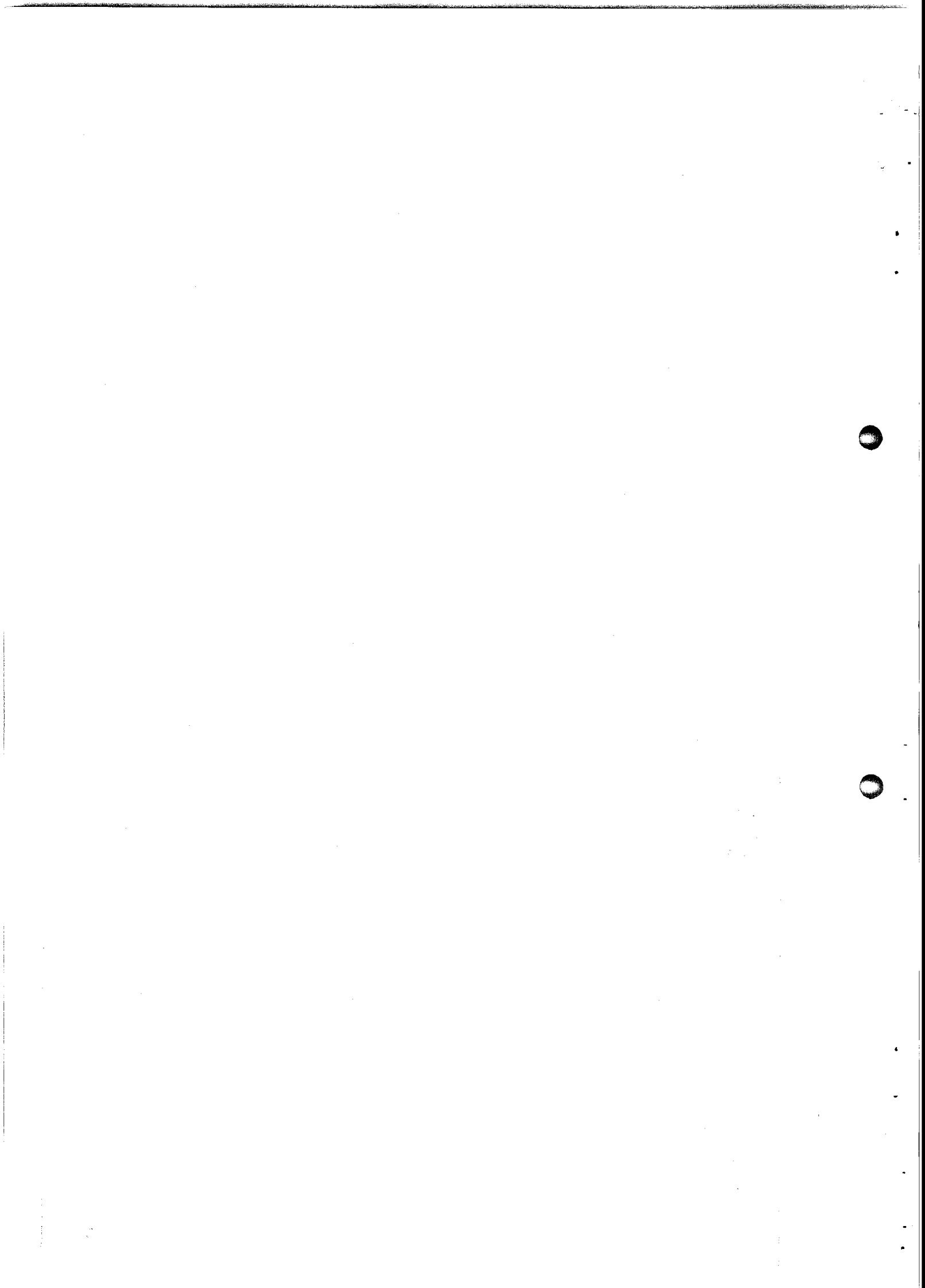
La investigación ha permitido fijar el lugar donde pudieron confeccionarse y prepararse los artefactos explosivos, en una finca de Morata de Tajuña (lugar próximo a Madrid), cuyo inquilino sería JAMAL AHMIDAN, y donde habrían estado los antedichos MOHAMED OULAD AKCHA y RACHID OULAD AKCHA, así como el ciudadano marroquí **ABDENNABI KOUNJAA** alias “Abdallah” (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul), y otras personas todavía no identificadas.

En la investigación ha aparecido como elemento personal dirigente y coordinador de las distintas personas supuestamente implicadas, **SERHANE BEN ABDELMAJID FARKHET**, alias SERHAN EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida), quien no sólo resulta ser elemento dinamizador de la actividad previa de concienciación de la YIHAD entre las personas de su entorno (entre las que se encontrarían varios de los detenidos implicados), sino con expresas manifestaciones (desde mediados del año 2003, al menos), de preparación de una actuación violenta en España, y en concreto en la zona de Madrid, como manifestación de la referida YIHAD. Por otra parte, participa en las labores para facilitar el alquiler de la finca de Morata de Tajuña por parte de JAMAL ALHMIDAN (quien ha utilizado un pasaporte belga falso a nombre de YOUSSEF BEN SALAH), y se encuentra vinculado directamente a otros presuntos autores materiales de la colocación de los artefactos explosivos que estallaron en los trenes.

De las investigaciones se infiere también la presunta intervención en los atentados terroristas de **SAID BERRAJ** (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha), supuestamente vinculado a AL QAEDA, en atención a una reunión efectuada en octubre de 2000 en Estambul (Turquía) con otros tres presuntos miembros de la citada AL QAEDA; y que en lo que afecta a los hechos objeto de estas actuaciones, se cifra en las relaciones mantenidas con el otro desaparecido o huido, **SERHANE BEN ABDELMAJID FARKHET**, alias SERHAN EL TUNECINO, así como otro de los presuntos implicados, éste en prisión provisional por estas actuaciones penales, BASEL GHALYOUN; siendo destacable que el día 9 de marzo de 2004 abandonó su domicilio y trabajo en Madrid, y el día 12 de marzo de 2004 comunica que se marcha a Marruecos, al entierro de su hermana (gestiones policiales posteriores realizadas, han confirmado que no tiene hermana).



TERCERO: Con fecha 2 de abril de 2004, dentro del conjunto de diligencias policiales y judiciales a raíz de la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 (que dieron lugar al Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción), se solicitó al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, la intervención telefónica urgente del teléfono 645/658495, “con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, (...), cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas” (dicha petición fue concedida por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, según diligencias previas nº 101/2004, inhibidas por providencia de 6 de abril de 2004 a favor de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para su acumulación al Sumario nº 20/2004, en cuanto a determinadas actuaciones originales realizadas en dicho Juzgado, entre ellas lo relativo al teléfono cuya intervención se autorizó).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En escrito fechado el 3 de abril de 2004, se solicitaba la entrada y registro en el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º, 2º, de Leganés, lo que se efectuó al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en funciones de guardia, en atención a los extremos que se consignaban en dicho escrito al que expresamente procede remitirse, y en concreto se hacía mención: "Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en: 1) EL DOMICILIO de la calle Carmen MARTÍN GAITE, número 40, 1º, 2ª de la localidad de Leganés para determinar si existen documentos relacionados con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos".

Los acontecimientos acaecidos en dicho domicilio el 3 de abril de 2004 significaron la explosión del artefacto explosivo en dicho domicilio existente, la muerte de un miembro de los GEOS que intervenían en la operación de entrada en dicho domicilio, varios miembros de los GEOS heridos como consecuencia del estallido del artefacto explosivo, la destrucción de la citada edificación, y el suicidio de siete personas (al menos existen restos genéticos de siete personas) que en la vivienda se encontraban, al hacer estallar el artefacto explosivo.

De las siete personas fallecidas mediante su suicidio, se han identificado a tres que se encontraban en busca y captura nacional e internacional por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino" y Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah.

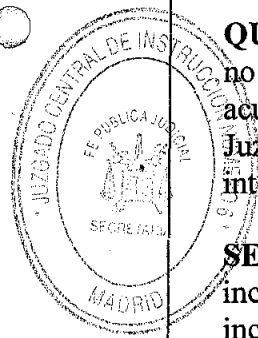
CUARTO: Por auto de 12 de abril de 2004 se acordó: "Requerir de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (Diligencias Previas nº 101/2004), a fin que decline la competencia para conocer de las referidas actuaciones penales, y acuerde su inhibición a favor de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para acumularlas al Sumario nº 20/2004, o, en su caso, concrete su competencia en los términos antedichos y con la remisión interesada".

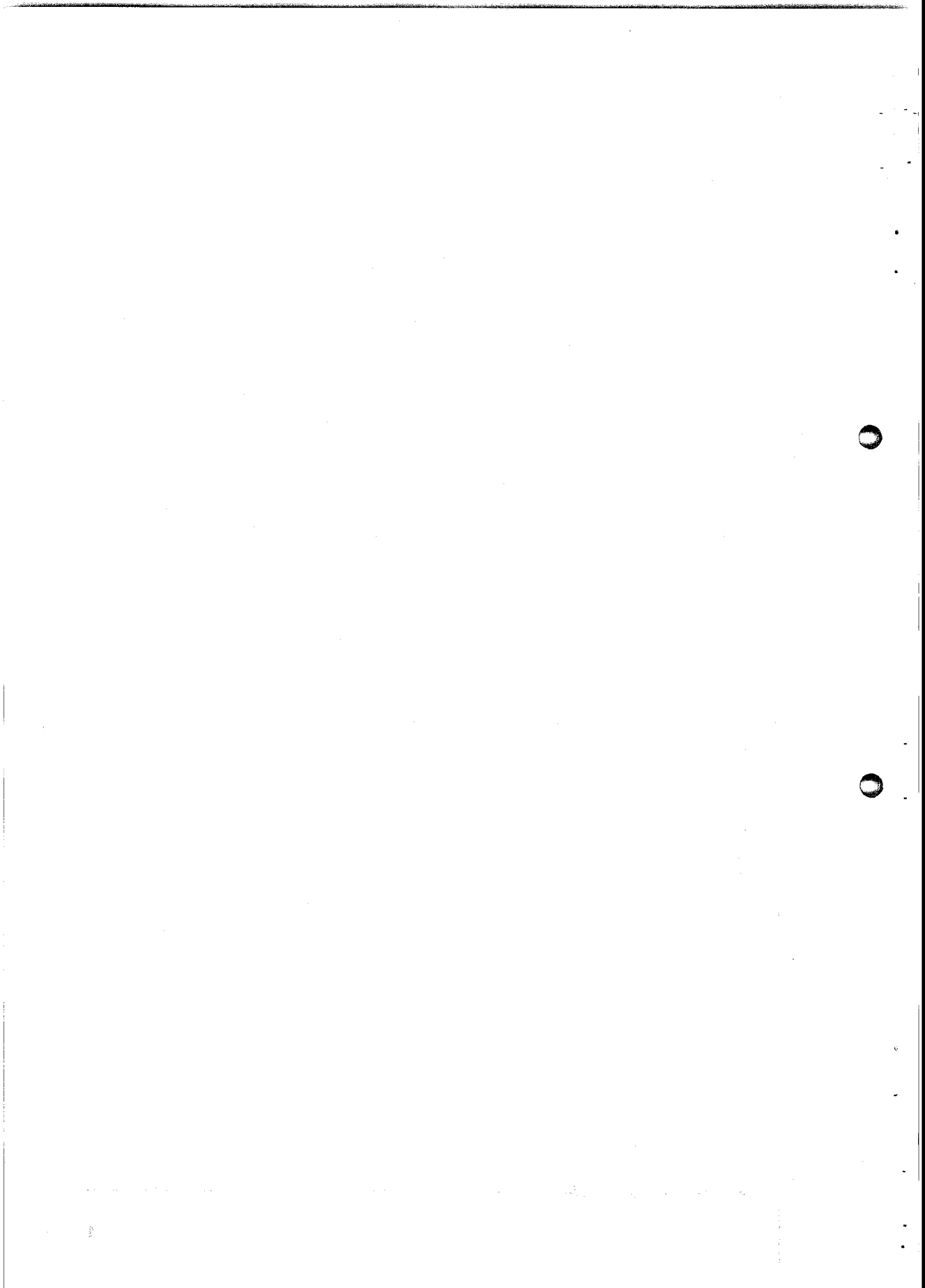
QUINTO: Por auto de 19 de abril de 2004 el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 acordó no haber lugar a declinar la competencia para conocer del Sumario 20/04 y su acumulación a favor del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 al Sumario 20/04 de dicho Juzgado, así como a la remisión interesada, debiendo estarse en cuanto a la concreción interesada a los Razonamientos reflejados en dicha resolución.

SEXTO: Por auto de 26 de abril de 2004 se acordó: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluidas las órdenes de detención europeas correspondientes, de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid:

- 1º- HICHAN AHMIDAM .
- 2º- MOHAMED BELHAD.
- 3º- MOHAMED BOUHARRAT.
- 4º- ABDELMAJID BOUCHAR.
- 5º- MOHAMED ALFALAH.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como órdenes internacionales de detención y órdenes europeas de detención y entrega".







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SÉPTIMO: Por auto de 27 de mayo de 2004 se acordó: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluida la orden de detención europea correspondiente, del presunto implicado en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid: **DAOUD OUHNANE**.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como orden internacional de detención y orden europea de detención y entrega".

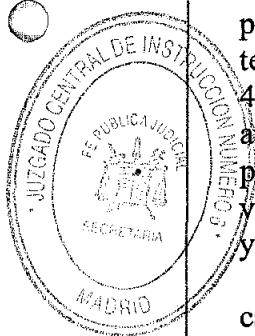
OCTAVO: Por auto de 7 de junio de 2004 se acordó: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluida la orden de detención europea correspondiente, del presunto implicado en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid: **RABEI OSMAN EL SAYED**.

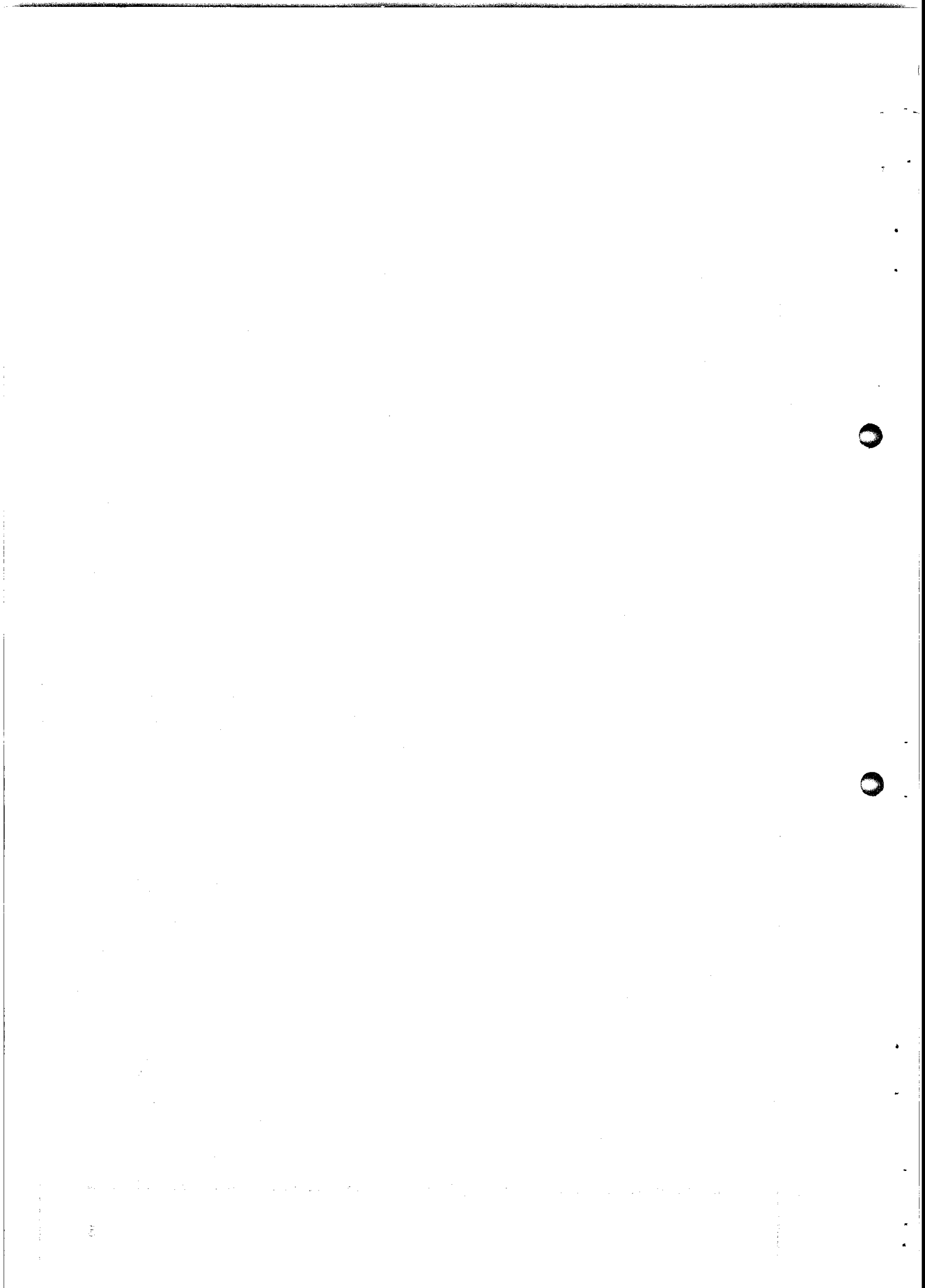
Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como orden internacional de detención y orden europea de detención y entrega".

NOVENO: En los autos de 18 de junio y de 19 de julio de 2004 se recogían los extremos concernientes a los hechos objeto de esta instrucción judicial cuyo conocimiento no podía perjudicar, en su tenor literal de las propias resoluciones, al secreto de las actuaciones acordado.

DÉCIMO: El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 26 de julio de 2004, señala lo siguiente: "EL Fiscal, de conformidad con el art. 19.4 de la L.E.Crim, dado el estado de las actuaciones y examinados pormenorizadamente los informes policiales y periciales aportados, de conformidad con los arts. 17, 18 y 25 de la L.E.Crim. INTERESA se requiera de inhibición al Juzgado Central nº 3 para que remita las D. Previas nº 100/04 y el Sumario nº 20/04 que se tramitan en dicho Juzgado por la colocación de un artefacto explosivo en las vías del AVE en el término municipal de la localidad toledana de Mocejón el día 2 d Abril pasado y por los hechos ocurridos en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés el día 3 de Abril, para su acumulación a este procedimiento que se tramita por los atentados con resultado de 191 asesinatos terroristas, una cifra aún no determinada de asesinatos terroristas en grado de tentativa y 4 delitos de estragos terroristas, cometidos el pasado día 11 de Marzo en Madrid, al apreciarse de lo actuado hasta el momento coincidencia en la identidad de varias de las personas participantes en los distintos hechos, elementos incriminatorios respecto de varios partícipes hallados en los diferentes lugares donde sucedieron los referidos hechos y por ser más ventajosa la instrucción siguiendo una misma línea de investigación.

Con fecha 2 de Abril pasado y dentro de la investigación que se está llevando a cabo en el marco de este procedimiento se solicitó al Juzgado Central nº 3 en funciones de guardia la intervención telefónica urgente del nº 645-65.84.95, correspondiente al declarado rebelde ~~Mohamed BELHADJ~~ como se pudo determinar en un momento posterior de la investigación. Sobre las 17'10 horas del día 3 de Abril del año en curso, (folio 6.235 y siguientes del tomo 23), la UCIE remite un oficio, al citado Juzgado Central numero 3 que seguía en funciones de guardia, a través de TEPOL con número de registro de entrada en la UPJAN con número 1.953, con una petición de entrada y registro en el domicilio de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2º de la localidad de Leganés (que había sido alquilado a principios del mes de Marzo por el declarado rebelde Mohamed BELHADJ, como se ha podido determinar por la investigación) en relación con el Sumario 20/04 del Juzgado Central número 6 y por tanto relacionado con los asesinatos y estragos terroristas ocasionados el pasado 11 de Marzo en Madrid, en







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

distintos trenes de la red de cercanías, dado que en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva la UCIE se tuvo conocimiento, como se había puesto de manifiesto a este Juzgado Central nº 6, que los usuarios de los teléfonos móviles 653-02.60.06, 653-02.95.67, 652-28.40.25 y 606-54.75.60 habrían tenido participación directa en la preparación y ejecución en los hechos objeto de investigación en esta causa.

Al constar que los tres primeros salieron del locutorio de JAWAL MUNDO TELECOM, sito en la calle Tribulete numero 17 de Madrid, local regentado por los imputados en esta causa Jamal ZOUGAN, Mohamed BAKKALI, Abderrahim ZBAKH y Mohamed CHAOUI, siendo de la misma partida que las tarjetas empleadas en la activación de los explosivos, amén de que el 4º número referenciado pertenece al imputado en la causa Otman EL GNAOUT.

Además los referidos teléfonos y el último usuario mencionado habían coincidido en la finca de Morata de Tajuña (que en el mes de Enero del corriente fue alquilada por Jamal AHMIDAN, alias Mowgli y El Chino, suicidado el día 3 de Abril en Leganés), lugar en el que se activaron las tarjetas que componían los artefactos explosivos, teniendo en consideración además, que el primero de los teléfonos mencionados, pudo haber sido empleado en uno de los terminales que posteriormente se emplearon en la confección de los artefactos que se utilizaron en los trenes.-

Por último hay que mencionar que los 4 teléfonos referidos consta su utilización en la localidad de Leganés por haber empleado como repetidor el situado en la C/ Holanda número 6 de dicha localidad.

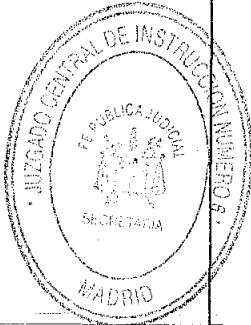
De lo anteriormente expuesto se deduce que la localización de la vivienda sita en la mencionada C/ Carmen Martín Gaité deriva de la investigación que se estaba realizando en este Juzgado Central nº 6, y una vez que la Policía tuvo acordonada la zona se produjo la explosión en el interior del mencionado piso que provocó la muerte de un Subinspector del GEO, asesinato terrorista cometido por 7 personas que se suicidaron a continuación (así consta por el hallazgo de 7 perfiles genéticos diferentes).

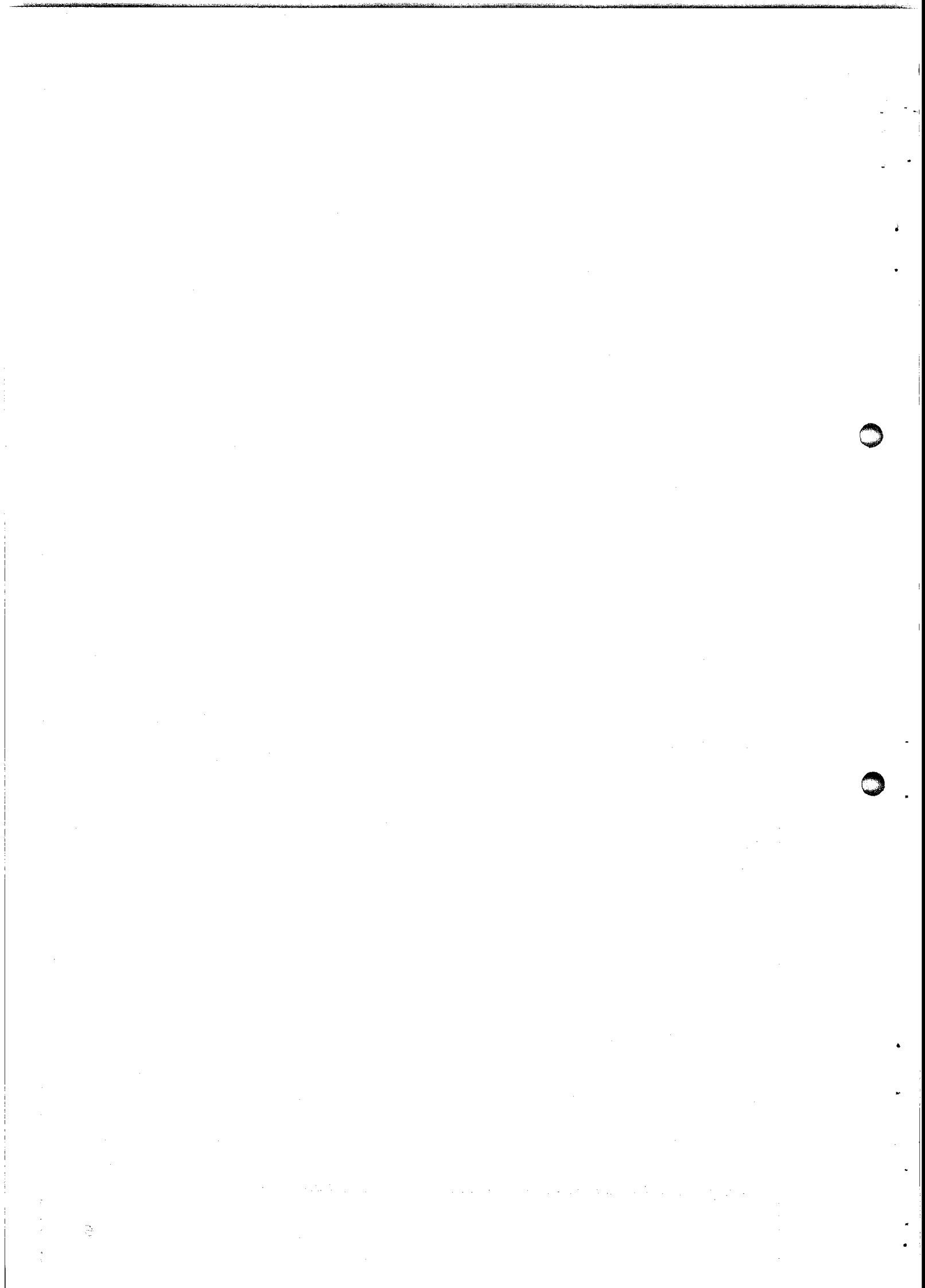
En la inspección ocular realizada a continuación de la explosión se encontraron efectos, documentos, ordenador y objetos directamente vinculados a los atentados del día 11 de Marzo como consta por el examen de las sustancias explosivas y detonadores de la misma clase realizadas por los TEDAX (como más tarde se expondrá) la misma inscripción en árabe con un texto de El Corán, en una especie de pancarta, en el vídeo de reivindicación recuperado entre las ruinas de dicha casa, con el que fue encontrado en el vídeo de reivindicación el día 13 de Marzo en las inmediaciones de la Mezquita de la M-30, el hallazgo de pasaportes manipulados de alguno de los imputados que se halla privado de libertad, Otman EL GNANOU con la foto de Jamal AHMIDÁN, otro de los suicidados con otra identidad, y otros documentos falsos de identidad persona, así como una cantidad de sustancias estupefacientes.

De lo investigado hasta el momento se determina la coincidencia en la identidad de una de las personas participantes en los distintos hechos, **Rifat ANOUAR**, teniendo en consideración que:

1º) El perfil genético de **Rifat ANOUAR** aparece en unas prendas de vestir halladas en las inmediaciones de la *estación de trenes de Vicálvaro* el día de los atentados 11 de Marzo (informe nº 1115 de fecha 26 de Mayo remitido al Juzgado con fecha 31 de Mayo que contiene Informe pericial con nº 1376/BI/04) *en la finca de Morata de Tajuña*, en el artefacto explosivo hallado y recuperado en las vías del AVE en el término municipal toledano de *Mocejón* el día 2 de Abril (Informe pericial remitido al Juzgado Central nº 3 con nº 1535/BI/04) así como en el *piso de Leganés*, y

2º) Que así mismo consta por los diferentes escritos e informes periciales remitidos por **Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q.** que obran en la causa (entre otros informe con registro de salida nº 8534 de 16 de Marzo, 12.567 de







26 Abril de 2004, 15.855 de fecha 27 de Mayo, y uno de los 3 informes remitidos con fecha 11 de Junio pasado por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, sobre relación y similitudes de los vestigios, elementos y sustancias encontrados en los diferentes escenarios referidos, con nº de registro de salida 17.490,) los explosivos y detonadores eléctricos empleados en los tres focos distintos (*atentados del día 1 de Marzo*, restos hallados en la Renault KANGOO matrícula 0576 BRX en las inmediaciones de la estación de Alcalá de Henares, *artefacto colocado en las vías del AVE el día 2 de Abril* y los explosivos empleados por los suicidas en el *piso de Leganés el día 3 de Abril pasado*) y de la investigación llevada a cabo por la **Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil**, encargada de la investigación de la procedencia de los detonadores y explosivos realizó diversos informes, entre otros de fecha 29 de Marzo, 27 de Abril y 1 de Junio pasado, denotan una misma procedencia Unión Española de Explosivos S.A., tipo de explosivo dinamita GOMA 2-ECO, suministrada por la empresa “ Canela de Seguridad” que abastece a la empresa “ Caolines de Merillés”.

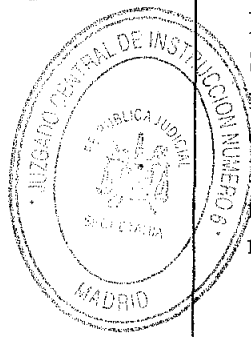
3º) Y por el estudio de la información procedente de la telefonía móvil y los terminales telefónicos, y los registros de llamadas, entre otras las efectuadas y ubicadas en las BTS de Parla, Bargas (Toledo), Arganda del Rey y Morata de Tajuña el día 7 de Marzo, que permiten determinar la relación de varias de las personas implicadas en los hechos,

Es por lo que de conformidad con los artículos en principio mencionados, estima esta parte, además de los argumentos esgrimidos por SSª en el Auto de fecha 12 de Abril pasado, que se establece la conexidad o vinculación entre la investigación abierta en este Juzgado por los atentados del día 11 de Marzo pasado en Madrid y las actuaciones abiertas en el Juzgado Central nº 3 por los hechos ocurridos el día 2 de Abril pasado en Mocejón (Toledo) y los hechos acontecidos en Leganés el día 3 de Abril siguiente, y reitero la necesidad de requerir de inhibición de las causas D. Previas nº 100/04 y Sumario nº 20/04 al mencionado Juzgado para la acumulación a este procedimiento y continuar con la instrucción en una misma línea de trabajo para el total esclarecimiento de los hechos”.

ÚNDECIMO: Por auto de 30 de julio de 2004 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 2 de agosto de 2004), el Juzgado Central de Instrucción Nº 3, en su Sumario nº 20/2004, acuerda, ante petición del Ministerio Fiscal ante dicho Juzgado formulada, no haber lugar a inhibirse del conocimiento del sumario 20/2004 seguido en este Juzgado para su acumulación a favor del sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 6; y acuerda, además, reclamar al Juzgado Central de Instrucción Nº 6 remita por testimonio a este Juzgado los informes a que se hace referencia en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Tal y como se exponía en el auto de 12 de abril de 2004, requiriendo de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3, en aquel momento de sus diligencias previas nº 101/2004 (en la actualidad Sumario nº 20/2004): *“La realidad jurídico-penal-procesal antedicha permite fijar algunos extremos dignos de recordatorio: el 11 de marzo de 2004 se produjeron, como delitos más graves, los siguientes: ciento noventa y uno asesinatos terroristas consumados, previstos en el artículo 572.1.1º del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (191 personas fallecidas), y cuatro delitos de estragos terroristas, del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados).*







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El 3 de abril de 2004 se produjeron: un asesinato terrorista consumado, previsto en el artículo 572.2. del Código Penal, con pena de 25 a 30 años de prisión, y un delito de estragos terroristas del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión.

De los supuestos autores de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, sólo habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, aquellos que se suicidaron el 3 de abril de 2004 (de los perfiles genéticos de los restos humanos encontrados en la vivienda de Leganés, cuatro de ellos -de los siete identificados-, se encontraban también en la casa de Morata de Tajuña -lugar donde presuntamente se confeccionaron y activaron los artefactos explosivos empleados el 11 de marzo de 2004-).

De los supuestos autores de los dos delitos más graves acaecidos el 3 de abril de 2004, habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, todos los moradores de la vivienda que se suicidaron el referido día.

En la vivienda existían sustancias explosivas y detonadores que permitieron la confección del artefacto explosivo que estalló el 3 de abril de 2004 (en todo caso un delito menos grave que cualquiera de los antedichos, y que afectaría sólo, en este momento procesal, al usuario/s de la vivienda que hubiera/n huido de la misma) - a dicha/s personas/s no cabe atribuirle/s, en principio, ninguno de los tipos penales referidos de asesinato terrorista en grado de consumación, en la persona del Sub-Inspector del GEO, y de los estragos de la edificación, dado que no se encontraba en la vivienda en esos momentos en que se ocasionan dichas acciones-.

La localización de la vivienda sita en la calle Martín Gaité deriva de la investigación que se estaba realizando a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, tal y como se fija en la secuencia reflejada en el apartado Hechos de esta resolución.

En la vivienda de la calle Martín Gaité se encuentran efectos, objetos y vestigios directamente vinculados con los atentados del 11 de marzo de 2004 (sustancias explosivas del mismo tipo, detonadores de la misma clase, el paño o tela rectangular con la inscripción empleada en el vídeo de reivindicación de los atentados del 11 de marzo de 2004, etc.”).

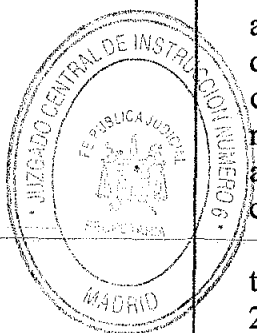
Tal realidad se ha visto desbordada en la actualidad, desde el momento que se ha conseguido identificar seis de los siete perfiles genéticos de los cadáveres de las personas suicidados.

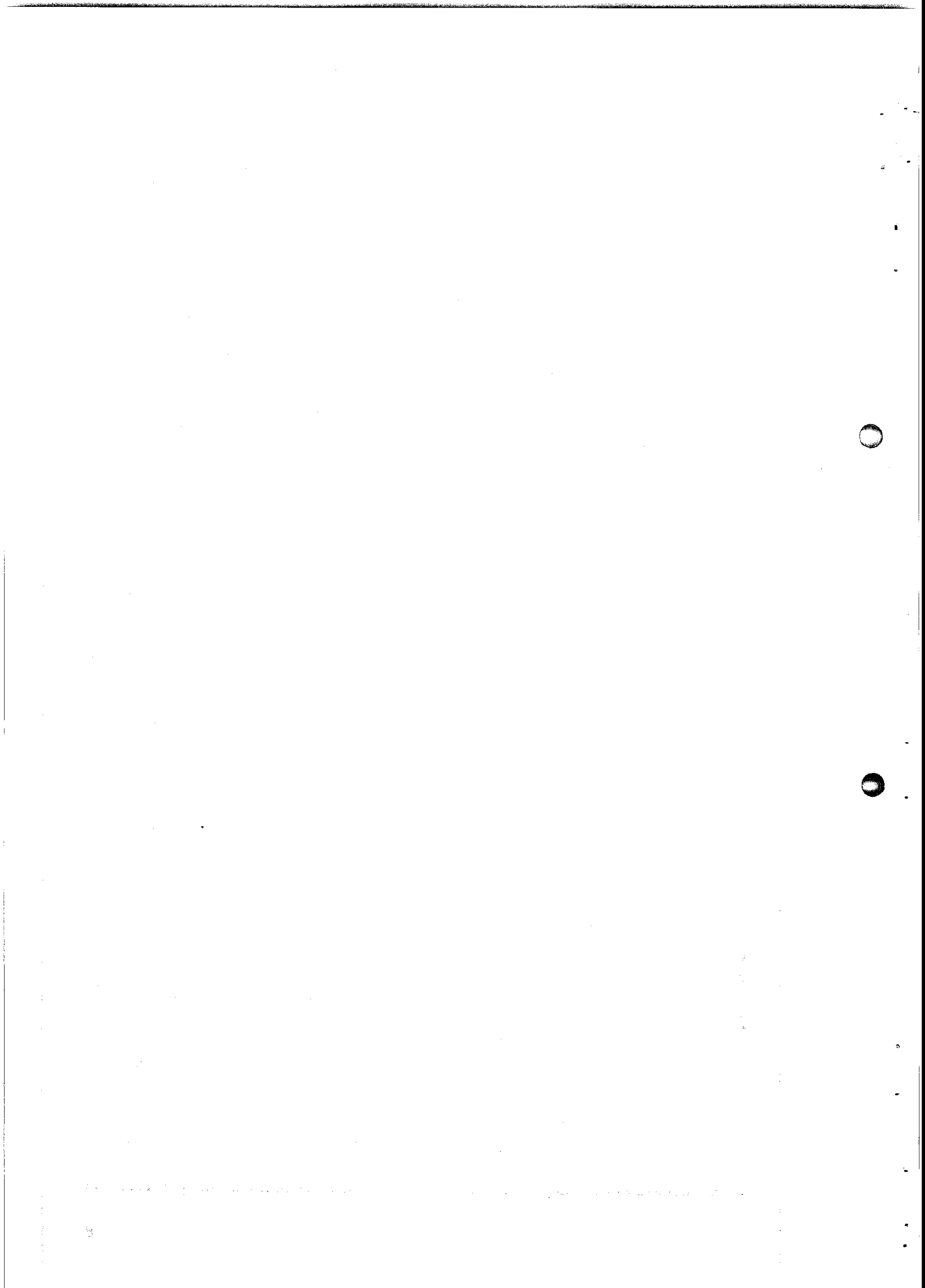
Los siete perfiles genéticos identificados, en definitiva, las siete personas suicidadas, presuntos componentes de la célula terrorista que preparó y ejecutó los atentados del 11 de marzo de 2004, han resultado identificados en lugares y efectos que directamente les relacionan y vinculan con los atentados del 11 de marzo de 2004 (tal y como se recoge en el auto de 19 de julio de 2004, al que expresamente este Instructor se remite, y que se evita su reproducción en esta resolución, dada su extensión, pero que se acompañará a este Auto, junto con otras resoluciones, en orden a la cuestión de competencia suscitada).

En consecuencia, la Instrucción judicial al momento actual ha permitido fijar que todos los presuntos autores de los dos únicos y graves delitos realizados el 3 de abril de 2004 en Leganés, participaron presuntamente en los atentados del 11 de marzo de 2004.

Lo que implica que existe una identidad completa y absoluta, comprensiva de la totalidad personal de dichos autores de los delitos del 3 de abril de 2004, en los atentados del 11 de marzo de 2004.

En consecuencia, se dan plenamente las exigencias contempladas en el número 5 del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (extremo éste negado en su momento por el Juzgado Central de Instrucción N° 3 en su auto de 19 de abril de 2004, al no existir los datos completos existentes en este momento, con relación a la totalidad de







los presuntos autores –recordemos, fallecidos- de los delitos del 3 de abril de 2004, y que de modo incomprensible sigue manteniendo en la actualidad en el auto de 30 de julio de 2004 –Razonamiento Jurídico Primero de esta resolución-).

Lo anterior lleva, por absorción, a “integrar” a todos los presuntos autores de los únicos comportamientos delictivos antedichos del día 3 de abril de 2004, en el grupo de los presuntos autores de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Resulta manifiesto que el fallecimiento de todos ellos, por suicidio, extingue su responsabilidad criminal en todos los delitos.

Parece alegar el auto de 30 de julio de 2004 que “la no absoluta unidad de imputados, apartándose así de la estricta aplicación del tenor literal del párrafo 5 del reiterado artículo 17 de la L.E.Crim.”, es causa de no concurrencia de la conexidad.

De lo anteriormente expresado sólo cabe inferir, en el momento actual, bien una aplicación de la norma ajena a la realidad evidenciada (todos los presuntos implicados el 3 de abril de 2004 en los delitos acaecidos en el piso de la Calle Martín Gaité de Leganés han participado en los atentados del 11 de marzo de 2004, lo que implica una identidad absoluta), bien un entendimiento de la norma en el sentido de considerar que por ser más numeroso el elenco personal de partícipes en los delitos cometidos el 11 de marzo de 2004 y delitos conexos, no existiría esa “absoluta unidad” (por desbordar el objeto de la instrucción judicial del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el “marco personal” evidenciado con los suicidios de los siete fallecidos en Leganés el 3 de abril de 2004).

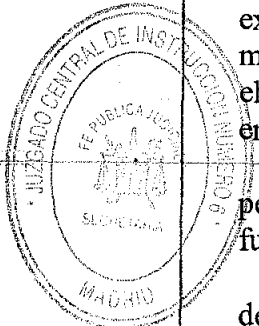
SEGUNDO: Esa realidad fáctica, y jurídica, es la que permite mantener a este Juzgado Central de Instrucción (quien en ningún momento ha efectuado aquietamiento formal frente a la denegación de la inhibición en su momento acordada por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en su auto de 19 de abril de 2004), la línea de investigación que facilita la obtención del conjunto de diligencias de investigación expresadas en las resoluciones plasmadas en el apartado Hechos de esta resolución (y que se acompañan a este auto en el testimonio que procede remitir a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acompañando a la Exposición Razonada).

Este Juzgado, lo que ha efectuado, es una actuación de prudente espera, por cuanto el desarrollo de la instrucción judicial –única base de actuación del Juez Instructor-, en aquellas fechas en su comienzo, ha permitido en su desarrollo, acreditar lo que resultaba ser en aquél momento una hipótesis instructora fundada: los atentados cometidos el 11 de marzo de 2004 eran manifestación de un entramado delictivo generado no para una acción puntual, sino expresión de una dinámica de actuación combinada, con obtención de medios materiales, infraestructura, logística, financiación, explosivos, armas (no puede olvidarse que la reivindicación de los atentados del 11 de marzo de 2004 en vídeo permitió visionar un subfusil, que resultó después localizado en el desescombro de Leganés, al igual que lo fue el paño verde que aparecía tras el enmascarado que leyó la reivindicación empuñando el subfusil), etc..

Amén de lo anterior, dicho entramado delictivo generó un numeroso grupo de personas, partícipes cada una en su específico cometido, integrado en una estructura funcional, organizada y de cierta estabilidad y permanencia.

Y dicha “realidad” pone de manifiesto que la instrucción judicial de este Sumario debe continuar (a riesgo de ineficacia, ralentización injustificada o falta de acierto en el esclarecimiento de los hechos), analizando y ponderando de modo inmediato la totalidad de efectos, vestigios y elementos materiales de prueba conseguidos.

La instrucción judicial eficaz exige alcanzar en la investigación policial y en la actuación judicial subsiguiente, una respuesta fundada a la pretensión jurídica formulada en el artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en definitiva, a lo que constituye





Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a header or footer.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

el objeto de la instrucción judicial; por cuanto, si resulta evidente que los fallecidos no pueden ser llevados a juicio, sí deben serlo los presuntos implicados vivos que están a disposición judicial (en orden al conjunto de elementos de investigación y, en su momento, de prueba, que permitan esclarecer su presunta participación criminal) y con idéntica razón los que no se encuentren a disposición judicial (al objeto que el conjunto de efectos, vestigios o elementos de prueba recopilados favorezca su identificación, localización y detención).

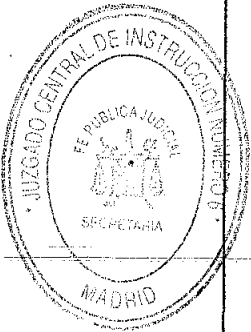
Y todo ello con la racionalidad que el ordenamiento jurídico fija (reglas de conexidad delictiva), atendiendo a exigencias de eficacia del sistema penal (en su vertiente policial y judicial, ambas complementarias), en el mínimo tiempo posible (sin dilaciones indebidas), con la máxima concentración de esfuerzos (los medios del Estado son limitados), y con unificación de criterio jurisdiccional (un solo Juzgado, una sola causa).

Esa realidad, que puede adoptar multitud de terminologías: una única línea de investigación, una misma línea de trabajo, etc., alcanzó su comprensión y plasmación en el Siglo XIX, cuando se redactó la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así en el artículo 300 ("Cada delito de que conozca la Autoridad judicial será objeto de un sumario. Los delitos conexos se comprenderán sin embargo en un solo proceso"), en el artículo 17 (al fijar lo que considera delitos conexos), en el artículo 18 (al señalar qué Juzgados o Tribunales son los competentes), en el artículo 304 (al regular en su momento los Jueces Instructores especiales), etc.

Y recordemos, todo ello bajo la "inspección directa del Fiscal del Tribunal competente" (artículo 306 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

TERCERO: En el curso de la investigación este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 ha imputado actuaciones presuntamente delictivas graves (en los términos recogidos con anterioridad), a más de cincuenta personas (permaneciendo en prisión provisional incondicional en este momento un número elevado de ellas: dieciséis), ha declarado el secreto de las actuaciones (que permanece en la actualidad, a fin de preservar el objeto de la instrucción judicial y de la investigación abierta), ha decretado cuatro autos de busca y captura nacional e internacional contra diversas personas, está pendiente de demandas de extradición formalizadas, ha tomado declaraciones testimoniales a más de 125 personas, y todavía la instrucción judicial se encuentra pendiente de múltiples diligencias, así como del aseguramiento de medios de prueba y la obtención del resultado de muy diversas pruebas periciales y técnico-policiales (muchas de ellas requieren una combinación entre efectos o vestigios encontrados en el desescombros de Leganés y otros obtenidos de otras diligencias, amén de las líneas de investigación que encuentran su apoyo en efectos, documentos o vestigios encontrados en Leganés, y que deben ser puestos en relación con otras diligencias de investigación efectuadas a lo largo de la investigación policial e instrucción judicial desarrollada en el Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción).

De los hechos reseñados se establece la conexidad o vinculación entre la investigación inicialmente abierta por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, derivada de los atentados del 11 de marzo de 2004 (Sumario nº 20/2004), y las actuaciones penales abiertas en el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (a raíz de los hechos acaecidos el 3 de abril de 2004, referidos en el apartado Hechos de esta resolución, posteriores al inicio de la investigación inicial que ha dado lugar a estas actuaciones), todo ello en atención al artículo 17.5. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con relación al artículo 300 de la misma Ley Procesal, lo que justificó el requerimiento de inhibición que este Juzgado, en base al artículo 18.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, realizó en su momento (y que no sólo fue denegado el 19 de abril de 2004, sino que se sigue manteniendo en la





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

actualidad en atención al auto de 30 de julio de 2004, pese a la petición del Ministerio Fiscal en tal sentido, atendiendo al desarrollo actual de la investigación).

La extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento origina una situación procesal evidente: la cesación de la persecución penal con relación a las personas supuestas responsables criminales de los hechos que se les atribuyen en la fase procesal de instrucción judicial.

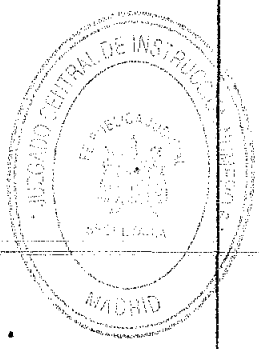
La cuestión no incide en esa esfera jurídico-procesal-penal (que afectaría a los Sumarios en cuanto a los fallecidos-suicidados), sino en las actividades presuntamente delictivas cometidas, con anterioridad a la fecha del 3 de abril de 2004, incardinadas en la secuencia delictual comenzada con anterioridad al 11 de marzo de 2004, que culmina penalmente el 11 de marzo de 2004 con la actividad delictiva más graves: los 191 asesinatos terroristas consumados y cuatro delitos de estragos terroristas (actuación penal de consumación delictiva que absorbe cualquier actividad delictiva previa).

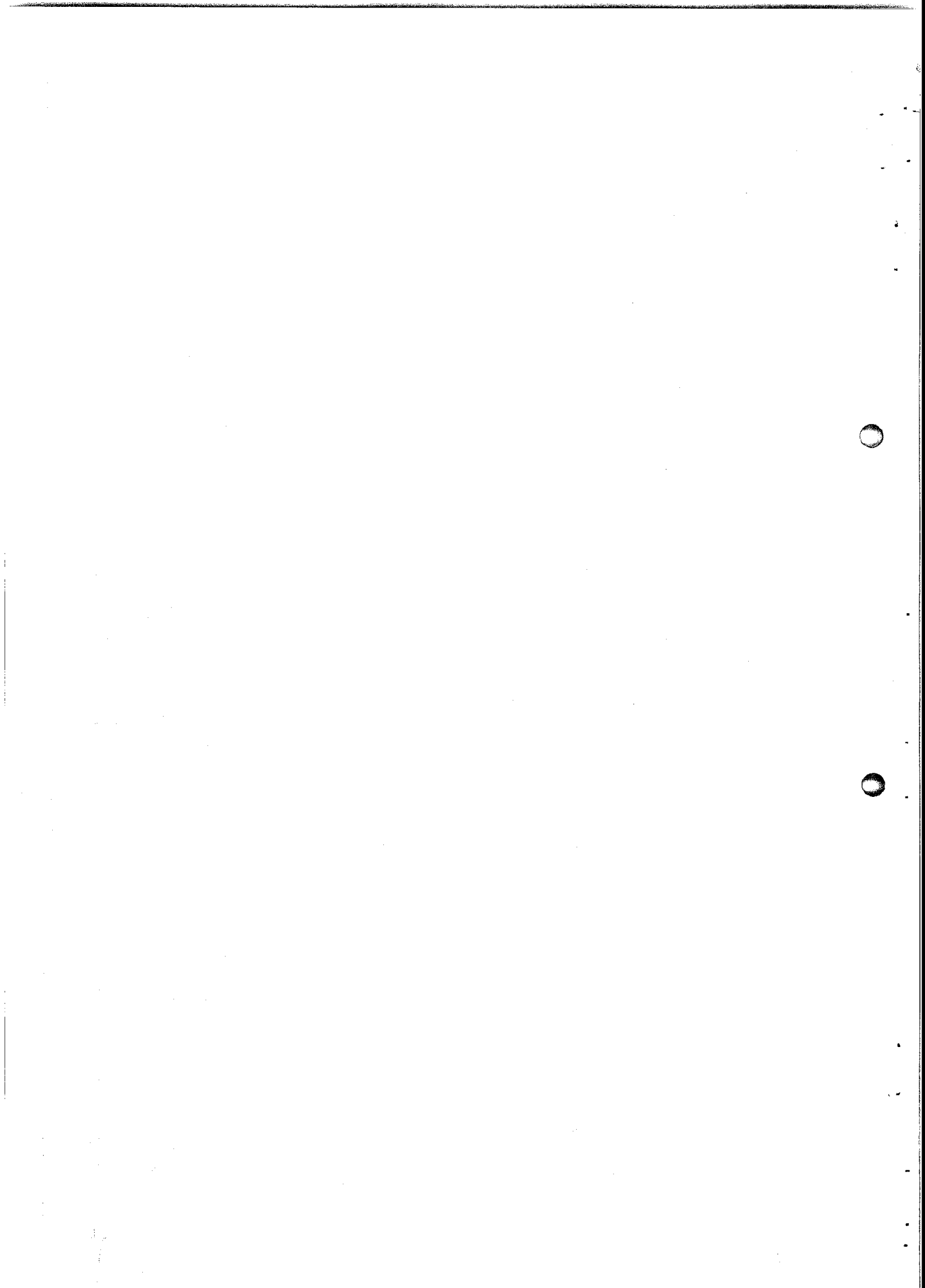
A esa fecha 11 de marzo de 2004, el presunto grupo terrorista se había proveído de sustancias explosivas y detonadores (lo que se encuentra en Leganés es el sobrante de lo ya conseguido y utilizado), de armas (el vídeo de reivindicación es expresivo de ello), de infraestructura (los dos pisos de Albolote y de Leganés se habían alquilado antes del 11 de marzo de 2004), de dinero para financiar sus actividades delictivas, de documentación falsa, etc.; y del elemento personal componente del grupo (el conocimiento de todos los imputados hasta la fecha es anterior al 11 de marzo, y el del resto de supuestos implicados, fallecidos o en busca y captura, también anterior).

Existe una mínima actividad delictiva desarrollada después del 11 de marzo de 2004, cual es la sustracción del vehículo Citroen el 29 de marzo de 2004, pero esa actividad claramente se encuadra en los números 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (véase el auto de 19 de julio de 2004); y puede guardar relación con una previa actividad delictiva ya concertada y que tendía a favorecer la continuidad de las acciones delictivas que ya se estaban preparando con anterioridad al 11 de marzo de 2004 (en tal sentido, la concurrencia de varios de los implicados en la zona de Bargas/Mocejón el 7 de marzo de 2004, junto con algún imputado en este Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, que corresponde al punto de la línea AVE Madrid-Sevilla que fue objeto de un delito de estragos en grado de tentativa el 2 de abril de 2004).

No puede olvidarse que es en la línea de investigación que se seguía en este Sumario nº 20/2004, y atendiendo a diligencias que nacen en ella (y que iban destinadas a la localización y detención de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 y delitos conexos, y recuperación e intervención de cuantos efectos, vestigios, sustancias, etc. guardaran relación con los delitos investigados), que se produce la localización de una vivienda donde se albergarían varios de los presuntos implicados; en el momento de la actuación policial para entrar en la vivienda y detener a los moradores, se produce la deflagración de un artefacto explosivo preparado por los mismos, que ocasiona el fallecimiento de todos los moradores, así como la muerte de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (único delito que según el tipo penal llevaría aparejada una pena supuestamente superior en abstracto -dado que afectaría al límite inferior-, por el carácter individual de la persona fallecida dada su condición de agente de la Autoridad, de 25 a 30 años de prisión -pena en la mitad superior de los 20 a 30 años de prisión previstos para cada uno de los sujetos pasivos particulares fallecidos el 11 de marzo de 2004-), por cuanto el único delito de estragos cometido el 3 de abril de 2004 en nada afectaría al análisis de la gravedad delictiva.

Esa realidad jurídico-penal implica un límite superior penal idéntico (30 años de prisión) atendiendo a la individualidad de la acción delictiva sobre el sujeto pasivo fallecido, sea particular, sea miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado.







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

A ello cabe añadir las reglas para la aplicación de las penas, previstas en los artículos 61 y siguientes del Código Penal, incluidas las reglas especiales para la aplicación de las penas.

Nos encontraríamos así ante unos delitos conexos; en la consumación de los fechados el 3 de abril de 2004 habrían fallecido la totalidad de sus presuntos responsables (y todos ellos habrían participado en los atentados del 11 de marzo de 2004); donde se han localizado e intervenido efectos y vestigios que guardan una directa y estrecha relación con los delitos del 11 de marzo de 2004, absolutamente necesarios o indispensables para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004; y la gravedad de los delitos sería, desde el punto jurídico-penal idéntica (el tope máximo penal es el mismo).

Ante esa realidad jurídico-penal-procesal, se interesó la inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (en su momento denegada por auto de 19 de abril de 2004).

Este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 se mantuvo pendiente de la instrucción judicial abierta, y ha sido la propia instrucción judicial la que ha llevado al Ministerio Fiscal a solicitar directamente ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 la inhibición a favor del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 –desestimada por dicho Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en auto de 30 de julio de 2004- (que ha sido comunicado a este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 2 de agosto de 2004).

El propio Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 26 de julio de 2004, interesó de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, ya no sólo por el Sumario nº 20/2004 (Leganés: 3 de abril de 2004), sino por las Diligencias Previas nº 100/2004 (AVE: 2 de abril de 2004), un requerimiento de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 .

La contestación jurídica dada por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en su Sumario nº 20/2004 (Leganés: 3 de abril de 2004), excusa de requerimiento alguno con relación a dicho Sumario, y vistos los antecedentes, determina al planteamiento directo y urgente de la cuestión de competencia positiva ante el Órgano Jurisdiccional Superior común, cual es la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Respecto a las Diligencias Previas nº 100/2004 (AVE: 2 de abril de 2004), este Juzgado resolverá en resolución aparte.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Plantear cuestión positiva de competencia ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con relación al Sumario nº 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 3, al entender que dicho Sumario corresponde acumularlo al Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, por conexidad delictiva.

Elevar atenta Exposición Razonada a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con la máxima urgencia, al tratarse de causa con preso.

Acompañar a dicha Exposición Razonada testimonio de este auto, de los autos de 18 de junio y de 19 de julio de 2004 dictados por este Juzgado, de los cuatro autos de busca y captura dictados reseñados en el apartado Hechos de esta resolución, del auto de 12 de abril de 2004, y del dictamen del Ministerio Fiscal de 26 de julio de 2004; así como de los autos de 19 de abril de 2004 y de 30 de julio de 2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 –que obran en estas actuaciones-.

Comuníquese esta resolución al Juzgado Central de Instrucción Nº 3, significándole que las únicas actuaciones cuyo secreto se ha alzado son los dos autos de 18 de junio y de 19 de julio de 2004 (en su propio tenor literal), así como tres

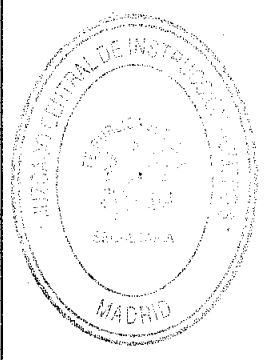




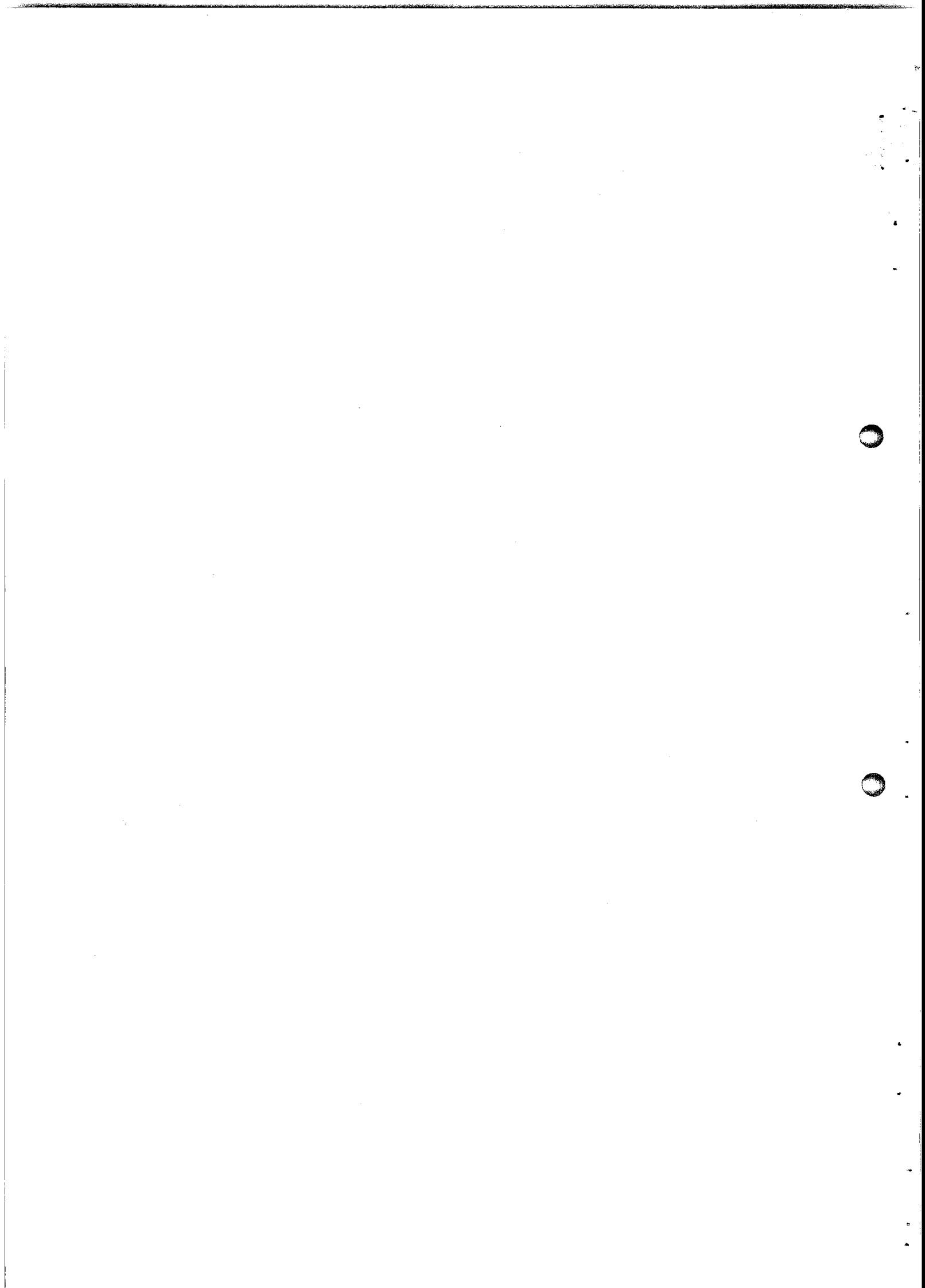
declaraciones testificales de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permaneciendo el resto de las actuaciones secretas.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



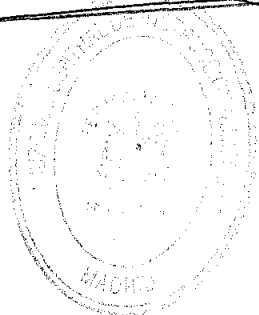
1591

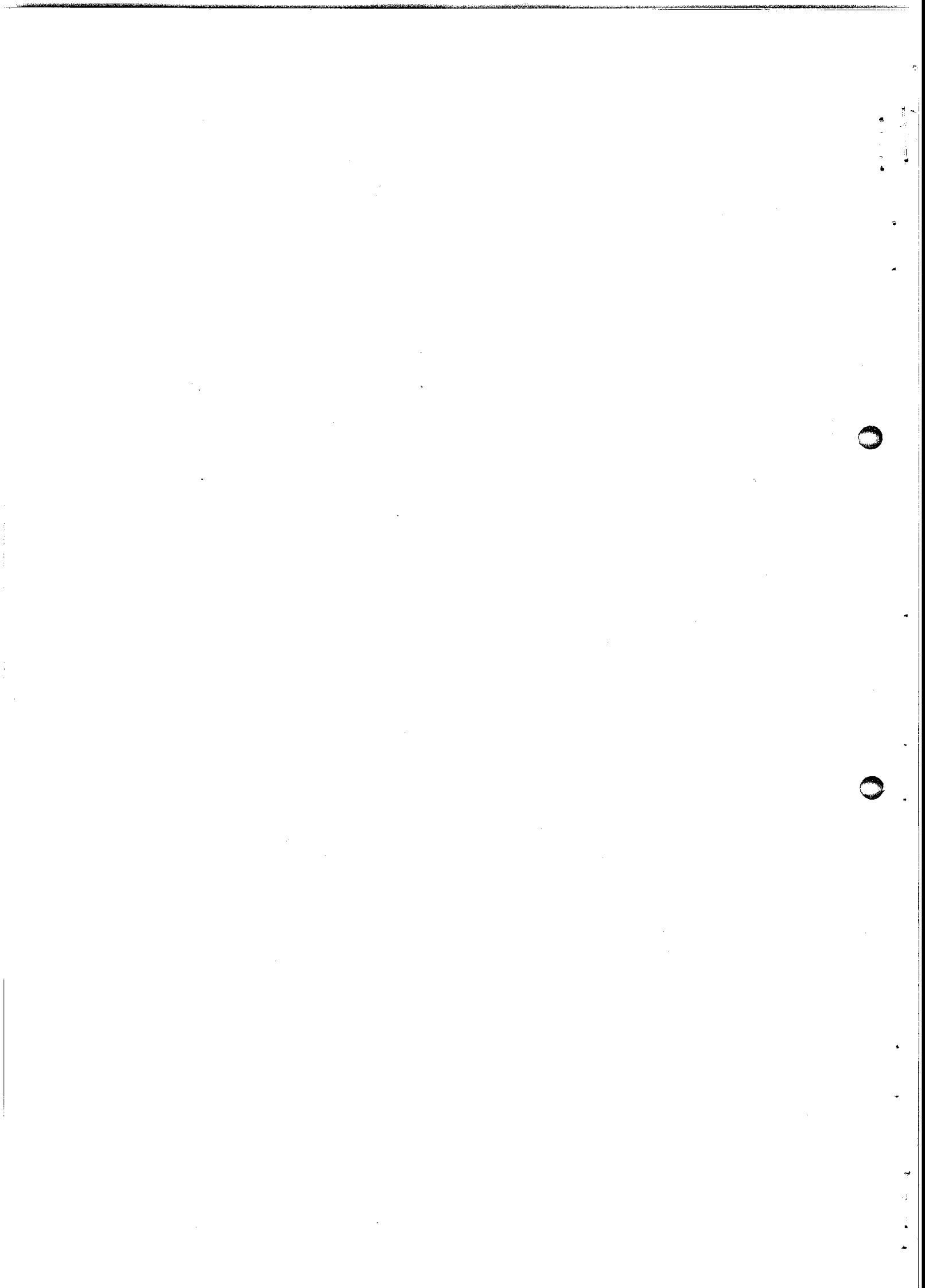


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a tres de agosto de dos mil cuatro.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke and a vertical stroke that crosses it.







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1592
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLOGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: **D.P. 101/2004.- SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 103-IT-04**

Madrid, 28 de julio de 2004

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**

En relación con la Inspección Técnico Policial (**Asunto 103-IT-04**), realizada en vehículo OPEL ASTRA, matrícula M-4518-OZ, utilizado habitualmente por **JAMAL AHMIDAN** (suicida de Leganes), se han revelado, un total de 59 huellas dactilares, con el resultado de identificar a:

1º.- José Miguel BENITO PINCHETE, n/ en Guadalajara, el 22-06-78, h/José Elias y Cipriano. Con DNI.- 50740163-R.

Este individuo figura en PERPOL con el número 1803003311, por Lesiones, en Madrid 14-04-98.

Se identifican **CUATRO huellas** del reseñado anteriormente, **TESTIGO, 9, TESTIGOS, 10 Y 25**, estas huellas **aparecen en una factura de Talleres "BRAMUCAR"**, sito en la calle Bravo Murillo, 64 y en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo y **TESTIGO 52**, que aparece sobre triangulo de emergencias.

2º.- Hicham AHMIDAN, n/ Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE X-04063649-D, usa: **JOSSEF NABIL**, n/ en Argel (Argelia) el 17-06-76, hijo de Kassem y Mallita, con número de PERPOL.- 1801938504.. Este individuo figura en PERPOL con varios "usa", siendo el principal: Nabil JOSSEF, con varios antecedentes, entre otros, por falsificación de documentos.

Se identifican **CUATRO huellas, TESTIGOS, 1, 2 y 5**, asientan sobre Certificado para ITV (Garantía TDI) Y **TESTIGO, 26**, asienta sobre recibo de "IDEA SEGUR", a nombre de **MOUSTAFA BIAD**.

HICHAN HAMIDAN, (JOSSEF NABIL) también ha sido identificado anteriormente, en los Asuntos.- 93-IT-04 (vehículo Megan M-2075, de su propiedad, que esta directamente relacionado con los atentados, ya que se obtiene, en varias prendas de vestir recuperadas del maletero del vehículo, el perfil genético del propietario de la furgoneta recuperada en Alcalá de Henares con los detonadores).- 100-IT-04 (casa de la localidad de Chichón, donde, al parecer, se prepararon las "mochilas bomba") y 98-IT-04 (vivienda del reseñado, donde se recuperaron 50 Kg. de hachis y unas 500.000 pastillas de éxtasis).



MINISTERIO
DEL INTERIOR



1593
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

3º.- **JAMAL AHMIDAN, (Suicida de Leganes)** según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades MARROQUIES. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Figura con diversos "USAS".

Se identifican **DOS huellas, TESTIGO, 21**, asienta sobre el reverso de un documento de la Jefatura de Tráfico y **TESTIGO, 33**, asienta sobre fotocopia de permiso de trabajo y residencia a nombre de: **MAILOUD DAIAN**.

También es identificado, anteriormente, por huellas en el Asunto 100-IT-04 y 116-IT-04 (piso del suicidio de Leganes).

4º.- **KOUNJAA, ABDENBI, (suicida de Leganes)** n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488.

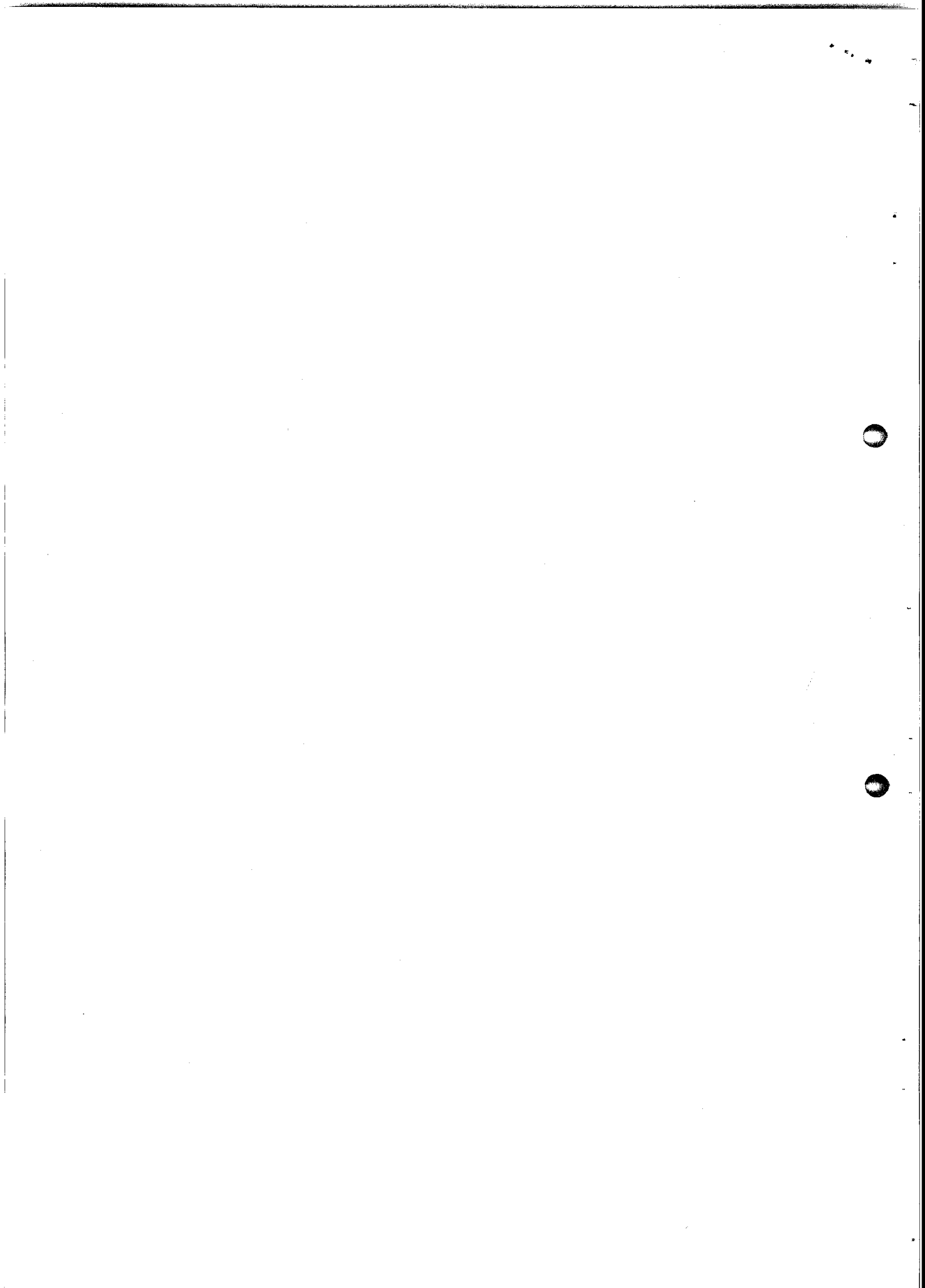
La identificación se realiza a través de su necrorreseña recuperada entre los restos de la explosión de Leganes. Donde también se identificaron, con anterioridad, varias huellas en efectos recuperados del piso.

Se identifica **4 huellas, TESTIGO, 7**, que asienta sobre Certificado de Garantía para ITV (Garantía DTI), TESTIGOS 57,58 Y 59, que asientan sobre caja metálica circular.

Los informes periciales de los identificados se confeccionaran a petición de ese Juzgado si así lo estima conveniente.

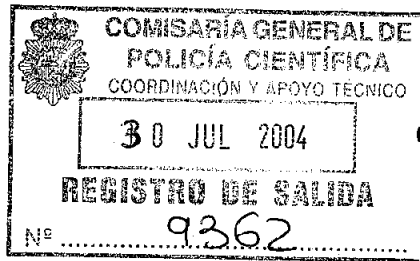
EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO P. A.







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1594
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/2004

N/REF.: 57-IT/04 (CÍTESE AL CONTESTAR)

FECHA: 28 de julio del 2004

ASUNTO: Rdo. Copia Informe Pericial del Servicio de Análisis Científicos

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 3

AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

Adjunto se remite copia de Informe Pericial, emitido por el Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, referente al estudio de rastros genéticos en las prendas de vestir y otros efectos, recogidos en la furgoneta marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 0576-BRX, intervenida en la ciudad de Alcalá de Henares el día 11 de marzo del presente año, con motivo de los atentados terroristas ocurridos ese mismo día en Madrid.

Se significa que el original de este Informe ya ha podido ser enviado a ese Juzgado.

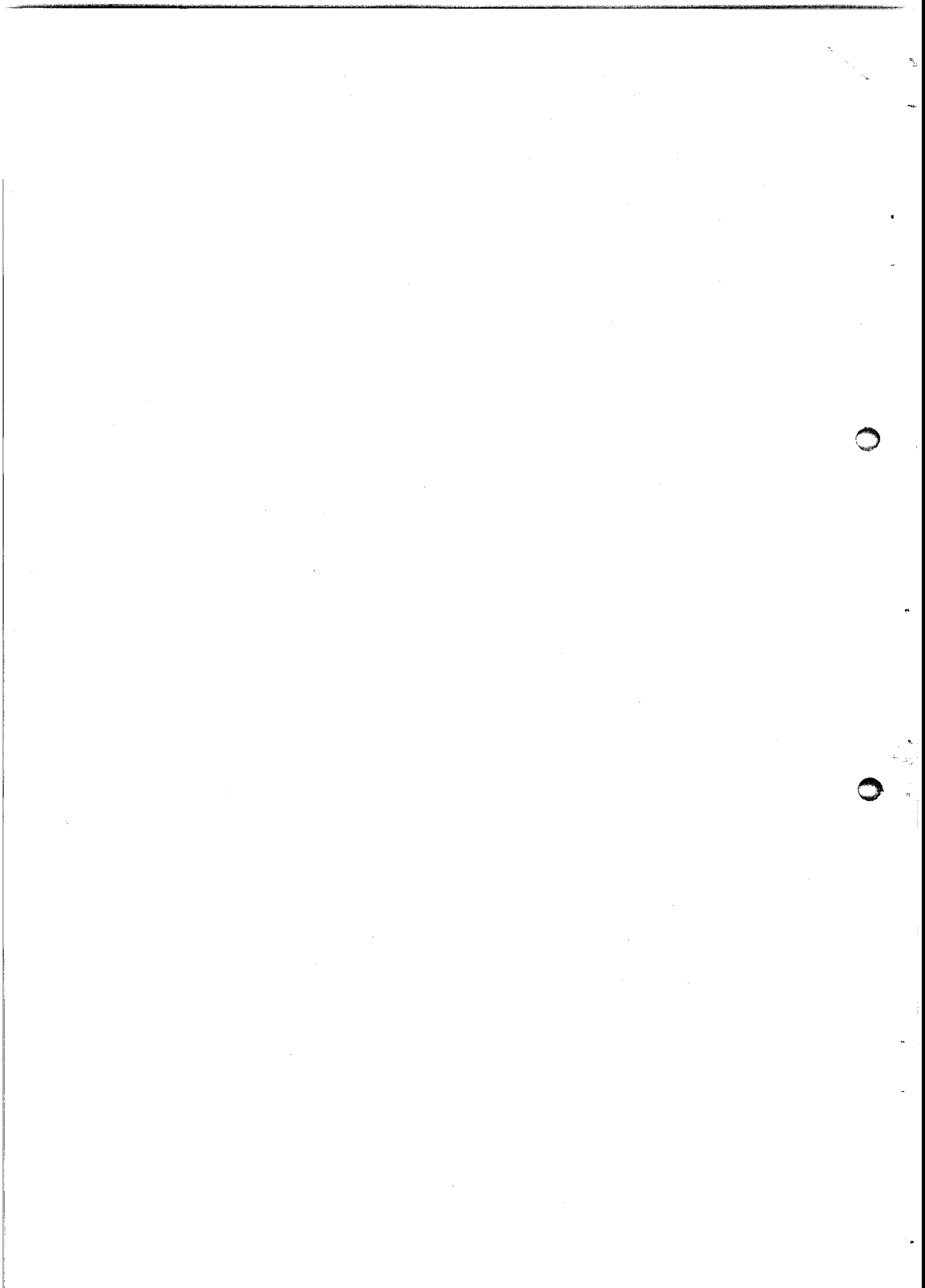
EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO, P.A.

EL INSPECTOR JEFE, JEFE DE LA SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES

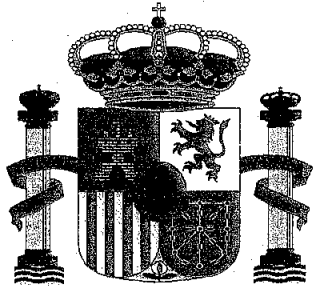


CORREO
cgpc.actuespe@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91.582.24.50 / 39 / 23 23 / 07
FAX.- 91.582.23.96



ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN
Teléfono: 915 822 321
Fax: 915 822 541

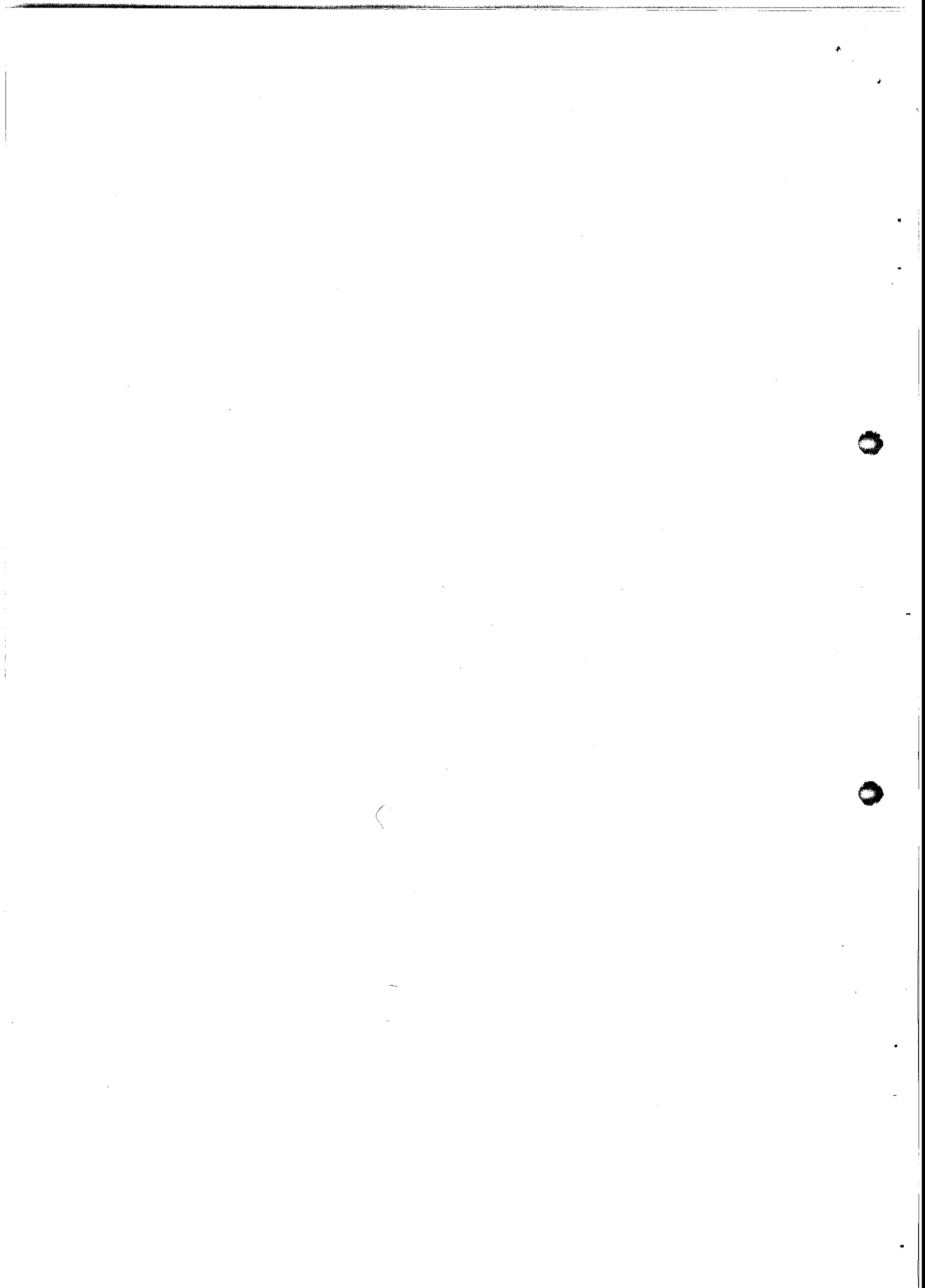


INFORME PERICIAL NUM: 04-A1 a A13-0539
SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
SUMARIO: 20/2004

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Inspecciones Oculares.

PERITOS FIRMANTES:
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.203.459
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 50.058.954
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 51.662.185





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A1 a A13-0539

S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES

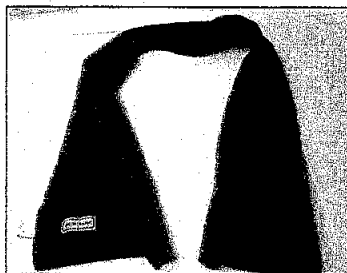
Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales de esta Comisaría General (S./Ref.: 57-II-04), con fecha 11 de marzo de 2004, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se reciben en el Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras recogidas durante la Inspección Técnico Policial realizada en la furgoneta Renault Kangoo, de color blanco, matrícula 0576 BRX:

El Laboratorio mantiene la numeración de la Sección de Actuaciones Especiales en los efectos recibidos:

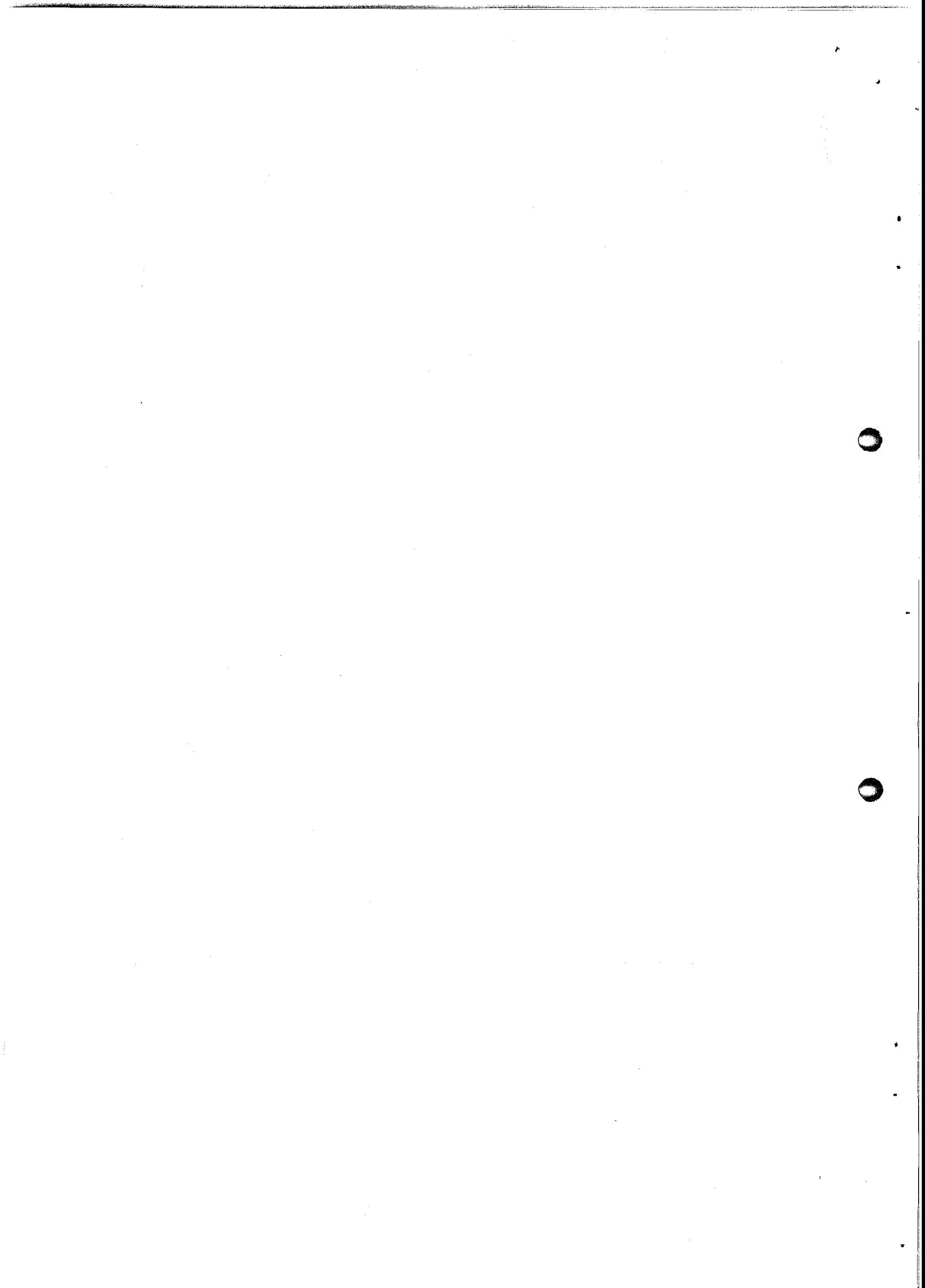
7.- Un guante de lana de color negro (mano pequeña), con restos vegetales y de barro de la mano derecha. Se recorta muestra para análisis de todos los dediles del guante que se numeran como muestra 7.1 (dedil pulgar), 7.2 (dedil índice), 7.3 (dedil medio), 7.4 (dedil anular), 7.5 (dedil meñique), y de la zona del puño que se numera como muestra 7.6.



8.- Bufanda de lana de color azul índigo, marca TEX, con etiqueta en uno de los extremos donde figura "New kids", con restos vegetales y fibras. Se recogen muestras al azar de seis zonas de la bufanda para análisis, que son numeradas como muestras 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6.



9.- Un guante de la mano izquierda, de forro polar, color marrón, tamaño grande, con restos de barro, fibras y vegetales. Se recogen muestras de los cinco dediles numeradas como 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5; y con un bastoncillo con agua se recoge muestra de la zona del elástico con la muñeca como muestra 9.6.

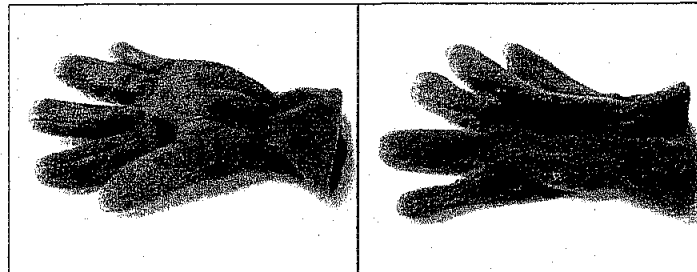




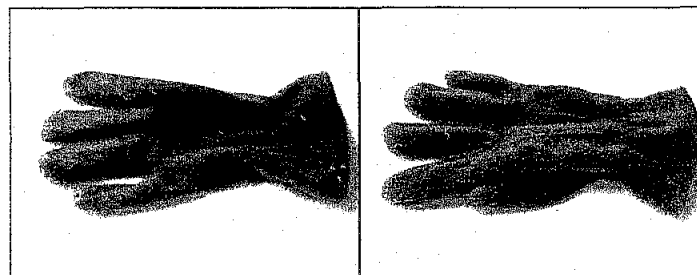
MINISTERIO DEL INTERIOR



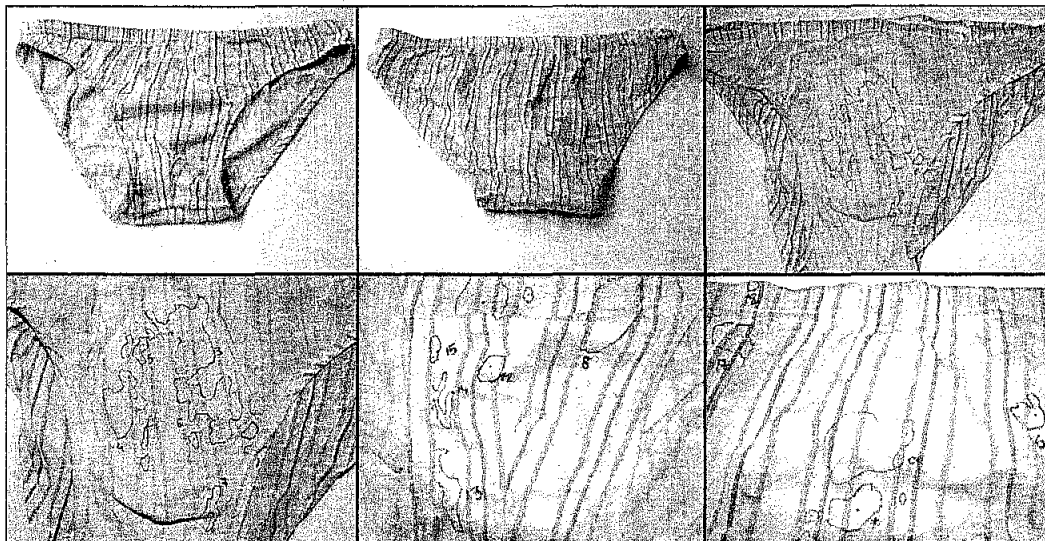
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

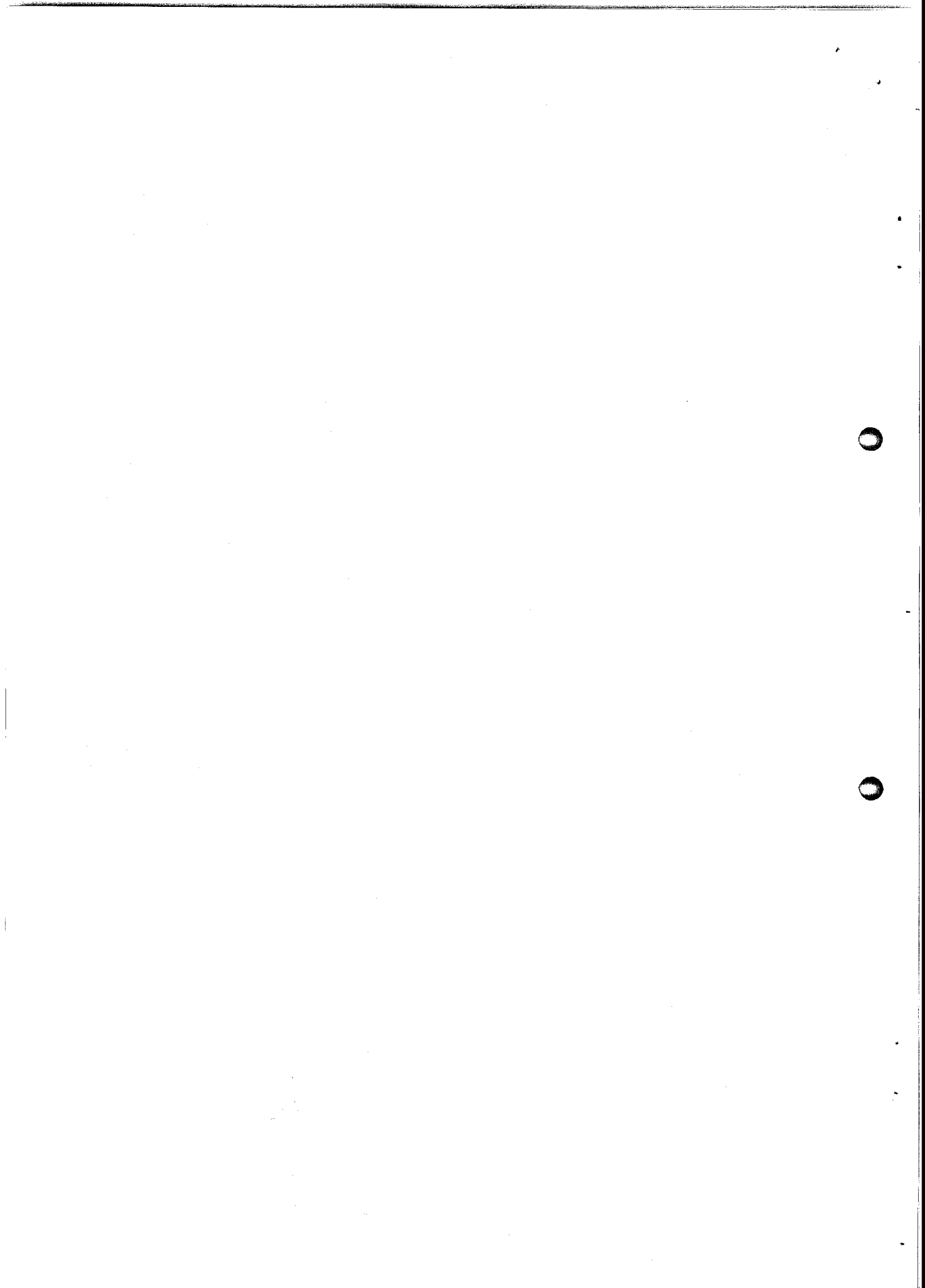


10.- Un guante de la mano izquierda, de forro polar, color marrón, tamaño grande, con restos de barro, fibras y vegetales. Se recogen muestras de los cinco dediles numeradas como 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.5; y con un bastoncillo con agua se recoge muestra de la zona del elástico con la muñeca como muestra 10.6. También se recoge muestra de un resto de mucosa en la parte superior de los dedos índice y medio, que se analiza como muestra 10.7.



11.- Unos slip a rayas rojas y azules, usados. Ser recortan muestras para restos celulares del posible portador de dicha prenda numeradas como 11.1 y 11.2 (zona de la cinturilla). Se acotan muestras de posible esperma numerándolas como 11.3 hasta 11.20.



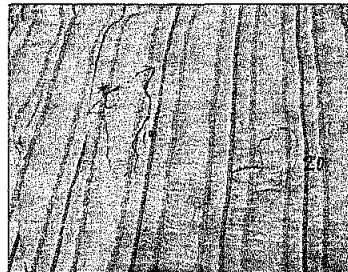




MINISTERIO DEL INTERIOR



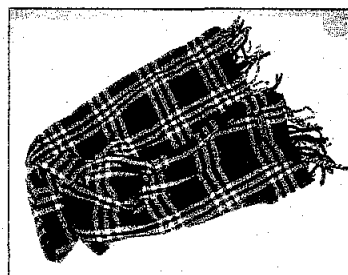
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADM



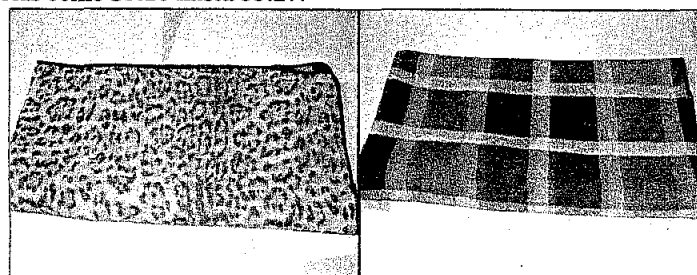
14.- Jersey de lana a cuadros grises con restos vegetales y de plástico. También se recogen pelos que se numeran como 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. Se recogen muestras de las zonas del cuello y de los dos puños para análisis de posibles restos celulares que hayan podido quedar por uso de la prenda que se numeran como muestras 14.5, 14.6 (zona del cuello), 14.7 (puño derecho) y 14.8 (puño izquierdo).

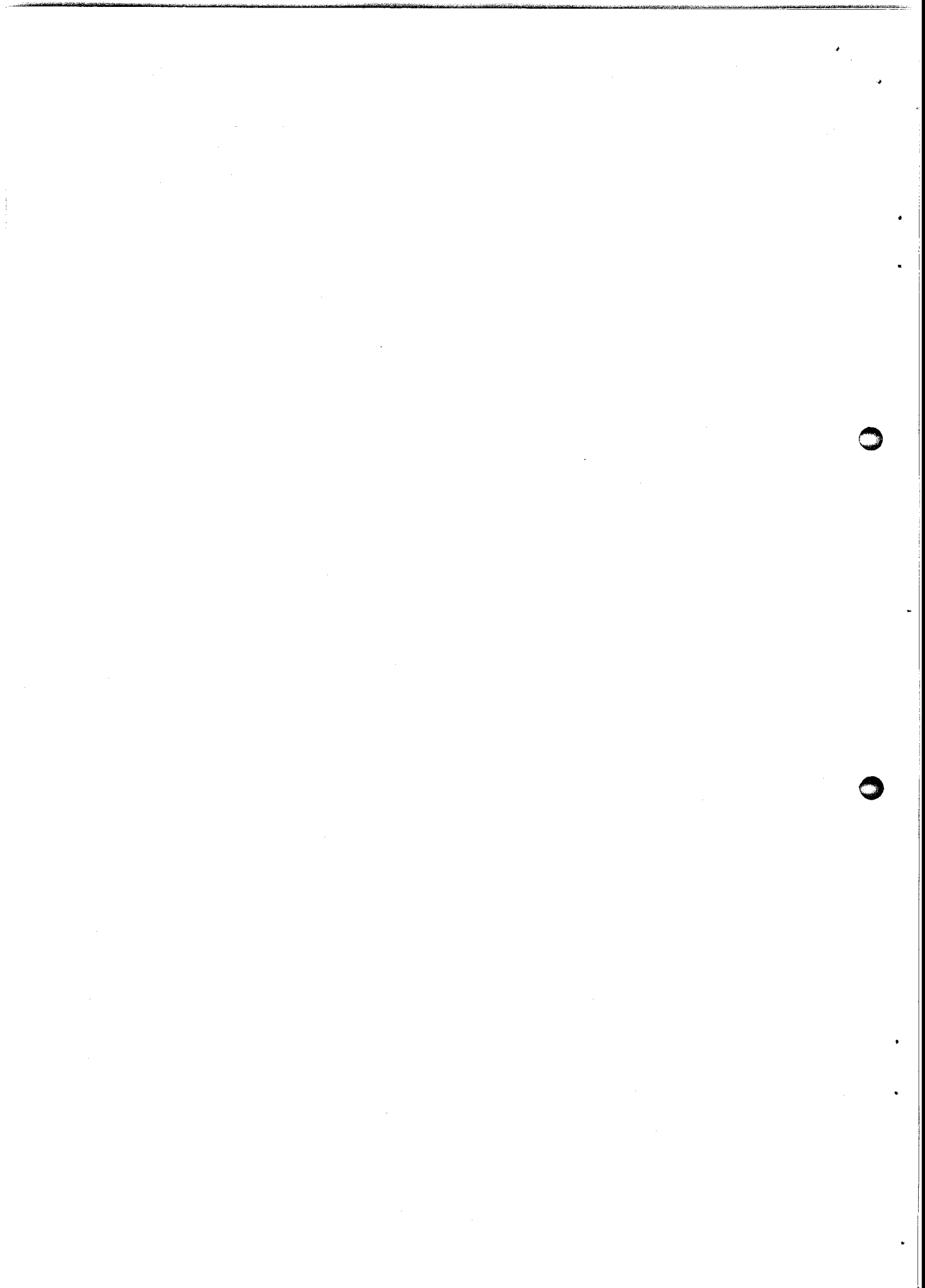


32.- Bufanda de 100% lana marca "Lambswool", etiqueta en uno de sus extremos, de color marrón con rayas blancas y rojas haciendo cuadros y con flecos en los extremos. Se recortan ocho muestras al azar de la bufanda que se numeran como 32.1 hasta 32.8. También se recogen pelos para su estudio que se numeran como 32.9 hasta 32.14.



33.- Una manta, por un lado imitación piel de tigre, y por el otro cuadros multicolores. Se recogen un total de 15 pelos para analizar que se numeran desde 33.1 hasta 33.15. Se acotan muestras de posibles restos biológicos numerándolas como 33.16 hasta 33.27.





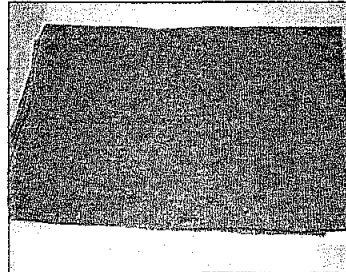


MINISTERIO DEL INTERIOR

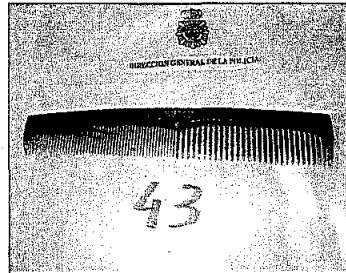


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

34.- Una manta de color marrón con restos de tierra. Se recogen dos pelos que se analizan como 34.1 y 34.2. Está bastante sucia y no se estima el estudio de restos celulares en la misma.



43.- Un peine de color marrón. No presenta pelos. Se recogen restos con bastoncillo impregnado en agua bidestilada por todo el peine.



52.- Dos torundas recogiendo restos del volante de la furgoneta. Se analizan las dos muestras como 52.1 y 52.2.

53.- Torunda de algodón que recoge restos de la palanca.

54.- Torunda de algodón que recoge restos del freno de mano.

55.- Diez colillas, recogidas en sobres individuales del cenicero de la furgoneta. Se numeran para su análisis:

55.1.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca Marlboro.

55.2.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca Fortuna.

55.3.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca LM.

55.4.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca LM.

55.5.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca Fortuna.

55.6.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca Gold Coast.

55.7.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca LM.

55.8.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca LM.

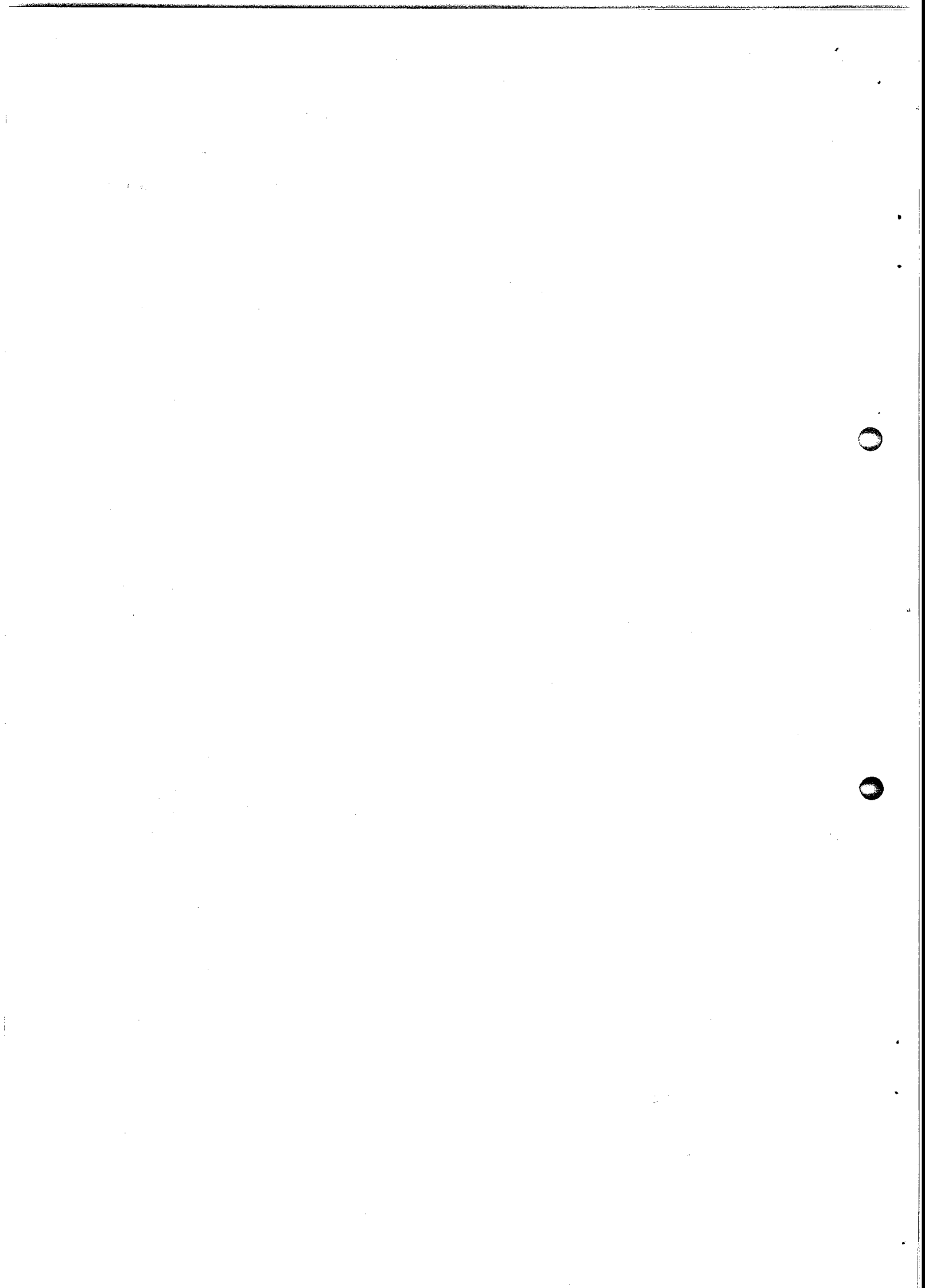
55.9.- Colilla de cigarrillo de color naranja, sin poder identificar la marca, al estar totalmente consumida.

55.10.- Colilla de cigarrillo de color naranja, marca Marlboro.

LA REFERENCIA DE LAS MUESTRAS DESCRITAS A PARTIR DE ESTE PUNTO ES PROPORCIONADA POR EL LABORATORIO Y CON CONTINUIDAD (la mayoría de ellas) ENTRE LAS MISMAS, POR ORDEN DE RECEPCION.

En fecha 12 de marzo de 2004, se personó el propietario de la furgoneta Kangoo con el fin de identificar dichos efectos, accediendo voluntariamente a la toma de muestra indubitada para cotejar con los resultados obtenidos del resto de muestras dubitadas analizadas.

M. Ind.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de José GARZON GOMEZ, propietario de la furgoneta.





MINISTERIO DEL INTERIOR



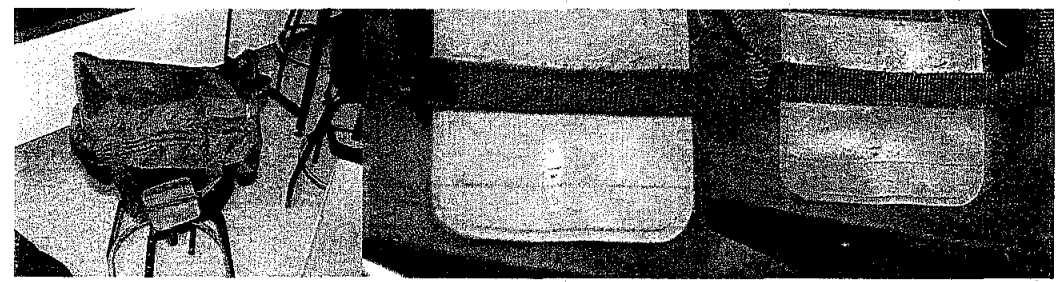
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

Con fecha 14 de marzo, se desplazaron miembros de este Laboratorio de Biología-ADN a la Comisaría General de Información, con la finalidad de tomar muestra indubitada a los sospechosos de haber perpetrado el atentado del 11 de marzo en Madrid. Estas muestras fueron reseñadas para su análisis como:

- S.1.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Juan Manuel OBIOLS TOUCEDA**.
- S.2.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Suresh KUMAR**.
- S.3.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Mohamed CHOU**.
- S.4.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Mohamed el BAKKALI**.
- S.5.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Jamal ZOUGAM**.
- S.6.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Vinai KOHLI**.

Con posterioridad, el día 17 de marzo, procedente de la Sección de Actuaciones Especiales – Grupo de Terrorismo de esta Comisaría General, se recibió la siguiente muestra numerada por este Laboratorio para su análisis como:

- 56.- Una mochila de deporte de color azul y el protector de las asas. Se recogieron muestras, utilizando torundas de algodón impregnadas en agua bidestilada, para la obtención de posibles restos biológicos de células epiteliales que pudieran haber quedado impregnadas en las asas de dicha mochila y del protector por la manipulación y transporte de la misma, que fueron reseñadas como:
 - 56.1.- Zona de asa próxima a la cremallera lateral.
 - 56.2.- Zona del asa contraria.
 - 56.3.- Zona de plástico del asa tipo bandolera.
 - 56.4.- Zona del protector de las asas de material de color marrón, donde aparecen escritas a bolígrafo unas letras.
 - 56.5.- Zona del protector de las asas contraria a la anterior.

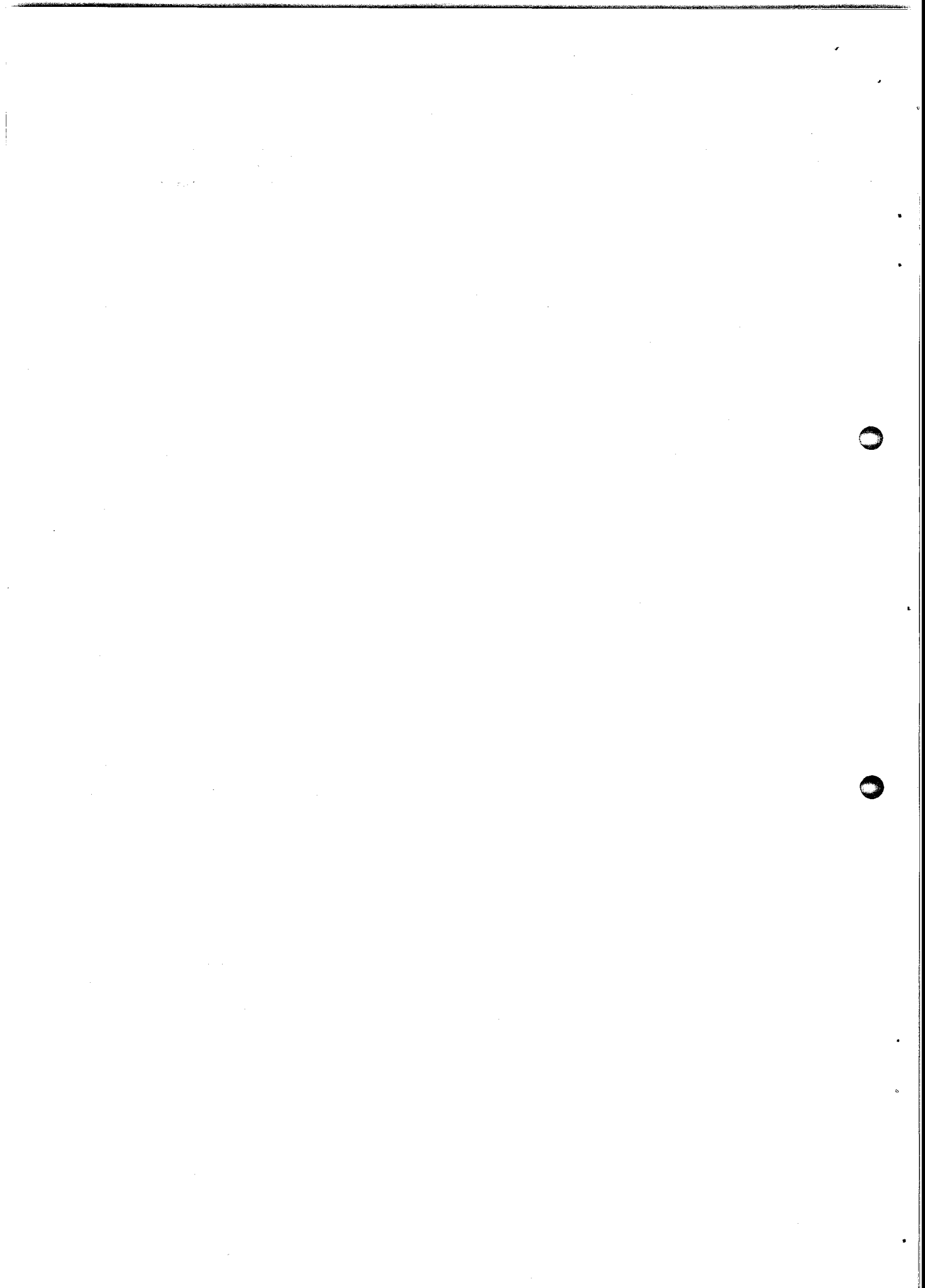


Con esa misma fecha, 17 de marzo, se personaron en este Laboratorio para efectuar la recogida de muestras indubitadas:

- 57.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Francisco J. JIMENEZ TORRES** (Yerno del propietario de la furgoneta).
- 58.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Mercedes GARZON HUERTAS** (Hija del propietario de la furgoneta).
- 59.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **José GARZON HUERTAS** (Hijo del propietario de la furgoneta).

Con fecha 22 de marzo, se personó en este Laboratorio para la toma de muestra indubitada. N/Ref: 04-A2-0539:

- 60.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Kaspa KHANAFSHAR HAJKHAN** (Amigo del hijo del propietario de la furgoneta).





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

Con fecha 22 de marzo, por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, se recibieron más muestras indubitadas de sospechosos implicados en los atentados del 11 de marzo en Madrid. N/Ref: **04-A3-0539**:

61.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **José Emilio SUAREZ TRASHORRA**.

62.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Farid OULAD ALI**.

63.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Aderrahim ZBAKH**.

64.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Abdelouahid BERRAK**.

65.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Mohamed AL HADI CHEDADLI**.

Procedente de Policía Científica de Santa Cruz de Tenerife, se recibió una muestra con fecha 22 de marzo. N/Ref.: **04-A4-0539**:

66.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Esperanza GARZON HUERTAS** (Hija del propietario de la furgoneta).

Con fecha 25 de marzo, se recibió, procedente de la Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 88-IT-04, las siguientes muestras recogidas durante la inspección realizada en el vehículo marca BMW, M-7679-ZU, con N/Ref.: **04-A5-0539**:

67.- Torunda con frotis realizado en la palanca de cambios del vehículo marca BMW, placas dobladas M-7679-ZU, relacionado con los atentados del 11 de marzo en Madrid.

68.- Torunda con frotis realizado en el volante del vehículo marca BMW, placas dobladas M-7679-ZU, relacionado con los atentados del 11 de marzo en Madrid.

Con fecha 26 de marzo, por orden del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, se recibieron muestras indubitadas de sospechosos implicados en los atentados del 11 de marzo en Madrid. N/Ref.: **04-A6-0539**:

69.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Khalil OULAD AKCHA**.

70.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Faissal ALLOUCH**.

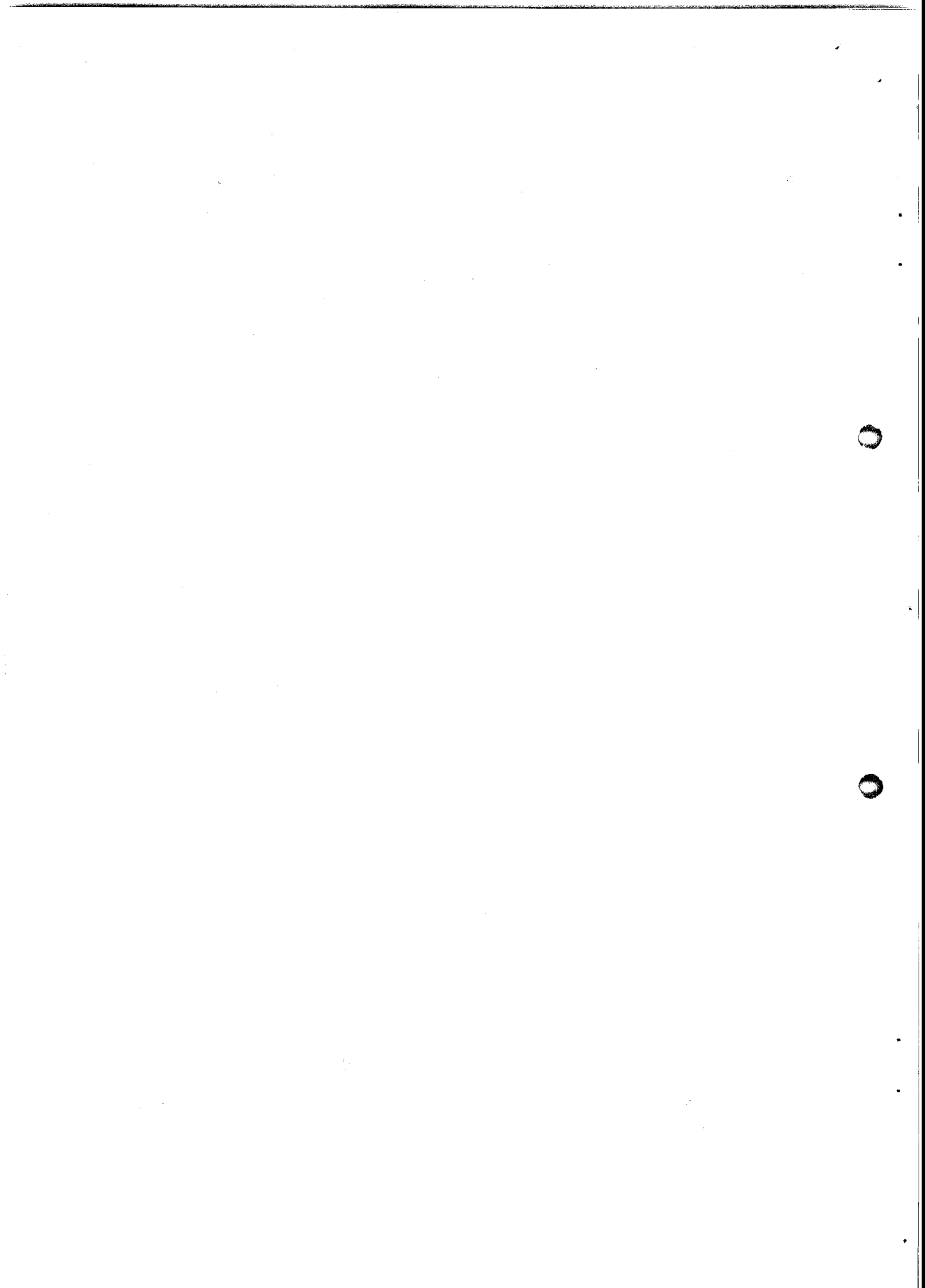
71.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**.

72.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Basel GHALYOUN**.

73.- Torunda de algodón que recoge muestra del interior del epitelio bucal de **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

Con fecha 29 de marzo, se recibió, procedente de la Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 93-IT-04, las siguientes muestras, recogidas durante la Inspección Ocular realizada en el vehículo Reanult Megane, matrícula M-2075-UV, con N/Ref.: **04-A7-0539**:

74.- Camiseta rosa, marca DISEÑO, de manga corta con restos de moho. Se toma muestra de la zona del cuello, para obtención de posibles restos celulares del portador de la misma.

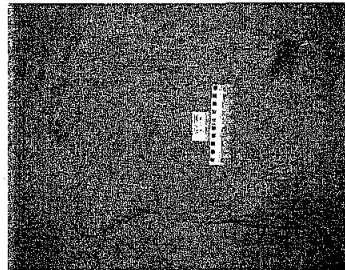




MINISTERIO DEL INTERIOR



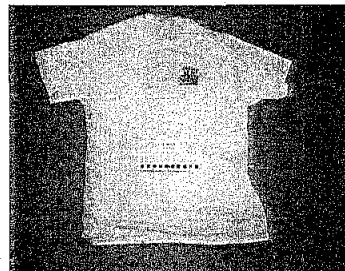
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



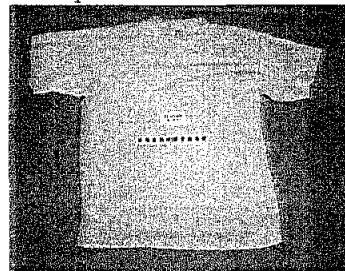
75.- Camiseta blanca, marca SCREEN STARS, manga corta con una inscripción roja en la parte delantera. Se recorta muestra de la zona trasera del cuello, para obtención de posibles restos celulares del portador de la misma.



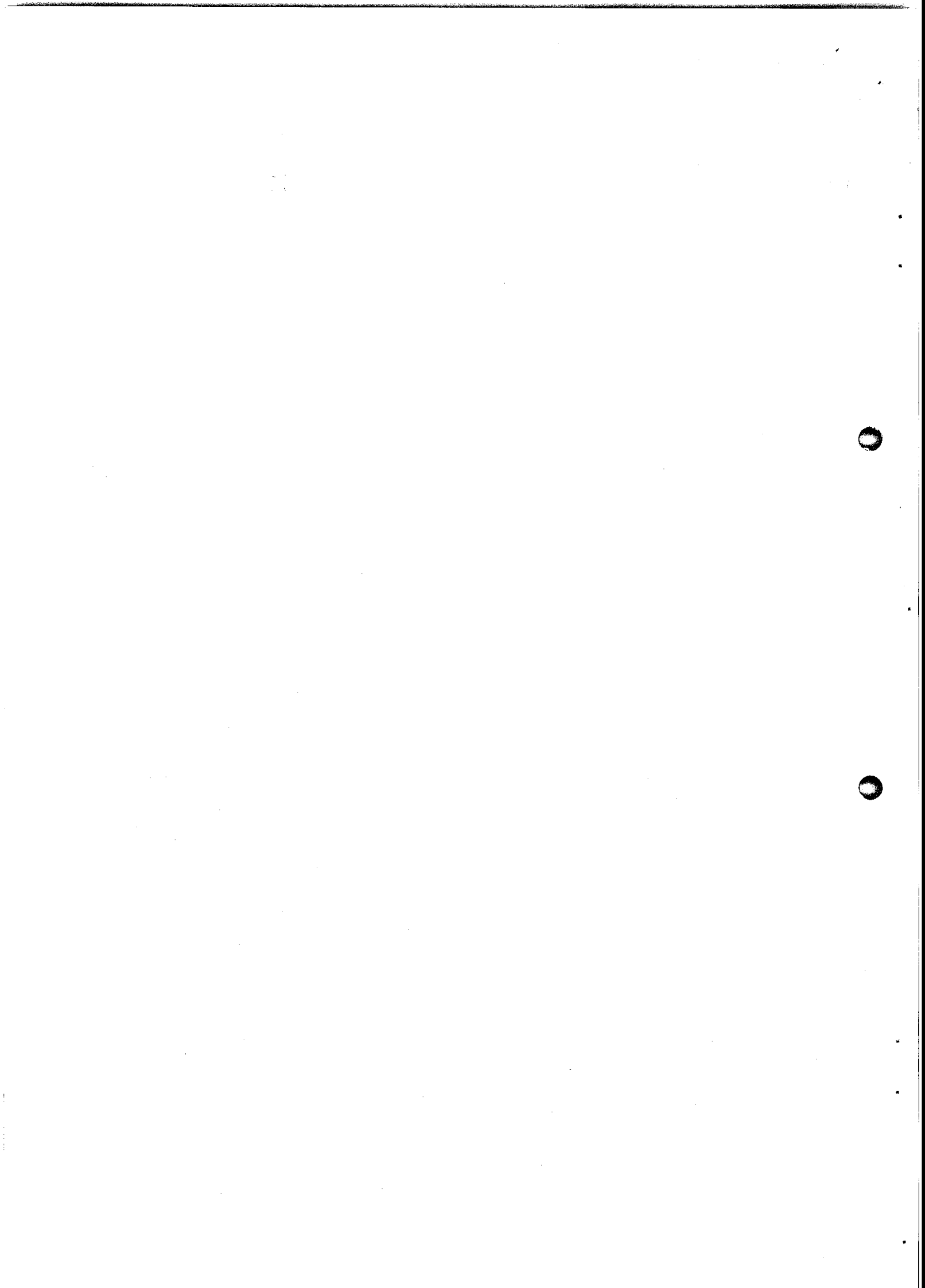
76.- Camiseta blanca, marca GERZEES, con un nº 9 en la espalda, manga corta con manchas amarillentas. Se toma muestra de la zona del cuello, para obtención de posibles restos celulares del portador de la misma.



77.- Camiseta gris, marca FIRE FOX, manga corta talla XL, con algunas manchas amarillentas. Se recorta muestra del cuello, para obtención de posibles restos celulares del portador de la misma.



78.- Camiseta azul, marca JUAMBI, con la inscripción "Inmobiliaria M-50" de fútbol con el nº 7 en la espalda, de manga corta, con manchas de puntos negros tipo moho. Se recoge muestra de la zona del cuello, para obtención de posibles restos celulares del portador de la misma.



1103



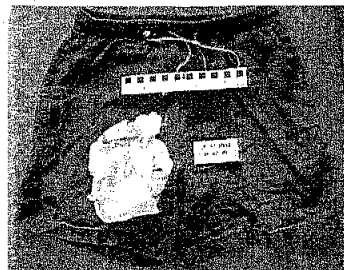
MINISTERIO DEL INTERIOR



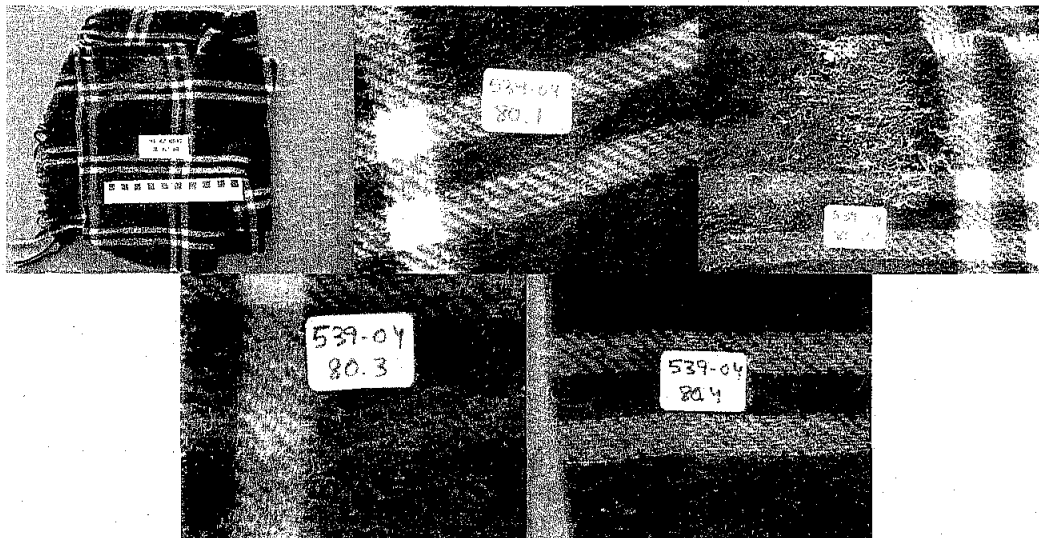
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



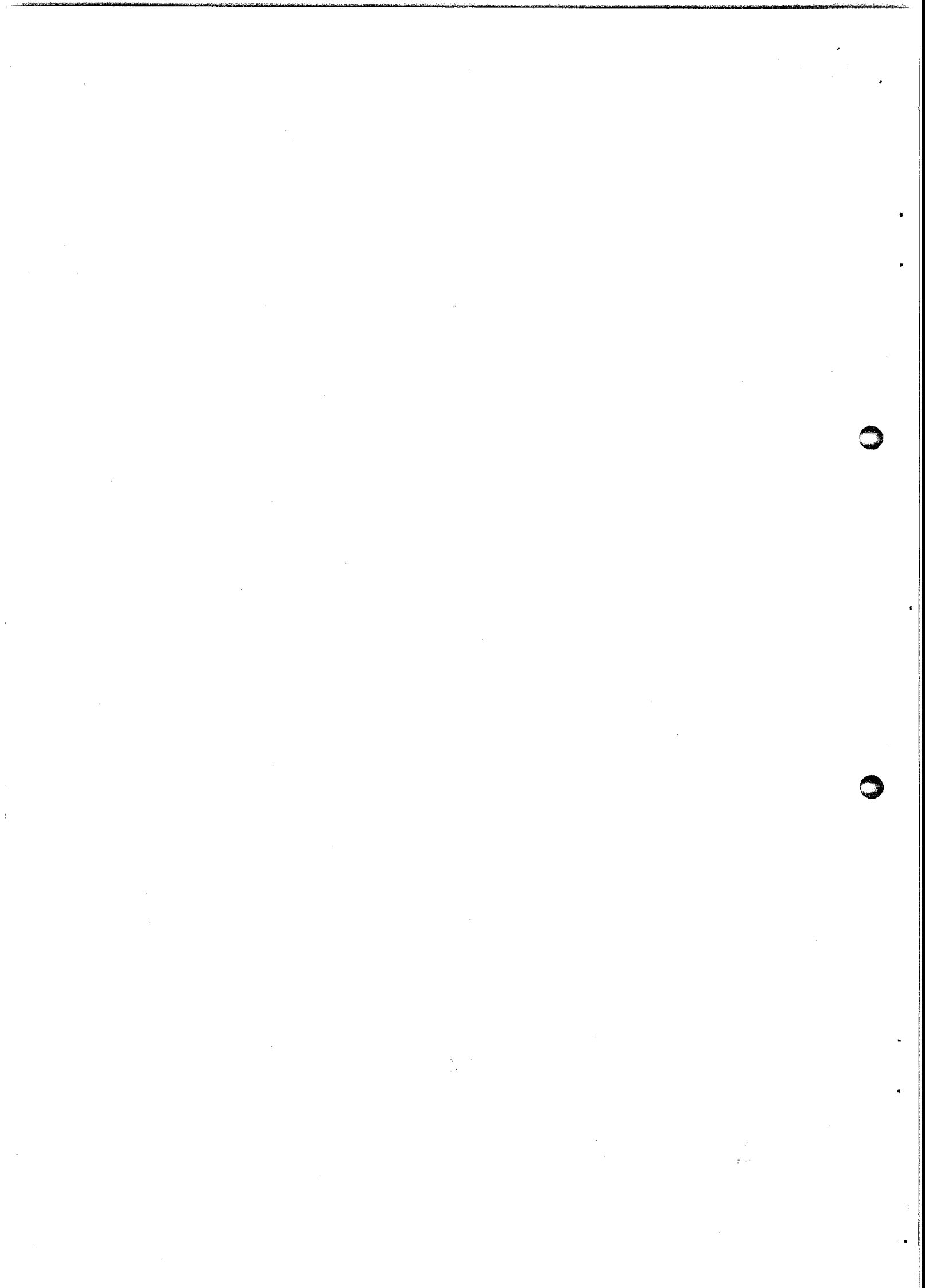
79.- Pantalón corto de deporte, de color azul, tipo bañador. Se recoge muestra para análisis de posibles restos celulares del portador del pantalón de las zonas: 79.1 (cinturilla parte interior trasera, próxima a etiqueta), 79.2 (restos de la pernera derecha delantera) y 79.3 (sustancia blanca asentada en un pañuelo hallado en uno de los bolsillos del pantalón).



80.- Bufanda verde de cuadros manchada de sustancia blanca de origen indeterminado. Se recorta para el estudio de posibles restos celulares, dejados por el uso de dicha prenda, de las zonas: 80.1 (restos de la zona central), 80.2 (restos de la sustancia blanca), 80.3 y 80.4 (restos de las zonas más laterales).



81.- Un paraguas plegable de color marrón a cuadros. Se recogen posibles restos celulares de la zona del mango con bastoncillo en SSC 1x.





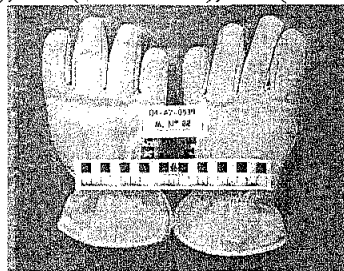
MINISTERIO DEL INTERIOR



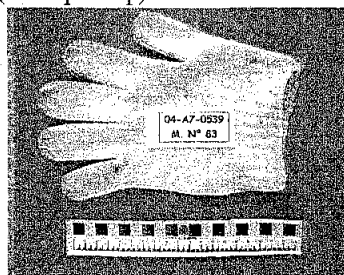
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



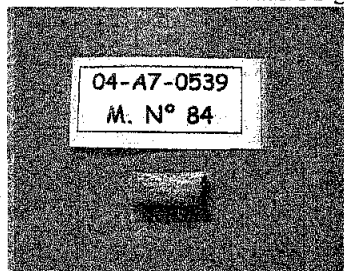
82.- Dos guantes de piel amarillos, marca Thinsulate. Se recorta de la zona interior de los diez dediles: 82.1 (pulgar izquierdo), 82.2 (índice izq.), 82.3 (medio izq.), 82.4 (anular izq.), 82.5 (meñique izq.), 82.6 (pulgar derecho), 82.7 (índice derecho), 82.8 (medio dcho.), 82.9 (anular dcho.) y 82.10 (meñique dcho.).



83.- Un guante mano izquierda de lana, color blanco muy sucio, con puntos azules en la zona interior de la palma. Se recorta de la zona interior de los cinco dediles: 83.1 (pulgar izquierdo), 83.2 (índice izq.), 83.3 (medio izq.), 83.4 (anular izq.) y 83.5 (meñique izq.).

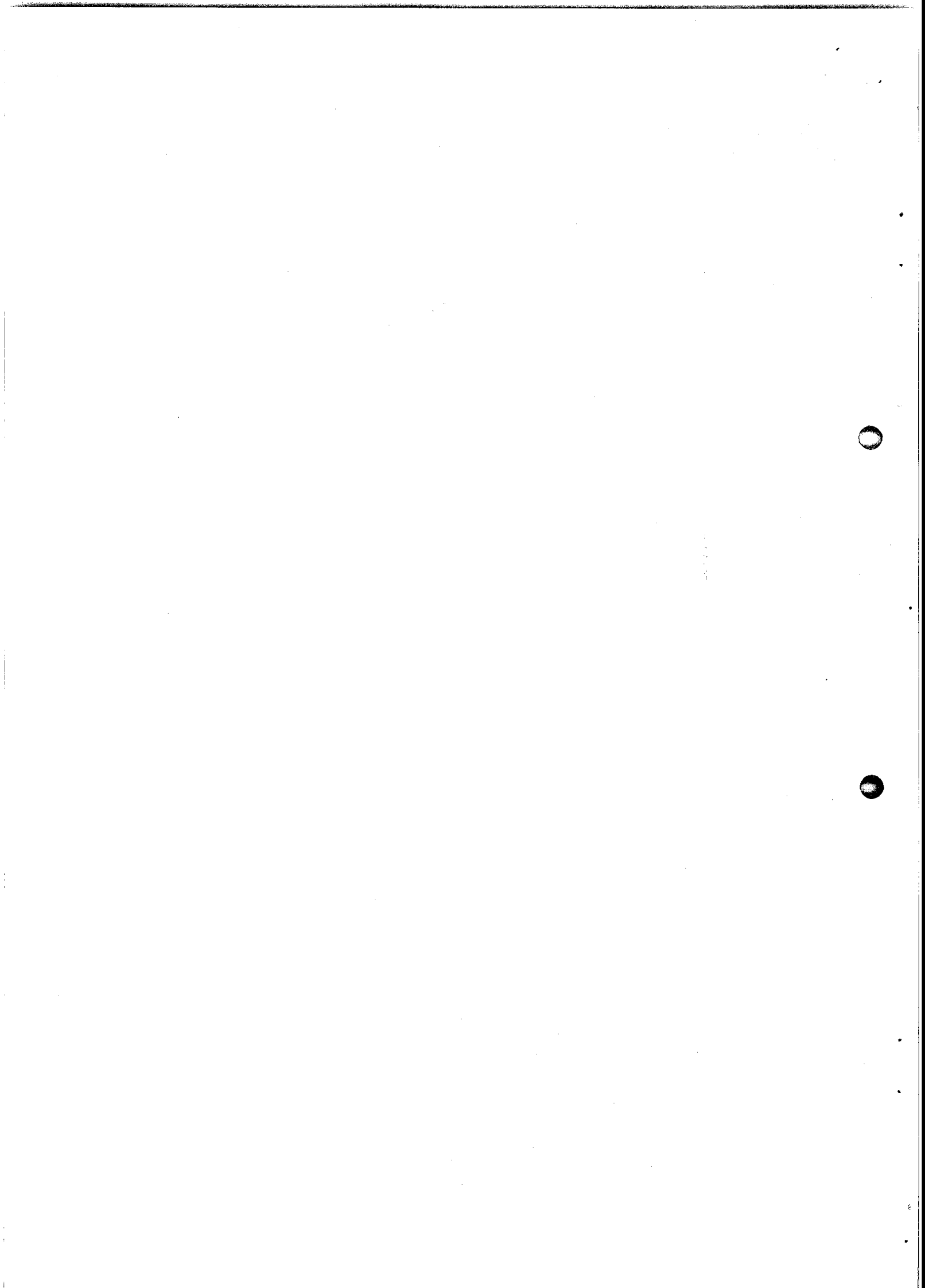


84.- Un filtro de cigarrillo de color marrón consumida totalmente (sin poder identificar marca), recogido en el suelo del asiento del conductor del vehículo Renault Megane rojo, matrícula M-2075-UV.



Cuatro cajas con torundas de recogida de muestras biológicas que recogen restos de de distintas zonas del interior del vehículo Renault Megane, matrícula M-2075-UV:

85.- Torunda impregnada con posibles restos en el freno de mano.

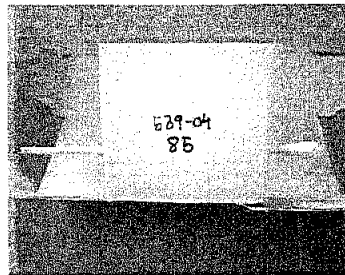




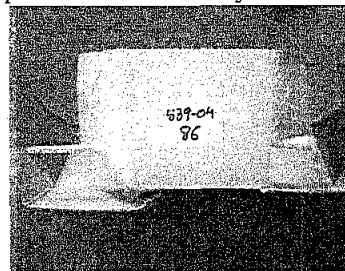
MINISTERIO DEL INTERIOR



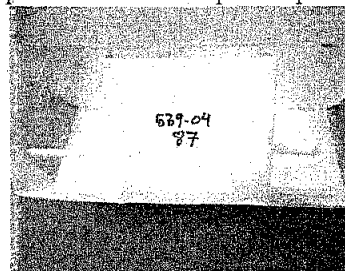
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



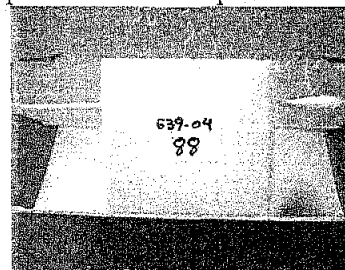
86.- Torunda impregnada con posibles restos en la caja de cambios.



87.- Torunda impregnada con posibles restos en la parte superior del volante.

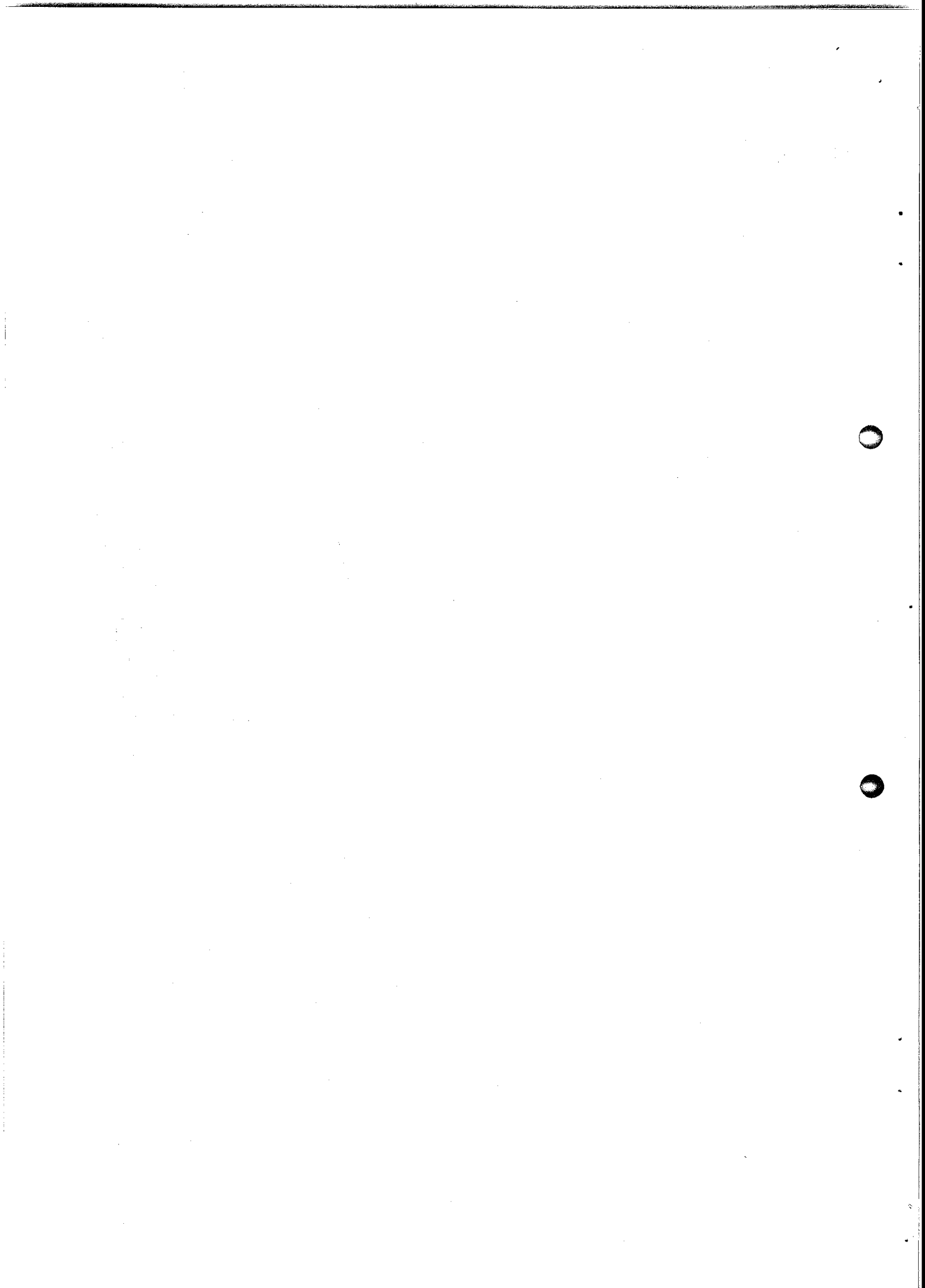


88.- Torunda impregnada con posibles restos en la parte inferior del volante.



Con fecha 29 de marzo, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 88-IT-04, se han recibido las siguientes muestras recogidas durante la Inspección Ocular realizada en el vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU. N/Ref.: 04-A8-0539:

- 89.- Un filtro marrón de cigarrillo, sin poder identificar marca.
- 90.- Un filtro de cigarrillo, marca LM.
- 91.- Un filtro de cigarrillo, marca LM.
- 92.- Un filtro de cigarrillo, marca Marlboro.
- 93.1.- Un filtro de cigarrillo, marca Marlboro.
- 93.2.- Un filtro de cigarrillo, marca Marlboro.





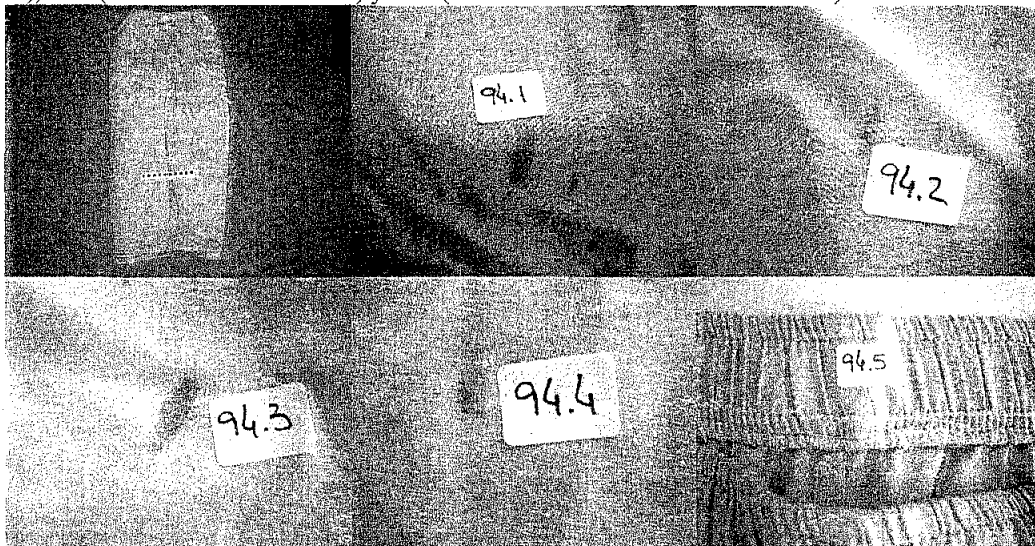
MINISTERIO DEL INTERIOR



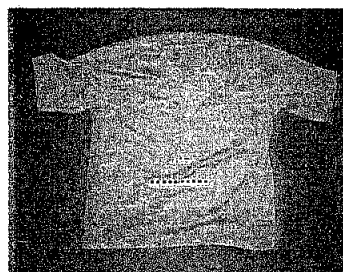
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

Con fecha 30 de marzo, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 100-IT-04, se han recibido las siguientes muestras, recogidas durante el registro llevado a cabo en el término municipal de Chinchón (Madrid). N/Ref.: 04-A9-0539:

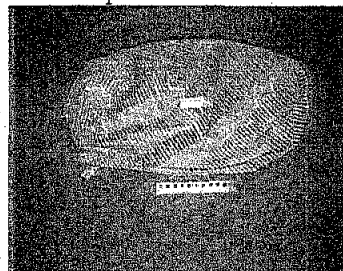
94.- Un pantalón de color gris claro, con flores del mismo color, con el borde de las perneras en color rosa. Presenta restos de color sanguinolento en la parte superior e inferior delantera. Se toman muestras para analizar como: 94.1 (mancha en parte superior), 94.2 (mancha en parte superior), 94.3 (mancha en zona inferior), 94.4 (mancha en zona inferior) y 94.5 (restos celulares de la cinturilla trasera).



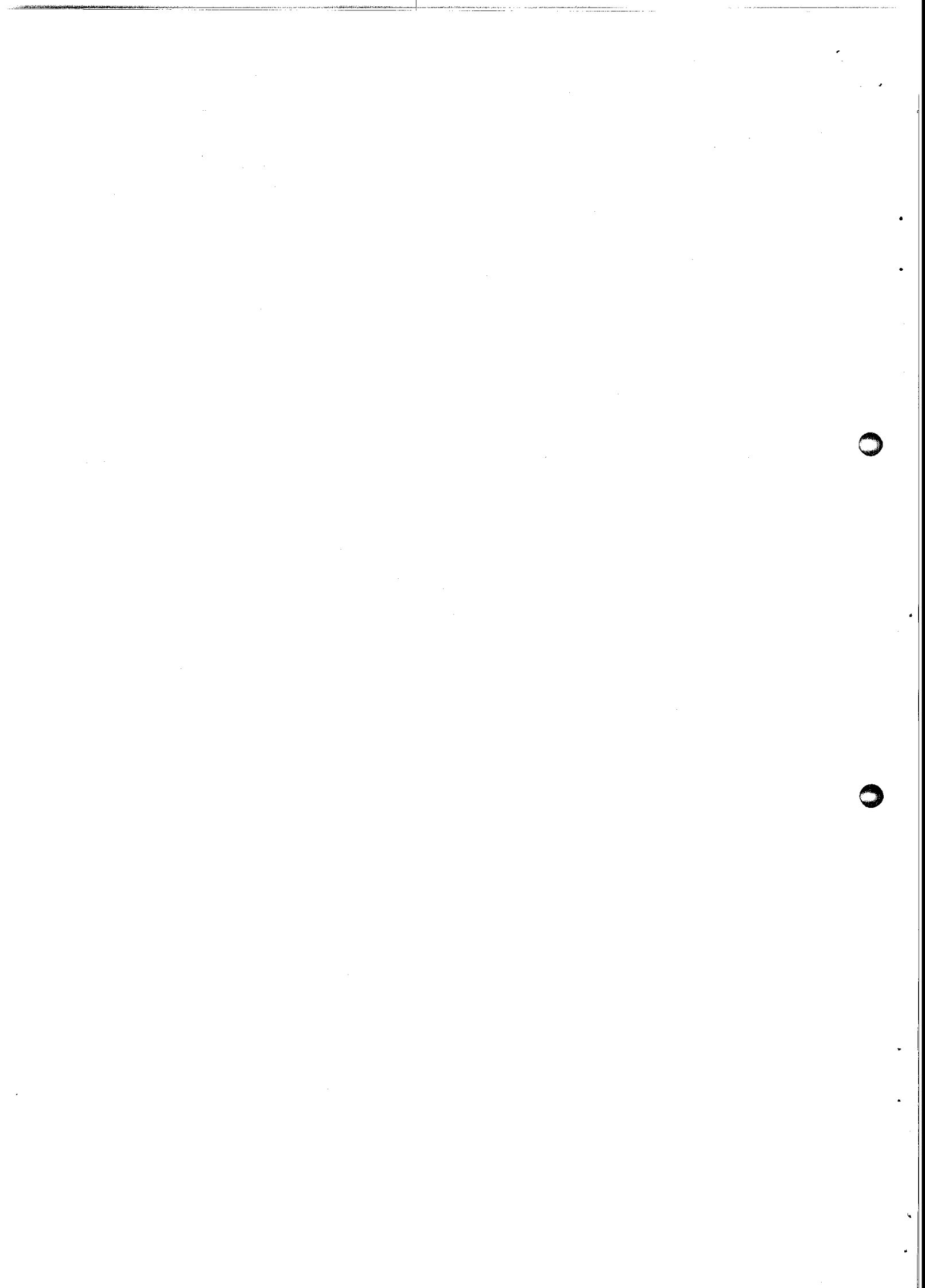
95.- Camisola árabe, a juego con la muestra anterior. Se toma muestra de posibles restos de la zona interior trasera del cuello.



96.- Funda de cojín con rayas azules y grises, con cremallera rota y muy sucia. Se recogen muestras al azar para el análisis de posibles restos celulares que se numeran como 96.1, 96.2 y 96.3.



97.- Una sudadera roja, marca Kappa, talla L, capucha gris, bastante sucia. Se recogen restos de la etiqueta del cuello en la parte trasera.

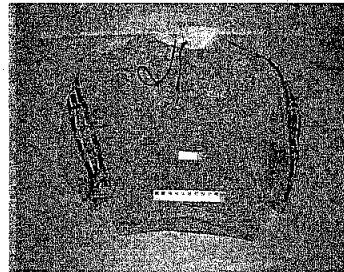




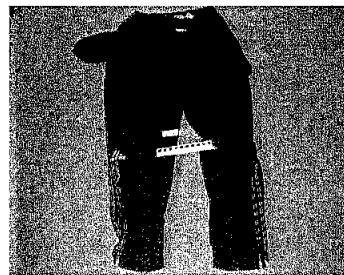
MINISTERIO DEL INTERIOR



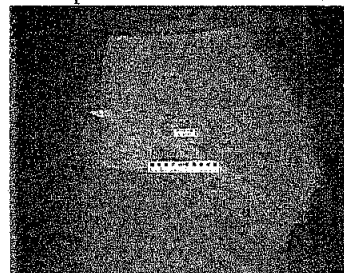
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



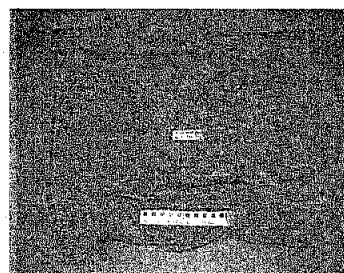
98.- Un pantalón largo de chándal de color azul, marca Adidas. Se tomó muestra de posibles restos de la cintura parte trasera interior.



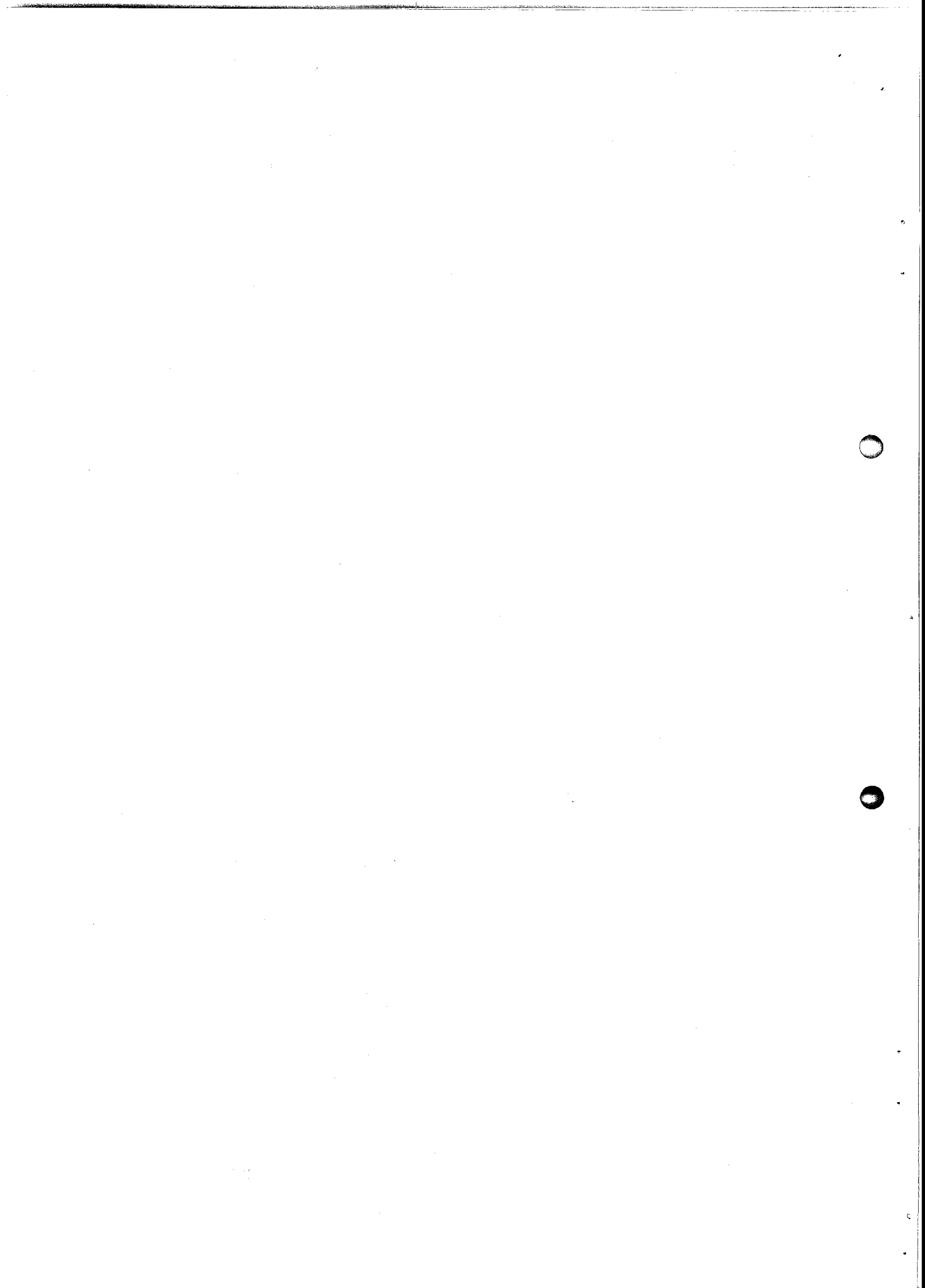
99.- Una toalla con un lado rosa y otro naranja, con rayas verdes en los extremos, marca IKEA. Se recogen dos muestras al azar para análisis de posibles restos celulares como 99.1 y 99.2.



100.- Una toalla de color azul celeste con algunas manchas, marca GRANDIUS. Se recogen muestras al azar de los posibles restos celulares que pudieran quedar por el uso de dicha prenda, numeradas como: 100.1, 100.2, 100.3, 100.4 y 100.5.



101.- Un camiseta de algodón de manga corta, color gris, marca Cartier, con un bordado en la parte izquierda delantera. Se toma muestra del interior del cuello en la parte trasera.



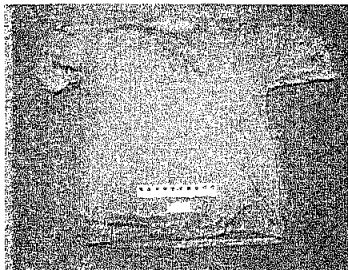
1608



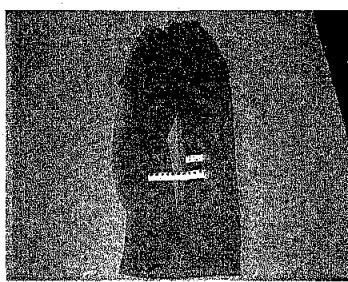
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



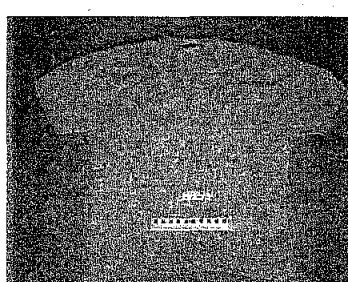
102.- Un pantalón de trabajo de color azulón con seis bolsillos (laterales, traseros y en las perneras). Se toma muestra de posibles restos celulares de la zona de la cinturilla, parte trasera como 102.1 y de la parte delantera como 102.2.



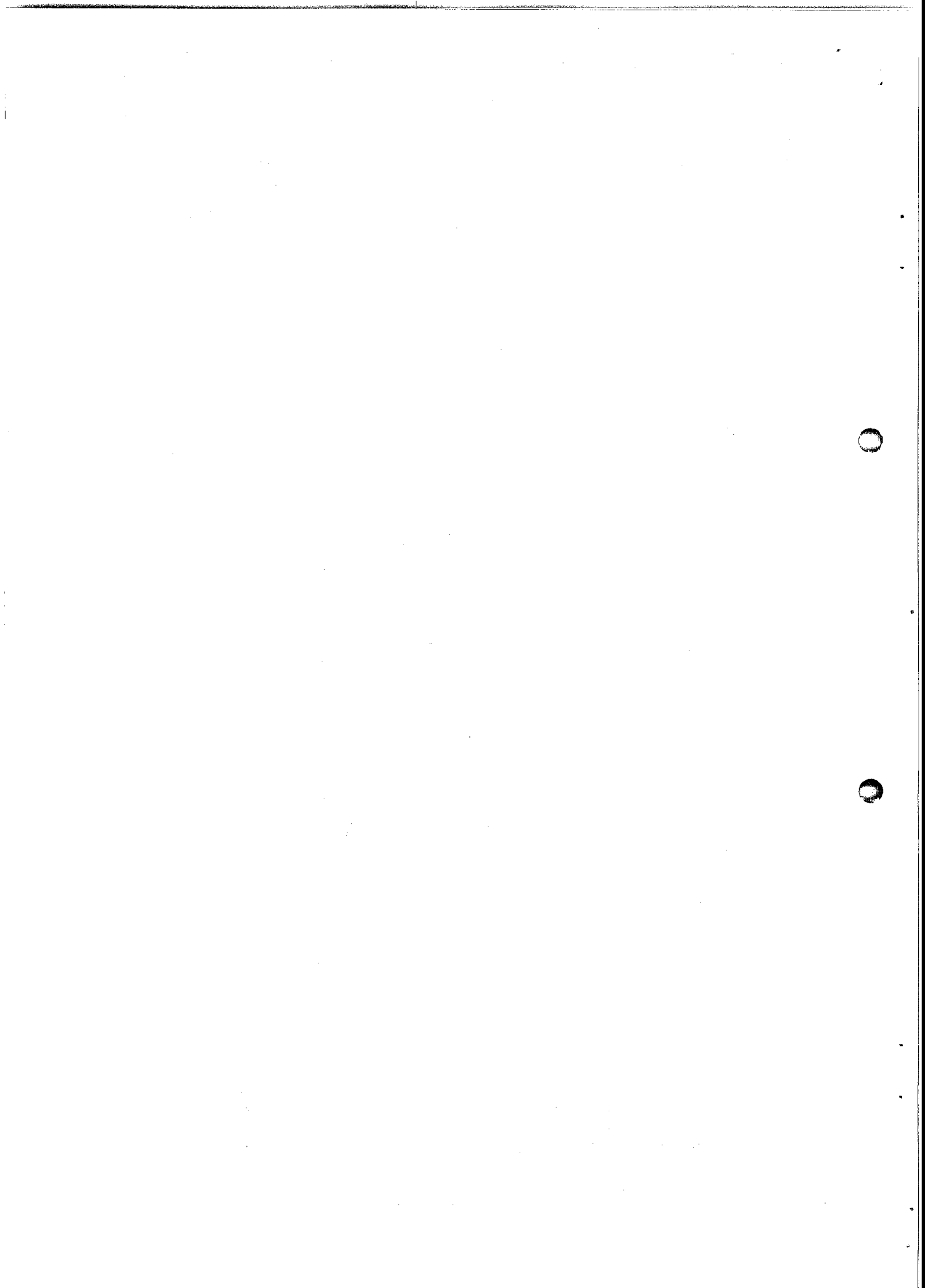
103.- Una sudadera de manga larga color gris jaspeado con tonos azul marino, talla L, marca Raft. Se recogen muestras para análisis de posibles restos celulares de la zona trasera del interior del cuello, 103.1, y de la zona interior del puño derecho, 103.2.



104.- Un suéter de color beige, manga corta, marca Bass 20. Se recoge muestra de la parte trasera del interior del cuello.



105.- Un gorro de tela de color blanco con cremallera. Se recogen restos en la parte interior delantera, 105.1 y trasera, 105.2. Se observan tres pelos que se montan para estudio microscópico de los mismos.





MINISTERIO DEL INTERIOR

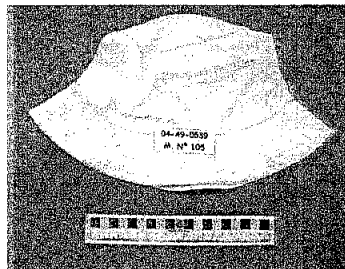


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

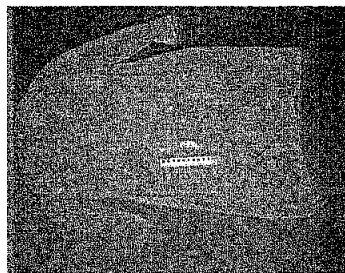
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

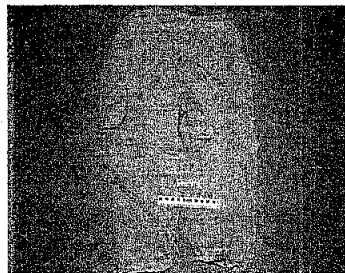
SECCION BIOLOGIA-ADN



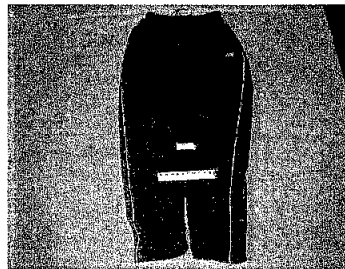
106.- Una chilaba de color gris con manga larga, con bolsillo izquierdo delantero. Se toma muestra de la parte interior delantera del cuello.



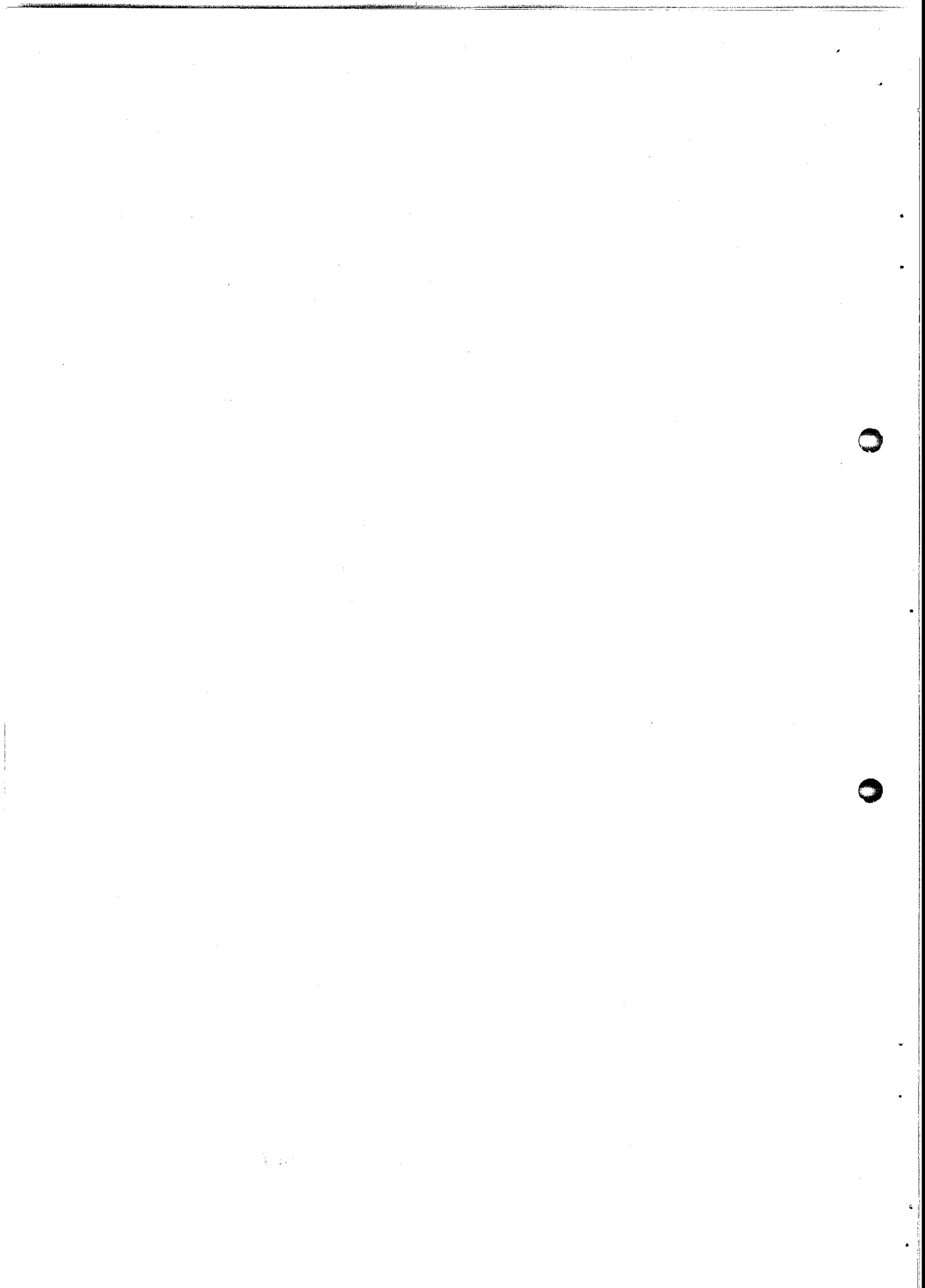
107.- Un pantalón largo beige, talla XL, con perneras desmontables con cuatro bolsillos. Se toma muestra de la parte interior trasera de la cinturilla.



108.- Pantalón largo marca Nike, con anagrama rojo y blanco y raya blanca en los laterales de las perneras. Se toma muestra de la cinturilla trasera interior.



109.- Pantalón de chándal color gris azulado, marca Reebok. Presenta en uno de sus bolsillos restos de chicle que se analizan como 109.1, y en el otro bolsillo se hallan restos blanquecinos, como de mucosidad, que se analizan como 109.2 y un palillo mondadientes (109.3). Se recogen restos para análisis de una mancha en la pernera derecha como 109.4 y de la cinturilla interior trasera como 109.5.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

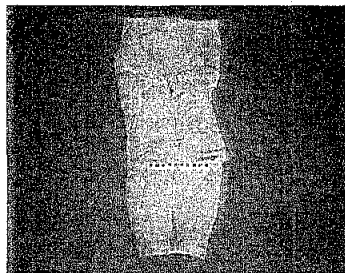
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

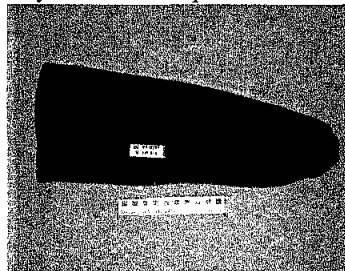
SECCION BIOLOGIA-ADN



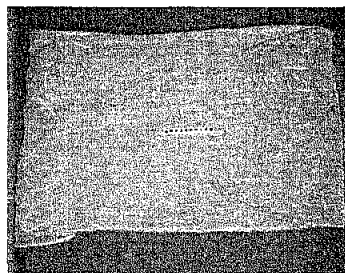
110.- Un calzón largo color gris claro. Se toman muestra para análisis de restos de la zona de la cinturilla, parte trasera como 110.1 y de la parte interior de la bragueta como 110.2. Se observan tres pelos que se montan para estudio microscópico de los mismos.



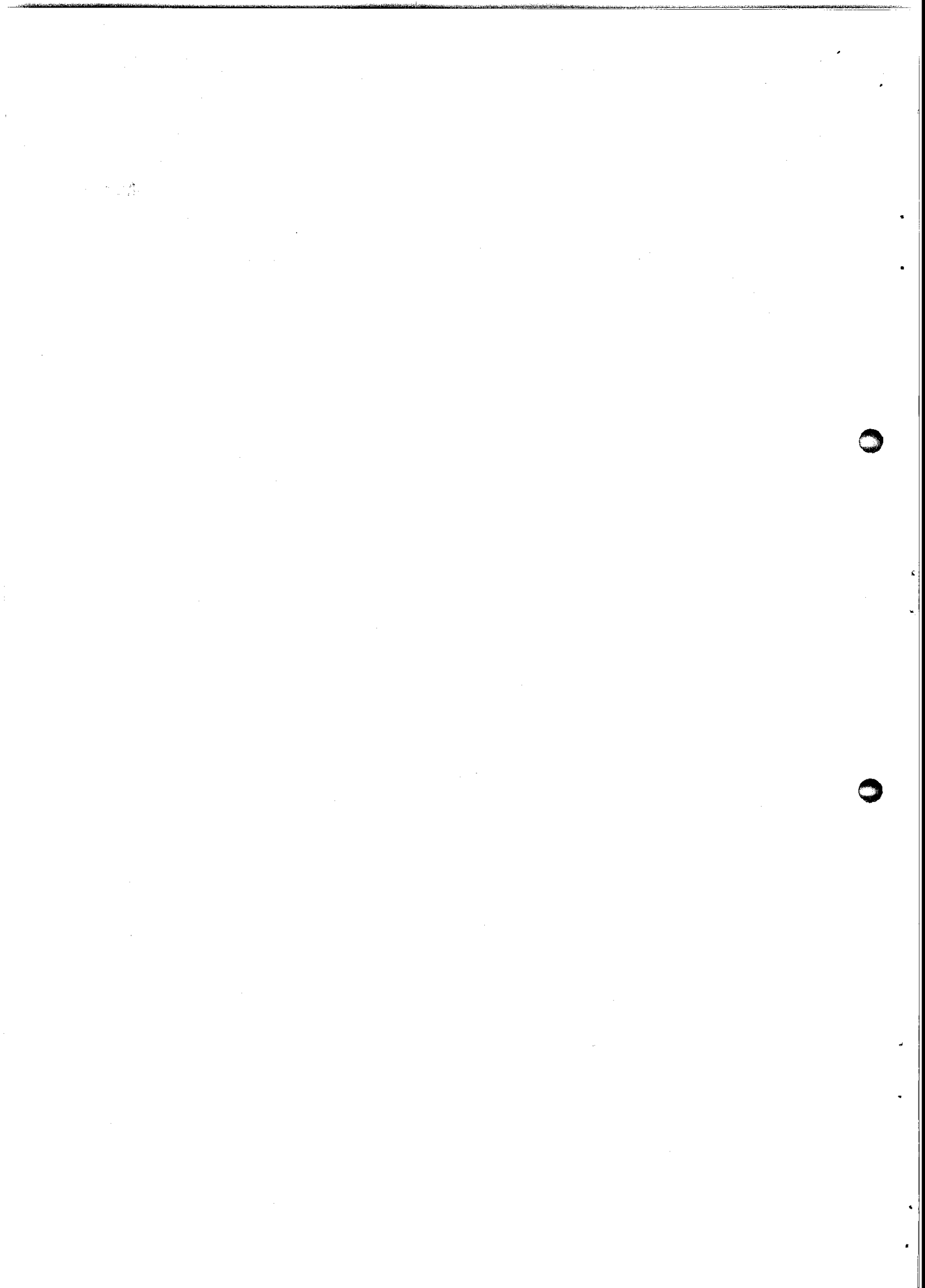
111.- Un pasamontañas de cuello largo de forro polar, color azul marino. Se recorta de la zona delantera en posible contacto con la nariz y/o la boca del portador del mismo.



112.- Una chilaba color beige a cuadros del mismo color y bordado el cuello a pico. Se recoge muestra para análisis de posibles restos de la zona de la axila derecha como 112.1 y de la parte trasera del cuello como 112.2.



113.- Un pasamontañas de cuello largo de forro polar color amarillo claro con tensores en color blanco, con etiqueta de precio 3,60 €. Se observan tres pelos que son estudiados al microscopio, eligiéndose sólo uno de los mismos para análisis de ADN como 113.1. También se recorta muestra de la parte baja en posible contacto con la boca, que se analiza como 113.2.

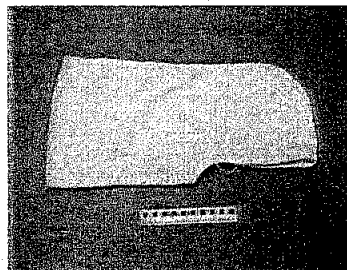




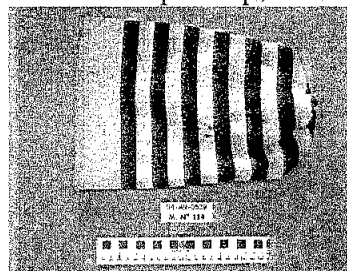
MINISTERIO DEL INTERIOR



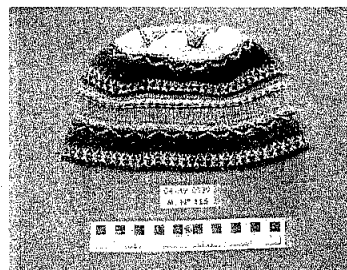
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



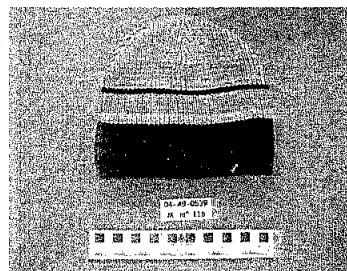
114.- Un gorro de lana beige con rayas negras, con logotipo de la marca Nike en rojo. Se recogen dos muestras al azar de la zona de posible contacto con la piel del portador de dicho gorro como 114.1 y 114.2.



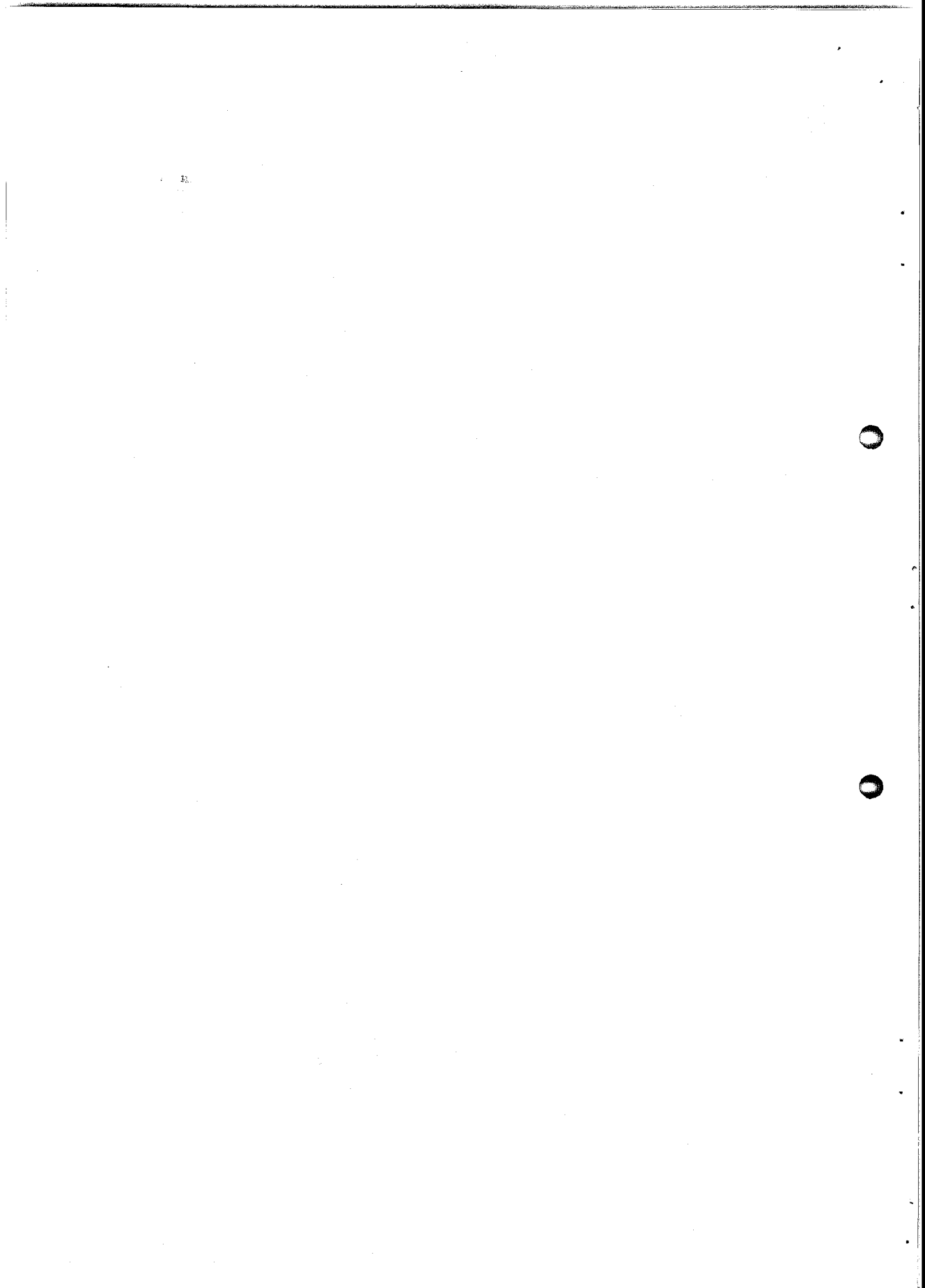
115.- Un gorro de lana con varias franjas de colores negro, naranja y beige. Se recogen restos de dos zonas al azar para análisis de posibles restos por roce por el uso, 115.1 y 115.2.



116.- Un gorro de lana con varias franjas en azul marino, morado, gris y marrón. Se recogen dos muestras al azar para análisis de posibles restos por el roce con dicha prenda como 116.1 y 116.2.



117.- Un gorro de hilo calado, color marfil. Se recogen dos muestras al azar del interior por posible roce con el gorro como 117.1 y 117.2.

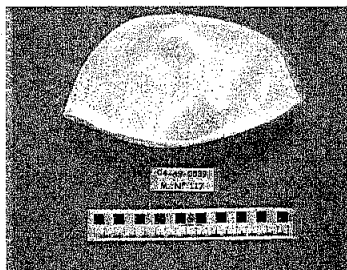




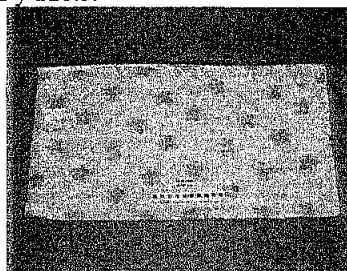
MINISTERIO DEL INTERIOR



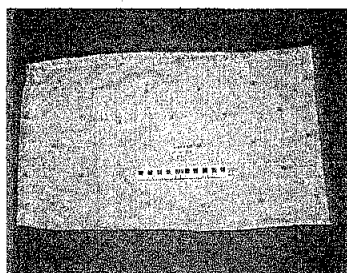
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



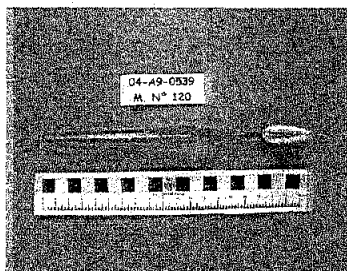
118.- Funda de almohada blanca con flores verdes. Se recoge muestra para análisis de posibles restos de dos zonas al azar como 118.1, 118.2 y 118.3.



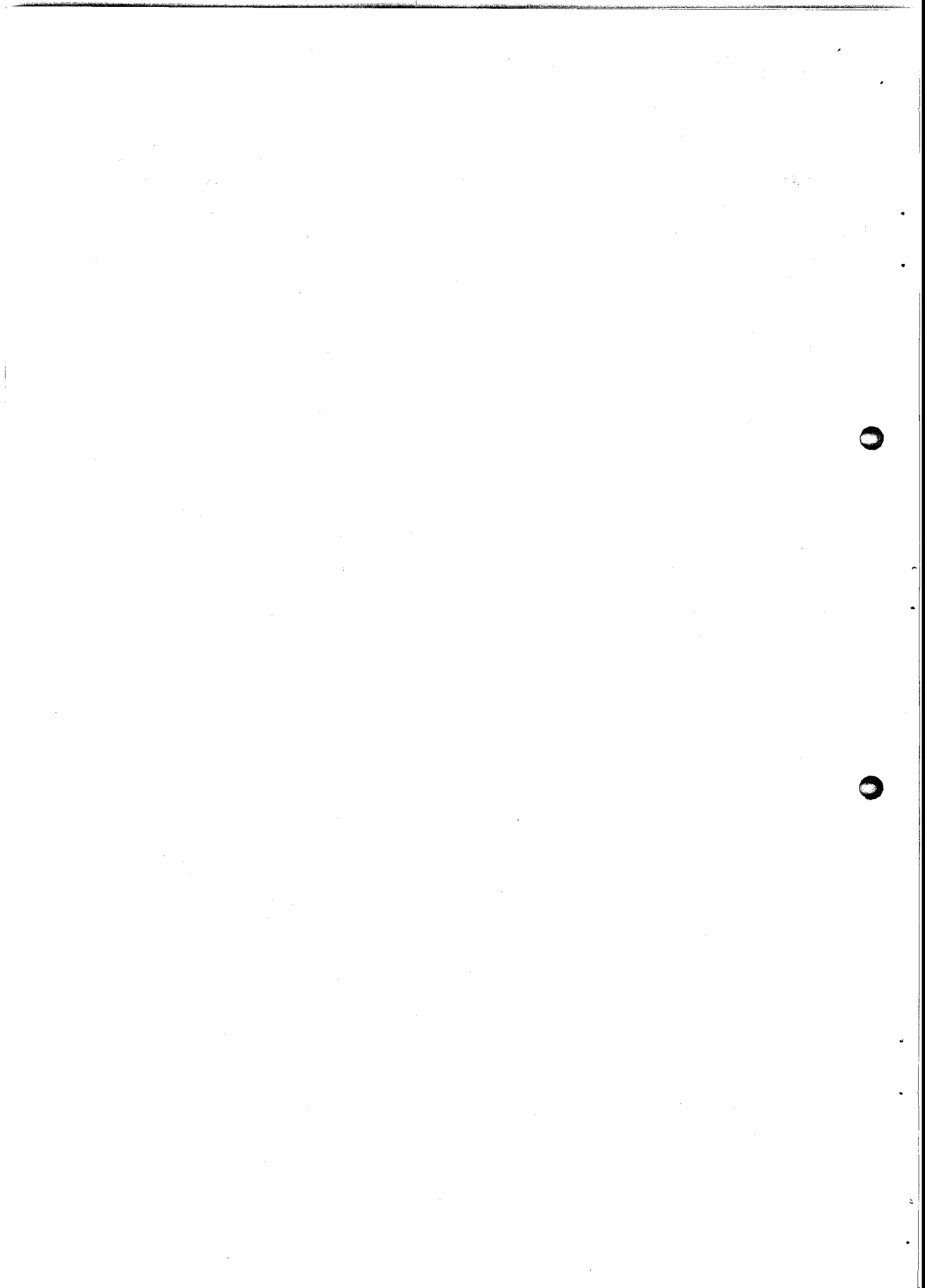
119.- Una funda de almohada blanca con cuadrillos en color verde. Se encuentra un pelo largo rizado oscuro, que una vez visualizado al microscopio, se remite al Laboratorio de Química de esta Comisaría General para su análisis. Para estudio de posibles restos biológicos se recortan tres muestras elegidas al azar que son numeradas como 119.1, 119.2 y 119.3.



120.- Un cepillo de dientes color azul, marca Sindra.



121.- Una maquinilla de afeitar marca Gillete, color azul. Se recogen restos de la cuchilla con torunda impregnada en agua bidestilada.

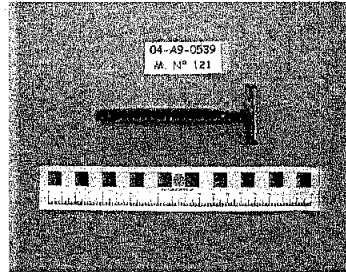




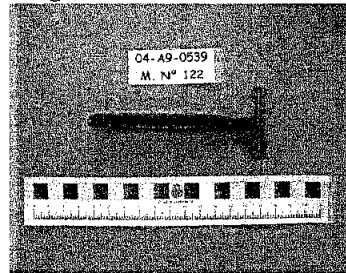
MINISTERIO DEL INTERIOR



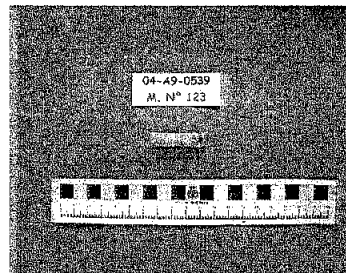
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



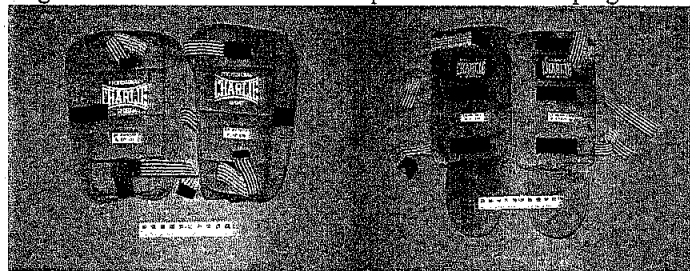
122.- Una maquinilla de afeitar marca Gillette, color azul, con protector de cuchilla. Se recogen restos de la cuchilla con torunda impregnada en agua bidestilada.



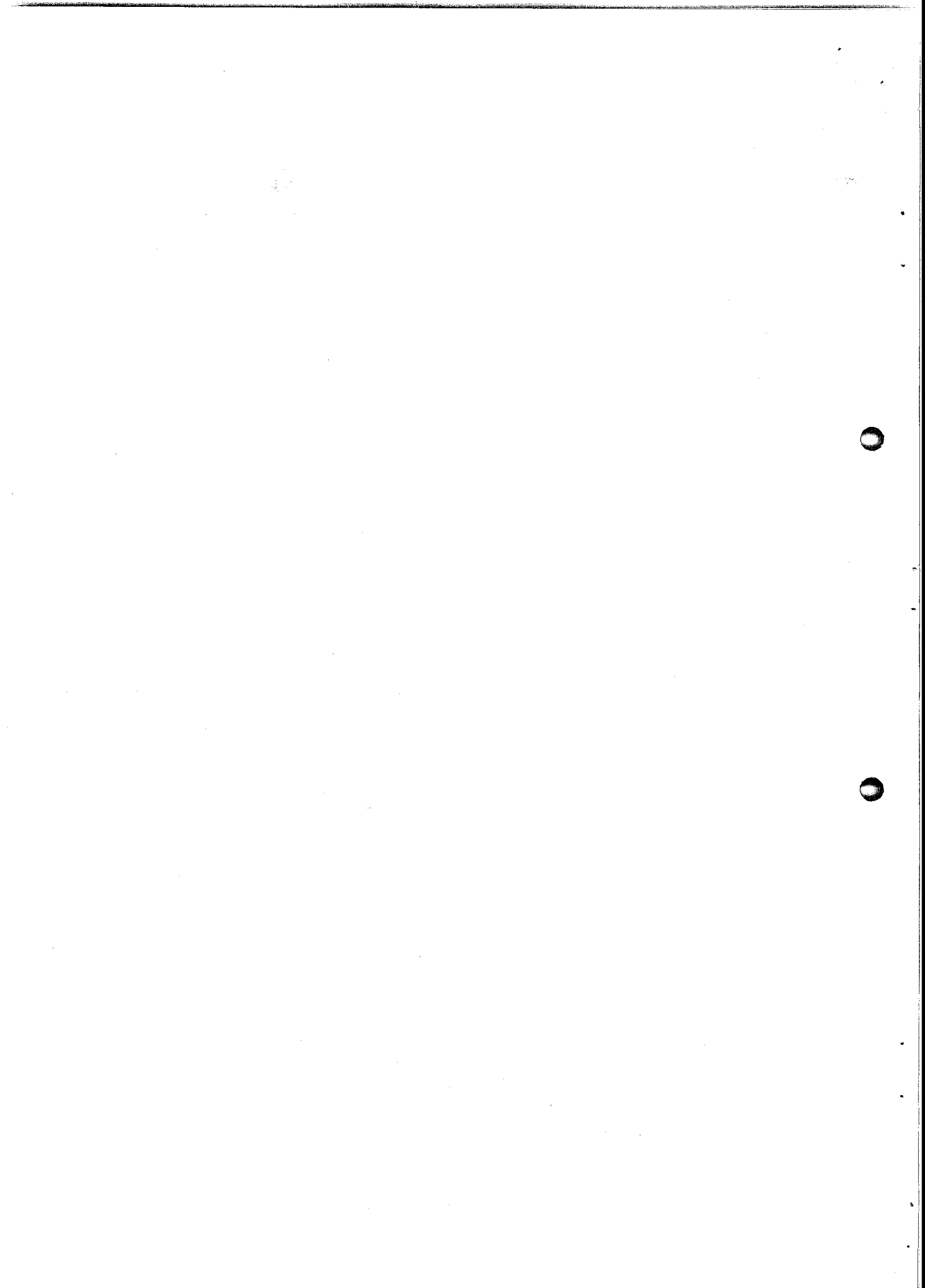
123.- Una colilla de cigarrillo marca Fortuna.



124 a 127.- Cuatro protectores de Full Contact marca "Charlie" (dos para brazos y dos para espinilla/rodilla). Se recoge muestra de cada uno de ellos pasando torunda impregnada en agua bidestilada.



128.- Dos guantes de piel color negro. Se recorta de la zona interior de los diez dediles: 128.1 (pulgar derecho), 128.2 (índice dcho.), 128.3 (medio dcho.), 128.4 (anular dcho.), 128.5 (meñique dcho.), 128.6 (pulgar izquierdo), 128.7 (índice izq.), 128.8 (medio izq.), 128.9 (anular izq.) y 128.10 (meñique izq.).





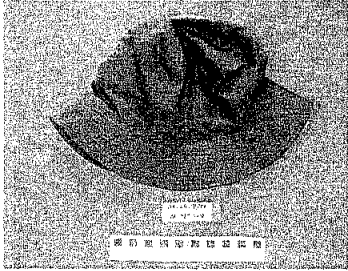
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



129.- Un gorro de lluvia de color verde. Se recortan restos de la zona interior de la etiqueta (129.1) y la de enfrente (129.2).



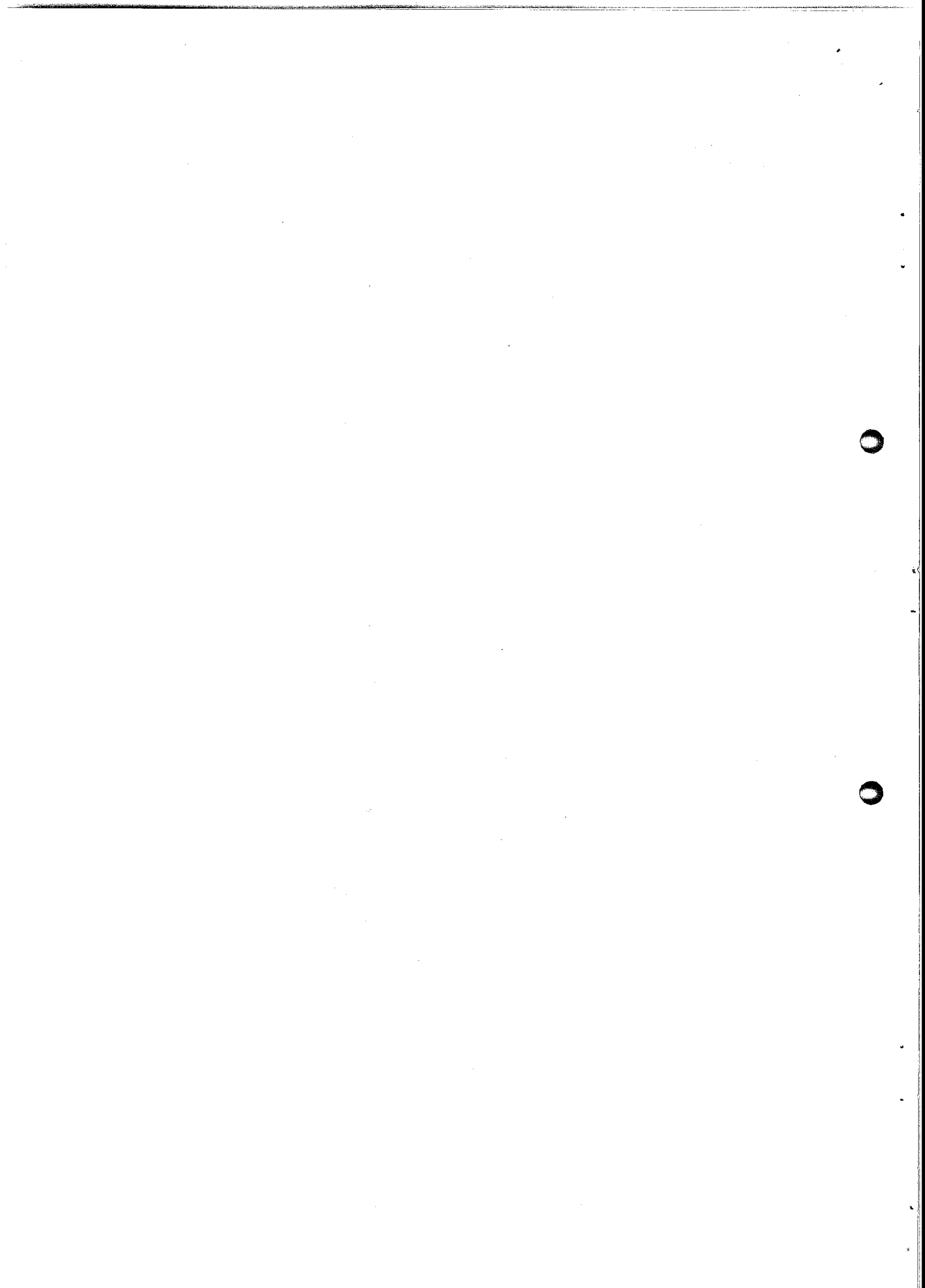
Con fecha 2 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Acutaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 110-IT-2004, se ha recibido la siguiente muestra, recogida durante el registro llevado a cabo en vehículo **Toyota** relacionado con los atentados del 11 de marzo. N/Ref.: **04-A10-0539**:

130.- Un jersey de manga larga, de lana color beige, de la marca "Zara Sport", talla XL. Muy sucio y en principio se recibía mojado. Se recorta muestra de la zona trasera del cuello, **130.1**, y de la zona del puño de la manga derecha, **130.2**, para estudio de posibles restos biológicos.



Con fecha 13 de abril, procedente de la Unidad Central de Información Exterior, Sección 2ª, en relación con las Diligencias Policiales 8470 de fecha 17-03-04, dentro del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, se han recibido las siguientes muestras, entregadas por Abdeslam EL MARZGUIOUI, de efectos que eran utilizados habitualmente por MOHAMED BELHADJ, persona sospechosa de participar en los hechos del 11 de marzo. N/Ref.: **04-A11-0539**:

131.- Una manta estampada con funda transparente con la inscripción "Craft Blanket". Se toman muestras al azar para análisis de posibles restos como **131.1**, **131.2**, **131.3** y **131.4**.

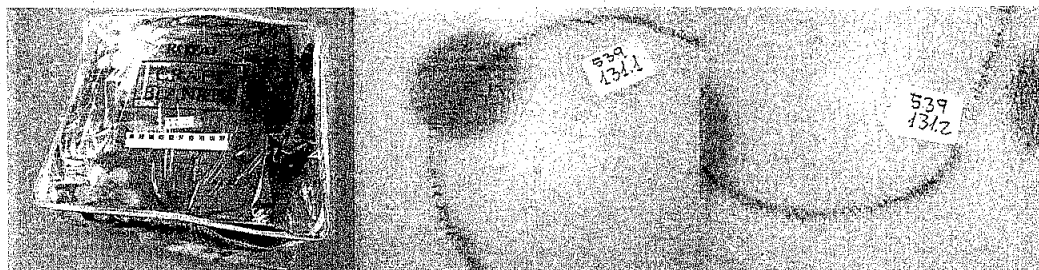




MINISTERIO DEL INTERIOR



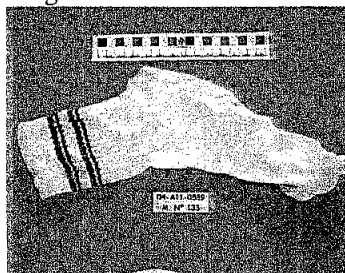
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



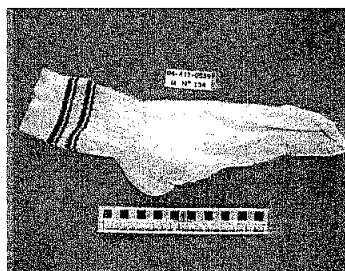
132.- Una bolsa de deporte negra, marca Benzi, con remaches de color marrón. Se recogen posibles restos de las asas con torunda impregnada en SSC 1x.



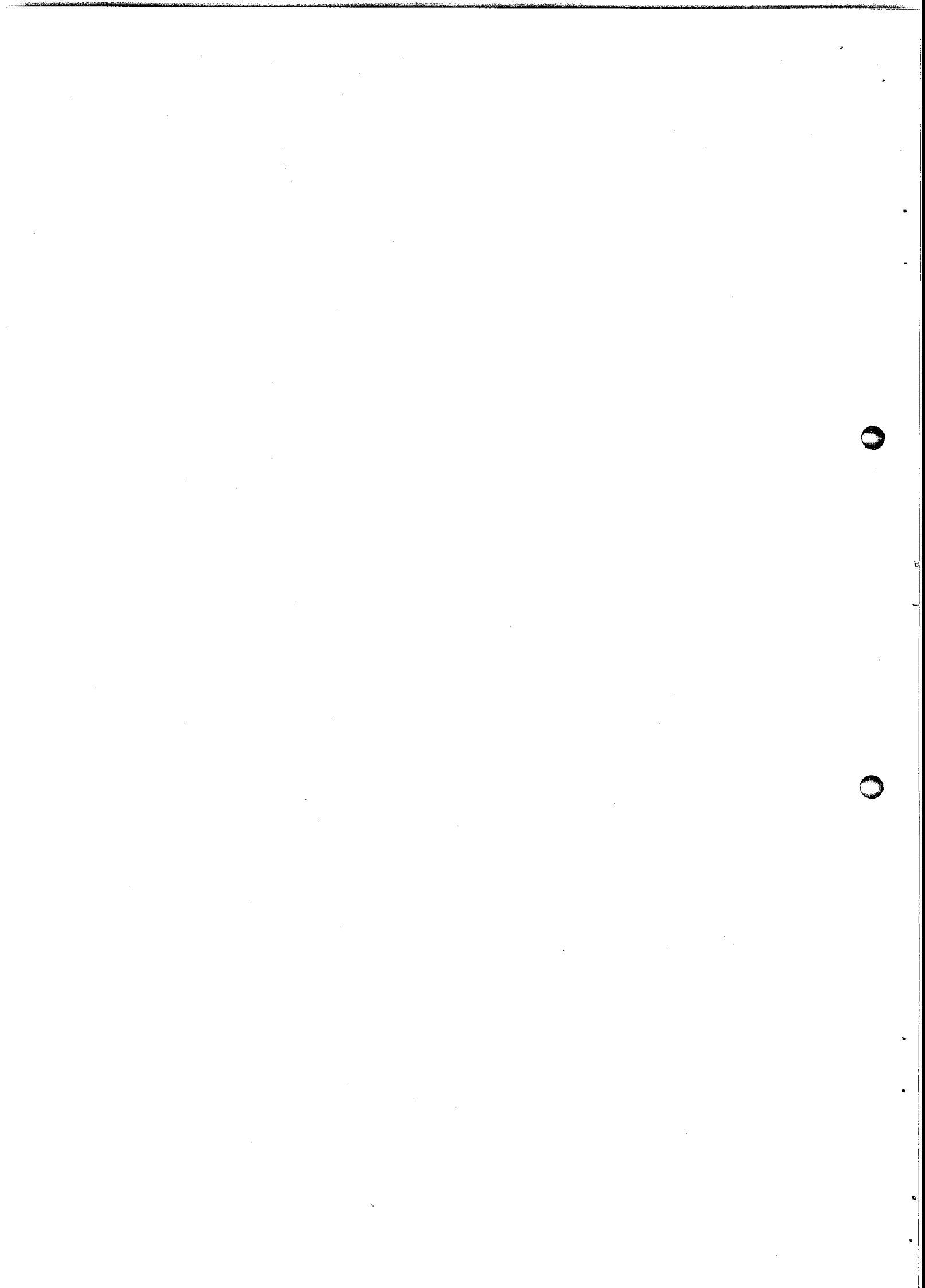
133.- Calcetín blanco de deporte con líneas oscuras en el elástico. Se recorta muestra de la zona de los dedos para análisis de posibles restos biológicos.



134.- Calcetín blanco de deporte con líneas oscuras en el elástico, compañero del anterior. Se recorta muestra de la zona de los dedos para análisis de posibles restos biológicos.



135.- Una cazadora oscura de la talla 52, etiqueta GLM. Se recortan restos de zona trasera interior del cuello.





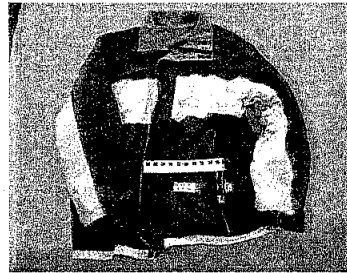
MINISTERIO DEL INTERIOR



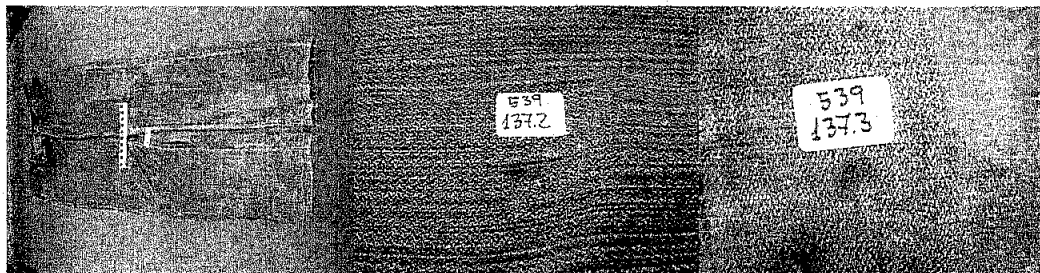
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



136.- Una cazadora de tela azul con banda color marrón forro polar en su interior, reversible, talla L. Se toma muestra de la zona del cuello por la parte interior del forro polar, donde se presume que puede haber más uso.



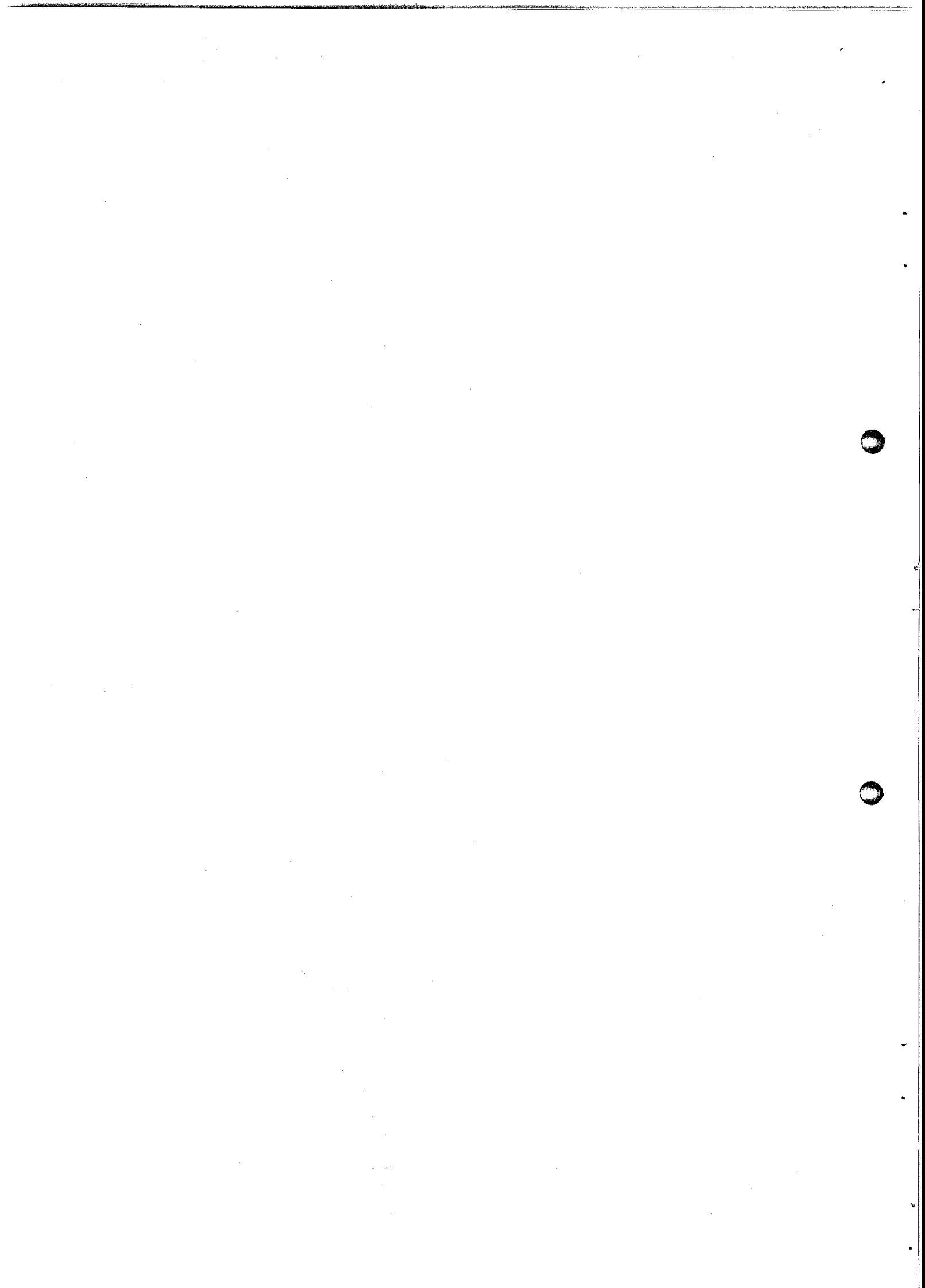
137.- Un pantalón vaquero con etiqueta "Denim collection", talla 44. Presenta unas manchas sanguinolentas y aspecto muy sucio. Se recoge muestras de zona de la cinturilla trasera (137.1), de unos restos sanguinolentos en la pernera derecha sobre la rodilla (137.2), y en los bajos de la pernera izquierda (137.3).



138.- Una cazadora oscura marca "New Epoch" con forro polar negro en su interior, reversible, con manchas de barro. Se recorta de la zona interior del cuello para análisis de posibles restos biológicos.



139.- Un pantalón vaquero beige, marca "New Caro". Se recoge muestra de la parte trasera de la cinturilla.

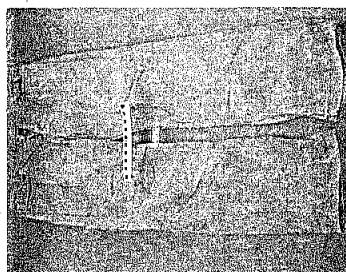




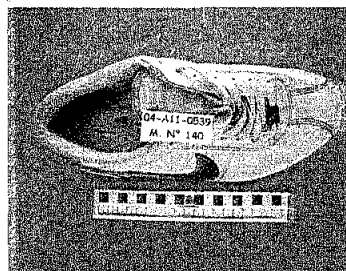
MINISTERIO DEL INTERIOR



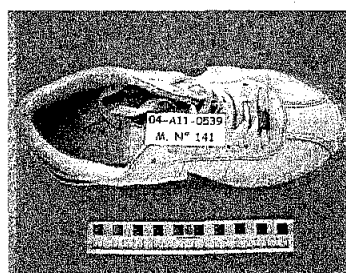
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



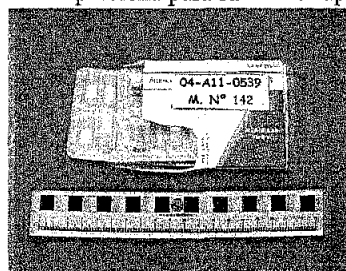
140.- Una zapatilla derecha de deporte, marca Nike. No se observan manchas de interés criminalístico, no obstante se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada por el interior para análisis de posibles restos que pudieran haber quedado por el uso.



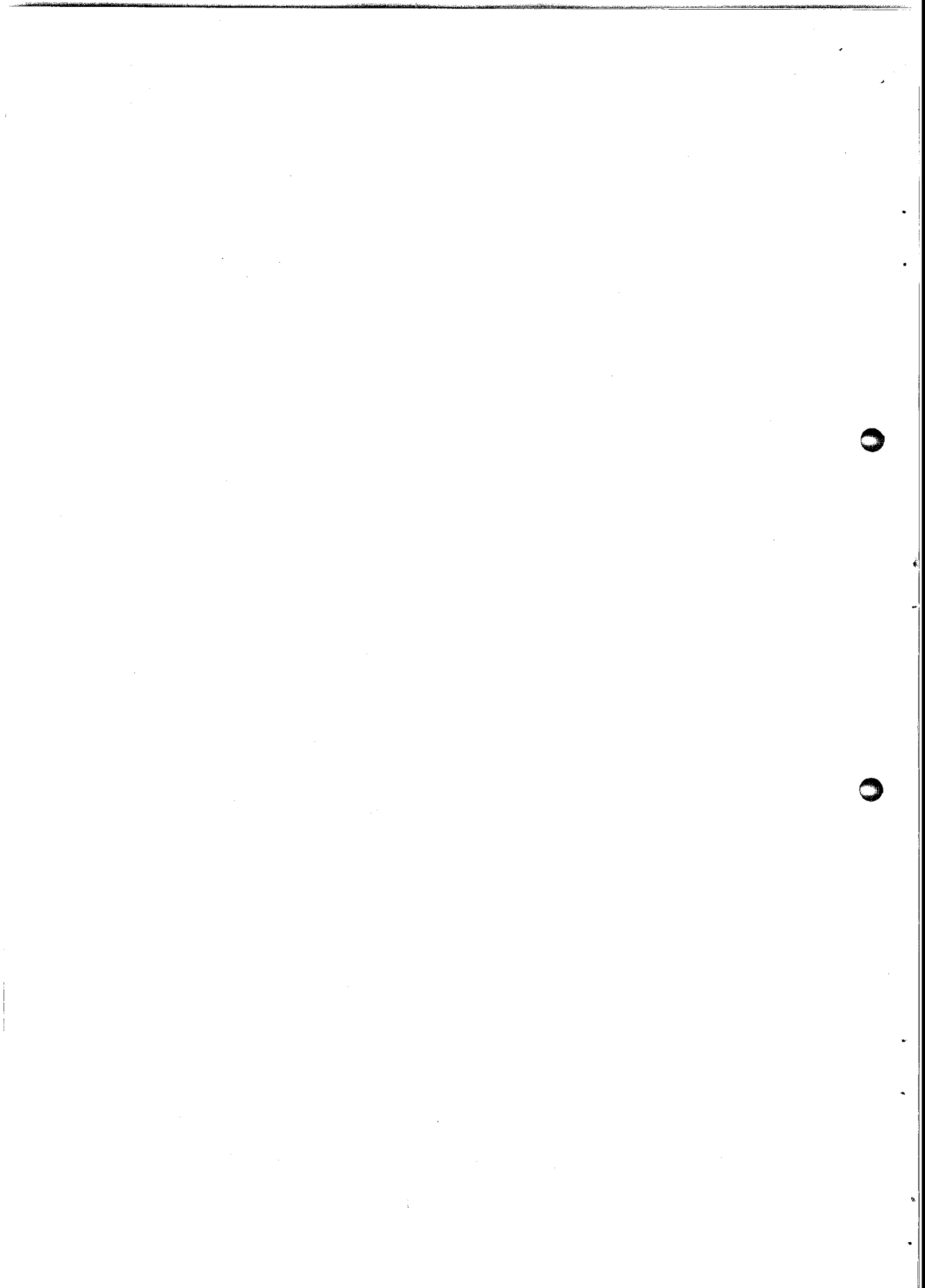
141.- Una zapatilla izquierda de deporte, marca Nike, compañera de la anterior. No se observan manchas de interés criminalístico, no obstante se pasa una torunda impregnada en agua bidestilada por el interior para análisis de posibles restos que pudieran haber quedado por el uso.



142.- Una caja de amoxicilina juvenus, 500 mg EFG de 24 cápsulas, al que le faltan 2 cápsulas. En el interior de la caja aparece la receta a nombre de MOHAMED BELHADJ. Se pasa torunda en agua bidestilada, por la parte de plástico que supuestamente se presiona para sacar las cápsulas que faltan.



143.- Una toalla de ducha de color hueso, húmeda con restos de moho, etiqueta marca "Tex-homotextil". Se recogen restos de dos zonas al azar como 143.1 y 143.2.

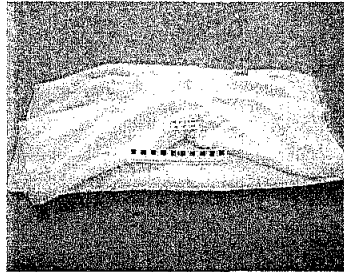




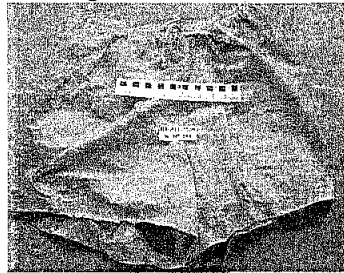
MINISTERIO DEL INTERIOR



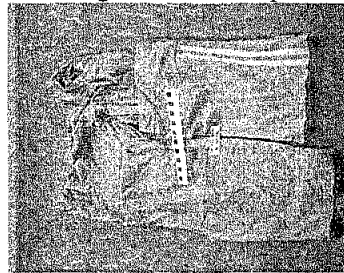
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



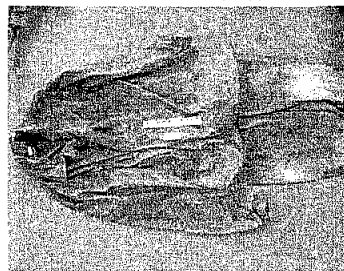
144.- Bañador color verde estampado, marca "Sportman Tex", talla G. Se recoge muestra de restos de la zona del braguero, donde se aprecia más desgaste.



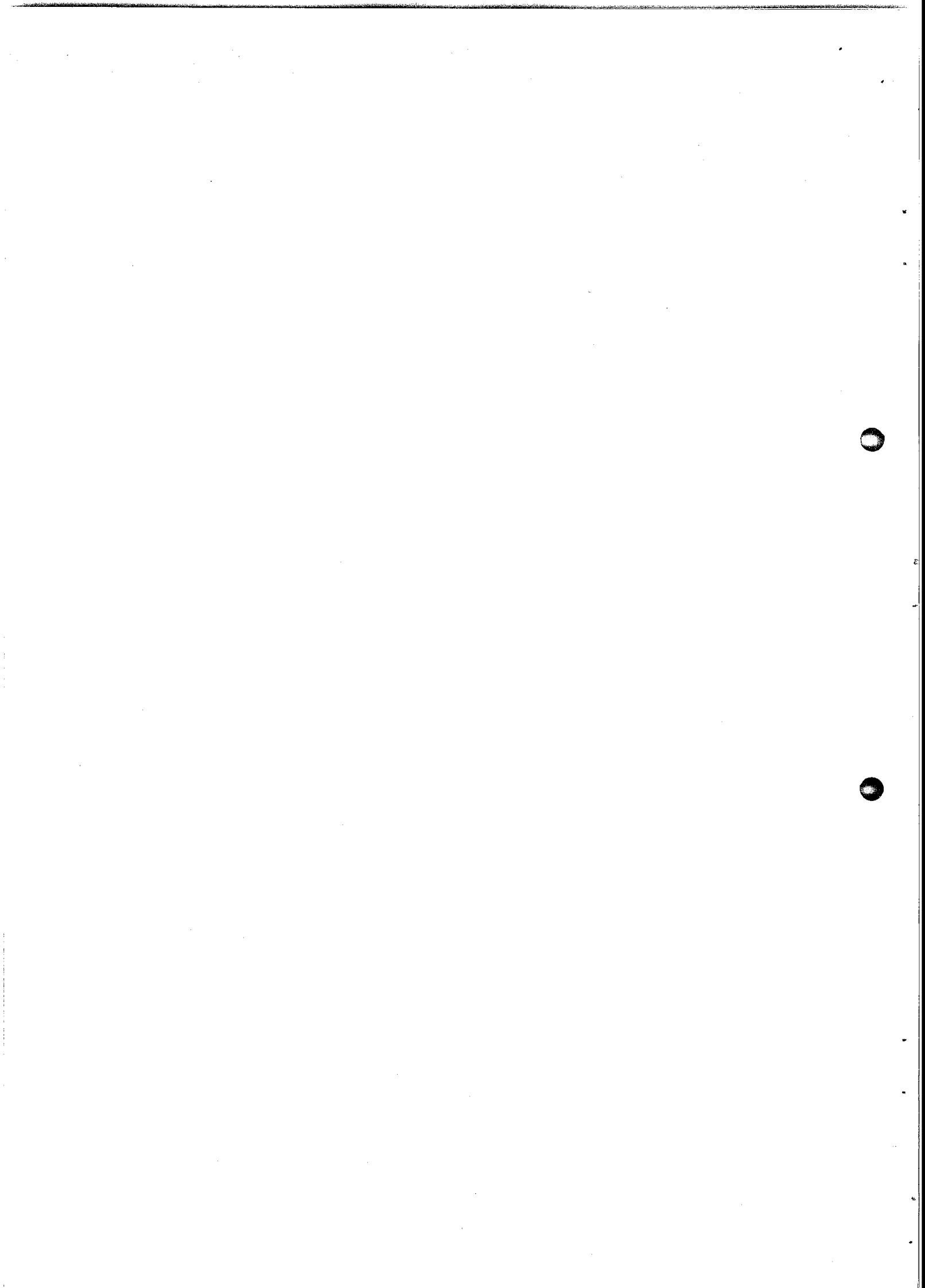
145.- Pantalón largo de pijama de algodón, color marrón, marca "Sportman Tex", talla P, con raya clara en lateral bajo de las dos perneras. Se recoge muestra de la parte interior trasera de la cinturilla.



146.- Un mono de trabajo color gris azulado con la inscripción en la espalda "Construcciones vaca", talla 58. Se recoge muestra de la zona interior trasera del cuello.



Con fecha 14 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 121-IT-2004, se han recibido las siguientes muestras, recogidas durante el registro llevado a cabo en vehículo turismo, marca Citroen, modelo C3, de color azul, matrícula 2825 CJX, relacionado con los atentados del 11 de marzo. N/Ref.: 04-A12-0539:



15619

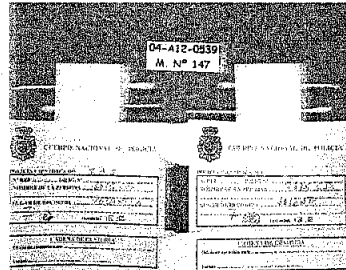


MINISTERIO DEL INTERIOR

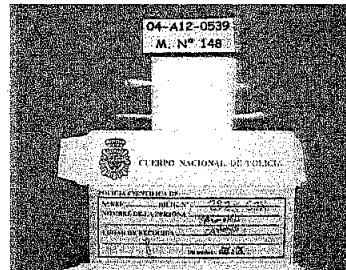


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

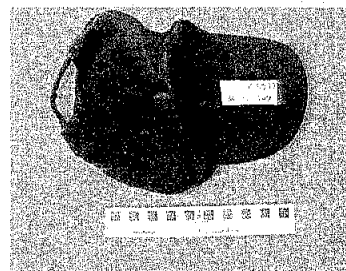
147.- Torundas de frotis realizado sobre el volante del vehículo. Se analizan las cuatro torundas recibidas como 147.1, 147.2, 147.3 y 147.4.



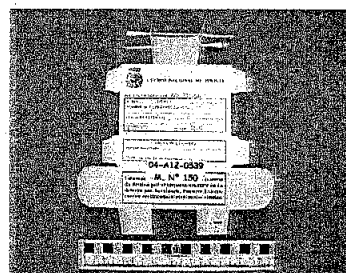
148.- Torundas de frotis realizado sobre la palanca de cambios. Se analizan las dos torundas recibidas como 148.1 y 148.2.



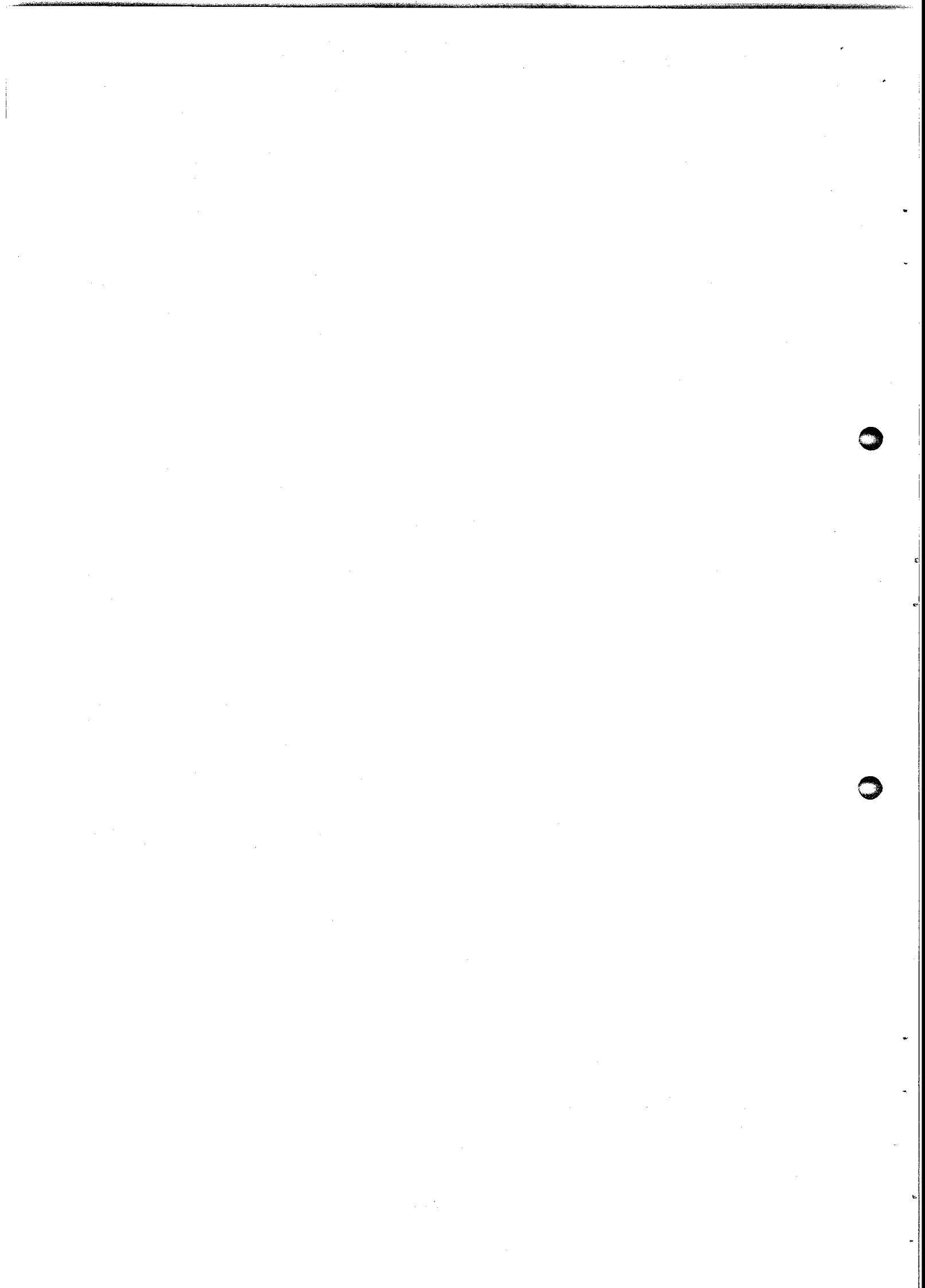
149.- Una gorra de tela azul marino, marca TEX, Talla 60 cms. Se recogen restos de la parte frontal interior (149.1) y parte interior de la cinta posterior (149.2).



150.- Muestra de cotejo (frotis) del propietario y único conductor habitual del vehículo, D. Manuel LACASA SANCHEZ.



Con fecha 22 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales, Grupo de Terrorismo, Asunto 130-IT-04, se han recibido las siguientes muestras, de





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

los detenidos en relación con los atentados del 11 de marzo, en dependencias de la Comisaría General de Información. N/Ref.: 04-A13-0539:

- 151.-Frotis bucal perteneciente a **Khalid ZEIMI PARDO.**
- 152.- Frotis bucal perteneciente a **Assad MOHAMEDEID ABDEL MAKSOUH.**
- 153.- Frotis bucal perteneciente a **Sanel SJEKIRICA.**

Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con la muestra indubitada y con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con D.N.I. nº 5.379.651, 5.203.459, 50.058.954 y 51.662.185, licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

EXAMEN DE LAS PRENDAS A LA LUZ LÁSER

Las muestras halladas en el interior de la furgoneta Kangoo fueron examinadas bajo la luz láser, utilizando distintos filtros de diferente longitud de onda, al objeto de poner de manifiesto y localizar posibles manchas de esperma. Sólo se acotaron muestras en distintas partes del calzoncillo (muestra 11).

DIAGNOSTICO GENERICO DE LAS MUESTRAS DE ESPERMA

1.- **Reacciones de probabilidad:** Tendentes a poner de manifiesto la posible presencia de esperma. Se utilizó:

-Test de la fosfatasa ácida para esperma.

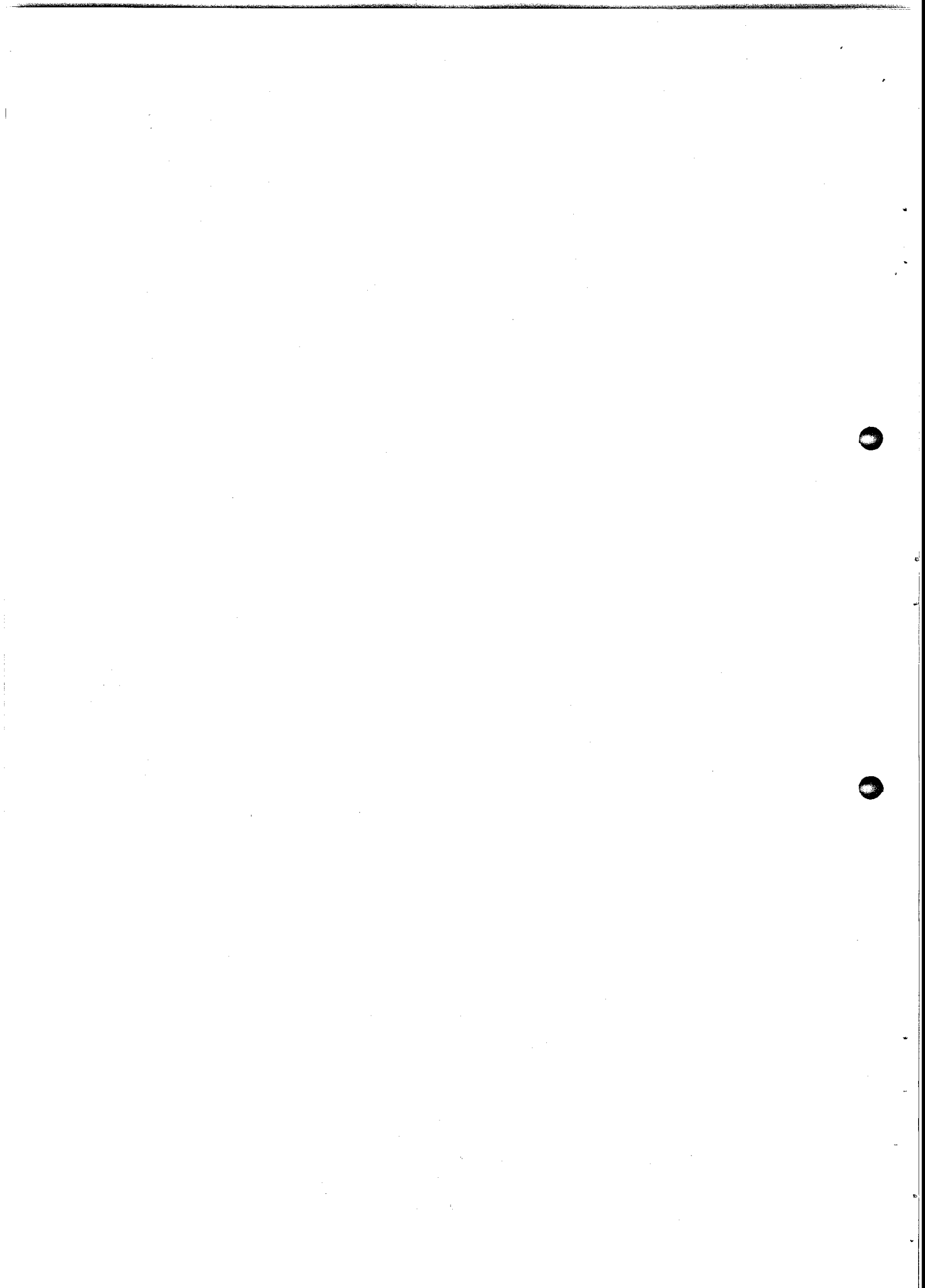
2.- **Visualización de espermatozoides:** Se realizó preparación microscópica de las muestras, tinción con eritrosina amoniaca y posterior visualización al microscopio óptico.

DIAGNOSTICO DE LAS MANCHAS DE SANGRE:

1.- **Diagnóstico de orientación:** Destinado a conocer la naturaleza de la mancha:

- Reacción de Adler a la Bencidina.

2.- **Diagnóstico de certeza:** Tendente a afirmar la presencia de sangre en la muestra. Se usó el reactivo de Gabriel Bertrand, observándose al microscopio los cristales de Teichman. (Cristales de Clorhidrato de hematina).





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

DIAGNOSTICO DE LA SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por contacto en las muestras, procediéndose posteriormente a su extracción.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

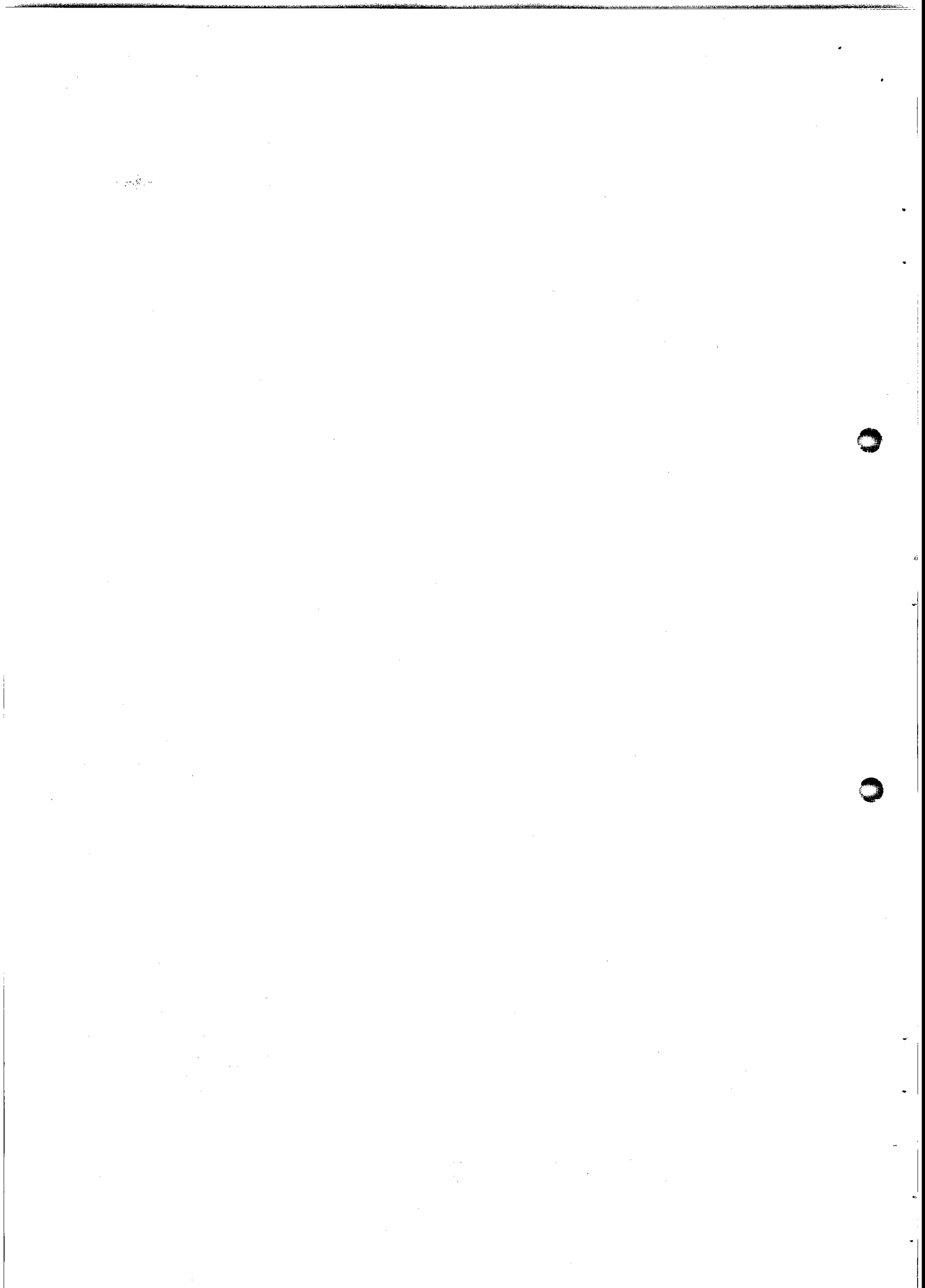
La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818** y **FGA**. Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones de los fabricantes.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

PRIMERO.- Los pelos analizados se corresponden:





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

Pelos recogidos del jersey de lana a cuadros hallado en el interior de la furgoneta Kangoo:

- 14.1-14.3- Son dos pelos humanos con bulbo en fase telogénica.
- 14.2- Fragmento de pelo humano.
- 14.4- Pelo no humano.

Pelos recogidos de la bufanda de cuadros hallada en el interior de la furgoneta Kangoo:

32.9-32.10-32.11-32.13- Pelos largos, oscuros, no humanos. **Se remitieron al Laboratorio**

Químico para su análisis.

- 32.12- Fragmento de pelo humano.
- 32.14- Fibras y pelos animales.
- 33.1- Fragmento de pelo humano.
- 33.2 al 33.15- Pelos humanos con bulbo en fase telogénica.

Pelos recogidos de la manta marrón hallada en el interior de la furgoneta Kangoo:

- 34.1-34.2- Pelos humanos con bulbo en fase telogénica.

No se ha obtenido ADN nuclear de ninguna de las muestras de pelo analizadas. No obstante, **se ha procedido al estudio de ADN mitocondrial de los mismos.**

En las prendas recogidas durante la inspección ocular realizada en la casa del término municipal de Chinchón, se recogieron pelos como se detalla a continuación:

En la muestra 119 (funda de almohada blanca hallada en la casa del término municipal de Chinchón) se ha recogido un pelo largo oscuro, no humano, similar al hallado en la bufanda de cuadros hallada en la furgoneta Kangoo (muestra 32). Igualmente **se remite al Laboratorio Químico para su análisis y cotejo.**

En la muestra 105 (gorro de tela blanco) se han recogido tres pelos de origen humano con características típicas de cabellos, dos con bulbos telogénicos y uno es un fragmento.

En la muestra 110 (calzón largo gris claro) se han recogido tres pelos correspondientes cabellos humanos dos de ellos con bulbo telogénico y uno sin bulbo.

En la muestra 113 (pasamontañas color amarillo) se han recogido tres pelos con características típicas de cabellos, los tres con bulbo en fase telogénica, seleccionándose uno de ellos para extracción de ADN nuclear como 113.1.

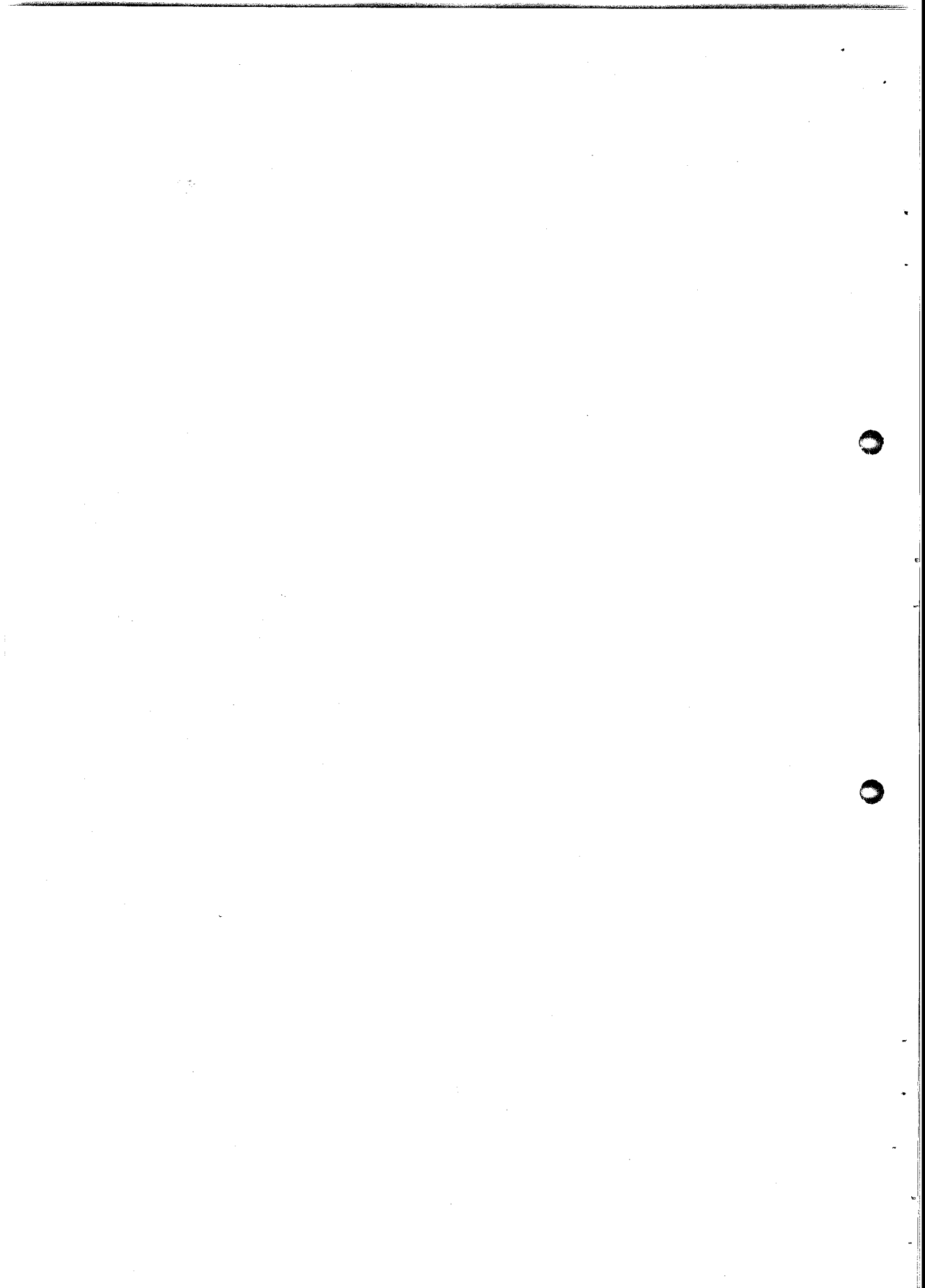
En este grupo de pelos no se ha estimado oportuno el análisis de ADN mitocondrial en los mismos.

SEGUNDO.- Se ha evidenciado la presencia de esperma en las muestras descritas como 11.5, 11.6, 11.17 y 11.18 del calzoncillo hallado en la furgoneta Kangoo, siendo el resultado negativo para el resto de las muestras acotadas (muestras desde la 11.3 hasta la 11.20, excepto las cuatro citadas anteriormente).

TERCERO.- Sólo se ha evidenciado la presencia de sangre de origen humano en las muestras 94.1 a 94.4 (pantalón gris recogido de la vivienda de Chinchón).

CUARTO.- No se ha obtenido ADN nuclear de las muestras reseñadas como 56.1, 56.2, 56.3, 56.4 (restos recogidos de la mochila hallada en la estación del Pozo), 67, 68 (torundas recogiendo muestras del vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU), 80.1, 80.4 (bufanda verde de cuadros), 81 (paraguas plegable), 83.2, 83.3, 83.4, 83.5 (guante lana blanco), 94.2 (sangre en pantalón gris claro), 99.1 (toalla rosa y naranja), 100.4, 100.5 (toalla azul claro), 102.1 (pantalón de trabajo), 113.1 (pelo pasamontañas amarillo), 118.3 (funda almohada blanca con flores), 122 (maquinilla de afeitar), 124, 125, 126, 127 (los cuatro protectores de Full contact), 128.1, 128.3, 128.4, 128.6, 128.7, 128.8, 128.9, 128.10 (guantes de piel de color negro), 130.1, 130.2 (jersey de lana color beige), 133, 134 (dos calcetines blancos de deporte), 140 (zapatilla dcha.), 141 (zapatilla izq.), 142 (caja de amoxicilina), 146 (mono de trabajo), 148.1, 148.2 (frotis en palancas de cambios del vehículo C3, matrícula 2825 CJX).

QUINTO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear del resto de las muestras dubitadas y de todas las muestras indubitadas recibidas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

cuadro que figura en el anexo, excepto de las muestras 7.3, 7.6 (restos analizados del guante de lana negro), 9.1, 9.3, 9.4, 9.6 (restos analizados del guante marrón mano izquierda), 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 (restos de los dediles del guante marrón mano derecha), 32.1, 32.2, 32.4, 32.5, 32.6 (restos de la bufanda de lana a cuadros), 33.16, 33.17, 33.18, 33.19, 33.21, 33.22, 33.23, 33.25, 33.26, 33.27 (restos de la manta a cuadros), 52.1 (restos del volante de la furgoneta), 53 (restos de la palanca), 54 (restos del freno de mano), 74 (camiseta rosa del vehículo Megane M-2075-UV), 79.2 (pantalón corto deporte azul), 80.2, 80.3 (bufanda verde de cuadros), 82.3, 82.7 (guantes amarillos), 83.1 (guante lana blanco), 85, 86, 87 (restos Megane matrícula M-2075-UV), 94.4, 94.5 (sangre y restos en pantalón gris claro), 96.1, 96.3 (fuñda cojín), 98 (pantalón largo chándal azul), 99.2 (toalla rosa y naranja), 100.1, 100.3 (toalla azul claro), 104 (suéter beige manga corta), 105.1 (gorro de tela blanco), 107 (pantalón desmontable beige), 111 (pasamontañas azul marino), 112.1, 112.2 (chilaba beige), 117.1, 117.2 (gorro hilo calado), 118.1, 118.2 (fuñda almohada blanca con flores), 119.1 (fuñda almohada blanca cuadritos verdes), 128.2, 128.5 (guantes piel negro), 129.1, 129.2 (gorro lluvia verde), 131.4 (manta estampada), 132 (bolsa de deportes negra), 137.1 (pantalón vaquero), 139 (pantalón vaquero claro), 147.2 (frotis del volante del Citroën C3, 2825 CJX), 149.2 (gorra de tela azul marino) donde no se han obtenido resultados concluyentes:

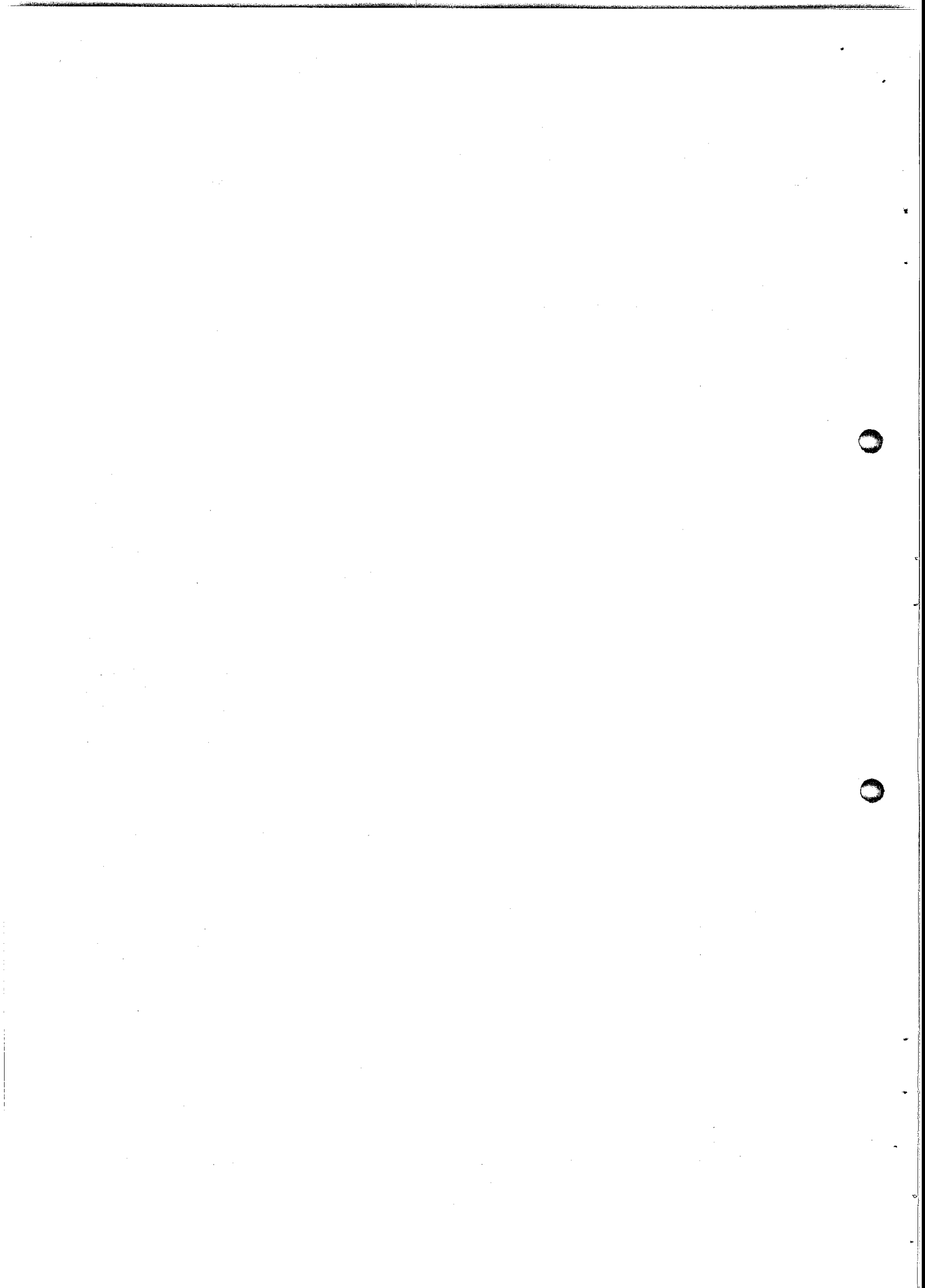
Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

1) **Perfil 28 del propietario de la furgoneta Kangoo:** el perfil genético del propietario del vehículo se encuentra en las muestras analizadas como 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 (todas las muestras analizadas de la **bufanda de lana azul** hallada en la furgoneta Kangoo), muestras 9.2, 9.5, 10.6, 10.7 (muestras de los **guantes marrones** recogidos de la furgoneta Kangoo), muestras 11.1, 11.2, 11.5, 11.6, 11.17, 11.18 (todas las muestras analizadas del **calzoncillo** encontrado en la furgoneta Kangoo), 14.5, 14.6, 14.7, 14.8 (todas las muestras del **jersey de lana** hallado en la furgoneta Kangoo), 33.20, 33.24 (**manta a cuadros** recogida de la furgoneta Kangoo), 43 (**peine** recogido de la furgoneta Kangoo), 52.2 (**volante** de la furgoneta Kangoo), 55.3, 55.4, 55.7, 55.8 (colillas LM recogidas del cenicero de la furgoneta Kangoo), 55.6 (colilla Gold Coast de la furgoneta Kangoo), 55.9 (colilla sin identificar de la furgoneta Kangoo), 75 (camiseta blanca del vehículo Megane M-2075-UV), 76 (camiseta blanca del vehículo Megane M-2075-UV), 77 (camiseta gris del vehículo Megane M-2075-UV), 78 (camiseta azul del vehículo Megane M-2075-UV), 79.1, 79.3 (dos de las muestras analizadas del pantalón corto de deporte azul hallado en el vehículo Megane M-2075-UV), 82.2, 82.4, 82.5, 82.8, 82.9, 82.10 (varias muestras de la bufanda verde de cuadros hallada en el vehículo Megane M-2075-UV).

La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre ciento cuarenta y tres trillones seiscientos dieciocho mil billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (141,618.137,299.485,000.000)

- 2) **El perfil 28 del propietario de la furgoneta Kangoo aparece mezclado con al menos el perfil genético 47:** en las muestras 82.1, 82.6 (guantes amarillos recogidos del interior del vehículo Megane, matrícula M-2075-UV).
- 3) **Perfil 2:** Este perfil aparece en la muestra 55.5 (colilla Fortuna del cenicero de la furgoneta Kangoo) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 4) **Perfil 3:** Hallado en la muestra 32.3 (bufanda a cuadros hallada en la furgoneta Kangoo), de mujer y permanece como **ANONIMO**.



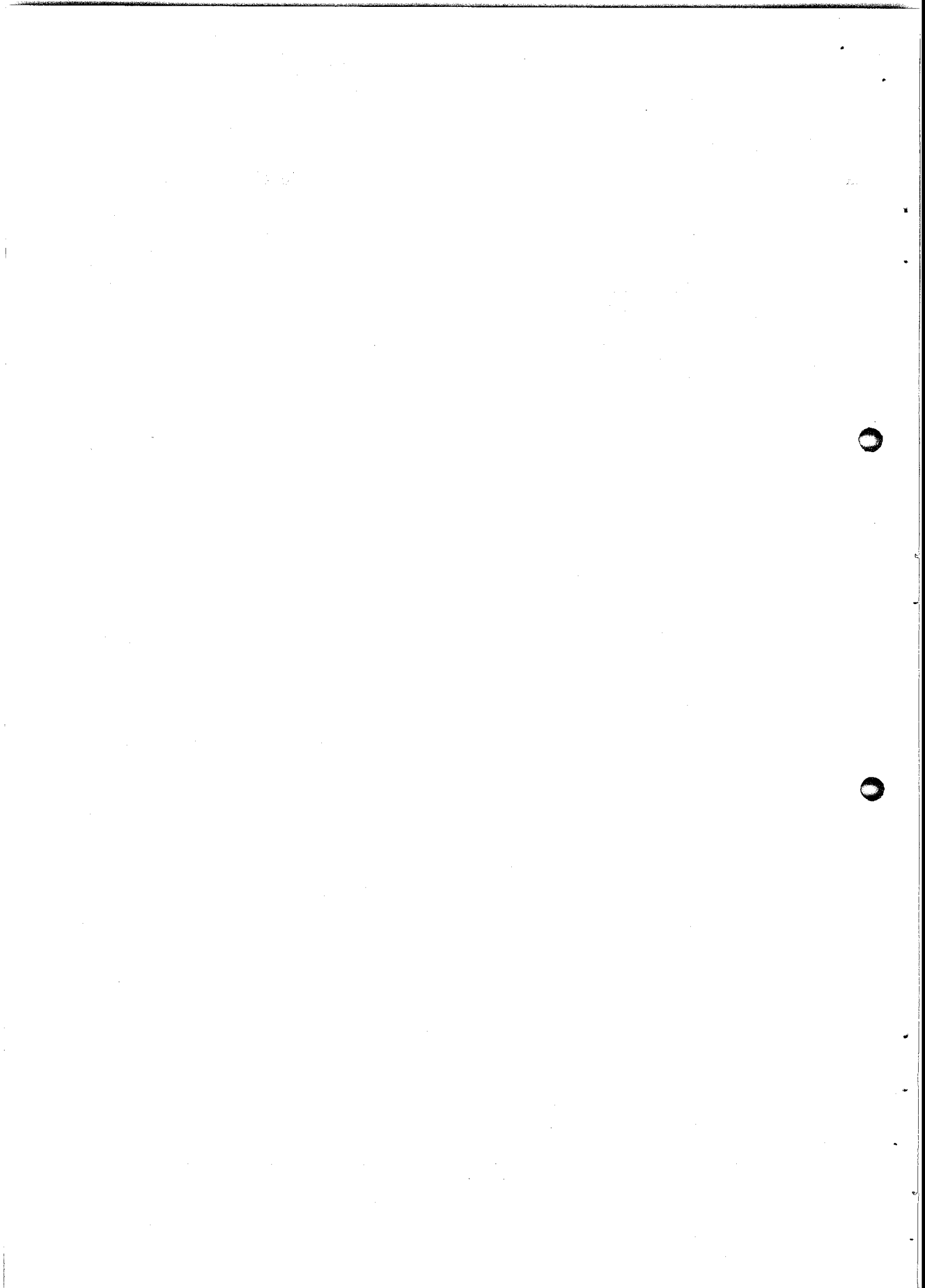


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

- 5) **Perfil 4:** Se encuentra en la muestra 32.7 (bufanda a cuadros hallada en el interior de la furgoneta Kangoo) de varón y permanece como ANONIMO.
- 6) **Perfil 13 de una de las hijas del propietario de la furgoneta Kangoo:** Aparece en las muestra 55.1 (colilla Marlboro del cenicero de la furgoneta Kangoo) y 55.2 (colilla Fortuna del cenicero de la furgoneta Kangoo).
- 7) **El Perfil 13 de una de las hijas del propietario de la furgoneta Kangoo y el perfil 2 aparecen mezclado en:** la muestra 55.10 (colilla Marlboro del cenicero de la furgoneta Kangoo).
- 8) **Perfil 34 DE ASRIH RIFAAT ANOUAR (suicidado en el piso de Leganés):** Se ha encontrado en las muestras 105.2 (gorro de tela blanco recogido de la vivienda de Chinchón), 109.1, 109.2, 109.3, 109.4, 109.5 (todas las muestras analizadas del pantalón gris recogido de la vivienda de Chinchón), 120 (cepillo de dientes).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre ciento cincuenta y tres trillones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (153,758.638,882.952,000.000)
- 9) **El Perfil 40 de ABDENABI KOUNJAA (suicidado en el piso de Leganés):** Aparece en las muestras 7.4 y 7.5 (muestra de dos dediles del guante de lana de color azul hallado en el interior de la furgoneta Kangoo), 96.2 (funda de cojín recogida de la vivienda de Chinchón), 110.2 (calzón largo gris claro recogido en la vivienda de Chinchón), 113.2 (restos analizados del pasamontañas de color amarillo recogido de la vivienda de Chinchón), 115.1, 115.2 (gorro de lana con franjas de colores hallado en la vivienda de Chinchón), 119.3 (funda de almohada encontrada en la vivienda de Chinchón).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (304.437,354.250,361.000)
- 10) **El Perfil 40 de ABDENABI KOUNJAA y el perfil 50 correspondiente al perfil genético de uno de los hermanos OULAD AKCHAT, concretamente al Perfil V descrito en el INFORME PERICIAL DE NUESTRA REFERENCIA 04-A1-0783 (suicidados en el piso de Leganés) aparecen mezclados en:** la muestra 149.1 (gorra de tela azul hallada en el interior del vehículo Citroën C3, matrícula 2825 CJX).
- 11) **El Perfil 34 de ASRIH RIFAAT ANOUAR y el Perfil 40 de ABDENABI KOUNJAA (ambos suicidados en el piso de Leganés) aparecen mezclados en:** las muestras 7.1 y 7.2 (muestras de dos dediles del guante de lana de color azul hallado en el interior de la furgoneta Kangoo) y también en la muestra 110.1 (calzón largo gris claro recogido de la vivienda de Chinchón).
- 12) **El perfil 42 (denominado como perfil VI en el INFORME PERICIAL DE NUESTRA REFERENCIA 04-A1-0783), CORRESPONDIENTE AL PERFIL ANONIMO DE UNO DE LOS CADAVERES SUICIDADOS EN EL DOMICILIO DE LEGANES se encontró:** en la muestra 32.8 (bufanda a cuadros hallada en el interior de la furgoneta Kangoo).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre setecientos ochenta y cinco trillones novecientos dieciseis mil seiscientos veinticinco billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (785,916.625,213.721,000.000)
- 13) **Perfil 11:** se encuentra en la muestra 56.5 (protector de la mochila hallada en la estación del Pozo) de varón y permanece como ANONIMO.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



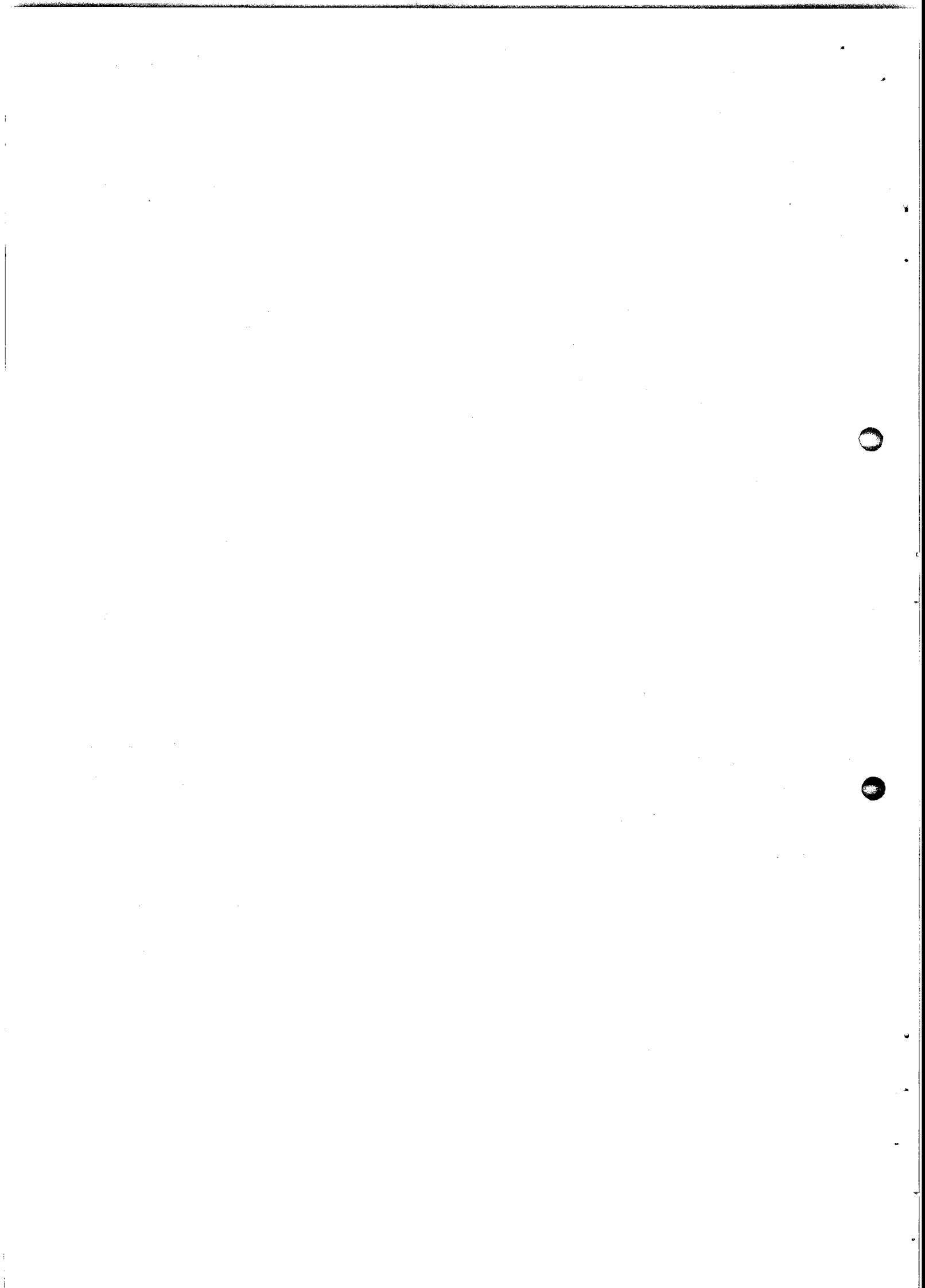
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

- 14) **Perfil 29:** se encuentra en la muestra 94.1, 94.3 (sangres en pantalón gris hallado en la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como ANONIMO.
- 15) **Perfil 30 DE JAMAL AHMIDAM (suicidado en el piso de Leganés):** ha sido hallado en las muestras 95 (camisola árabe hallada en la vivienda de Chinchón), 100.2 (toalla azul recogida de la vivienda de Chinchón), 108 (pantalón largo recogido del interior de la vivienda de Chinchón), 116.1, 116.2 (gorro de lana recogido de la vivienda de Chinchón) y 147.1, 147.3, 147.4 (restos recogidos del volante del vehículo Citroën C3, matrícula 2825 CJX).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre cuatrocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho trillones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y un billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (437.158,527.431,721.000,000.000)
- 16) **El Perfil 30 de JAMAL AHMIDAN aparece mezclado con al menos el perfil genético 48 en:** la muestra 97 (sudadera roja recogida del interior de la vivienda de Chinchón).
- 17) **Perfil 31:** Aparece en la muestra 84 (filtro de cigarrillo recogido del coche Megane M-2075-UV) de mujer y permanece como ANONIMO.
- 18) **Perfil 32:** En muestras 89, 90, 92, 93.1 (filtros de cigarrillo recogidos del vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU) de varón y permanece como ANONIMO.
- 19) **Perfil 33:** Ha sido hallado en muestras 91, 93.2 (filtros de cigarrillo recogidos del vehículo BMW, matrícula M-7679-ZU) de mujer y permanece como ANONIMO.
- 20) **Perfil 35:** Hallado en la muestra 123 (filtro de cigarrillo hallado en la vivienda de Chinchón) de mujer y permanece como ANONIMO.
- 21) **Perfil 36:** Encontrado en la muestra 88 (restos recogidos del volante del vehículo Megane, matrícula M-2075-UV) y 102.2 (pantalón de trabajo hallado en la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como ANONIMO.
- 22) **Perfil 37:** Hallado en las muestras 103.1, 103.2 (sudadera gris hallada en la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como ANONIMO.
- 23) **Perfil 38:** Encontrado en la muestra 121 (maquinilla de afeitar recogida de la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como ANONIMO.
- 24) **Perfil 39:** Se ha encontrado en la muestra 101 (camiseta manga corta recogida de la vivienda de Chinchón) y 106 (Chilaba gris hallada en la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como ANONIMO.
- 25) **Perfil 41 DE SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET (suicidado en el piso de Leganés):** Muestra 119.2 (funda de almohada encontrada en la vivienda de Chinchón).
La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre ochenta y tres trillones ciento veintiséis mil setenta y cinco billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (83,126.075,052.128,100.000)
- 26) **Perfil 43:** Encontrado en las muestras 131.1, 131.2 (manta estampada que al parecer era un efecto utilizado habitualmente por MOHAMED BELHADJ) de varón y permanece como ANONIMO.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

- 27) **Perfil 44:** Hallado en las muestras 135 (cazadora oscura utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), 136 (cazadora azul utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), 137.2, 137.3 (pantalón vaquero utilizado por **MOHAMED BELHADJ**), 138 (cazadora oscura utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), 143.2 (toalla color hueso utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), 144 (bañador verdoso utilizado por **MOHAMED BELHADJ**), 145 (pantalón pijama utilizado por **MOHAMED BELHADJ**) de varón y permanece como **ANONIMO**.
- 28) **El perfil 43 y el perfil 44 aparecen mezclados en:** la muestra 131.3 (manta estampada que al parecer era un efecto utilizado habitualmente por **MOHAMED BELHADJ**).
- 29) **El perfil 44 aparece mezclado con al menos el perfil genético 49 en:** la muestra 143.1 (toalla color hueso utilizada por **MOHAMED BELHADJ**).
- 30) **Perfil 46:** Muestras 114.1, 114.2 (gorro lana beige rayas negras hallado en la vivienda de Chinchón) de varón y permanece como **ANONIMO**.

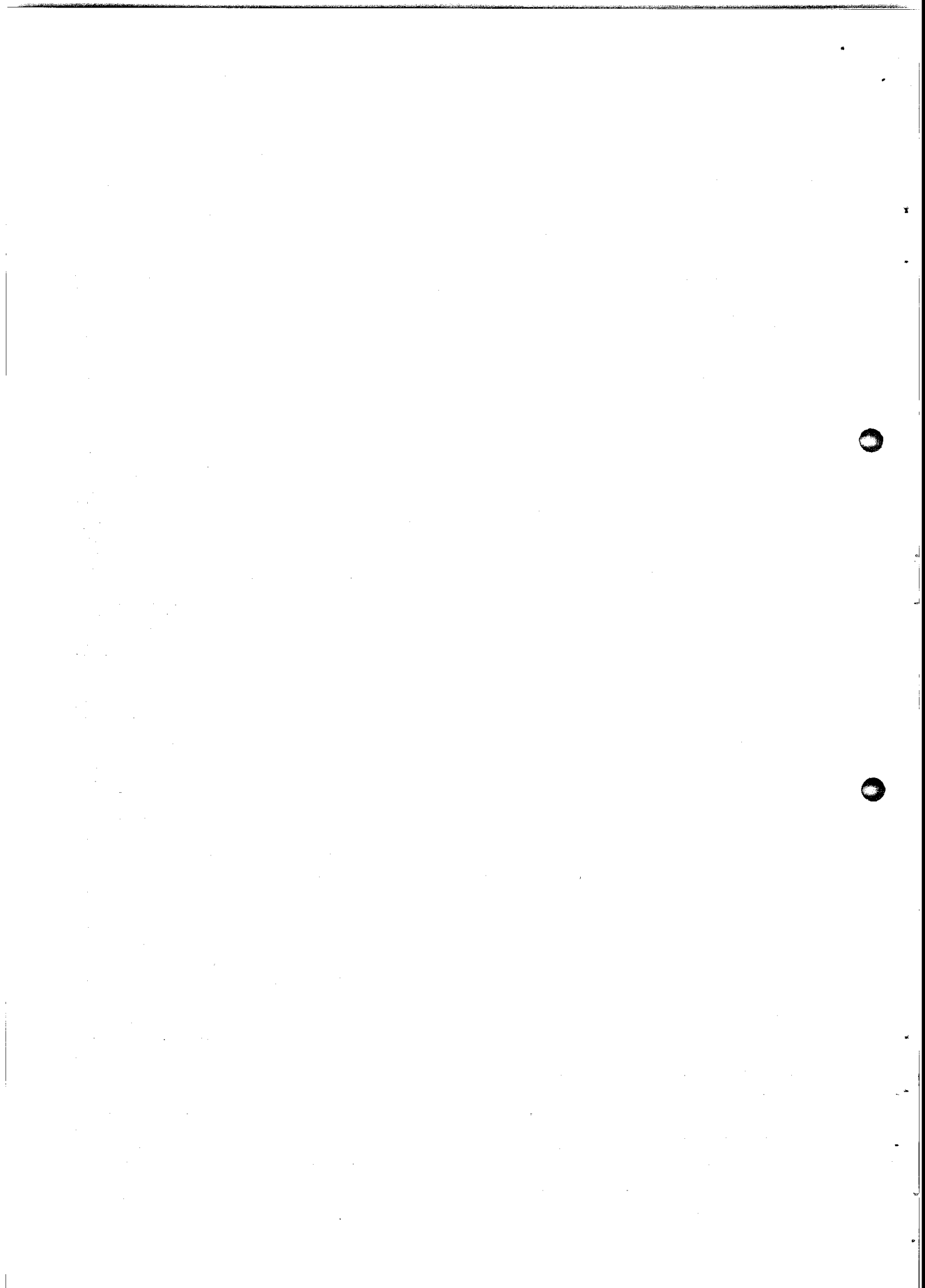
Se significa que todos los perfiles anónimos así como las mezclas anónimas descritas en el presente informe permanecen introducidos en la Base de Datos de Evidencias existente en este Laboratorio para posteriores cotejos.

OBSERVACIONES

- 1.- Las muestras objeto de estudio permanecerán en estas dependencias hasta la conclusión de todos los informes periciales.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado los valores alélicos, para la población española, proporcionados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.
- 4.- Junto con el presente informe pericial se adjunta el informe pericial del Laboratorio Químico de este Servicio Central relativo al estudio de las fibras halladas en una bufanda de la furgoneta Kangoo y una funda de almohada de la casa de Chinchón.(N/Ref.: 0175-Q2-04 y 0202-Q2-04)

El presente informe va extendido en treinta y una hojas de papel y anexos, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las treinta primeras y los anexos con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 21 de mayo de 2004.
LOS PERITOS



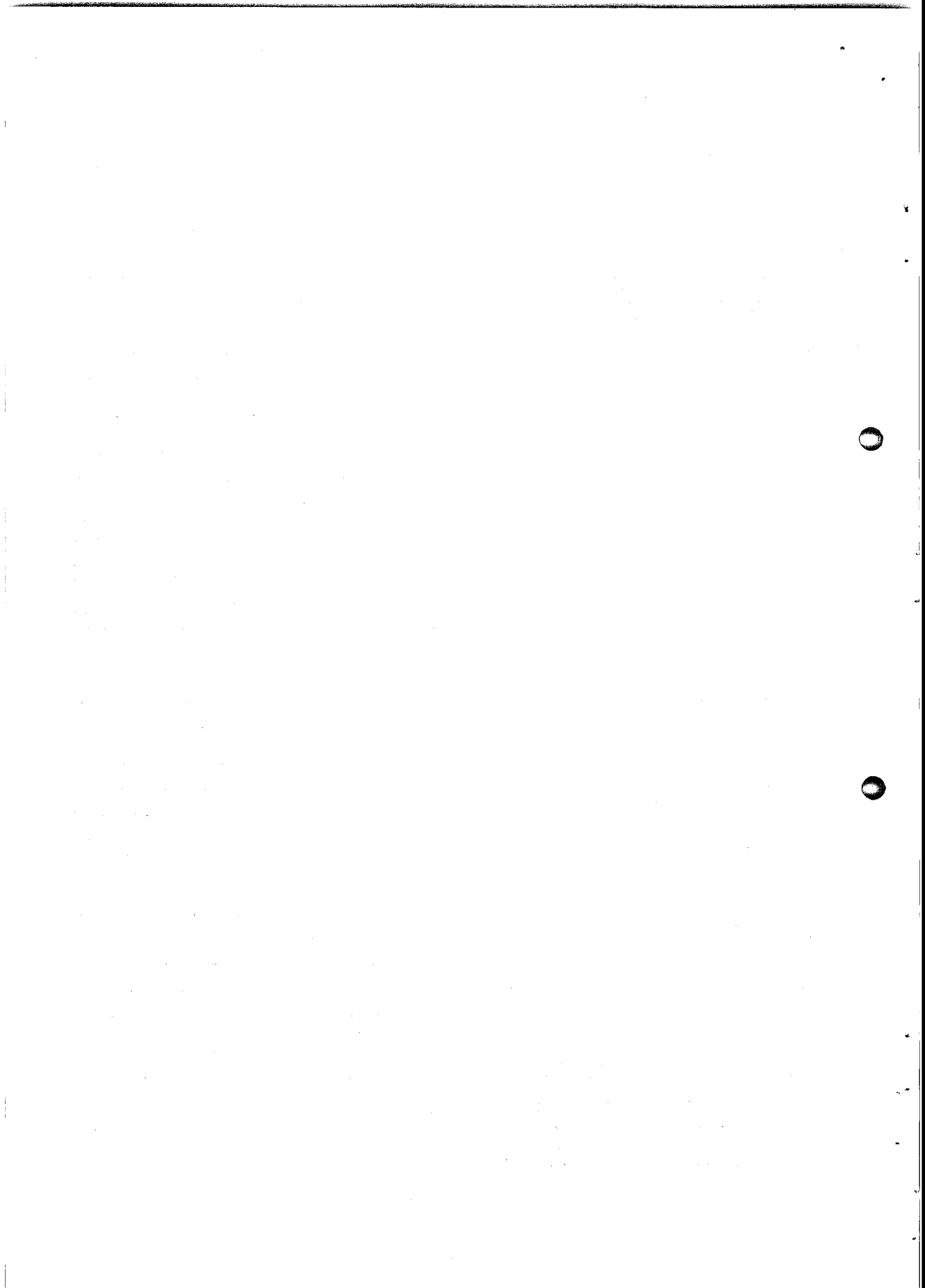


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADM

MUESTRAS	IDENTIFICAR															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH0 1	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VVA	TPOX	D18 S51	Ame I	D5 S818	FGA
Muestra Indubitada del propietario de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
CONJUNTOS DE EFECTOS RECOGIDOS DE LA FURGONETA KANGOO MATRICULA 0576 BRX																
7.1.- Guante de lana azul (P 34 + P 40)	13-15	28-29-32.2	10-11	10-11-12	14-15-16-17	6-9-9.3	9-11-12	9-11-13	18-20-24	13-14	15-16-19	8-10-11-12	14-15-16	XY	9-11-12-13	21-23-24
7.2.- Guante de lana azul (P 34 + P 40)	13-15	28-29-32.2	10-11	10-11-12	14-15-16-17	6-9-9.3	9-11-12	9-11-13	18-20-24	13-14	15-16-19	8-10-11-12	14-15-16	XY	9-11-12-13	21-23-24
7.4.- Guante de lana azul (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
7.5.- Guante de lana azul (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
8.1.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
8.2.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
8.3.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
8.4.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
8.5.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
8.6.- Resto de la bufanda de lana azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
9.2.- Dedil indice de guante de mano izq. Marrón (P 28)	13-14	29-30	-	-	14-15	5-6	-	-	-	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
9.5.- Dedil meñique de guante de mano izq. Marrón (P 28)	13-14	29-30	-	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	20-22
10.6.-Puño de guante de mano dcha. Marrón (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
10.7.- Restos en guante mano dcha. Marrón (P 28)	13-14	-	-	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	-	20-22
11.1.- Restos de la cinturilla del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
11.2.- Restos de la cinturilla del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
11.5.- Restos en parte delantera interior del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	20-22
11.6.- Restos en parte delantera interior del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
11.17.- Restos de espermá en parte delantera cinturilla del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
11.18.- Restos en parte delantera cinturilla del calzoncillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	20-22
14.5.- Restos del cuello de jersey de lana a cuadros (P 28)	13-14	29-30	9-11	-	14-15	5-6	11-12	-	-	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	20-22
14.6.- Restos del cuello de jersey de lana a cuadros (P 28)	13-14	29-30	-	-	14-15	5-6	11-12	13-14	-	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
14.7.- Restos del puño derecho del jersey de lana a cuadros (P 28)	13-14	29-30	-	-	14-15	-	11-12	-	-	12-13	-	8-8	-	XY	11-12	-
14.8.- Restos del puño izquierdo del jersey de lana a cuadros (P 28)	13-14	-	-	-	14-15	5-6	11-12	-	-	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
32.3.- Restos de la bufanda de lana a cuadros (P 4)	11-15	30-31	10-11	11-13	16-16	6-7	13-14	11-13	19-25	15-15	16-17	8-8	15-15	XX	7-13	20-24
32.7.- Restos de la bufanda de lana a cuadros (P 4)	12-13	30-31	9-11	12-13	15-17	6-9.3	9-11	-	17-19	14-14.2	16-16	8-8	14-14	XY	11-12	20-24
32.8.- Restos de la bufanda de lana a cuadros (P 4)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	-	13-14	XY	13-13	22-22



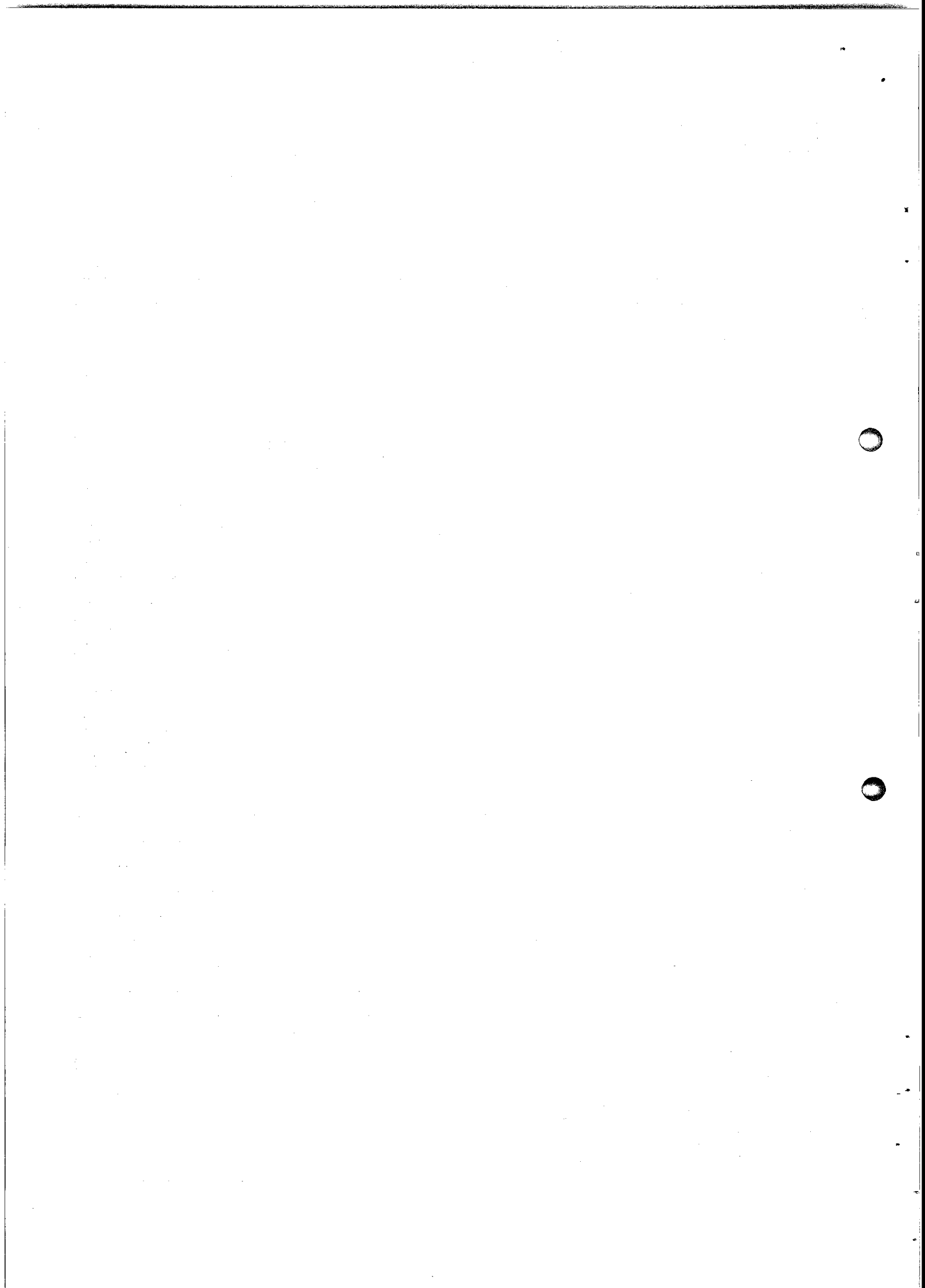


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

33.20.- Restos de la manta a cuadros (P 25)	13-14	29-30	-	-	14-15	5-6	-	-	-	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
33.24.- Restos de la manta a cuadros (P 28)	13-14	29-30	-	-	14-15	5-6	11-12	-	-	12-13	16-18	-	-	XY	11-12	20-22
43.- Peine de carey de color marrón (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
52.2.- Restos del volante de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	-	-	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	-	XY	11-12	-
55.1.- Colilla Marlboro del cenicero de la furgoneta (P 13)	14-16	31.2-32.2	10-10	10-12	16-17	9-9.3	11-14	11-12	17-19	15.2-15.2	15-16	8-11	13-15	XX	11-11	21-24
55.2.- Colilla Fortuna del cenicero de la furgoneta (P 13)	14-16	31.2-32.2	10-10	10-12	16-17	9-9.3	11-14	11-12	17-19	15.2-15.2	15-16	8-11	13-15	XX	11-11	21-24
55.3.- Colilla LM del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.4.- Colilla LM del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.5.- Colilla Fortuna del cenicero de la furgoneta (P 2)	11-14	29-32.2	9-12	11-14	15-16	8-9.3	8-11	9-11	21-24	12-16.2	18-18	8-10	18-19	XY	12-13	22-23
55.6.- Colilla Gold Coast del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.7.- Colilla LM del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.8.- Colilla LM del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.9.- Colilla sin identificar del cenicero de la furgoneta (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
55.10.- Colilla Marlboro del cenicero de la furgoneta (P 13 - P 25)	11-14-16	29-31.2-32.2	9-10-12	10-11-12-14	15-16-17	8-9-9.3	8-11-14	9-11-12	17-19-21-24	12-15.2-16.2	15-16-18	8-10-11	13-15-18-19	XY	11-12-13	21-22-23-24
MOCILA ENCONTRADA EN LA ESTACIÓN DE EL POZO																
56.5.- Restos del protector de las asas de la mochila de viaje de color azul (P 11)	11-15	28-32.2	10-12	10-12	15-16	9-9.3	11-11	9-12	20-20	14-17	15-16	9-11	12-15	XY	12-13	20-23
MUESTRAS INDUBITADAS DE PRESUNTOS IMPLICADOS EN EL 11-M																
51.- Juan Manuel OBIOLS TOUCEDA (P 5)	13-15	31-31.2	9-11	10-11	18-18	9-9.3	8-13	12-13	20-20	12-15.2	17-18	8-11	15-15	XY	11-11	22-25
52.- Suresh KUMAR (P 6)	10-11	32.2-32.2	11-11	10-12	14-16	6-7	8-12	9-13	18-20	15-16	18-18	8-12	11-16	XY	9-11	22-24
53.- Mohamed CHAOUI (P 7)	10-14	30.2-30.2	10-11	10-11	16-17	6-8	12-12	11-11	19-24	14-14	15-19	8-9	16-17	XY	12-12	21-28
54.- Mohamed EL BAKKALI (P 8)	10-11	30-31.2	9-10	11-11	15-18	9-9	13-13	9-9	17-18	13-13	15-15	8-11	12-13	XY	12-12	19-24
55.- Jamal ZOUGAN (P 9)	10-14	27-30.2	10-11	8-11	15-16	7-9	12-12	9-11	18-19	14-14	17-18	9-10	16-19	XY	12-12	24-28
56.- Vinay KOHLI (P 10)	10-13	28-29	8-12	12-12	15-17	8-9.3	11-12	8-11	20-26	13-15	15-17	11-12	14-20	XY	13-13	22-26
61.- José Emilio SUAREZ TRASHORRAS (P 16)	14-15	31.2-32.2	10-10	11-12	15-15	7-8	8-12	11-11	17-23	13-16.2	14-15	8-11	16-18	XY	11-12	21-22
62.- Farid OULAD ALI (P 17)	13-15	28-31.2	8-8	11-12	16-16	6-9	12-12	8-13	17-20	13-13	16-19	8-9	12-16	XY	11-12	22-23
63.- Abderrahim ZBAKH (P 18)	12-16	29-30	10-10	10-12	16-17	9-9.3	10-11	13-13	21-23	12-15	15-17	10-11	13-14	XY	9-13	22-24
64.- Abdelouahid BERRAK SOUSSANE (P 19)	15-15	28-32.2	10-12	11-11	15-16	8-9.3	12-12	11-13	16-23	13-13	14-14	8-9	17-18	XY	11-12	19-19
65.- Mohamed AL HADI CHEDADI (P 20)	12-13	28-31.2	9-10	10-10	15-15	8-9.3	10-12	11-13	17-18	14-16	14-18	9-11	10-15	XY	11-11	23-23.2
69.- Khalil OULAD AKCHAT (P 23)	12-16	30-31.2	10-11	10-12	15-17	6-9	11-13	10-12	20-24	14-14	14-15	8-11	12-15	XY	13-13	23-25
70.- FAISAL ALLOUCH (P 24)	13-14	27-32.2	8-10	10-11	16-16	7-8	11-11	9-11	17-18	12-12	14-15	8-9	16-17	XY	10-12	20-23
71.- FOUAD EL MORABIT AMGHAR (P 25)	10-15	29-33.2	11-12	10-10	14-15	9-9	12-14	11-13	21-21	14-15.2	14-17	8-11	12-12	XY	11-13	21-23



1628



MINISTERIO DEL INTERIOR



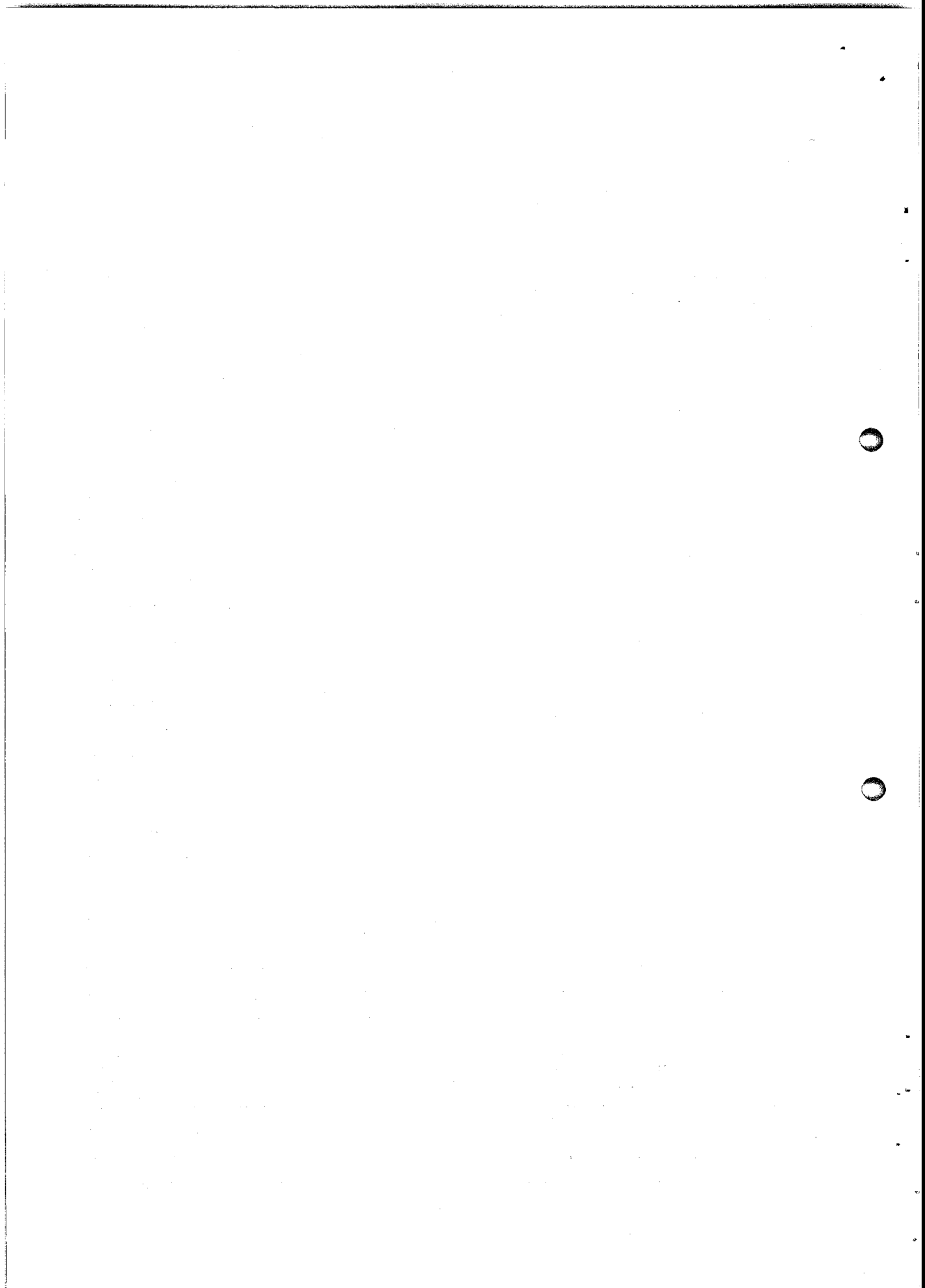
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

72.- BASEL GHALYOUN (P 26)	13-15	28-31.2	9-10	10-12	17-17	6-7	11-12	9-11	17-22	12-15	16-17	10-11	14-16	XY	11-11	22-23.2
73.- MOUHANNAD ALMALLAH DABAS (P 27)	11-15	29-31	9-12	10-11	17-18	6-7	11-12	11-13	17-18	15-16	17-18	8-8	14-16	XY	10-11	23-25
MUESTRAS RECOGIDAS DEL VEHICULO MEGANE, MATRICULA M-2075-UV																
75.- Restos en camiseta blanca (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
76.- Restos en camiseta blanca (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
77.- Restos en camiseta gris (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
78.- Restos en camiseta azul (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
79.1.- Restos en cinturilla de pantalón de deporte (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
79.3.- Restos en pañuelo hallado en pantalón de deporte (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.1.- dedil del guante amarillo (P 28 + P 47)	13-14	29-30-32.2	9-10-11	10-12	14-15-16	5-6-8-9.3	11-12	11-12-13-14	17-19-23	12-13-14	15-16-18	8-11	15-19-20	XY	11-12	20-22
82.2.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.4.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.5.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.6.- dedil del guante amarillo (P 28 + P 47)	13-14	29-30-32.2	9-10-11	10-12	14-15-16	5-6-8-9.3	11-12	11-12-13-14	17-19-23	12-13-14	15-16-18	8-11	-	XY	11-12	20-22
82.8.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.9.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
82.10.- dedil del guante amarillo (P 28)	13-14	29-30	9-11	10-10	14-15	5-6	11-12	13-14	23-23	12-13	16-18	8-8	15-20	XY	11-12	20-22
84.- Colilla de cigarrillo recogida del suelo del asiento del conductor (P 34)	13-13	30-30	11-11	11-12	15-15	9-9	11-12	9-11	18-24	13-14.2	15-16	9-11	11-15	XX	12-12	21-23
88.- Restos del volante del vehículo (P 36)	10-13	30-32.2	11-12	11-11	15-17	9-9	11-13	10-12	17-21	14-14	16-17	8-11	13-17	XY	11-13	23-24
MUESTRAS DEL VEHICULO BMW MATRICULA M-7679-ZU																
89.- Colilla de cigarrillo (P 32)	13-13	30-31	9-11	11-12	15-18	6-7	11-11	11-12	23-23	13-14	17-18	8-11	13-15	XY	11-13	20-24
90.- Colilla de cigarrillo (P 32)	13-13	30-31	9-11	11-12	15-18	6-7	11-11	11-12	23-23	13-14	17-18	8-11	13-15	XY	11-13	20-24
91.- Colilla de cigarrillo (P 33)	13-14	31.2-32.2	9-11	11-12	15-17	9-9	8-11	9-12	19-23	13-14	16-17	8-11	14-17	XX	12-13	22-22
92.- Colilla de cigarrillo (P 32)	13-13	30-31	9-11	11-12	15-18	6-7	11-11	11-12	23-23	13-14	17-18	8-11	13-15	XY	11-13	20-24
93.1.- Colilla de cigarrillo (P 32)	13-13	30-31	9-11	11-12	15-18	6-7	11-11	11-12	23-23	13-14	17-18	8-11	13-15	XY	11-13	20-24
93.2.- Colilla de cigarrillo (P 33)	13-14	31.2-32.2	9-11	11-12	15-17	9-9	8-11	9-12	19-23	13-14	16-17	8-11	14-17	XX	12-13	22-22
MUESTRAS RECOGIDAS EN LA CASA DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHINCHON																
94.1.- Sangre en pantalón gris (P 29)	12-13	30-32.2	8-8	9-10	14-16	6-9	9-11	11-12	18-21	14-15.2	15-18	9-11	13-14	XY	11-12	17-24
94.3.- Sangre en pantalón gris (P 29)	12-13	30-32.2	8-8	-	-	6-9	-	-	18-21	14-15.2	15-18	-	-	XY	11-12	17-24
95.- Camisola árabe (P 38)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
96.2.- Funda de cojín (P 48)	13-15	29-32.2	-	-	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	-	XY	9-12	21-23
97.- Sudadera roja (P 30 + P 48)	11-14-15	29-32.2-34.2	10-11	10-11-12	15-16	7-8-9-9.3	11-12-13-14	11-12-13	18-19-21	13-16.2	14-17-18	8-11-12	14-16-18	XY	9-12-13	19-24



1630



MINISTERIO DEL INTERIOR



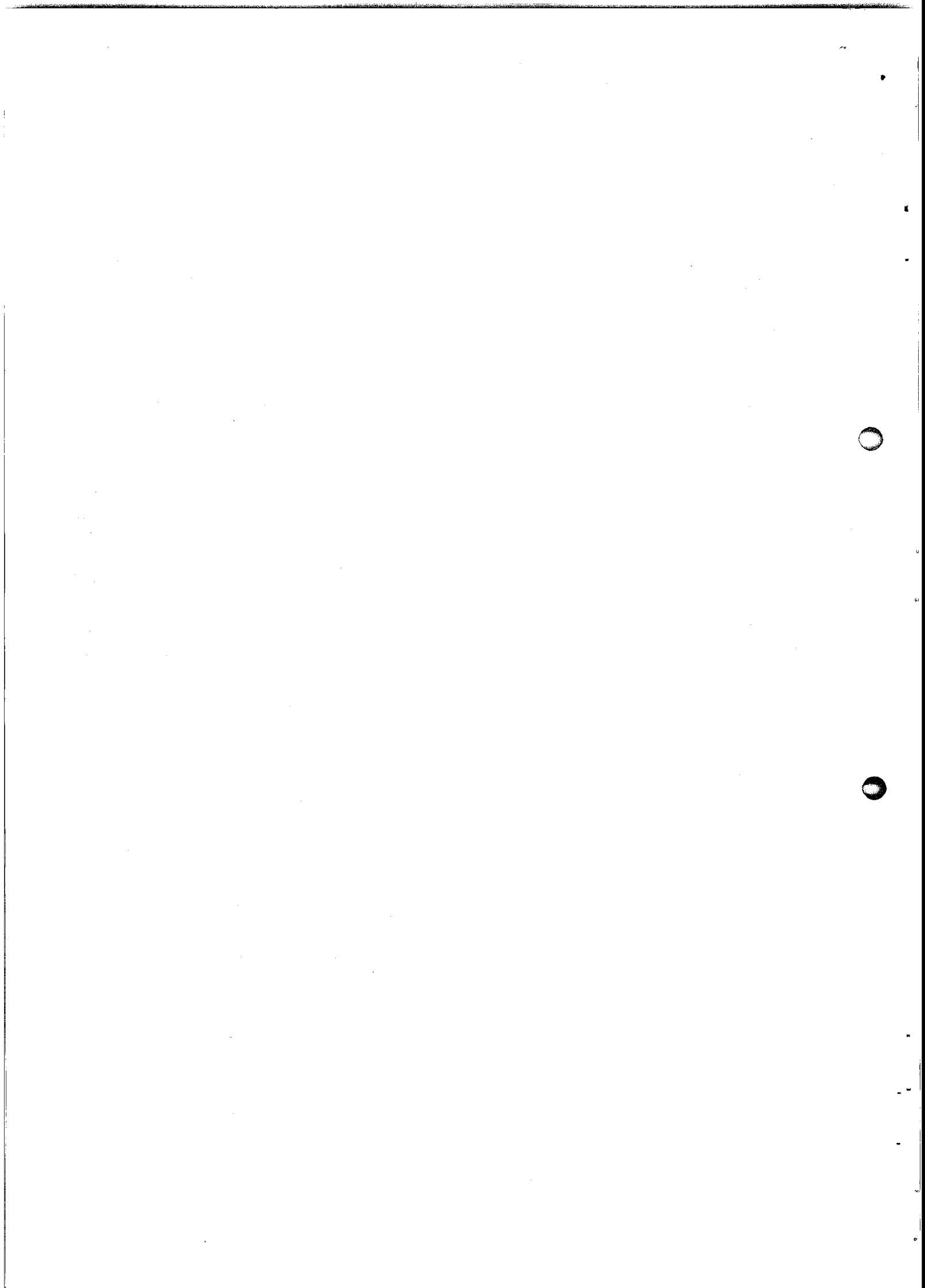
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

100.2.- Toalla azul (P 38)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
101.- Camiseta gris (P 39)	13-14	31.2-32.2	8-10	11-12	15-17	8-9	10-12	11-11	17-21	13-14	14-18	8-11	15-16	XY	8-11	21-22
102.2.- Pantalón de trabajo (P 36)	10-13	30-32.2	11-12	11-11	15-17	9-9	11-13	10-12	17-21	14-14	16-17	8-11	13-17	XY	11-13	23-24
103.1.- Sudadera gris (P 37)	11-14	29-32.2	11-11	11-11	15-17	8-10	13-13	10-10	17-19	13-14	14-17	8-11	12-18	XY	12-13	20-25
103.2.- Sudadera gris (P 37)	11-14	29-32.2	11-11	11-11	15-17	8-10	13-13	10-10	17-19	13-14	14-17	8-11	12-18	XY	12-13	20-25
105.2.- Gorro de tela blanco (P 34)	13-15	28-32.2	10-11	10-10	14-16	9.3-9.3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24
106.- Chifaba gris (P 39)	13-14	31.2-32.2	8-10	11-12	15-17	8-9	10-12	11-11	17-21	13-14	14-18	8-11	15-16	XY	8-11	21-22
108.- Pantalón Nike (P 30)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
109.1 a 109.5.- Restos recogidos de cinco zonas del pantalón gris (P 34)	13-15	28-32.2	10-11	10-10	14-16	9.3-9.3	9-11	9-13	18-18	13-13.2	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24
110.1.- Calzón largo gris (P 34 + P 40)	13-15	28-29-32.2	10-11	-	14-15-16-17	6-9-9.3	9-11-12	9-11-13	18-20-24	13-14	15-16-19	8-10	14-15-16	XY	9-11-12-13	21-23-24
110.2.- Calzón largo gris (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
113.2.- Pasamontañas amarillo (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
114.1 y 114.2.- Restos del gorro de lana rayas negras (P 46)	15-15	29-34.2	-	-	15-16	7-9	11-11	10-12	-	14.2-15	18-18	8-11	17-19	XY	11-13	22-23
115.1 y 115.2.- Restos del gorro de lana de varios colores (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
116.1 y 116.2.- Restos del gorro de lana azul (P 30)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
119.2.- Restos funda de almohada blanca (P 41)	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17.2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24
119.3.- Restos funda de almohada blanca (P 40)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
120.- Cepillo de dientes (P 34)	13-15	28-32.2	10-11	10-10	14-16	9.3-9.3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24
121.- Maquinilla de afeitar (P 38)	13-13	29-30	10-11	10-11	15-18	7-8	11-12	11-12	20-25	13-13	16-16	11-12	12-16	XY	8-10	22-25
123.- Colilla de cigarrillo marca FORTUNA (P 35)	13-14	29-29	10-11	13-13	15-15	8-9.3	11-12	11-12	19-23	15-16.2	14-17	8-8	16-17	XX	11-12	19-24
MUESTRAS HABITUALMENTE UTILIZADAS POR MOHAMED BELHADJ																
131.1 y 131.2.- Restos de manta estampada (P 45)	14-15	30-33.2	8-10	11-11	16-16	9-9	8-12	11-12	18-23	14-14	16-17	9-9	17-18	XY	11-11	21-21.2
131.3.- Restos de manta estampada (P 43 + P 44)	10-13-14-15	30-31.2-33.2	8-9-10-12	9-10-11	16-16	8-9	8-12-13	11-12	18-22-23-24	12-14	14-16-17-20	8-9-11	15-17-18-20	XY	11-12	21-21.2-22-24
135.- Cazadora oscura (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
136.- Cazadora azul (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
137.2 y 137.3.- Restos de pantalón vaquero (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
138.- Cazadora oscura (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
143.1.- Restos en toalla hueso (P 41 + P 49)	10-13-15	30-31.2-33.2	8-9-12	9-10-11	16-16	7-8-9	8-11-13	11-12-13	18-22-24	12-14-16.2	14-17-20	8-9-11	-	XY	11-12	21-22-24
143.2.- Restos en toalla hueso (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
144.- Bañador (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
145.- Pantalón largo del pijama (P 44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24
MUESTRAS RECOGIDAS DEL INTERIOR DEL VEHICULO CITRÖEN C3, MATRICULA 2825 CJX																
147.1.- Restos del volante (P 30)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24



1631



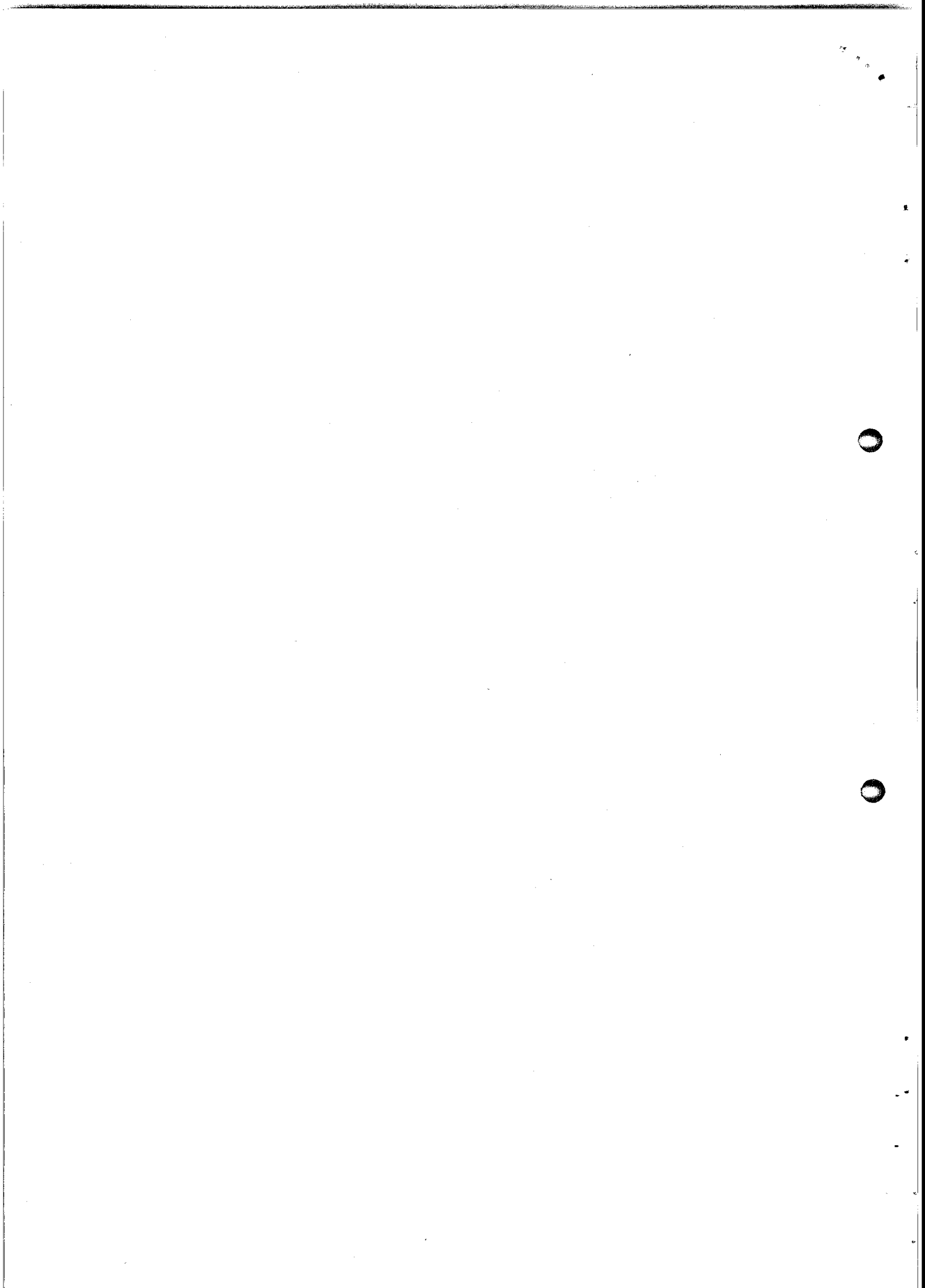
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

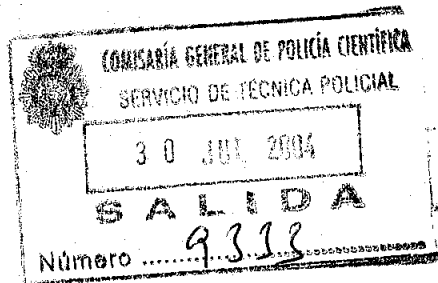
147.3.- Restos del volante (P 30)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
147.4.- Restos del volante (P 30)	15-15	32.2-34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
149.1.- Restos de gorra de tela azul (P 40 + P 50)	13-15	29-30-31-32.2	10-11	11-12	14-15-17	6-8-9	11-12-13	10-11-12-13	20-21-24	13-14	15-16-19	8-10-11	14-15-17	XY	9-12-13	21-23-25
MUESTRAS INDUBITADAS DE PRESUNTOS IMPLICADOS EN EL 11-M																
151.- KHALID ZEIMI PARDO (P 51)	10-13	28-28	10-12	11-12	16-18	7-8	11-11	9-11	21-25	13-14	15-19	8-11	14-15	XY	12-12	20-23
152.- ASSAD MOHAMEDEID ABDEL MAKSOU (P 52)	10-16	31.2-32.2	9-9	10-11	16-17	6-6	8-11	11-11	20-20	13-14	14-15	8-9	17-22	XY	12-13	20-21
153.- SANEL SJEKIRICA (P 53)	13-13	30-30	8-9	11-11	15-16	6-9	11-12	9-11	19-23	14-15	16-19	8-8	16-16	XY	11-11	21-23
RELACION DE PERFILES GENETICOS DE PERSONAS RELACIONADAS CON EL USO DE LOS VEHICULOS																
57.- Feo. J. JIMENEZ TORRES	12-13	32.2-32.2	10-11	10-12	15-16	6-6	11-12	11-13	18-20	14-15.2	15-18	8-11	14-17	XY	11-11	22-24
58.- Mercedes GARZON HUERTAS	14-16	31.2-32.2	10-10	10-12	16-17	9-9.3	11-14	11-12	17-19	15.2-15.2	15-16	8-11	13-15	XX	11-11	21-24
59.- José GARZON HUERTAS	14-16	30-30	9-10	10-12	15-17	6-6	11-12	12-13	19-23	13-15.2	15-16	8-9	15-20	XY	11-11	22-24
60.- Kaspá KHANAFSHAR HAJKHAN	13-13	28-31.2	10-11	9-10	15-17	6-7	11-13	9-11	17-19	12-13	14-16	9-10	12-13	XY	10-11	21-25
66.- Esperanza GARZON HUERTAS	13-16	30-30	10-11	10-12	14-16	5-6	11-11	12-14	19-23	13-14	15-18	8-9	15-15	XX	12-12	20-24
150.- Manuel LACASA SANCHEZ	11-13	30-30.2	8-9	10-11	15-17	9-9	11-12	11-12	17-24	13-14	16-16	11-11	13-15	XY	11-12	20-22

El guión (-) significa que no se ha obtenido resultado para ese marcador genético.
 Los perfiles en color negro representan perfiles de personas no implicadas en el atentado.
 Los perfiles en azul representan personas implicadas en el atentado e identificadas.
 Los perfiles en rojo se corresponden con personas anónimas y de posible implicación en el hecho.
 Los perfiles en verde representan las mezclas con perfiles identificados.
 Los perfiles en rosa se corresponden con mezclas de un perfil identificado y otro desconocido.
 Los perfiles en verde-azulado representan mezclas de dos perfiles anónimos.
 Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



1622
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA
POLICIAL
Sección Documentoscopia

OFICIO

N/REF.: **SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia**

S/REF.: **Sumario 20/2004**

FECHA: **29 de Julio de 2004**

ASUNTO: **Rdo. Informe N/R. 2004 D 0341C**

En relación con Sumario nº 20/2004 de ese Juzgado, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la dirección de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

**EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO
DE TECNICA POLICIAL, P.A.**



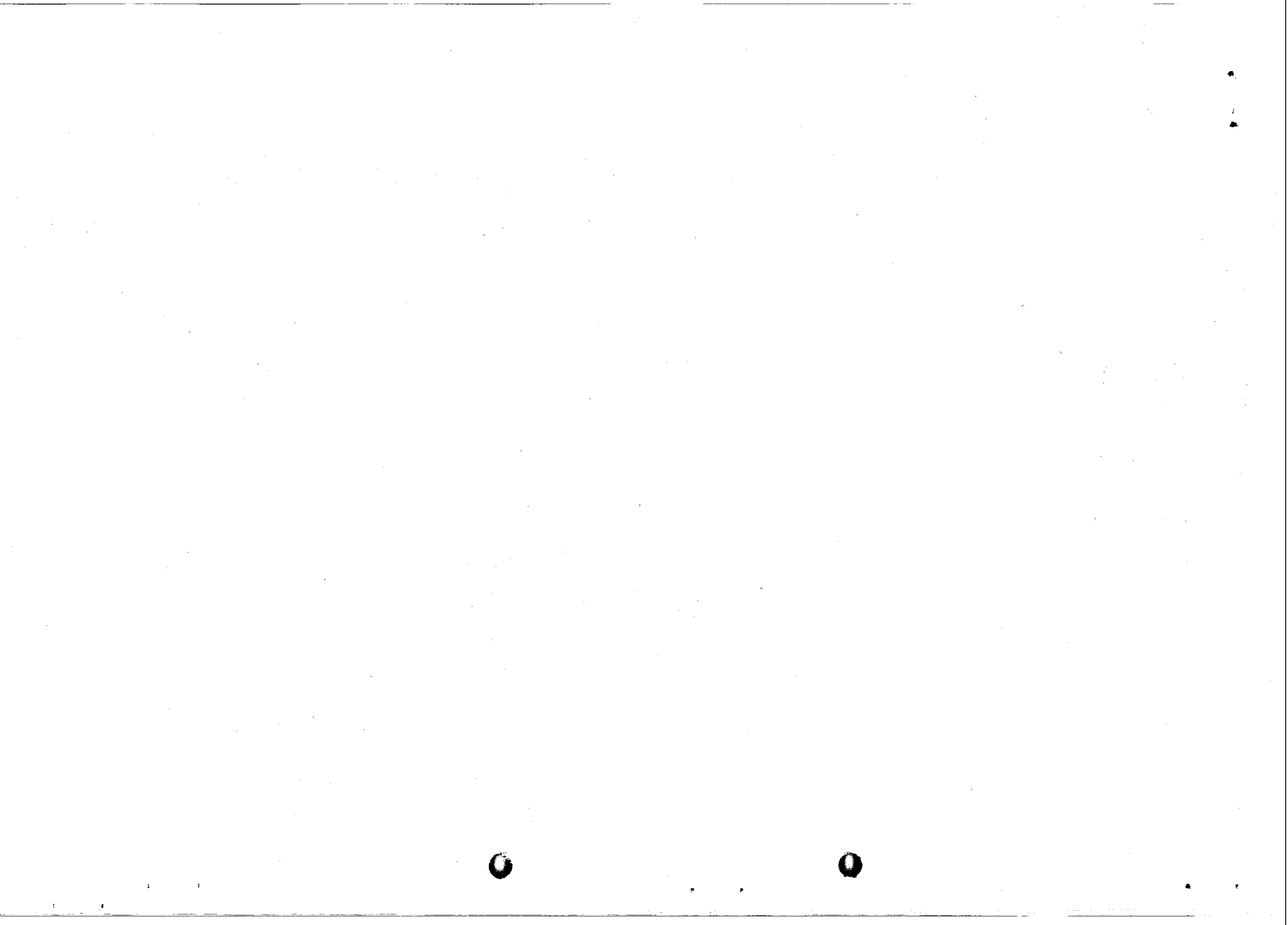
Antonio VEGA RAMOS

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
MADRID.-**

CORREO ELECTRONICO

tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0341C
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hechos acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al análisis comparativo entre la escritura de procedencia cierta de **Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET**, y los **documentos dubitados** a continuación relacionados:

- 1) Un folio recogiendo anotaciones manuscritas en caracteres latinos y arábigos, siendo la primera expresión escrita en caracteres latinos "McDonald".
- 2) Folio conteniendo croquis con expresión manuscrita "AECI".
- 3) Un folio con diferentes anotaciones en su anverso y reverso.

Los documentos dubitados reseñados son objeto de estudio en el presente informe a fin de determinar, si fuera posible, el autor/autores de las anotaciones manuscritas dubitadas en caracteres latinos.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.

Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

1.- Las anotaciones manuscritas en caracteres arábigos contenidas en los documentos dubitados reseñados en el apartado Antecedentes, en la actualidad no pueden ser objeto de estudio pericial al no disponerse de técnicos cualificados para la realización de análisis de textos árabes manuscritos.

2.- El cotejo de las anotaciones manuscritas en caracteres latinos contenidas en los diferentes documentos dubitados reseñados en el apartado Antecedentes ha puesto de manifiesto la participación de personalidades escriturales diferentes.

AUTOR 1.- Se han hallado importantes y significativas analogías gráficas entre las muestras incuestionadas de **Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET** y las anotaciones dubitadas en caracteres latinos contenidas en los documentos que a continuación se relacionan:

- **Documento 1**, correspondiente a un folio con expresiones numéricas y algunas anotaciones manuscritas en caracteres latinos.
- Del **documento 2**, la anotación "AECI" recogida en un croquis.
- Del **documento 3** las expresiones "AECI Agencia Española de Cooperación Internacional", "Moncloa Central, C/ Princesa, McDol, M", "Hospital" y "Parque" recogidas en el anverso de un folio, y la anotación "Hospital" que asienta en el reverso del mismo.



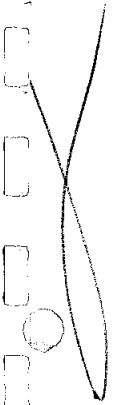


Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Conteniendo muestras de **escritura incuestionada** de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET:

- Un impreso de EXTRANJEROS Régimen General no Laboral de fecha 17 de octubre de 1996.
- Dos impresos de EXTRANJEROS Tarjeta de Estudiante de fechas 21 de Noviembre de 1997 y 28 de octubre de 1998.
- Fotocopia de un impreso de EXTRANJEROS Solicitud de permiso de Trabajo y Residencia de fecha 30 de Septiembre de 2002.
- Las anotaciones identificadas en **Informe Pericial 2004D0343**, remitido al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.



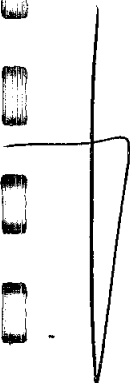
El análisis comparativo de ambos grupos de documentos ha puesto de manifiesto analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

Entre las analogías encontradas en lo que afecta a las características morfológicas de conjunto, destacar:

- Tendencia a la verticalidad en el eje de inclinación de las grafías.
- Alto grado de enlace en las minúsculas, presente en ambos grupos de documentos.
- Dimensión relativa del trazado: similitud en la separación existente entre grafías y en el tamaño de éstas.
- Similitud en cuanto a la calidad gráfica y velocidad de ejecución.

También son patentes las semejanzas encontradas en lo que se refiere a los habitualismos gráficos entre los guarismos incuestionados (I), imágenes ubicadas a la izquierda, y los dubitados (D), imágenes situadas a la derecha:

- Ejecución de la grafía "H" en un movimiento con ojales de unión en la base del margen izquierdo y en la cúspide del magistral descendente,



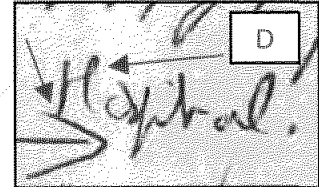
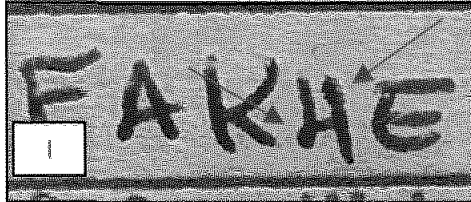




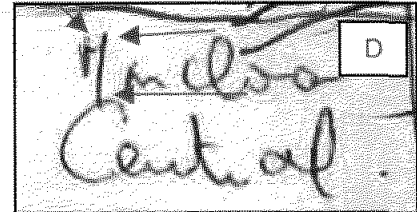
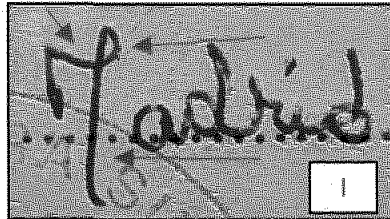
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

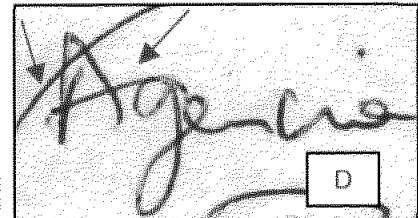
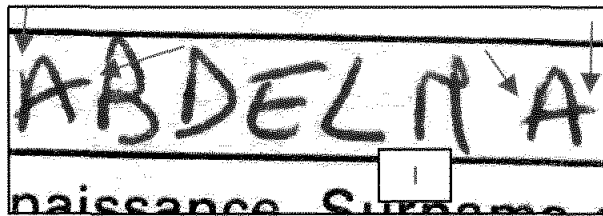
como sucede en "FAKHET" del incuestionado de fecha 28 de octubre, y en "Hospital" del dudoso número 3.



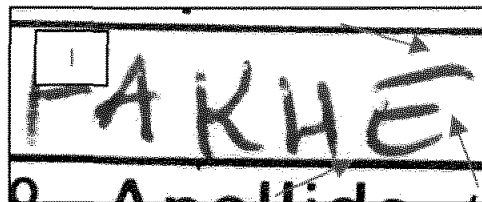
- Grafía "M" con gramma central de leve concavidad desde cuyo extremo derecho se enlaza mediante ojal al vertical descendente, el cual desciende por debajo de la línea de pauta, lo que se ve en "Madrid" del indubitado de fecha 28 de octubre, y en "Moncloa" del cuestionado 3.



- Grafía "A" con doble rasgueo en su primer magistral y barra transversal ejecutada en un movimiento independiente, generalmente de gran dimensión, apreciable en "ABDELMAJID" del indubitado de fecha 17 de octubre, y en "Agencia" de la dubitada 3.



- Grafía "E" ejecutada en tres movimientos, dos horizontales con terminación ligeramente ascendente y un descendente conformado mediante el trazado de una convexidad, como ocurre en "FAKHET" de la incuestionada del 17 de octubre, y en "Española" del cuestionado 3.



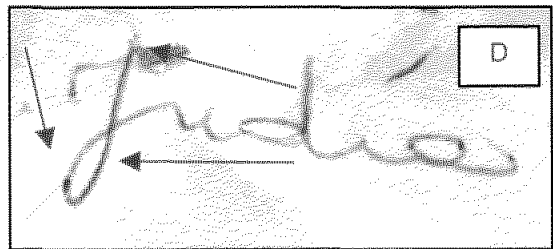
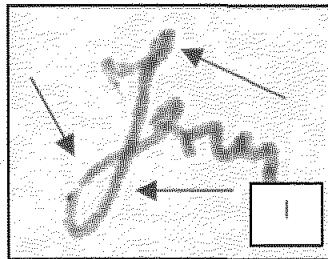




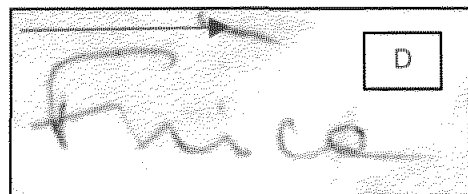
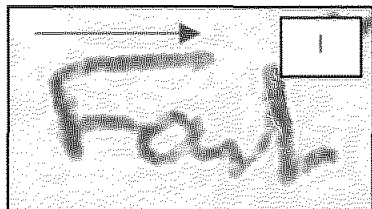
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

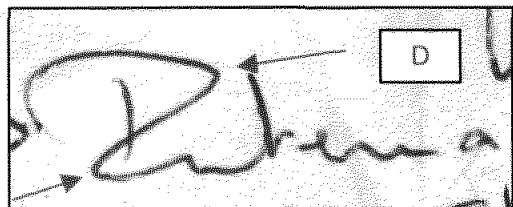
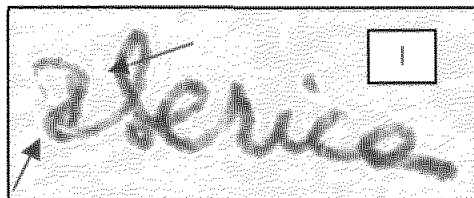
- Grafía "J" con bucle en el margen derecho de su cima desde donde se proyecta un magistral descendente con caída por debajo de la línea de pauta y escape en lazo, características presentes en "Jesus" de las identificadas en informe 2004D0343, y en "Judía" del dudoso 1.



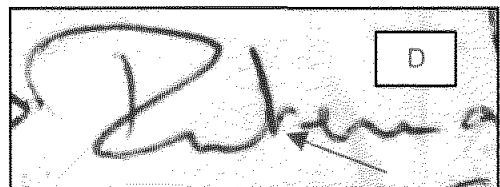
- Grafía "F" en la que destaca el tamaño sobredimensionado de su magistral superior, lo que se aprecia en "Fast" del informe 2004D0343, y en "Finca" del cuestionado 1.



- Singular ejecución de la grafía "l" en la que destaca la conformación del segundo gramma mediante el trazado de una concavidad/convexidad. Esto se ve en "Iberica" del informe 2004D0343, y en "Internacional" del documento dubitado 3.



- Grafía "t" con marcada inflexión angulosa en la base y escape ascendente, como sucede en "Fast" del informe 2004D0343, y en "Internacional" de la cuestionada número 3.



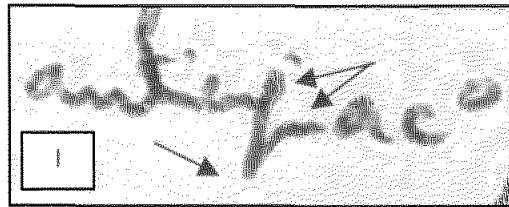




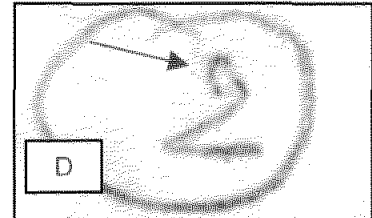
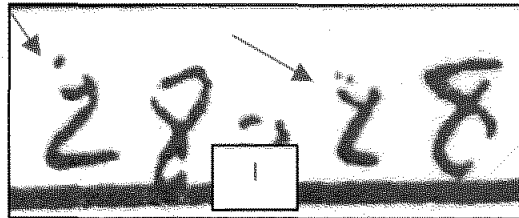
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

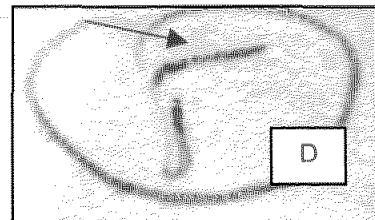
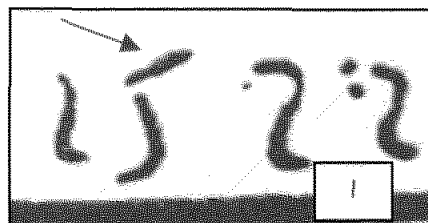
- Grafía "p" que cuando va enlazada a la letra que la precede, presenta ojal en la cima, trazado descendente/ascendente con inflexión angulosa en la base y separación entre ambos y último gramma conformado en la línea de pauta, elementos presentes en "anticipac" del informe 2004D0343, y en "Cooperacion" del documento dudoso número 3.



- Guarismo "2" con bucle en la cima, tal y como se observa en "28028" del impreso de fecha 30 de septiembre, y en "2" del dubitado 1.



- Guarismo "5" conformado en dos actos, en el que destaca el tamaño sobredimensionado del trazo ejecutado en la cima, lo que se aprecia en "25227" del impreso de fecha 30 de septiembre, y en "5" de la cuestionada 1.



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

OTRAS MUESTRAS DUBITADAS ANÓNIMAS.- Igualmente, el análisis del resto de los textos manuscritos dubitados ha puesto de manifiesto la existencia de diversas personalidades escriturales en su realización.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 1.*

SEGUNDA.- *No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material del resto de los textos manuscritos dubitados extendidos en caracteres latinos.*

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de siete folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los seis primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

La documentación dubitada objeto de estudio en el presente estudio fue remitida a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.

Madrid, 26 de julio de 2004





1641



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS INCUESTIONADOS



1642



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTOS INCUESTIONADOS DE Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET





1643



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA


EXTRANJEROS

Régimen General no Laboral

otros antecedentes con fecha 17.ENE.1992

ESPAÑA NIE A-1992014-2 40.296.299

(Sello de registro de entrada)



SOLICITANTE

1.º Apellido (1.º Nom, 1.º Surname) <u>FAHET</u> <u>52 20718961</u>	Nacionalidad actual <u>TUNEZINA</u>
2.º Apellido (2.º Nom, 2.º Surname)	Lugar de nacimiento <u>TUNEZ</u>
Nombre (Prénoms, Given names) <u>SARHANE BEN ABDELMAJID</u>	País de nacimiento <u>TUNEZ</u>
Apellido de nacimiento (Nom de naissance, Surname of Birth)	Fecha de nacimiento <u>10-07-1968</u>
Profesión <u>ESTUDIANTE</u>	Sexo <u>M</u>
	E. Civil <u>COTERO</u>
	Nombre del padre <u>ABDELMAJID</u>
	Nombre de la madre <u>RACHIDA</u>

DOMICILIO EN ESPAÑA

Calle o plaza <u>C/ PIMIENTA</u>	N.º <u>31</u>	Dto. Postal <u>28760</u>	Teléfono (con prefijo)
Localidad <u>TRES CANTOS</u>	Provincia <u>MADRID</u>		

FAMILIARES A SU CARGO (1) (2) (26) 8-5-86 8-10-86

Cónyuge: Apellidos y Nombre	NIE	Nació el
Núm. de hijos menores de 18 años o mayores que vivan a sus expensas	Num. de ascendientes	Otros familiares

MENORES DE 18 AÑOS O INCAPACITADOS A SU CARGO CUYA INCLUSION SE SOLICITA (2)

Apellidos y Nombre	NIE	Nació el

PERSONA DE LA QUE DEPENDE (3)

Apellidos y Nombre	NIE	Nació el

SOLICITA

21 <input type="checkbox"/> Prórroga de estancia	24 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia especial	27 <input type="checkbox"/> Cédula de inscripción
22 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia inicial	25 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia para refugiados	28 <input type="checkbox"/> Certificado de residencia (4)
23 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia ordinario	26 <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de estudiante	29 <input type="checkbox"/> Otros certificados (5)

OBSERVACIONES Becon - MAE
V. Autónoma - Fac. CC. Económicas y Empresariales
Tesis Doctoral

Resolución de la solicitud

Clase


Fecha Emisión


Fecha caducidad

Nº de expediente

Madrid a 17 de Octubre de 1992

Firma del solicitante





NOTAS:

(1) Se rellenará solamente en el caso de que el solicitante tenga familiares a su cargo, vayan o residir con él.

(2) Por cada uno de las personas relacionadas a cargo del solicitante se deberá presentar un impreso individual de solicitud.

(3) A rellenar solo por aquellos solicitantes que dependan económicamente de una persona que sea titular de algún permiso que legitime su estancia en España o lo tenga en trámite de solicitud.

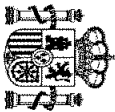
(4) Deberá hacerse constar en el espacio reservado a observaciones el motivo por el que se solicita y el lugar en que debe presentarse.

(5) Especificar en el espacio reservado a observaciones la solicitud de que se trate.

EJEMPLAR PARA LA DEPENDENCIA POLICIAL QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE

1





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EXTRANJEROS

Nombre y apellidos anteriores o de familia **Valeriano** Tarjeta de Estudiante

Fecha de expedición ... 22 MAY 1994

ESPAÑA

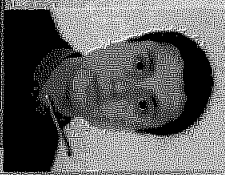
NIE

X-1932014-Z

EX-296299

(Sello de registro de entrada)

REF. 22835 STE 98



DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha de nacimiento (día, mes, año)

14/01/1961

Nacionalidad

FRANCESA

Nombre y apellidos (Overs normal)

SALVANE DEN ABDELRAHID

1º Apellido: N.º de nacimiento

FRANCIS

2º Apellido: N.º de nacimiento

2º Apellido: N.º de nacimiento

Nombre anterior, Nom. de nacimiento, Sumame of Birth (guillemets de cognom de apellid)

CONFIRMADO

Lugar de nacimiento

FRANCIA

Nombre y apellidos del padre

ABDELRAHID RAHMET

Nombre y apellidos de la madre

RAHMET RAHMET

Domicilio

CALLE

LETRA

93

Localidad de domicilio

FRANCIA

ESTUDIOS

GIR

Dentro de estudios

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Nombre de la universidad

CANTIN

Tipo

LAVA

Lugar de domicilio

FRANCIA

ESTUDIOS (1)

DOCTORADO

Nivel de estudios (2)

ELEMENTAL

BACHILLER

SECUNDARIO SUPERIOR

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO

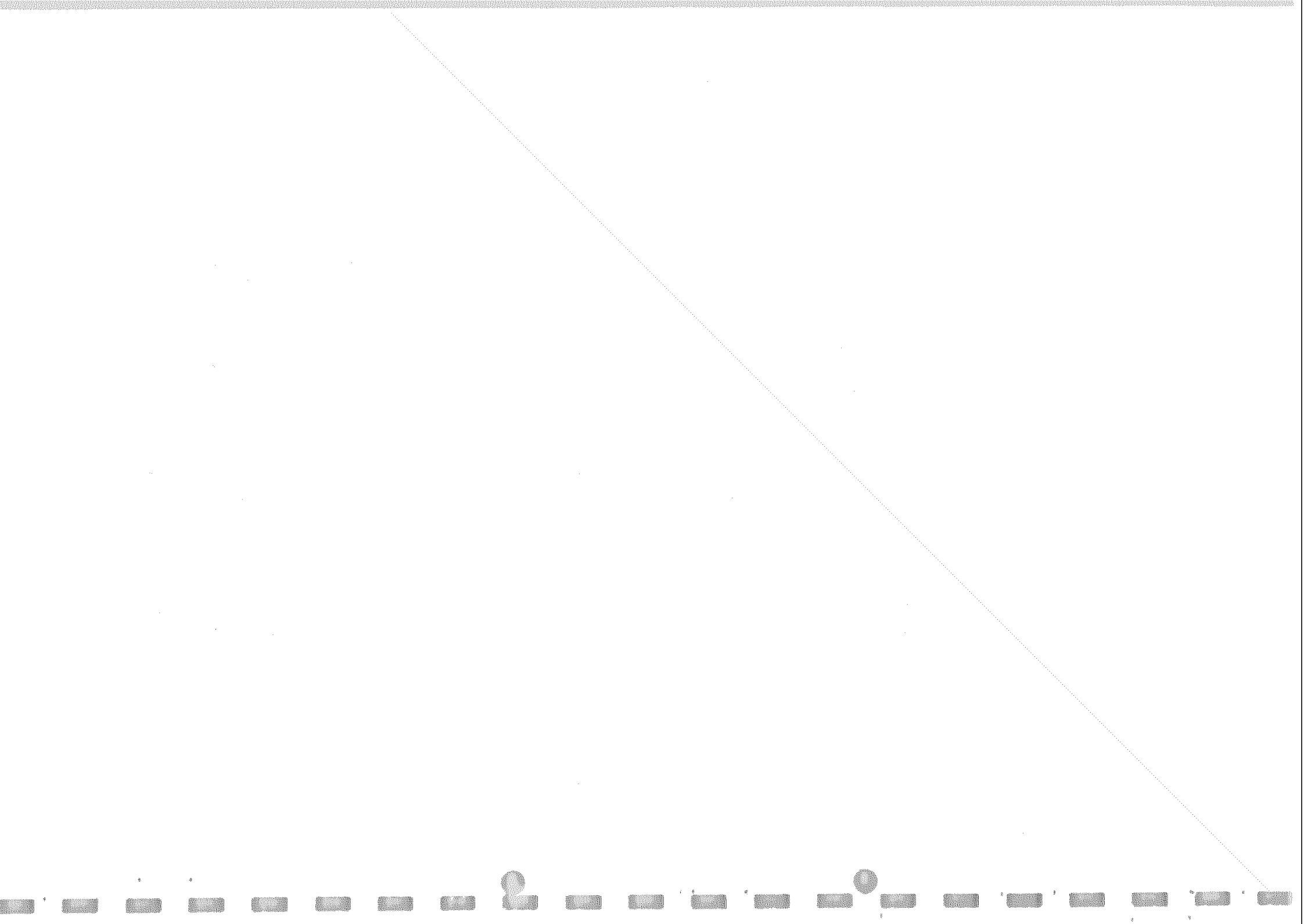
EXENCIÓN DE VISADO

EXENCIÓN DE VISADO



EXEMPTION FROM THE AUTOMATIC OBTAINMENT OF THE PASSPORT

1644







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

EXTRANJEROS

Solicitud de permiso de residencia y de permiso de trabajo y residencia (Real Decreto 864 / 2001)

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL TERRITORIO AREA DE TRABAJO Y RESIDENCIA ESTACION PARA SELLOS DE PERMISO 1 OCT 2002 Nº ENTRADA

APORTAR EN CASO DE PERMISO DE TRABAJO... (Small text regarding document requirements)

N.I.E. X-11932014Z

N.E.V. [Empty box]

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

Form fields for personal data: N° de permiso (FAKHE), Nombre (SARHANE), Lugar de nacimiento (TUNIS), País de nacimiento (TUNIS), Nombre del padre (ABDELMAJID), Nombre de la madre (NACHIDA), Domicilio en España C.P.I. (C/ FRANCISCO XERIMIRO), Tel (91 25 227), Localidad (MADRID), CP (28028), Provincia (MADRID)

SUPUESTOS ESPECIFICOS (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo inicial por cuenta ajena o uno de otra naturaleza)
- Es conyuge o hijo de extranjero residente en España, con permiso renovado.
- Ha gozado de la condición de refugiado en el año inmediatamente anterior.
- Ha recuperado la condición de residente despues de 2 años sin renovar.
- Ha sido reconocido como apátrida y ha perdido tal condición.
- Tiene a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española.
- Ha nacido y es residente en España.
- Ha obtenido permiso de residencia tras 5 años de permanencia en España.
- Es hijo o nieto de español de origen.

2) DATOS RELATIVOS AL PERMISO QUE SE SOLICITA

2.1. PERMISO DE RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de residencia exclusivamente)
- 2.1.1 PERMISO TEMPORAL INICIAL, PERMISO TEMPORAL RENOVADO, PERMISO PERMANENTE, REAGRUPACION FAMILIAR, CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, ARRAGO
- 2.1.2 DATOS DEL REAGRUPANTE: (Solo en el caso de haber solicitado reagrupación familiar) Apellidos y nombre, N.I.E., Fecha de nacimiento, País de origen

2.2. PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA (2) (Solo en el caso de solicitar permiso de trabajo y residencia)
- 2.2.1 CUENTA AJENA INICIAL, CUENTA AJENA 1ª RENOVACION, CUENTA AJENA 2ª RENOVACION
- 2.2.2 CUENTA PROPIA INICIAL, CUENTA PROPIA 1ª RENOVACION, CUENTA PROPIA 2ª RENOVACION
- 2.2.3 FRONTERIZO PRIMERA CONCESION, FRONTERIZO RENOVACION
- 2.2.4 PRESTACION TRANSACCIONAL DE SERVICIOS, 1ª CONCESION, PROCRROGA
- 2.2.5 MODIFICACION DE MODALIDAD, MODIFICACION DE SECTOR ACTIVIDAD, MODIFICACION DE AMBITO TERRITORIAL

2.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD (Solo cuando se solicita permiso de trabajo y residencia)

Nombre o razón social (MOHAMED HATTIRAH), C.I.F. ONIF, Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia (3) (TRABAJO DOMESTICO), Ocupación o puesto de trabajo ofrecido (4) (TRABAJO DOMESTICO - EMPLEADO DE COCINA), (El puesto de trabajo es de alta cualificación?) (2) Si [] No [X], (Es para montaje o reparación de una instalación o equipo productivo incorporado?) (2) Si [] No [X], Domicilio (C/ ANGEL CARRA), Localidad (MADRID), CP (28027), Provincia donde se trabaja (MADRID)

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C.P.I. (C/ FRANCISCO XERIMIRO), Localidad (MADRID), CP (28028), Provincia (MADRID), Madrid, 30 de Septiembre de 2002

RESOLUCION ADOPTADA
- RESOLUCION LABORAL FICHA
- AUTORIDAD PROVINCIAL
- CONCEDIDA / DELEGADA
- RESOLUCION GUBERNATIVA FECHA
- AUTORIDAD GUBERNATIVA
- CONCEDIDA / DELEGADA
- FECHA INICIO EFECTOS
- FECHA CADUCIDAD

(1) Residencia de familia unificada... (2) Maritaje con X el caso que corresponda... (3) Por cuenta ajena... (4) Es para montaje o reparación de una instalación o equipo productivo incorporado...

... (Small text at the bottom of the page)





1668



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS CUESTIONADOS



1649



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS DUBITADOS OBJETO DE ESTUDIO EN INFORME PERICIAL 2004D0341C





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

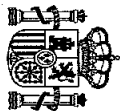
بسم الله الرحمن الرحيم

المراتب

- 1) السكرتير العام
- 2) Mr. D. Alad.
- 3) السيد السويدي
- 4) France Justice
- 5) السيد - السيدتين والأهليين

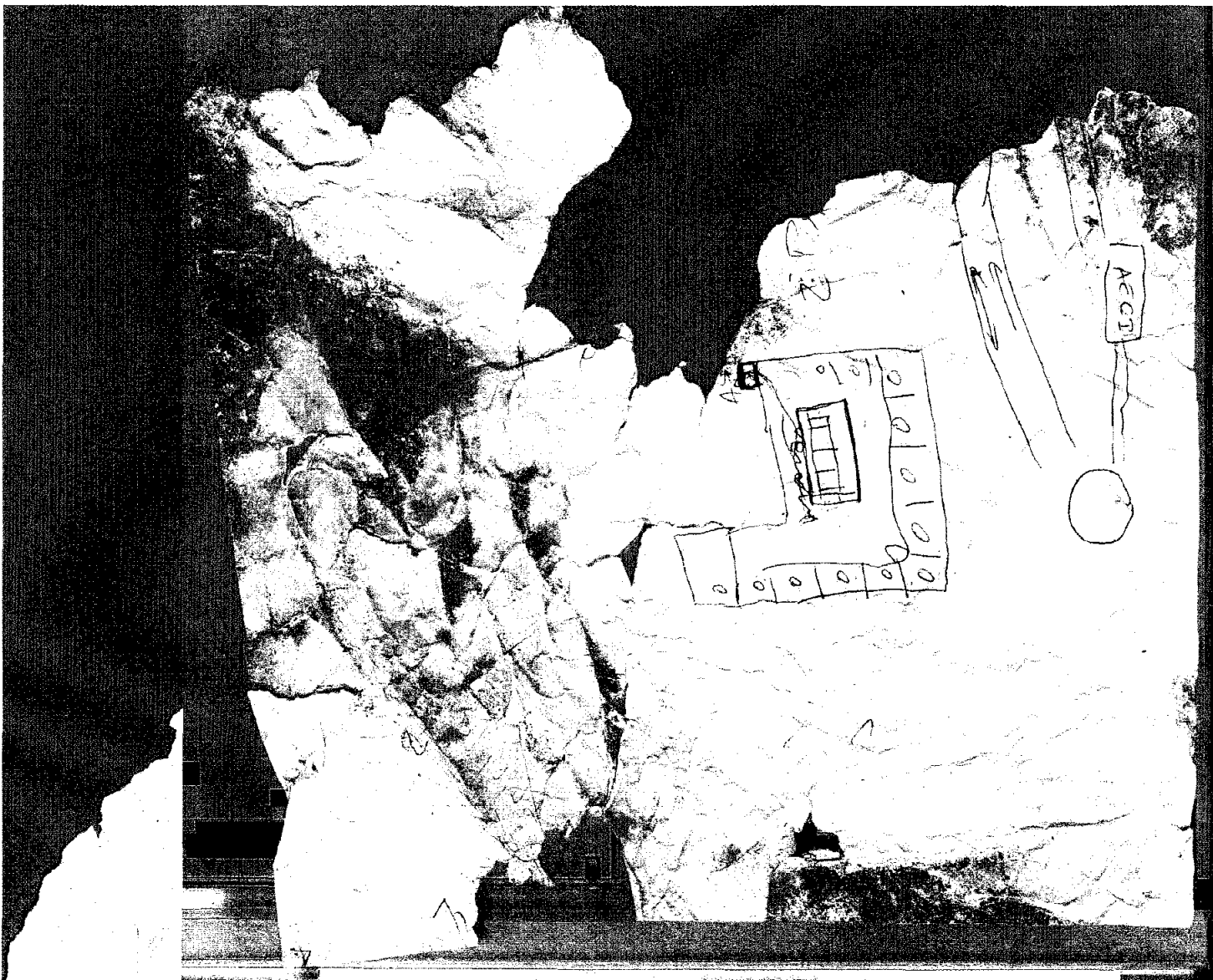
فما نحن نحدثكم مرة أخرى بعد عملية مدريد 11M حيث
 قمنا برفع متغرة في السكة الحديدية التي تعلموا أن قاتلون
 على ضرب من قطار وهذا مجموعاً لعدم اهتمامكم بالسلب يا أخوتي
 هتودعني أفغانستان والهرات وكلاهما دولة الاسلام





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



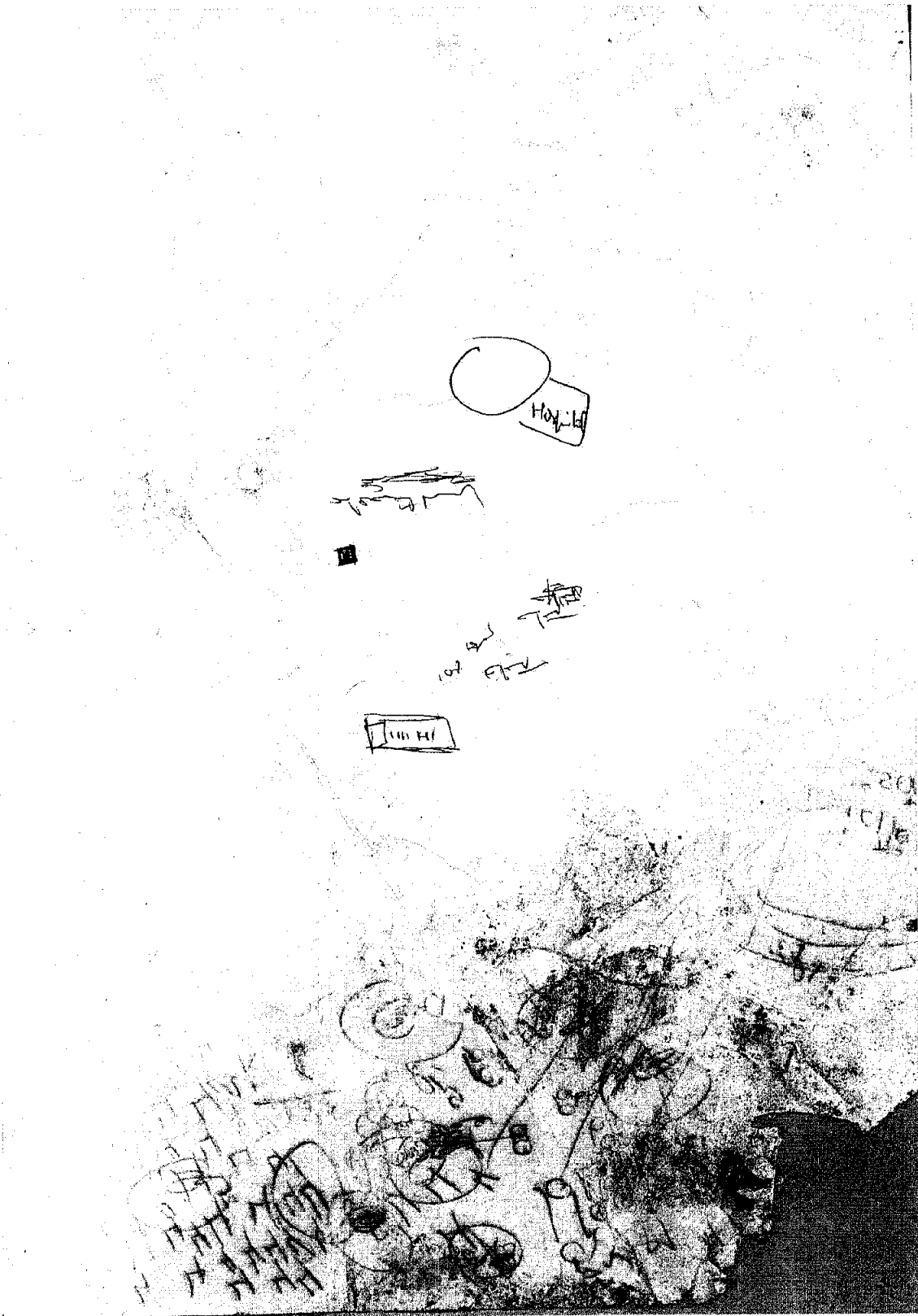






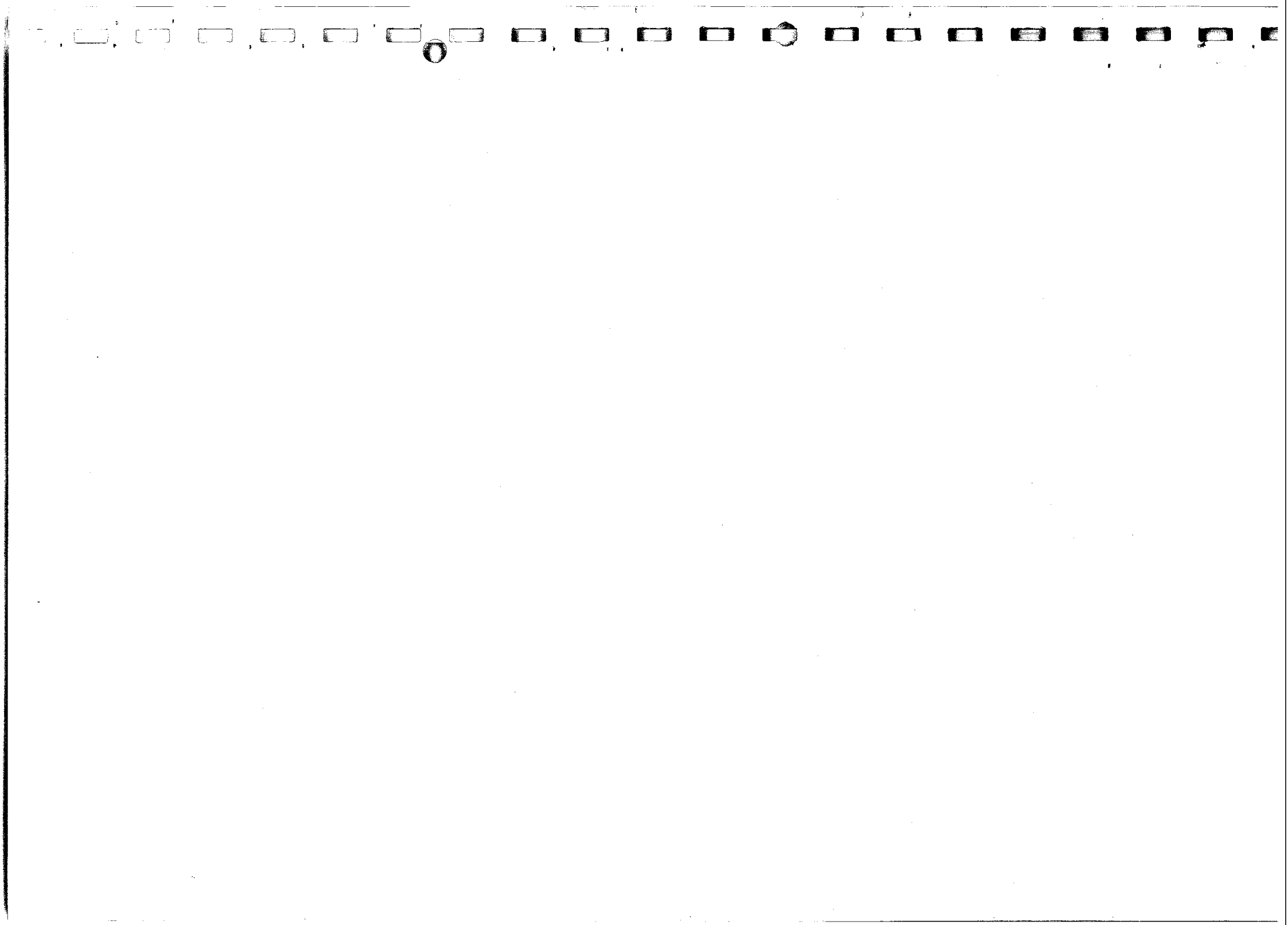
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA











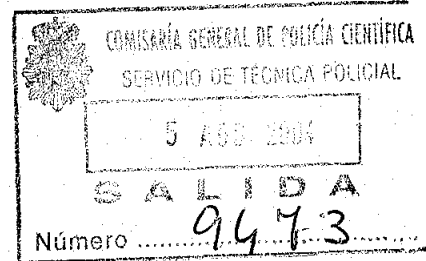
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TECNICA POLICIAL.- Documentoscopia
S/REF.: Sumario 20/2004
FECHA: 5 de Agosto de 2004
ASUNTO: Rdo. Informe Pericial 2004D0341D



En relación a Sumario 20/2004, adjunto se remite Informe Pericial, elaborado por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica.

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste Nuestra Referencia.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO DE TECNICA POLICIAL



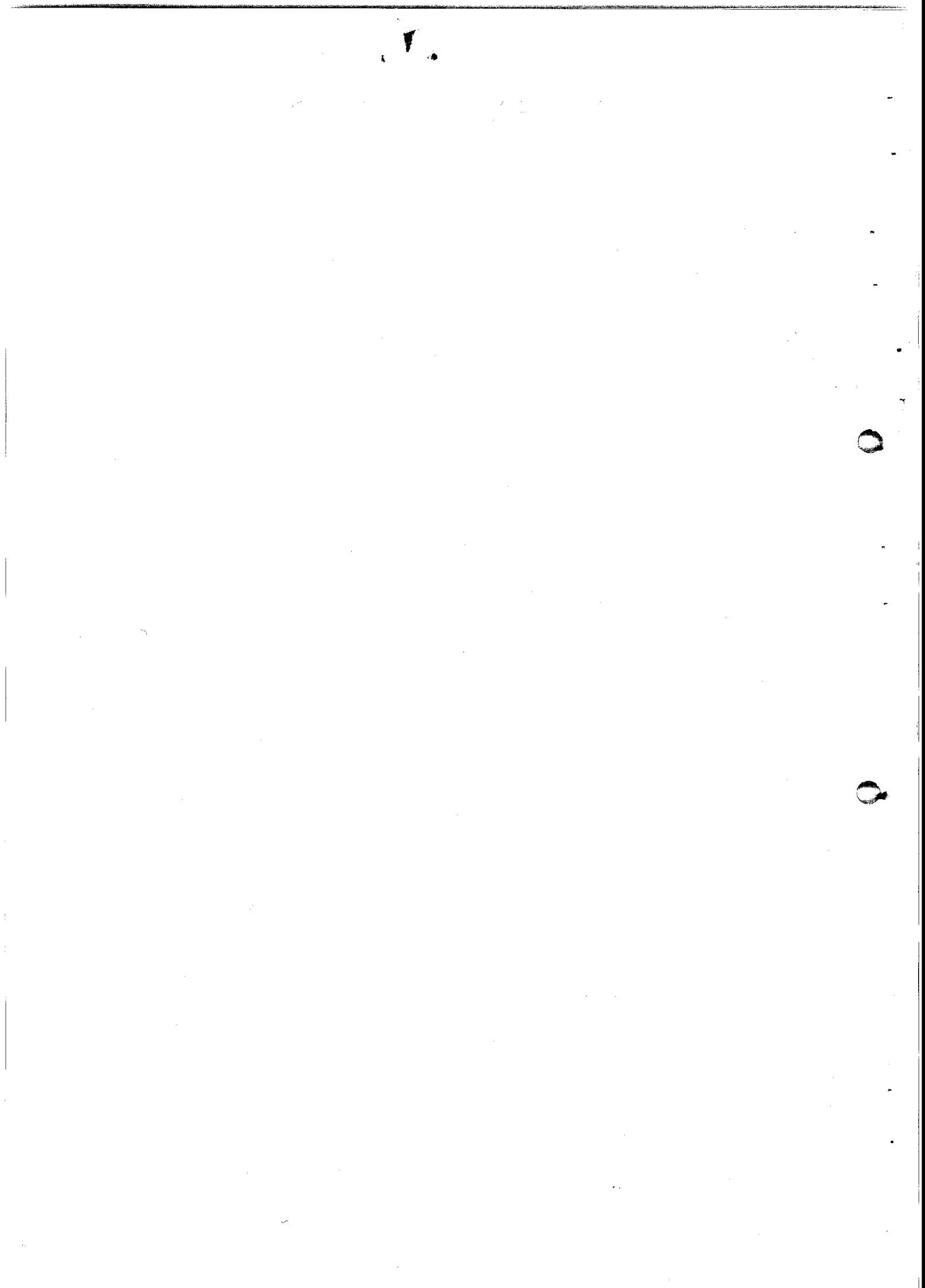
Fdo.: Miguel Angel PARIS TURMO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

CORREO ELECTRONICO
tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0341D
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
SUMARIO 20/2004**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hechos acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al estudio de los documentos de identificación, a continuación relacionados, recogidos durante la inspección ocular realizada en el citado inmueble:

- 1) Un Pasaporte de la República de Túnez número K703850, a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
- 2) Un Pasaporte de España número 45110373-J, expedido a nombre de Zouhair CHAOUKI MOHAMED.
- 3) Una Tarjeta de Residencia y Trabajo de Extranjeros en España, con número X-1932014-Z, extendida a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
- 4) Un Pasaporte del Reino de Marruecos número P481176, a nombre de Rifaat Anouar ASRIH.
- 5) Una Tarjeta Abono Transportes a nombre de Abolmajid BOUCHAR.
- 6) Un Permiso de Conducir Internacional expedido en la República de Túnez, con sello de fecha 15 Julio 2002, a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
- 7) Un Pasaporte del Reino de Marruecos número M 601332 a nombre de Abdelmajid BOUCHAR.
- 8) Documento de Afiliación a la Seguridad Social número 281143246885, a nombre de Rifaat Anduar ASRIH.
- 9) Documento Nacional de Identidad de España número 49011435-E, extendido a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

- 10) Permiso de Conducir de España número 49011435, expedido a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.
- 11) Trozo de un Permiso de Conducir de España, con número 45080886-N.
- 12) Pasaporte de España con número R 532710, extendido a nombre de Mohamed MOHAMED ALI.
- 13) Pasaporte de España con número Q 689374, expedido a nombre de Mustafa MOHAMED LARBI.
- 14) Carta de Identidad Nacional del Reino de Marruecos número L299607, extendida a nombre de Abdenbi KOUNJAA.



Los citados documentos, objeto de estudio en **Informe Pericial 2004D0341D**, se remiten para que se determine la autenticidad, falsedad o manipulación a las que puedan haber sido sometidos los mismos.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector-Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, adscritos al Grupo Especial de Terrorismo de la Sección de Documentoscopia (Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el estudio que se expone a continuación alcanzando los resultados que se van a especificar en el cuerpo del presente Informe.

Los documentos en litigio fueron sometidos a análisis según la norma pericial, lo que supone la observación de su morfología general y características particulares.

Para ello se emplearon los siguientes medios técnicos: microscopio estereoscópico con visión binocular y capacidad de ampliación hasta 63 aumentos; microscopio de comparación, que permite la visión simultánea de diversos documentos, facilitando así el estudio comparativo; Vídeo-comparador V.S.C.-2000, que conjunta las técnicas microscópica y videográfica para los estudios criminológicos, dotado con distintas iluminaciones (ultravioleta, infrarrojos, transmitida, lateral, etc.), baterías de filtros y potencia de ampliación de hasta 500 aumentos, equipo éste último de alta tecnología y fiabilidad





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

especialmente diseñado para el estudio de documentaciones; lentes manuales de diferentes aumentos.

Iluminación: Luz blanca a diversos grados de incidencia, episcópica y diascópica; luz infrarroja y ultravioleta de espectro variable.

Así pues, tras el estudio y análisis de los citados documentos, se ha podido determinar:

Documentos de identificación auténticos

- **Documento 1:** Pasaporte de la República de Túnez número K703850 a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

- **Documento 3:** Tarjeta de Residencia y Trabajo de Extranjeros en España con número X-1932014-Z a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

- **Documento 4:** Pasaporte del Reino de Marruecos número P481176 a nombre de Rifaat Anouar ASRIH.

- **Documento 5:** Tarjeta Abono Transportes a nombre de Abolmajid BOUCHAR.

- **Documento 9:** Documento Nacional de Identidad de España número 49011435-E a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.

El estudio de los documentos anteriormente reseñados ha permitido comprobar que se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dichos documentos en lo que al soporte se refiere.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

Tras procederse a un examen de la zona en la que asienta la fotografía en aquellos que la incorporan, se ha podido comprobar que tampoco se ha realizado manipulación alguna sobre la misma.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que dichos documentos son auténticos en lo que al soporte se refiere, no habiéndose realizado sobre los mismos manipulación o alteración alguna.

Documentos de identificación que han sido objeto de manipulación

1.- PASAPORTES ESPAÑOLES

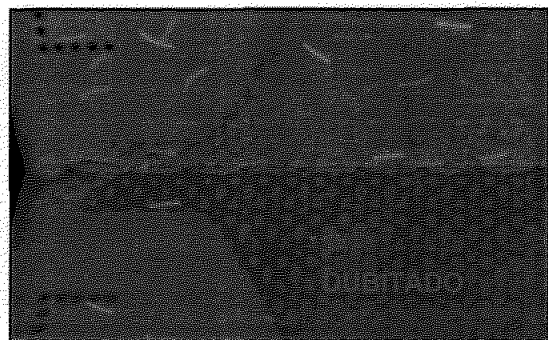
- **Documento 2:** Pasaporte de España con número 45110373-J, expedido a nombre de Zouhair CHAOUKI MOHAMED.

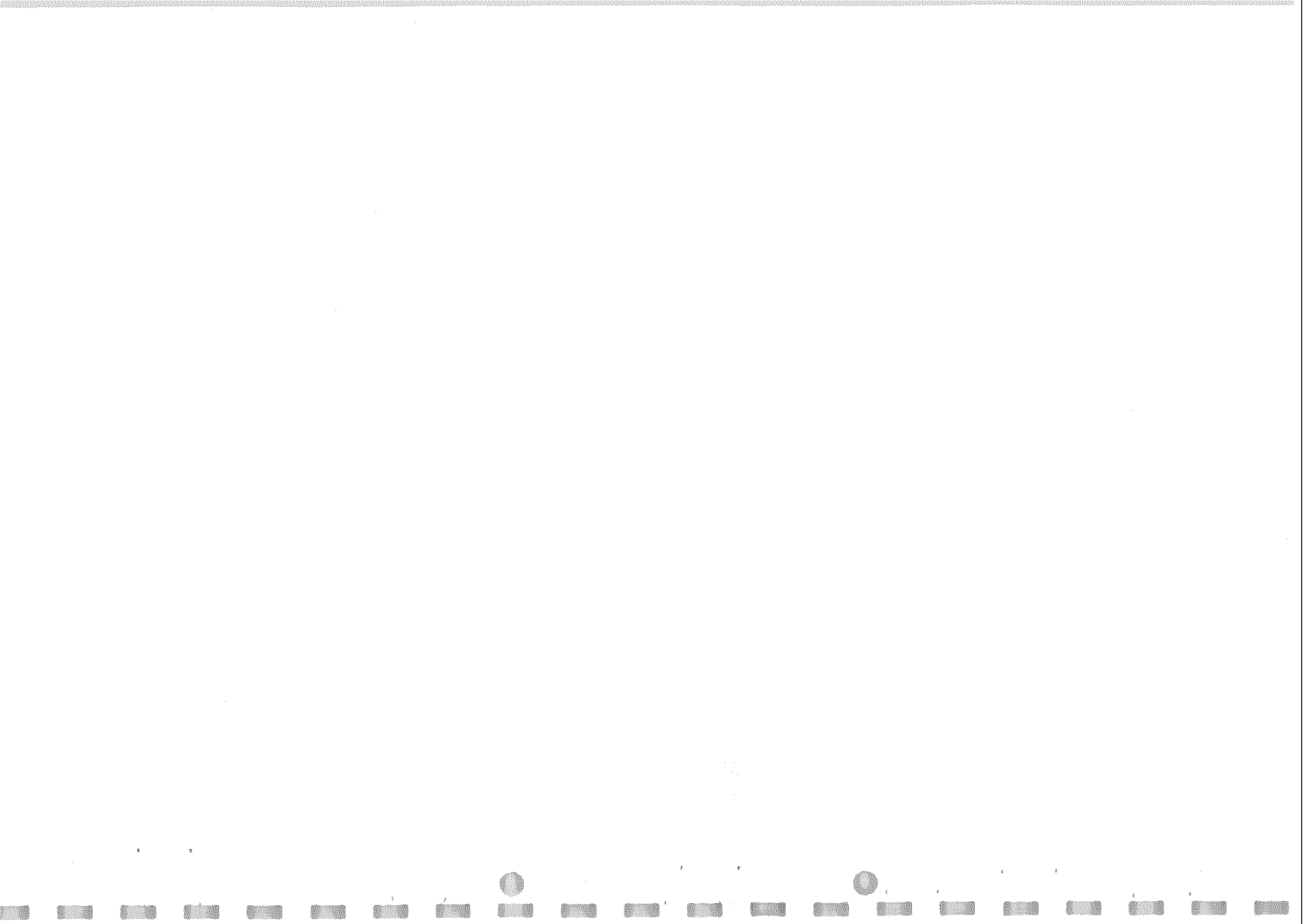
- **Documento 12:** Pasaporte de España con número R 532710, extendido a nombre de Mohamed MOHAMED ALI.

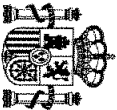
- **Documento 13:** Pasaporte de España con número Q 689374, expedido a nombre de Mustafa MOHAMED LARBI.

El examen de los documentos citados ha permitido comprobar que se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dichos documentos en lo que al soporte se refiere.

No obstante lo anterior, el estudio con luz ultravioleta de la página en la que asienta el cosido central del Pasaporte reseñado con número 2 ha evidenciado ausencia de respuesta a la misma (se inserta una imagen comparativa de detalle entre un facsímil y el documento número 2).







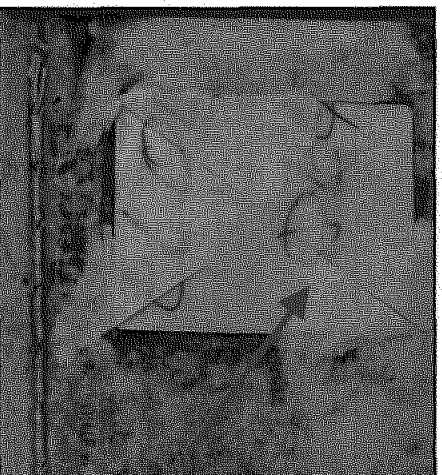
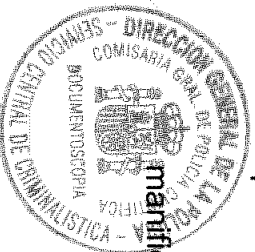
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Posteriormente, tras el estudio de la zona en la que asienta la fotografía se ha podido comprobar que en los tres pasaportes se ha producido un cambio de la misma, señalando que en los pasaportes reseñados con números 12 y 13, portando fotografías de Abdenbi KOUNJAA y Jamal AHMIDAN, respectivamente, dicha sustitución se ha realizado mediante el deslaminado de la hoja biográfica, corte en aspa del reverso de ésta para acceder a la fotografía original y sustitución por la actual.

Por lo que respecta al documento reseñado con número 2, decir que ha sufrido la sustitución de la fotografía original del titular mediante levantamiento del plástico protector de la hoja biográfica, portando en la actualidad una fotografía que se corresponde con Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

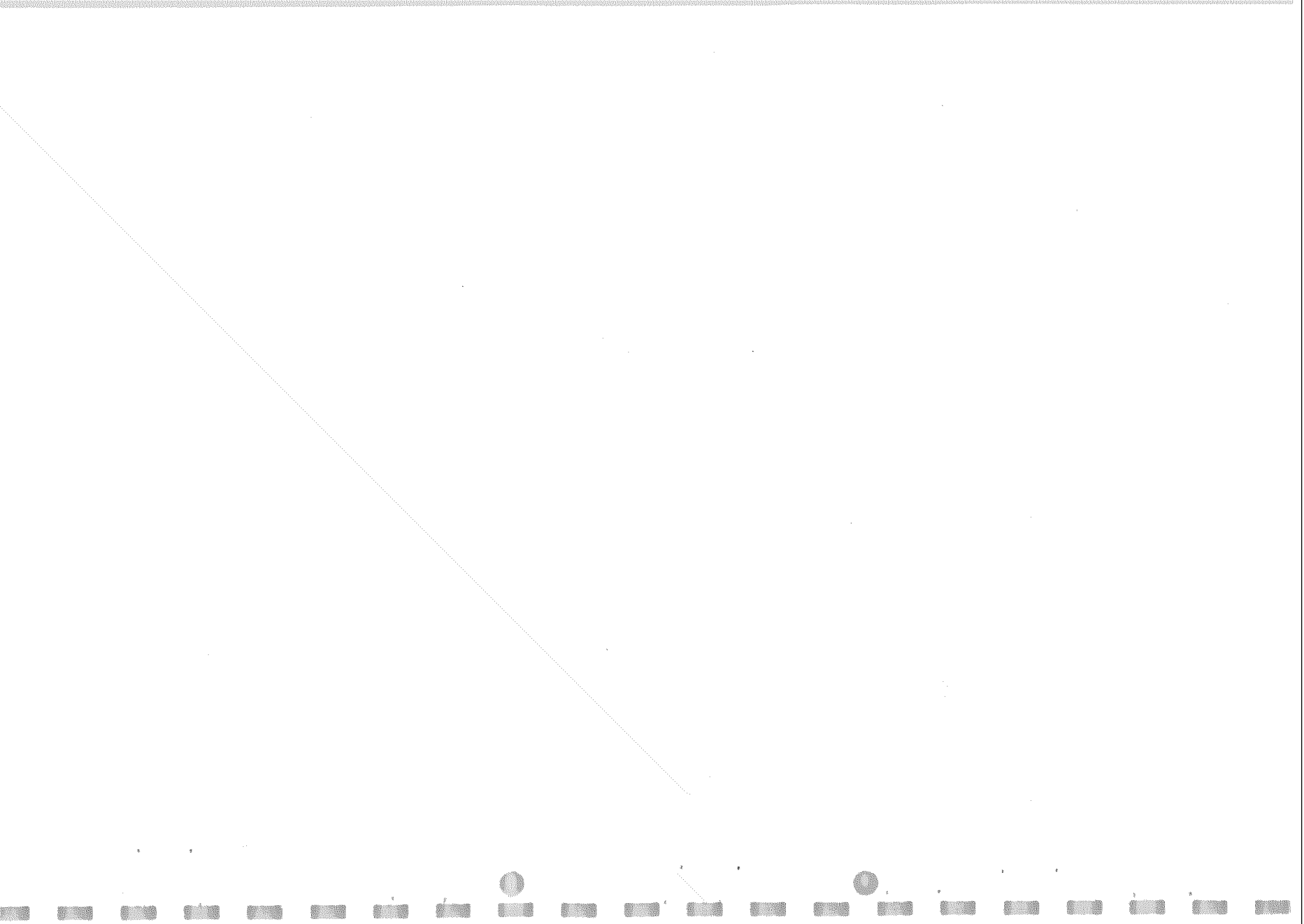
A continuación se inserta una imagen de detalle en la que se pone de manifiesto el corte en aspa.

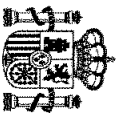


Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar otras posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

De lo anteriormente expuesto se deduce que dichos documentos son auténticos en lo que al soporte se refiere, habiéndose producido un cambio de fotografía en los mismos.

1661





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1652

2.- PERMISOS DE CONDUCIR ESPAÑOLES

- Documento 10: Permiso de conducir con número 49011435.
- Documento 11: Trozo de un permiso de conducir con número 45080886-
N.

Los permisos de conducir referenciados se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de éstos en lo que al soporte se refiere.

En cuanto al examen de la zona en la que asienta la fotografía, por lo que se refiere al **Permiso de Conducir reseñado con número 10** señalar que, a pesar de que la imagen que incorpora este documento guarda correspondencia con la que asienta en el DNI número 49011435 (DNI tras cuyo estudio se ha determinado su autenticidad y ausencia de manipulación), se ha apreciado la existencia de un doble grapado en el soporte del permiso de conducir, así como la presencia de un sello húmedo por debajo de la fotografía.

A continuación se insertan imágenes de detalle en las que se aprecian los elementos descritos.

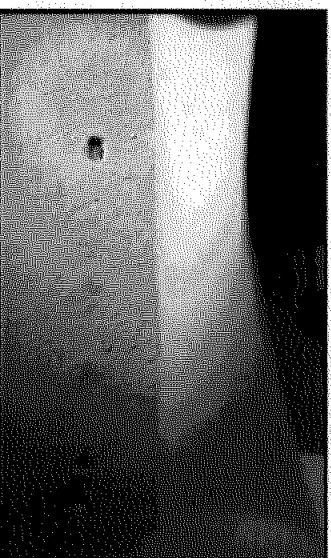
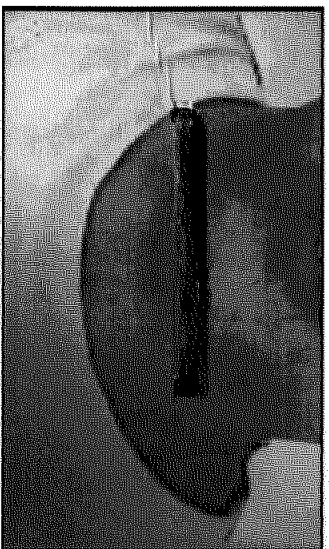
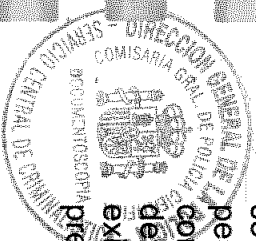
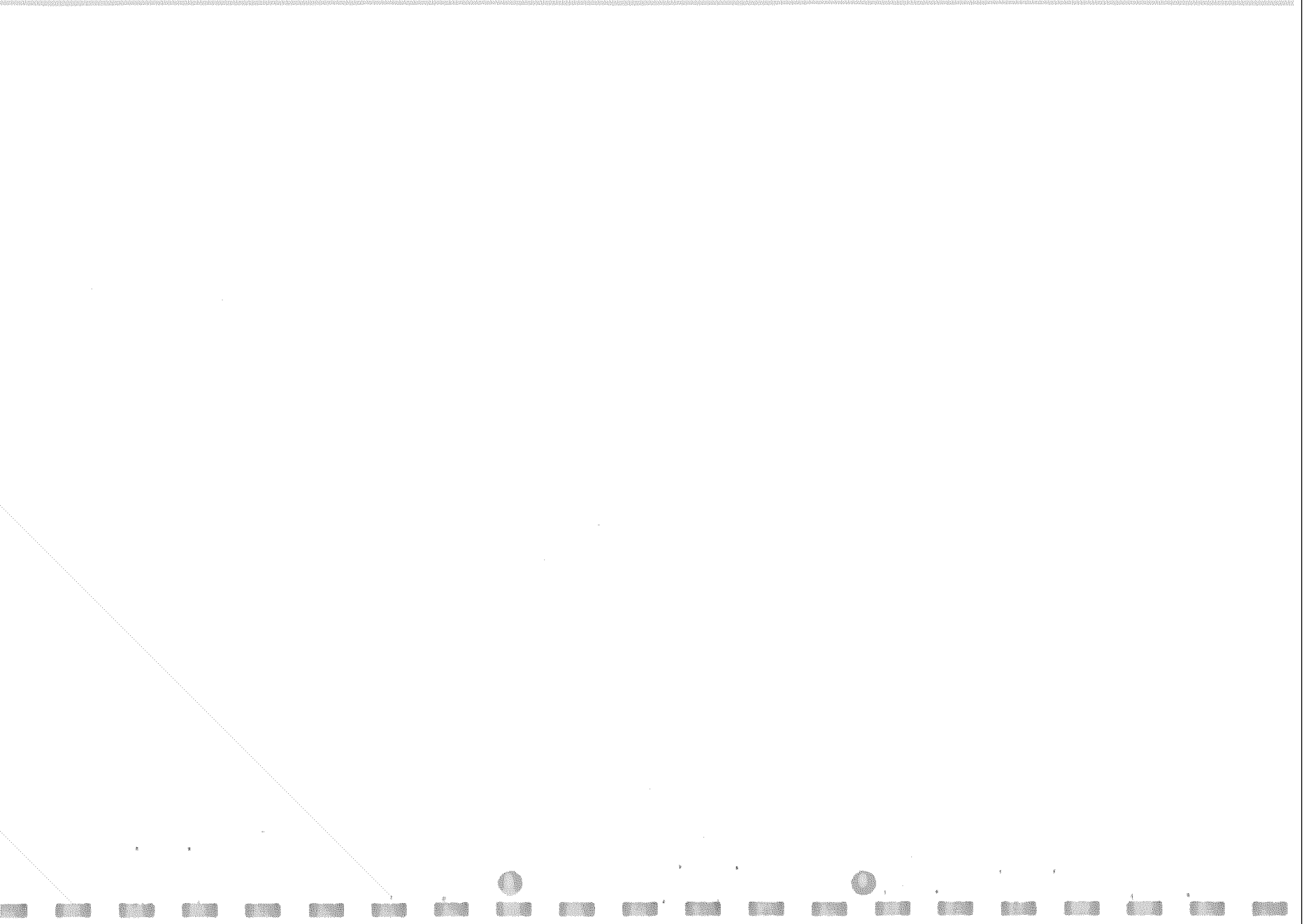
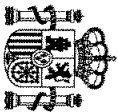


Imagen en la que se aprecian los restos de una grapa en el soporte del permiso de conducir y ausentes en la fotografía que porta el mismo





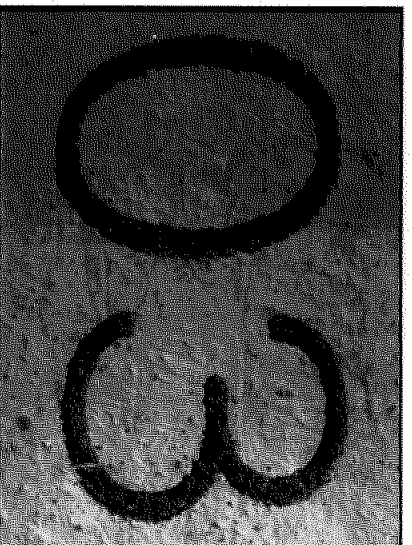
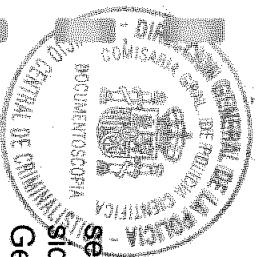
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



Imagen en la que se observa la continuación del sello húmedo por debajo de la fotografía

Por lo que respecta al **Permiso de Conducir reseñado con número 11**, señalar que los datos de personalización que asientan en este documento han sido extendidos por un sistema de impresión diferente al utilizado por la Dirección General de Tráfico. Igualmente el sello húmedo obrante sobre la fotografía no se corresponde con los originales utilizados por la DGT.

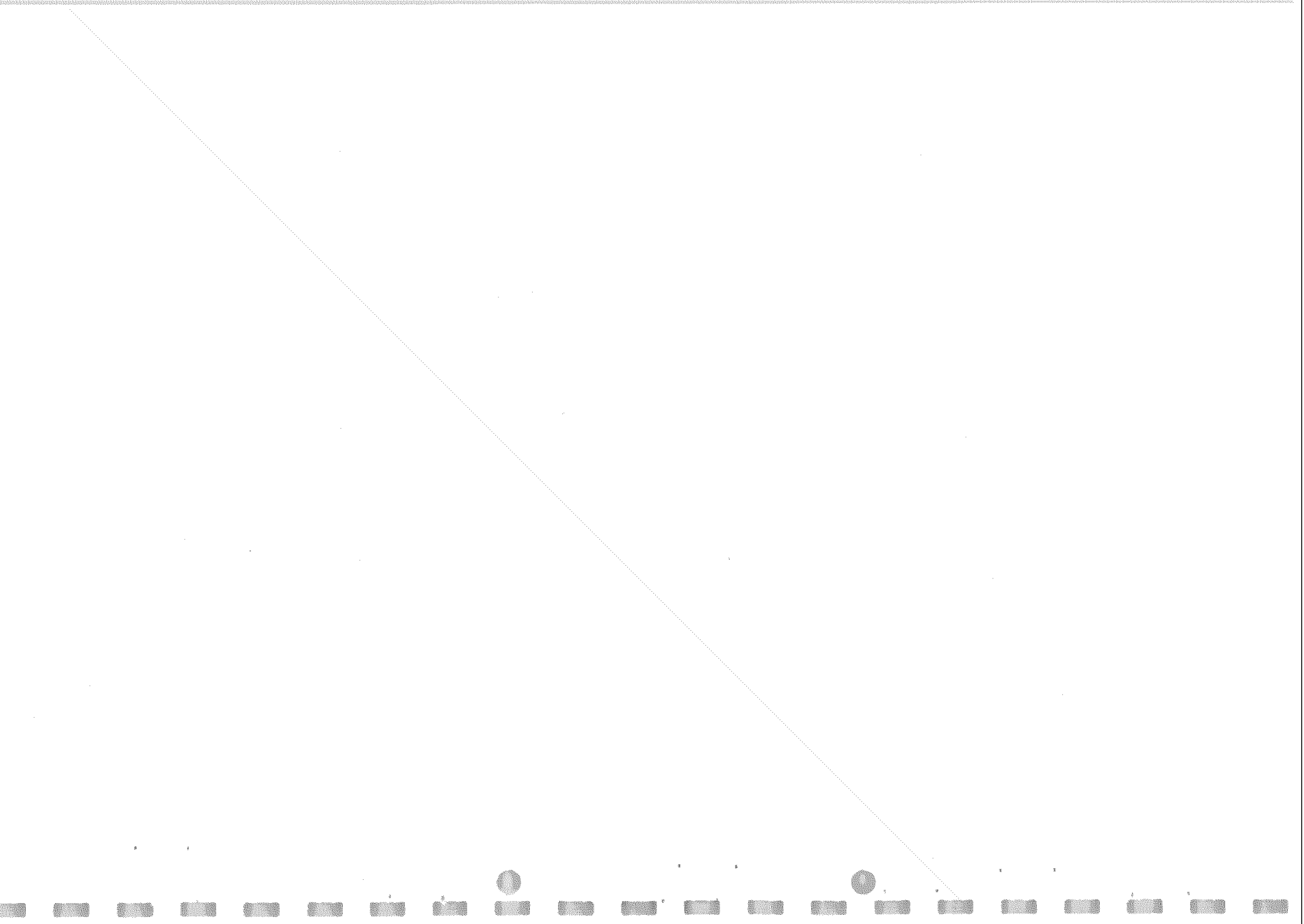


Otros documentos de identificación

1.- PASAPORTE DEL REINO DE MARRUECOS

Respecto del Pasaporte del Reino de Marruecos extendido a nombre de **Abdelmajid BOUCHAR**, reseñado en el apartado Antecedentes con número 7,

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA. SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL.
DOCUMENTOSCOPIA - Grupo Especial. Asunto nº 2004D0341D



1664



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

señalar que debido al estado de deterioro en que se encuentra dicho documento no se ha podido determinar si presenta todas las medidas de seguridad. Decir que sí están presentes las existentes en las partes del documento que han podido ser objeto de estudio.

2.- PERMISO DE CONDUCIR INTERNACIONAL

No se han apreciado manipulaciones o alteraciones en el Permiso de Circulación Internacional reseñado con número 6. No obstante debe tenerse en cuenta que se carece de modelos o especímenes de cotejo, circunstancia que no permite conocer las características de los mismos (formato, soporte, sistema de impresión, medidas de seguridad, etc.).

3.- DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

No se han hallado manipulaciones o modificaciones en el Documento de Afiliación a la Seguridad Social reseñado con número 8.

4.- CARTA DE IDENTIDAD NACIONAL MARROQUÍ

No se han apreciado manipulaciones o alteraciones en la Carta de Identidad Nacional Marroquí extendida a nombre de Abdenbi KOUNJAA reseñada con número 14. No obstante debe tenerse en cuenta que se carece de modelo o facsímil de cotejo, circunstancia que no permite conocer las características de la misma (formato, soporte, sistema de impresión, medidas de seguridad, etc.).

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los documentos de identificación reseñados con números 1, 3, 4, 5 y 9 son auténticos no habiendo sido objeto de manipulación alguna.

[Handwritten marks and stamps on the left margin, including a large 'X' and a circular stamp from the 'COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA CIENTIFICA' and 'SERVICIO CENTRAL DE CRIMINALISTICA' with 'DOCUMENTOSCOPIA' in the center.]





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SEGUNDA.- Los documentos de identificación reseñados con números 2, 10, 11, 12 y 13 son auténticos en lo que al soporte se refiere, habiendo sido objeto de manipulación.

TERCERA.- No se puede determinar si el Pasaporte del Reino de Marruecos a nombre de Abdelmajid BOUCHAR, reseñado con número 7, es auténtico o presenta signos de manipulación debido al estado de deterioro en que se encuentra el mismo.

CUARTA.- No se han evidenciado muestras de manipulación en los documentos reseñados con números 6, 8 y 14, pero al no disponerse de especímenes de estos documentos no se puede determinar con rotundidad su autenticidad o falsedad.

Se da por concluido el presente informe pericial que consta de nueve folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los ocho primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

La documentación dubitada original objeto de estudio en el presente informe se devuelve al Servicio de Innovaciones Tecnológicas-Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.

Madrid, 03 de agosto de 2004





1666



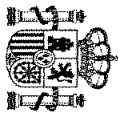
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN OBJETO
DE ESTUDIO EN INFORME PERICIAL
2004D0341D**

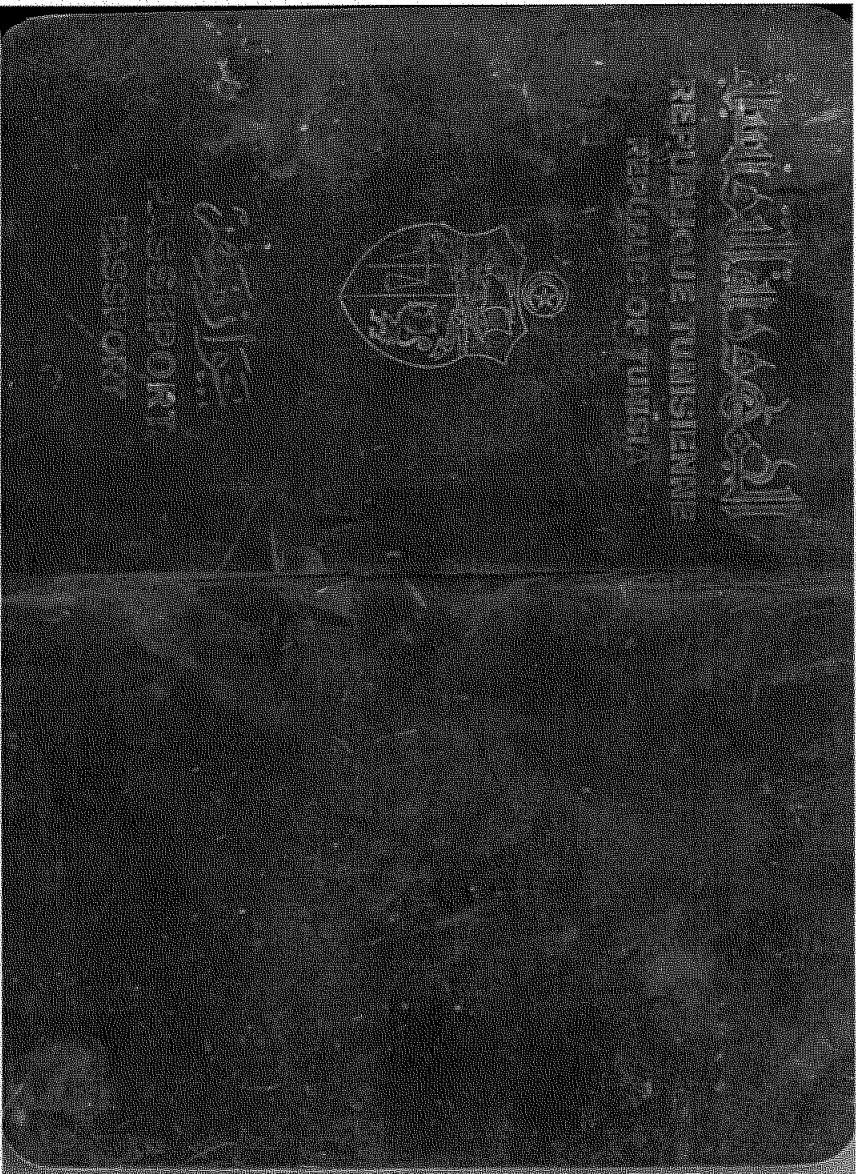




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 1



1

الجمهورية التونسية
 PHOTOGRAPHIE ET SON ASSALEMENT
 PHOTOGRAPH OF BEARER AND HIS DESCRIPTION

HAUTEUR
 HEIGHT
 YEUX
 EYES

Signature of the bearer

2

REPUBLIQUE TUNISIENNE
 REPUBLIC OF TUNISIA

NOM
 SURNAME
 PRENOM
 FORENAME
 NATIONALITE TUNISIENNE
 TUNISIAN NATIONALITY

FAKHET
 MADDELIMADID.

DATE DE NAISSANCE
 DATE OF BIRTH
 LIEU DE NAISSANCE
 PLACE OF BIRTH
 PROFESSION
 RESIDENCE

10. 07. 1968.
 - Tunis
 - Sidielaid
 - Tunis

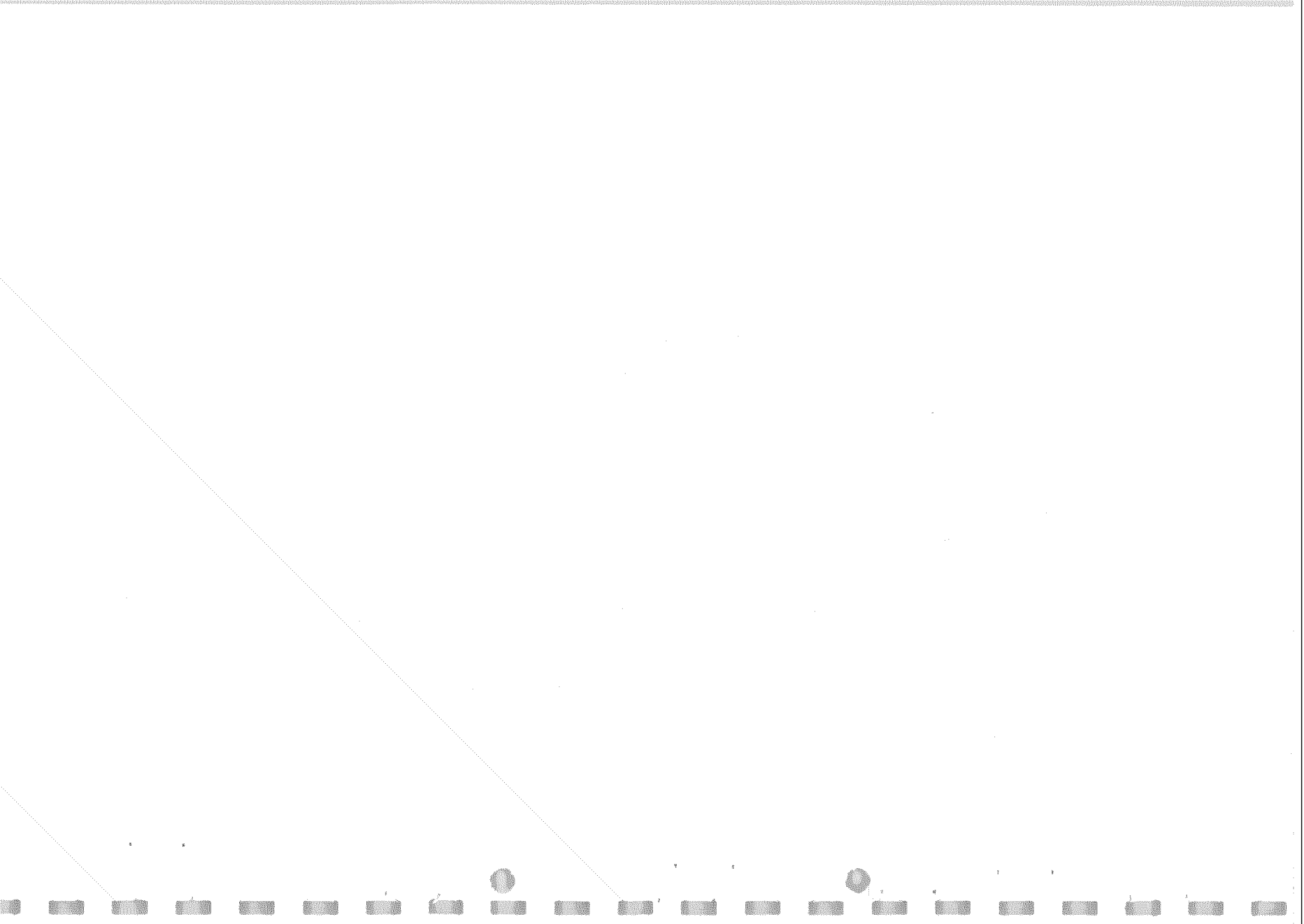
PASSEPORT
 PASSPORT

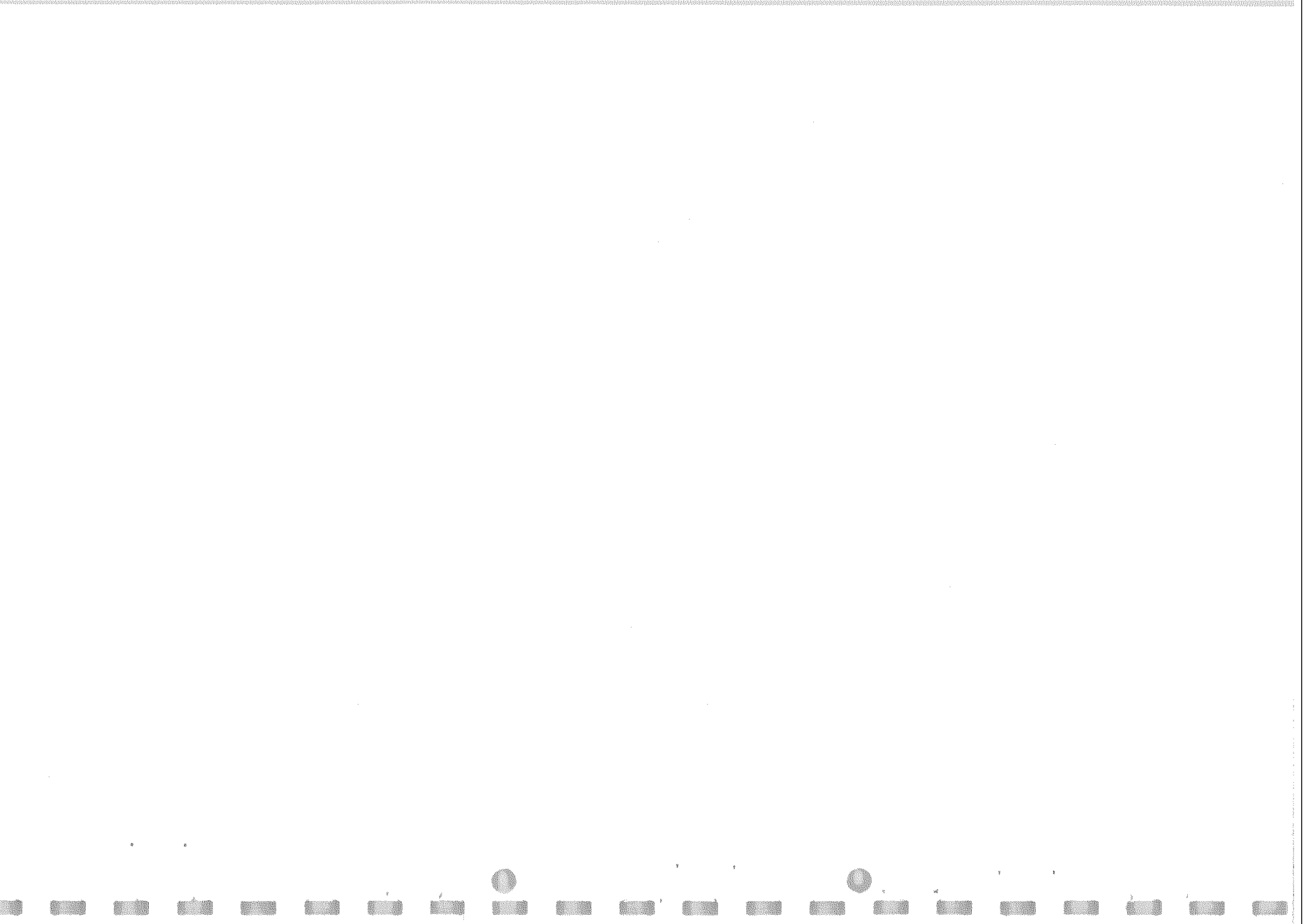
N° K703850

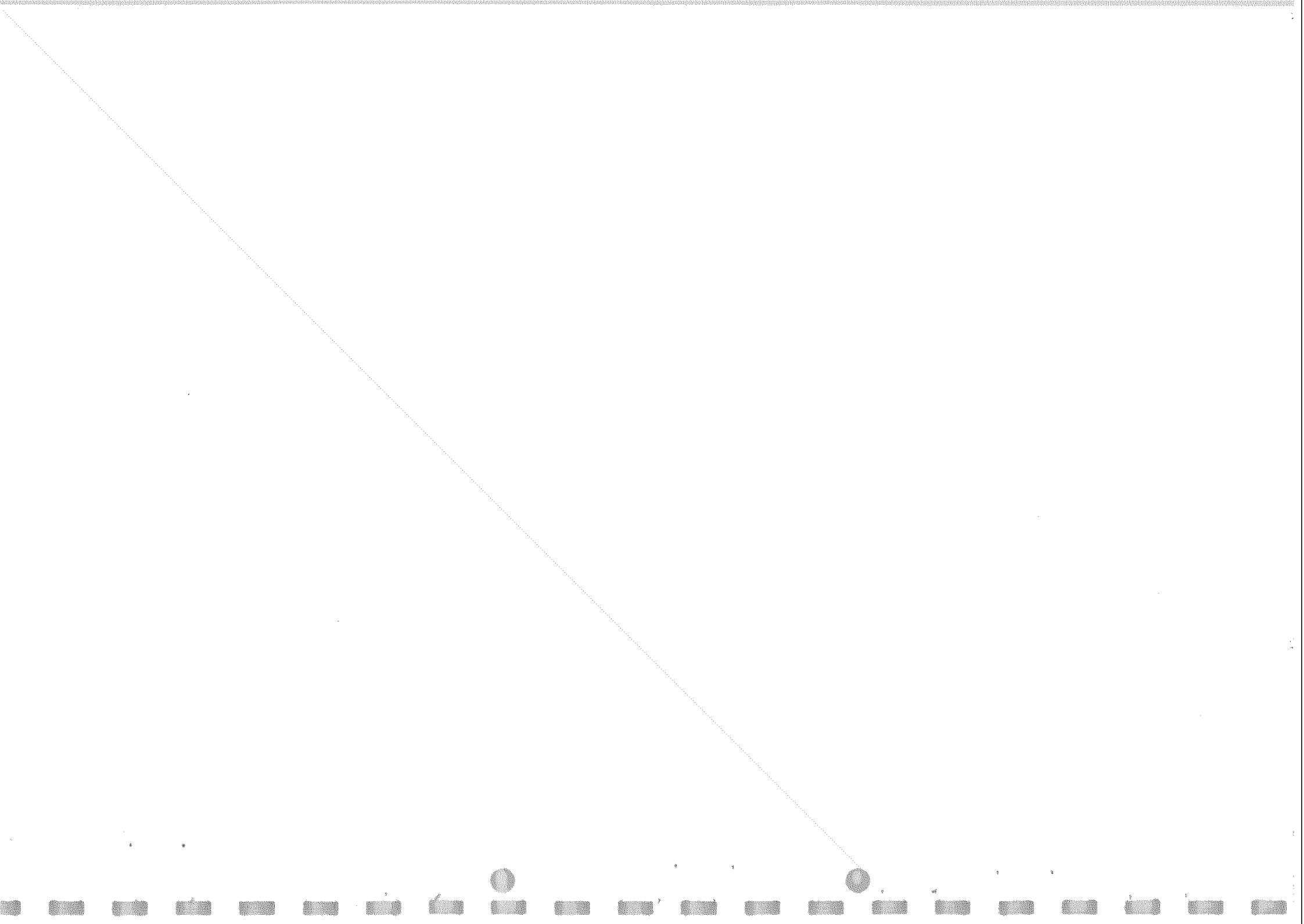
VALIDABLE JUSQU'AU
 EXPIRES ON
 CARTE D'IDENTITE

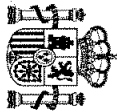
25 AVR. 1999
 4600757 / 141116 2385

1697





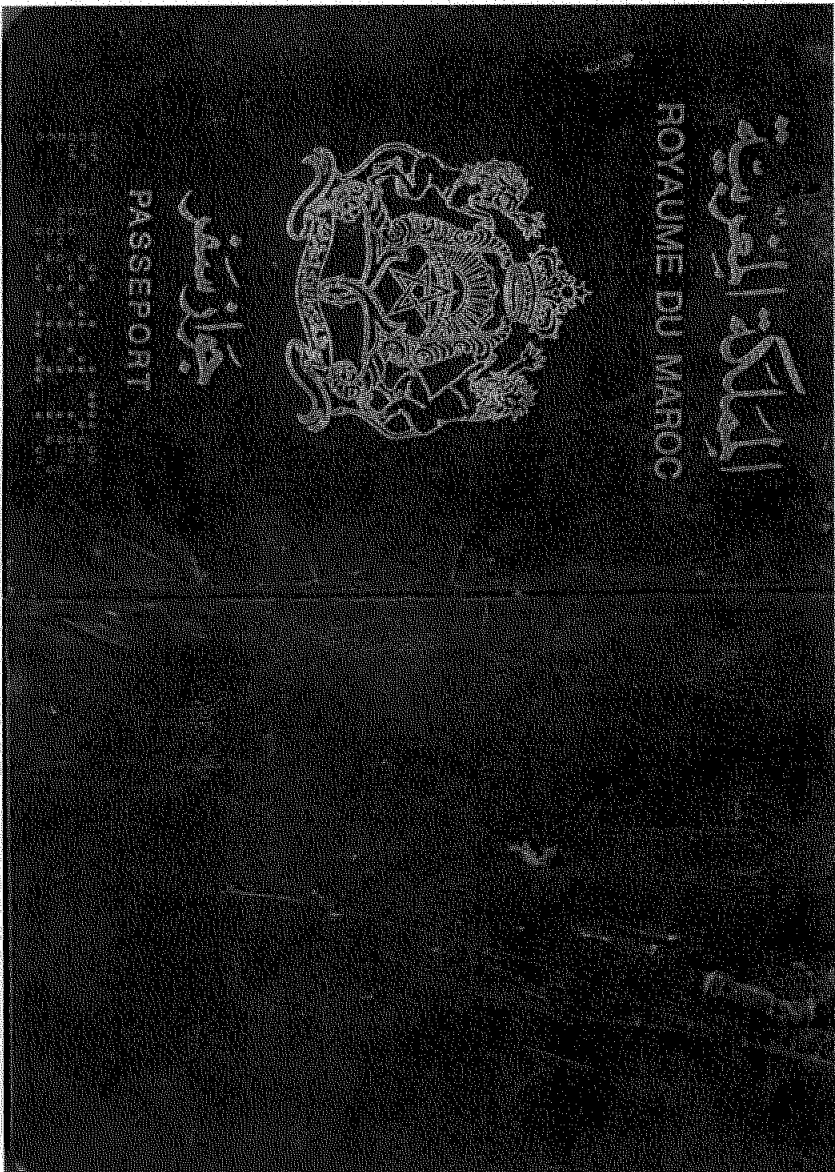




Ministerio del Interior

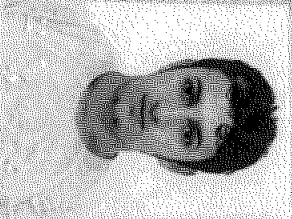
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 4




3

صورة صاحب الجواز
Photographie du titulaire



التوقيع
signature du titulaire



2

الاسم الخطي
Prénom (s) ريفات انوار
RIEAT ANOVAR

الاسم العائلي
Nom ASRIH
الجنسية المغربية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد
Né le 16-12-1980
مكان الميلاد تطوان

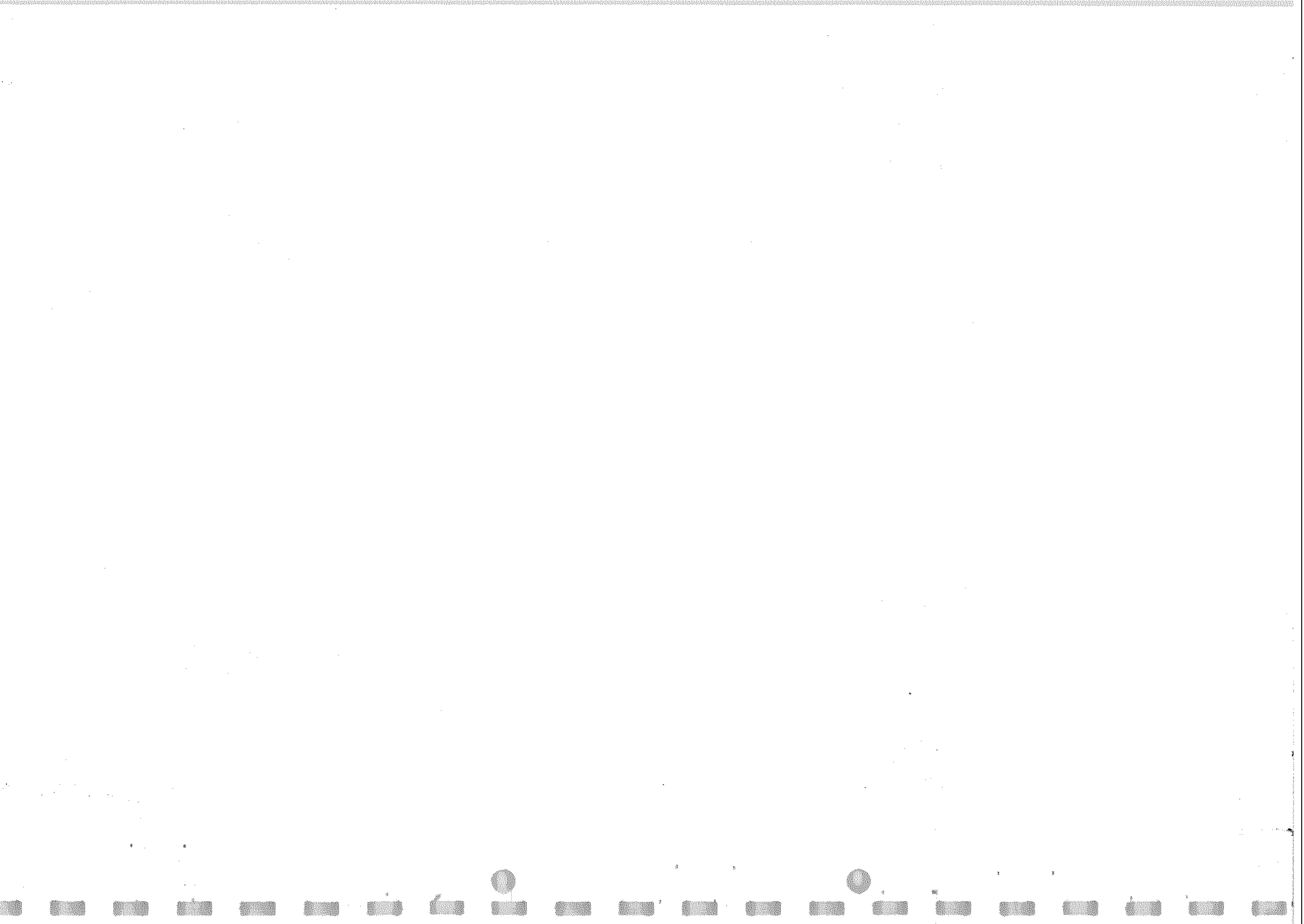
مكان الميلاد
Lieu de naissance TÉTOUAN

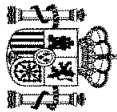
المهنة
Profession SALARIE
عنوان السكن الطريق 1

عنوان السكن
Domicile AVDA. BETHAÏOUS N°24-2-3
TÉTOUAN - EL MARDI - MADRID.

رقم ج.د.
Número C.I.N. L383534

1670





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1691

DOCUMENTO 5


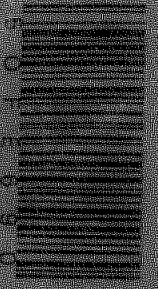
ABONO *** TRANSPORTES**

Apellidos: **BDUCHAR**
Nombres: **ALBOLMASIL D OMI KAYSITIR**

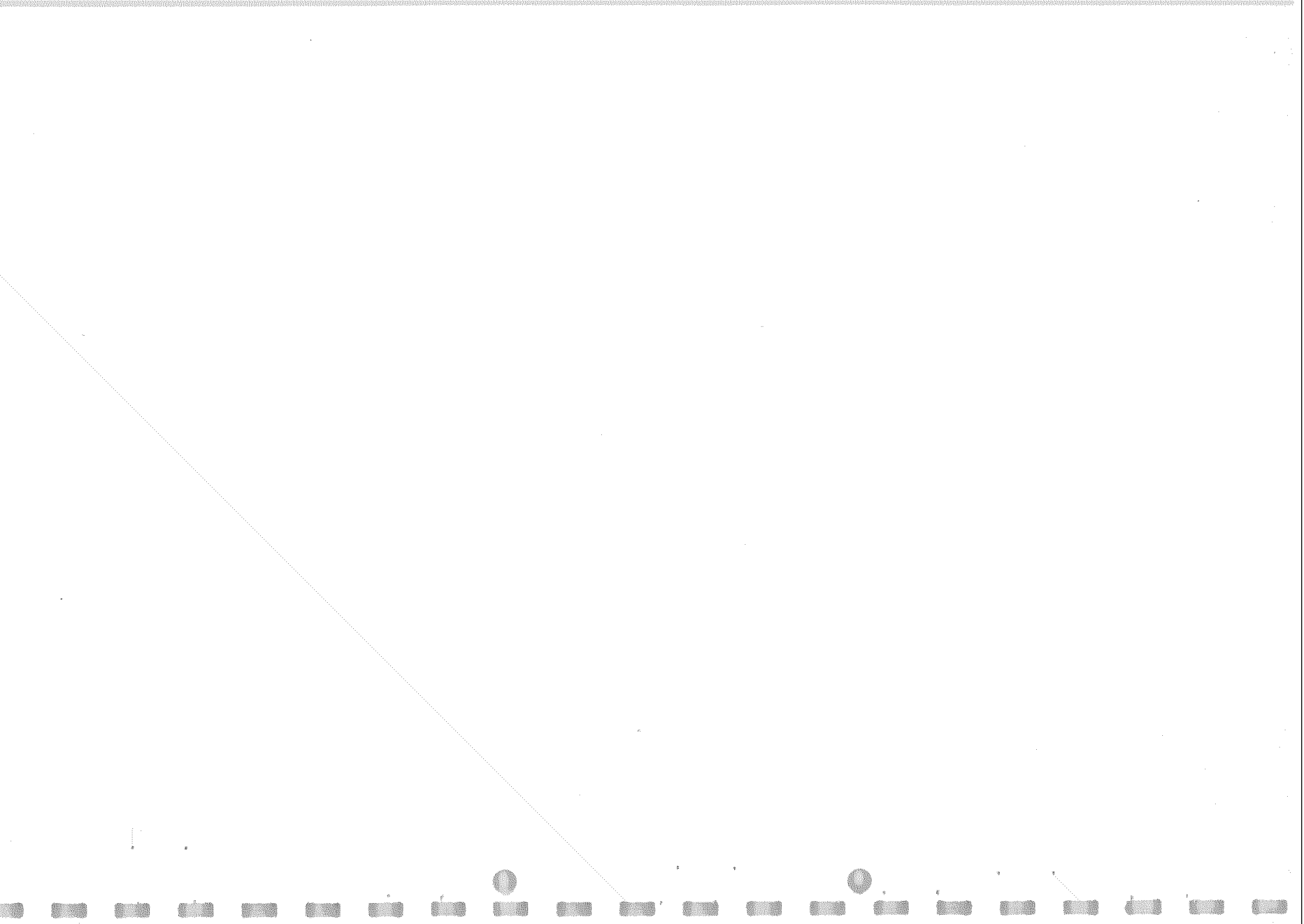
Abono nº: **OFFE690**

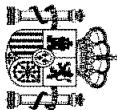
C1

Introduzca aquí su capón





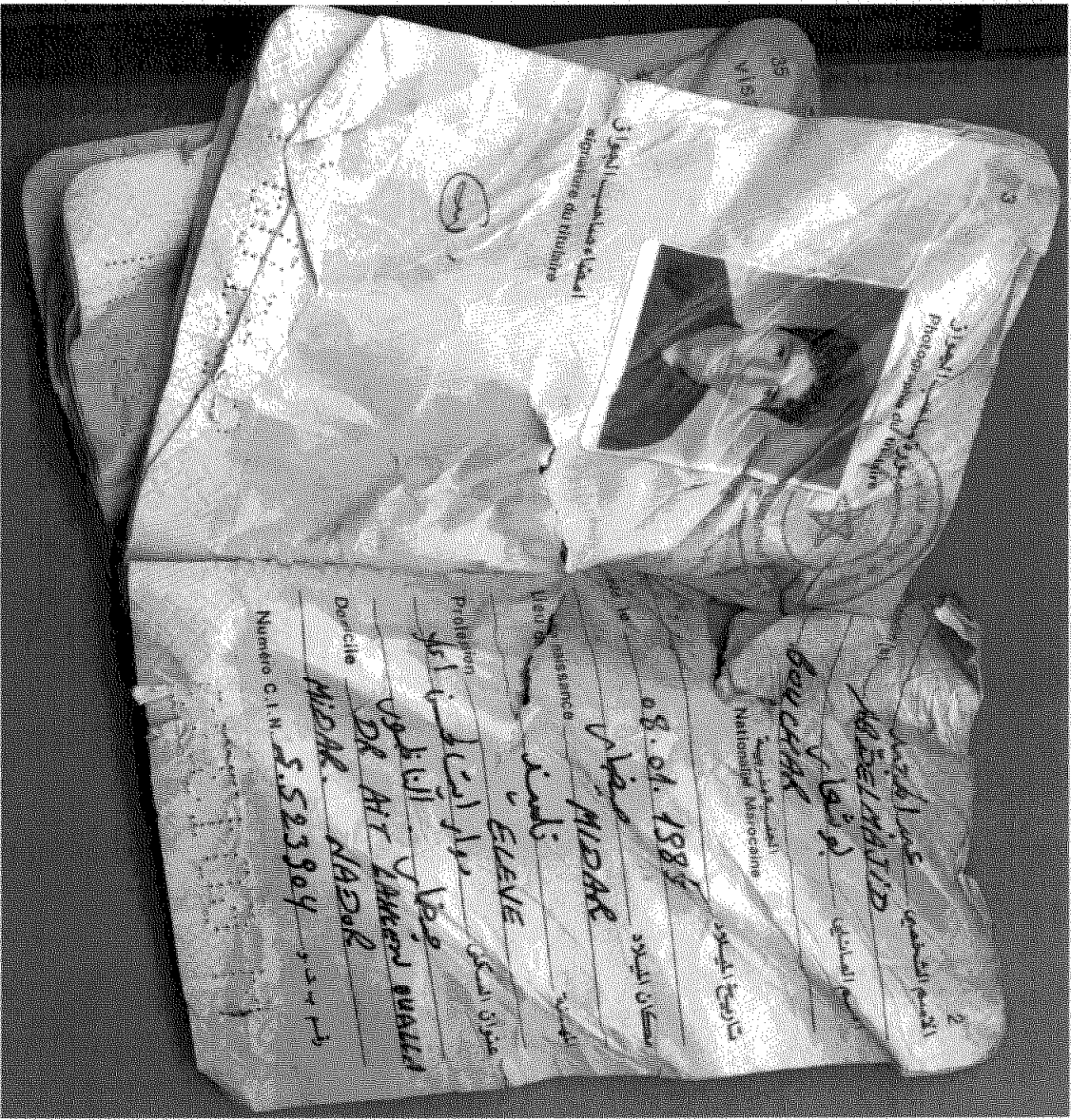




Ministerio del Interior

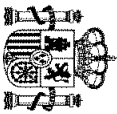
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DOCUMENTO 7



1693





Ministerio del Interior
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

1674

DOCUMENTO 8

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MONEDRA: RIFAAT ANDUAR

PRIMER APELLIDO: ASRIM

SEGURO APELLIDO:

Nº SEGURIDAD SOCIAL: 281143246884

SINOPLE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO 9

España

CONTRATO

MAMUEL LACASA SANCHEZ

PRIMER APELLIDO: LACASA

SEGURO APELLIDO: SANCHEZ

EXPEID: 15-05-2001 VAL: 15-05-2006

IOESP:

49011435-E

Ministerio del Interior

DOCUMENTO 10

1 APELLIDO: LACASA

2 NOMBRE: SANCHEZ

3 NOMBRE COMPLETO: MAMUEL

4 DERECHOS POR TIEMPO DE CONTRATO: 01-05-80

5 NOMBRE: MAMUEL

6 NÚMERO DE IDENTIFICACION: 49-011-435

7 FIRMA DEL TITULAR: *Mamuel*

8 NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: AVDA DE LA HERRAMIENTA 25905 HERZLIYA MADRID

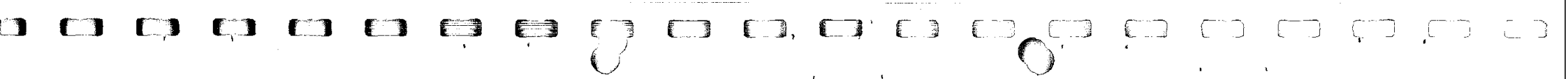
CONTRATO DE TRABAJO PARA UNO O VARIOS AÑOS

CLASIFICACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	INDICACIONES
A1	07/0		
A	07/0		
A1	07/0		
B	07/0		
B	07/0		
C	07/0		
C	07/0		
D	07/0		
D	07/0		
E	07/0		
E	07/0		
D	07/0		













MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

1678

O F I C I O

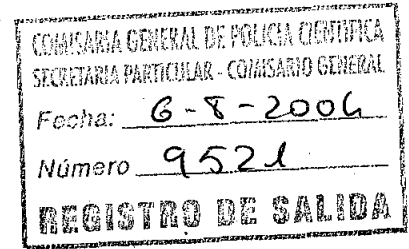
S / Ref.^a: **SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004**

N / Ref.^a: **Asunto 116-IT-04**

FECHA: **Madrid, 06 de agosto de 2004**

ASUNTO: **Remitiendo Informe Técnico Policial sobre Explosión C/ Carmen Martín Gaité**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES.-
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID.-**



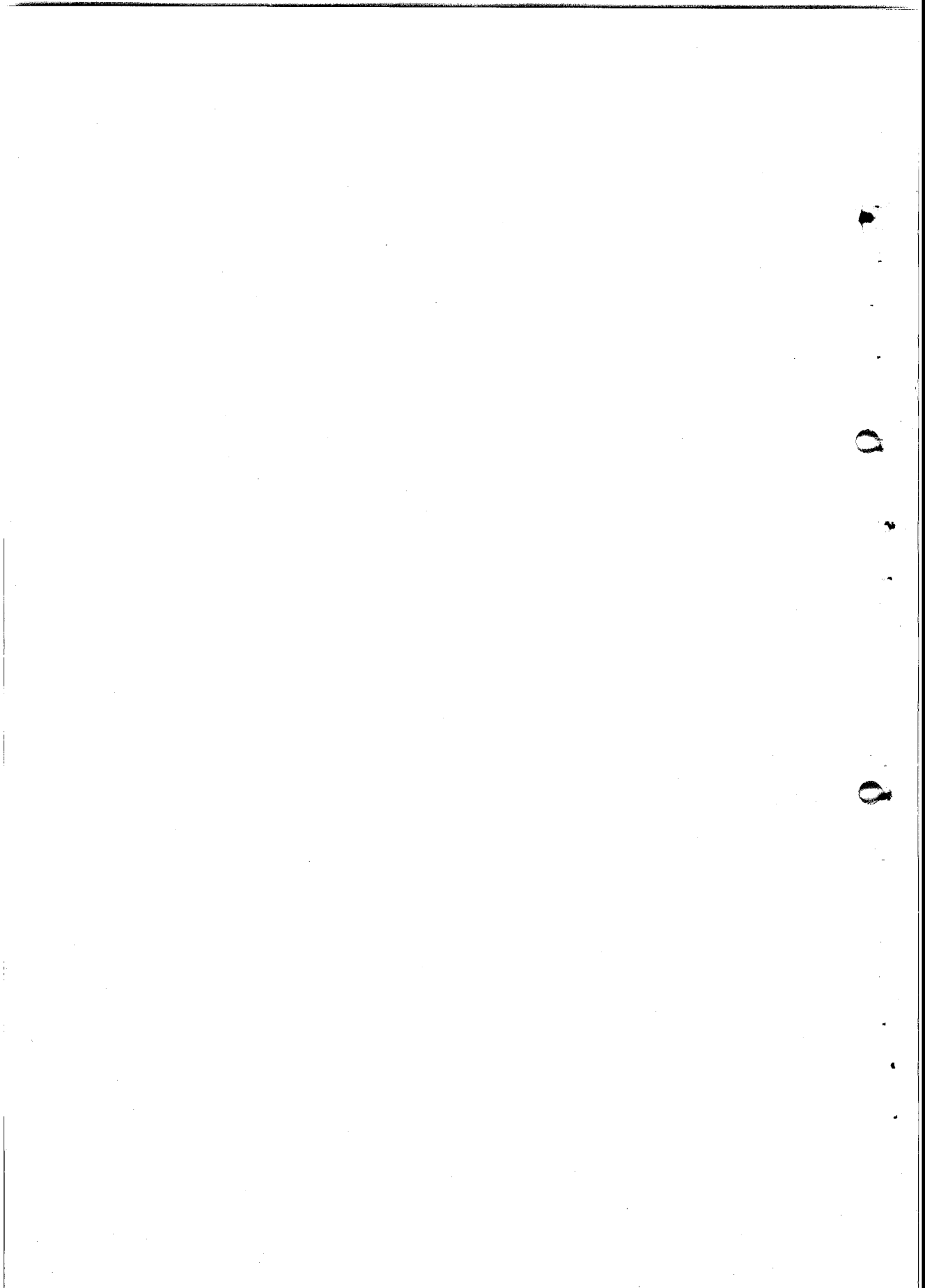
En relación con la Inspección Ocular llevada a cabo en el piso de C/ Carmen Martín Gaité, 40, 1º 2ª, de Leganes, usado como **piso franco por los terroristas autores de los atentados del 11-M**, que se acabaron suicidando mediante la detonación de varios artefactos explosivos, adjunto se remite Original del Informe Técnico Policial nº 116 IT 04 elaborado por esta Sección de Actuaciones Especiales con tal motivo.

Igualmente se adjunta copia para el Ministerio Fiscal

Se significa que los efectos recogidos durante la citada Inspección Ocular así como aquellos entregados por distintas Unidades a esta Sección, son remitidos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información donde quedarán a disposición de la Autoridad Judicial.

EL COMISARIO, JEFE DEL SERVICIO.-







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 116-IT-04

*Inspección en C/ Carmen Martín Gaité Nº 40
Leganés (MADRID)*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº TRES
SUMARIO 20/2004**

MADRID





INFORME TÉCNICO-POLICIAL N° 116-IT-04

Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las nueve horas del día 03 de agosto de 2004, por los funcionarios adscritos a dicha Sección, Inspector Jefe con carné profesional número 17.597 e Inspector con carné profesional número 19.245, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, PARA HACER CONSTAR:

Que el pasado día tres de Abril, y con motivo de la localización de varios individuos de raza árabe relacionados con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día once de Marzo, en un piso sito en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganes (Madrid), diversos funcionarios de esta Comisaría General se trasladaron a dicho lugar, al efecto de realizar la oportuna Inspección Ocular en el referido piso una vez se hubiera procedido a la detención de los inquilinos de dicho piso. Cuando se procedía por funcionarios del GEO a la entrada en el domicilio, se produjo una gran explosión resultando muerto uno de los GEOs intervinientes y varios heridos de diversa consideración, produciéndose grandes daños en el edificio y zonas colindantes. Una vez evacuados los miembros del GEO. y asegurado en la medida de lo posible el edificio por los bomberos, se procedió por parte del TEDAX a la Inspección y aseguramiento de la zona a fin de localizar y neutralizar posibles artefactos explosivos o restos de los mismos que pudiesen causar daños a los funcionarios actuantes. Cuando los TEDAX estimaron que la zona era segura, se procedió por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, Inspector-Jefe con número de carné profesional 17.597, Inspectores con números de carné profesionales 19.245, 17.638 y 74.964, Subinspector con número de carné profesional 62.070, Oficial de Policía con número de carne profesional 79.294, Policías con números de carné profesionales 59.151 y 83.451, en unión de los funcionarios adscritos al grupo local de Policía Científica de Leganes, Subinspector con numero de carné profesional 63.801, Oficial de Policía con numero de carné 54.950 y Policía con numero de carné profesional 52.437, y en Presencia de la Ilustrísima Señora Magistrada titular del Juzgado Central de Instrucción numero tres, de la Audiencia Nacional, a la practica de la correspondiente Inspección Ocular del lugar.





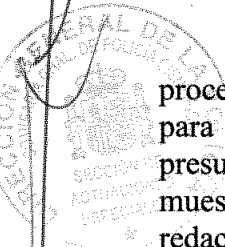
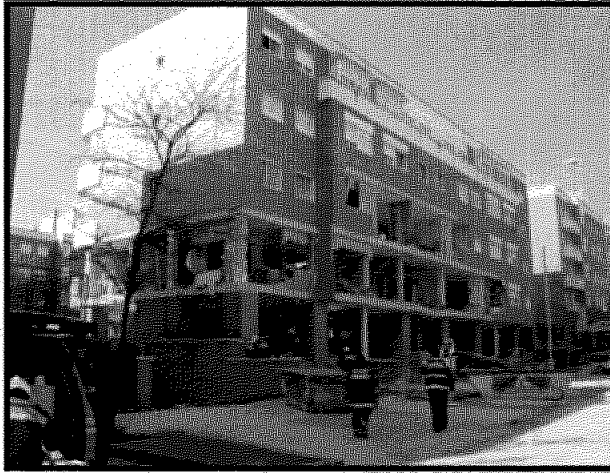
1681



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



En primer lugar se realizó el oportuno reportaje de video y fotografía del lugar procediéndose a continuación a la recogida de cuantos efectos pudieran resultar de interés para la investigación, así como de los restos orgánicos esparcidos por el lugar, y presuntamente pertenecientes a los terroristas suicidas, para su identificación. Dichas muestras se numeran y fotografían in situ, siendo recogidas en la correspondiente Acta redactada por la Secretaria Judicial del Juzgado Central de Instrucción Número Tres, estableciendo dos relaciones, una para los efectos y objetos y otra para los restos orgánicos, siendo las que a continuación se describen:

RELACIÓN DE EFECTOS Y OBJETOS RECOGIDOS:

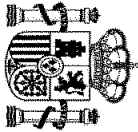
Muestra nº 1.- Una camisa a rayas azules y blancas. (**En borde piscina**)

Muestra nº 2.- Un Cd con la inscripción "Encarta CD-2" y su estuche de plástico (roto), un Cd "Zire" con su funda de cartón y una carátula de Cd con la siguiente inscripción manuscrita en su reverso "NORTON SYSTEM WORKS 2003". (**En el borde de la piscina**).

Muestra nº 3.- Una cartera billetera de color negro vacía. (**En el borde de la piscina**).

Muestra nº 4.- Calzoncillos azul marino y bolsa de mano de color negro. (**En el borde de la piscina**).





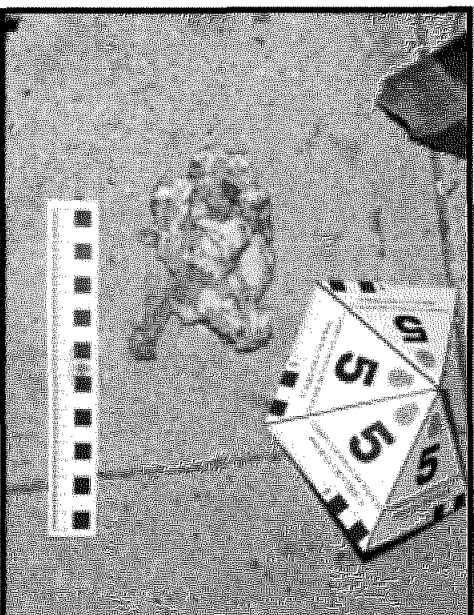
MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLOGICAS

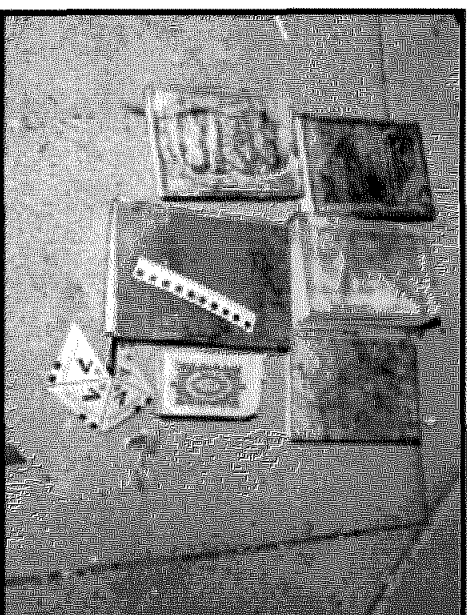
11682

Muestra nº 5.- Restos de Goma Dos (Entregados a TEDAX). (En el borde de la piscina).



Muestra nº 6.-Fotocopia de DNI. a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN. (Dentro de la piscina).

Muestra nº 7.- Seis libros en árabe. (Borde de la Piscina).





1683



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

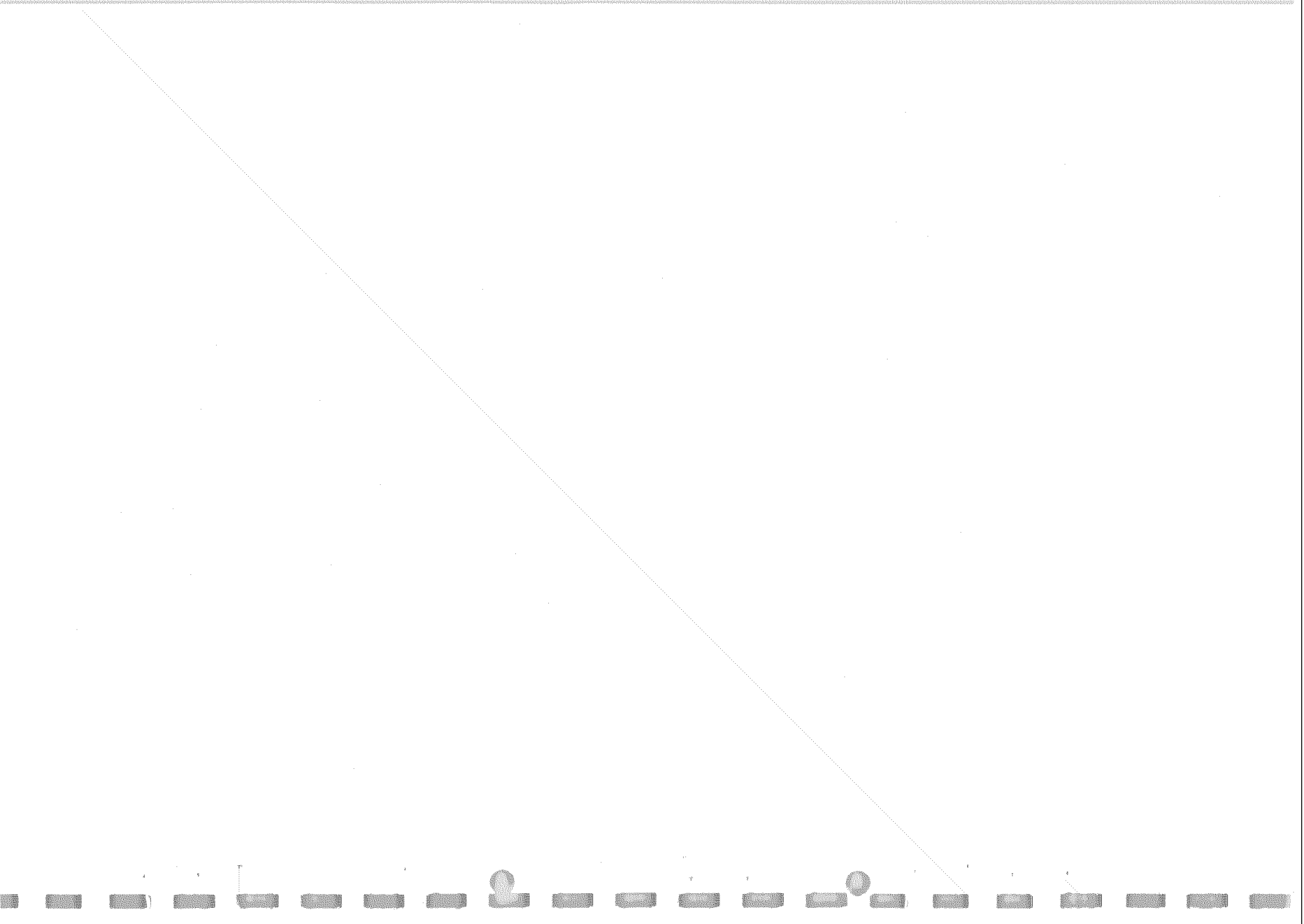
Muestra nº 8.- Una bolsa de deporte de color gris de la marca "Pull&Bear", Catorce libros de distintos tamaños escritos en árabe, una hoja impresa , en árabe, de una pagina de Internet " [http:// links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239](http://links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239)", Dieciséis cintas de casetes con inscripciones manuscritas o impresas en árabe, una cinta de Mini DV marca "TDK", Una carta de la Comunidad de Madrid dirigida a Abdelmajid BOUCHAR con domicilio en la calle San Isidro nº 9-4-3- de Leganes un sobre vacío con la inscripción "Emivasa", Una agenda de papel impresa en árabe e inglés , Un billete de autobús de la empresa Socibus de ida y vuelta Madrid -Córdoba la Ida para el día uno y regreso el día tres de Marzo , un ticket de la empresa continental auto de Madrid-Guadalajara de fecha 13-02-04 y varios trozos de papel impresos en árabe, N.I.E. a nombre de Sarhne BEN ABDELMAJID FAKHET, una tarjeta de Amena sin la tarjeta activa, Un peine de color negro, Cuatro memorias extraíbles de ordenador, un teléfono móvil marca Movistar sin tarjeta , un Radícasete modelo AIWA, otro walkman de la marca Philips , un frasco de pasta de dientes de la marca "Licor del Polo" un bote de cristal pequeño con un liquido oscuro en su interior y con una pegatina manuscrita ilegible, otro frasco con liquido rojizo en su interior y con etiqueta en caracteres árabes , una cartera de color verde conteniendo en su interior una brújula y en el exterior una inscripción en árabe e ingles "A guide of life", Envoltorio de celofán con sustancia blanca en su interior.(Borde de Piscina).



Muestra nº 9.- Un cargador de pistola sin cartuchos. . (Borde de Piscina).

Muestra nº 10.- Seis prendas de vestir. (Borde de piscina)

Muestra nº 11.-Restos de ropa.(En borde piscina)





Muestra nº 12.- Varias facturas de telefónica a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN, un recibo de domiciliación bancaria al mismo nombre, varios folios en blanco, carpeta de plástico conteniendo varios folios en blanco y el primero con inscripción manuscrita " Adrián 850 4200.....(Ilegible), S.norte 5033BJX" varios recibos y mas papeles a nombre de los mismos propietarios. **(En borde piscina)**

Muestra nº 13.- Un disquete de 3 y medio, un portátil de la marca Dell con numero de serie TW-09H735-70161, un disco duro de la marca Toshiba con numero de serie 2511JD5-114062 y un disco de tres coma cinco pulgadas en cuya portada figura "recopilación de normativa policial". **.(En rampa de los garajes de la calle exterior).**



Muestra nº 14.- Restos de jersey y pantalón. **(Encontrados en la persiana de la cocina del piso segundo-1º de la calle Rosa Chacel.)**

Muestra nº 15.- Ventana de un cargador de un subfusil marca "Sterling". **(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 16.- Restos de empuñadura de un subfusil marca "Sterling". **(Encontrado en la piscina).**





MINISTERIO
DEL INTERIOR



1685
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

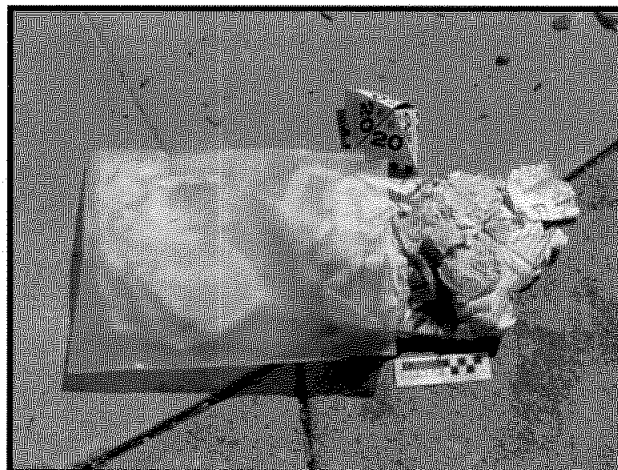
Muestra nº 17.- Detonador de aluminio . **(Encontrado en la piscina). Entregado a TEDAX.**



Muestra nº 18.- Pasaporte del reino de Marruecos a nombre de Asrih RIFAAT ANOUAR, CON Nº - L383534 ,abono transporte a nombre de Abolmajid BOUCHAR, un billete de metro de abono mensual, del mes de Enero del 2004, un recorte de anuncio de seguros de coche o moto con un numero de teléfono manuscrito en su reverso 686.71.24.14; una tarjeta de la Seguridad social a nombre de Paloma SAN JOSE DE DIEGO. . **(Borde de Piscina).**

Muestra nº 19.- Un certificado de solicitud de pasaporte en el consulado general de Madrid a nombre de Konja ABDENBZ, un formulario de solicitud de tarjeta sanitaria a nombre de la misma persona . **(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 20.- Hojas sueltas de un libro en árabe y un trozo de hoja de anuncio de periódico. **(Encontrado en la piscina)**







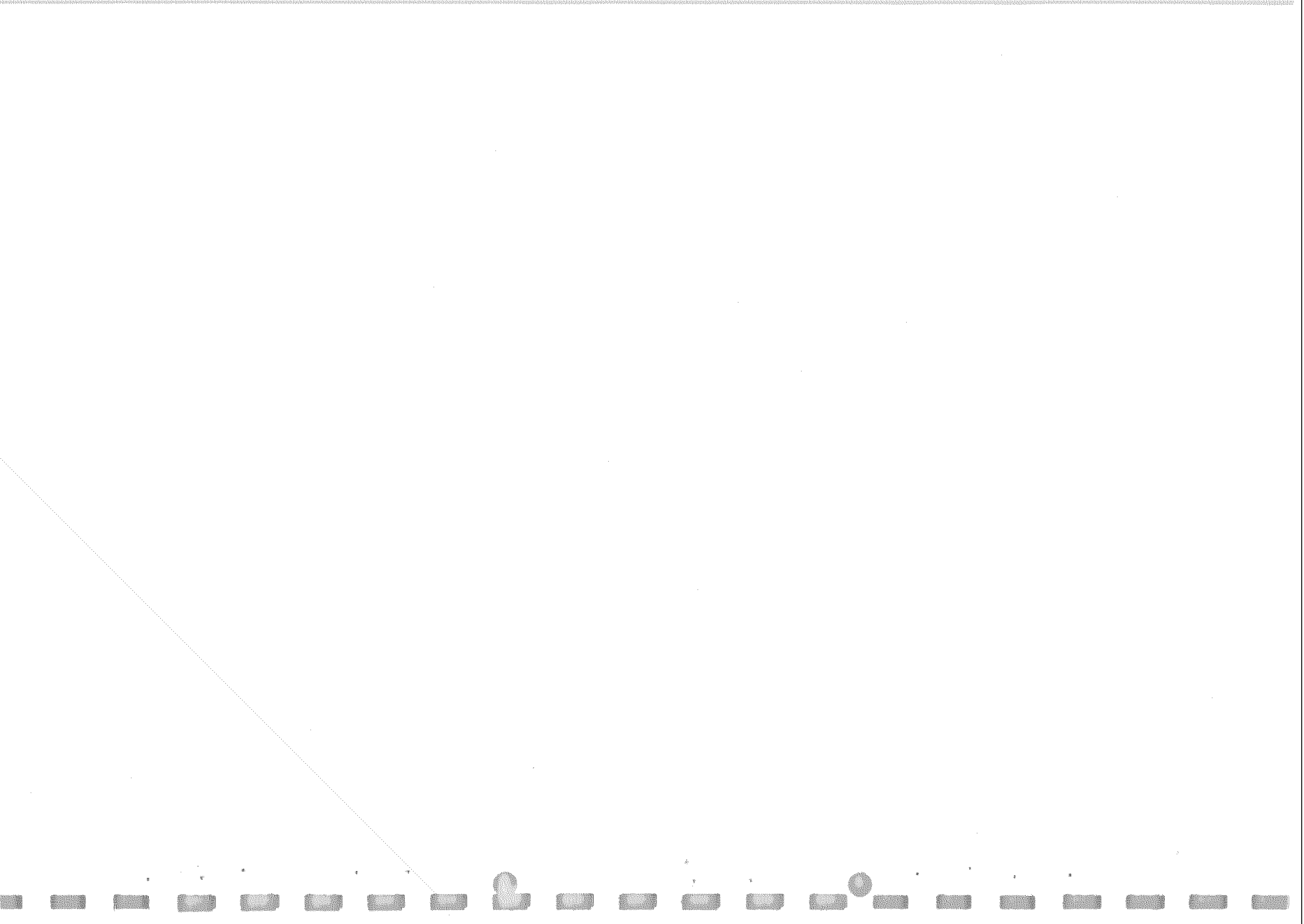
Muestra nº 21.- Tarjeta telefónica Movistar , numero 2100094520676 . (**Encontrada en borde de la piscina**). **Entregada a UCIE.**

Muestra nº 22.- Permiso internacional de conducir expedido en la Republica de Túnez a nombre de Sarhane FAKHED, junto con 1 billete de 500 €, 5 de 100 € y 1 de 10 €. (**Encontrados en una cazadora en la piscina**). (**El dinero fue entregado a U.C.I.E.**)

Muestra nº 23.- Fajo de billetes enrollados y mojados, treinta y uno (31) billetes de 500 euros , cuatro billetes de (4) de 200 euros, catorce billetes (14) de cien euros , veintiuno(21) de cincuenta euros, y uno de 20 euros. (**Encontrado todo en la piscina**). (**Entregado a UCIE**) .



Muestra nº 24.- Una cartera billetera de color negro , una toallita limpiadora de gafas de la marca BEA , una tarjeta de publicidad del restaurante “SHAMARMA” con un teléfono manuscrito 61 (9) 7948788 , una hoja de cuaderno manuscrita en árabe, porta retratos de cartón de foto estudio luisa con cuatro fotos de un individuo adulto y una foto de un individuo pequeño un trozo de papel manuscrito comienza “ Juzgado nº 5 ... finaliza , ...Jorge”, tarjeta de visita a nombre de Alberto con diversos números de teléfono manuscritos, cuatro tarjetas telefónicas EuroHour, ticket del locutorio Dintel S.L. sito en la Calle Embajadores 64 con varios teléfonos manuscritos, trozo de ticket del Ciberlocutorio “ EL Pilar”, un trozo de hoja de papel blanco con diversas anotaciones manuscritas, un ticket de multiservicios “La Estación”, con teléfono manuscrito 669.95.88.54. (**Encontrado en la piscina**).





Muestra nº 25- Subfusil marca "Sterling" sin ventana del cargador. **(Encontrado en la piscina).**



Muestra nº 26- Fragmento de carta de identidad marroquí a nombre de Abdolmajid BOUCHAR con número S-523904 encontrado entre los escombros. **(Localizado en el desescombro).**

Muestra nº 27- Un pantalón vaquero con cinturón negro conteniendo en un bolsillo un fragmento manuscrito con un texto en árabe, cartulina de papel con inscripciones árabes veintinueve billetes (29) de 50 euros, tres fragmentos de periódico y un gorro tipo árabe de color blanco, **(Todo lo anterior localizado en el soportal de la calle Rosa Chacel junto al frontón) (El dinero se entregó a UCIE).**

Muestra nº 28- Un billete de cincuenta euros y la mitad de otro de igual valor **(Encontrado en el interior de la piscina) (El dinero se entregó a UCIE).**

Muestra nº 29- Contrato de compra-venta de un vehículo Ford Escort con matrícula M-3384-KT vendido a Horia AMAR ABDESELAM, **(Se encontró en el desescombro).**

Muestra nº 30- Cámara de video JVC deteriorada, cinta de video mini DV marca "TDK", que tiene el chasis de la cinta roto y deteriorada la cinta, un grabador de DVD, pila de una cámara de video marca JVC, **(Se encontró en el frontal del edificio donde se produjo la explosión) . (Se entregó a video)**

Muestra nº 31- Fragmento de envoltorio de Goma -2. **(Se encontró en el desescombro)**





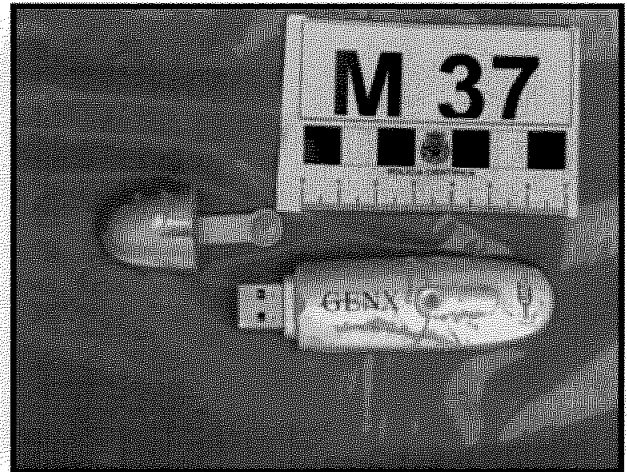
MINISTERIO
DEL INTERIOR



1688
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 32.- Cinco cintas de casete con caracteres árabes, alguna de ellas con la cinta extraída de la carcasa , dos cintas de video VHS con inscripciones manuscritas en árabe , un CD de la marca "Princo", con caracteres manuscritos en árabe. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 33.- Ordenador portátil de la marca Compaq con grandes desperfectos. **(Encontrado en el frontal del edificio donde se produjo la explosión)**

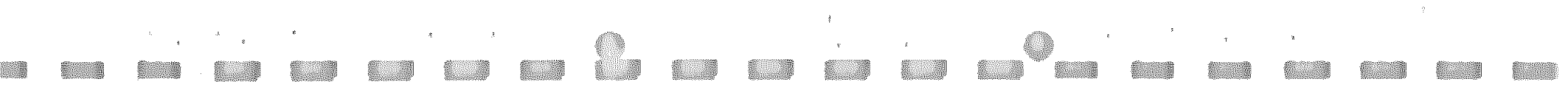


Muestra nº 34- Un pasaporte del reino de maruecos a nombre Abdelmajid BOUCHAR nº Zin S523904 deteriorado y tarjeta de la Seguridad Social a nombre de Asrih RIFAAT ANDUAR, todo ello **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 35- Pila de ordenador portátil de la marca Compaq Computer Cor. Nº 6911-BZ0014A . **(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 36- Calendario sobremesa de "PackService Point " del año 2004, un posit de color amarillo con diversos teléfonos y anotaciones manuscritas. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 37- Dispositivo externo de almacenamiento USB de la marca "Gemx" **(Encontrada en desescombros)**





MINISTERIO
DEL INTERIOR



1689
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 38- Cargador de subfusil. (Encontrado en la piscina).

Muestra nº 39- Subfusil marca "Sterling" con nº de serie KR3246 con su cargador, cargado y montado. (Se encontró en el desescombro).



Muestra nº 40- Pasamontañas de color negro con inscripción árabe en blanco, dos relojes digitales y dos fragmentos de papel, uno con símbolos árabes y el otro de un mapa. (Encontrado en piscina).

Muestra nº 41.- Pantalón vaquero de color azul con restos de sangre. (Encontrado en el interior de la piscina)

Muestra nº 42.- Dos cartuchos del calibre 12/70 y una vaina percutida del 12/70 percutir y una vaina de 9mm Parabellum, y otra del mismo calibre partida por la mitad. (Encontrado en el interior de la piscina)

Muestra nº 43.- Un teléfono móvil marca Siemens C-35 gravemente deteriorado, sin tarjeta activa, un reloj de mujer de la marca "Philippe Arnoud", teléfono móvil de la marca Siemens roto sin tarjeta activa y sin número de IMEI visible, una hoja de color verde con inscripciones en árabe, un carné de Padesport a nombre de Arriero MARTIN, una llave de seguridad de la marca "Artago", una llave allén, un abono de cercanías de Villaverde Bajo. (Encontrado en el desescombro)





MINISTERIO
DEL INTERIOR



1690
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 44.- Folio de papel fragmentado con inscripciones en árabe. **(En desescombro)**

Muestra nº 45.- Vaina del calibre 9 mm. Parabellum. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 46.- Un carné de conducir a nombre Manuel LA CASA SANCHEZ , y DNI a nombre del mismo. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 47.- Un billete de cincuenta euros , una moneda de 50 céntimos de euro y una moneda de 10 céntimos. **(Todo ello encontrado en la piscina) . (Entregado a UCIE)**

Muestra nº 48.- Dos envoltorios de Goma-2 Eco. **(Encontrados en desescombro)**

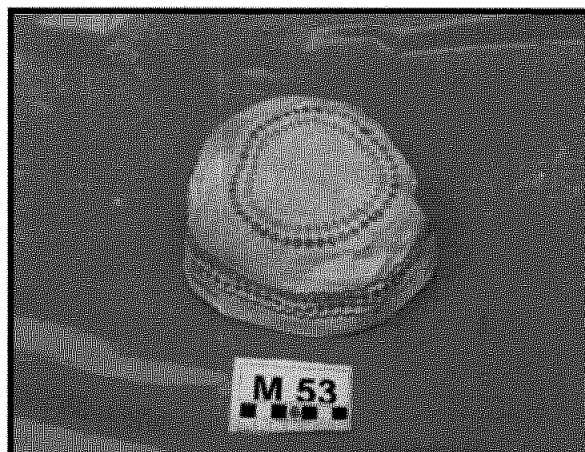
Muestra nº 49.- Una agenda electrónica de la marca "Lexbook" con numero de serie 1135023528 y una agenda de la marca "HP 19B BUSSINES , CONSULTAN II sin numero de serie externo" **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 50.- Dos mini libros en árabe y varias hojas de otros libros también en árabe **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 51.- Varias hojas cuadrículadas de un cuaderno con anotaciones manuscritas en árabe, un plástico de una tarjeta movistar sin la tarjeta activa, tres restos de cinta magnetofónica , dos billetes de abono transporte correspondientes uno al mes de Septiembre de 2002 y el otro correspondiente al mes de Julio de 2002 y un billete de cercanías a Tres Cantos de fecha nueve de enero de 2004, un sobre con el Anagrama "Kiron" con diversas anotaciones manuscritas, una tarjeta de Asesoría Laboral Fiscal ".....ano MORAN MONTES ", con anotaciones y teléfonos manuscritos. **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 52.- Mini libro con funda de color negro en árabe y un folio con anotaciones y teléfonos manuscritos **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 53.- Un gorro tipo árabe de color blanco con bordados en varios colores **(Encontrado en el borde de la piscina)**







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1691
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 54.- Teléfono inalámbrico modelo Biloba cien con su caja y libro de instrucciones y una caja de té de cartón con inscripciones árabes. **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 55.- Trozo de papel con un teléfono manuscrito. **(Aparece en el bolsillo de un pantalón en el interior de la piscina)**

Muestra nº 56.- Trozo de papel con manuscritos árabes. **(Encontrado en la piscina)**

Muestra nº 57.- Dos cintas de vide una de ellas con su caja de cartón marca "TDK", **(Encontradas en desescombro)**

Muestra nº 58.- Hojas de un libro con escritura árabe manchadas de sangre en una esquina **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 59.- Restos de un libro con escritura árabe , una hoja con horarios con escritura árabe y un billete de cincuenta euros parcialmente quemados. **(En desescombro). El dinero entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 60.- Bolsa blanca con sustancia gelatinosa y traslucida. **(En desescombro)**

Muestra nº 61.- Receta de la Consejería de Sanidad a nombre de Abdembi KONJA, con fecha veinte cinco de febrero del dos mil cuatro, Fotocopia de una Solicitud de permiso de Residencia y Trabajo a nombre de Sahne FAKHET de fecha uno de Octubre de 2002 , carátula de una cinta de casete con inscripción manuscrita " 699760387 Amigo Afalah". **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 62.- Permiso de conducir parcialmente quemado expedido en Ceuta el diez del tres del dos mil con nº 45.080.886.N, con la fotografía de Jamal AHMIDAN. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 63.- Billetes parcialmente quemados: cuatro de cien euros, doce de cincuenta euros, dos de veinte euros, uno de diez euros y uno de cinco euros. **(Encontrado en el desescombro) Entregado el dinero a UCIE.**

Muestra nº 64.- Varias copias impresas de Internet en árabe, sacadas de la pagina Web <http://www.educa.com/forum/forum-1-1b3/?subject=2&rec332>, folios blancos y manuscritos en árabe, todos deteriorados, Contrato de Vía Digital a nombre de Fernando BALLESTAS POLO, y varias carátulas de papel de cintas de casete algunas de ellas con inscripciones en árabe. **(Encontrado en el desescombro)**





Muestra nº 65.- Doce libros árabes de distinto tamaño. **(Encontrado en el desescombros)**



Muestra nº 66.- Siete cintas de casete, con inscripciones manuscritas e impresas en árabe y una cinta Mini DV, marca "Fuji" deteriorada. **(En desescombros)**

Muestra nº 67.- Vaina percutida y deformada. **(Encontrada en jardín de la piscina)**

Muestra nº 68.- Pila alcalina de marca Panasonisc. **(En desescombros piso primero)**

Muestra nº 69.- Caja de cartón con clavos 17/70 de cabeza plana. **(En desescombros). (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 70.- Detonador con hilo rojo y metal plateado. **(En desescombros) (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 71.- Billetes parcialmente quemados diecinueve (19) de 50 euros, uno (1) de cien euros, tres (3) de veinte euros y tres (3) de diez euros, **(Encontrados en el desescombros) Entregado el dinero a la UCIE.**





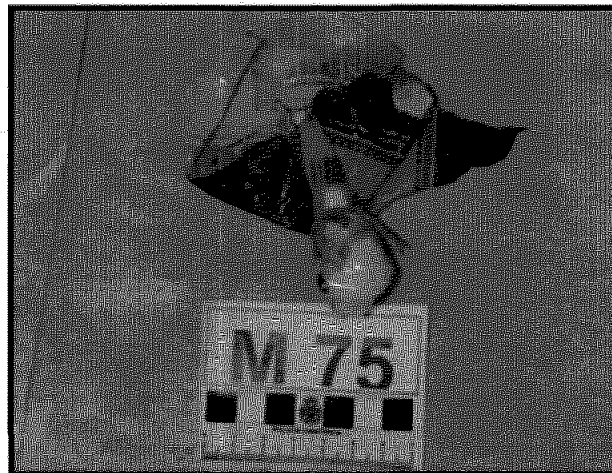


Muestra nº 72.- Una llave seguridad con la inscripción made in spain y el nº 928460, tarjeta de empresa de alquiler de coches "Andalucía car. Rent ", trozo de cinta de video rota enrollada en parte del soporte de la carcasa, se entrega a video par su estudio **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 73.- Plano impreso del callejero de paginas amarillas, con un punto localizable en C/ Comandante Zorita nº 32. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 74.- Plano dibujado en folio con la inscripción "AECP", **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 75.- Sustancia Pulverulenta envuelta en plástico. **(Encontrada en el desescombro)**



Muestra nº 76.- Resguardo de pago de cajero de tarjeta 4B. **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 77.- Folios y restos de folios manuscritos en árabe, un folio impreso con oraciones en castellano, una factura de venta de un ciclomotor a nombre de Manuel LACASA SANCHEZ un ticket de compra de ferretería Blázquez de fecha 13-03-2004 , ticket de compra en supermercado Mercalenof, de fecha 30-03-2004, ticket de locutorio de Intercom de fecha 01-03-2004 con inscripciones manuscritas en árabe, trozo de papel manuscrito haciendo referencia al Colegio Brains de la Moraleja, , ticket de compra de 16-03-2002 con inscripciones escritas en árabe y con números, , ticket de compra de Menaje del Hogar de Parque Oeste de fecha 10-01-04, una factura de Sobrado Bricolaje de la Madera S.L. con anotaciones manuscritas, nueve abonos mensuales de transporte del nº MRK758, una abono de trasporte mensual del nº NUK537 y un billete sencillo de metro del 02-04-04 **(Encontradas en el desescombro)**



1594



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Muestra nº 78.- Un tubo de plástico negro y cartón roto conteniendo en su interior un periódico del País de fecha 13-03-04, abierto por la pagina 23 abierto por el dibujo de la mochila bomba que no exploto. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 79.- Pasaporte español a nombre de Mustafa Mohamed LARBI y la foto de Hamal HAMIDAN, y un pasaporte parcialmente quemado y destruido a nombre de Mohamed Mohamed ALI y con la foto de Abdembi KOUNJAA. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 80.- Dos juegos de tres y cuatro llaves. **(En desescombros) Entregado a la UCIE.**

Muestra nº 81.- Tres fragmentos de billetes, dos (2) de quinientos euros y uno de cincuenta euros. **(Encontrados en desescombros) Entregado el dinero a la UCIE.**

Muestra nº 82.- Pistola marca Astra de 9 mm Corto con nº "APJ"S-468, cargador de la pistola, que contiene dos cartuchos y otro cartucho localizado en la recámara. **(Encontrada en desescombros)**

Muestra nº 83.- Un libro pequeño con pastas de color rojo en árabe, hojas sueltas de una agenda parcialmente quemadas en árabe, carta de identidad del reino de Marruecos a nombre de Abdembi KOUNJA **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 84.- Ordenador CPU, con DV y tarjeta CF **(Encontrada en el desescombros)**

Muestra nº 85.- Parte de un circuito eléctrico **(Encontrado entre los restos de la muestra orgánica nº 41).**

Muestra nº 86.- Un (1), billete de cinco euros. **(Encontrado en el desescombros) Entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 87.- Dos mochilas de color verde de la marca "Serval" modelo "Teide 45", **(Encontradas en el desescombros).**

Muestra nº 88.- Base de teléfono marca "MxOnda" con un nº de teléfono manuscrito en la agenda de dicha base 686.28.68 y un contestador marca "Telecom". **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 89.- Restos de cinta de un Mini DV. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 90.- Una agenda con diversos nombres, algunos de ellos en árabe y números de teléfono, libreta de BBVA parcialmente quemada a nombre de Yihad KOUNJAA y Abdembi KOUNJAA de la oficina 873. **(Encontrados en el desescombros)**







MINISTERIO
DEL INTERIOR



195
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 91.- Un tubo metálico envuelto en cinta aislante negra, una pila marca "Energice" "de 9 voltios, restos de explosivo, restos de cables con una chapa metálica de las que portan aparentemente los detonadores, restos de envoltorio de dinamita y un trozo de cartón de color azul con parte de una leyenda en francés, una bolsa de plástico pequeña y rectangular con inscripciones en árabe. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 92.- Dos cintas de casete con inscripciones en árabe una de ellas partida **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 93.- Fragmento de una culata. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 94.- Tarjeta SIM de teléfono con nº SFR-N35 301 4514 7056, con inscripción SFR en su anverso. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 95.- Dos billetes de cincuenta euros, dos mitades de billetes de cincuenta euros, un pasamontañas de color negro parcialmente destruido y un fragmento de plástico de ordenador con la inscripción Windows XP, dos cartuchos de 9 mm Parabellum . Troquelados en sus bases "F N M 461", una cinta de casete sin carcasa. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 96.- Doce cintas de casete, algunas sin carcasa, con caracteres en árabe. **(En desescombro)**

Muestra nº 97.- Tarjeta de visita a nombre de Naima TAOUMI (ABOGADA), tarjeta del BBVA a nombre de Sarham BEN BEDLMAJID FAKET, un libro con inscripciones en árabe, una cinta de casete con inscripciones en árabe, un fragmento de papel con inscripciones en árabe, una memoria externa USB para ordenador y un CD roto con caracteres árabes **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 98.- Tres llaves sueltas y seis llaveros. **(Encontradas en el desescombro)**
Entregado a la UCIE.

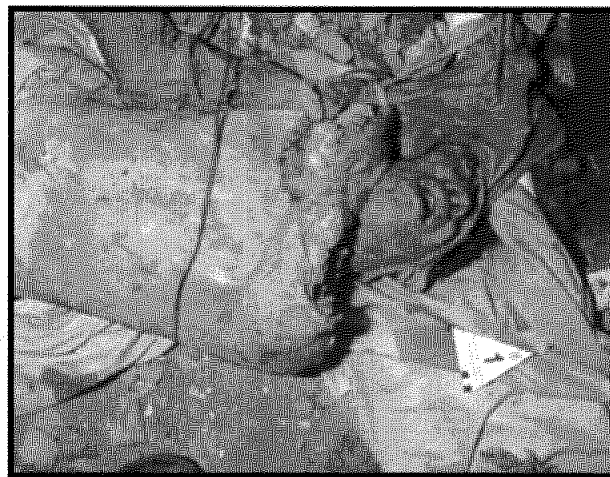
Muestra nº 99.- Una bolsa de basura de color gris conteniendo en su interior diversos envases de alimentos, tres cuchillas de afeitarse, restos de fruta y varias bolsas de plástico. **(Dicha bolsa fue entregada a los funcionarios actuantes por funcionarios de la Comisaría General de Información, los cuales manifestaron que la referida bolsa había sido abandonada por uno de los terroristas, que logró huir.)**





RELACION DE MUESTRAS ORGANICAS RECOGIDAS

Muestra nº1.- Cadáver, varón, pelo oscuro corto muy rizado, amputación de parte del brazo izquierdo. Amputación pierna izquierda a la altura de la rodilla. Camiseta exterior color hueso. Camiseta interior blanca de tirantes. Calzoncillo gris con rayas verticales azules y negras. Exteriormente restos de un pantalón verde, con ribete azul, con rayas verticales rojas y amarillas, envuelto en una cortina de color claro con cuadros amarillo y rojos. **(En el jardín de la piscina)**



Muestra nº 2.- Cadáver de varón joven, pelo negro corto muy rizado. Amputación por debajo de la cintura, con colgajos inidentificables. Chaqueta, posiblemente de chándal, gris azulado, y debajo un jersey fino, de color marrón, de cuello redondo, debajo camiseta de color hueso y debajo camiseta de color blanco. Restos, que podían ser de un pantalón azul de chándal, y restos de una tela multicolor a rallas verticales (azul, verde y amarillo). **(En el jardín de la piscina)**







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1697
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

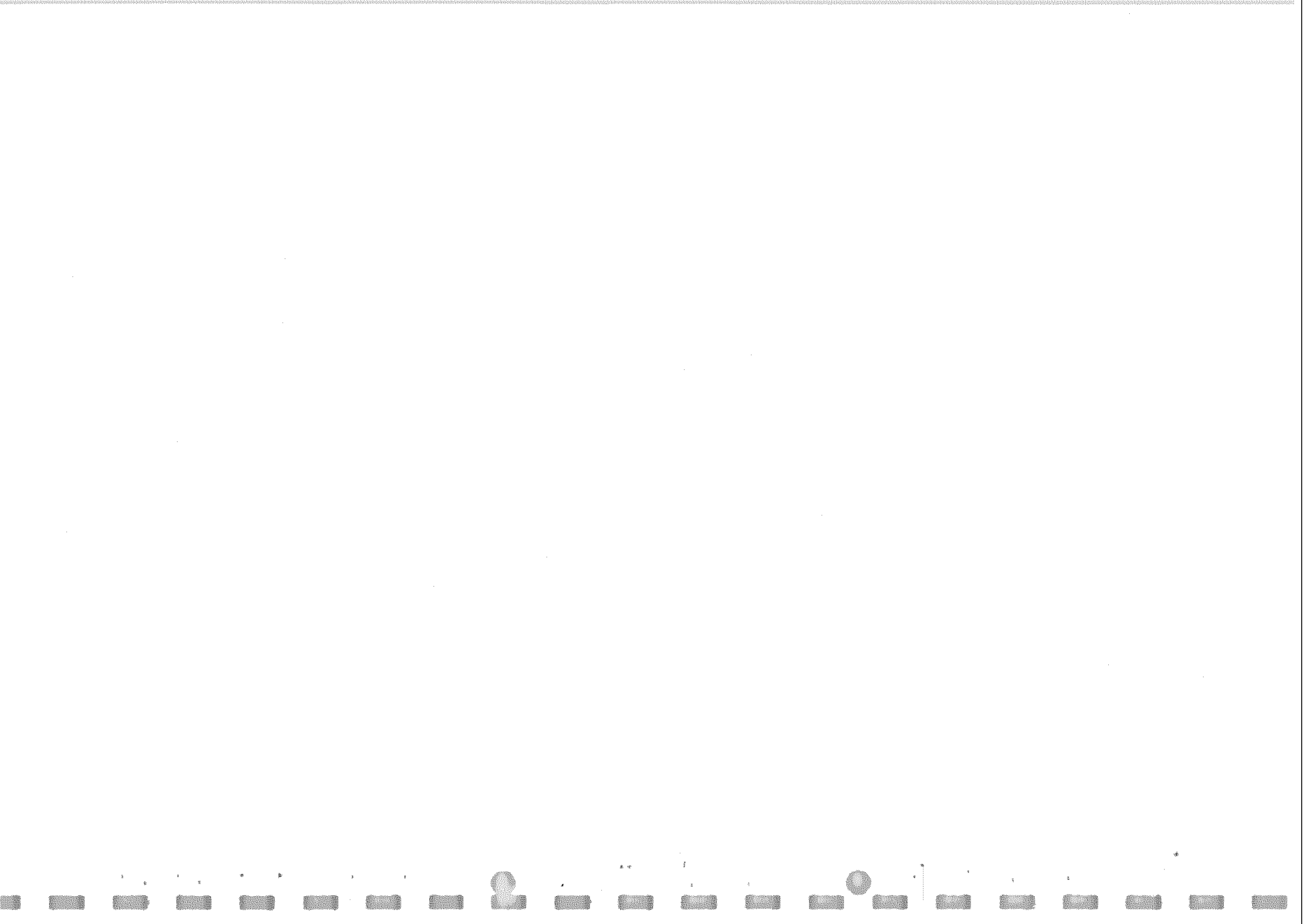
Muestra nº 3.- Resto de cadáver hallado en el borde de la piscina. Cuero cabelludo, oreja y restos de extremidad superior. Se arrojó a la piscina ,por el tedax, para desactivar restos de conexiones eléctricas de artefacto explosivo que llevaba adosado **(Al principio de las escaleras de la piscina)**

Muestra nº 4.- Resto orgánico no reconocible, adherido a un colchón y restos de ropa. Se encuentra **a la izquierda de las escaleras de la piscina.**



Muestra nº 5.- Fragmento de tronco y pierna izquierda. **Frente a las escaleras de la piscina.**





1698

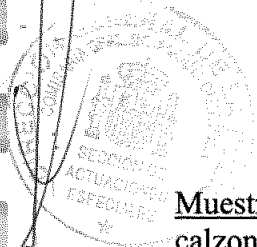


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

Muestra nº 6.- Pierna izquierda y colgajo, adherido a restos de ropa **Se encuentra un poco más adelante que la muestra número 5.**



Muestra nº 7.- Cuerpo sin cabeza ni brazos, con pantalón puesto al revés, azul grisáceo, y calzoncillo blanco. (Encontrado más adelante que el 6, al fondo de la piscina, cerca del borde próximo a la fachada posterior destruida por la explosión.)







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1699
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 8.- Pie derecho. (A la derecha de la muestra nº 6)

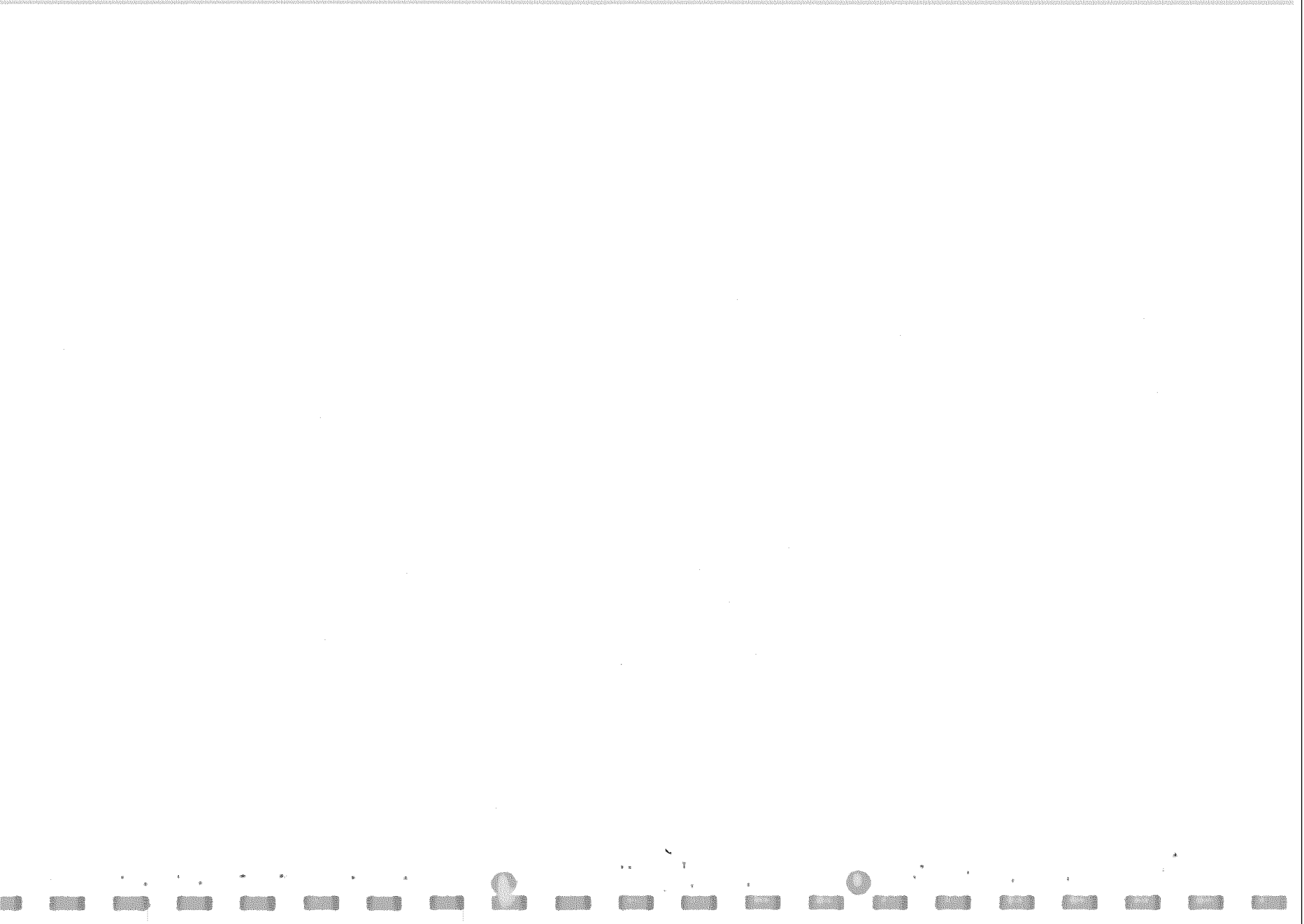


Muestra nº 9.- Antebrazo y mano derecha. En el fondo derecho de la piscina respecto de las escaleras.-



Muestra nº 10.- Restos orgánicos, aparentemente pertenecientes a un tronco humano. Localizados en la valla metálica del jardín de la piscina.

Muestra nº 11.- Fragmento no identificado. Localizado en piso de calle Rosa Chacel, 35-2º-1º.





Muestra nº 12.- Pie izquierdo. **Localizado frente al anterior domicilio, en el jardín , junto al frontón.**

Muestra nº 13.- Fragmento de mano con pulgar izquierdo. **Localizado junto al borde de la piscina .**

Muestra nº 14.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en soportales.**

Muestra nº15.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en el frontón.**

Muestra nº 16.- Bolsa con diversos restos **.Localizados en jardín.**

Muestra nº 17.- Pierna. **Localizada bajo el cadáver nº 7.**

Muestra nº 18.- Pie derecho y pie izquierdo. **Localizados debajo del colchón donde se encontraban adheridos los restos de la muestra nº4.**

Muestra nº 19.- Fragmento de cuero cabelludo y otro fragmento no identificado. **Localizados en la zona de desescombro.**

Muestra nº 19-bis.- Resto en jardín **Junto a pista de tenis. COMPROBAR.**

Muestra nº 20.- Restos. **Junto a farola central de la pista de tenis.**

Muestra nº 21.- Restos. **Encontrados en las proximidades de la piscina.**

Muestra nº 22.- Restos. **Encontrados en la pista de tenis.**

Muestra nº 23.- Restos. **Encontrados en parte exterior, entra la pista de tenis y bloque.**

Muestra nº 24.- Restos. **Encontrados en setos entre la piscina y pista de tenis.**

Muestra nº 25.- Dedo índice izquierdo. **Localizado en desescombro.**







MINISTERIO
DEL INTERIOR



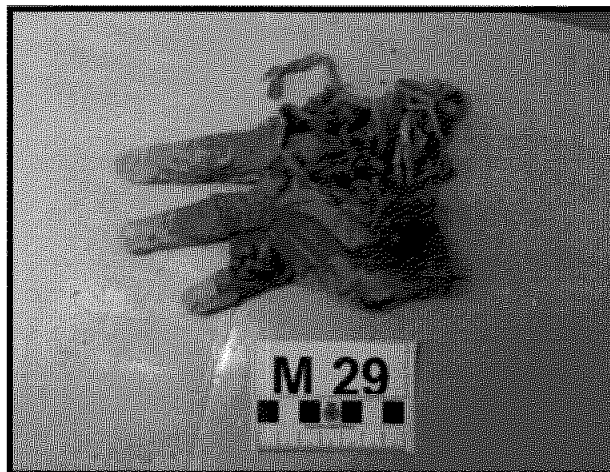
1701
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 26.- Pie derecho.

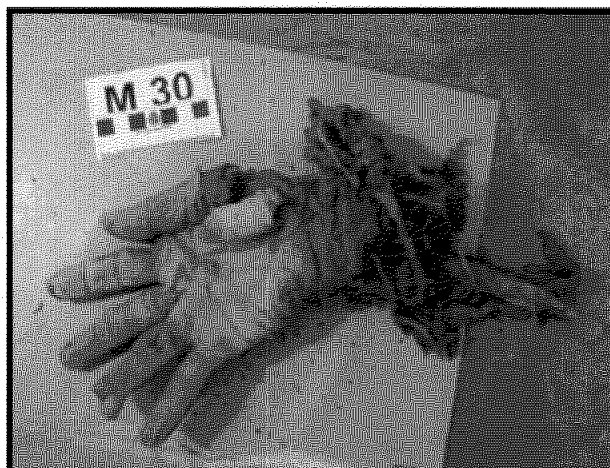
Muestra nº 27.- Restos huesos y carne, **en pared frente a escalera.**

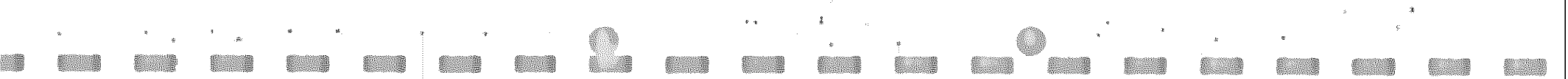
Muestra nº 28.- Resto biológico, pequeño, **próximo a pared derecha desde escalera de acceso a piscina.**

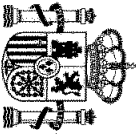
Muestra nº 29.- Tres dedos, medio, anular y auricular izquierdos, **encontrados en desescombros.**



Muestra nº 30.- Cinco dedos, mano y hueso(mano derecha).**Encontrados en desescombros.**







MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

1702

Muestra nº 31.- Dedo. Encontrado en piscina a unos tres metros a la izquierda de la escalera.



Muestra nº 32.- Cabeza. En desescombro.



Muestra nº 33.- Cabeza de fémur. En desescombro.

Muestra nº 34.- Varios restos. En escombros entre la piscina y la fachada.







MINISTERIO
DEL INTERIOR



1703
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

Muestra nº 35.- Posible epidermis de un dedo bidulto, y posible epidermis palmar. **En escombros.**

Muestra nº 36.- Mano izquierda sin pulgar. **En escombros.**



Muestra nº 37.- Hueso. **En escombros.**

Muestra nº 38.- Trozo de piel. **En escombros piso primero.**

Muestra nº 39.- Varios restos orgánicos en dos bolsas. **En escombros.**

Muestra nº 40.- Resto orgánico con hueso. **Encontrado en un piso del bloque de enfrente entrado por el jardín interior.**

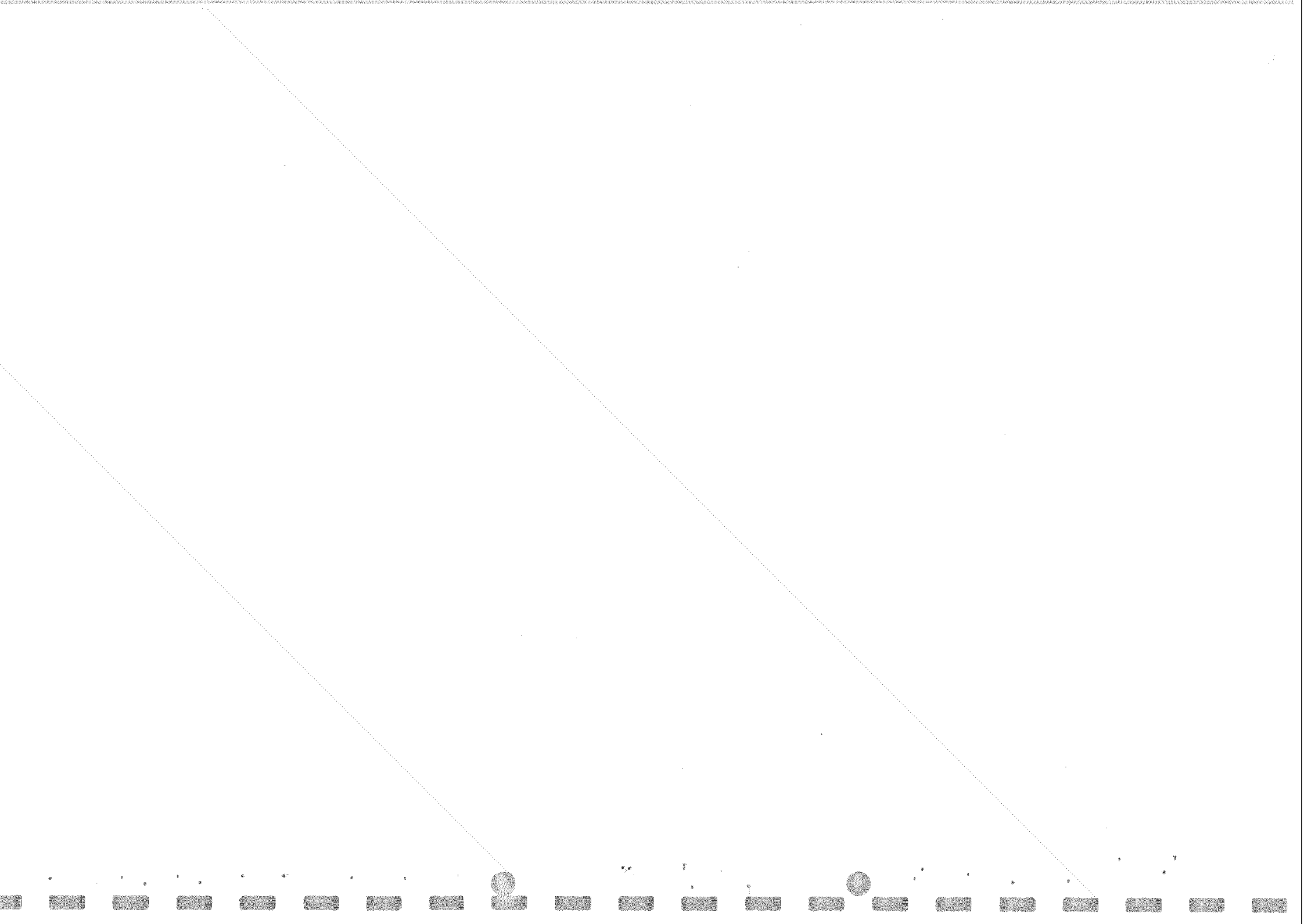
Muestra nº 41.- Bolsa con varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombros.**

Muestra nº 42.- Un diente. **Encontrado entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 43.- Restos orgánicos con fragmentos de cráneo. **Localizados entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 44.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombros de la primera planta.**

Muestra nº 45.- Parte grande de piel y grasa, con pelos (posible vientre). **Recogidos en el forjado de la primera planta .**





Muestra nº 46.- Puente con dos dientes. **Encontrado a la derecha de las escaleras de la piscina.**

Muestra nº 47.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en la piscina.**

Muestra nº 48.- Tres piezas dentarias (muelas) y una pieza no reconocible, posiblemente no dental. **En desescombro.**

Muestra nº 49.- Parte de cuero cabelludo con pelo de color negro. **Próximo a la terraza que da a la piscina del primer piso.**

Aparte de los efectos reseñados, en fecha cinco de abril, el Servicio Central de Desactivación de Explosivos remite a esta Sección mediante escrito con Registro de Salida 10.744, diversos objetos y efectos que fueron recogidos por ellos durante la inspección que dicho Servicio practicó en el lugar de los hechos, antes de la practicada por Policía Científica, los efectos remitidos son los siguientes:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- **Una mochila color naranja, en su interior se encontraba el Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V. (*)**
- Un carrete de cable de audio.*
- Una pila de 1,5V*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.
- Un libro con caracteres islámicos.
- Un disquete sin marcas.
- Un ejemplar del CORAN.
- Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
- Varias hojas sueltas en árabe.



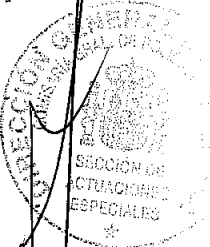


1705

- Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
- Una llave.
- Un plano de Andalucía.
- Un plano de la C.A. de Madrid.
- Una caja de teléfono móvil NOKIA.
- Un cartucho de pistola.
- Cuatro cintas de cassette.
- Un cargador de móvil.
- Varios papeles manuscritos.
- Restos de una carcasa de despertador.
- Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
- Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
- Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.
- Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Martín Gaité.- Bolsa nº3.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
- Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa nº11.
- Restos de bolsas en donde se alojaban los detonadores.- Bolsa nº12

- Al abrir las cajas con efectos entregadas por el Servicio de Desactivación de Explosivos, se comprueba que, además de los efectos referenciados por ellos, se acompañan los siguientes:

- Bolsa Blanca conteniendo unos Prismáticos y una funda de móvil.
- Mochila color caqui con la Inscripción "Derribo", conteniendo ropa.
- **Mochila de color rojo y negro**, marca "Altus", conteniendo en su interior un fragmento de papel encerado, un pantalón de chándal gris de la marca "noatak médium"; calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD; un desodorante de la marca "Nívea" en rolon; unos zapatos marrones de la talla 42 y una bolsa de gasas marca "galeno", con gasas en su interior, las dos cosas en el interior de una bolsa de plástico de "Carrefour"; así como una **Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAUD OUHNANE con NIE X1799709M**, conteniendo en su interior varios papeles, uno de ellos con una especie de calendario en árabe y con un nº de teléfono del extranjero en el reverso, otro una hoja con -----

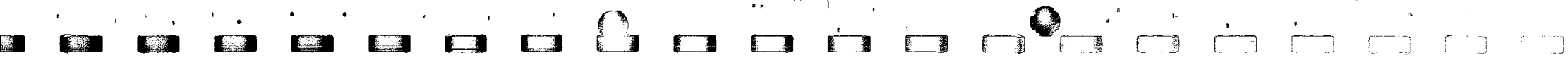






---números de teléfono y el nombre de Verónica Masip García, otro con un nº de Fax 948782175 y por ultimo una tarjeta de UNIQUE a nombre de Ana Maria Borrás Cedo con mas datos escritos a mano en el reverso.

- Bolsa de color azul, con la inscripción de repuestos "Peugeot", conteniendo en su interior un Botiquín de Primeros Auxilios, una caja portalámparas de vehículo, diversas herramientas , dos "pulpos", un limpiador de zapatos un chubasquero de plásticos de color rojo.
- Mochila de color negro hecha jirones y camiseta de color gris hecha jirones.
- Mochila de color negro marca "Everest", conteniendo dos bolsas de plástico.
- Mochila de color negro, conteniendo una bolsa de basura azul hecha jirones.
- Alfombra rectangular de color rojo, con motivos árabes.
- Bolsa de ropa transparente, marca "Texalco", conteniendo un pantalón de chándal negro, una sudadera de color gris, una camiseta verde de tirantes y una camisa azul.
- Bolsa azul de "Décimas" conteniendo en su interior cuatro bolsa de basura de color azul , una bolsa blanca de supermercado , un trozo de papel de cocina, un tetrabrick de dos litros de zumo de naranja y zanahoria, un pantalón blanco y una bolsa de empaquetar ropa.
- Bolsa de basura de color azul conteniendo, restos de dos bolsas azules y un trozo de aluminio.
- Un chaleco de color verde tipo de cazador con una bolsa de plástico en el bolsillo derecho.
- Tres trozos de papel arrugados , dos en árabe y uno en castellano, cinta de casete deteriorada , libreta con inscripciones árabes, un bote de perfume pequeño, una llave negra y un juego de llaves.
- Una pantalla de un portátil de la marca "Dell", un cable conector de ordenador una batería de la marca Trium de móvil, una tapa del portátil, un circuito electrónico.
- Un CD marca SKY y trozos de otro CD de la misma marca, un frasco de colonia de color amarillo, trozo de papel con caracteres árabes, trozo de carcasa de color azul de un móvil, Ticket de compras de frutas Azahara, carátula de CD de la marca Samsung de color verde, un porta retratos con la fotografía de una persona...
- Restos de envoltorios azules y blancos.
- Bolsa de basura azul, con tres bolsas de color azul en su interior e la basura y una bolsa de color blanco con el logotipo "BP".





Se significa que el titular de la Libreta Estrella de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAUD OUHNANE con NIE X1799709M, que se encontró en el interior de la mochila de color rojo y negro marca "Altus", ha sido identificado como autor dos de las huellas reveladas en la bolsa de basura azul hallada en la furgoneta RENAULT KANGOO 0576 BRX donde se encontraron siete detonadores (Asunto 57 IT 04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policía Científica) y que está implicada en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, que se ocupa de los Atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

REMISIÓN DE EFECTOS A LOS DISTINTOS LABORATORIOS Y SERVICIOS PARA SU ESTUDIO

Una vez recibidos en esta Sección todos los efectos recogidos en el lugar de los hechos, se procedió a seleccionarlos, a fin de remitir aquellos que no fueran susceptibles de contener huellas digitales, o que el tratamiento lofoscópico pudiera alterar o perjudicar otros tratamientos, a los laboratorios pertinentes a fin de practicar los estudios e informes oportunos, relacionándose a continuación los efectos que fueron remitidos:

- **4 de Abril:** Remisión a Grupo de Pericias Informáticas las muestras M-13, M-35, M-37, M-33 y M-49.
 - **El 5 de Mayo** el Grupo de Pericias Informáticas devuelve los efectos e informa del resultado obtenido en el I.P. 043PI2004 con registro de salida 5.390 de 06-05-04
- **5 de Abril:** Remisión al Grupo de Balística de las Muestras: Dos Subfusiles marca STERLING calibre 9 mm P, junto con sus dos cargadores, una pieza de embocadura de cargador, un fragmento de cacha, veintisiete cartuchos calibre 9 mm P, dos cartuchos calibre 12.70, una vaina calibre 12.70, tres vainas presumiblemente del calibre 9 mm P, un cargador de pistola.
- **6 de Abril:** Remisión a Grupo de Balística las muestras M-67 y M-82
 - **El 4 de Mayo** el Grupo de Balística remite el I.P. 0456B04 relativo a las muestras remitidas los días 5 y 6 de Abril





- **6 de Abril: La Unidad Central de Desactivación de Explosivos**, en escrito con R.S. N° 10.745, remite a esta S.A.E. : **“Un trozo de tela con una medida aproximada de 40 x 94 cms, de color verde, con inscripciones en árabe en color blanco a modo de bandera.”**
 - **En fecha 7 de Abril** y conforme a lo ordenado por la Atoridad Judicial del J.Ctral Instrucción nº 6 en fecha 7 de Abril 2004 relativo a los efectos recogidos durante el Sumario 20/04, se hace entrega al funcionario adscrito a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. con nº de carné profesional 80.100, del rectángulo de tela entregado por TEDAX, mencionado anteriormente.

- **7 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales** de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: **una cámara de video JVC y una cinta de video (M-30)**
 - **En fecha 13 de Abril**, Audiovisuales devuelve los efectos remitidos e informa de los resultados obtenidos.

- **7 de Abril: Se hace entrega a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. del dinero en metálico** recogido entre las muestras referencias en el Acta de I.O:
 - **MUESTRA 22:**
 - -Billetes de 500 e.....2
 - -Billetes de 100 e.....5
 - -Billetes de 10 e.....1

 - **MUESTRA 23:**
 - -Billetes de 500 e.....31
 - Billetes de 200 e..... 4
 - -Billetes de 100 e.....14
 - -Billetes de 50 e21
 - -Billetes de 20 e.....1

 - **MUESTRA 24:**
 - -Monedas de e.....8

 - **MUESTRA 27:**
 - -Billetes de 50 e.....29





• **MUESTRA 28:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Fragmento de 50 e.....1

• **MUESTRA 47:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Moneda de 50 centimos....1
- -Moneda de 10 “1

• **MUESTRA 63:**

- -Fragmentos de Billetes de 100 e.....4
- -Fragmentos de Billetes de 50 e.....12
- -Fragmentos de Billetes de 20 e..... 2
- -Fragmento de Billete 10e.....1
- -Billete de 5 e.....1

• **MUESTRA 71:**

- -Fragmento de Billete de 100 e.....1
- -Fragmentos de Billetes de 50 e19
- -Fragmentos de Billetes de 20 e.....3
- -Fragmentos de Billetes de 10 e.....3

• **MUESTRA 81:**

- -Fragmentos de Billete de 500 e.....2
- -Fragmento de Billete de 50e.....1

- **21 de Abril:** Remisión al **Servicio Central de Desactivación de Explosivos** de una pila de 9 voltios marca “ENERGICE”, con cables y posibles restos de explosivo.
- **21 de Abril:** Remisión al **Laboratorio de A.D.N.** del Servicio Central de Analítica de las muestras:
 - **1 camisa a rayas blancas y azules (Muestra-1)**
 - **1 calzoncillo azul marino y una bolsa de mano de color negro (muestra 4)**
 - **1 peine de color negro y una bolsa de viaje “Pull&Bear” (Muestra 8)**





- 6 prendas de vestir (Muestra 10)
 - Restos de ropa (Muestra 11)
 - Restos de un jersey y un pantalón (Muestra 14)
 - 1 pantalón vaquero y 1 gorro tipo árabe (Muestra 27)
 - 1 pasamontañas de color negro (Muestra 40)
 - 1 pantalón vaquero azul, con posibles restos de sangre (Muestra 41)
 - 1 gorro tipo árabe (Muestra 53)
 - 1 pasamontañas de color negro (Muestra 95)
 - 3 cuchillas de afeitar y 9 sobres con huesos de aceitunas y dátiles (Muestra 99)
-
- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: 2 cintas de video VHS (M-32) y Restos de un mini DV (M-89)
 - El día 3 de Mayo Audiovisuales devuelve dichos efectos y emite el correspondiente informe.

 - 21 de Abril: Remisión al Laboratorio Químico del Servicio Central de Analítica de: Sustancia pulverulenta envuelta en plástico (M-75).
 - El día 21 de Junio, el Laboratorio Químico remite a esta Sección el correspondiente Informe Pericial referenciado con el nº 247Q1-04 sobre el resultado obtenido de los estudios practicados a la Muestra 75.
 - El día 1 de julio se dio traslado de dicho informe al J.C.I. Nº 3.

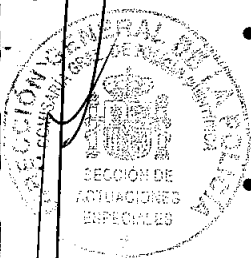
 - 21 de Abril: Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de: Muestra 8 (4 memorias externas USB), Muestra 84 (1 ordenador CPU, con DV y tarjeta CF) y Muestra 97 (1 memoria externa USB)
 - 23 de Abril: El Grupo de Pericias Informáticas devuelve un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
 - 23 de Abril: Remisión a la Unidad Central de Información Exterior de un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
 - 25 de Mayo: El Juzgado Central de Instrucción Nº TRES, solicita se informe urgentemente sobre el contenido del CD en el que se copiaron las memorias externas.
 - 25 de Mayo: La Sección de Actuaciones Especiales remite Oficio con Registro de Salida Nº 6.353 en el que se informa que puesto que la copia del CD está en poder del la Unidad Central de Información Exterior, es a ésta a la que corresponde informar sobre el contenido.

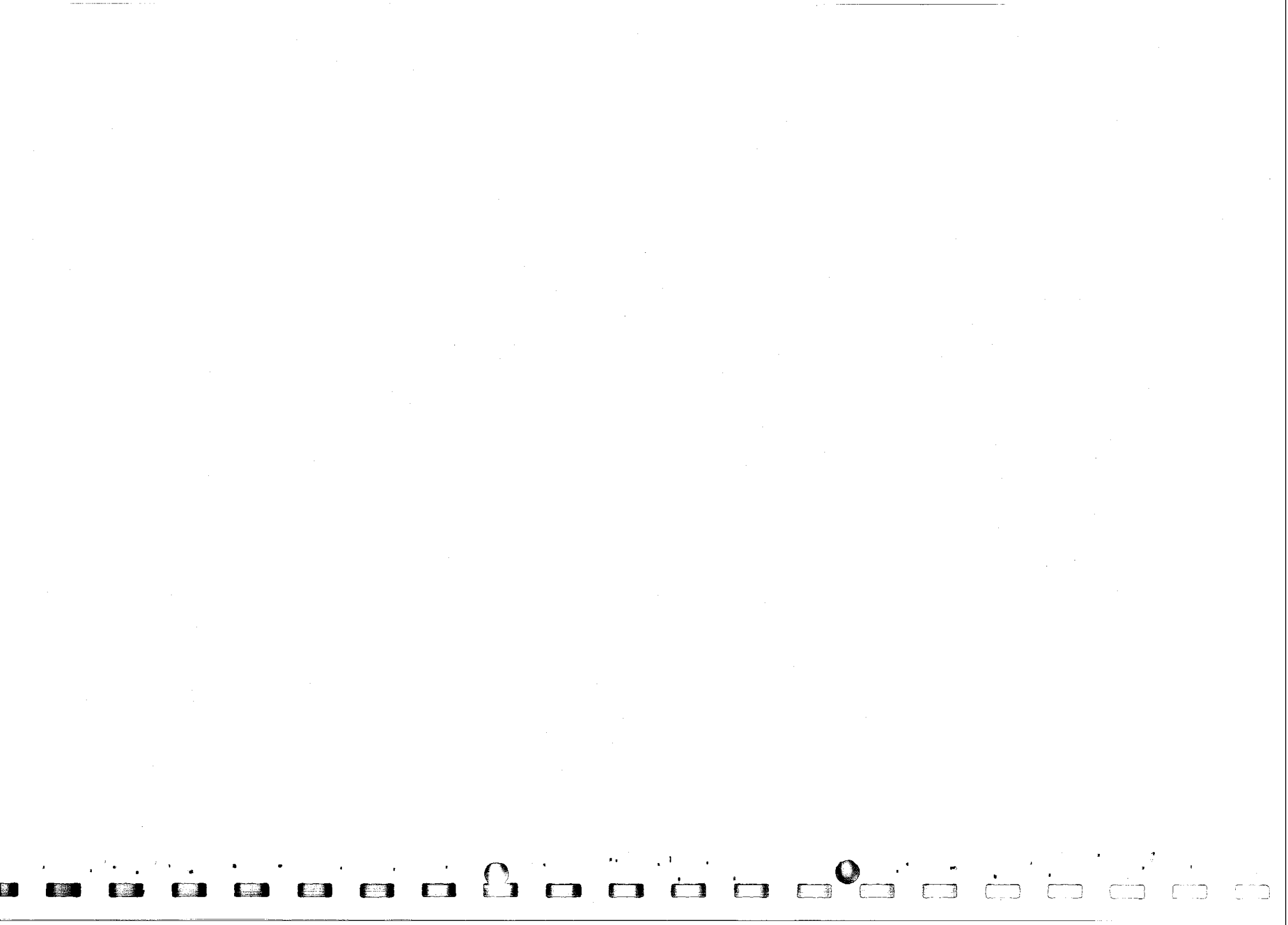
 - 21 de Abril: Remisión al Grupo de Balística de: Muestra 91 (1 tubo metálico envuelto en cinta aislante negra (posiblemente un silenciador), Muestra 93 (Fragmento de una culata) y Muestra 95 (2cartuchos de 9mm. Parabellum)





- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Documentoscopia** de las muestras recogidas y referenciadas en el Acta de Inspección Ocular como: **M-2, M-7, M-8, M-12, M-18, M-19, M-20, M-22, M-24, M-29, M-32, M-34, M-36, M-43, M-44, M-46, M-50, M-51, M-52, M-55, M-56, M-58, M-59, M-61, M-62, M-64, M-65, M-66, M-72, M-73, M-74, M-77, M-78, M-79, M-83, M-88, M-91, M-92, M-96, M-97.**
 - **El día 5 de Mayo,** el Grupo de Documentoscopia devuelve a esta Sección de Actuaciones Especiales las muestras: **M-8, M-18, M-22, M-34, M-46, M-62, M-79, M-83.**
- **21 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **M-86** (1 billete de 5 Euros) y **M-95** (2 billetes de 50 Euros y dos mitades de otros dos billetes de 50 E)
- **22 de Abril:** Remisión del **Acta de Inspección Técnico Policial** (N. Ref: **116 IT 04**) en Oficio con **Registro de Salida 4.840** de 22-04-04.
- **22 de Abril:** El Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** remite el **Informe Pericial 04-A1-0783**, sobre obtención de **Perfil Genético** de las muestras biológicas recogidas durante la **Inspección Ocular**
- **23 de Abril:** Se recibe, procedente de la **Comisaría de Leganés**, un **cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"** adherido a restos orgánicos, hallado durante el desescombros practicado en el piso siniestrado.
- **23 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la Sección de Balística de un **cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"**, procedente del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior**
- **29 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **29 de Abril:** Remisión a la Sección de Antropología, **Entomología Forense**, de: **"Una larva que se encontraba en el interior de los restos orgánicos de la muestra nº 1"**.







AR

- **5 de Mayo:** Remisión a la Sección de **Documentoscopia** de **diversos documentos** procedentes del Registro efectuado por **TEDAX** entregados por éstos el 05-04-04.
 - **6 de Mayo:** La Sección de Documentoscopia devuelve los efectos entregados el día 5 de Mayo.

- **5 de Mayo:** Remisión al la Sección de **Documentoscopia** de: **1 pasaporte español, a nombre de CHAOUKI MOHAMED, ZOUHAIR, 1 pasaporte de túnez, a nombre de Sarhane FAKHET ABDELMAJID y una tarjeta del Ministerio de Trabajo(español), al mismo nombre.** Dichos documentos fueron recogidos por TEDAX entre los escombros del piso de la calle Cármen Martín Gaité, de Leganés, antes de la Inspección Ocular practicada por Policía Científica, y remitidos posteriormente a esta Sección.

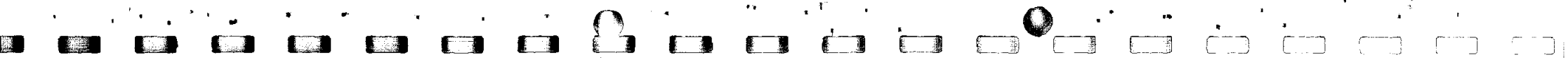
- **5 de Mayo:** Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de 5 CDs recogidos por TEDAX y remitidos a esta Sección el 05-04-04.
 - **7 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de un CD en el que se han volcado los archivos contenidos en una memoria externa USB y en 5 CDs.

- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **Un cepillo de dientes de color naranja**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.

- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **un chaleco multibolsillos de color verde**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.

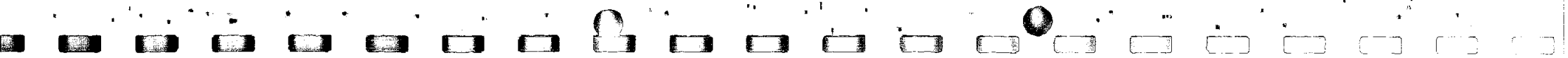
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Criminalística, **Sección Balística** de: **un cartucho sin percutir con la inscripción en el culote FNM 467**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
 - **21 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente de la **Sección de Balística**, el **Informe Pericial 456 B 04 D**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre el cartucho remitido el día 5 de mayo.
 - **26 de Mayo:** Remisión al **Juzgado Central de Instrucción N° TRES** del **Informe Pericial** realizado por **Balística 456 B 04 D (R.Sda: 6.401 de 26-05-04)**

- **5 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **un llavero con cuatro llaves y un billete de 10 euros roto en dos mitades**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.





- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de:
“- un pantalón de chándal gris de la marca “noatak médium” .- calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD, .- un desodorante de la marca “Nívea “ en rolón, .- unos zapatos marrones de la talla 42, .- una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743” todo ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio Químico**, de:
“- una mochila de color rojo y negro marca ALTUS, - un fragmento de papel encerado, - muestras de tierras extraídas de unos zapatos marrones nº 42” ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
 - **24 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente del **Laboratorio Químico**, el **Informe Pericial 317 Q1 04**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
 - **26 de Mayo:** Remisión al Juzgado Central de Instrucción Nº TRES del Informe Pericial **Informe Pericial 317 Q1 04**, elaborado por el **Laboratorio Químico**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
- **14 de Mayo:** Remisión a la Sección de Documentoscopia de: “Una tarjeta de visita a nombre de Ana María Borrás Cedó con manuscritos, una hoja de agenda manuscrita por el anverso y el reverso, un trozo de papel blanco con un nº manuscrito (948782175) y una cuartilla “Marzo 2004” con caracteres árabes y diferentes horarios, en cuyo anverso se ven unos números manuscritos”
- El día 19 de Julio el Laboratorio de Biología-ADN, remite el **Informe Pericial Número 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 (continuación del primer informe 04-A1-0783)** comunicando el resultado obtenido del análisis de las muestras remitidas en fecha 21 de Abril y 5 de Mayo. De dicho estudio cabe destacar la identificación, entre otros, del perfil genético de **Basel GHALYOUN**, n/ 25-02-1980 en Homs (SIRIA) hijo de Salid y Zafra, NIE: 03643027-B y Nº ordinal informático **PERPOL 1810822460**. Dicho individuo también ha sido identificado por huellas en el Asunto de esta Sección de Actuaciones Especiales **92 IT 04**, al aparecer éstas sobre diversos efectos recogidos durante la inspección en el vehículo Volkswagen Golf matrícula M-7156-VN conducido habitualmente por éste y Fouad el MORABIT AMGHAR.





**PROCESO DE IDENTIFICACION DACTILAR, POR NECRORESEÑA Y A.D.N.
OBTENIDA DE ALGUNOS DE LOS DEDOS Y RESTOS LOCALIZADOS EN EL
LUGAR DE LOS HECHOS.**

Posteriormente se procedió a tomar la necroreseña de los fragmentos pertenecientes a los dedos de las manos de todos aquellos restos humanos que, por efecto de la onda expansiva, se encontraban diseminados por todo el área, con distinto grado de destrucción.

Las necroreseñas fueron enviadas al SAID para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas:

El RESULTADO ha sido identificar dactilarmente a los reseñados en PERPOL como:

MUESTRA NÚMERO UNO (1): KOUNJAA, ABDENBI, n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488. Necroreseña De la mano derecha obtenida al cadáver y RESTO NÚMERO TREINTA Y SEIS: necroreseña de los dedos 7, 8, 9 y 10.

MUESTRA NÚMERO DOS (2): ASRIH RIFAATB ANOUAR, n/ en Tetuán (Marruecos) el 16-12-80, h/ de Ahmed y Malika. Con detención por infracción de la Ley de Extranjería. Con número de informática.- 1806159114. Necroreseña de ambas manos.

MUESTRA NÚMERO NUEVE (9): SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET n/ en Tunez el 10-07-78.: Se identifica a través de la impresión dactilar, del dedo índice derecho, que figura en el NIE 01932014-Z. Se recupero la mano derecha, localizada en el interior de la piscina).

MUESTRAS NÚMEROS, VEINTICINCO (25), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30): JAMAL AHMIDAN, según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: AHMED AJON, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Resto número treinta: Mano derecha. Resto número veintinueve: dedos 8, 9 y 10. Resto veinticinco: dedo 7.

Todos los restos orgánicos recogidos fueron trasladados al anatómico forense, donde, funcionarios de esta Comisaría General, procedieron a tomar muestras de los mismos, para su identificación mediante A.D.N..





En fecha 22 de Abril de 2004, La Sección de Biología-A.D.N., una vez analizadas las muestras obtenidas, confeccionó el oportuno Informe, en el que da cuenta de que **se obtuvieron siete perfiles genéticos de varón diferentes, logrando identificar a seis de ellos** (cuatro de los cuales también se identificaron dactilarmente), **quedando un perfil genético pendiente de identificación.**

En total, de los siete cadáveres, los seis identificados son:

Perfil II: ASRIH RIFAAT ANOUAR

Perfil III: SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET

Perfil IV: JAMAL AHMIDAN

Perfil VII: ABDENNABI KOUNJAA

Perfiles I y V: Hermanos OULAD AKCHAT

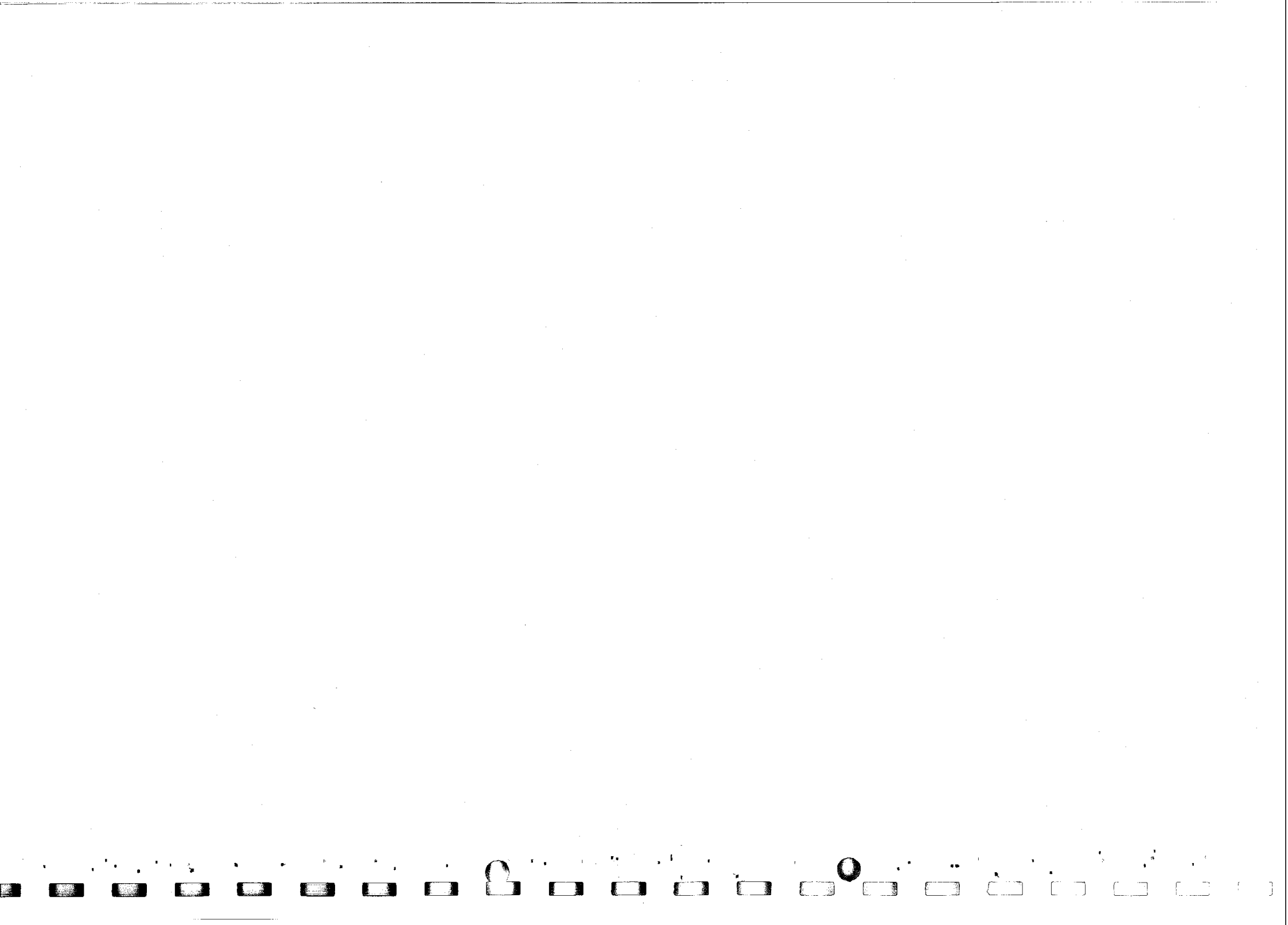
Perfil VI: Permanece Anónimo

El original de dicho Informe se entregó a la Autoridad Judicial junto con el Acta de Inspección Técnico Policial en igual fecha.

Posteriormente y fruto del **tratamiento lofoscópico** de los distintos efectos recogidos entre los restos de la explosión, se consiguió revelar un total de **DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) huellas, de las cuales se desestimaron CUARENTA Y NUEVE (49) por carecer de suficiente valor identificativo.**

De las CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) huellas con valor, SE LOGRA IDENTIFICAR CUARENTA Y SEIS (46) huellas, quedando las CIENTO VEINTITRES (123) restantes archivadas como anónimas en el banco de huellas latentes del S.A.I.D. (Sistema Automático de Identificación Dactilar).

Salvo las huellas con testigo métrico Nº 1, 2, y 203 a 214, **prácticamente la totalidad de las huellas reveladas lo fueron sobre los libros recogidos durante la Inspección Ocular y reseñados en el respectivo acta como Muestra 7 (Seis libros en árabe), Muestra 8 (Catorce libros en árabe) y Muestra 65 (Doce libros árabes).**





MINISTERIO
DEL INTERIOR



17/16
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS



En concreto de las **CUARENTA Y SEIS (46) huellas identificadas:**

- **TRECE HUELLAS (Testigos nº 8, 25, 33, 37, 38, 46, 47, 57, 78, 79, 123, 143, y 200) pertenecen a: Abdembi KOUNJAA, n/ 01-01-75 en Taourirt (Marruecos), h/ Abdebin Beatu, con NIE nº 03873255-D. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 90) pertenecen a: Safwan SABAGH, n/ 18-02-63 en Alepo (Siria), h/ Abdul Salam y Roukie, con NIE nº 00495986-Z..**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 157 Y 161) pertenecen a: Amer BENKALFA, n/ 17-02-73 en Argel (Argelia), h/ Omar y Kadoja, con NIE nº 02474294-T.**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 70) pertenecen a: Mohammed BOUHARRAT, n/ 11-05-79, en Tanger (Marruecos), h/ Abdeslam y Rhimou, con NIE nº 01764993-L.**
- **TRES HUELLAS (Testigos nº 87, 96 y 99) pertenecen a: Ahmed NASSER, n/ 24-05-77, en El Jadida (Marruecos), h/ Boubker y Bahija, con NIE nº 02313888-L.**



1717

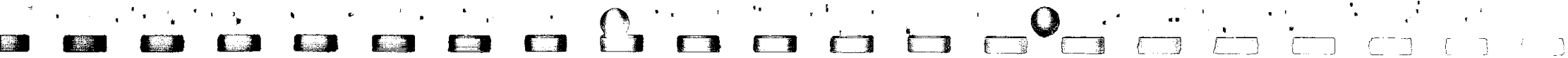


MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

- CINCO HUELLAS (Testigos nº 82, 83, 97, 98 y 100) pertenecen a: **Djamel SEDDIKI**, usa "Ahmed GEFAF", n/ 09-05-69 en El Baz (Argelia), h/ Arizki y Ouardia, con NIE nº 02029875-X
- DOS HUELLAS (Testigos nº 138 y 209) pertenecen a: **Mohamed AFALAH**, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE nº 02551507-W.
- UNA HUELLA (Testigos nº 159) pertenecen a: **Samir AITAMER**, n/ 31-10-74 en Bordj Kifan (Argelia), h/ Rachid y Farrida, con NIE nº 01735665-Q.
- CINCO HUELLAS (Testigos nº 86, 88, 89, 92 Y 150) pertenecen a: **Anouar ASRIH RIFAAT**, n/ 16-12-80 en Tetuan (Marruecos), h/ Ahmed y Malika, (no consta NIE), Fallecido en la explosión ocurrida en el piso.
- TRES HUELLAS (Testigos nº 156, 163 y 165) pertenecen a: **Abdelkrim BEGHADALI**, n/ 22-04-63 en Abdelkader (Argelia), h/ Abdelkrim y Fajma, con NIE nº 01375320-N.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 206 y 207) pertenecen a: **Jamal AHMIDAN**, alias "Ahmed AJON", n/ 01-01-71 en Argelia, h/ Ahmed y Ohama, con NIE nº 04528673-I. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 65 y 183) pertenecen a: **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID**, n/10-07-68 en Túnez, h/ Abdelmajid y Rachida, con NIE nº 01932014-Z. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 129, y 137) pertenecen a: **Mustapha MAYMOUNI**, n/ 23-06-71 en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma, con N.I.E. 01319557-R
- UNA HUELLA (Testigo nº 29) pertenece a: **Rachi YOUNESS**, n/ 13-12-72 en Casablanca (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, con NIE nº 05040046-X.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 13 y 17) pertenecen a: **Farouk BOUHAFER**, n/ 27-02-75 en Argel (Argelia), h/ Abdelkader y Yatima, con NIE nº 01889157-Y
- UNA HUELLA (Testigo nº 7) pertenecen a: **Driss CHEBLI**, n/ 28-02-72 en Touzine (Marruecos), h/ Ahmed y Yamina, con NIE nº 01839318-P.



1718



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

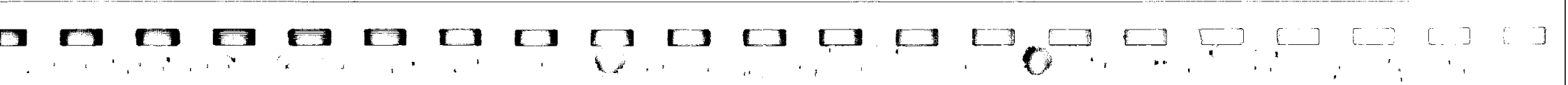
De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, los Informes Periciales Lofoscópicos relativos a las identificaciones que obran en el Presente.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de treinta y nueve páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:







1719





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1720

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a diez de agosto de dos mil cuatro. La pongo yo, el Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción en este Juzgado de la siguiente documentación:

- Oficio del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional comunicando que ha planteado cuestión positiva de competencia con relación al presente Sumario.
- Oficio del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la C.G.P.C., informando sobre huellas encontradas en vehículo.
- Oficio de la Sección de Actuaciones Especiales de la C.G.P.C. remitiendo copia del Informe Pericial referente al estudio de rastros genéticos en prendas de vestir y otros efectos.
- Oficio de la Sección Documentoscopia de la C.G.P.C. remitiendo informe pericial sobre escritura.
- Oficio de la Sección Documentoscopia de la C.G.P.C. remitiendo informe pericial sobre documentos de identificación.
- Oficio del Servicio Central de Innovaciones tecnológicas de la C.G.P.C., remitiendo informe técnico-policial n° 116 IT 04, elaborado por la Sección de Actuaciones Especiales.

Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

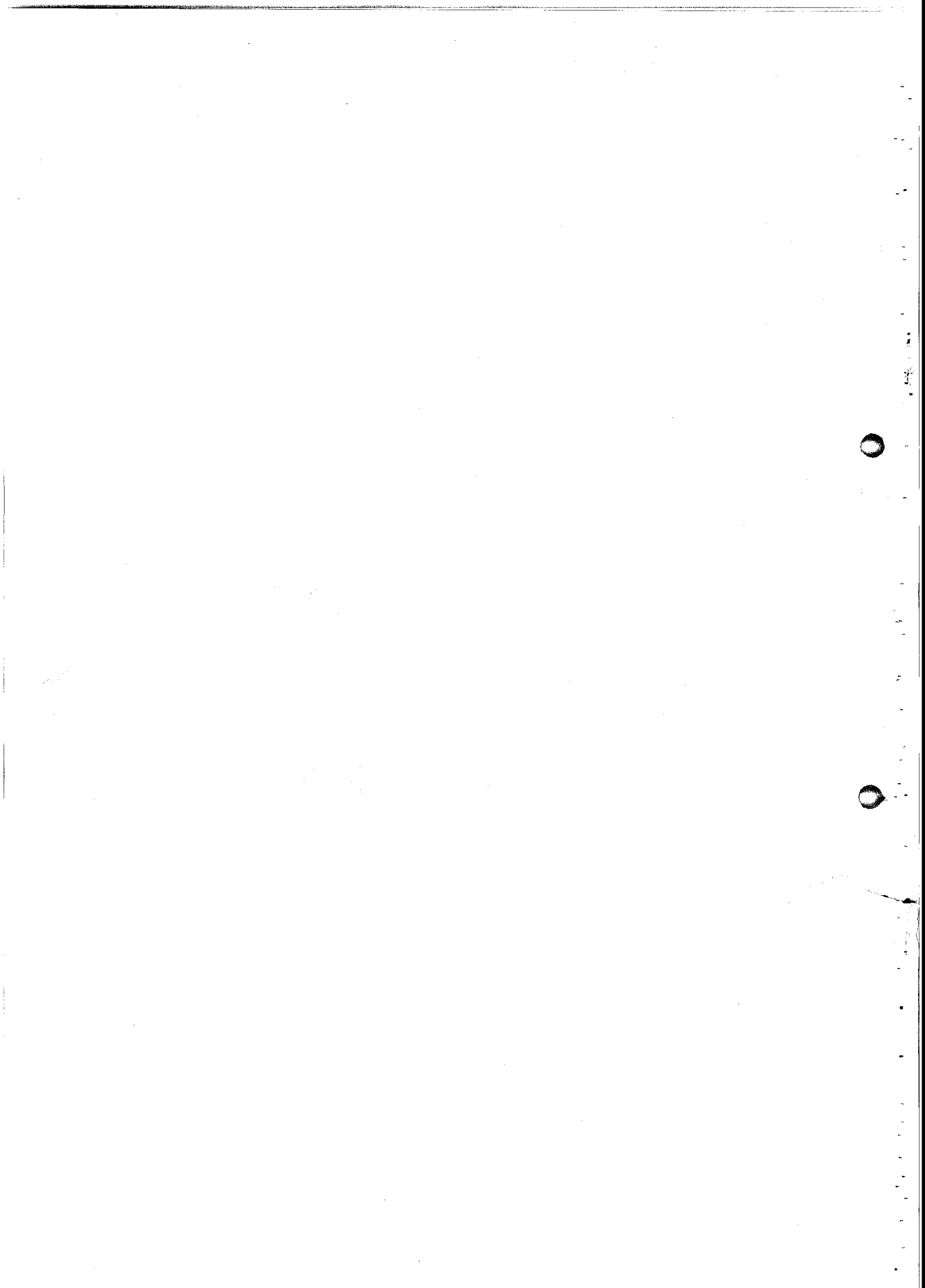
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID, a diez de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; la documentación reseñada en la anterior diligencia, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dése traslado, mediante copia, al Ministerio Fiscal para que tome conocimiento de la misma y, en su caso, informe.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



10 AGO. 2004



MINISTERIO DE JUSTICIA

ENTRADA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Hora: _____

SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION JURIDICA INTERNACIONAL

O F I C I O

S/REF. SUMARIO 24/04
 N/REF.
 FECHA 30 de julio de 2004
 ASUNTO COMISIÓN ROGATORIA AL REINO UNIDO

**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº3
 C/ GARCÍA GUTIÉRREZ, s/n
 28071
 MADRID**

Adjunto tengo el honor de remitirle escrito procedente de las autoridades británicas, en relación con la comisión rogatoria emitida por ese Juzgado en el marco del procedimiento seguido por los atentados terroristas del 11 de marzo en Madrid.

Dichas autoridades han accedido a ejecutar su solicitud de asistencia, si bien con carácter estrictamente excepcional, ya que consideran que la misma podría haberse realizado mediante la contratación directa de los servicios técnicos de la empresa Ontrack Data Recovery, sin necesidad de emitir una comisión rogatoria y sin que se añada valor alguno a los resultados obtenidos por esta vía.

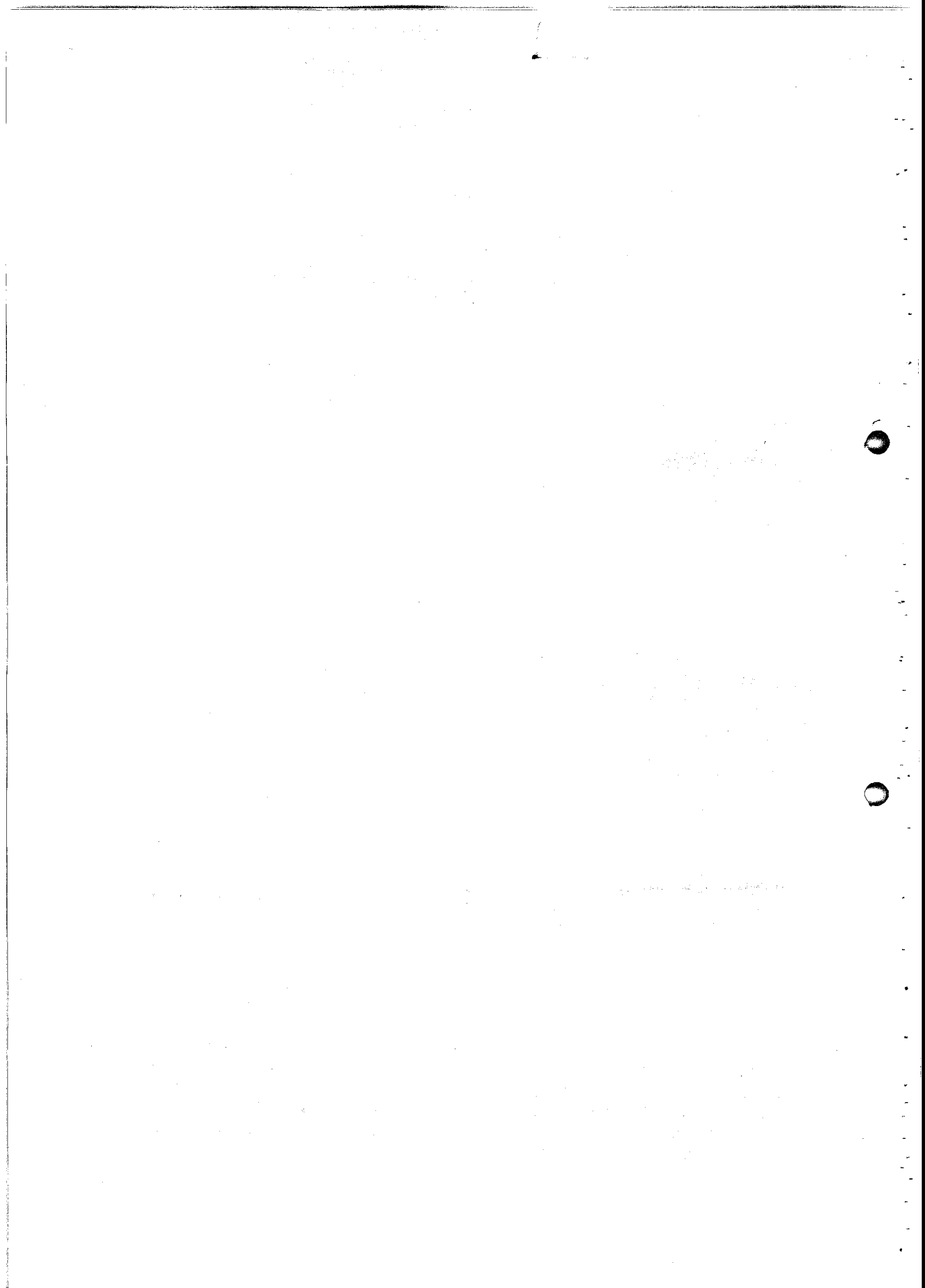
MINISTERIO DE JUSTICIA
 REGISTRO GENERAL
 4 - AGO. 2004
SALIDA

Las autoridades británicas desean confirmar que a ese Juzgado le basta con una declaración jurada ante un Juez británico, relativa al informe del análisis de los datos. Rogamos, por tanto, nos hagan llegar una respuesta en este sentido a la mayor brevedad, dada la urgencia del asunto.

Atentamente,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

Cristina Valor





Home Office

Crime Reduction and Community Safety Group
United Kingdom Central Authority

448, 50 Queen Anne's Gate, London SW1H 9AT
Switchboard 0870 0001585 Fax 0207 273 4422 Direct Line 020 7273 4083
E-mail simon.regis@homeoffice.gsi.gov.uk www.homeoffice.gov.uk

Cristina VALOR GÓMEZ
Sub-Directora General de
Cooperación Jurídica
International

Our Ref MLI04/215/1352
Your Ref
Date 29 July 2004

Ministerio de Justicia
Cooperación jurídica
internacional

C/San Bernardo, 62

And by email: c.valor@sb.mju.es

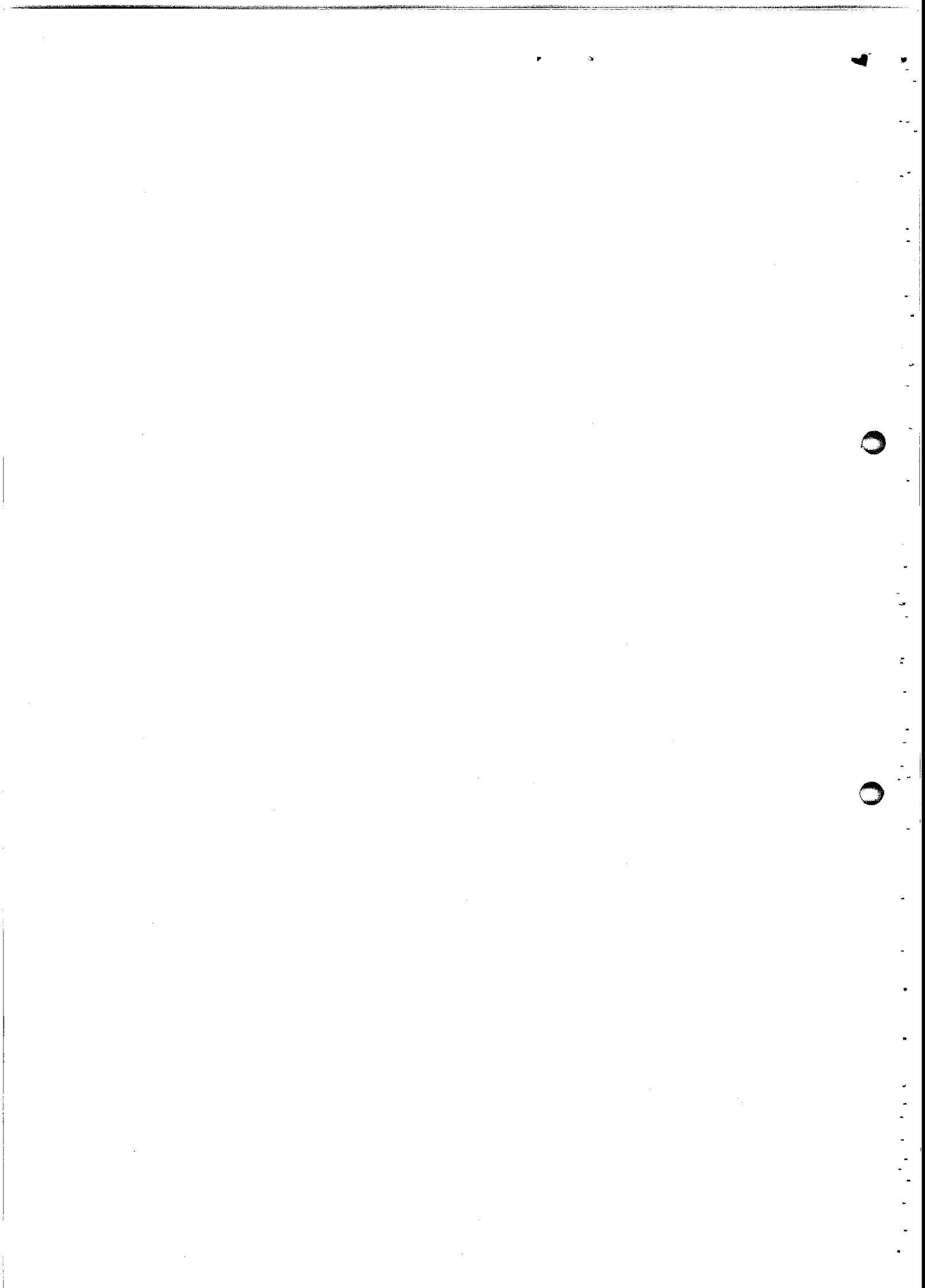
Dear Cristina

**REQUEST FROM JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NO.003, MADRID
(MADRID BOMBINGS)**

I am writing to you to inform you that after careful consideration of all the circumstances, the UK Central Authority has decided, exceptionally, to accede to the part of the request that relates to analysis of the hard drive and to execute it. I have been liaising with Aled Williams on this matter and he has informed me that the Madrid Court has agreed in principle to pay for the costs of the analysis. We will in due course forward the invoice for payment.

I would also be grateful if you would confirm with the court that they are content for a statement to be drafted, exhibiting the analysis report and that this can be sworn on oath before a court in the UK.

We would normally regard this type of request (analysis, where the item is actually in the possession of the requesting state) as a request for technical assistance, as opposed to one for mutual legal assistance. In the current situation, the evidence is already located on the hard drive that your authorities possess. In our opinion it was open to the Madrid Court to ask Ontrack Data Recovery to provide the analysis they require directly via a private contract, without the need to draft a request for assistance. We cannot see that any value has been



added by using the mutual legal assistance route.

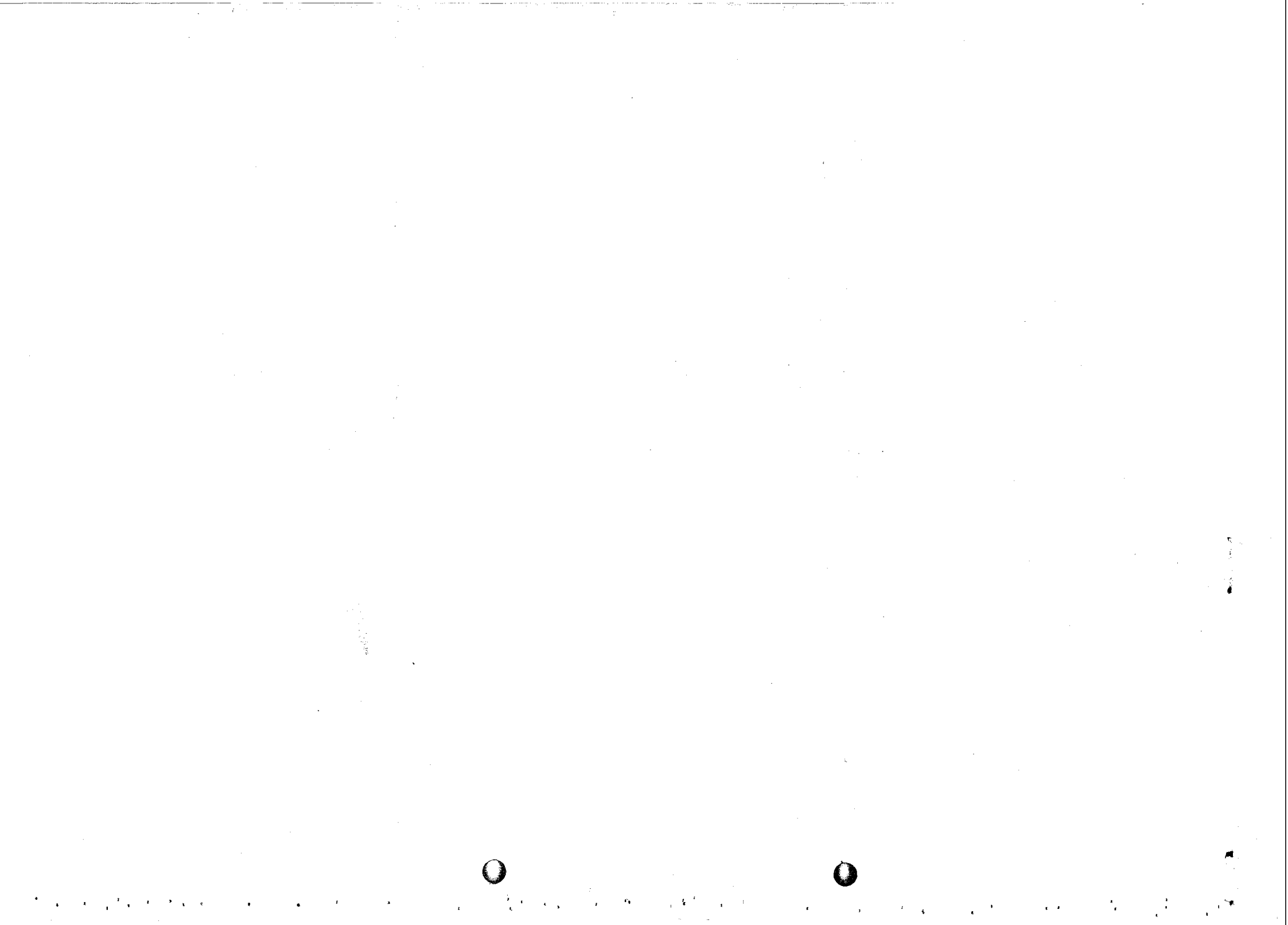
However, as I have mentioned above we have decided to accede to the request, on the strict understanding that this is an exceptional course of action, due to the circumstances of this particular case. Please note that we may not consider that future requests for such technical assistance will be acceded to.

Please feel free to contact me if you require any further clarification of the matters outlined in this letter.

Yours sincerely

Simon Regis
Head
UK Central Authority

Cc. Aled Williams





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

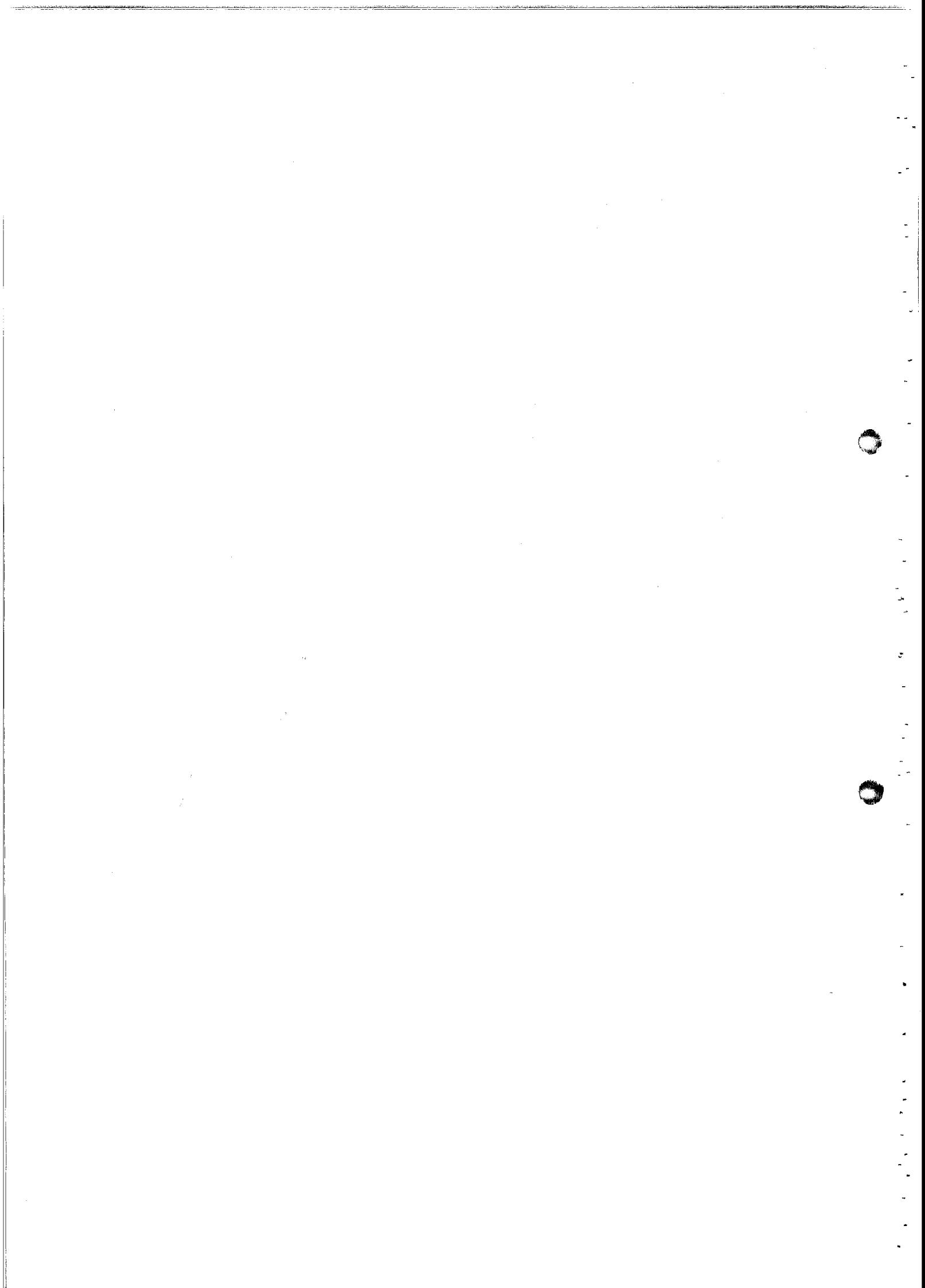
En MADRID, a once de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior oficio del Ministerio de Justicia relativo a la Comisión Rogatoria Internacional librada en las presentes actuaciones al Reino Unido, y al que se acompaña un documento en idioma inglés, únase a los autos de su razón y procédase por el Servicio de intérpretes de la Audiencia Nacional a la inmediata traducción de dicho documento al idioma español.

Lo manda y firma S.S^a. // doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

1724





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

MUY URGENTE

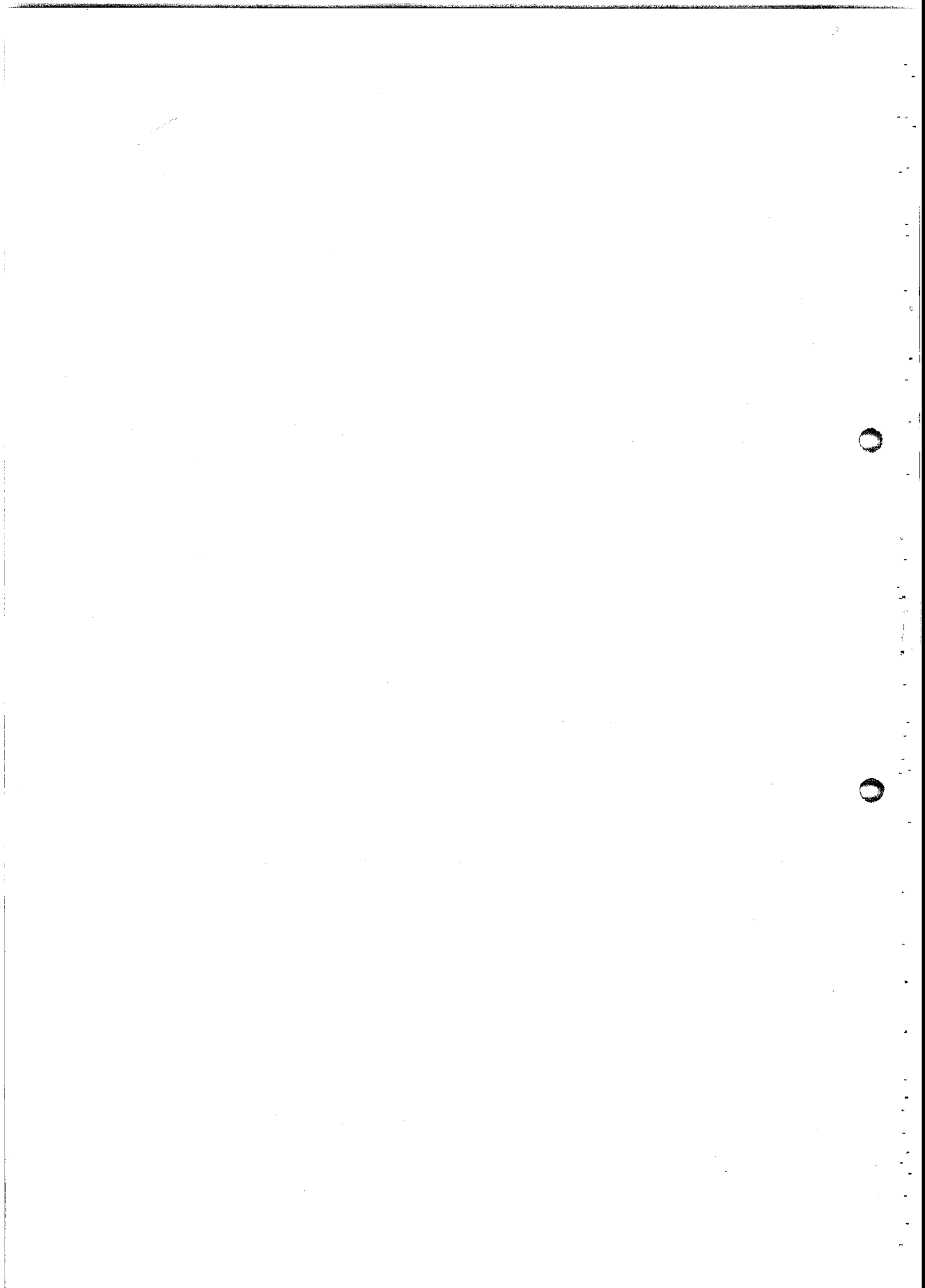
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, libro el presente a fin de que proceda a la INMEDIATA TRADUCCIÓN al idioma español del documento que se adjunta y que se encuentra en idioma INGLÉS.

En MADRID, a 11 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

1705



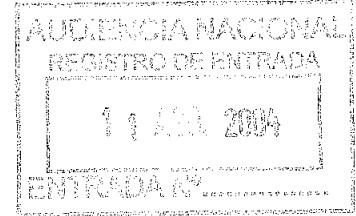


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004



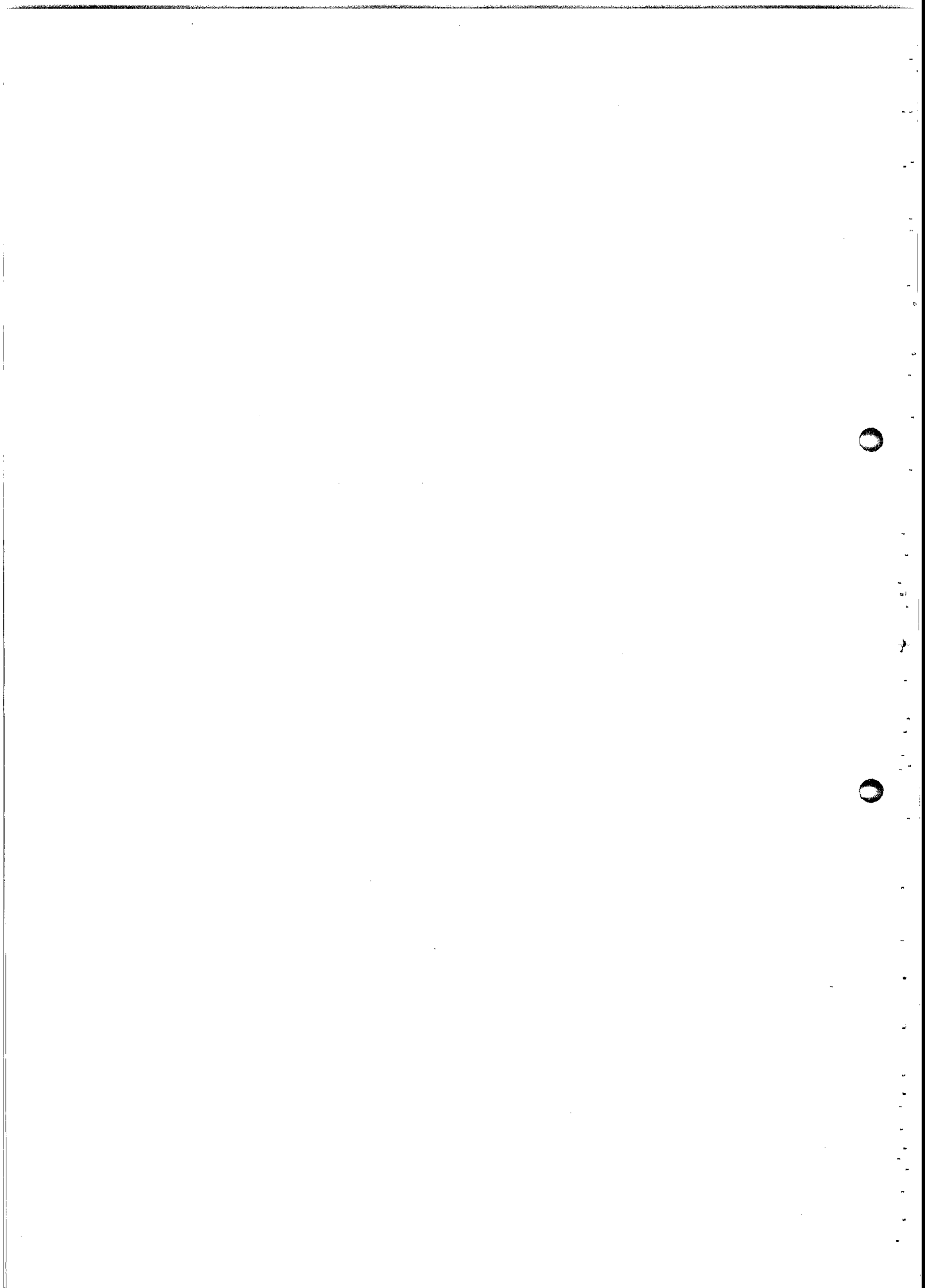
MUY URGENTE

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, libro el presente a fin de que proceda a la INMEDIATA TRADUCCIÓN al idioma español del documento que se adjunta y que se encuentra en idioma INGLÉS.

En MADRID, a 11 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-





N. 860/04

AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

ILMA. SRA.:

Adjunto remito a V.I. traducción efectuada por la interprete del idioma INGLÉS-ALEMÁN, adscrita a esta Audiencia Nacional, D^a ISABEL IBAÑEZ, conforme se interesaba en su oficio de fecha 11/08/04, cuya copia se acompaña. Sumario 20/04.

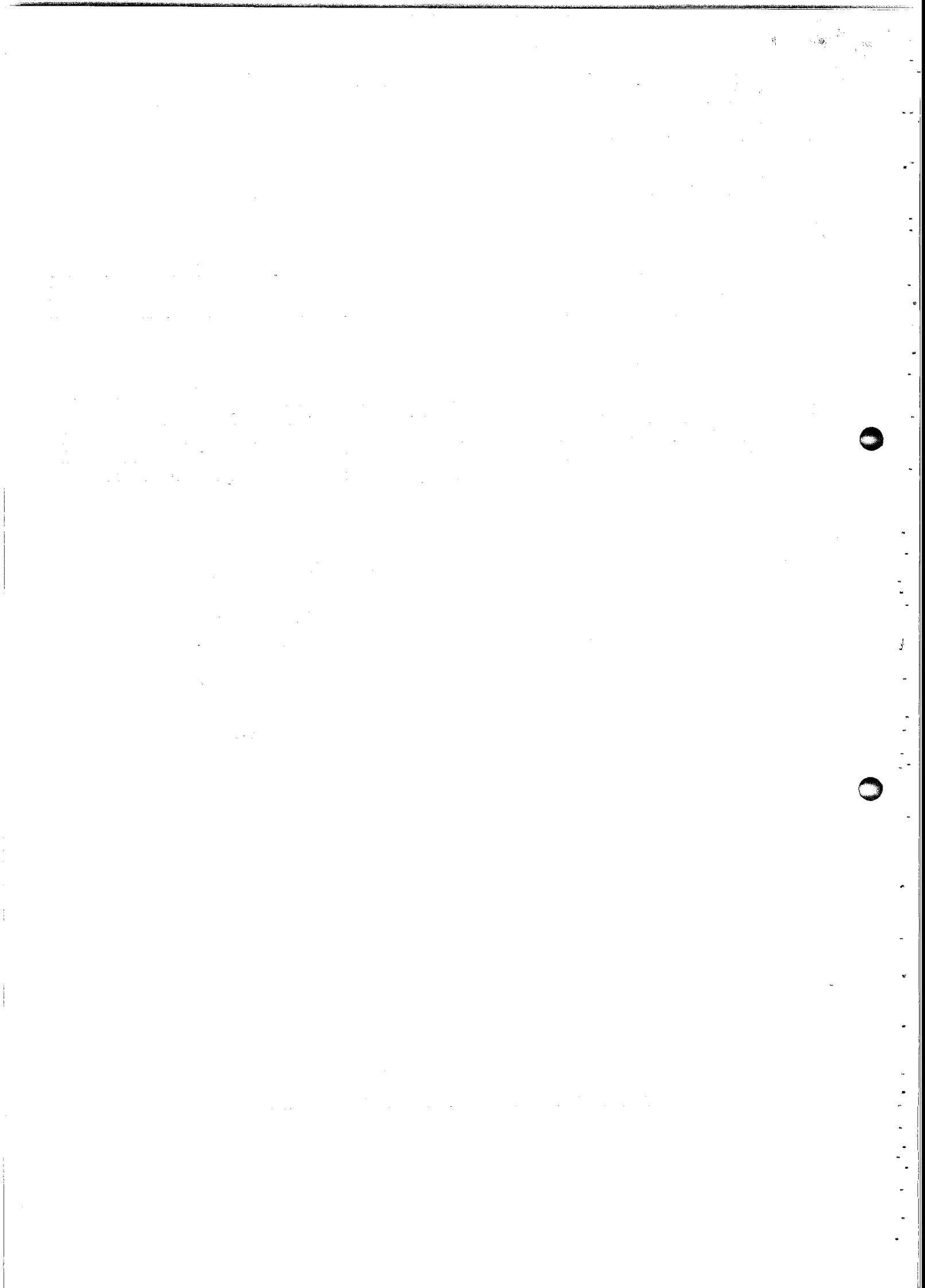
Madrid, a 12 de agosto de 2004.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES

Fdo. María Asunción Mosquera Loureda.-



ILMA. SRA. MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3-

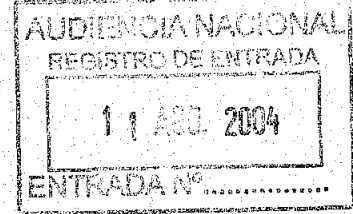




**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004



1728
860/04

MUY URGENTE

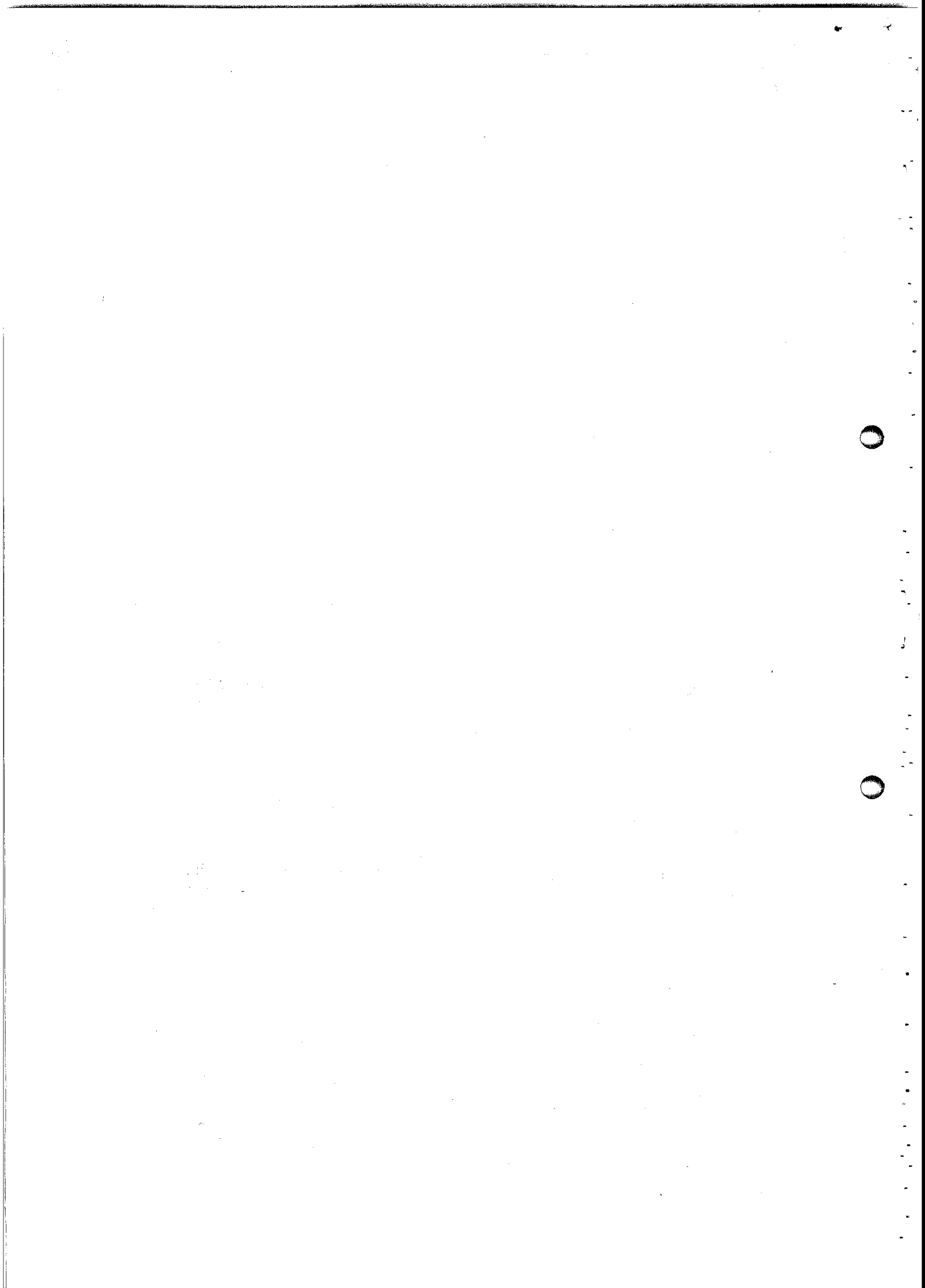
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, libro el presente a fin de que proceda a la INMEDIATA TRADUCCIÓN al idioma español del documento que se adjunta y que se encuentra en idioma INGLÉS.

En MADRID, a 11 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -





Home Office

Crime Reduction and Community Safety Group
United Kingdom Central Authority

448, 50 Queen Anne's Gate, London SW1H 9AT
Switchboard 0870 0001585 Fax 0207 273 4422 Direct Line 020 7273 4083
E-mail simon.regis@homeoffice.gsi.gov.uk www.homeoffice.gov.uk

Cristina VALOR GÓMEZ
Sub-Directora General de
Cooperación Jurídica
International

Ministerio de Justicia
Cooperación jurídica
internacional

C/San Bernardo, 62

Our Ref MLI04/215/1352
Your Ref
Date 29 July 2004

And by email: c.valor@sb.mju.es

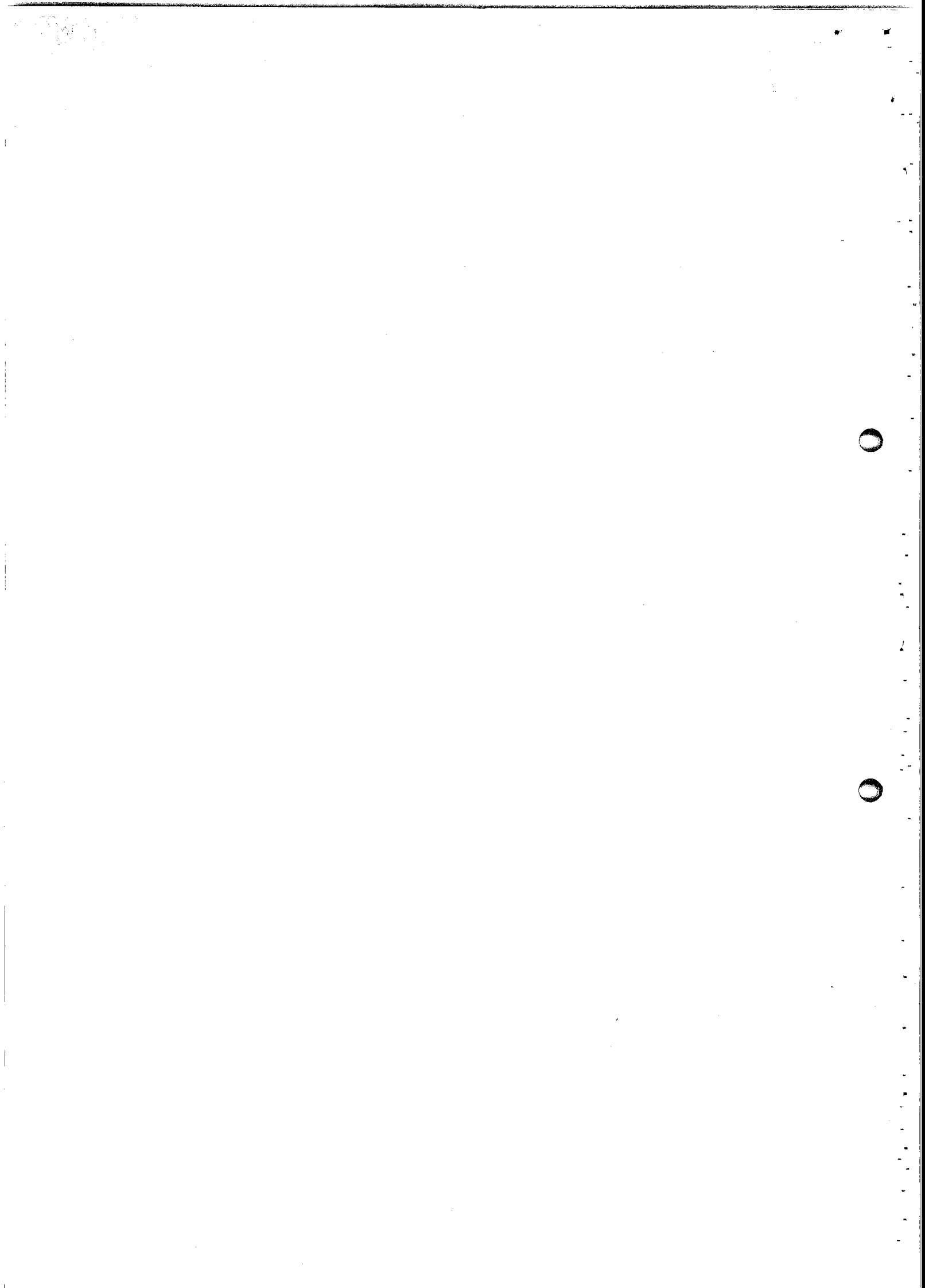
Dear Cristina

**REQUEST FROM JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NO.003, MADRID
(MADRID BOMBINGS)**

I am writing to you to inform you that after careful consideration of all the circumstances, the UK Central Authority has decided, exceptionally, to accede to the part of the request that relates to analysis of the hard drive and to execute it. I have been liaising with Aled Williams on this matter and he has informed me that the Madrid Court has agreed in principle to pay for the costs of the analysis. We will in due course forward the invoice for payment.

I would also be grateful if you would confirm with the court that they are content for a statement to be drafted, exhibiting the analysis report and that this can be sworn on oath before a court in the UK.

We would normally regard this type of request (analysis, where the item is actually in the possession of the requesting state) as a request for technical assistance, as opposed to one for mutual legal assistance. In the current situation, the evidence is already located on the hard drive that your authorities possess. In our opinion it was open to the Madrid Court to ask Ontrack Data Recovery to provide the analysis they require directly via a private contract, without the need to draft a request for assistance. We cannot see that any value has been



added by using the mutual legal assistance route.

However, as I have mentioned above we have decided to accede to the request, on the strict understanding that this is an exceptional course of action, due to the circumstances of this particular case. Please note that we may not consider that future requests for such technical assistance will be acceded to.

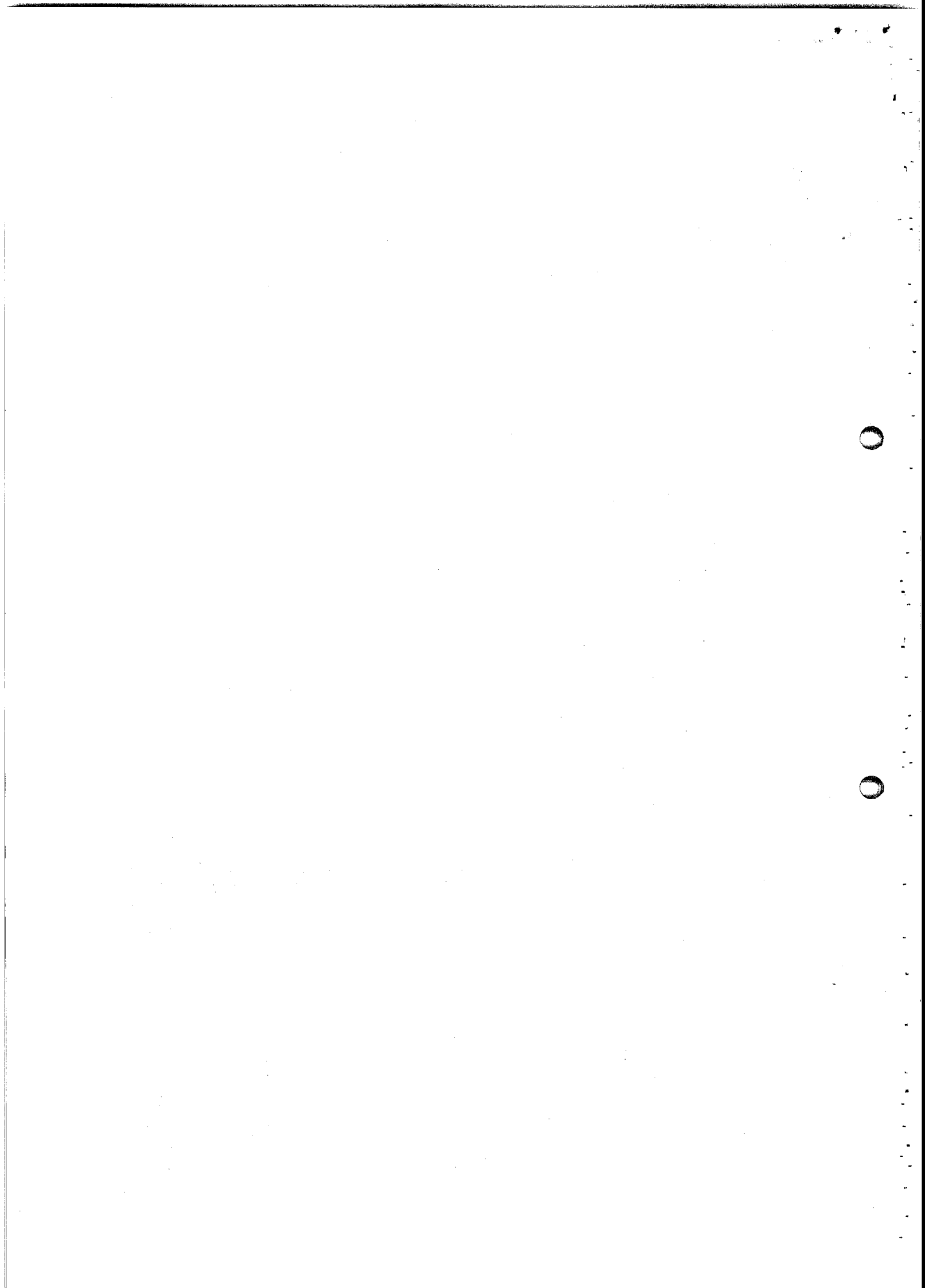
1730

Please feel free to contact me if you require any further clarification of the matters outlined in this letter.

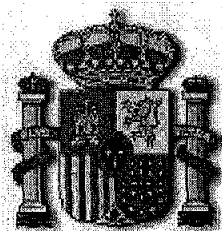
Yours sincerely

Simon Regis
Head
UK Central Authority

Cc. Aled Williams



1731



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Home Office (Ministerio del Interior)

(Grupo de reducción del crimen y seguridad ciudadana)
Crime Reduction and Community Safety Group
United Kingdom Central Authority

448, 50 Queen Anne's Gate, London SW1H 9AT
Switchboard 0870 0001585 Fax 0207 273 4422 Direct Line 020 7273 4083
E-mail simon.regis.@homeoffice.gsi.gov.uk www.homeoffice.gov.uk

Cristina VALOR GÓMEZ
Sub-Directora General de
Cooperación Jurídica
Internacional

Nuestra Ref MLI04/215/1352
Su Ref
Fecha 29 de julio de 2004

Ministerio de Justicia
Cooperación Jurídica
Internacional

C/San Bernardo, 62

Y por e-mail: c.valor@sb.mju.es

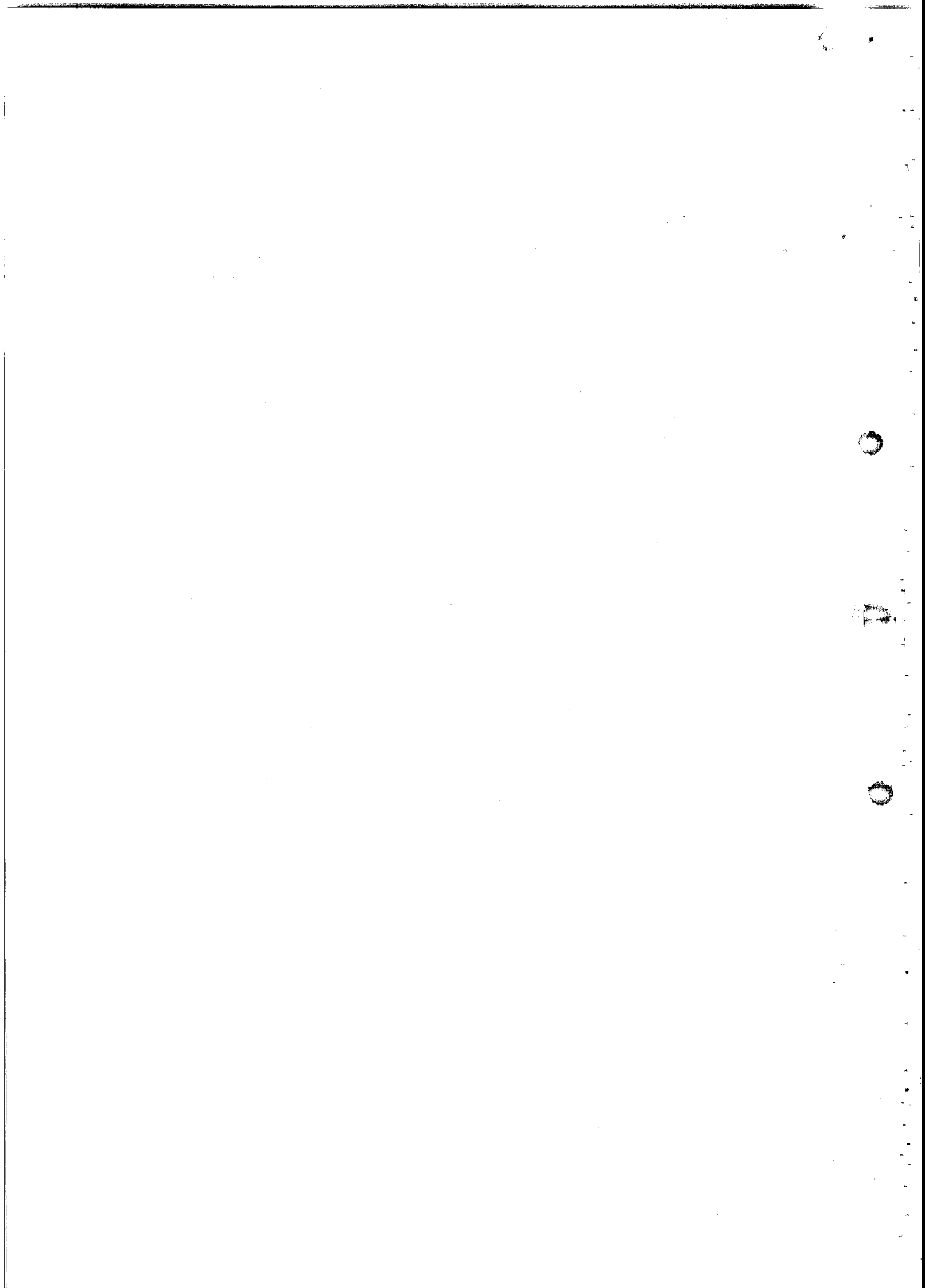
Querida Cristina

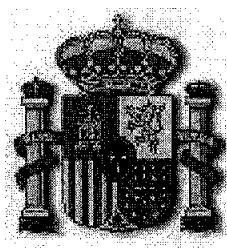
REQUISITORIA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NO.003, MADRID (EXPLOSIÓN BOMBAS MADRID)

Le escribo para informarle que después de una detallada consideración de todas las circunstancias, la autoridad Central del Reino Unido ha decidido, excepcionalmente, acceder a la parte de la demanda relativa al análisis del disco duro. Estoy en contacto con Aled Williams en este asunto y él me ha informado que el Juzgado de Madrid ha acordado en principio pagar las costas del análisis. A su debido tiempo le enviaremos la factura para el pago.

Le estaría también agradecido si Vd. confirmase con el Juzgado si ellos están conformes con que se prepare un escrito, exponiéndose el informe del análisis y que éste ha de ser jurado ante el juez en el Reino Unido.

Normalmente consideramos este tipo de demanda (análisis, donde el material está realmente en posesión del estado requirente) como demanda de asistencia técnica, en contraposición a la de asistencia legal mutua. En la situación actual, la prueba está ya localizada en el disco duro que sus autoridades poseen. En nuestra opinión el Juzgado de Madrid tiene vía libre para solicitar a Ontrack Data Recovery para suministrar el análisis que ellos requieren





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

directamente via contrato privado, sin necesidad de solicitar demanda de asistencia. Creemos que la via de asistencia legal mutua no añade nada nuevo.

Sin embargo, como he mencionado anteriormente hemos decidido acceder a su demanda, bajo el estricto entendimiento de que éste es un modo de actuación excepcional, debido a las circunstancias de este caso particular. Por favor tenga en cuenta que podemos considerar no acceder a las próximas demandas para asistencia técnica como ésta.

Por favor tenga libertad si quiere contactar conmigo si necesita más aclaración de las materias reseñadas en esta carta.

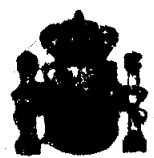
Atentamente

Simon Regis
Jefe
Autoridad Central del Reino Unido

Cc. Aled Williams

TRADUCTORES - INTERPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Handwritten signature



SECRETARIA DE GOBIERNO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

1733

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

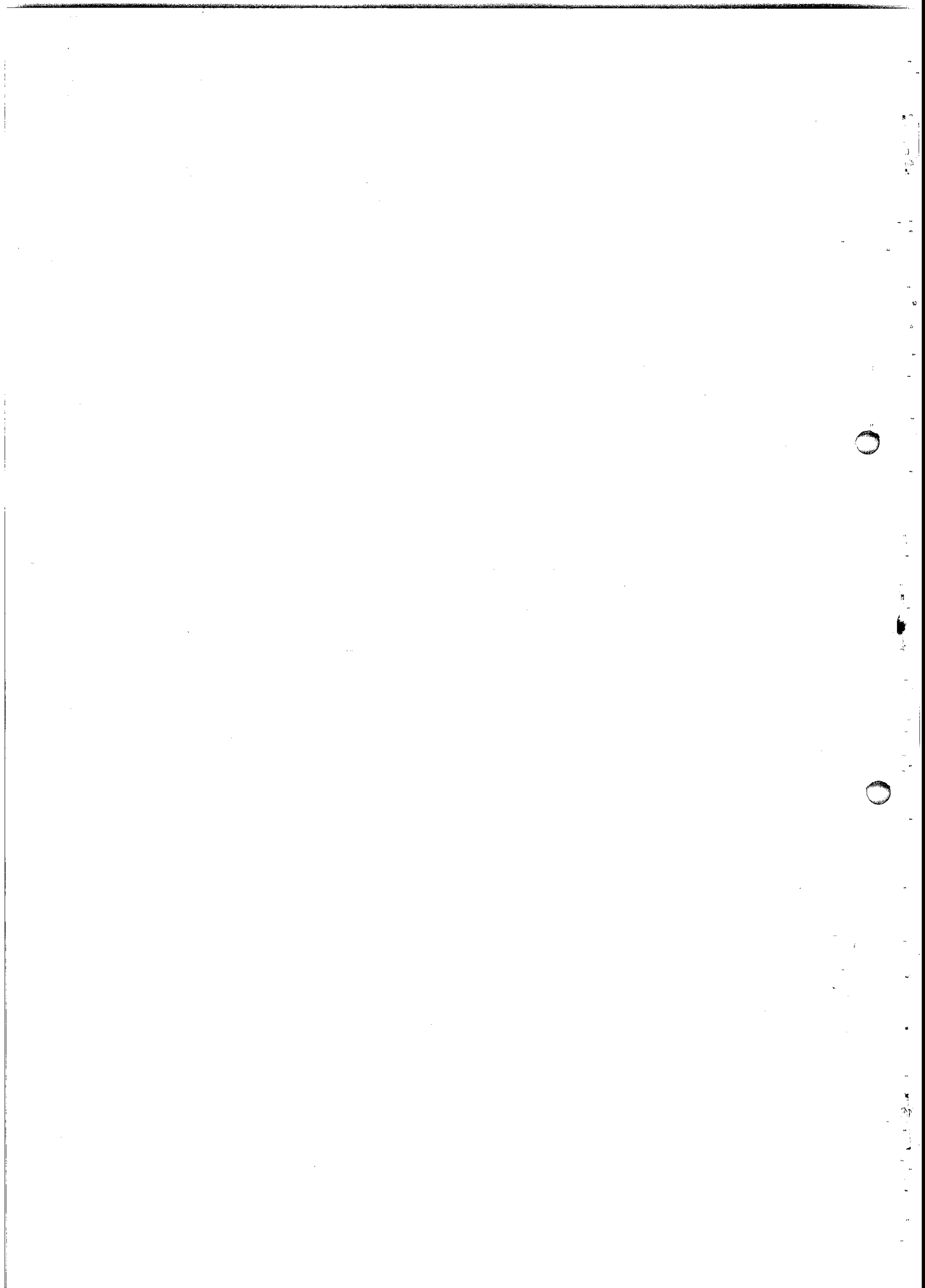
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID, a dieciocho de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; recibida del Servicio de Intérpretes la traducción efectuada del documento que se encontraba en idioma inglés, únase a los autos de su razón y remítase copia al Ministerio Fiscal para que informe al respecto. Con su resultado se acordará.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



1734



MINISTERIO DEL INTERIOR

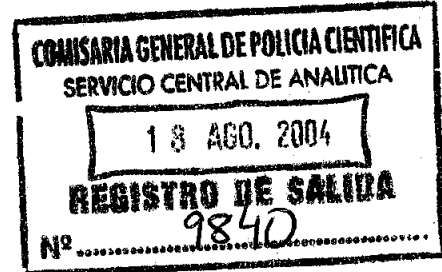
Deposito 241/04



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA M C

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: 04-Q1-0227 y 244-91-04
FECHA: 17 de agosto de 2004
ASUNTO: REMITIENDO INFORME PERICIAL



Adjunto se remite Informe Pericial remitido por el Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se significa que junto al informe se remiten las muestras objeto de estudios.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

Adjunto se remite copia para el Ministerio Fiscal.

EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS.

P. O.



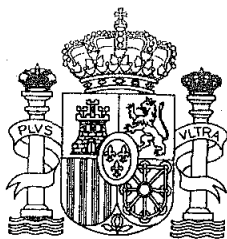
Fdo. Francisco Ramírez Pérez

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MADRID.

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 51
FAX.- 91 582 25 41

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

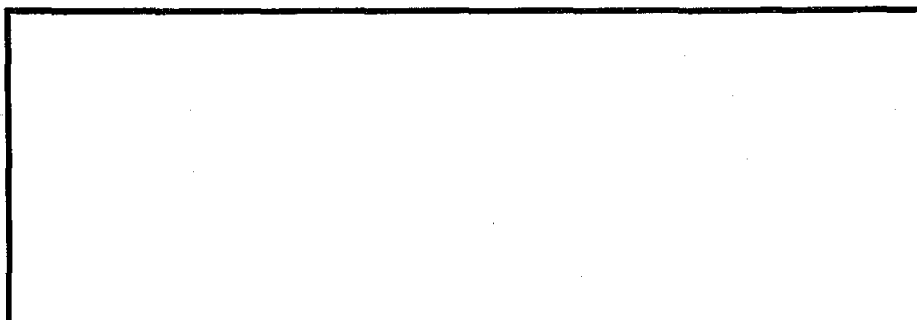




DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

.....







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

LABORATORIO QUÍMICO - TOXICOLÓGICO



INFORME PERICIAL NUM: 227-Q1-04 y 244-Q1-04

SOBRE COTEJO DE TIERRAS, FLORA Y EXPLOSIVOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Audiencia Nacional.

DILG. PREV.: SUMARIO: 20/04

PROCEDIMIENTO:

PROCED. ABREV.: JUICIO ORAL:

DEPENDENCIA POLICIAL: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas (C.G.P.C.)

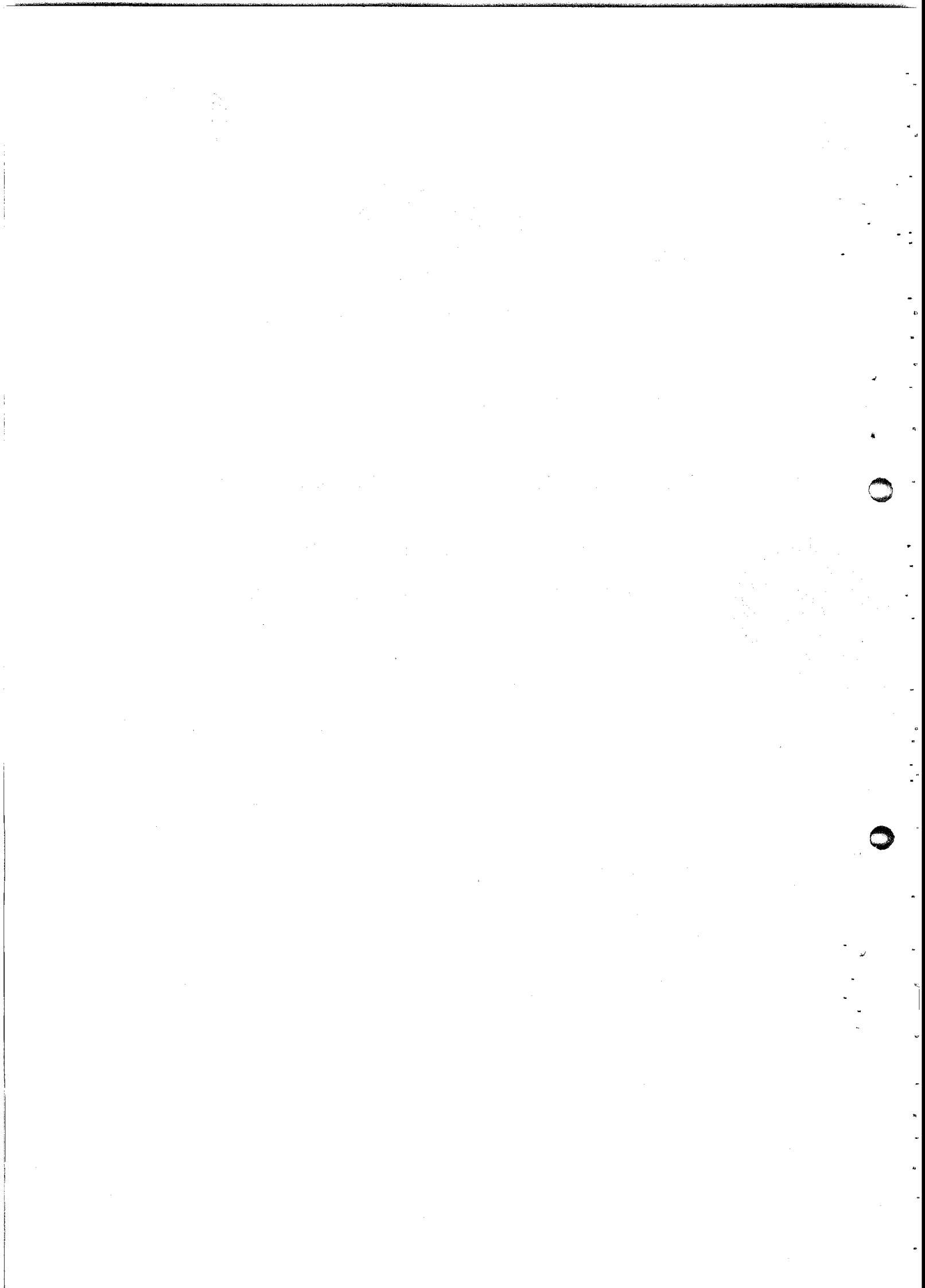
Asunto: 121-IT-04

DILIG. POLICIALES:

PERITOS FIRMANTES:

Inspector del C.N.P. núm.: 77.626

Facultativo del C.N.P. núm.: 47



1737



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
Servicio Central de Analítica LABORATORIO QUÍMICO

N/Ref.: 227-Q1-04 y 244-Q1-04

S/Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas. ASUNTO: 121-IT-04

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE TIERRAS,
FLORA Y EXPLOSIVOS**

ANTECEDENTES

Procedentes del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de esta Comisaría General con la referencia 121-IT-04, se han recibido en el Laboratorio Químico del Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

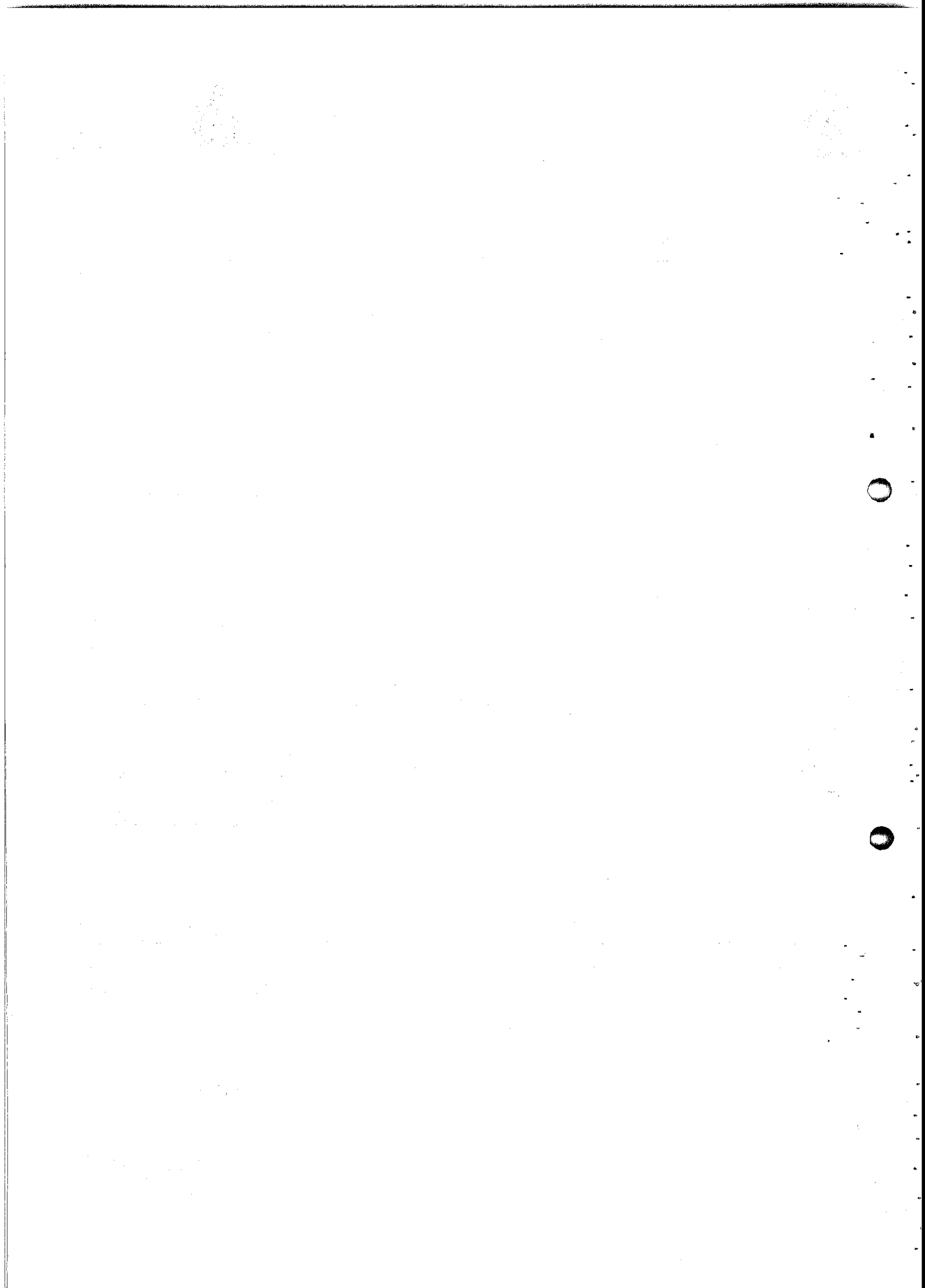
- Muestras procedentes de la Inspección Ocular realizada en el Vehículo Citroen C3, de color azul, matrícula 2825-CJX, a las que se denomina, en el presente informe, añadiendo la letra "A" a la denominación original y que corresponden al Asunto Nª Ref. 227-Q1-04:
 - ◆ Muestra AM-1: Tierra recogida del suelo del habitáculo del vehículo en la zona correspondiente al asiento del conductor.
 - ◆ Muestra AM-2: Tierra recogida del suelo del habitáculo del vehículo en la zona correspondiente al asiento trasero izquierdo.
 - ◆ Muestra AM-3: Tierra recogida del suelo del habitáculo del vehículo en la zona correspondiente al asiento trasero derecho.
 - ◆ Muestra AM-4: Tierra recogida del suelo del habitáculo del vehículo en la zona correspondiente al asiento del acompañante.
 - ◆ Muestra AM-5: Restos de origen vegetal recogidos bajo el capó delantero.
 - ◆ Muestra AM-6: Restos de origen vegetal recogidos del suelo del habitáculo del vehículo en la zona correspondiente al asiento del conductor.
 - ◆ Muestra AM-12: Fragmentos de plástico, con restos adheridos, que son una porción de la Muestra completa.
 - ◆ Muestra AM-14: Bolsa de plástico de "Alcampo", rota.
 - ◆ Muestra AM-16: Tubo de plástico.
 - ◆ Muestra AM-18: Restos de tierra recogidos de una Barra Antirrobo.
 - ◆ Muestra AM-20: Alfombrilla del maletero y otras dos más pequeñas correspondientes a los asientos traseros.



[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRÓNICO:
webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 69
FAX.- 91 582 25 41





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

- **Muestras procedentes de la Inspección Ocular realizada junto a las Vías del tren de Alta Velocidad “AVE” Madrid-Sevilla, a la altura del Km. 61,200, donde la Guardia Civil encontró un artefacto explosivo. A dichas muestras se las denomina, en el presente Informe, añadiendo la letra “B” a la denominación original y corresponden al Asunto con N° Ref. 244-Q1-04.**
 - ◆ **Muestra BM-1: Tierra recogida junto a la alambrada de protección de la vía férrea en el punto en que los cables del artefacto explosivo salían de dicha alambrada.**
 - ◆ **Muestra BM-2: Rama de un arbusto seco que se encontraba en el mismo lugar en que se recogió la Muestra anterior.**
 - ◆ **Muestra BM-3: Rama de un arbusto seco que se encontraba junto a la alambrada de la vía férrea a unos 50 m., en dirección Sur, del lugar en que se recogen las muestras B1 y B2.**
 - ◆ **Muestra BM-4: Tierra recogida a unos 5 m. de la alambrada de protección de la vía férrea en el trayecto de los cables del artefacto.**
 - ◆ **Muestra BM-7: Tierra recogida en el talud de la intersección de la carretera CM-4006 con la vía férrea, junto a la alambrada de esta última.**
 - ◆ **Muestra BM-8: Tierra recogida en el lugar de empalme de los cables del artefacto.**
 - ◆ **Muestra BM-9: Tierra recogida en el talud de la Carretera CM-4006 a la altura del lugar donde se encontraba el extremo del cable del artefacto.**
 - ◆ **Muestra BM-10: Tierra recogida en el camino de tierra que discurre junto al talud del apartado anterior a la altura del lugar donde se encontraba el extremo del cable del artefacto.**



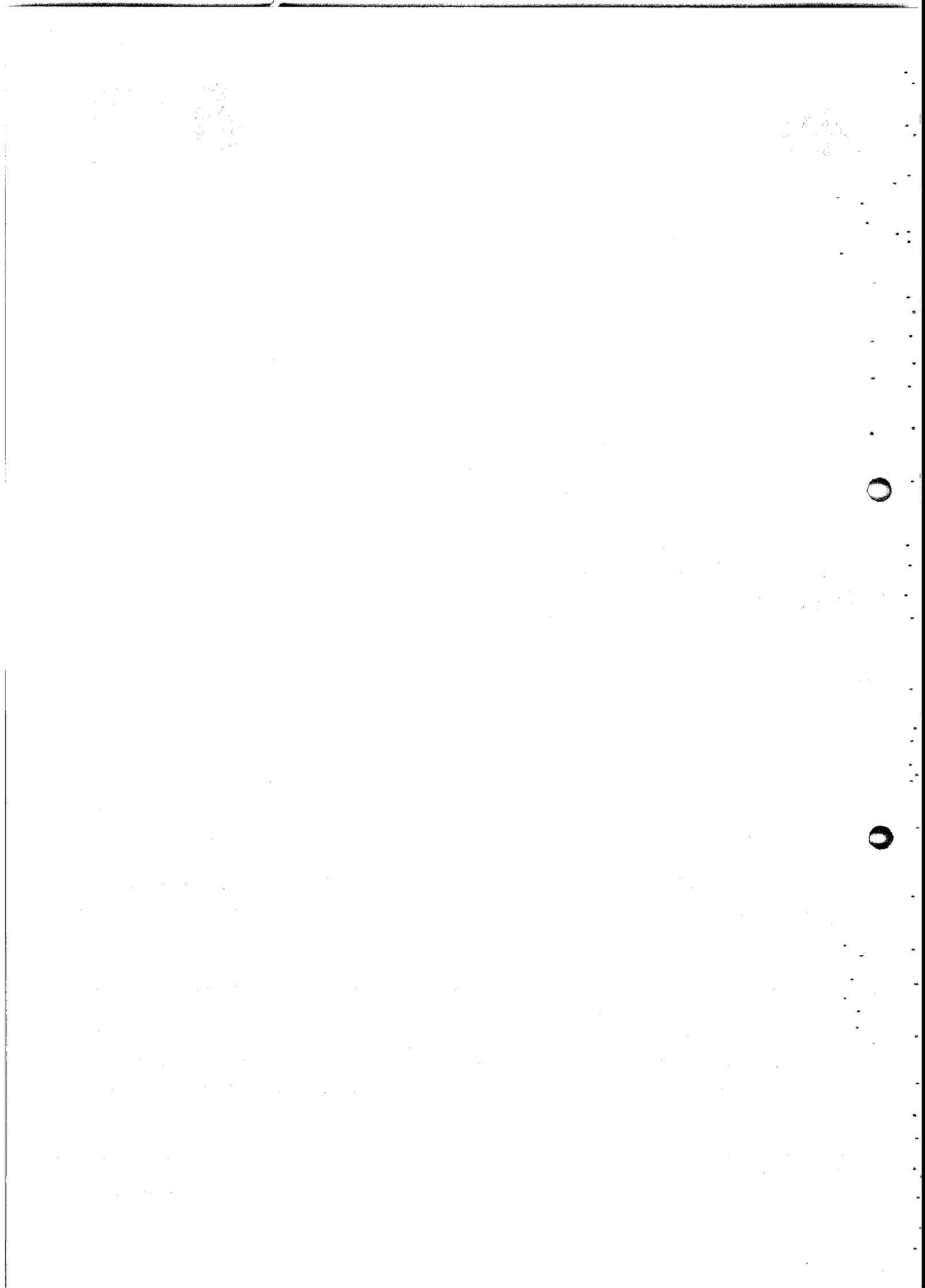
[Handwritten signature]

Todo ello relacionado con el hallazgo del vehículo Citroen C3 2825-CJX en Leganés, el cual pudiera haber sido utilizado en el atentado frustrado contra el tren de alta Velocidad “AVE”. La Audiencia Nacional instruye el Sumario 20/04 por todos los hechos relacionados con los atentados del 11-M.

Se solicita el análisis de las muestras recibidas y en el caso de las tierras y flora, el cotejo de las provenientes del Vehículo con las recogidas junto a la vía del “AVE”.

CORREO ELECTRÓNICO:
webcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 69
FAX.- 91 582 25 41





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional nº77.626 y el Facultativo del citado Cuerpo con Carné profesional nº47, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Microscopía Óptica Estereoscópica.
- Difracción de Rayos-X.
- Microscopía Electrónica de Barrido y Microanálisis EDAX.
- Extracción con Disolventes.
- Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de líquidos de Alta Presión con detector de Haz de Diodos.
- Vía Húmeda Clásica.

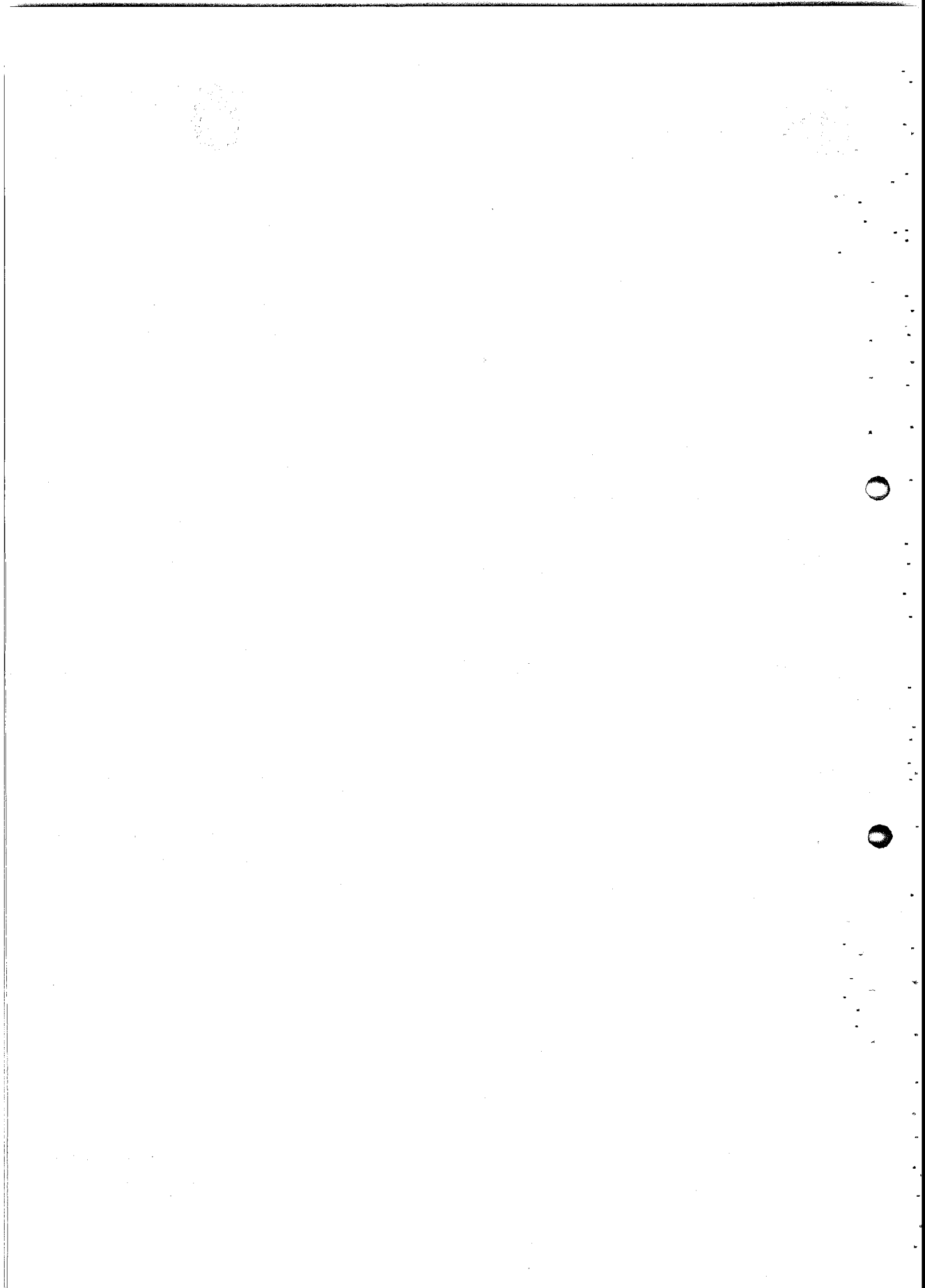


RESULTADOS

◆ En referencia al análisis y cotejo de Tierras se han obtenido los siguientes resultados:

Los fragmentos de barro seco de las Muestras procedentes del vehículo Citroen C3 con matrícula 2825-CJX (Nª Ref. 227-Q1-04), concretamente de las Muestras AM-1, AM-2, AM-3, AM-4 y AM-18, presentan en todos los casos la misma composición química y mineralógica formada por **CUARZO, FELDESPATO SODICO, FELDESPATO POTASICO, MICA, CALCITA Y CLINOCLORO.**

En cuanto a las tierras recogidas junto a las vías del AVE (Nª Ref. 244-Q1-04), se pone de relieve la existencia de dos composiciones diferentes, por un lado las Muestras **BM-4, BM-8 y BM-10**, formadas por **CUARZO, CALCITA, FELDESPATO SODICO, FELDESPATO POTASICO, DOLOMITA, MICA Y CLINOCLORO**, y por otro lado las Muestras **BM-1, BM-7 y BM-9** cuya composición química y mineralógica es **prácticamente idéntica** a la del barro seco de las Muestras procedentes del Citroen C3 del párrafo anterior (Muestras **AM-1, AM-2, AM-3, AM-4 y AM-18**).





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
Servicio Central de Analítica
LABORATORIO QUÍMICO

- ◆ En cuanto a las **Muestras de flora** recogidas se puede afirmar lo siguiente:

La muestra **AM-5** está formada por fragmentos de ramas de una planta de la familia de las Cupresaceas, más concretamente al género Cupresus sp. Se significa que en la Inspección Ocular realizada en las inmediaciones de la Vía del AVE no se encontró ninguna especie compatible con ella.

La Muestra **AM-6** está formada por fragmentos de ramas secas de una planta de la familia de las **Quenopodiaceas**, más concretamente de la especie **Salsola kali L.** Las muestras **BM-2** y **BM-3** recogidas junto a la Vía del AVE pertenecen a plantas de la **misma especie** que la **AM-6** y además están en el mismo estado vegetativo, es decir, en los tres casos se trata de plantas secas. La especie **Salsola kali L.** Es una planta herbácea anual típica de suelos de margas, yesíferos o salinos. Su presencia es muy extendida en España sobre todo en la zona Sureste y se encuentra fundamentalmente en tierras removidas, barbechos y áreas litorales.

- ◆ En lo referente al análisis de las Muestras **AM-12, AM-14, AM-16 y AM-20, NO SE HA DETECTADO** la presencia de sustancias explosivas en ninguna de ellas.



OBSERVACIONES

1. Se devuelven las muestras objeto de estudio, a excepción de las Muestras **AM-12** y **AM-16** que se han agotado en el transcurso de la analítica.
2. Se adjunta reportaje fotográfico compuesto por doce fotografías.
3. El presente Informe va extendido en cuatro hojas de papel, solo escritas en su anverso, cada una de las cuales, lleva estampado el sello de esta Dependencia y las tres primeras además la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 7 de julio de 2004.

LOS PERITOS,

10/10/10





Fotografía nº1, Tierras procedentes del Citroen C3 2825-CJX.

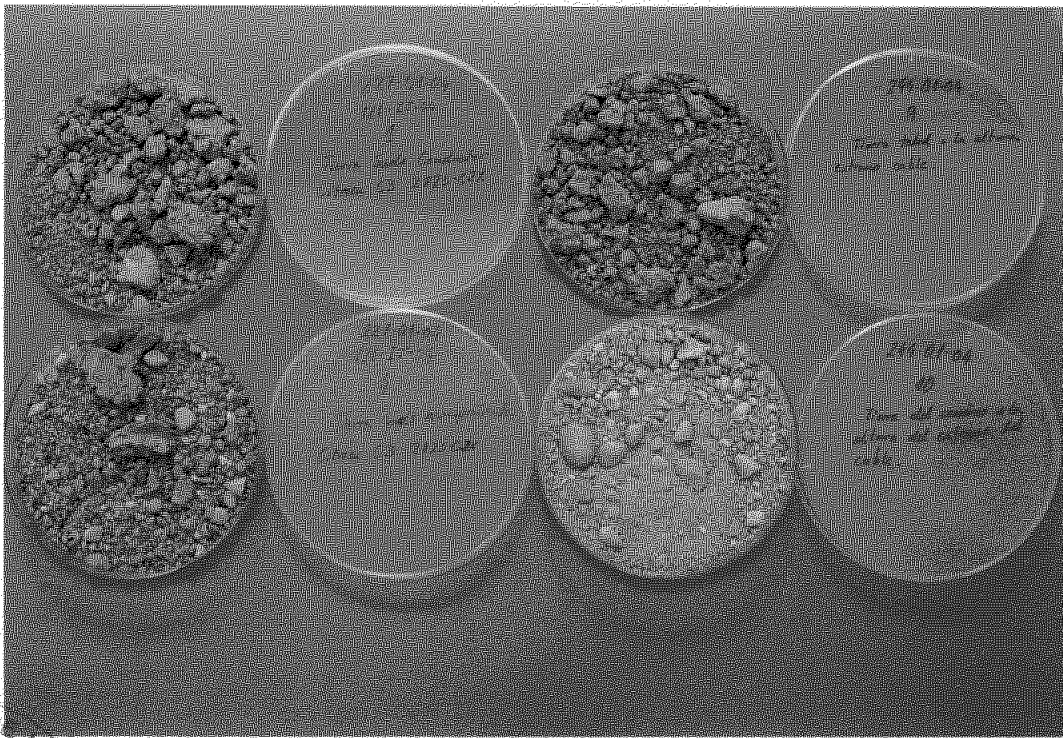


Fotografía nº2, Tierras recogidas junto a la Vía del AVE Madrid-Sevilla.

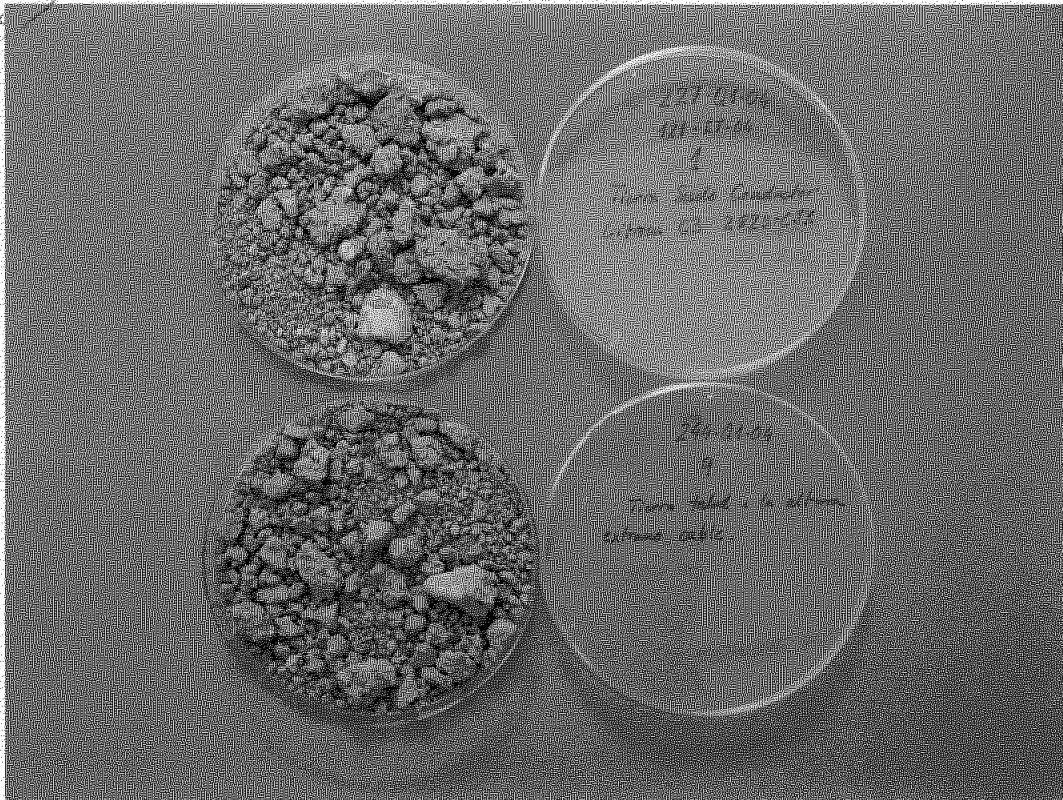
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

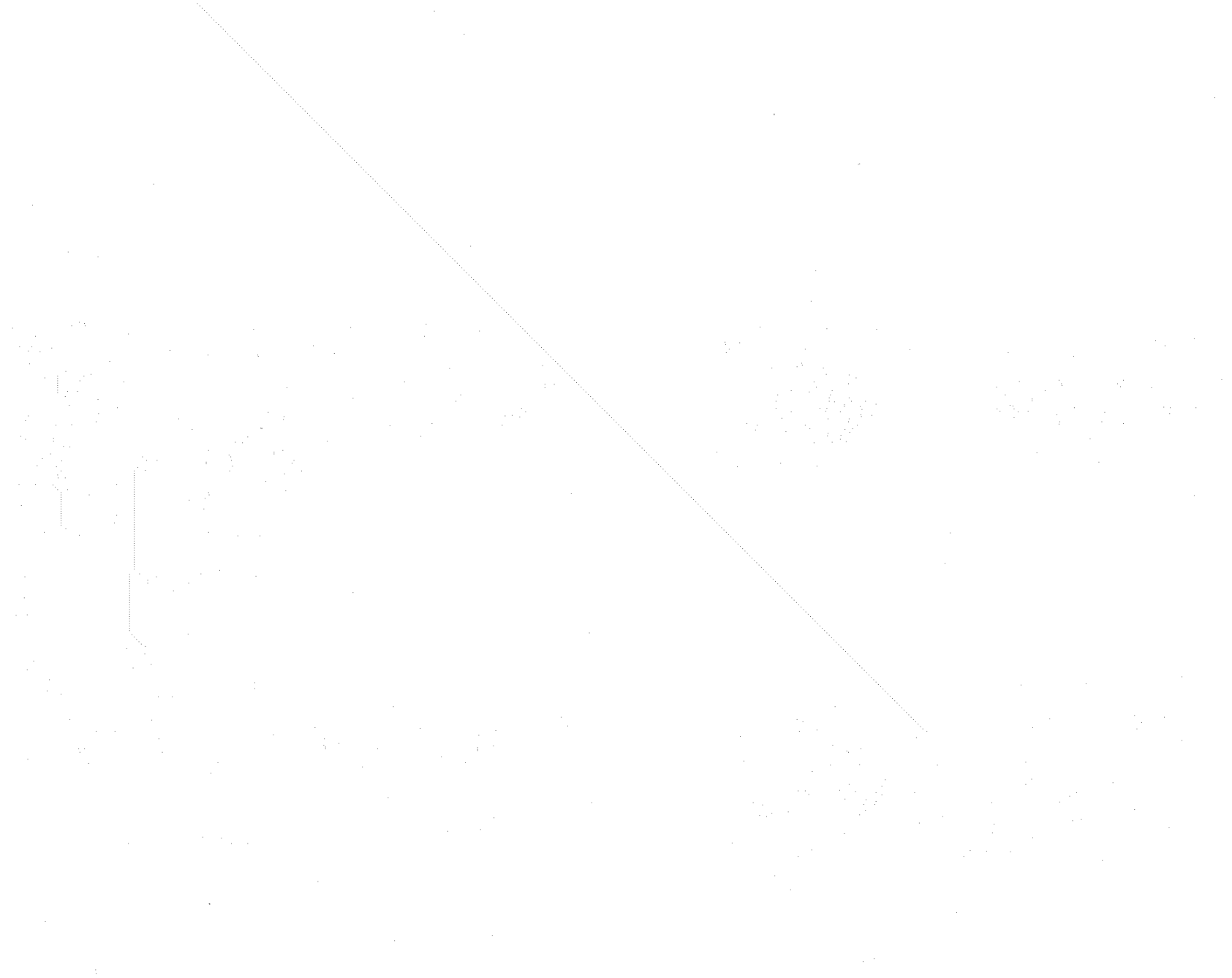
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

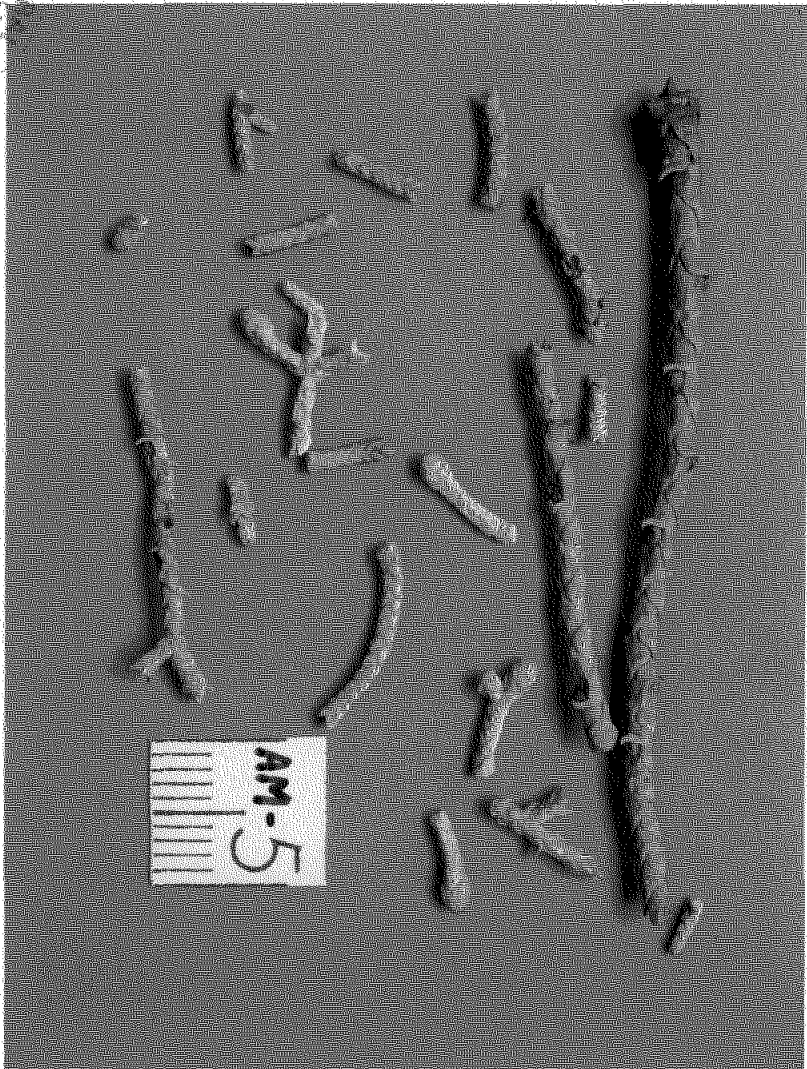


Fotografía nº3, comparativa de las Muestras AM-1 y AM-4 con BM-9 y BM-10.

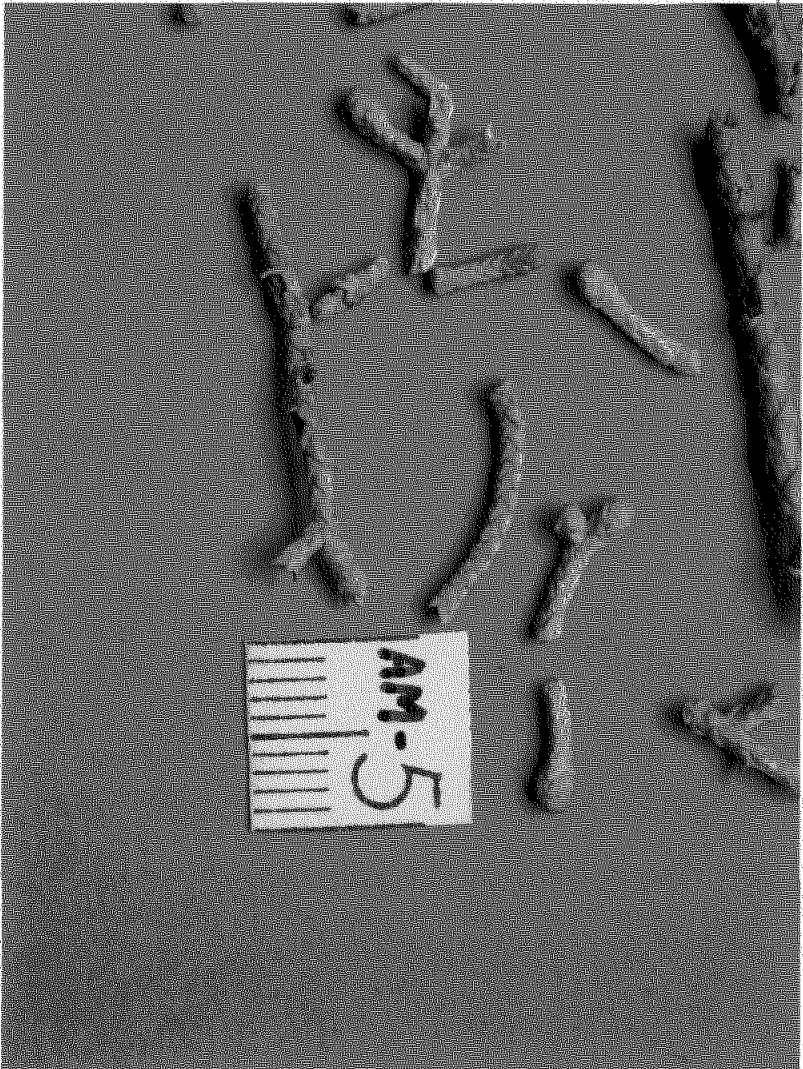
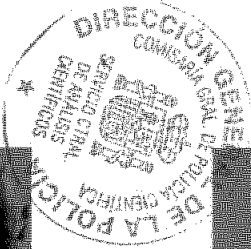


Fotografía nº4, comparativa de la Muestra AM-1 con la BM-9.





Fotografía n°5, Muestra AM-5.



Fotografía n°6, Detalle de la Muestra AM-5.



Small, faint text or markings at the bottom left corner, possibly a page number or reference code.



Small, faint text or markings at the bottom right corner, possibly a page number or reference code.

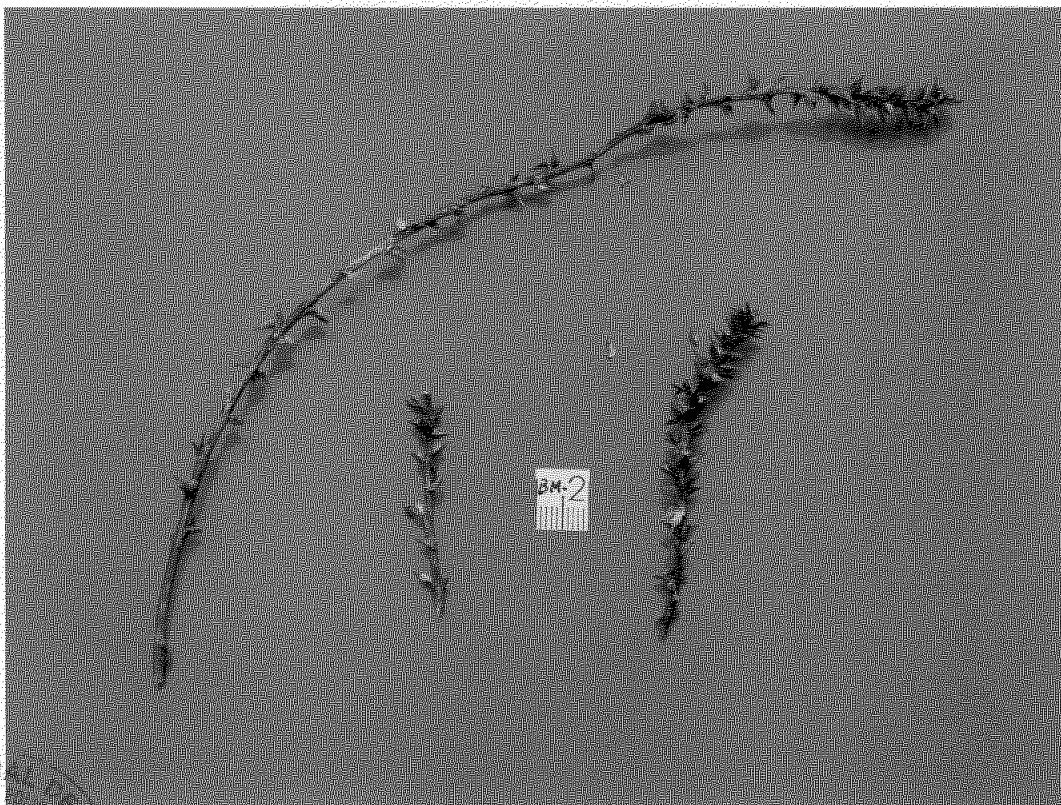


Fotografía nº7, Muestra AM-6.



Fotografía nº8, Detalle de la Muestra AM-6.





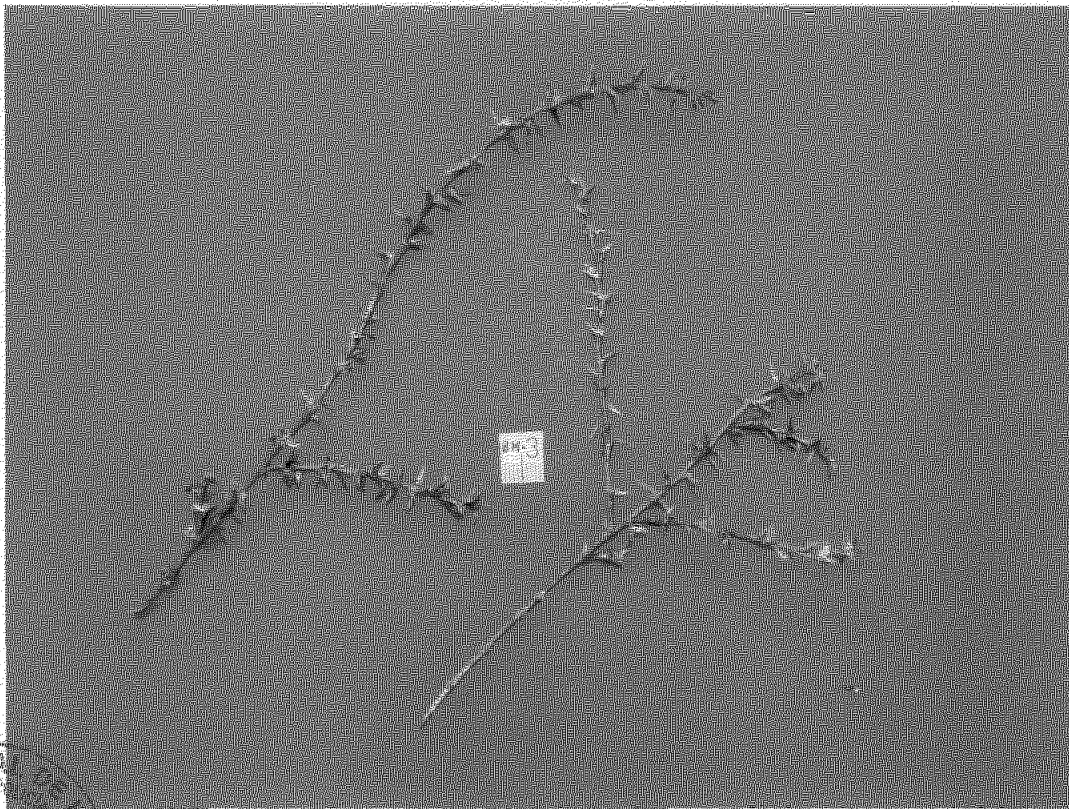
Fotografía nº9, Muestra BM-2.



Fotografía nº10, Detalle de la Muestra BM-2.



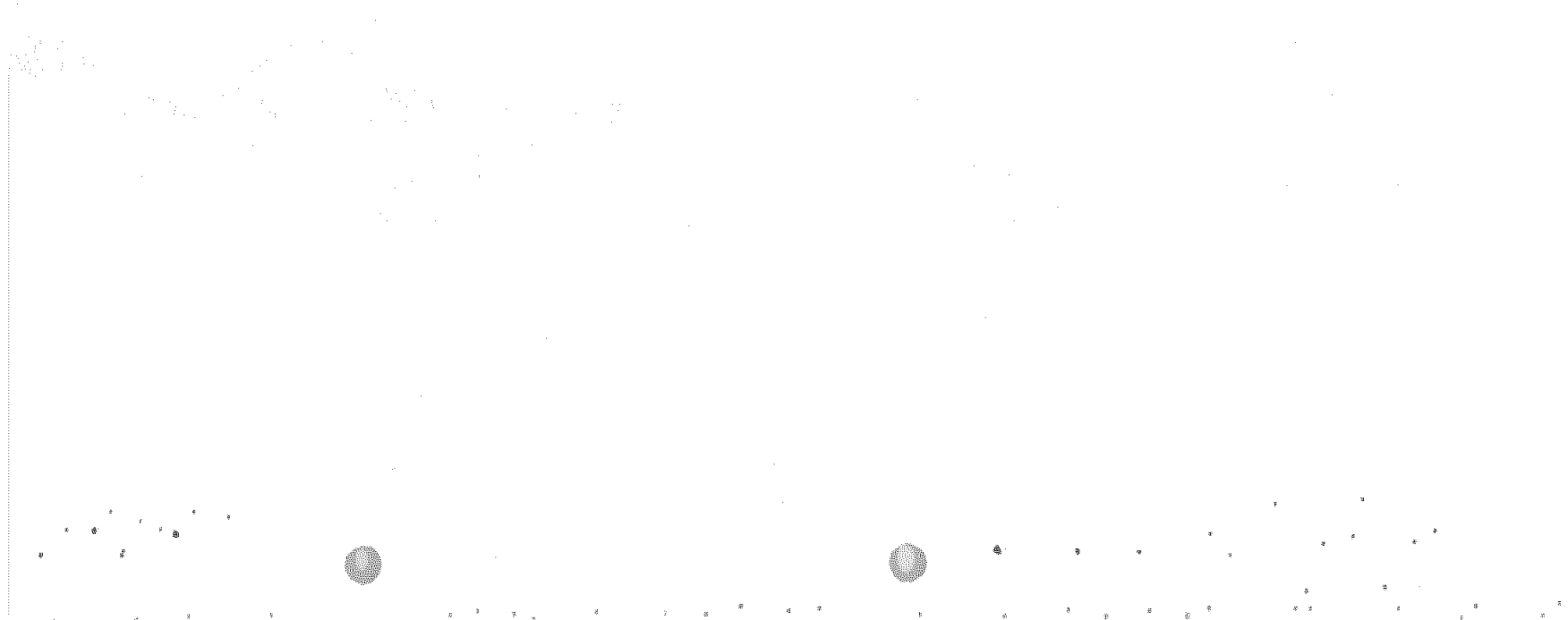
1746



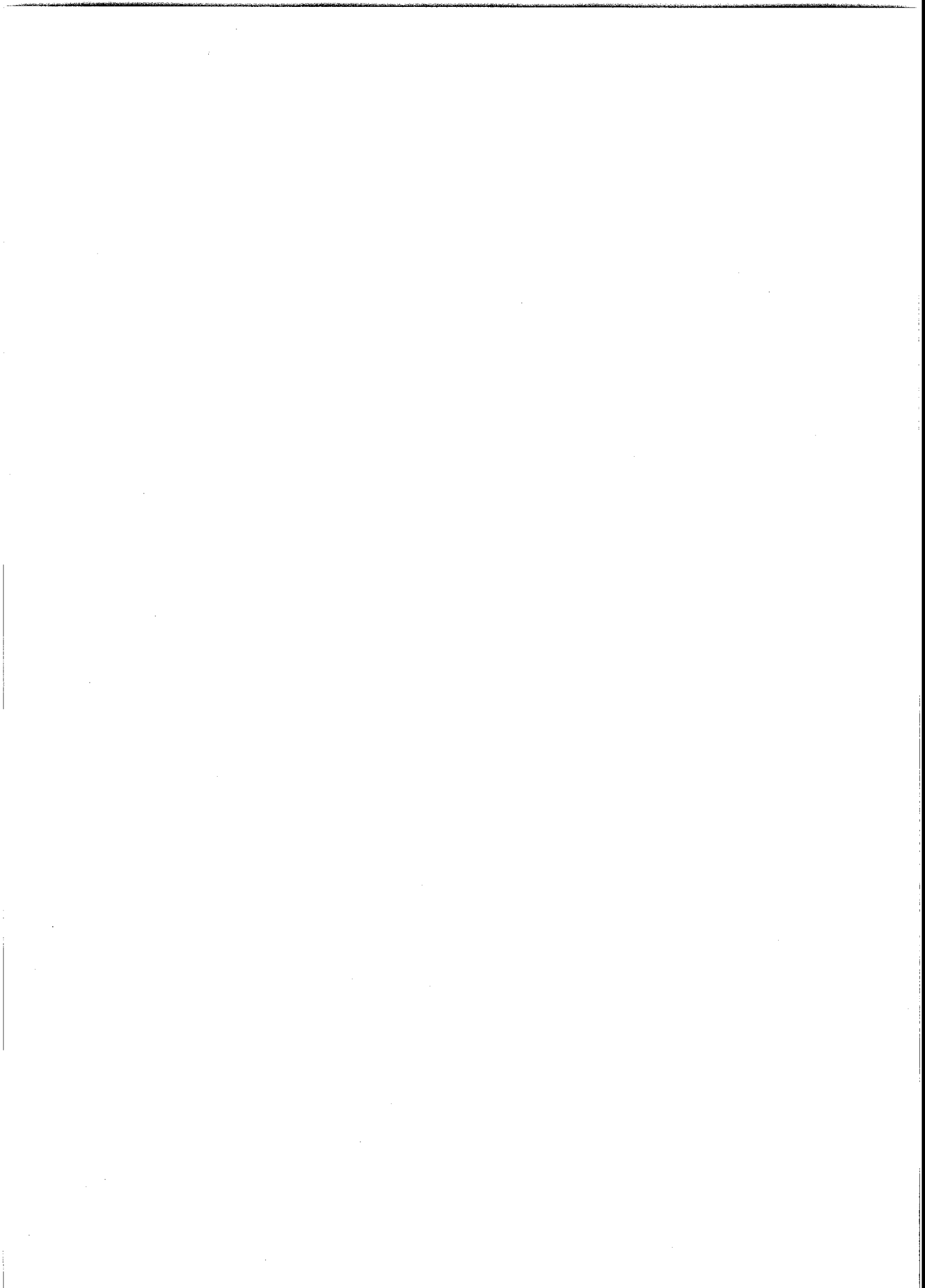
Fotografía nº11, Muestra BM-3.



Fotografía nº12, Detalle de la Muestra BM-3.



1747





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro. La pongo yo, el Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción del Informe Pericial num. 227-Q1-04 y 244-Q1-04 del Laboratorio Químico-toxicológico del Servicio de análisis científicos de la C.G.P.C., al que se adjuntan las muestras objeto de estudio, procedentes de la I.O. en el vehículo C3 2825-CJX y de la I.O. en la vía del AVE, en dos cajas. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID, a veinticuatro de Agosto de dos mil cuatro.

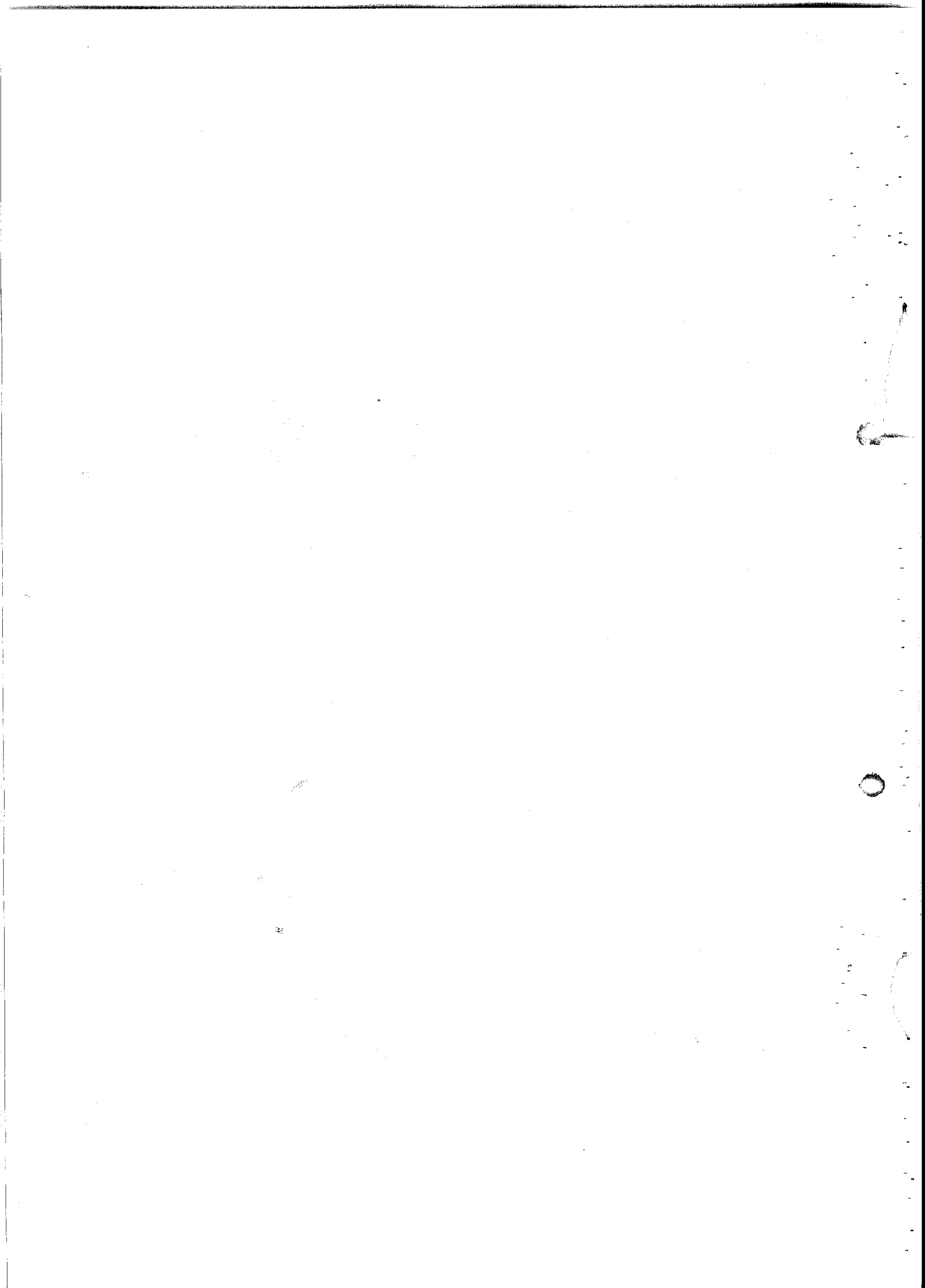
Dada cuenta; el anterior informe pericial reseñado por el Sr. Secretario Judicial, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y dése traslado de la copia presentada al Ministerio Fiscal para su conocimiento y, en su caso, informe.

Fórmese depósito con las muestras remitidas.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

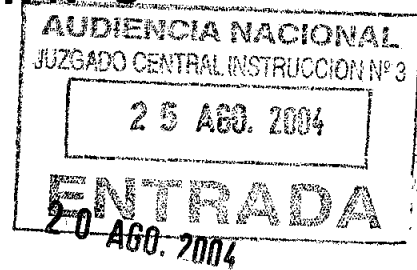
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, formándose el DEPÓSITO N° 241/2004 con las muestras recibidas y que se relacionan detalladamente en el informe pericial reseñado. Doy fe.

1748



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

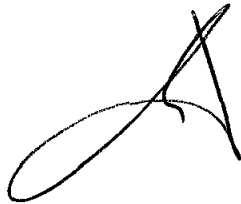


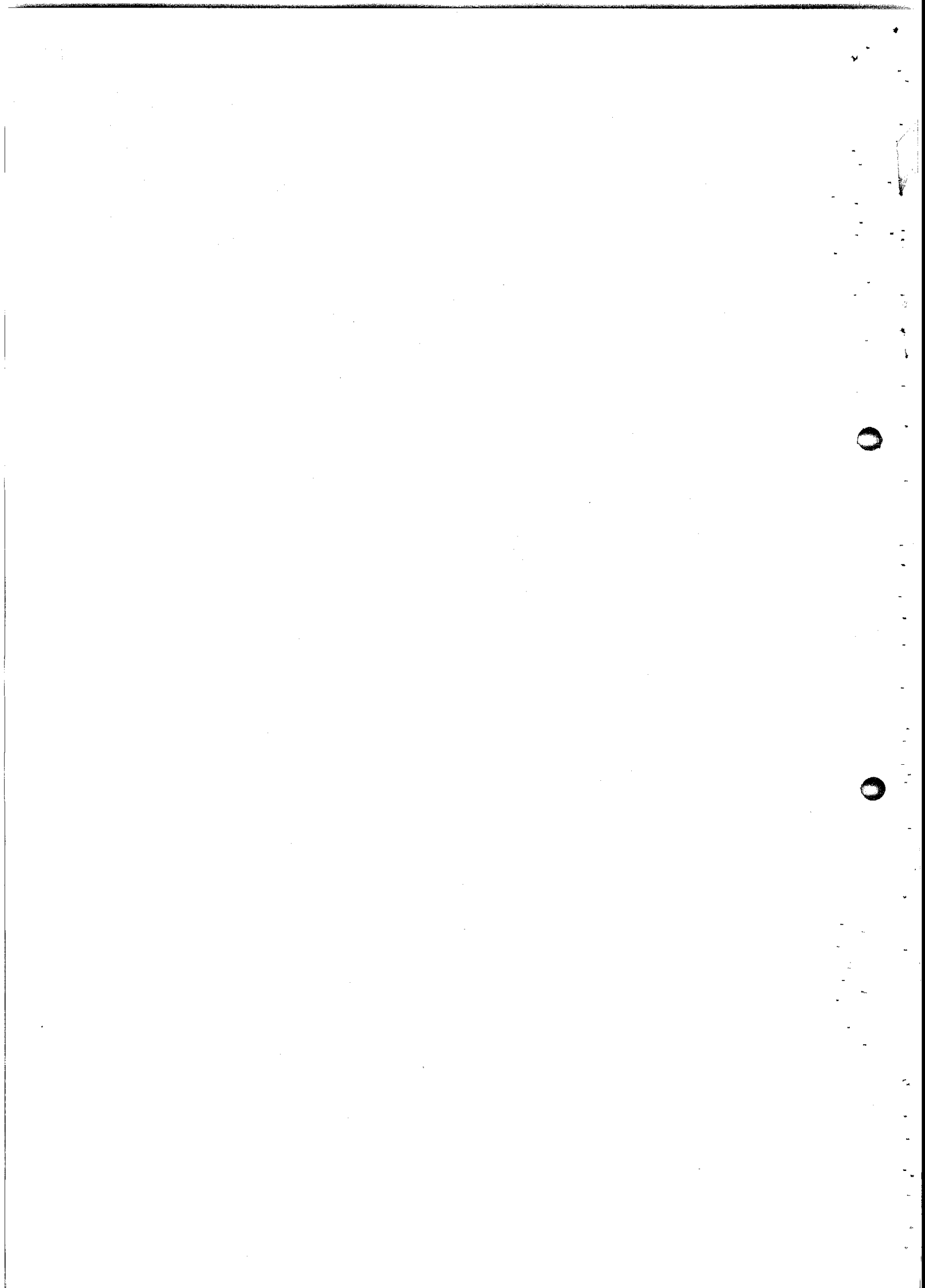
Procedimiento: SUMARIO 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 18-08-2004 (con traslado de documento)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.

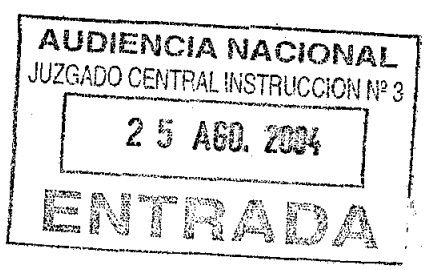




JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.

Sumario n.º 20/04

AL JUZGADO.

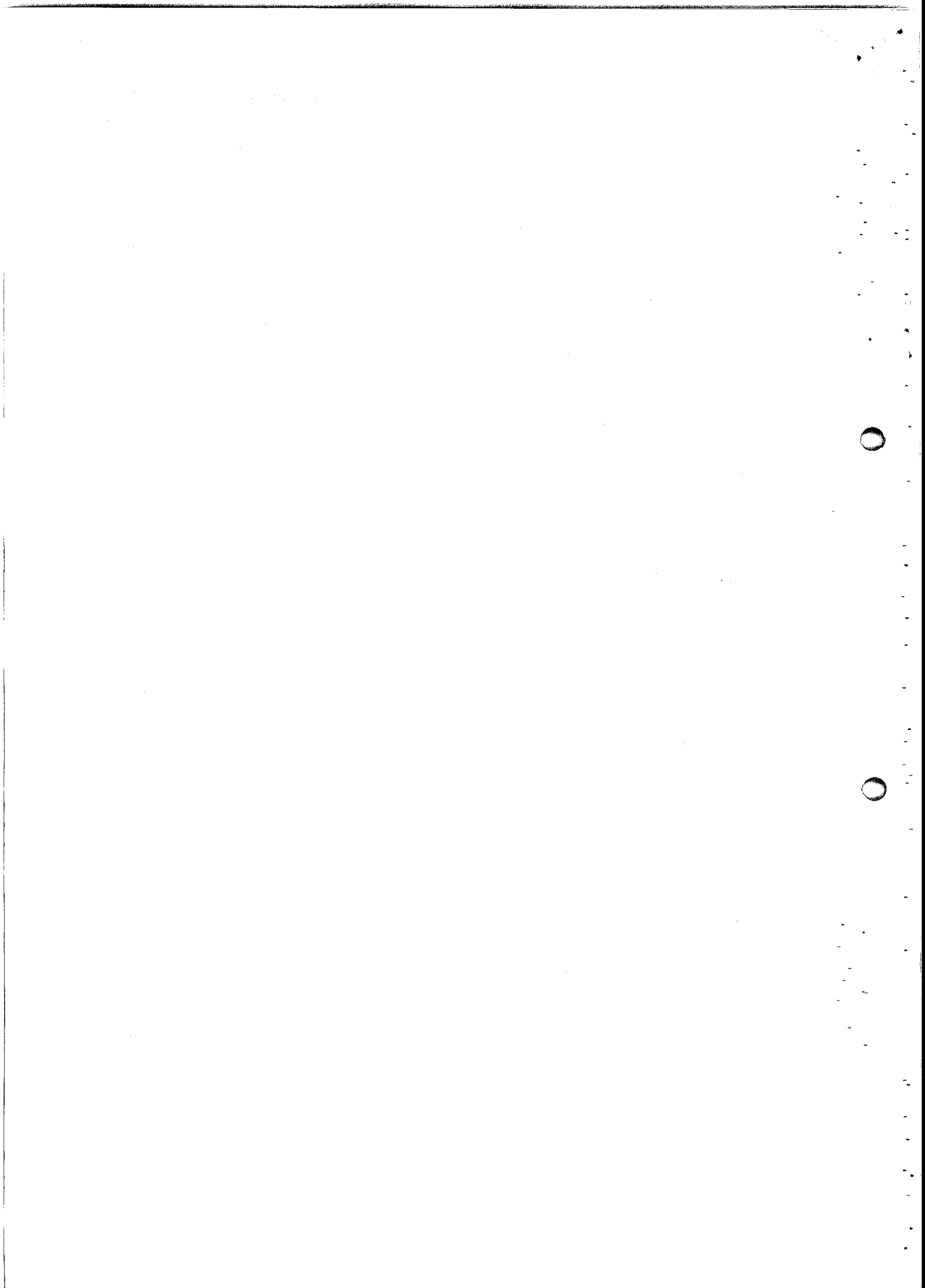


EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de 18-8-04, **DICE:**

Que nada tiene que oponer a que se confirme a las Autoridades correspondientes del Reino Unido lo solicitado en la Comisión Rogatoria que en su día fue remitida.

Madrid, a 19 de agosto de 2004.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a loop at the bottom.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

1751-

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

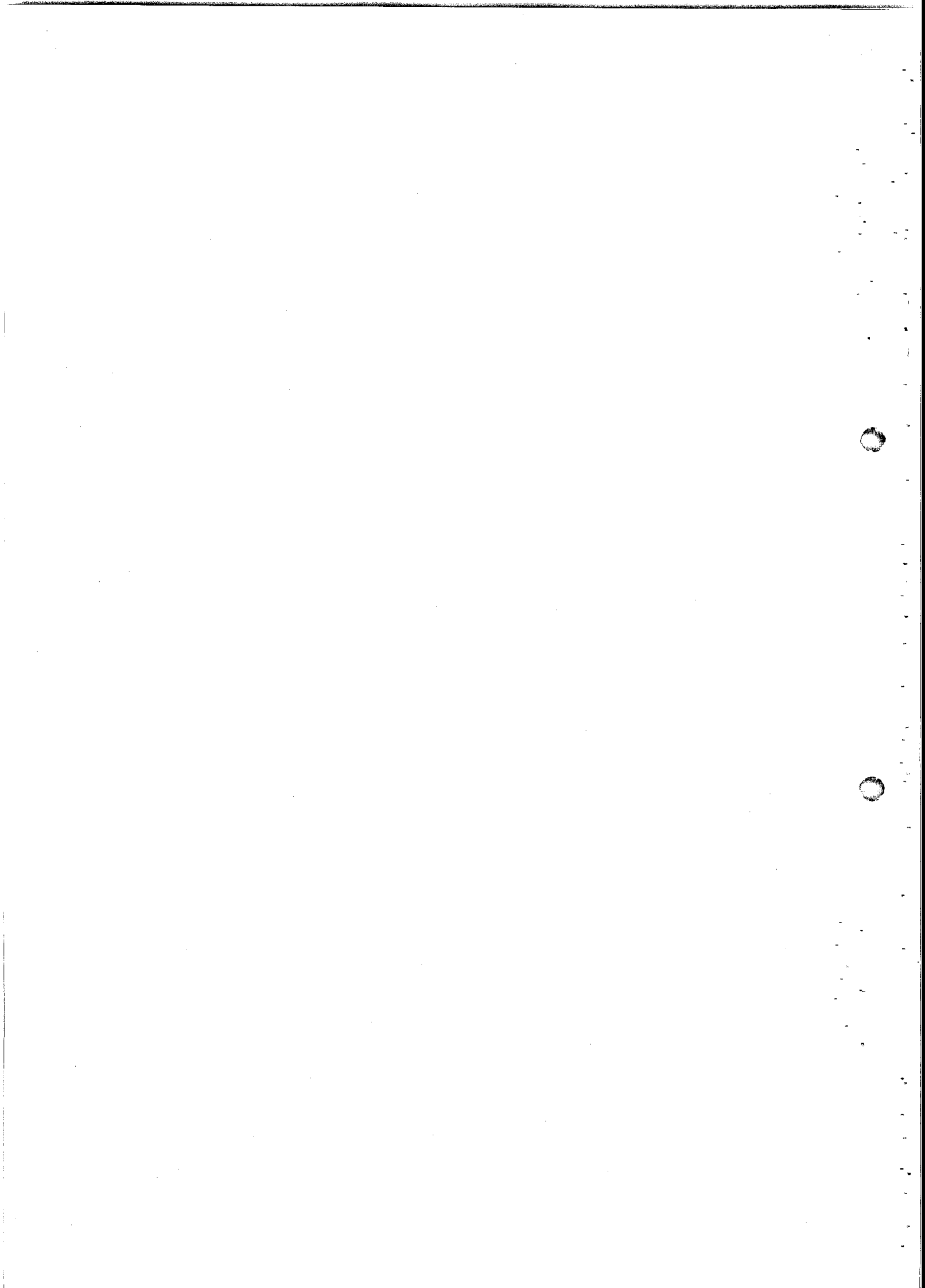
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID, a veinticinco de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior informe del Ministerio Fiscal, únase, y, visto su contenido, líbrese oficio a la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia a fin de que confirme a las Autoridades correspondientes del Reino Unido lo solicitado en la Comisión Rogatoria Internacional en su día remitida.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

1752

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

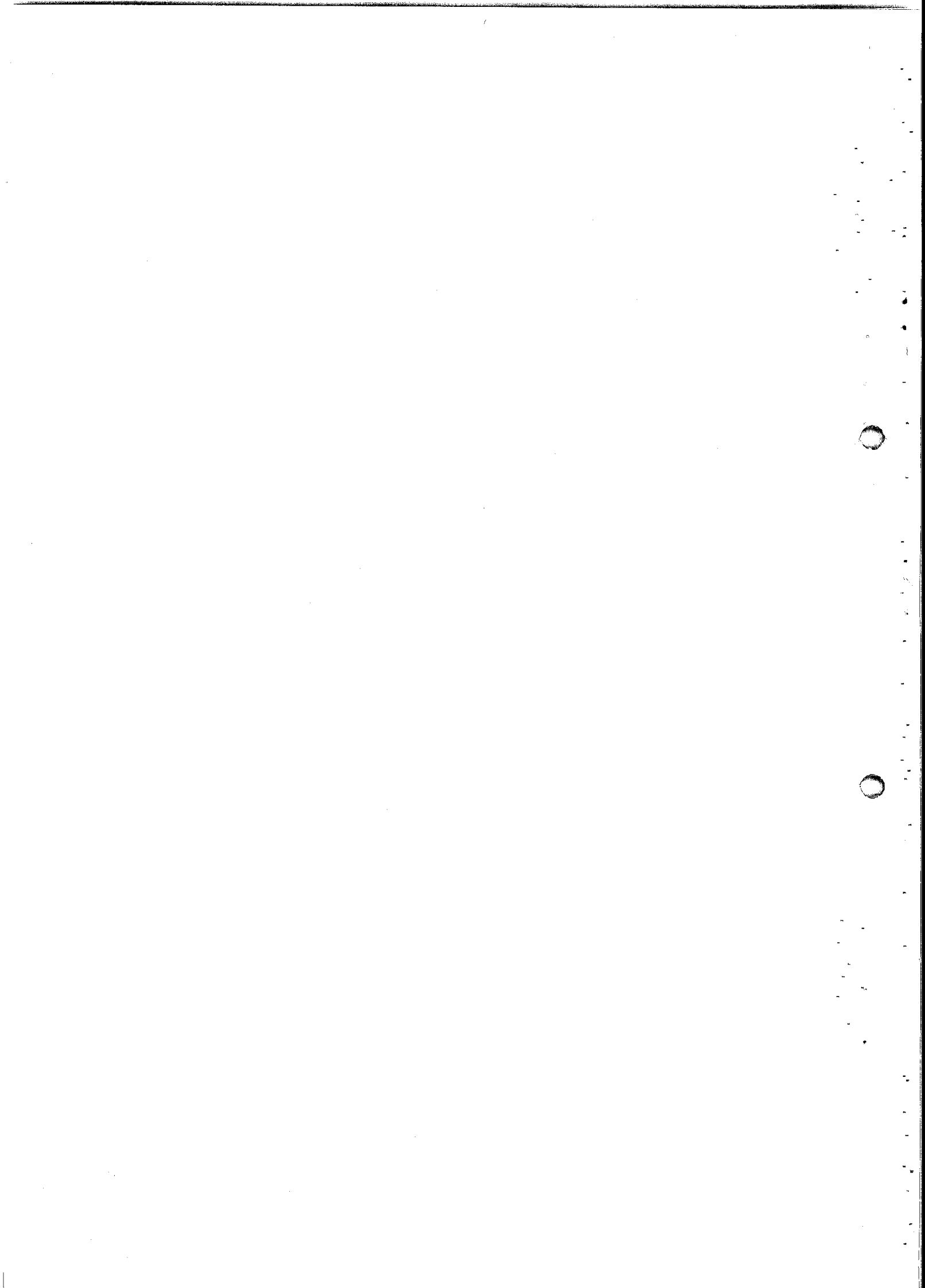
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en relación con su oficio de fecha 30-07-2004 por el que remitía el escrito procedente de las autoridades británicas al respecto de la Comisión Rogatoria librada por la **explosión terrorista** acaecida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de **Leganés**, envío el presente a fin de que **confirme a las Autoridades correspondientes del Reino Unido lo solicitado en la Comisión Rogatoria Internacional** en su día remitida.

En MADRID, a 25 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA - Secretaría de Justicia
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL
C/. San Bernardo 62 - 28015 Madrid
Fax.: 913904457



1753

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1038	
TELEFONO CONEXION		913904457
ID CONEXION	COOP. JUR. INTER	
HORA COM	26/08 09:15	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

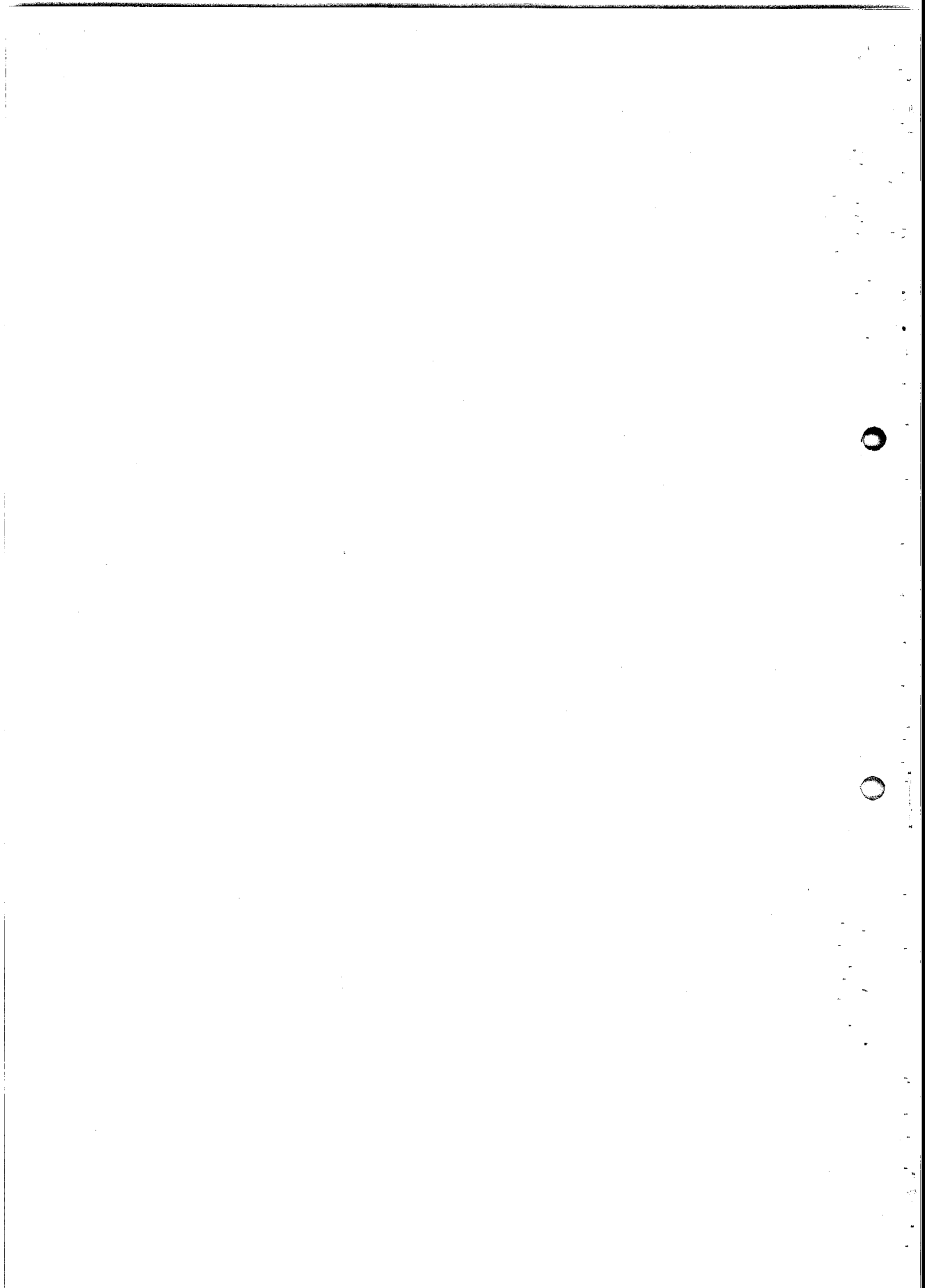
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en relación con su oficio de fecha 30-07-2004 por el que remitía el escrito procedente de las autoridades británicas al respecto de la Comisión Rogatoria librada por la **explosión terrorista** acaecida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, envío el presente a fin de que **confirme a las Autoridades correspondientes del Reino Unido lo solicitado en la Comisión Rogatoria Internacional** en su día remitida.

En MADRID, a 25 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ







JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3 MADRID

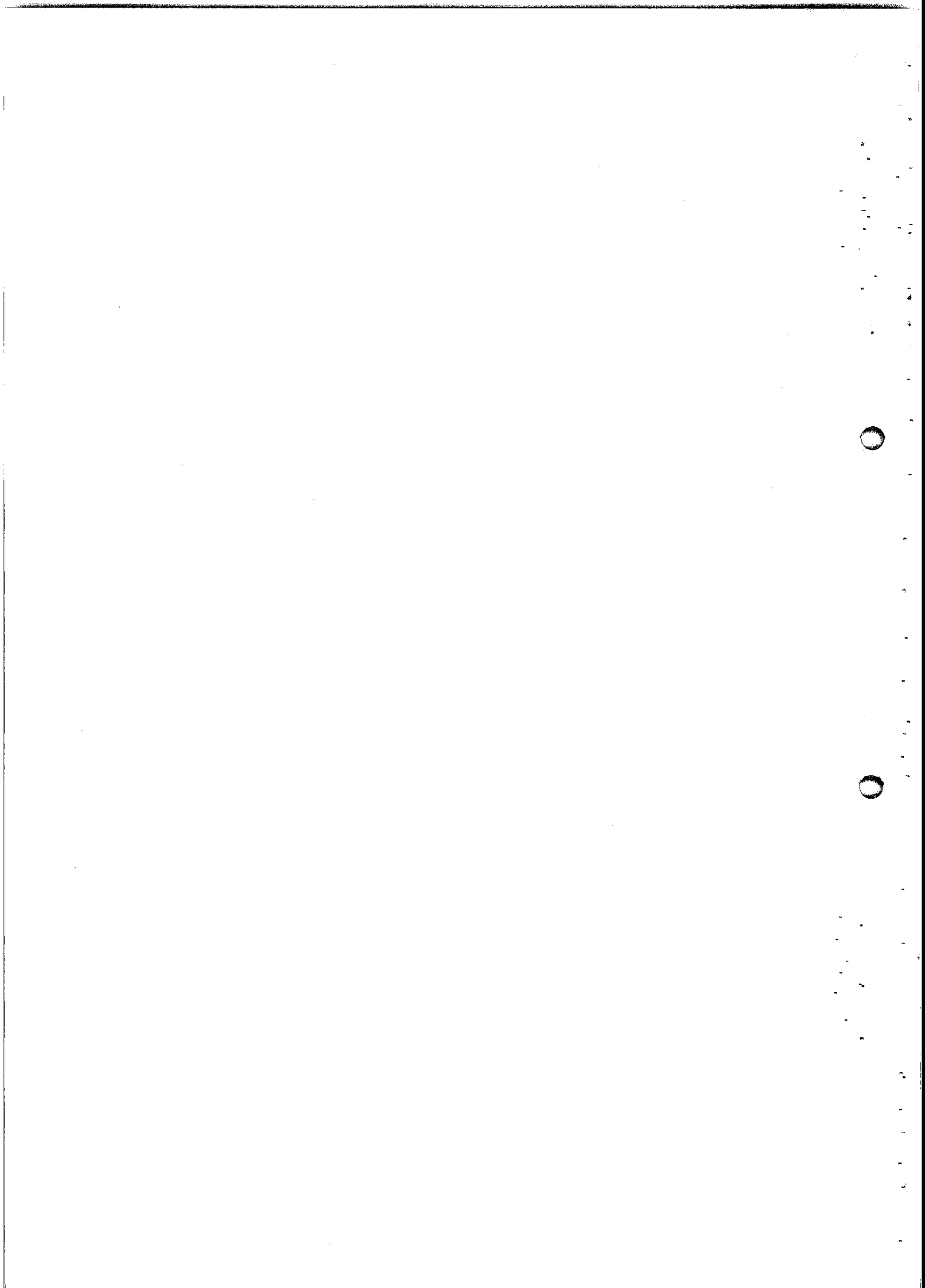
GENOVA, 22. PRIMERA PLANTA
Teléfono: 913973334
Fax: 913083024
NIG: 00002 2 0311009 /1999
73950

SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA.-

En Madrid, a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

Comparece en esta Secretaría MOSTAFA AHMIDAN, con documento de residencia X4165801-H, y en este acto, según viene acordado por resolución de fecha 29-07-2004, se le hace entrega de la licencia para dar sepultura a los restos mortales de su hermano Jamal Ahmidan y copia del oficio dirigido al Sr. Juez encargado del Registro Civil de Leganés de fecha 10-05-2004, firmando en prueba de recibir dicha documentación, de lo que doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

1755..

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

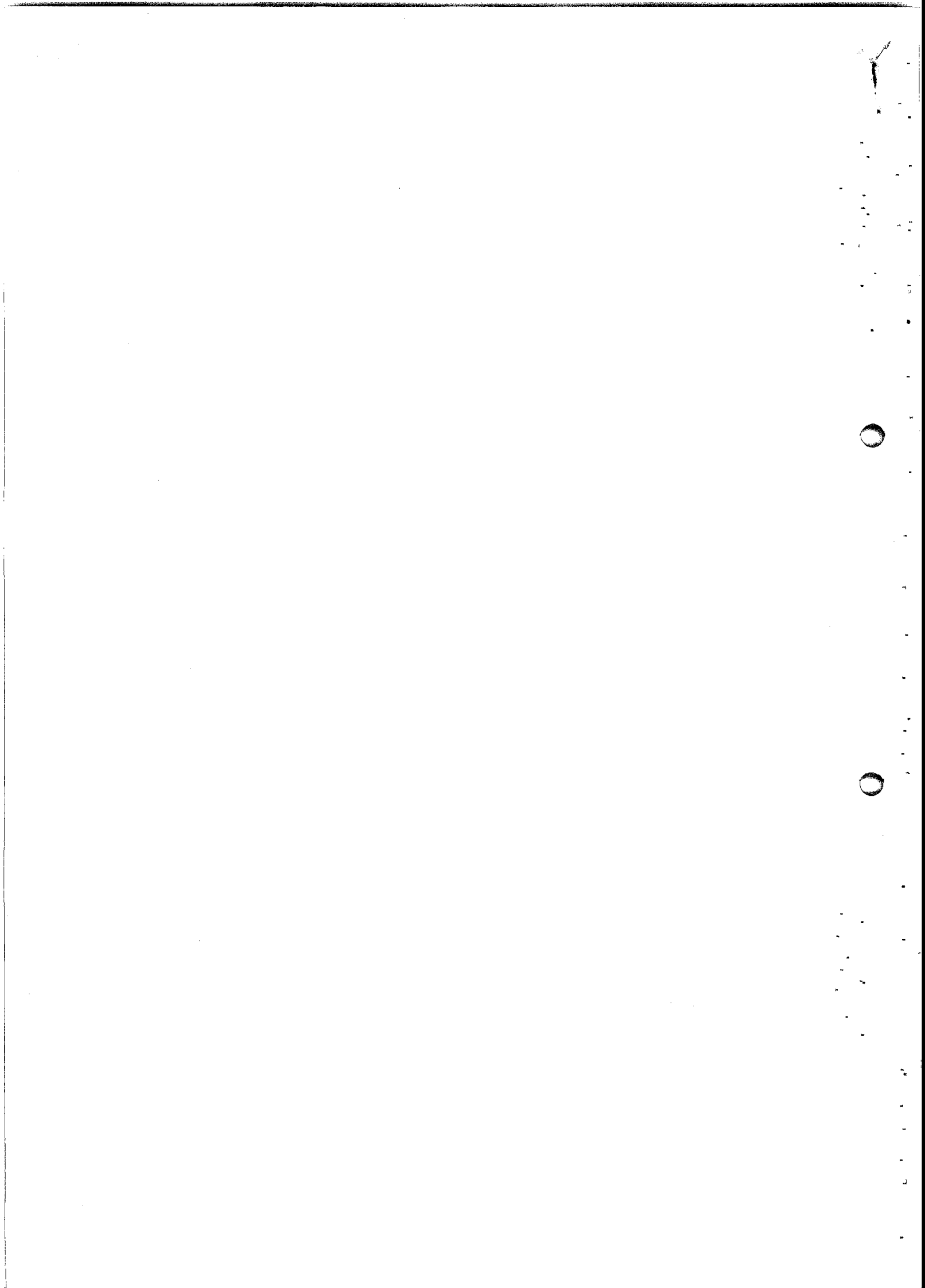
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 27-07-2004 (tomo 6)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

L756-

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

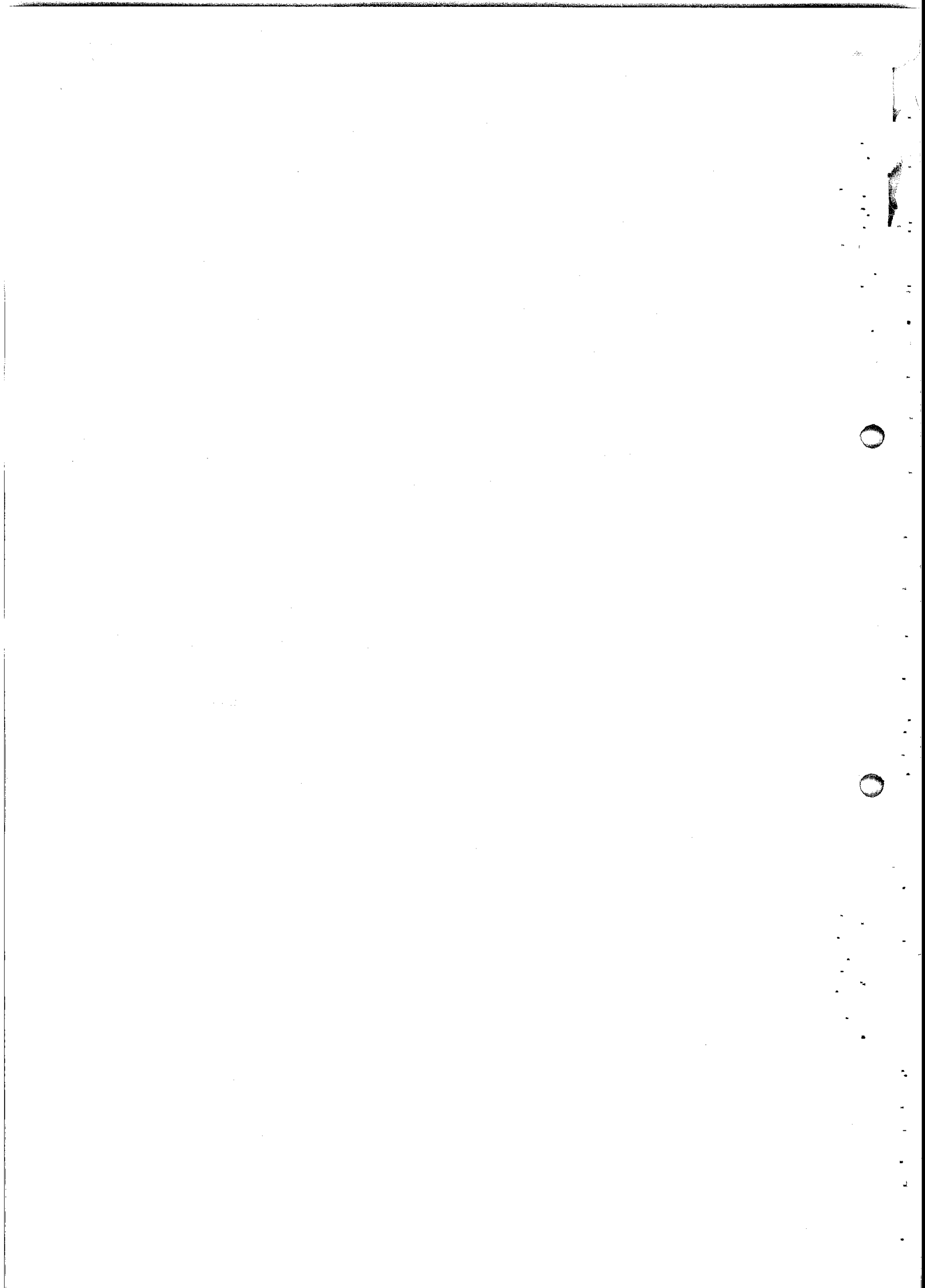
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 29-07-2004

400Z '09V 4 0

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

1757.-

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

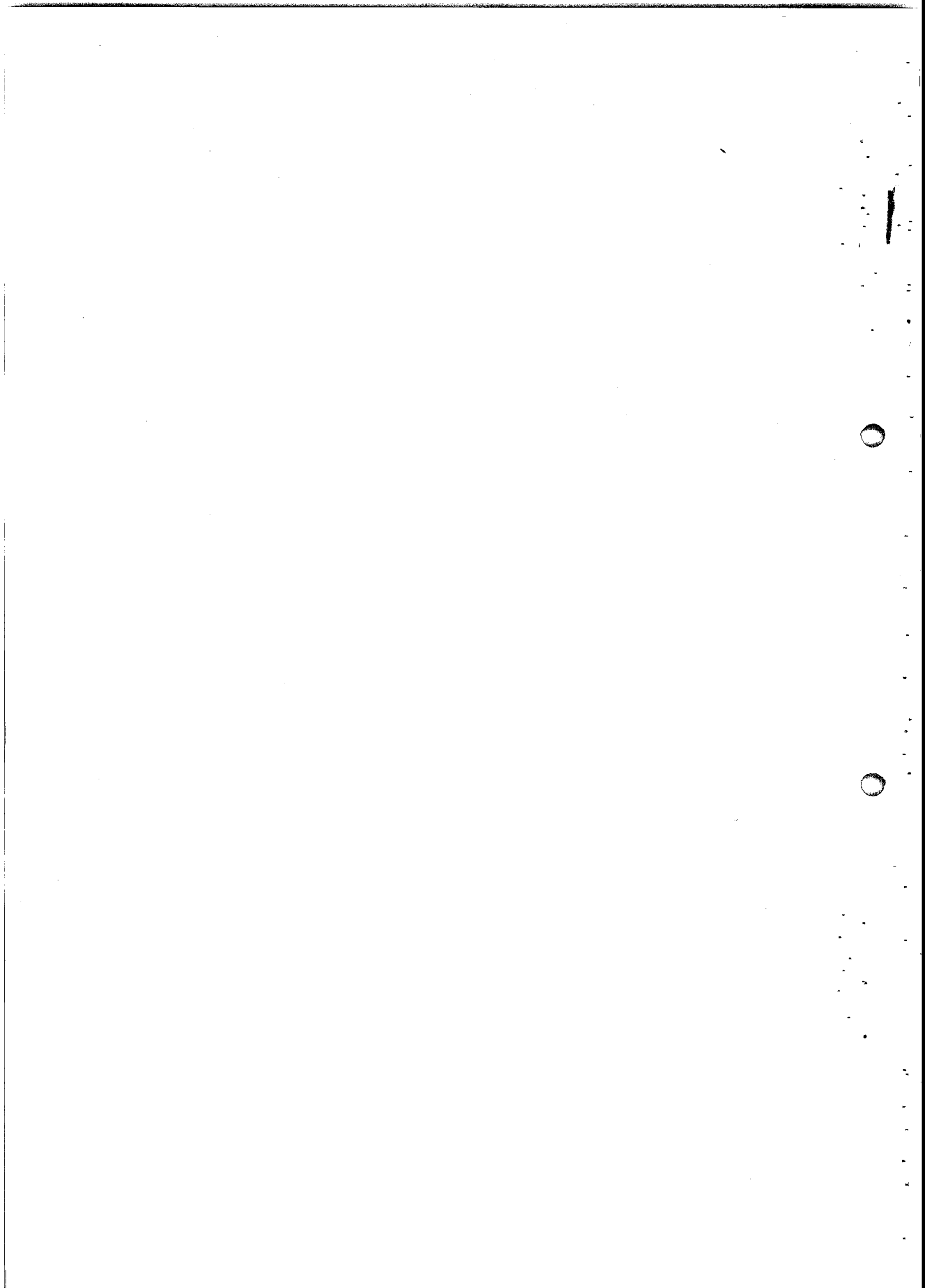
Procedimiento: Sumario 20/2004

03 AGO. 2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 30-07-2004 (auto)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

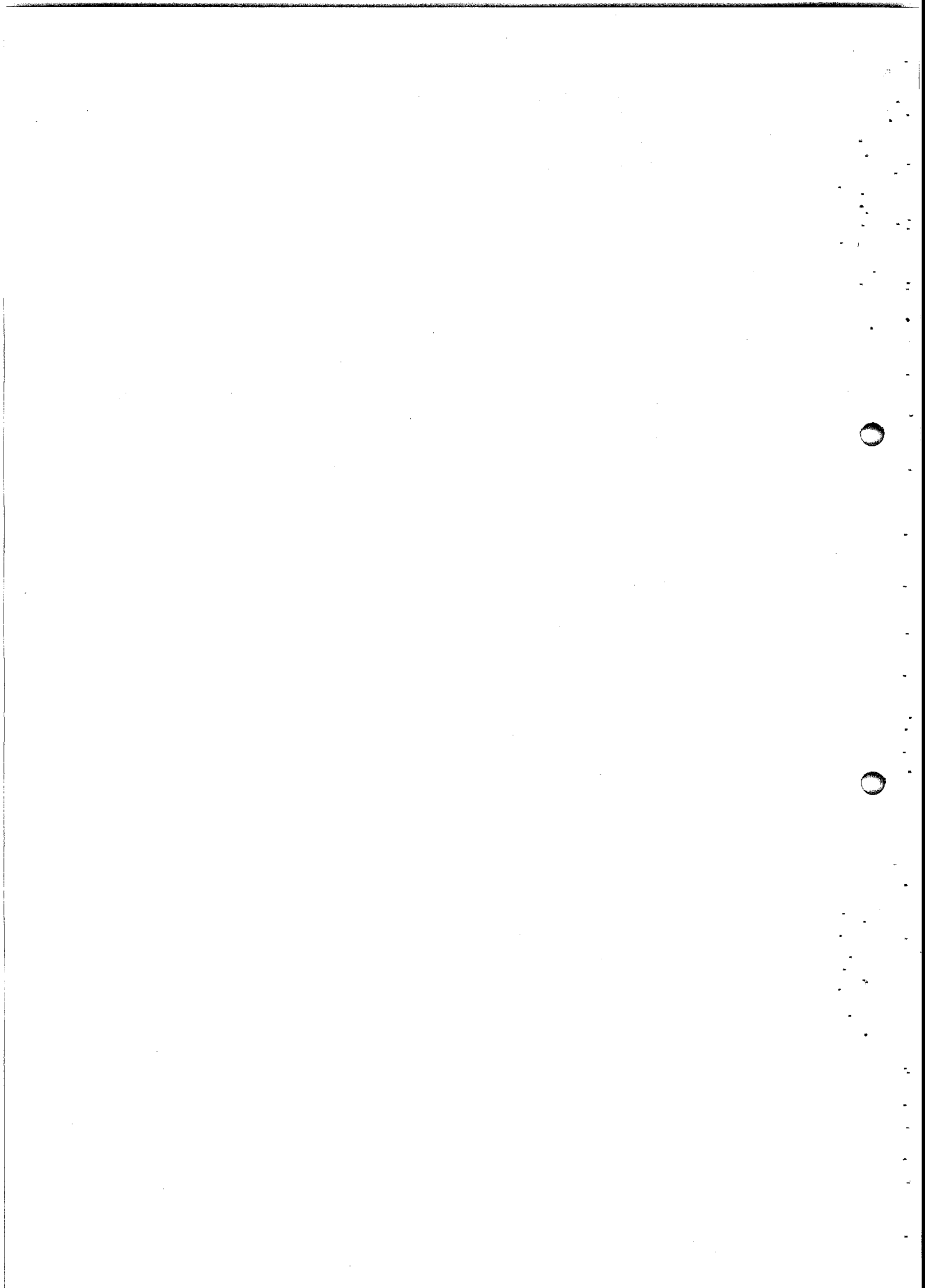
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 09-08-2004 (auto prorroga secreto)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 17-8-04

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





1759-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

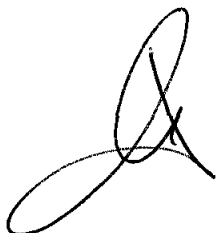
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

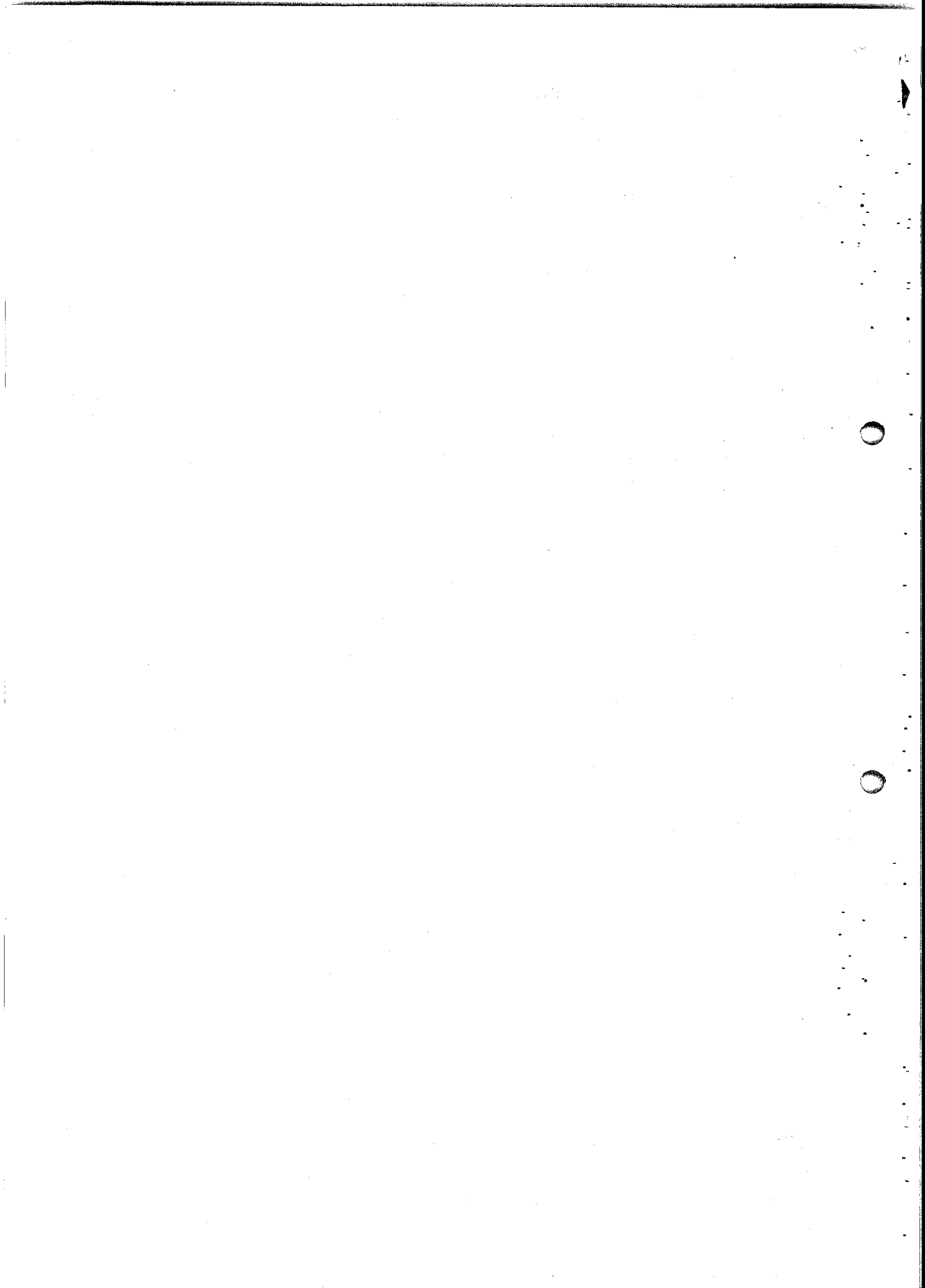
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 10-08-2004 (con traslado de documentación)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 17-8-04

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





1760-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

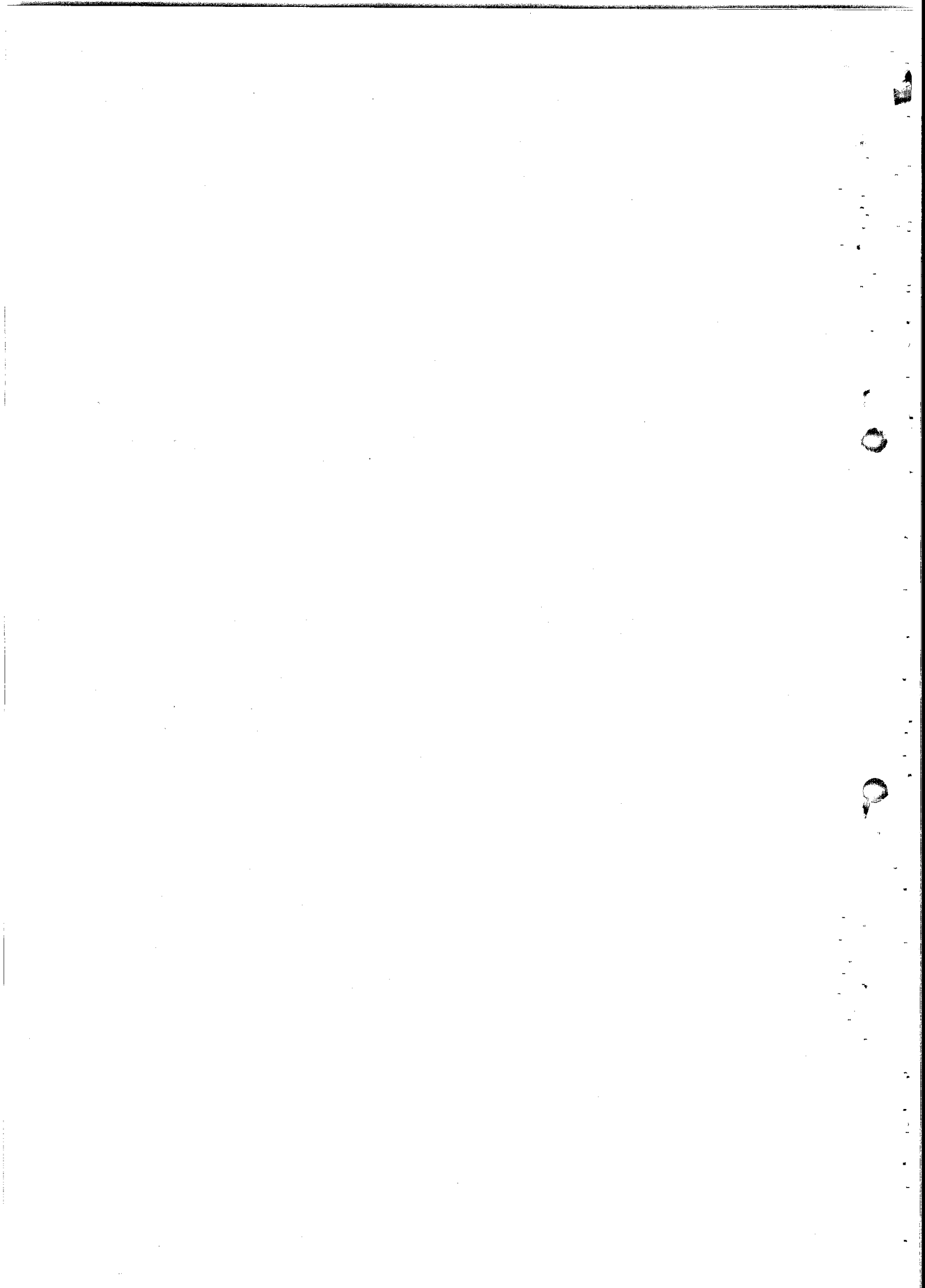
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 10-08-2004 (recurso de reforma)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 17-8-04

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

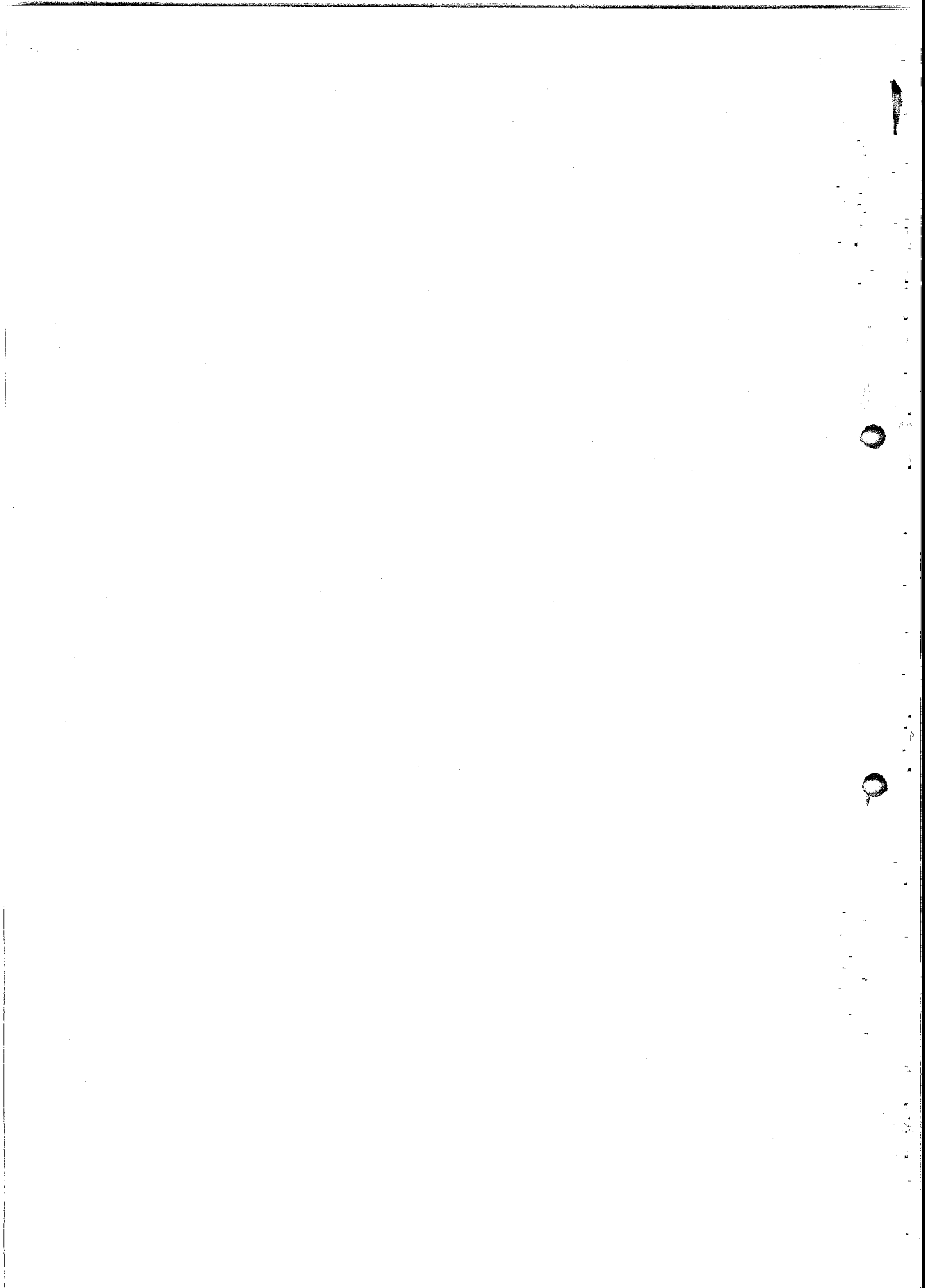
Procedimiento: Sumario 20/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 11-08-2004

20 AGO. 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



L762-

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1040	
TELEFONO CONEXION		913904457
ID CONEXION	COOP. JUR. INTER	
HORA COM	26/08 10:39	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

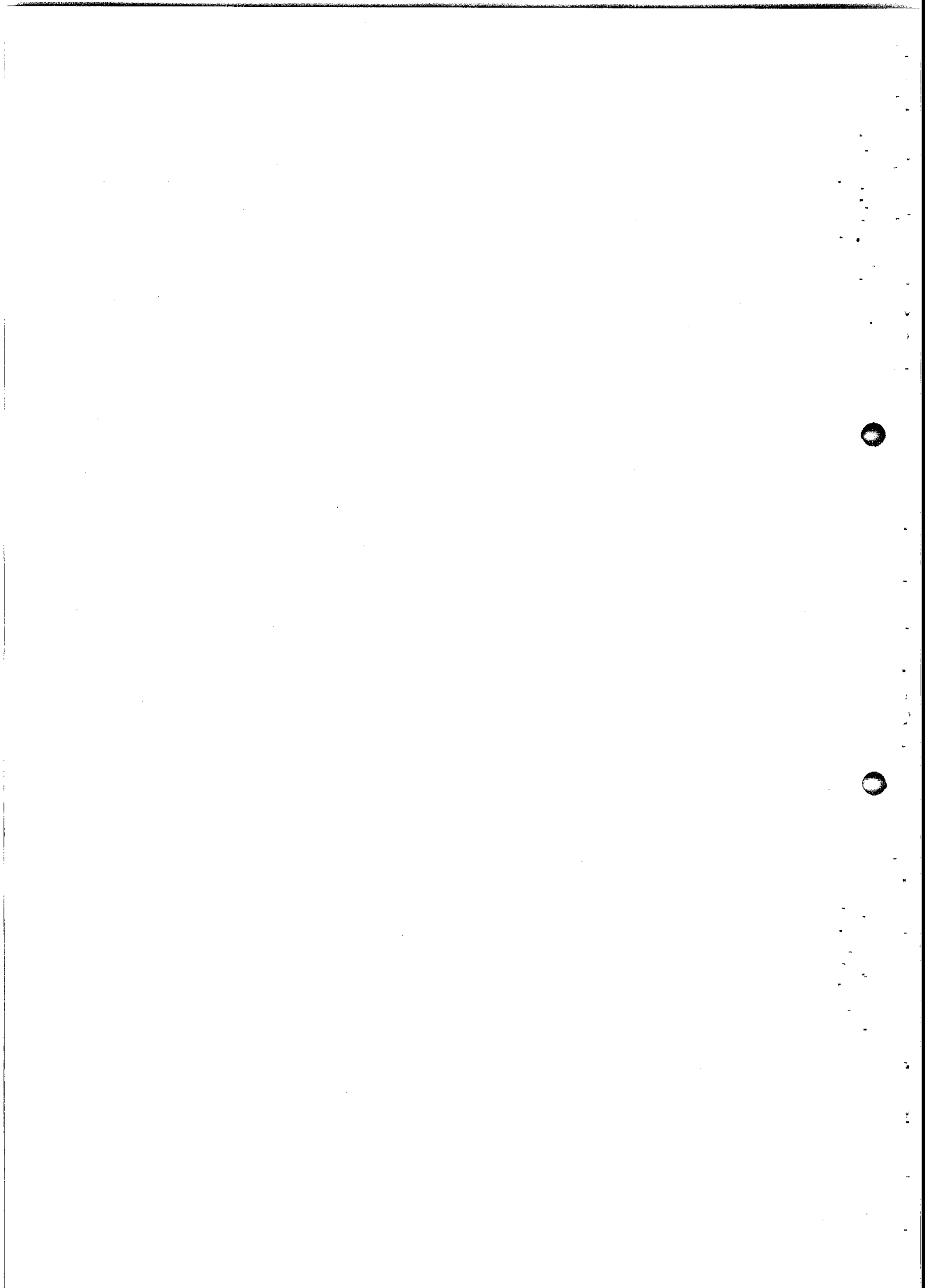
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en relación con su oficio de fecha 30-07-2004 por el que remitía el escrito procedente de las autoridades británicas al respecto de la Comisión Rogatoria librada por la **explosión terrorista** acaecida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, envío el presente a fin de que **confirme a las Autoridades correspondientes del Reino Unido lo solicitado en la Comisión Rogatoria Internacional en su día remitida.**

En MADRID, a 25 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

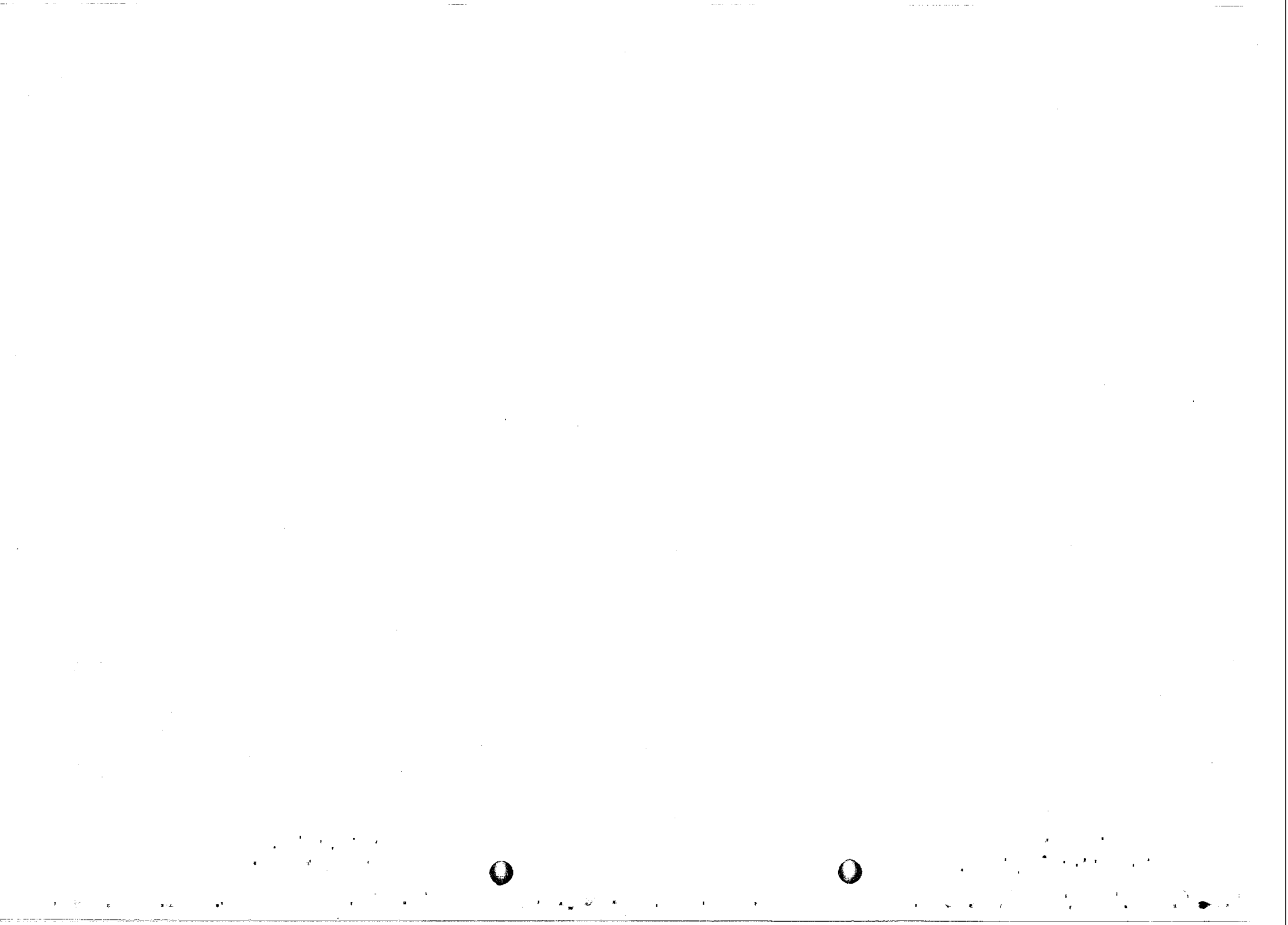
En MADRID, a veintisiete de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido en este Juzgado procedente del Juzgado Central de Instrucción n° 6 testimonio del atestado policial (Diligencias 25.401 de 18 de agosto de 2004) aportado con la puesta a disposición judicial de Safwan Sabagh y Abdelkrim Beghadali, únase a los autos de su razón y, visto su volumen, fórmese con el mismo el **TOMO SIETE** de las presentes actuaciones y dése traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento y para que informe al respecto.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

1763.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004**

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintisiete de agosto de dos mil cuatro. La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que no ha sido comunicado al Juzgado Central de Instrucción n° 6, como venía interesado, las diligencias practicadas con respecto al disco duro de un ordenador de la marca Toshiba con la inscripción 328H0581T. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

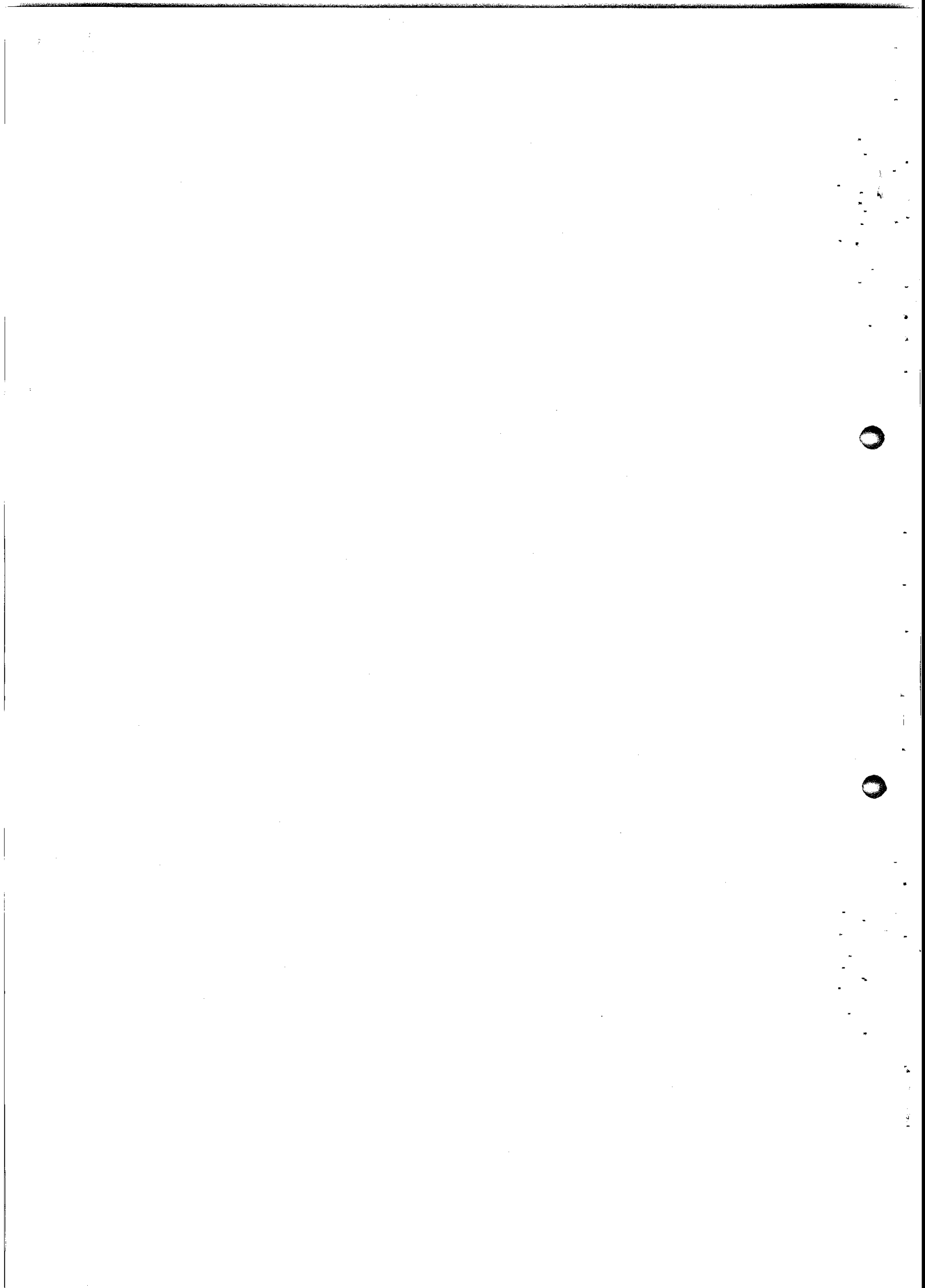
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID, a veintisiete de Agosto de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la diligencia extendida por el Secretario Judicial, librese oficio al Juzgado Central de Instrucción n° 6 comunicando las diligencias practicadas con respecto al disco duro mencionado.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

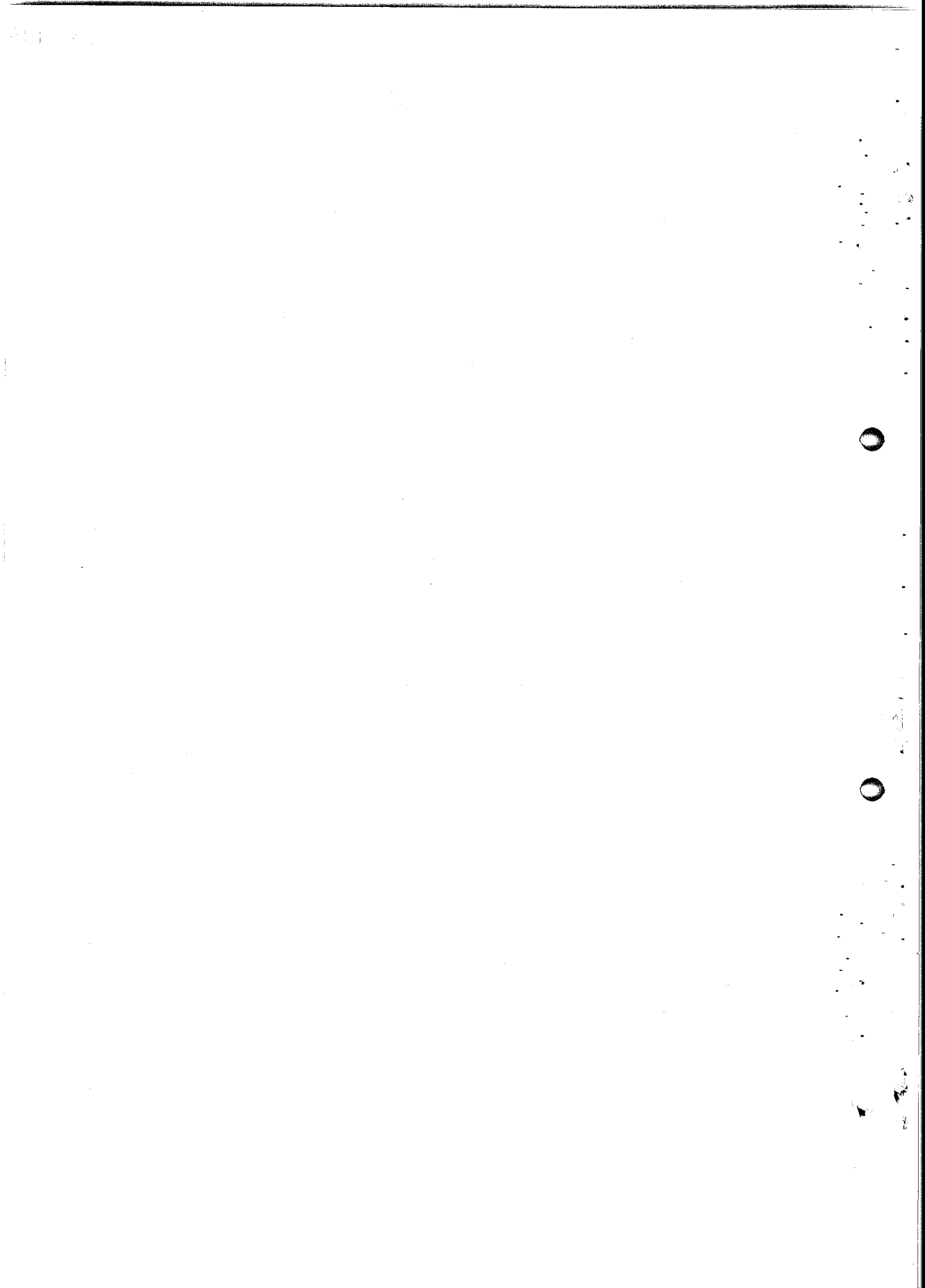
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de poner en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido librada Comisión Rogatoria Internacional al Reino Unido con el objeto de que la empresa "Ontrack Data Recovery Europe Ltd. (Kroll Ontrack)" se proceda a recuperar toda la información que sea posible de la contenida en el **disco duro** de un ordenador de la marca Toshiba con la **inscripción 328H0581T**, que fue encontrado en la inspección ocular realizada tras la explosión ocurrida en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés.

En MADRID, a 27 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

176435





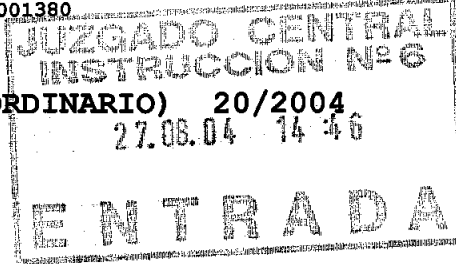
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 20/2004

27.08.04 14:46



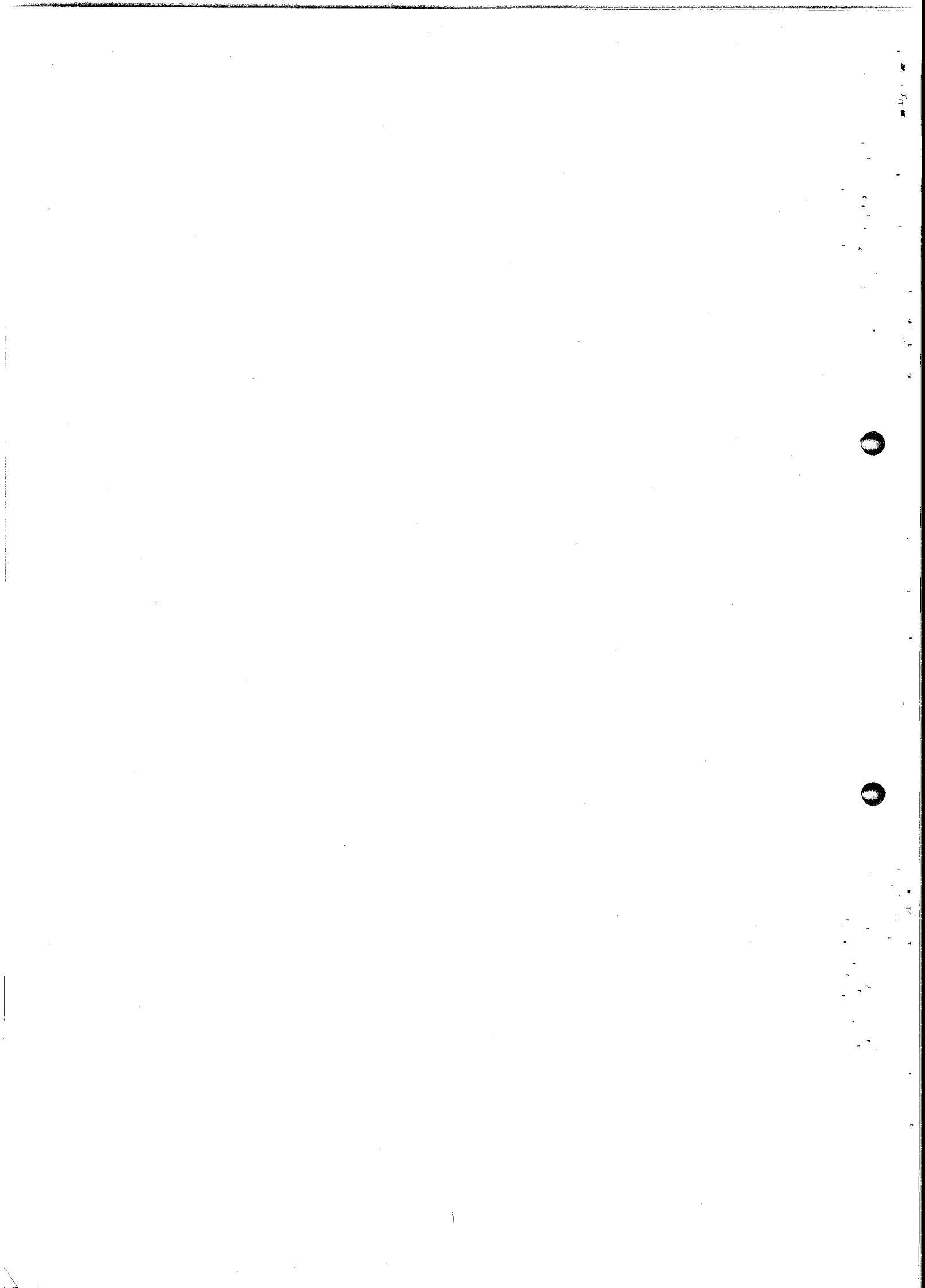
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de poner en su conocimiento a los efectos oportunos que ha sido librada Comisión Rogatoria Internacional al Reino Unido con el objeto de que la empresa "Ontrack Data Recovery Europe Ltd. (Kroll Ontrack)" se proceda a recuperar toda la información que sea posible de la contenida en el **disco duro** de un ordenador de la marca Toshiba con la **inscripción 328H0581T**, que fue encontrado en la inspección ocular realizada tras la explosión ocurrida en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés.

En MADRID, a 27 de Agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

L765.-





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

79050

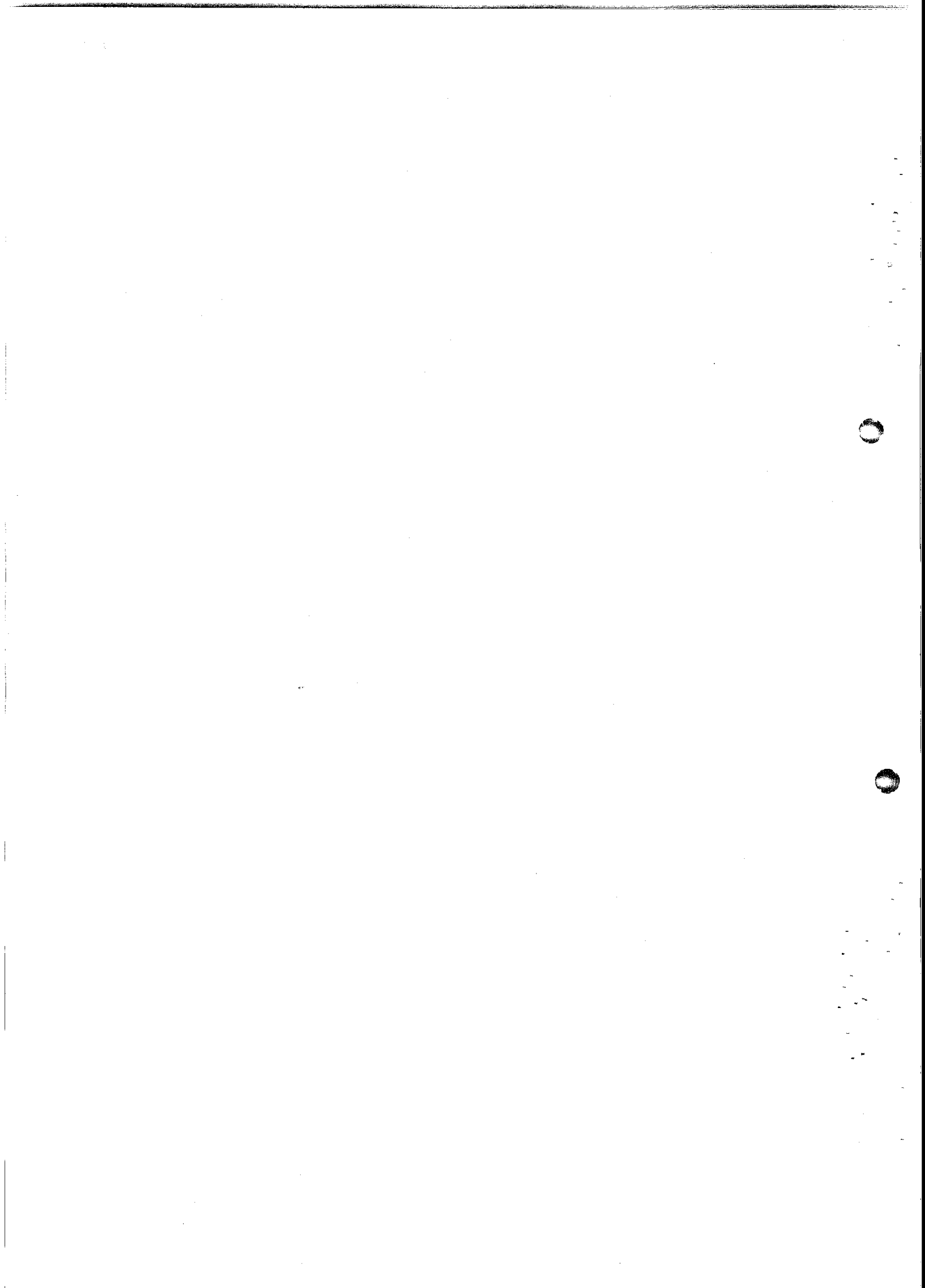
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

COMPARECENCIA.- En Madrid, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

En Secretaria comparece Don AITOR MARTINEZ SUAREZ provisto de D.N.I. número 51070917-S, quien manifiesta :

Que como empleado de la Empresa Funeraria Nuestra Sra. de los Remedios solicita que el oficio entregado a los familiares de Jamal Ahmidan, que presenta en este acto, para el traslado y posterior inhumación en el Cementerio de Griñón se debe de dirigir al Director General de Sanidad Alimentación y Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Leída y ratificada firma doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

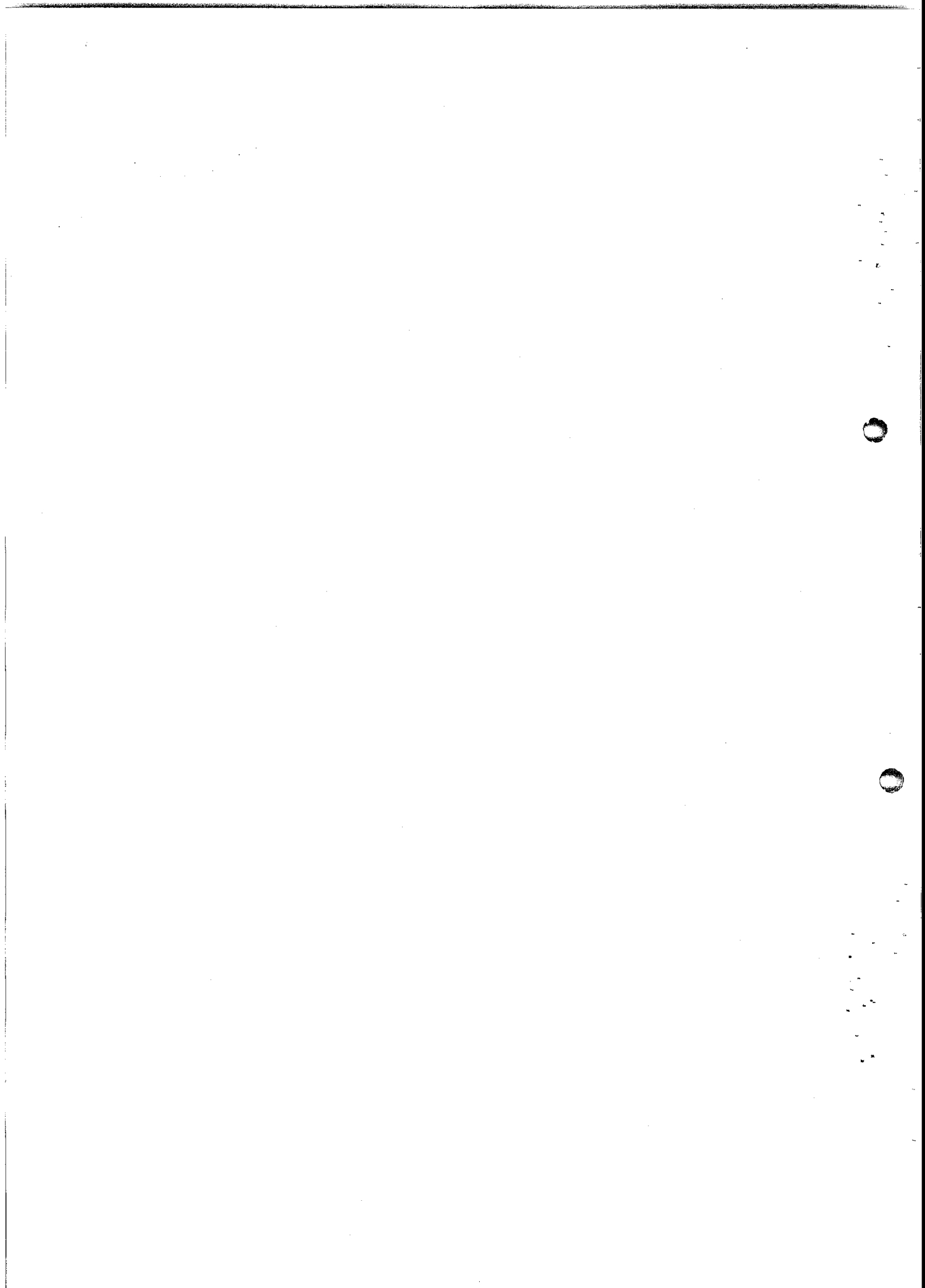
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a seis de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : Visto el contenido de la anterior comparecencia procédase a expedir el oportuno oficio que se remitirá, según lo solicitado, al Director General de Sanidad Alimentación y Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



1768.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

COPIA

Diligencias Previas 101/2004

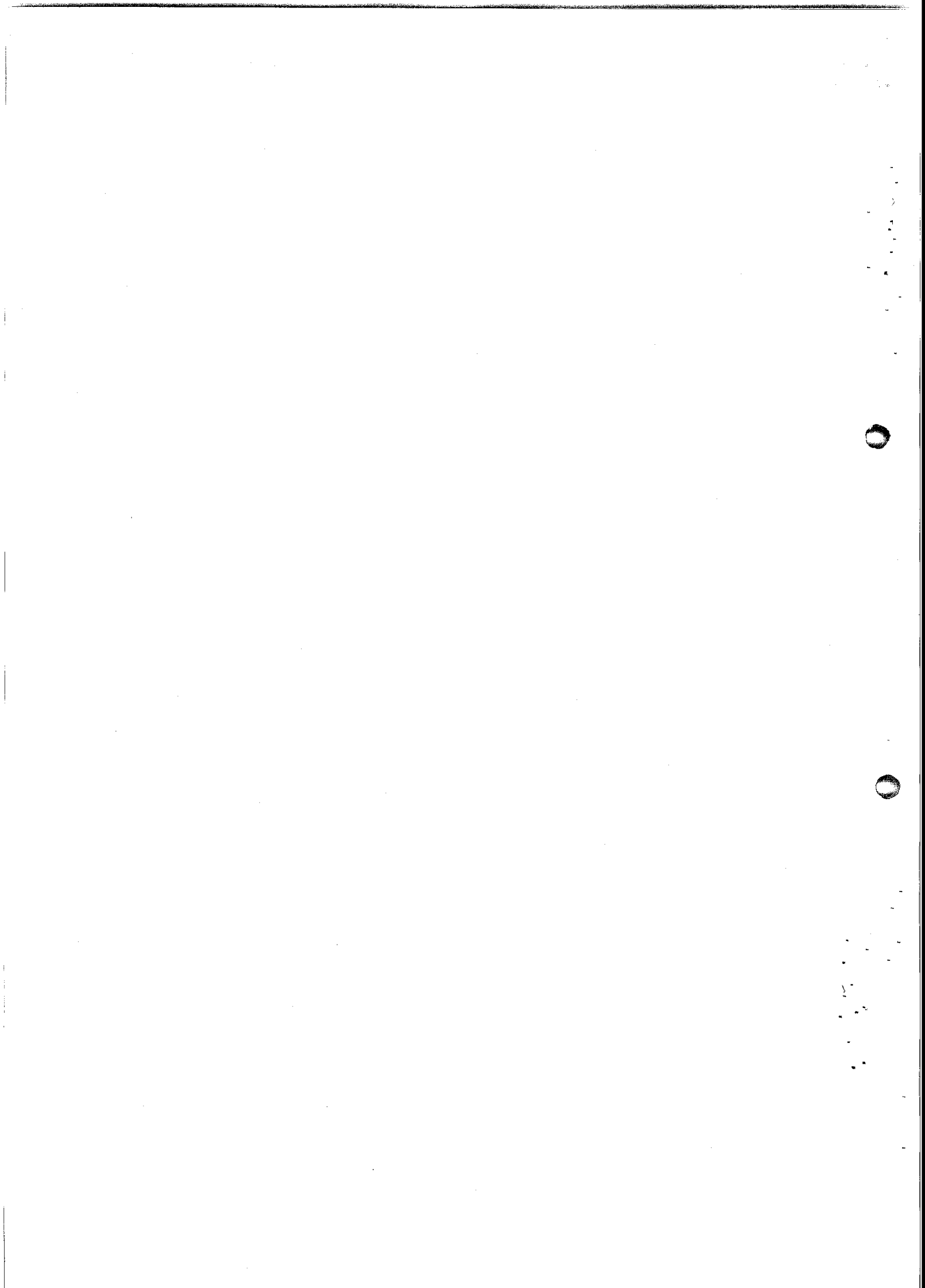
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el procedimiento de referencia, comunico a V.I., que por este Juzgado no existe inconveniente en que se proceda a la entrega del cadáver de JAMAL AHMIDAN a su hermano Mostafa Ahmidan, con documento de residencia X4165801-H y se autoriza, en su caso el traslado de dicho cadáver por su familiar desde el lugar donde se encuentra a Griñón (Madrid) para recibir sepultura, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos a tales fines.

En MADRID, a 6 de septiembre de 2004

LA MAGISTRADA JUEZ

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD ALIMENTACION Y CONSUMO DE
LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.**





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

1769

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78600

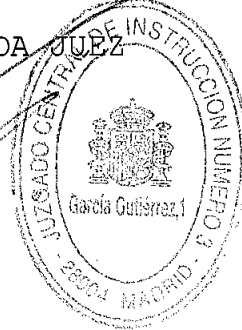
Diligencias Previas 101/2004

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

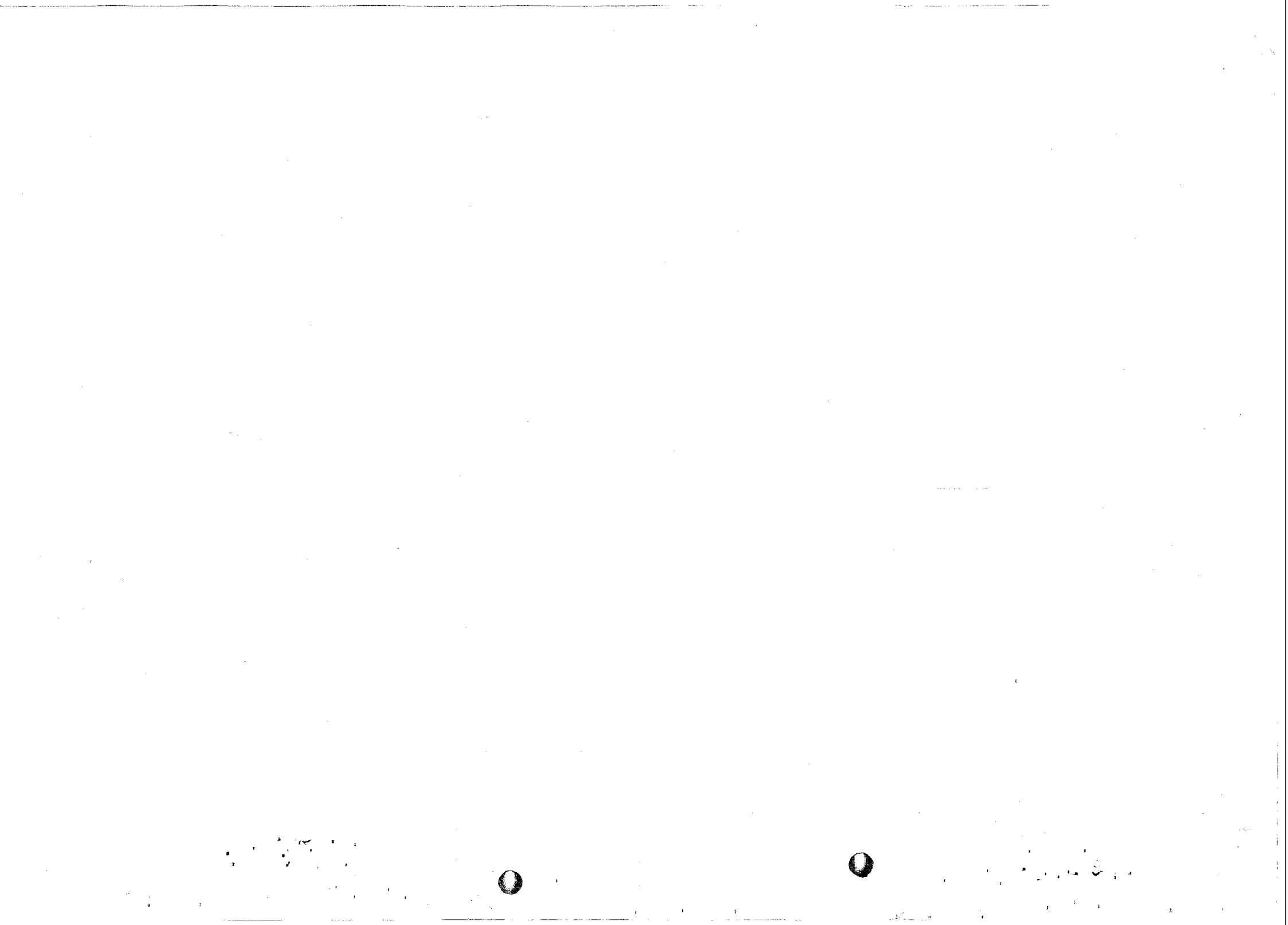
En virtud de lo acordado en el día de la fecha en el procedimiento de referencia, comunico a V.I., que por este Juzgado no existe inconveniente en que se proceda a la entrega del cadáver de JAMAL AHMIDAN a su hermano Mostafa Ahmidan, con documento de residencia X4165801-H y se autoriza, en su caso el traslado de dicho cadáver por su familiar desde el lugar donde se encuentra a Griñón (Madrid) para recibir sepultura, siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos a tales fines.

En MADRID, a 10 de Junio de 2004

LA MAGISTRADA JUEZ



**ILMO. SR. CONCEJAL DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**



1770.

Aled Williams
 Despacho 109
 Ministerio de Justicia
 San Bernardo 62
 28071 MADRID
 T (00 34) 91 390 4364
 F (00 34) 91 390 4462
 Aled.Williams@mju.es

**Ministerio de
 Justicia**

Fax

Para: Ilma. Sra. Magistrado-Juez, Juzgado **De:** Aled Williams, Magistrado de Enlace
 Central de Instrucción No.3,
 Audiencia Nacional

Fax: 91 308 3024

Páginas: 1

Teléfono:

Fecha: 30/08/2004

Asunto: SUMARIO 20/04

CC:

Urgente Para revisar Comentarios Responder Reciclar

• **Comentarios:** POSIBLE RECUPERACION DE DATOS: DISCO DURO EN LEGANÉS

Ilma. Sra.:

Tengo el honor de avisarle que he recibido notificación de la empresa en Inglaterra encargada del intento de recuperar los datos en el disco duro

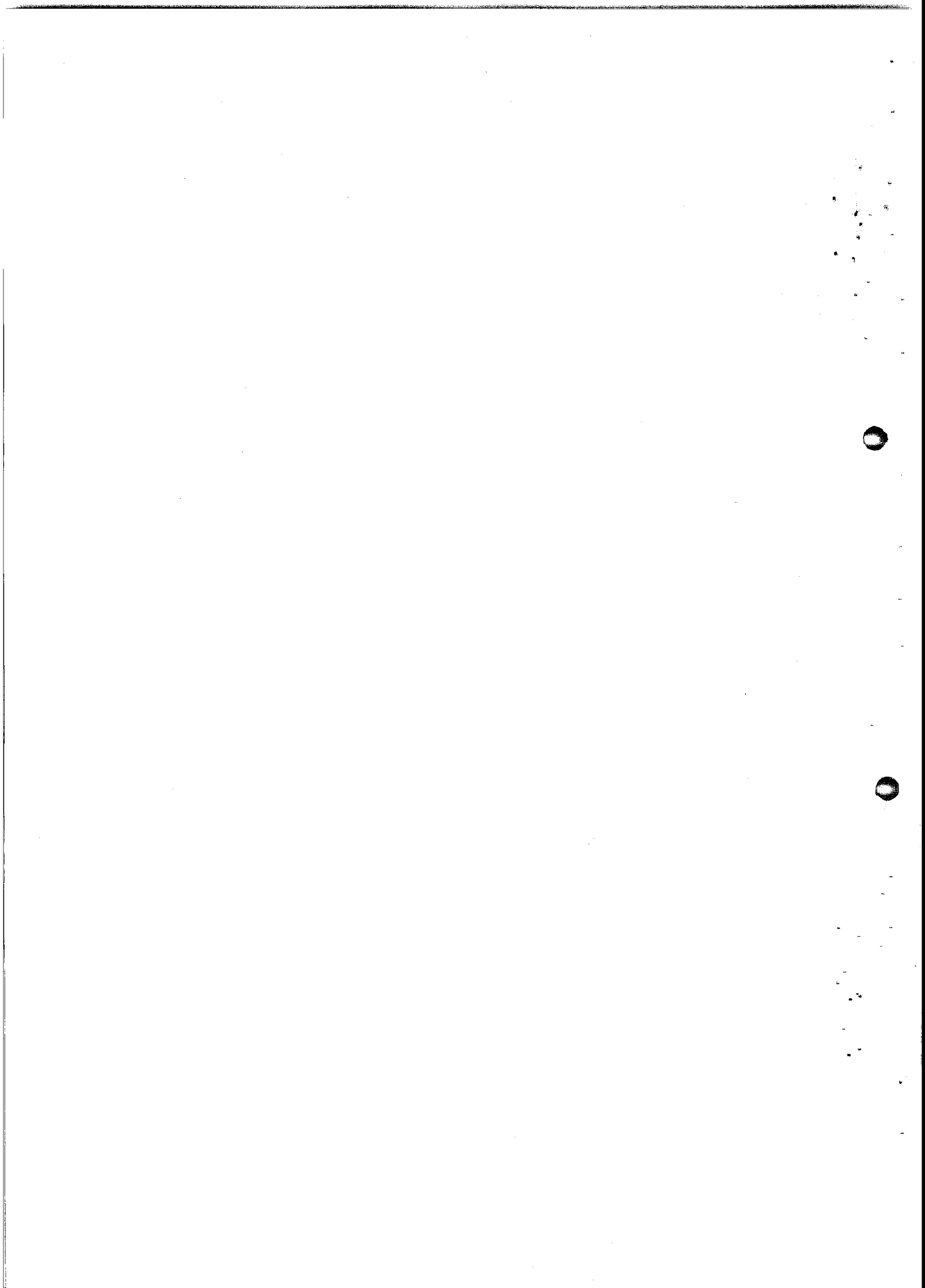
Si he entendido bien su explicación técnica, hicieron una copia exacta ("imaging") del disco duro y trabajaron con esa copia. Parece que han podido recuperar los datos del disco duro en un 99% y estiman que los datos no recuperados son de poco interés al pertenecer a los programas de sistema.

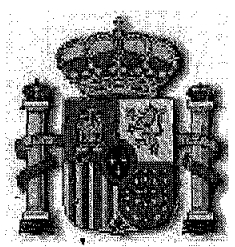
Elaboran un informe técnico y esperan hacer una declaración oficial ante un juzgado en Inglaterra durante esta semana.

Terminada esta fase técnica, se devolverán el disco duro y su copia para la consideración de las autoridades judiciales españolas

Sin otro particular le saluda atentamente

Aled Williams





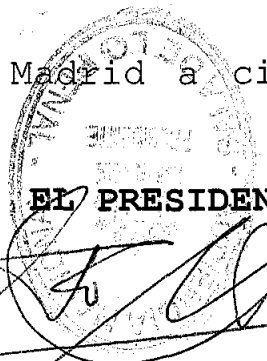
**AUDIENCIA NACIONAL.
SALA DE LO PENAL.
SECCION PRIMERA.
CUESTION DE COMPETENCIA POSITIVA N° 23/04.**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ILMA. SRA. :

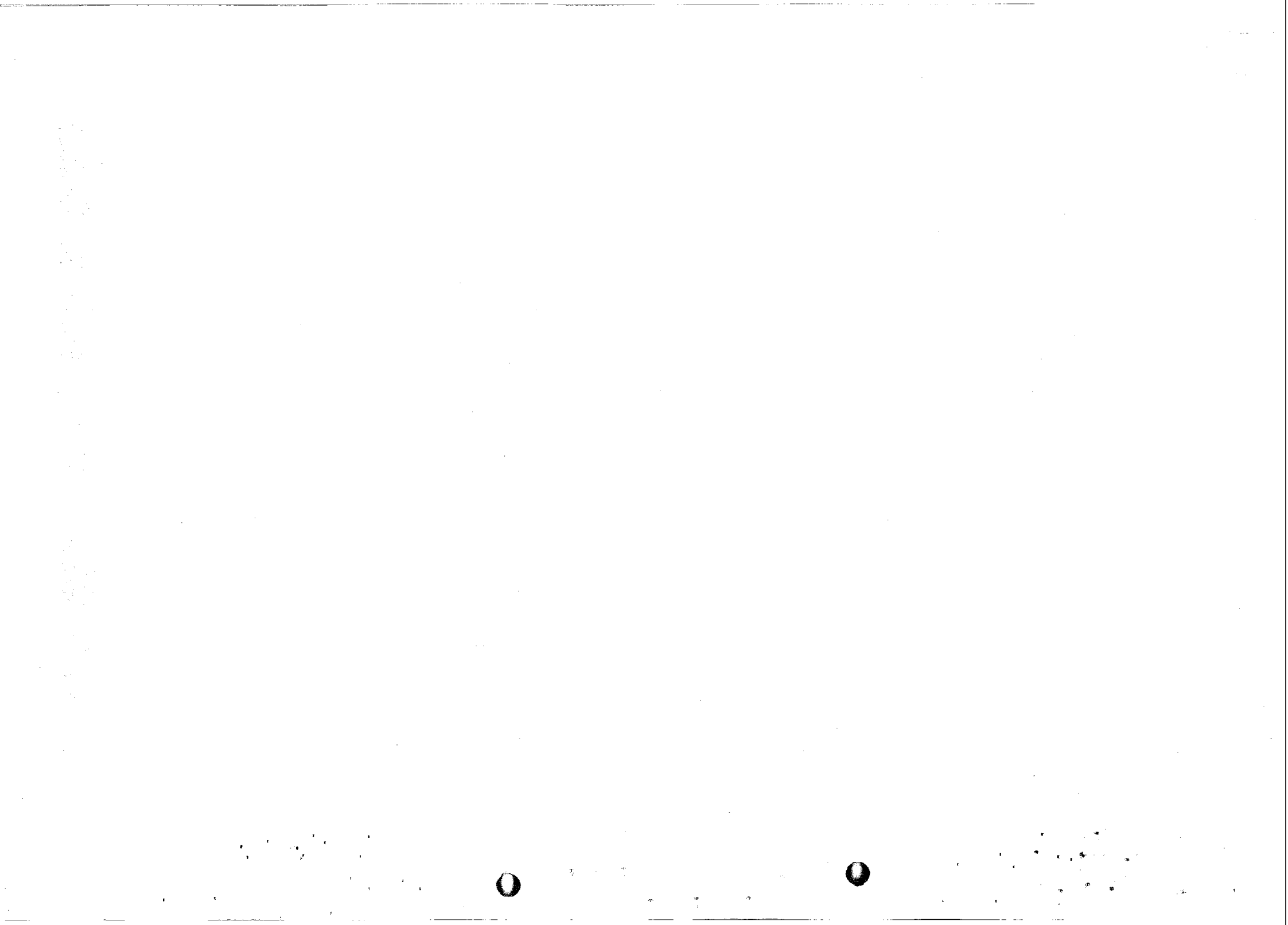
Por estar así acordado en resolución del día de la fecha, dirijo a VI. el presente a fin de que informe sobre las razones por las que deniega la inhibición del conocimiento del Sumario 20/04 para su acumulación al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción n°6, adjuntado copia de la exposición elevada a esta Sala por el Magistrado Juez del Juzgado Central n° 6.

En Madrid a cinco de Agosto del año 2.004



EL PRESIDENTE.

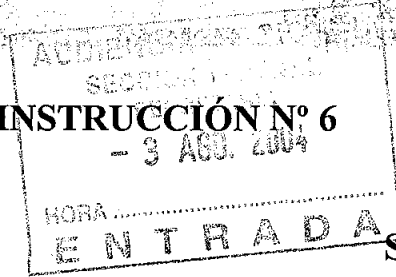
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 3.



Caus 23/04

L772-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**



SUMARIO 20/2004

**EXPOSICIÓN RAZONADA QUE ELEVA EL MAGISTRADO-JUEZ DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 A LA SALA DE LO PENAL DE
LA AUDIENCIA NACIONAL, CON RELACIÓN A CUESTIÓN DE
COMPETENCIA POSITIVA ENTRE ESTE JUZGADO Y EL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 EN SU SUMARIO Nº 20/2004.**

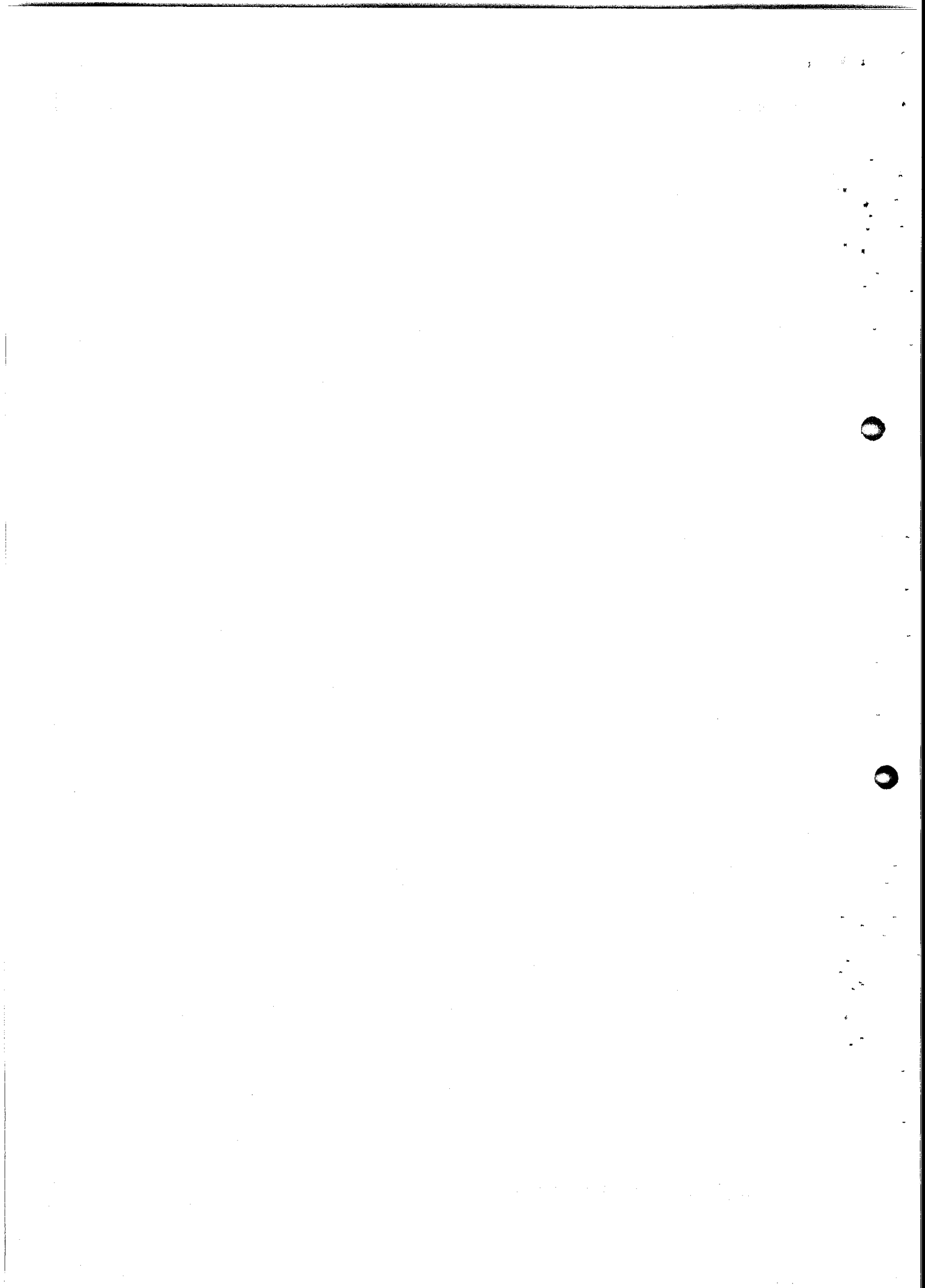
ILMO. SR.:

Por auto de 3 de agosto de 2004 este Juzgado ha acordado lo siguiente: "Plantear cuestión positiva de competencia ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con relación al Sumario nº 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 3, al entender que dicho Sumario corresponde acumularlo al Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, por conexidad delictiva. / Elevar atenta Exposición Razonada a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con la máxima urgencia, al tratarse de causa con preso. / Acompañar a dicha Exposición Razonada testimonio de este auto, de los autos de 18 de junio y de 19 de julio de 2004 dictados por este Juzgado, de los cuatro autos de busca y captura dictados reseñados en el apartado Hechos de esta resolución, del auto de 12 de abril de 2004, y del dictamen del Ministerio Fiscal de 26 de julio de 2004; así como de los autos de 19 de abril de 2004 y de 30 de julio de 2004 del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 -que obran en estas actuaciones-. / Comuníquese esta resolución al Juzgado Central de Instrucción Nº 3, significándole que las únicas actuaciones cuyo secreto se ha alzado son los dos autos de 18 de junio y de 19 de julio de 2004 (en su propio tenor literal), así como tres declaraciones testificales de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permaneciendo el resto de las actuaciones secretas".

Como antecedente a la situación planteada procede recordar lo que se exponía en el auto de 12 de abril de 2004, requiriendo de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3, en aquel momento de sus diligencias previas nº 101/2004 (en la actualidad Sumario nº 20/2004): "*La realidad jurídico-penal-procesal antedicha permite fijar algunos extremos dignos de recordatorio: el 11 de marzo de 2004 se produjeron, como delitos más graves, los siguientes: ciento noventa y uno asesinatos terroristas consumados, previstos en el artículo 572.1.1º del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (191 personas fallecidas), y cuatro delitos de estragos terroristas, del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados).*

El 3 de abril de 2004 se produjeron: un asesinato terrorista consumado, previsto en el artículo 572.2. del Código Penal, con pena de 25 a 30 años de prisión, y un delito de estragos terroristas del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión.

De los supuestos autores de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, sólo habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, aquellos que se suicidaron el 3 de abril de 2004 (de los perfiles genéticos de los restos humanos encontrados en la vivienda de Leganés, cuatro de ellos -de los siete identificados-, se



encontraban también en la casa de Morata de Tajuña –lugar donde presuntamente se confeccionaron y activaron los artefactos explosivos empleados el 11 de marzo de 2004-).

De los supuestos autores de los dos delitos más graves acaecidos el 3 de abril de 2004, habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, todos los moradores de la vivienda que se suicidaron el referido día.

En la vivienda existían sustancias explosivas y detonadores que permitieron la confección del artefacto explosivo que estalló el 3 de abril de 2004 (en todo caso un delito menos grave que cualquiera de los antedichos, y que afectaría sólo, en este momento procesal, al usuario/s de la vivienda que hubiera/n huido de la misma) – a dicha/s personas/s no cabe atribuirle/s, en principio, ninguno de los tipos penales referidos de asesinato terrorista en grado de consumación, en la persona del Sub-Inspector del GEO, y de los estragos de la edificación, dado que no se encontraba en la vivienda en esos momentos en que se ocasionan dichas acciones-.

La localización de la vivienda sita en la calle Martín Gaité deriva de la investigación que se estaba realizando a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, tal y como se fija en la secuencia reflejada en el apartado Hechos de esta resolución.

En la vivienda de la calle Martín Gaité se encuentran efectos, objetos y vestigios directamente vinculados con los atentados del 11 de marzo de 2004 (sustancias explosivas del mismo tipo, detonadores de la misma clase, el paño o tela rectangular con la inscripción empleada en el vídeo de reivindicación de los atentados del 11 de marzo de 2004, etc.”).

Tal realidad se ha visto desbordada en la actualidad, desde el momento que se ha conseguido identificar seis de los siete perfiles genéticos de los cadáveres de las personas suicidados.

Los siete perfiles genéticos identificados, en definitiva, las siete personas suicidadas, presuntos componentes de la célula terrorista que preparó y ejecutó los atentados del 11 de marzo de 2004, han resultado identificados en lugares y efectos que directamente les relacionan y vinculan con los atentados del 11 de marzo de 2004 (tal y como se recoge en el auto de 19 de julio de 2004, al que expresamente este Instructor se remite, y que se evita su reproducción en esta resolución, dada su extensión, pero que se acompañará a este Auto, junto con otras resoluciones, en orden a la cuestión de competencia suscitada).

En consecuencia, la Instrucción judicial al momento actual ha permitido fijar que todos los presuntos autores de los dos únicos y graves delitos realizados el 3 de abril de 2004 en Leganés, participaron presuntamente en los atentados del 11 de marzo de 2004.

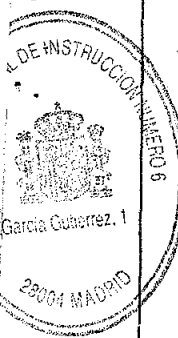
Lo que implica que existe una identidad completa y absoluta, comprensiva de la totalidad personal de dichos autores de los delitos del 3 de abril de 2004, en los atentados del 11 de marzo de 2004.

En consecuencia, se dan plenamente las exigencias contempladas en el número 5 del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (extremo éste negado en su momento por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en su auto de 19 de abril de 2004, al no existir los datos completos existentes en este momento, con relación a la totalidad de los presuntos autores –recordemos, fallecidos- de los delitos del 3 de abril de 2004, y que de modo incomprensible sigue manteniendo en la actualidad en el auto de 30 de julio de 2004 –Razonamiento Jurídico Primero de esta resolución-).

Lo anterior lleva, por absorción, a “integrar” a todos los presuntos autores de los únicos comportamientos delictivos antedichos del día 3 de abril de 2004, en el grupo de los presuntos autores de los atentados del 11 de marzo de 2004.



ACION
CIA





RAACION
TICIA

Resulta manifiesto que el fallecimiento de todos ellos, por suicidio, extingue su responsabilidad criminal en todos los delitos.

Parece alegar el auto de 30 de julio de 2004 dictado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 que "la no absoluta unidad de imputados, apartándose así de la estricta aplicación del tenor literal del párrafo 5 del reiterado artículo 17 de la L.E.Crim.", es causa de no concurrencia de la conexidad.

De lo anteriormente expresado sólo cabe inferir, en el momento actual, bien una aplicación de la norma ajena a la realidad evidenciada (todos los presuntos implicados el 3 de abril de 2004 en los delitos acaecidos en el piso de la Calle Martín Gaité de Leganés han participado en los atentados del 11 de marzo de 2004, lo que implica una identidad absoluta), bien un entendimiento de la norma en el sentido de considerar que por ser más numeroso el elenco personal de partícipes en los delitos cometidos el 11 de marzo de 2004 y delitos conexos, no existiría esa "absoluta unidad" (por desbordar el objeto de la instrucción judicial del Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el "marco personal" evidenciado con los suicidios de los siete fallecidos en Leganés el 3 de abril de 2004).

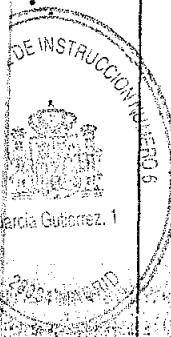
Esa realidad fáctica, y jurídica, es la que permite mantener a este Juzgado Central de Instrucción (quien en ningún momento ha efectuado aquietamiento formal frente a la denegación de la inhibición en su momento acordada por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en su auto de 19 de abril de 2004), la línea de investigación que facilita la obtención del conjunto de diligencias de investigación expresadas en las resoluciones plasmadas en el apartado Hechos de esta resolución (y que se acompañan a este auto en el testimonio que procede remitir a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acompañando a la Exposición Razonada).

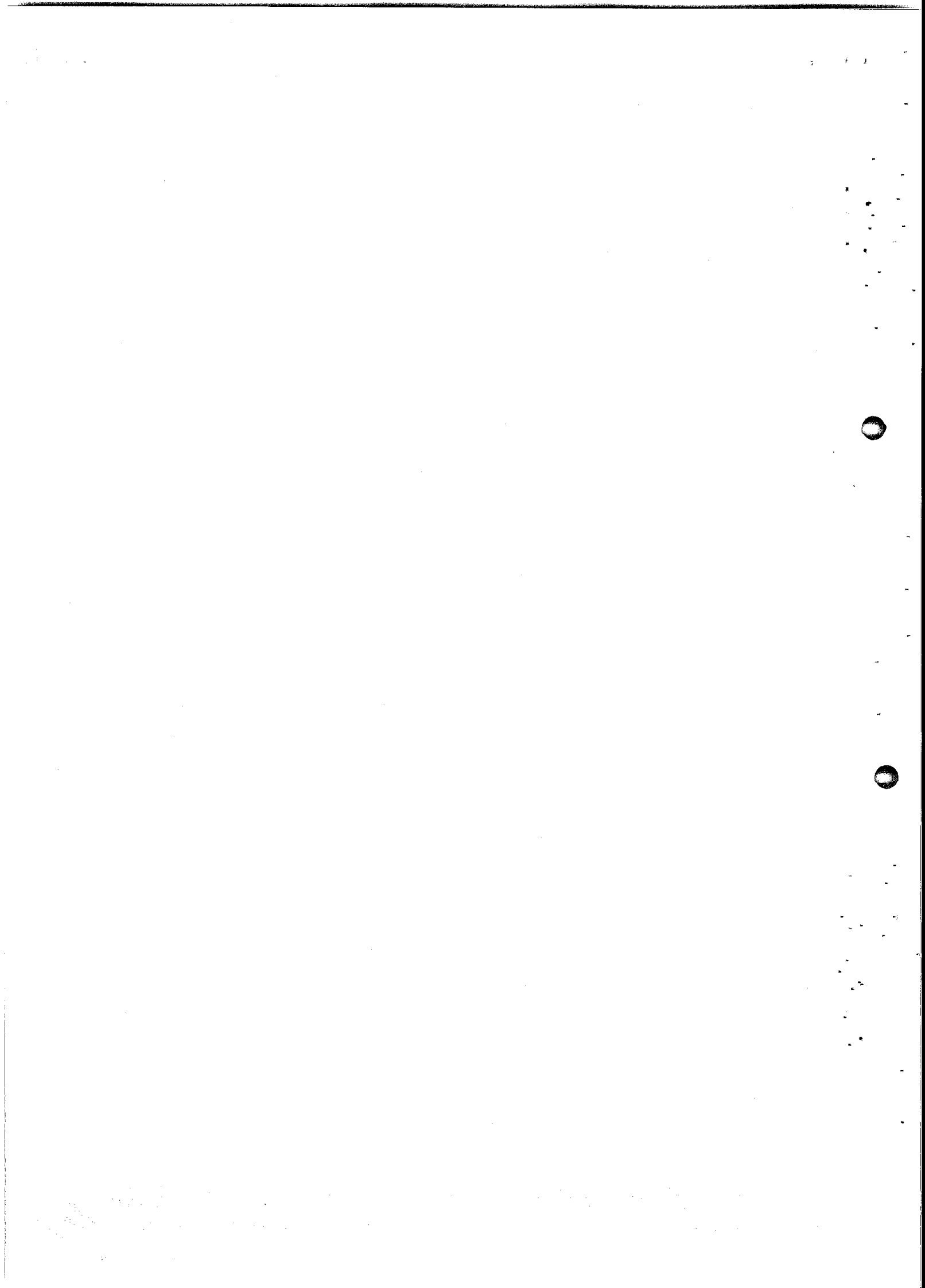
Este Juzgado, lo que ha efectuado, es una actuación de prudente espera, por cuanto el desarrollo de la instrucción judicial -única base de actuación del Juez Instructor-, en aquellas fechas en su comienzo, ha permitido en su desarrollo, acreditar lo que resultaba ser en aquél momento una hipótesis instructora fundada: los atentados cometidos el 11 de marzo de 2004 eran manifestación de un entramado delictivo generado no para una acción puntual, sino expresión de una dinámica de actuación combinada, con obtención de medios materiales, infraestructura, logística, financiación, explosivos, armas (no puede olvidarse que la reivindicación de los atentados del 11 de marzo de 2004 en vídeo permitió visionar un subfusil, que resultó después localizado en el desescombros de Leganés, al igual que lo fue el paño verde que aparecía tras el enmascarado que leyó la reivindicación empuñando el subfusil), etc..

Amén de lo anterior, dicho entramado delictivo generó un numeroso grupo de personas, partícipes cada una en su específico cometido, integrado en una estructura funcional, organizada y de cierta estabilidad y permanencia. *

Y dicha "realidad" pone de manifiesto que la instrucción judicial de este Sumario debe continuar (a riesgo de ineficacia, ralentización injustificada o falta de acierto en el esclarecimiento de los hechos), analizando y ponderando de modo inmediato la totalidad de efectos, vestigios y elementos materiales de prueba conseguidos.

La instrucción judicial eficaz exige alcanzar en la investigación policial y en la actuación judicial subsiguiente, una respuesta fundada a la pretensión jurídica formulada en el artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en definitiva, a lo que constituye el objeto de la instrucción judicial; por cuanto, si resulta evidente que los fallecidos no pueden ser llevados a juicio, sí deben serlo los presuntos implicados vivos que están a disposición judicial (en orden al conjunto de elementos de investigación y, en su momento, de prueba, que permitan esclarecer su presunta participación criminal) y con idéntica razón los que no se encuentren a disposición judicial (al objeto que el conjunto







de efectos, vestigios o elementos de prueba recopilados favorezca su identificación, localización y detención).

Y todo ello con la racionalidad que el ordenamiento jurídico fija (reglas de conexidad delictiva), atendiendo a exigencias de eficacia del sistema penal (en su vertiente policial y judicial, ambas complementarias), en el mínimo tiempo posible (sin dilaciones indebidas), con la máxima concentración de esfuerzos (los medios del Estado son limitados), y con unificación de criterio jurisdiccional (un solo Juzgado, una sola causa).

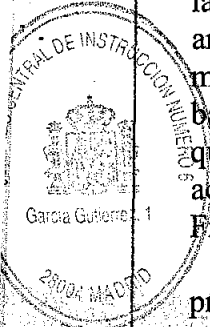
Esa realidad, que puede adoptar multitud de terminologías: una única línea de investigación, una misma línea de trabajo, etc., alcanzó su comprensión y plasmación en el Siglo XIX, cuando se redactó la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así en el artículo 300 ("Cada delito de que conozca la Autoridad judicial será objeto de un sumario. Los delitos conexos se comprenderán sin embargo en un solo proceso"), en el artículo 17 (al fijar lo que considera delitos conexos), en el artículo 18 (al señalar qué Juzgados o Tribunales son los competentes), en el artículo 304 (al regular en su momento los Jueces Instructores especiales), etc.

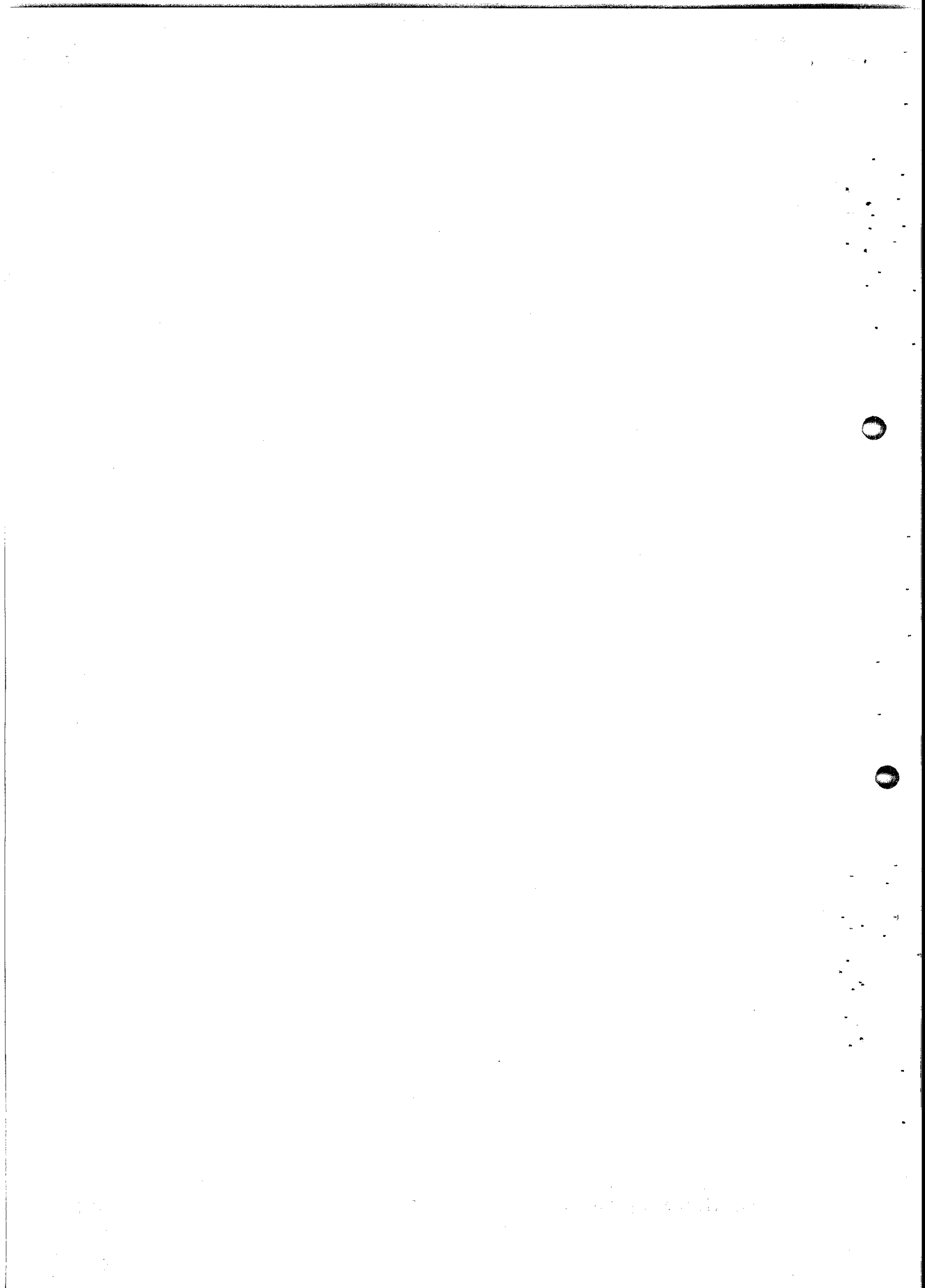
Y recordemos, todo ello bajo la "inspección directa del Fiscal del Tribunal competente" (artículo 306 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

En el curso de la investigación este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 ha imputado actuaciones presuntamente delictivas graves (en los términos recogidos con anterioridad), a más de cincuenta personas (permaneciendo en prisión provisional incondicional en este momento un número elevado de ellas: dieciséis), ha declarado el secreto de las actuaciones (que permanece en la actualidad, a fin de preservar el objeto de la instrucción judicial y de la investigación abierta), ha decretado cuatro autos de busca y captura nacional e internacional contra diversas personas, está pendiente de demandas de extradición formalizadas, ha tomado declaraciones testificales a más de 125 personas, y todavía la instrucción judicial se encuentra pendiente de múltiples diligencias, así como del aseguramiento de medios de prueba y la obtención del resultado de muy diversas pruebas periciales y técnico-policiales (muchas de ellas requieren una combinación entre efectos o vestigios encontrados en el desescombro de Leganés y otros obtenidos de otras diligencias, amén de las líneas de investigación que encuentran su apoyo en efectos, documentos o vestigios encontrados en Leganés, y que deben ser puestos en relación con otras diligencias de investigación efectuadas a lo largo de la investigación policial e instrucción judicial desarrollada en el Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción).

De los hechos reseñados se establece la conexidad o vinculación entre la investigación inicialmente abierta por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, derivada de los atentados del 11 de marzo de 2004 (Sumario nº 20/2004), y las actuaciones penales abiertas en el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (a raíz de los hechos acaecidos el 3 de abril de 2004, referidos en el apartado Hechos de esta resolución, posteriores al inicio de la investigación inicial que ha dado lugar a estas actuaciones), todo ello en atención al artículo 17.5. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con relación al artículo 300 de la misma Ley Procesal, lo que justificó el requerimiento de inhibición que este Juzgado, en base al artículo 18.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, realizó en su momento (y que no sólo fue denegado el 19 de abril de 2004, sino que se sigue manteniendo en la actualidad en atención al auto de 30 de julio de 2004, pese a la petición del Ministerio Fiscal en tal sentido, atendiendo al desarrollo actual de la investigación).

La extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento origina una situación procesal evidente: la cesación de la persecución penal con relación a las personas





supuestas responsables criminales de los hechos que se les atribuyen en la fase procesal de instrucción judicial.

La cuestión no incide en esa esfera jurídico-procesal-penal (que afectaría a los Sumarios en cuanto a los fallecidos-suicidados), sino en las actividades presuntamente delictivas cometidas, con anterioridad a la fecha del 3 de abril de 2004, incardinadas en la secuencia delictual comenzada con anterioridad al 11 de marzo de 2004, que culmina penalmente el 11 de marzo de 2004 con la actividad delictiva más graves: los 191 asesinatos terroristas consumados y cuatro delitos de estragos terroristas (actuación penal de consumación delictiva que absorbe cualquier actividad delictiva previa).

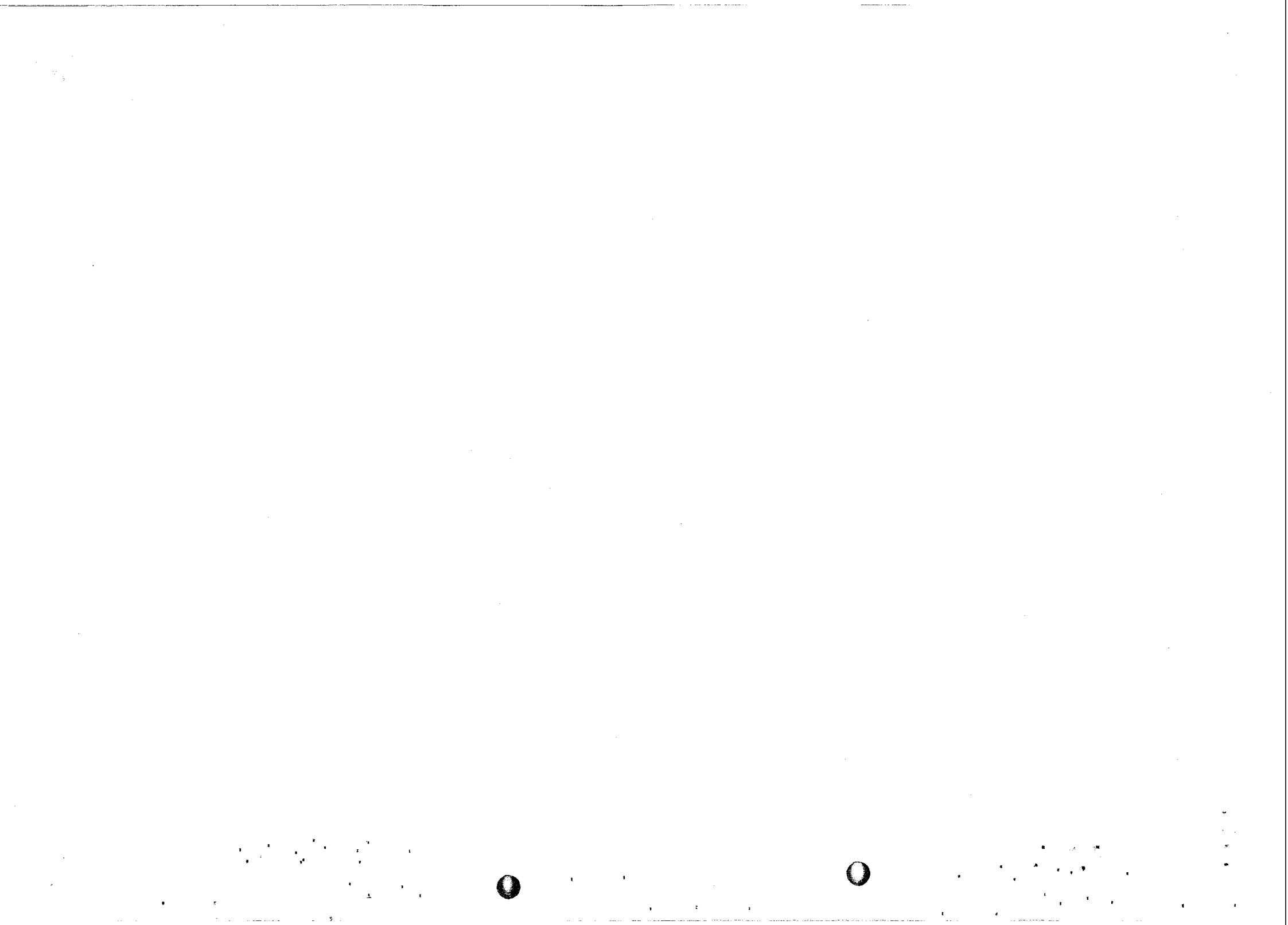
A esa fecha 11 de marzo de 2004, el presunto grupo terrorista se había proveído de sustancias explosivas y detonadores (lo que se encuentra en Leganés es el sobrante de lo ya conseguido y utilizado), de armas (el vídeo de reivindicación es expresivo de ello), de infraestructura (los dos pisos de Albolote y de Leganés se habían alquilado antes del 11 de marzo de 2004), de dinero para financiar sus actividades delictivas, de documentación falsa, etc.; y del elemento personal componente del grupo (el conocimiento de todos los imputados hasta la fecha es anterior al 11 de marzo, y el del resto de supuestos implicados, fallecidos o en busca y captura, también anterior).

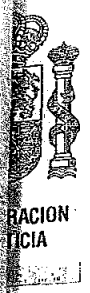
Existe una mínima actividad delictiva desarrollada después del 11 de marzo de 2004, cual es la sustracción del vehículo Citroen el 29 de marzo de 2004, pero esa actividad claramente se encuadra en los números 2º, 3º, 4º y 5º del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (véase el auto de 19 de julio de 2004); y puede guardar relación con una previa actividad delictiva ya concertada y que tendía a favorecer la continuidad de las acciones delictivas que ya se estaban preparando con anterioridad al 11 de marzo de 2004 (en tal sentido, la concurrencia de varios de los implicados en la zona de Bargas/Mocejón el 7 de marzo de 2004, junto con algún imputado en este Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, que corresponde al punto de la línea AVE Madrid-Sevilla que fue objeto de un delito de estragos en grado de tentativa el 2 de abril de 2004).

No puede olvidarse que es en la línea de investigación que se seguía en este Sumario nº 20/2004, y atendiendo a diligencias que nacen en ella (y que iban destinadas a la localización y detención de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 y delitos conexos, y recuperación e intervención de cuantos efectos, vestigios, sustancias, etc. guardaran relación con los delitos investigados), que se produce la localización de una vivienda donde se albergarían varios de los presuntos implicados; en el momento de la actuación policial para entrar en la vivienda y detener a los moradores, se produce la deflagración de un artefacto explosivo preparado por los mismos, que ocasiona el fallecimiento de todos los moradores, así como la muerte de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (único delito que según el tipo penal llevaría aparejada una pena supuestamente superior en abstracto -dado que afectaría al límite inferior-, por el carácter individual de la persona fallecida dada su condición de agente de la Autoridad, de 25 a 30 años de prisión -pena en la mitad superior de los 20 a 30 años de prisión previstos para cada uno de los sujetos pasivos particulares fallecidos el 11 de marzo de 2004-), por cuanto el único delito de estragos cometido el 3 de abril de 2004 en nada afectaría al análisis de la gravedad delictiva.

Esa realidad jurídico-penal implica un límite superior penal idéntico (30 años de prisión) atendiendo a la individualidad de la acción delictiva sobre el sujeto pasivo fallecido, sea particular, sea miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

A ello cabe añadir las reglas para la aplicación de las penas, previstas en los artículos 61 y siguientes del Código Penal, incluidas las reglas especiales para la aplicación de las penas.





Nos encontraríamos así ante unos delitos conexos; en la consumación de los fechados el 3 de abril de 2004 habrían fallecido la totalidad de sus presuntos responsables (y todos ellos habrían participado en los atentados del 11 de marzo de 2004); donde se han localizado e intervenido efectos y vestigios que guardan una directa y estrecha relación con los delitos del 11 de marzo de 2004, absolutamente necesarios o indispensables para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004; y la gravedad de los delitos sería, desde el punto jurídico-penal idéntica (el tope máximo penal es el mismo).

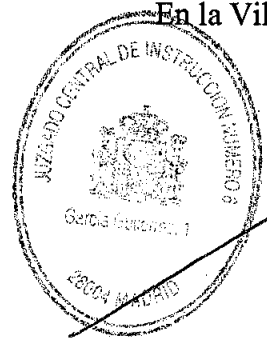
Ante esa realidad jurídico-penal-procesal, se interesó la inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (en su momento denegada por auto de 19 de abril de 2004).

Este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 se mantuvo pendiente de la instrucción judicial abierta, y ha sido la propia instrucción judicial la que ha llevado al Ministerio Fiscal a solicitar directamente ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 la inhibición a favor del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 –desestimada por dicho Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en auto de 30 de julio de 2004- (que ha sido comunicado a este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 2 de agosto de 2004).

El propio Ministerio Fiscal, en dictamen fechado el 26 de julio de 2004, interesó de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, ya no sólo por el Sumario nº 20/2004 (Leganés: 3 de abril de 2004), sino por las Diligencias Previas nº 100/2004 (AVE: 2 de abril de 2004), un requerimiento de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 .

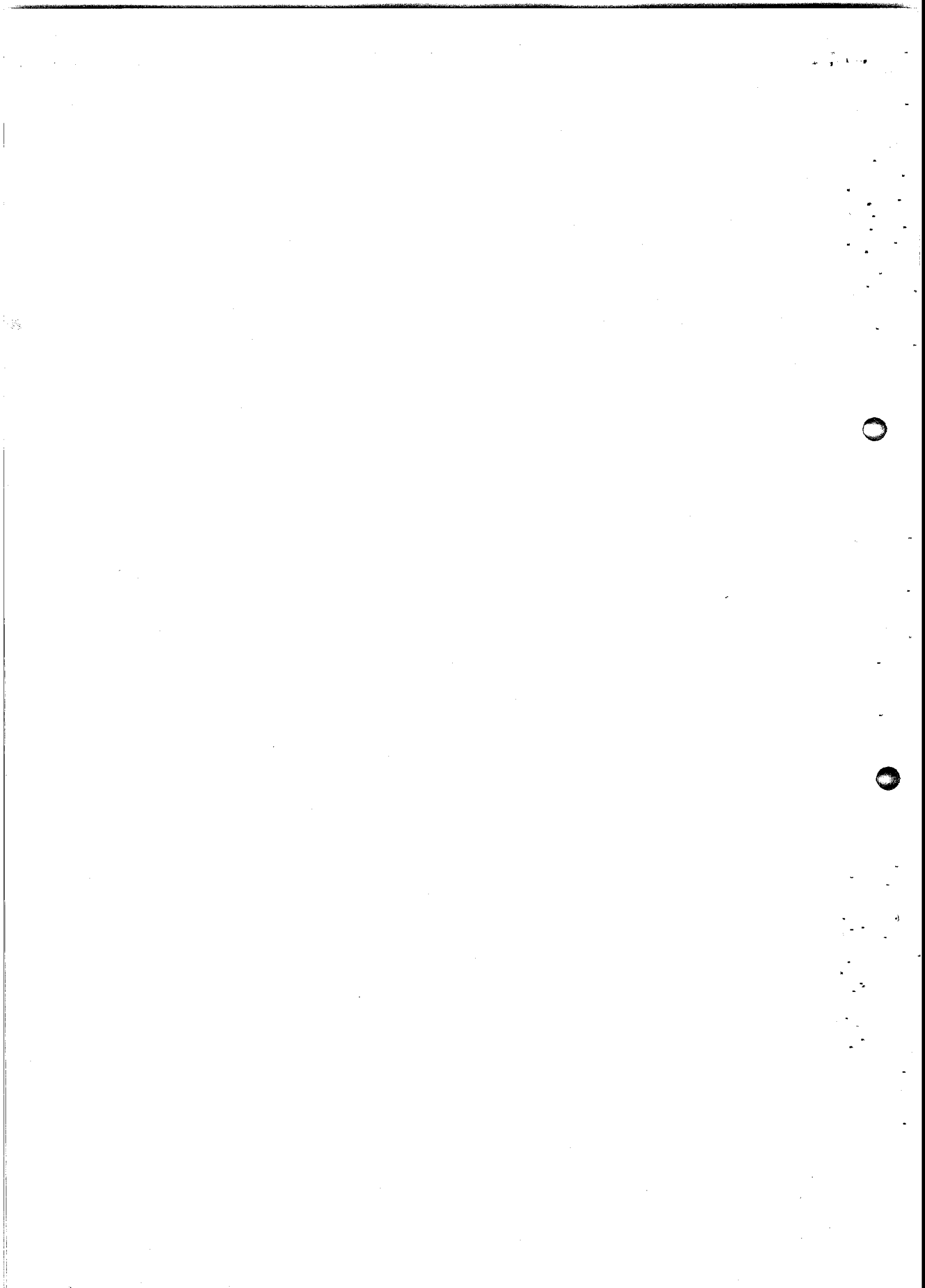
La contestación jurídica dada por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 en su Sumario nº 20/2004 (Leganés: 3 de abril de 2004), excusa de un nuevo requerimiento o recordatorio alguno con relación a dicho Sumario por parte de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, y vistos los antecedentes existentes, determina el planteamiento directo y urgente de la cuestión de competencia positiva ante el Órgano Jurisdiccional Superior común, cual es la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de lo que esta Exposición Razonada es su reflejo.

En la Villa de Madrid, a 3 de agosto de 2004



El Magistrado-Juez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1778-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

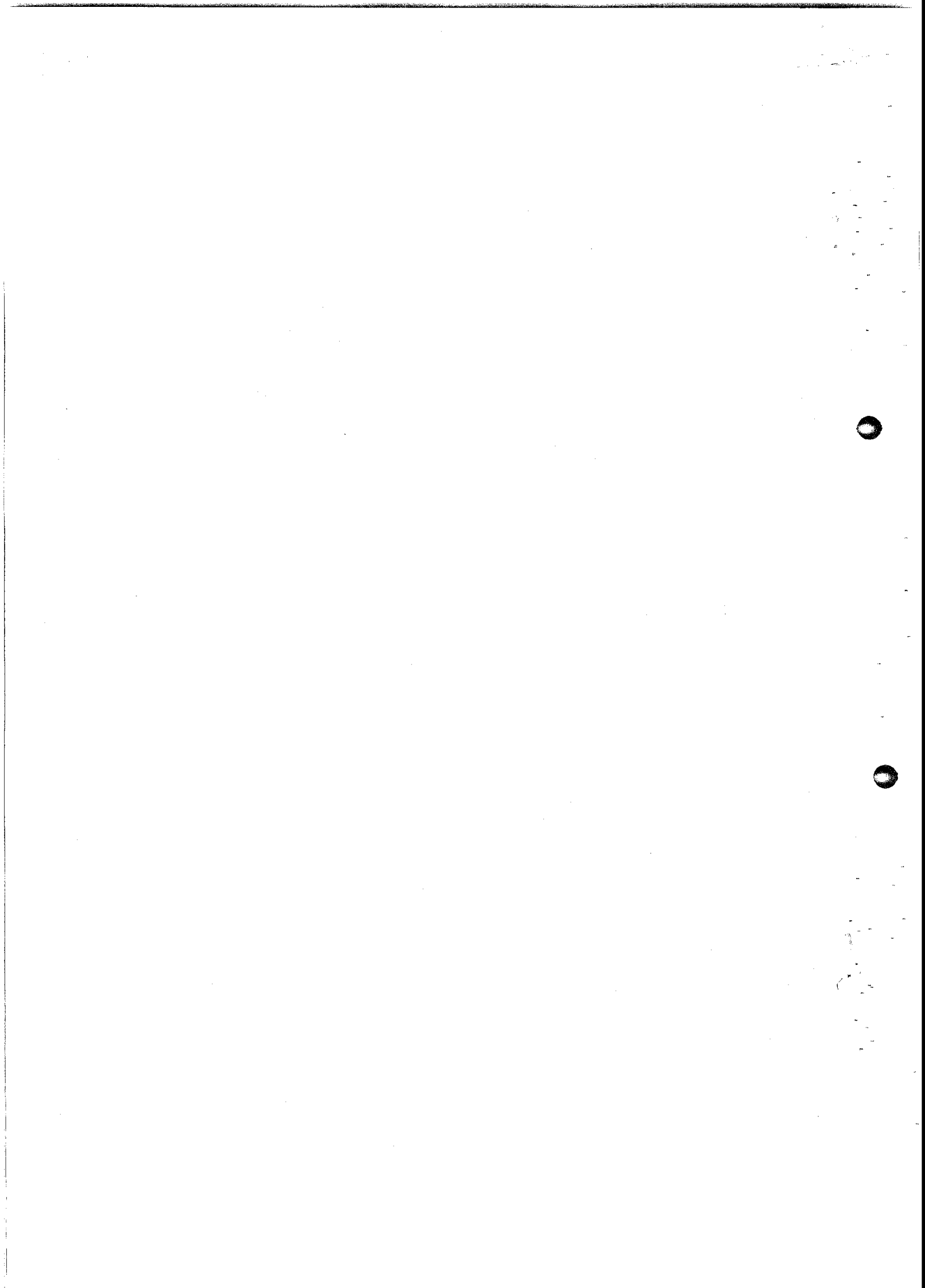
En MADRID, a seis de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : Por recibido vía fax la anterior comunicación de precedente del Magistrado de Enlace Aled Williamms únase a la causa de su razón y dese traslado de copia al Ministerio Fiscal.

Recibida la anterior comunicación, solicitando informe sobre cuestión de competencia positiva, de la sala de lo Penal Sección Primera de esta Audiencia nacional únase a la causa y procédase a remitir el informe interesado

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

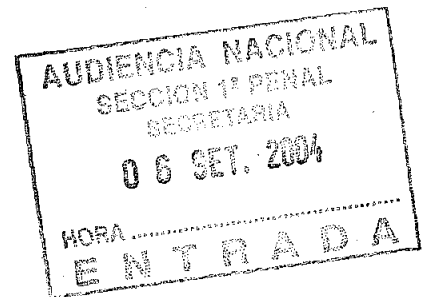
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3
MADRID**

GENOVA, 22. PRIMERA PLANTA
Teléfono: 913973333
NIG: 00002 2 0009816 /2001
90110



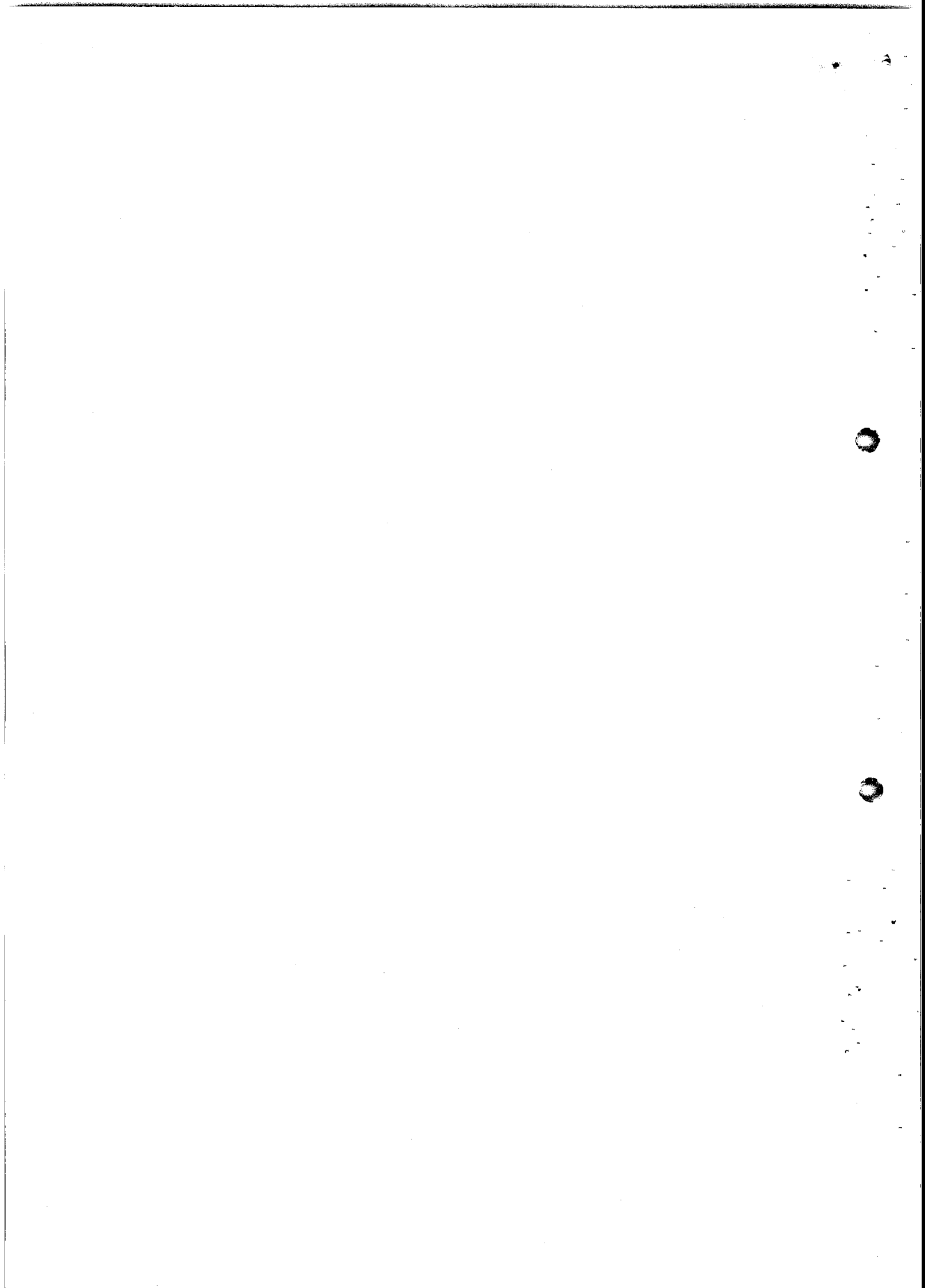
EXCMO. SR.

En relación al informe interesado en el curso del Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Número Tres, relativo a las razones por las que se denegó la inhabilitación de su conocimiento para el Juzgado Central de Instrucción Número Seis, vienen recogidas en los autos de 19 de Abril y de 30 de Julio del año en curso, que no se les remite toda vez según la Exposición Razonada elevada por el Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción Número Seis, contiene la mención de que le son por él remitidos a dicha Sala, (Sección Primera), en evitación de su duplicidad.

Como se observa en sendas resoluciones se hizo un análisis acerca de si concurrían o no las normas de conexidad de los artículos 17 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que constituyen una quiebra o excepción a la previsión general del artículo 300 de dicha Ley, y que se llegó a la conclusión de que sus presupuestos no se daban en el presente caso, todo ello con las razones que en reiteradas resoluciones se explicaban.

Conviene incidir nuevamente en que tal como se puso ya de manifiesto en el Auto de 30 de Julio de 2004, la cuestión suscitada cae de lleno no solo en la aplicación o no de las aludidas reglas de conexidad, sino también en las gubernativas de repartimiento de asuntos entre los distintos Juzgados de Instrucción de esta Sede Judicial, por cuanto la norma Primera de las de Reparto de asuntos entre los Juzgados Centrales de Instrucción previene que corresponde al Juzgado que se encuentre en funciones de guardia el conocimiento de los procedimientos que se incoen por hechos que se produzcan durante la prestación de dicho servicio, y ello con independencia de que alguna o alguna de las personas contra las que se siga dicho procedimiento se hallen inmersas en otros procedimientos seguidos por otros Juzgados. Este Juzgado no discutirá la competencia del Juzgado Central de Instrucción nº 6, si en virtud de la diligencia de entrada y registro acordada por el mismo tan sólo se hubiera procedido a la detención de personas sospechosas de haber cometido los delitos que en el mismo se investigan, pero lo cierto es que, en el curso de dicha diligencia se vinieron a cometer nuevos y distintos hechos delictivos cuyo reconocimiento corresponde a este Juzgado al encontrarse de guardia en la fecha de su comisión.

(Este es el criterio unánimemente mantenido hasta la fecha para el conocimiento de hechos similares al presente, al enjuiciarse separadamente los distintos hechos que se

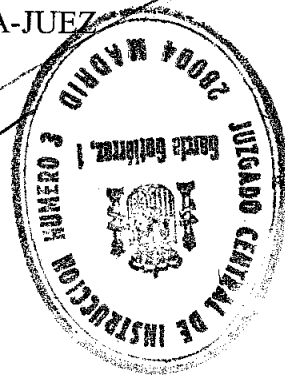


atribuyen a un determinado grupo delictivo, con independencia de que las diligencias que dan lugar a la definitiva detención de sus autores hayan sido practicadas por uno y otro Juzgado).

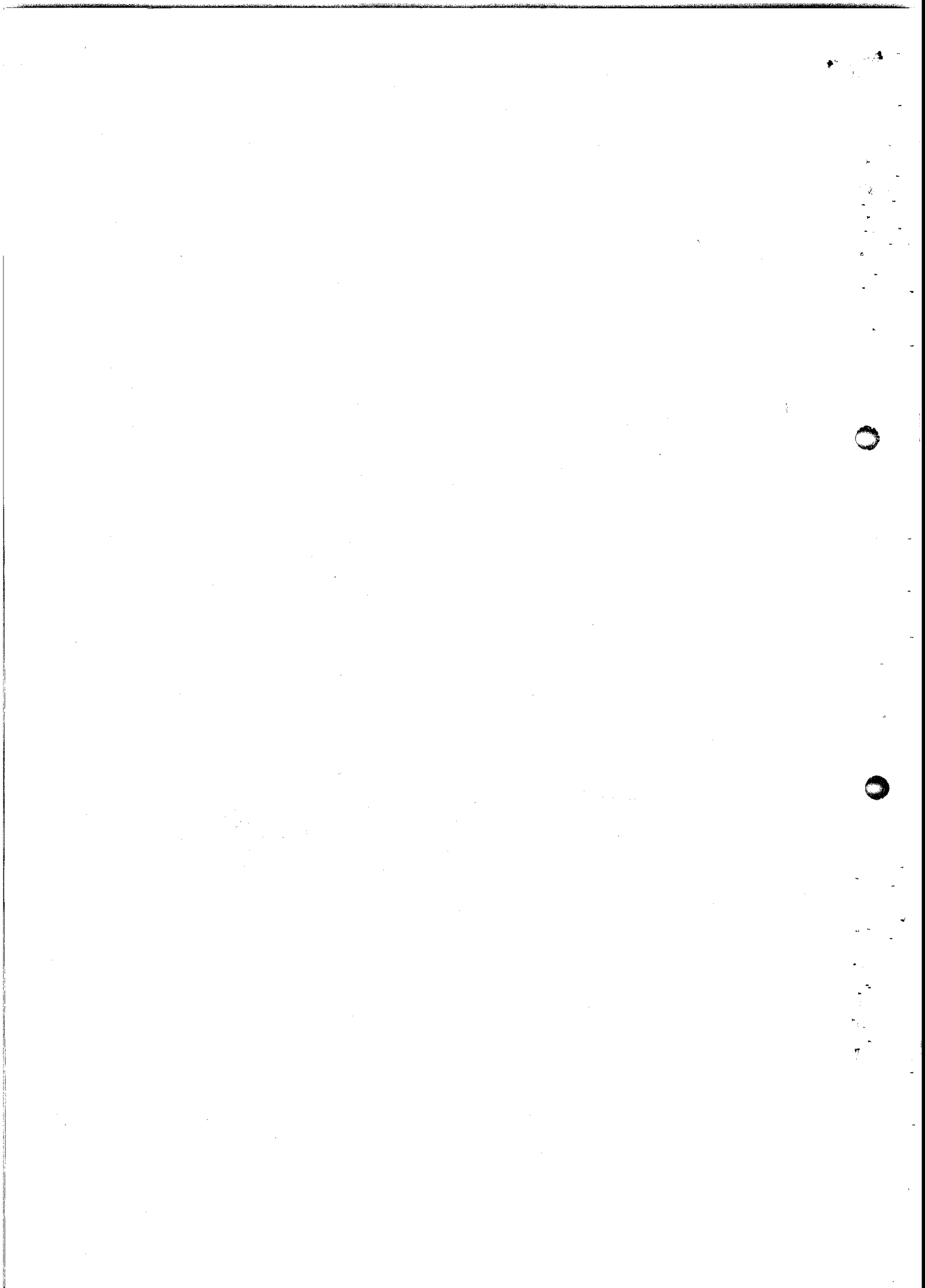
De la Exposición Razonada se señala que se trata de un entramado delictivo generado no para una acción puntual, sino expresión de una dinámica de actuación combinada, con obtención de medios materiales, infraestructura, logística, financiación explosivos, armas, y más adelante continúa señalando que "dicho entramado delictivo generó un numeroso grupo de personas, partícipes cada una en su específico cometido, integrado en una estructura funcional, organizada y de cierta estabilidad y permanencia"; Se entresaca estos apartados por cuanto ello, en nada se aparta del criterio que viene prefijado según las normas de reparto antes aludidas y que conviene hacer hincapie, toda vez un cambio de parecer podría ocasionar la reconsideración del seguido hasta la fecha para otros asuntos seguidos en los Juzgados Centrales de Instrucción que han venido aplicándolo y asumiéndolo en las instrucciones abiertas en similares situaciones.

En Madrid a 6 de Septiembre de 2004

LA MAGISTRADA-JUEZ



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA SECCION PRIMERA DE LA SALA DE
LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



1781-

Aled Williams
 Despacho 109
 Ministerio de Justicia
 San Bernardo 62
 28071 MADRID
 T (00 34) 91 390 4364
 F (00 34) 91 390 4462
 Aled.Williams@mju.es

**Ministerio de
 Justicia**

Fax

Para: Ilma. Sra. Magistrado-Juez, Juzgado **De:** Aled Williams, Magistrado de Enlace
 Central de Instrucción No.3,
 Audiencia Nacional

Fax: 91 308 3024

Páginas: 1

Teléfono:

Fecha: 13/09/2004

Asunto: SUMARIO 20/04

CC:

Urgente Para revisar Comentarios Responder Reciclar

• **Comentarios:** ENTREGA DEL DISCO DURO RECUPERADO EN LEGANÉS, JUZGADO DE KINGSTON UPON THAMES, MIÉRCOLES DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 1.45PM.


Ilma. Sra.:

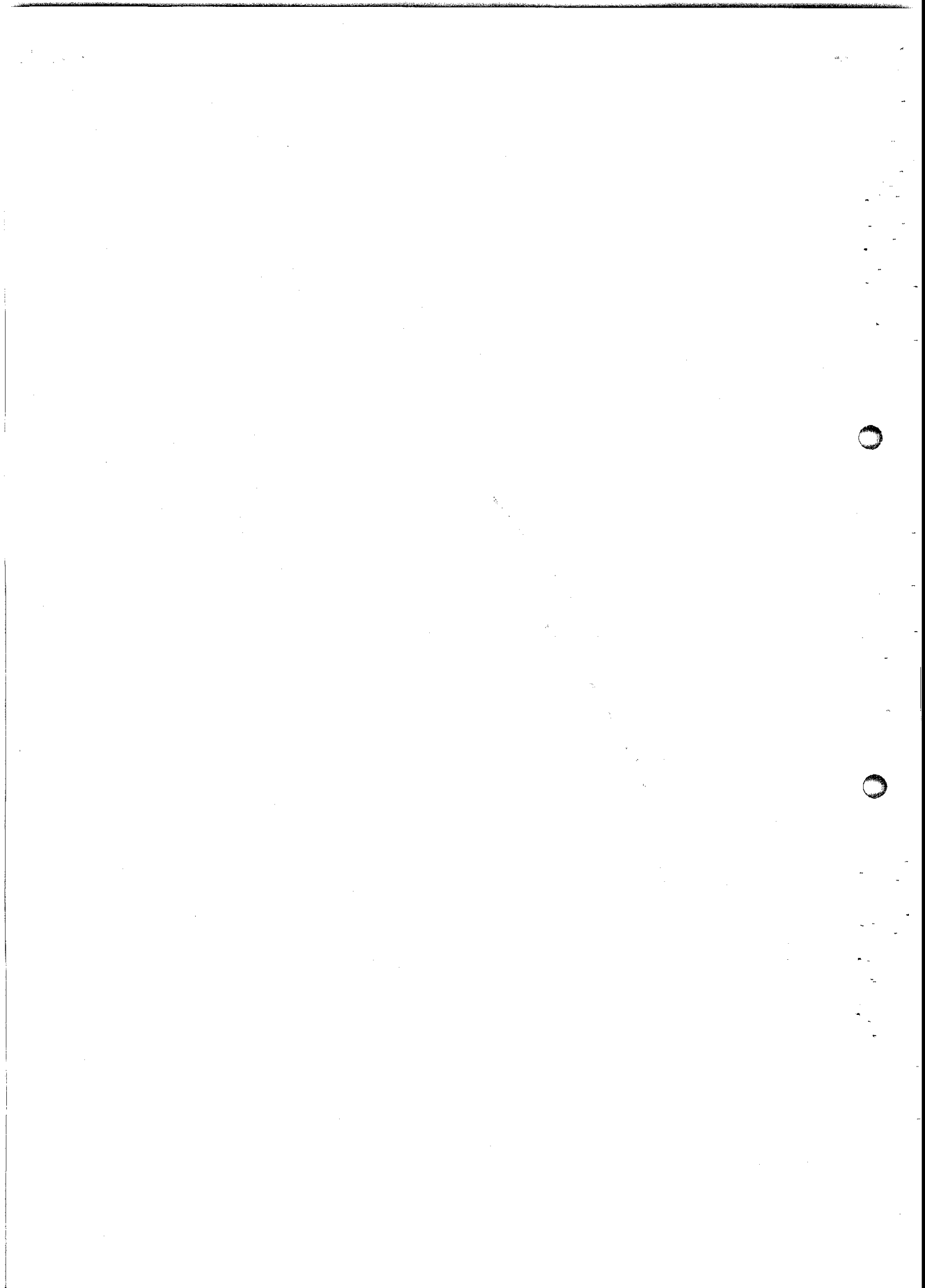
Tengo el honor de avisarle que la vista para la entrega de la material obtenida en virtud de su comisión rogatoria tendrá lugar ante el juzgado de Kingston upon Thames este miércoles día 15 de septiembre de 2004 a las 1.45pm.

Según la ley inglesa de Críme (International Co-operation) Act 2003 Sch.1 para.6, se puede hacer la entrega al juzgado requeriente, o la autoridad central para su posterior transmisión al juzgado. En las circunstancias de este caso se ha sugerido la conveniencia de entregar la material a su juzgado, en la persona de un representante de la embajada española en Londres.

Espero que esta sugerencia le sea aceptable.

Sin otro particular le saluda atentamente







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

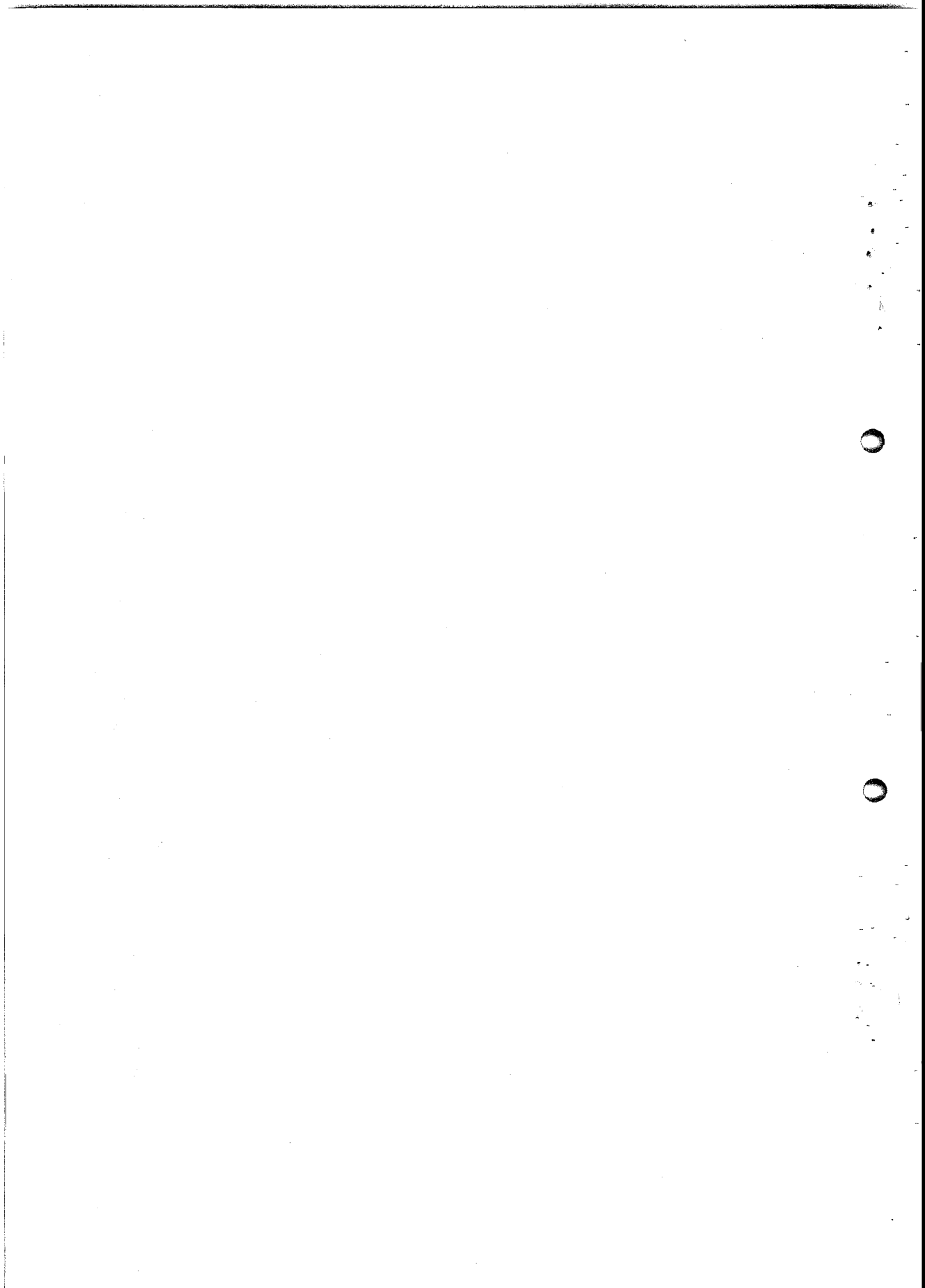
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

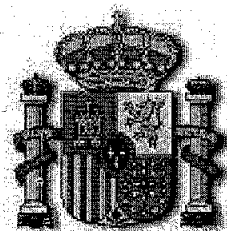
En MADRID, a catorce de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : por recibido vía fax la anterior comunicación procedente del Magistrado de enlace en Gran Bretaña Don Aled Williams informando de la entrega del Disco Duro recuperado dese trasado al ministerio Fiscal a fin de que emita informe y verificado dese cuenta para acordar la resolución procedente.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

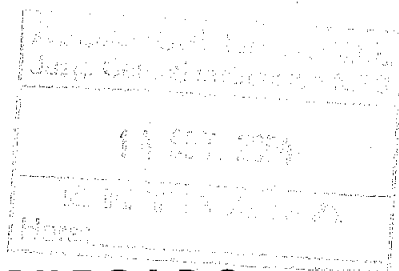
DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Sumario 20/04
Juzgado Central nº 3



AL JUZGADO

EL FISCAL, despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 14 de septiembre de 2004, **DICE**:

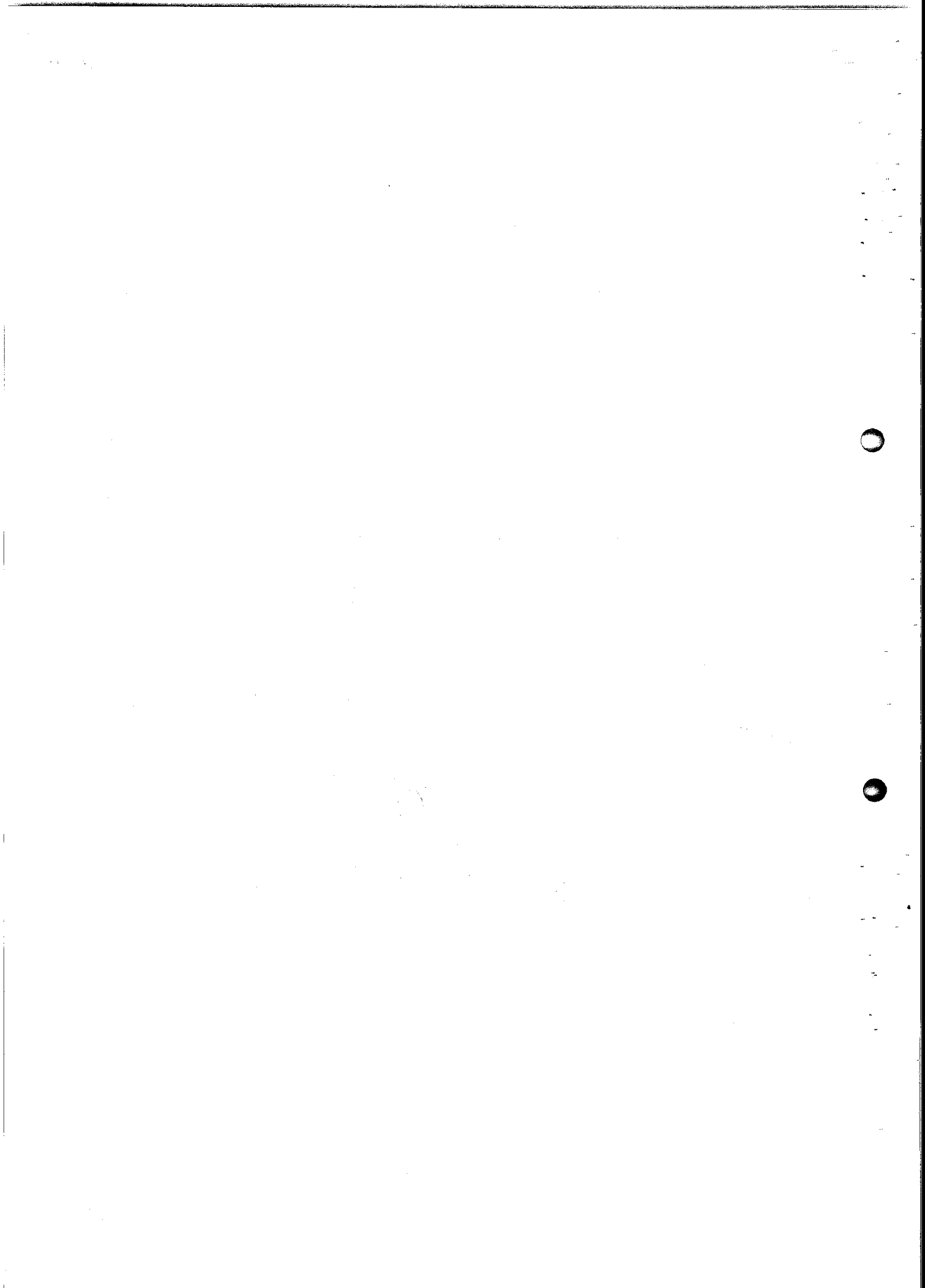
1º) Que queda **INSTRUIDO** del fax remitido por el Magistrado de Enlace del Reino Unido.

2º) Procede autorizar la entrega de la pieza de convicción a personal habilitado de la Embajada de España, para su posterior remisión al Juzgado con las garantías necesarias para su **custodia y conservación** debiendo comunicarse a la Embajada de España.

Madrid, 14 de septiembre de 2004

TENIENTE FISCAL

Fdo.: Jesús Santos Alonso





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1784.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

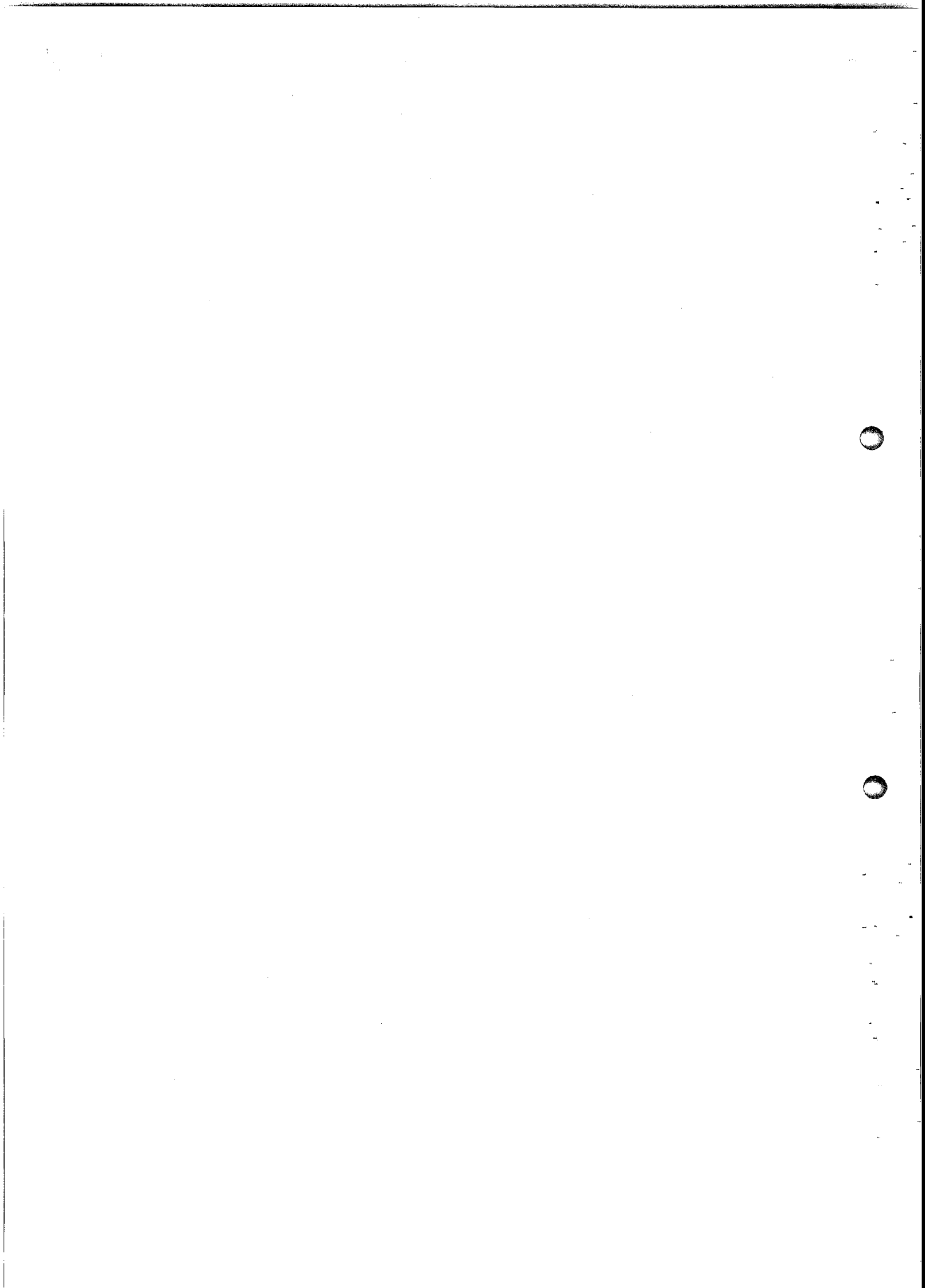
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a catorce de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : Por evacuado el anterior informe del ministerio Fiscal únase a la causa de su razón, y a la vista del mismo se acuerda autorizar la entrega de la pieza de convicción a personal habilitado de la embajada de España, para su posterior remisión al Juzgado con las garantías necesarias para su custodia y conservación debiendo comunicarse a la Embajada de España.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y se remite via fax a la Embajada de España en Londres, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

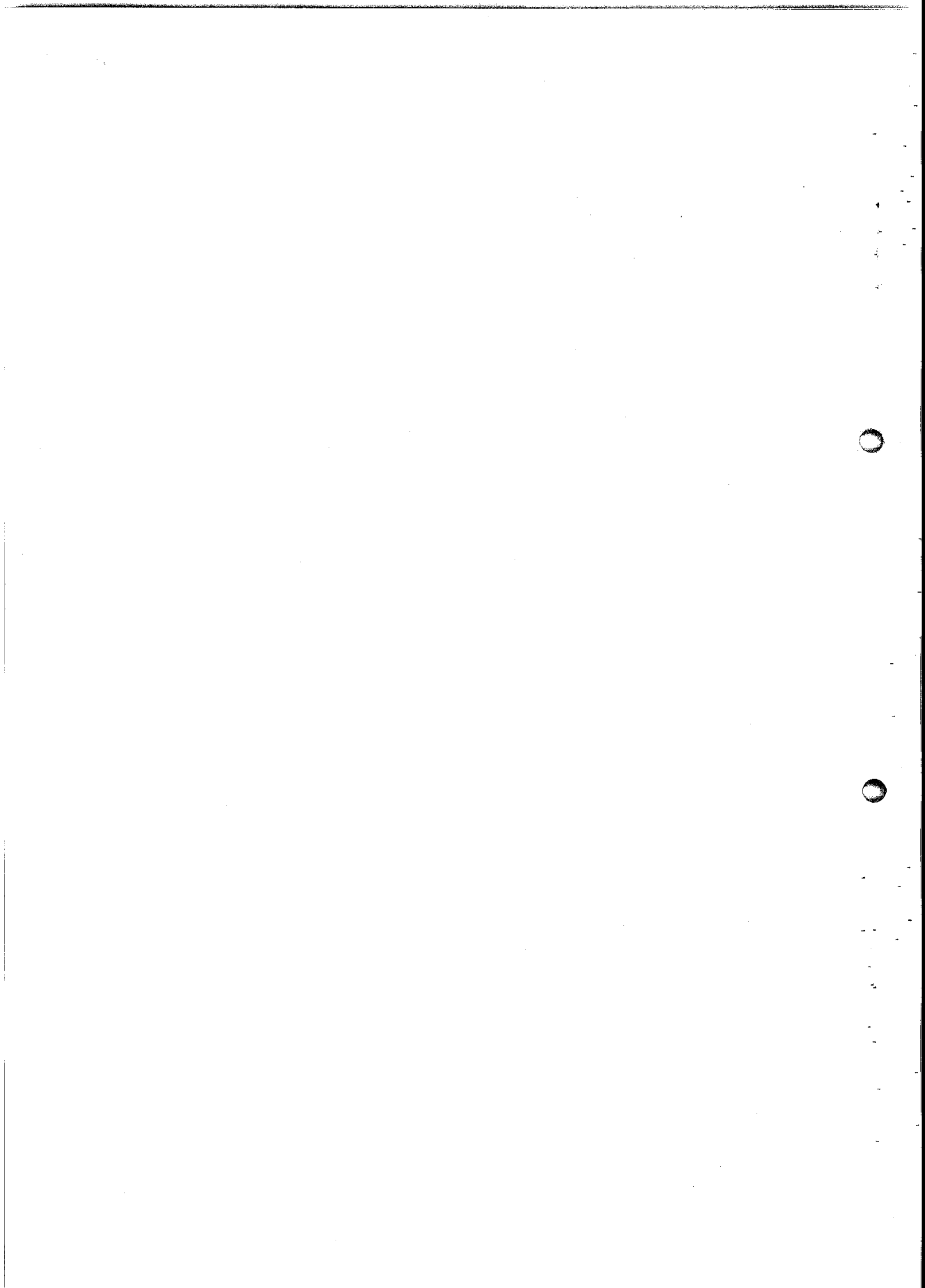
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, remito a V.I. el presente a fin de hacer saber que el material obtenido en virtud de la comisión Rogatoria Internacional correspondiente al Disco Duro recuperado en la explosión de Leganes (Madrid), tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2004 a las 1.45 PM ante el Juzgado de Kingston upon Tames.

Autorizando por la presente la entrega de la Pieza de convicción a personal habilitado de la Embajada, para su posterior remisión a este juzgado central con las garantías necesarias para su custodia y conservación.

En MADRID, a 14 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADO

ILMO. SR. EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LONDRES.



1786-

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1214
TELEFONO CONEXION	00442072246409
ID CONEXION	SPANISH EMBASSY
HORA COM	14/09 14:26
TP USADO	00'27
PAG.	1
RESULTADO	OK



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, remito a V.I. el presente a fin de hacer saber que el material obtenido en virtud de la comisión Rogatoria Internacional correspondiente al Disco Duro recuperado en la explosión de Leganes (Madrid), tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2004 a las 1.45 PM ante el Juzgado de Kingston upon Tames.

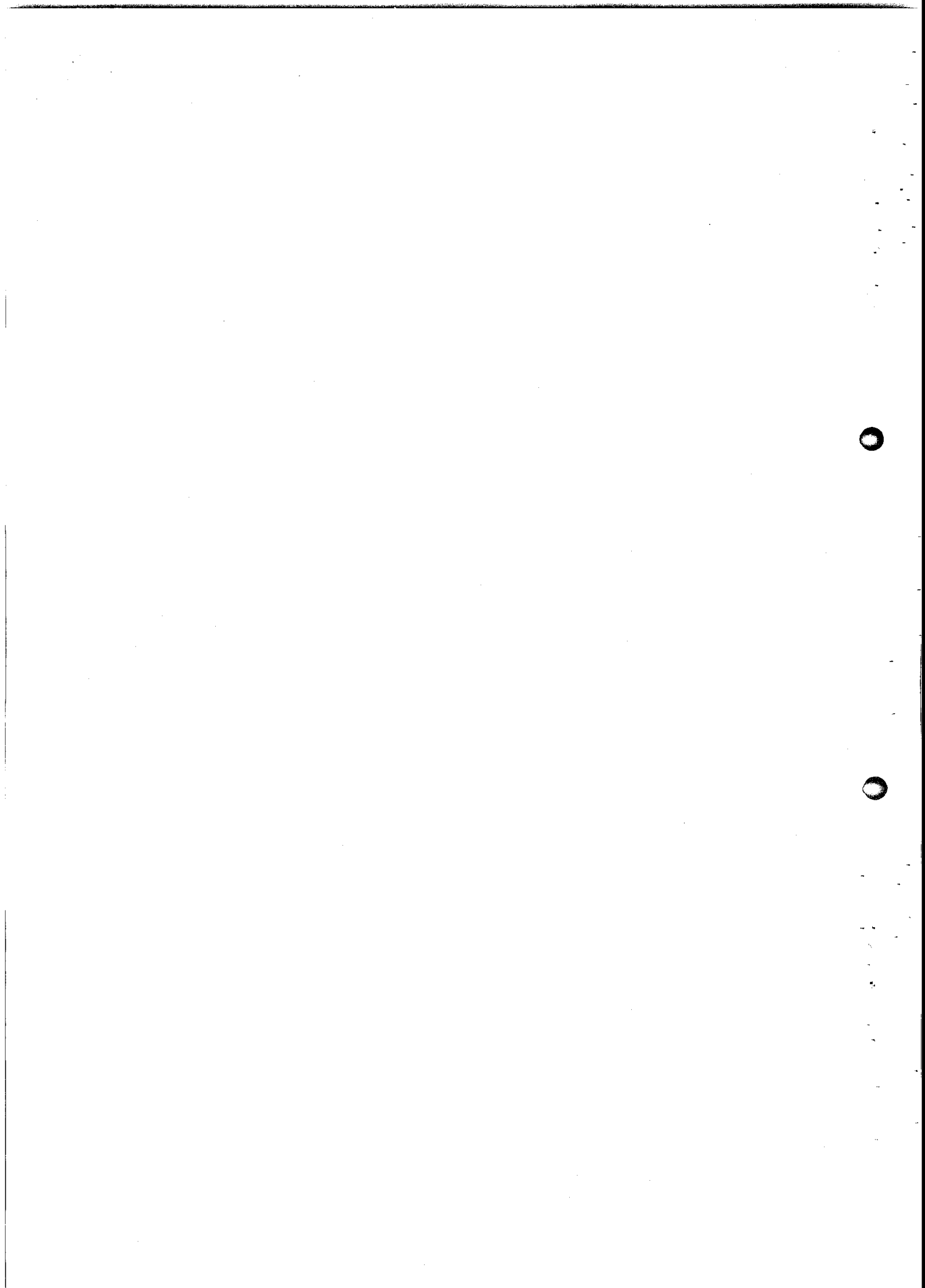
Autorizando por la presente la entrega de la Pieza de convicción a personal habilitado de la Embajada, para su posterior remisión a este juzgado central con las garantías necesarias para su custodia y conservación.

En MADRID, a 14 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADO



ILMO. SR. EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LONDRES.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, remito a V.I. el presente a fin de hacer saber que el material obtenido en virtud de la comisión Rogatoria Internacional correspondiente al Disco Duro recuperado en la explosión de Leganes (Madrid), tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2004 a las 1.45 PM ante el Juzgado de Kingston upon Tames.

Autorizando por la presente la entrega de la Pieza de convicción a personal habilitado de la Embajada, para su posterior remisión a este juzgado central con las garantías necesarias para su custodia y conservación.

En MADRID, a 14 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADO



ILMO. SR. EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LONDRES.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1788.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78300 AUTO LIBRE

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID a quince de Septiembre de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Que en fecha 30 de julio de 2004 se dictó por este Juzgado Auto por el que se acordaba denegar la inhabilitación del conocimiento del Sumario 20/2004 resolviendo la petición efectuada por el Juzgado Central de Instrucción N° 6 reclamando el conocimiento de las presentes actuaciones., siendo notificado a las partes, por el Ministerio Fiscal en fecha 4 de agosto pasado se interpuso Recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra dicha resolución, por providencia de fecha 10 de agosto de 2004 se admitió a tramite dando transado a las demás partes.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

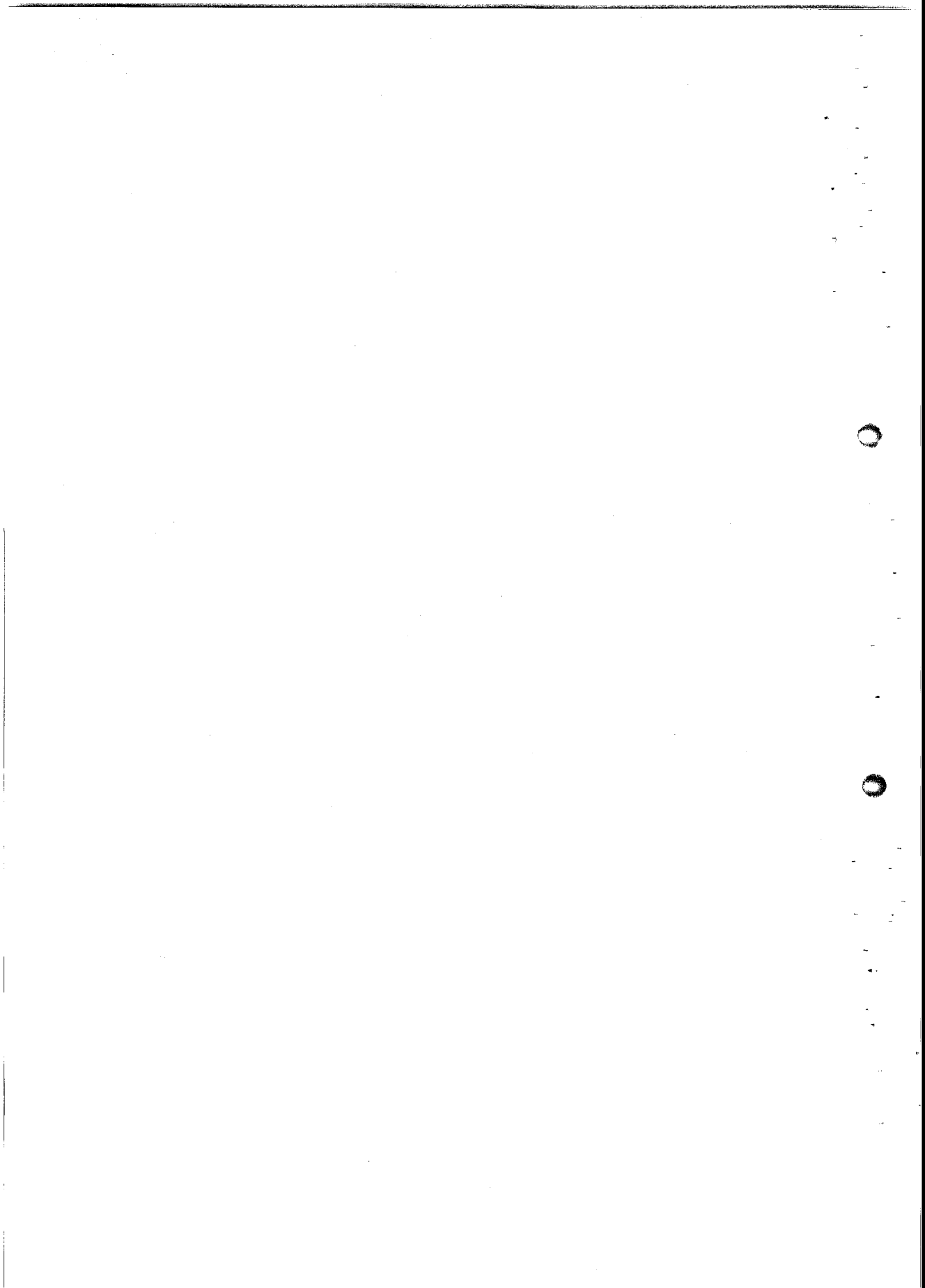
UNICO.- Que los hechos aducidos por el Ministerio Fiscal, no desvirtúan en modo alguno lo recogido en el auto de fecha 30 de julio del presente, por lo que procede mantener el auto en todos sus términos, no ha lugar a reformarlo.

PARTE DISPOSITIVA

QUE DEBIA DESESTIMAR Y DESESTIMO EL RECURSO DE REFORMA INTERPUESTO POR EL Ministerio Fiscal, manteniendo el Auto de fecha 30 de julio del 2004 en todos sus términos.

Se admite en un solo efecto el Recurso de Apelación interpuesto con carácter subsidiario por el Ministerio Fiscal dándose traslado a las demás partes para que en el termino de dos días siguientes a la notificación de la presente resolución puedan pedir los testimonios de los particulares que crean procede incluir.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.-



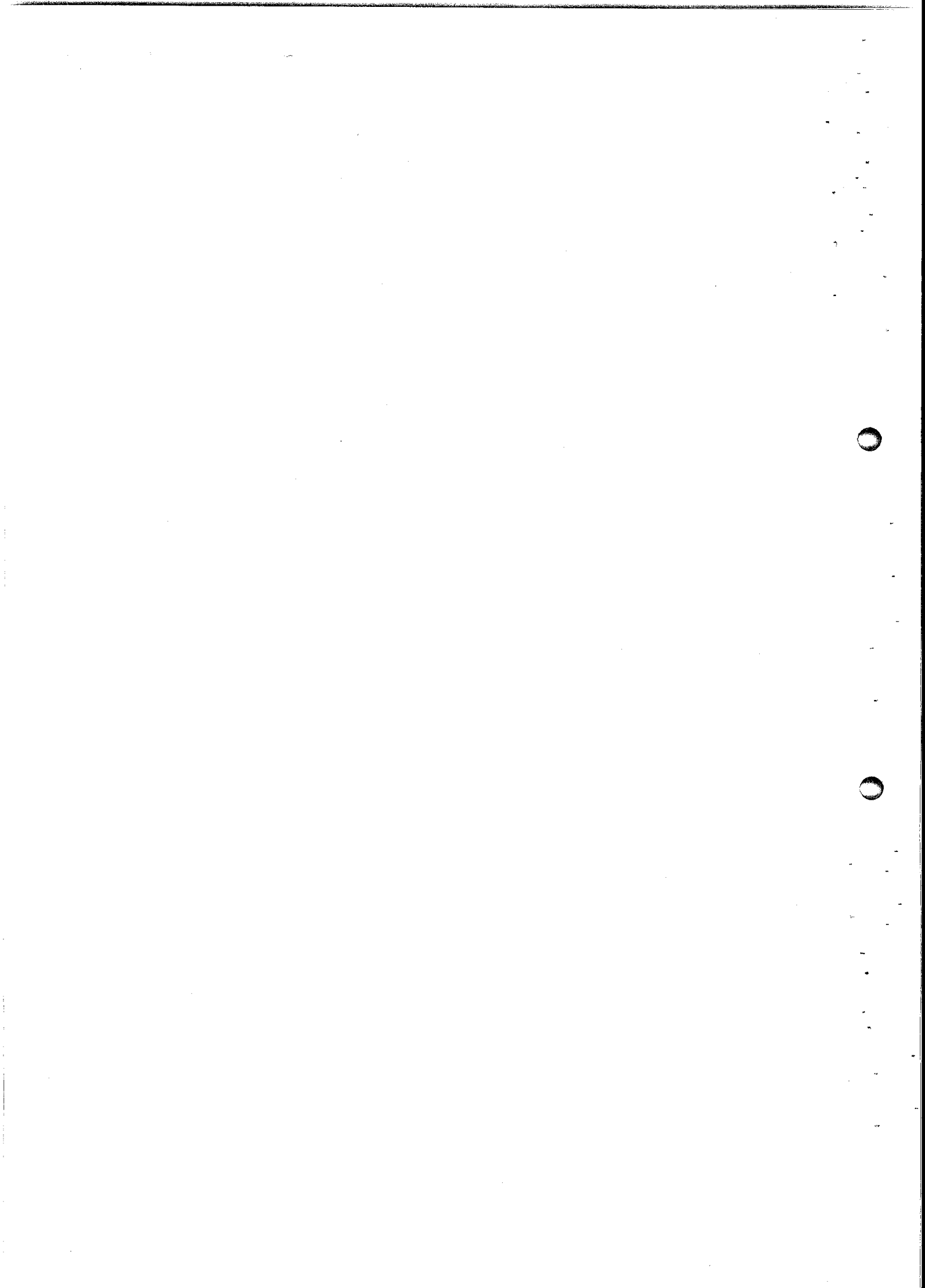


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1789..

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.





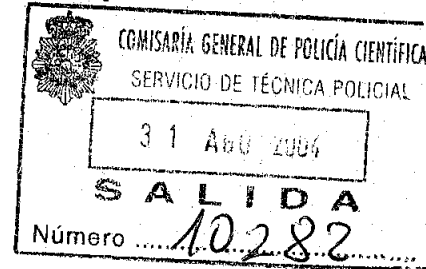
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
Sección Documentoscopia

OFICIO

N/REF.: SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL. Documentoscopia
S/REF.: Sumario nº 20/2004
FECHA: 30 de Agosto de 2004
ASUNTO: Rdo. Informe. N/R. 2004D0341E



En contestación a su escrito y en relación a Sumario nº 20/2004, adjunto se remite Informe Pericial emitido por la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General de Policía Científica..

En dicho Informe se consigna el resultado de los estudios técnicos llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se ruega acuse de recibo en el que conste nuestra referencia, mediante la direccion de correo electrónico que figura al pie del presente oficio.

EL JEFE DEL SERVICIO, P.A.

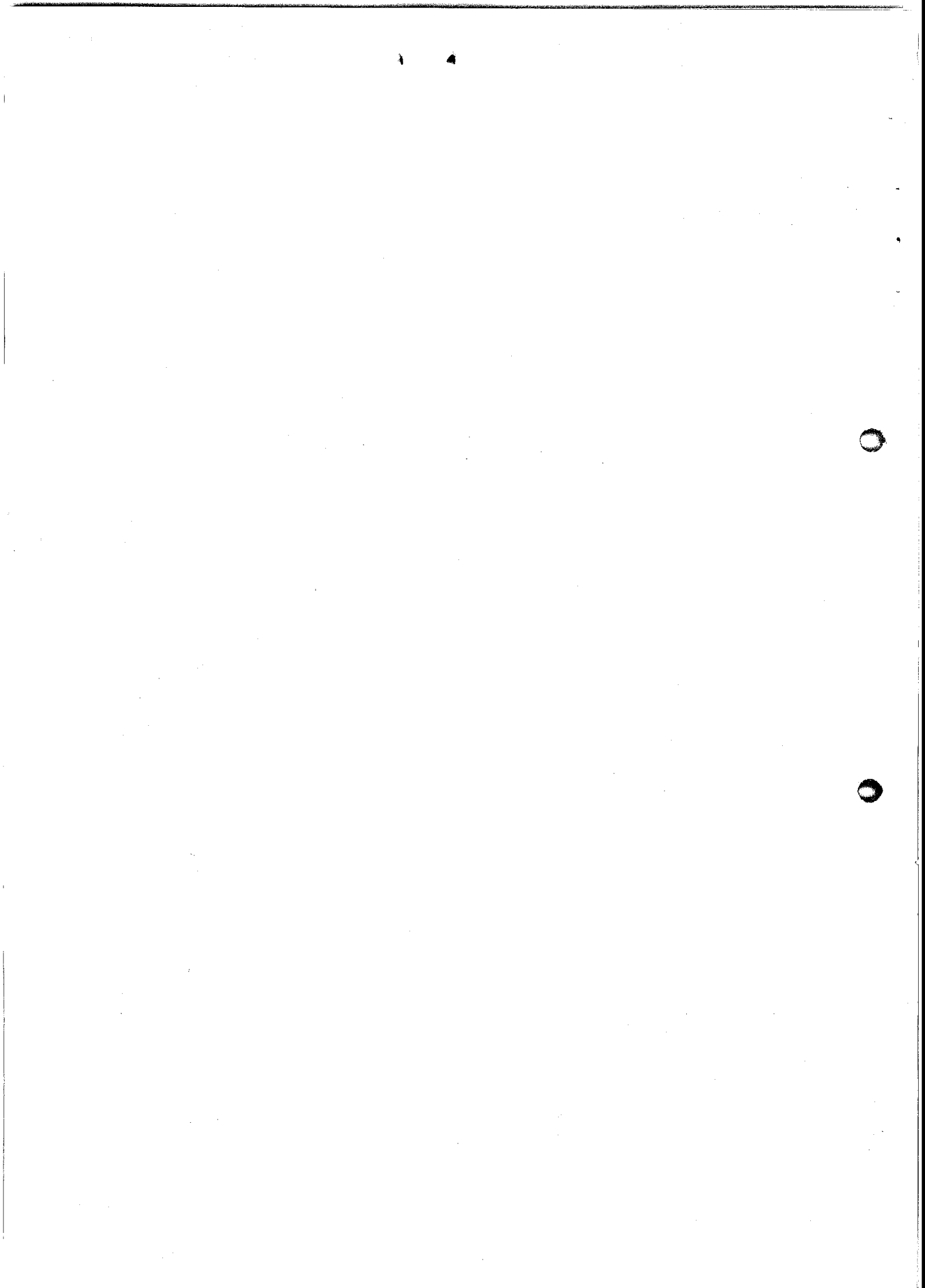


Fernando CORRALES ARENAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL
-MADRID-

CORREO ELECTRONICO
tecnicapolicial@policia.es

C/ Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 33
FAX.- 91 582 25 75



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**COMISARIA GENERAL DE
POLICIA CIENTIFICA**



**UNIDAD CENTRAL DE CRIMINALISTICA
SERVICIO DE TECNICA POLICIAL
SECCION DE DOCUMENTOSCOPIA**

**INFORME PERICIAL 2004D0341E
J. CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL
Sumario nº 20/2004**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hechos acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al análisis comparativo entre la escritura de procedencia cierta de **Rachid Oulad AKCHA**, y los **documentos dubitados** a continuación relacionados:

- 1) Un folio recogiendo anotaciones manuscritas en caracteres latinos, iniciándose "-Hoyo de Manzanares" y finalizando "Municipio de Alcobendas".
- 2) Folio conteniendo diversas anotaciones escritas en caracteres arábigos y latinos, comenzando "www.Templos Relegiosos".

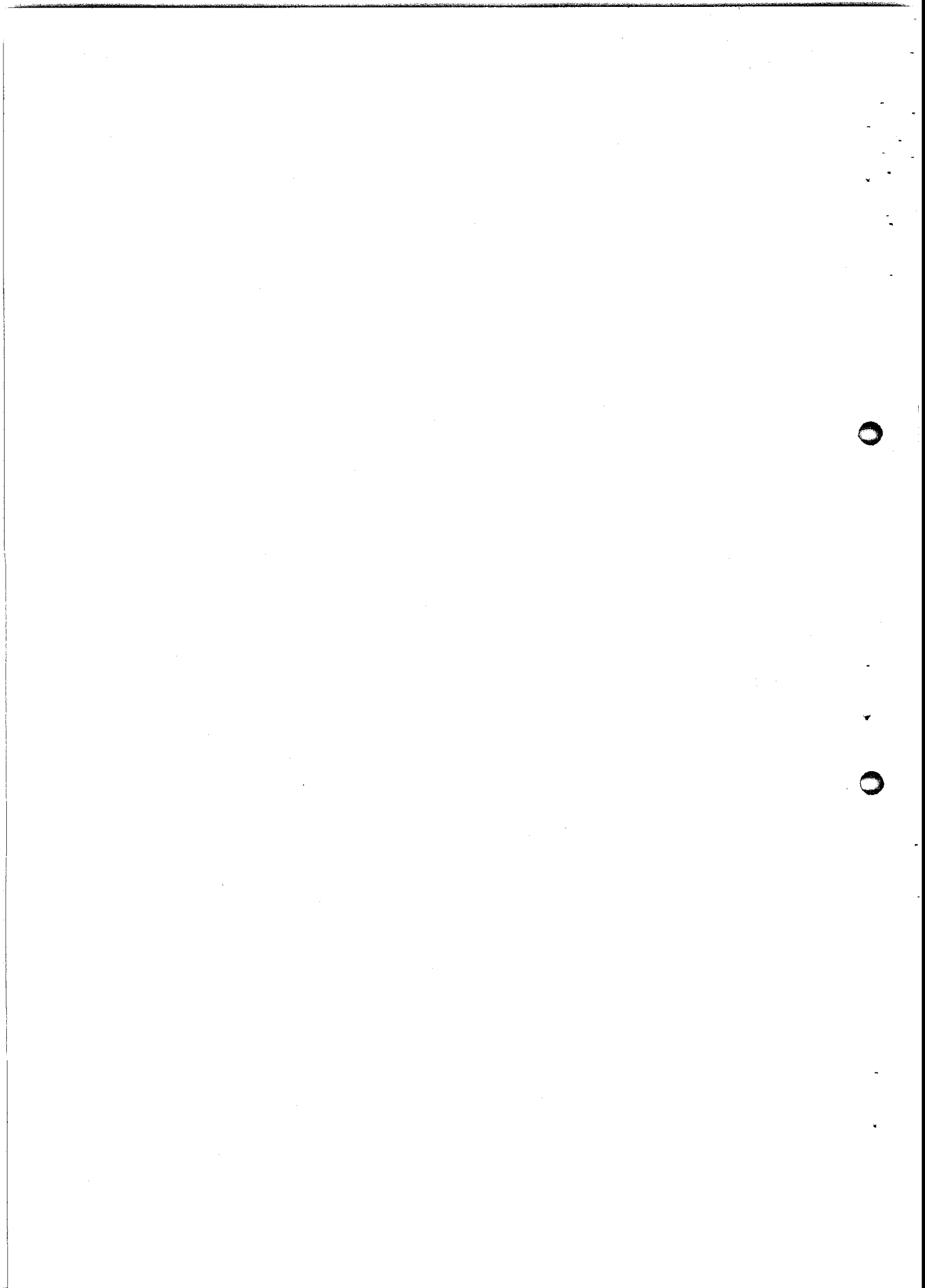


Los documentos dubitados reseñados son objeto de estudio en el presente informe a fin de determinar, si fuera posible, el autor/autores de las anotaciones manuscritas contenidas en las citadas hojas.

ESTUDIO REALIZADO

La Inspectora y el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, con números de carné profesional 74.964 y 19.227, especialistas en Documentoscopia, adscritos al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.

Las grafías en cuestión, tanto dubitadas como incuestionadas, fueron examinadas con el microscopio estereoscópico y de comparación. Estos instrumentos permitieron apreciar con mayor detalle la morfología general de su trazado, las características internas de sus elementos, la forma de los contornos y, en general, todos aquellos aspectos gráficos observables con medios ópticos.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



Para este examen se utilizó iluminación a diversos grados de incidencia (rasante, diascópica, oblicua, etc.), con el fin de estudiar las características de los puntos de ataque y de los rasgos finales, la intensidad de la cohesión y el modo de producirse, la calidad gráfica y la destreza escritural, la velocidad de ejecución de la escritura, etc.

También se obtuvieron datos referentes a: la dirección de la línea de pauta, las dimensiones relativas del trazado, tanto en extensión como en altura, la inclinación de los ejes de las grafías, el grado de curvatura de los trazos, etc.

Análisis de los textos manuscritos

1.- Las anotaciones manuscritas en caracteres arábigos contenidas en los documentos dubitados reseñados en el apartado Antecedentes, en la actualidad no pueden ser objeto de estudio pericial al no disponerse de técnicos cualificados para la realización de análisis de textos árabes manuscritos.



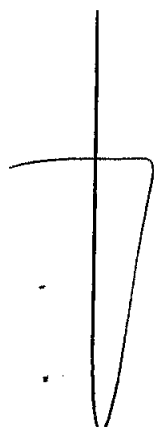
2.- El cotejo de las anotaciones manuscritas en caracteres latinos recogidas en los documentos dubitados reseñados ha puesto de manifiesto la participación de personalidades escriturales diferentes.

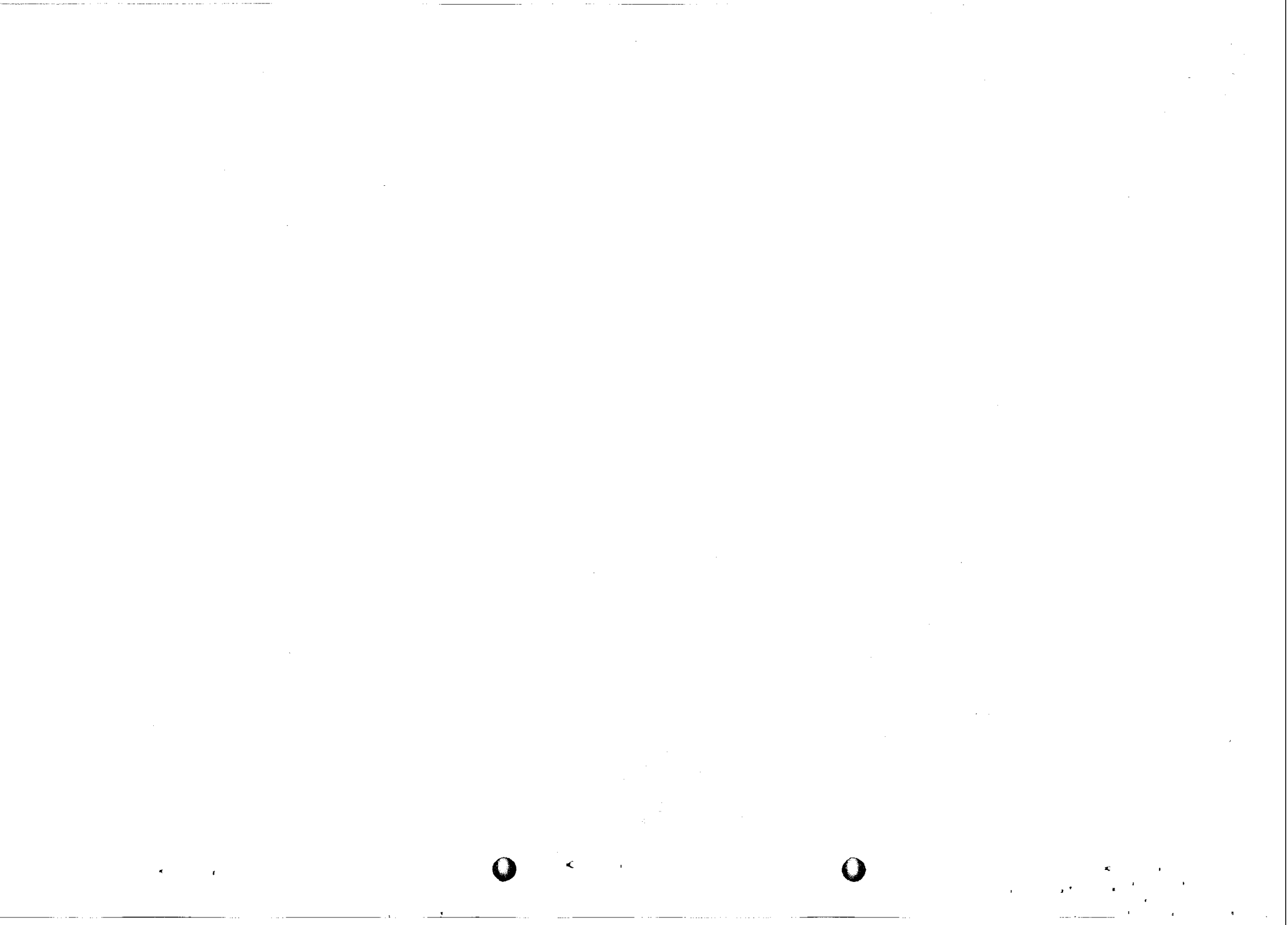
AUTOR 1.- Se han hallado importantes y significativas analogías gráficas entre las muestras incuestionadas de **Rachid Oulad AKCHA** y las anotaciones dubitadas que a continuación se relacionan:

- Del **documento 1**, las expresiones “-Hoyo de Manzanares a 35 kilometros de Madrid “Masada” Finca de recreo (Domingo festivos) - Reyes Catolicos 22 Avila”.

- Del **documento 2**, la anotación “www. Templos Relegiosos Senaghogas”.

Se observan analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

Se toman como muestras de **escritura incuestionada de Rachid Oulad AKCHA**, los documentos a continuación relacionados, intervenidos durante el registro efectuado en el inmueble sito en la Calle Litos, número 13, 5º B, de la localidad de Madrid:

1) Impreso de "EXTRANJEROS Régimen General no Laboral" extendido a nombre de Rachid Oulad AKCHA.

2) Fotocopia de escrito de fecha 14 de Mayo de 2002, que se inicia "D. Rachid Oulad AKCHA", con sello original del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 3 de Madrid.

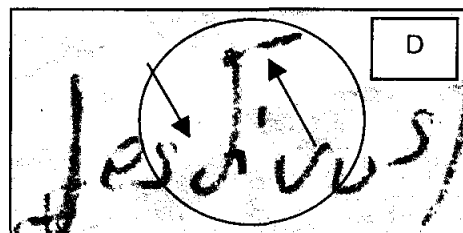
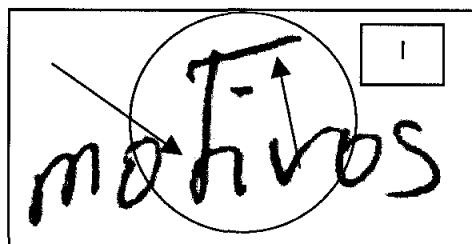
3) Fotocopia de un impreso de "EXTRANJEROS Solicitud de Autorización para Trabajar" de fecha 21 de Junio de 2002, con sello original de "MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES" de fecha 21 de Junio de 2002.

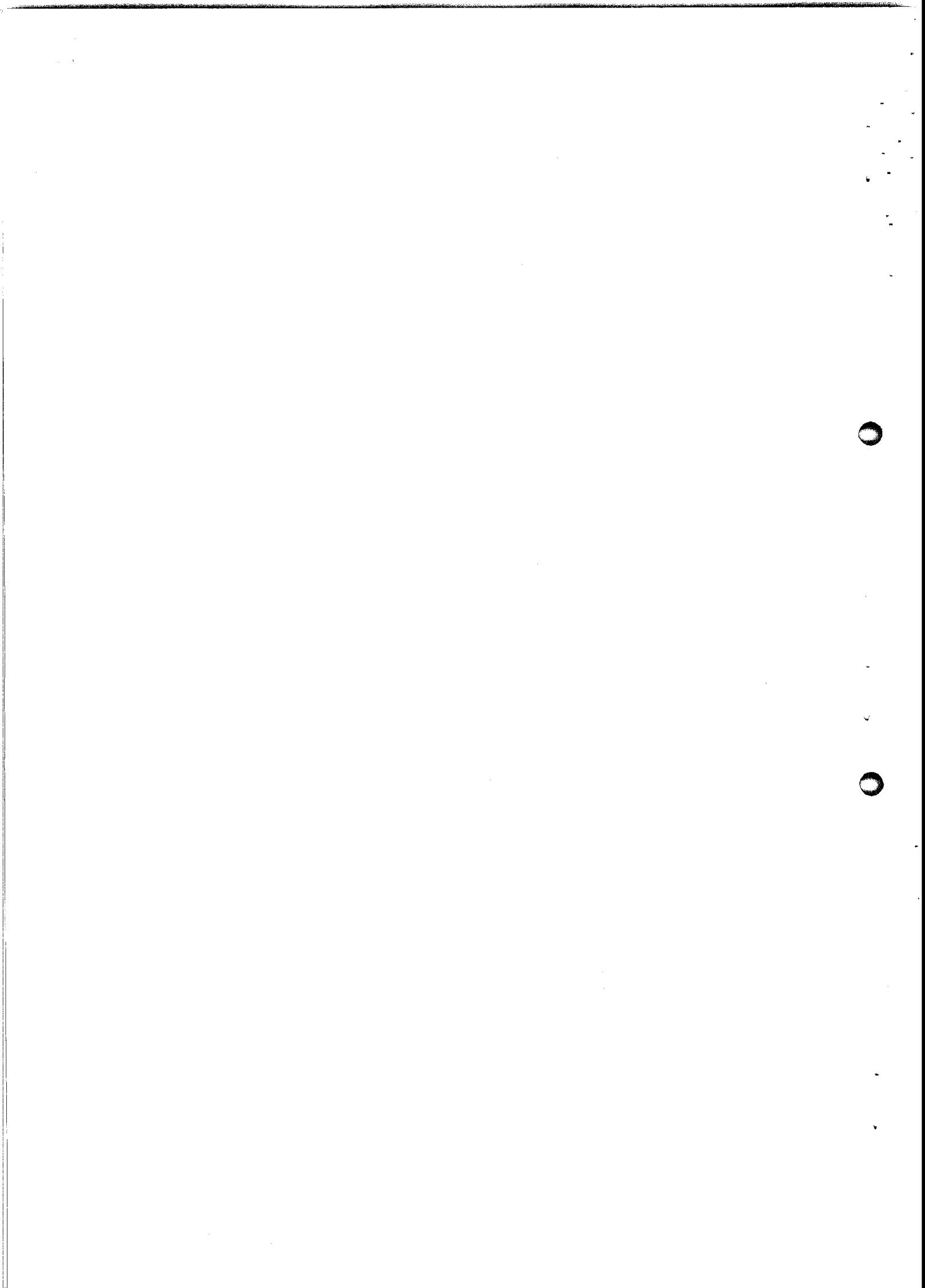


El análisis comparativo de las anotaciones manuscritas contenidas en los documentos reseñados como muestra de escritura incuestionada ha puesto de manifiesto la existencia de una total correspondencia gráfica entre ellas, por cuyo motivo se ha de establecer que han sido realizadas por la misma persona, es decir, por Rachid Oulad AKCHA.

Entre las principales semejanzas en cuanto a los habitualismos gráficos se refiere, presentes en los textos manuscritos incuestionados (I), cuyas imágenes se sitúan en la zona izquierda, y los dubitados (D), imágenes ubicadas a la derecha, destacar:

- Singular realización de la grafía "t" en ambos grupos de documentos, conformada en dos movimientos, por un lado un trazo horizontal en la cúspide, por otro un magistral descendente con bucle en la base de su margen izquierdo con escape proyectado hasta enlazarse con la letra que le sigue, como sucede en "motivos" del impreso incuestionado número 2, y en "festivos" del dudoso 1.





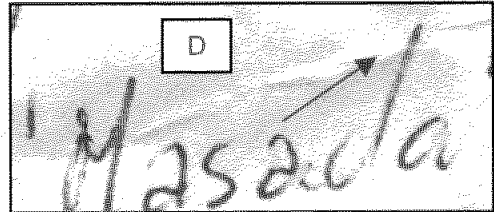
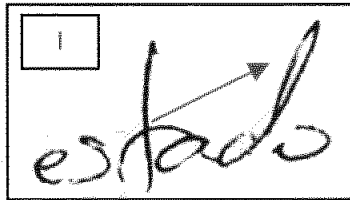


Ministerio del Interior

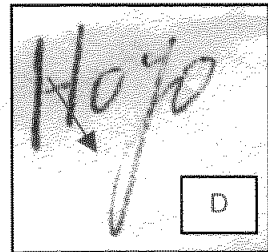
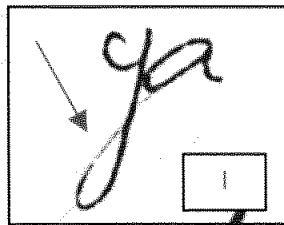
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



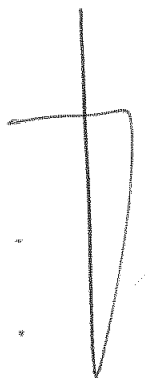
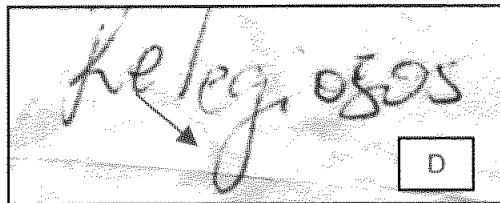
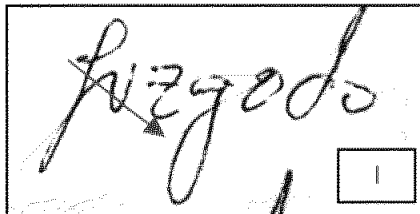
- Grafía "d" en la que destaca el tamaño sobredimensionado de su hampa, lo que se ve en "estado" del impreso incuestionado número 2, y en "Masada" del cuestionado número 1.



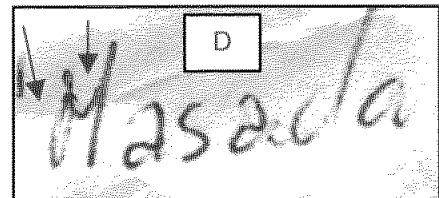
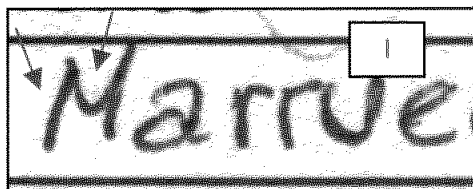
- Grafía "y" en la que destaca la jamba sobredimensionada con escape en lazo en su margen izquierdo, elemento apreciable en "ya" del impreso incuestionado 2, y en "Hoyo" de la muestra dubitada 1.



- Grafía "g" con lazo inflado en el margen izquierdo de la jamba, como ocurre en "Juzgado" del impreso incuestionado 2, y en "Relegiosos" del documento dudoso 2.



- Grafía "M" con doble rasgueo en su primer magistral y gramma central conformado mediante el trazado de una concavidad. Esto se observa en "Marruecos" del incuestionado 1, y en "Masada" del cuestionado 1.







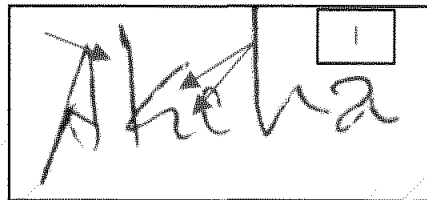
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

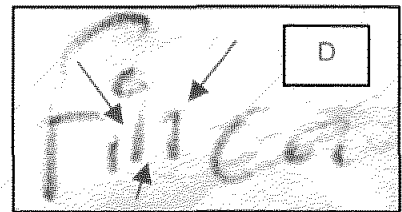
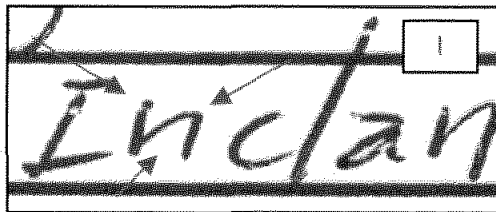
- Grafía "A" con doble rasgueo en su primer magistral, inflexión angulosa en la cima y último vertical descendente desde cuya base parte un movimiento ascendente regresivo con escape a la derecha para conformar la barra transversal propia de esta letra, lo que se ve en "BAR" de la instancia 3, y en "Avila" del documento dubitado 1.



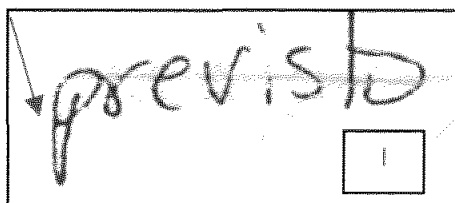
- Grafía "k" que consta de dos movimientos, un magistral descendente y una convexidad a la derecha con inflexión central angulosa, breve trazo vertical en la base y escape en gancho, lo que ocurre en "Akcha" del impreso 2, y en "kilometros" de la muestra dudosa 1.



- En ambos grupos de documentos, junto a las "n,n" en guinalda, aparecen otras de conformación en arcada, que constan de un vertical descendente y una convexidad angulosa en la cima, como se aprecia en "Inclan" del impreso 3, y en "Finca" del cuestionado 1.



- Grafía "p" con lazo en el margen izquierdo de su vertical. Esto se ve en "previsto" de la incuestionada 2, y en "Templos" de la dubitada 2.



1 1



2

3



4

5

6

7

8

9

10

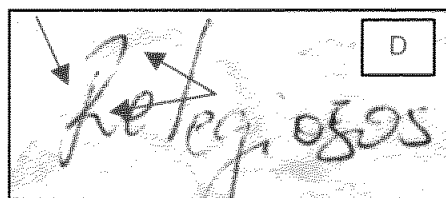
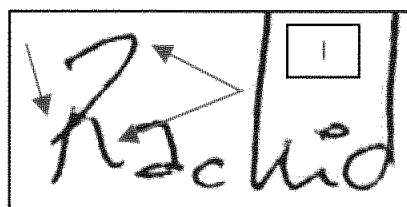


Ministerio del Interior

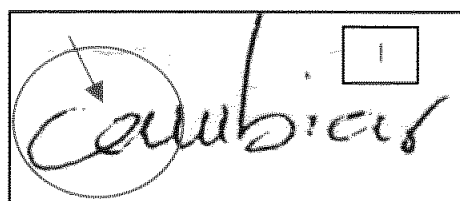
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



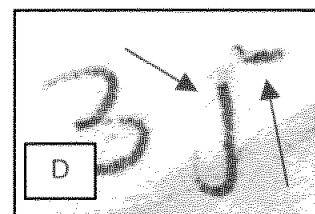
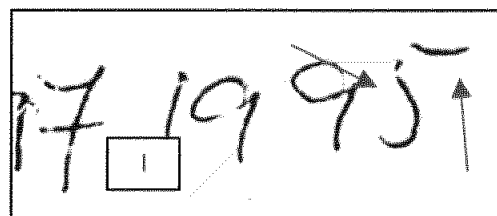
- Grafía "R" ejecutada en dos movimientos, el primero un vertical descendente, el segundo gramma, similar al guarismo "2", destaca por su concavidad alargada, ligeramente angulosa en la cima, y su escape también cóncavo, como se observa en "Rachid" de la instancia 2, y en "Relegiosos" de la muestra dudosa 2.



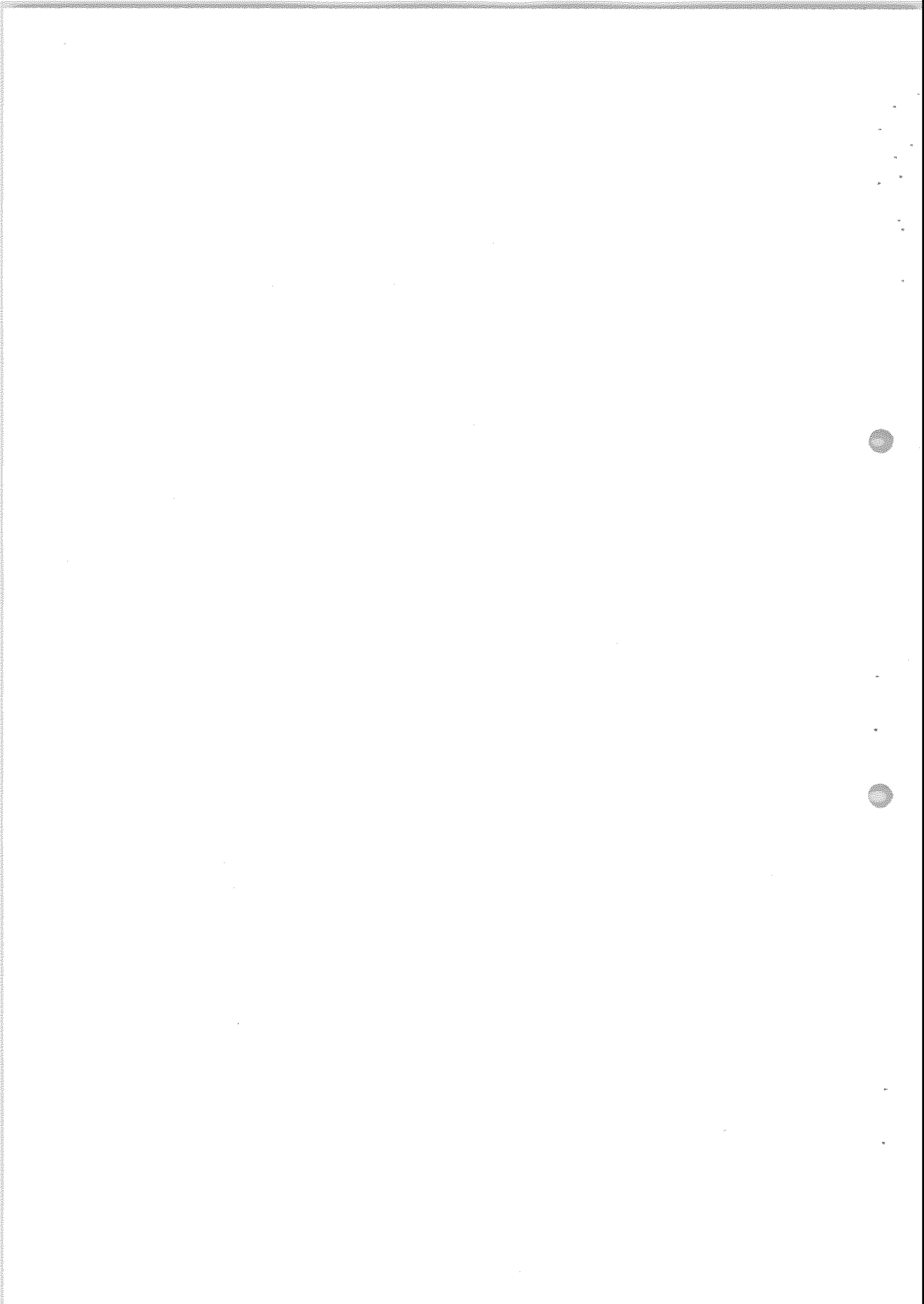
- Grupo de enlace "ca" en el que la "c" se forma mediante el trazado de una convexidad con escape de proyección ascendente ejecutando un amplio bucle en su unión a la "a", características presentes en "cambiar" de la incuestionada 2, y en "Finca" del dubitado 1.



- Realización del guarismo "5" en dos movimientos, el primero un trazo horizontal en la cúspide, el segundo de conformación similar a una "S". Esto ocurre en "1995" del impreso 2, y en "35" de la cuestionada 1.



A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Rachid Oulad AKCHA.





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

OTRAS MUESTRAS DUBITADAS ANÓNIMAS.- Igualmente, el análisis del resto de los textos manuscritos dubitados ha puesto de manifiesto la existencia de diversas personalidades escriturales en su realización.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Rachid Oulad AKCHA es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 1.*

SEGUNDA.- *No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material del resto de los textos manuscritos dubitados extendidos en caracteres latinos.*

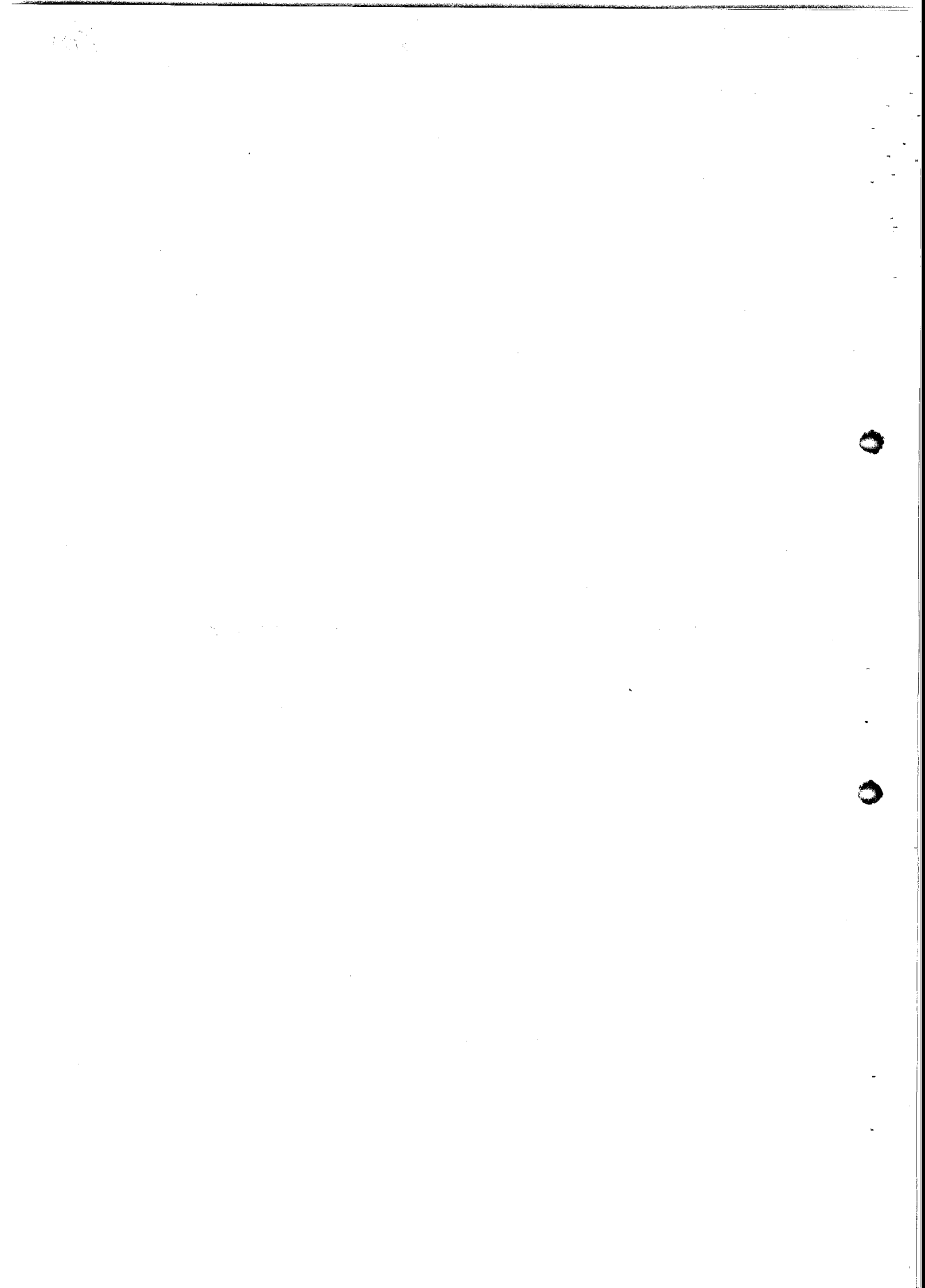
Se da por concluido el presente informe pericial que consta de siete folios escritos sólo por su anverso, con la rúbrica de los peritos los seis primeros y firma en el último.

Se acompañan imágenes explicativas de las identificaciones practicadas y en anexo aparte imágenes de conjunto de toda la documentación estudiada.

La documentación dubitada objeto de estudio en el presente informe pericial fue devuelta a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica para la continuación de los estudios pertinentes.



Madrid, 30 de Agosto de 2004





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



D.G.P. O - 004

DOCUMENTOS INCUESTIONADOS

1999-



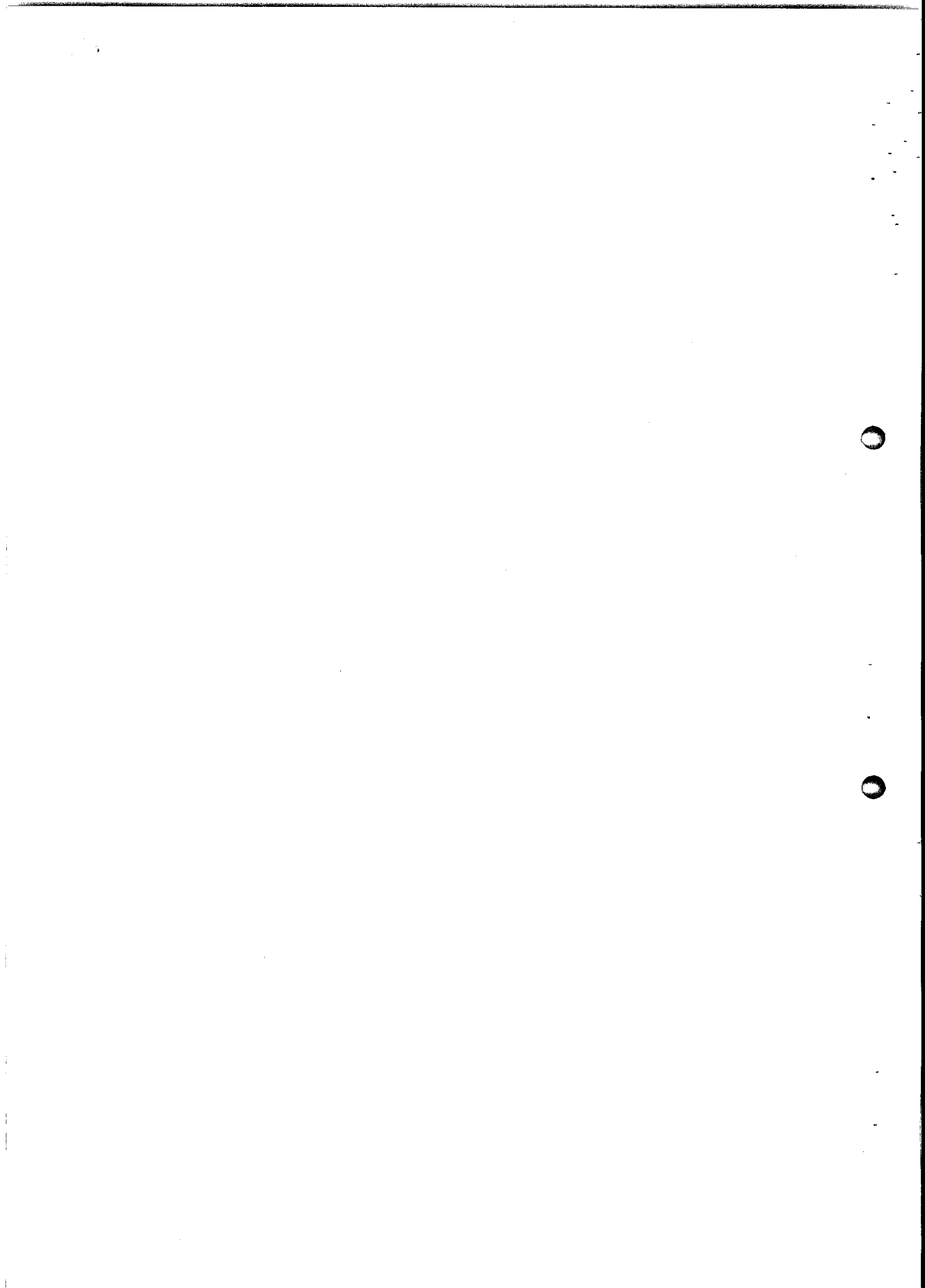
1800..



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**DOCUMENTOS INCUESTIONADOS DE
Rachid Oulad AKCHA**





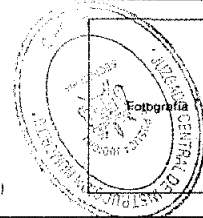
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

EXTRANJEROS

Régimen General no Laboral

14



ESPAÑA

NIE



(Sello de registro de entrada)

SOLICITANTE

1.º Apellido (1.º Nom, 1.º Surname) DULAD AKCHA	Nacionalidad actual MARROQUI
2.º Apellido (2.º Nom, 2.º Surname)	Lugar de nacimiento Tetuan (Maruecos)
Nombre (Prénoms, Given names) RACHID	País de nacimiento Maruecos
Apellido de nacimiento (Nom de naissance, Surname of Birth) DULAD AKCHA	Fecha de nacimiento 27/01/1971
Profesión ESTUDIANTE	Sexo Varen
	E. Civil Soltero
	Nombre del padre Ahmed
	Nombre de la madre Fatima

DOMICILIO EN ESPAÑA

Calle o plaza Plaza Conde de Ferreira (Martivicos)	N.º 10.1A	Dto. Postal 29009	Teléfono (con prefijo)
Localidad Malaga		Provincia Malaga	

FAMILIARES A SU CARGO (1) (2)

Cónyuge: Apellidos y Nombre	NIE	Nació el
Núm. de hijos menores de 18 años o mayores que vivan a sus expensas	Núm. de ascendientes	Otros familiares

MENORES DE 18 AÑOS O INCAPACITADOS A SU CARGO CUYA INCLUSION SE SOLICITA (2)

Apellidos y Nombre	NIE	Nació el

PERSONA DE LA QUE DEPENDE (3)

Apellidos y Nombre	NIE	Nació el

SOLICITA

21 <input type="checkbox"/> Prórroga de estancia	24 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia especial	27 <input type="checkbox"/> Cédula de inscripción
22 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia inicial	25 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia para refugiados	28 <input type="checkbox"/> Certificado de residencia (4)
23 <input type="checkbox"/> Permiso de residencia ordinario	26 <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de estudiante	29 <input type="checkbox"/> Otros certificados (5)

OBSERVACIONES

.....

Resolución de la solicitud	
Clase	21 22 23 24 25 26 27 28 29
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Fecha concesión	
Fecha caducidad	
Nº de serie de la tarjeta	

..... a de de 19.....

Firma del solicitante

R. Carlos Medina



- NOTAS:
- Se rellenará solamente en el caso de que el solicitante tenga familiares a su cargo y vayan a residir con él.
 - Por cada una de las personas relacionadas —a cargo del solicitante— se deberá presentar un impreso individual de solicitud.
 - A rellenar sólo por aquellos solicitantes que dependan económicamente de una persona que sea titular de algún permiso que legalice su estancia en España o lo tenga en trámite de solicitud.
 - Deberá hacerse constar en el espacio reservado a observaciones el motivo por el que se solicita y el lugar en que debe presentarse.
 - Especificar en el espacio reservado a observaciones la solicitud de que se trate.

EJEMPLAR PARA LA DEPENDENCIA POLICIAL QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE

1



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

D. Rachid Oulad Akicha

por motivos sanitarios por parte de mi madre a quien llevo mas de 6 años sin poder ver, ya que su estado físico no le permite viajar, y siempre cuando viene mi padre a verme viene solo, junto al como mi hermano, adjunto el informe médico de mi madre la cual esta enferma y en cama.

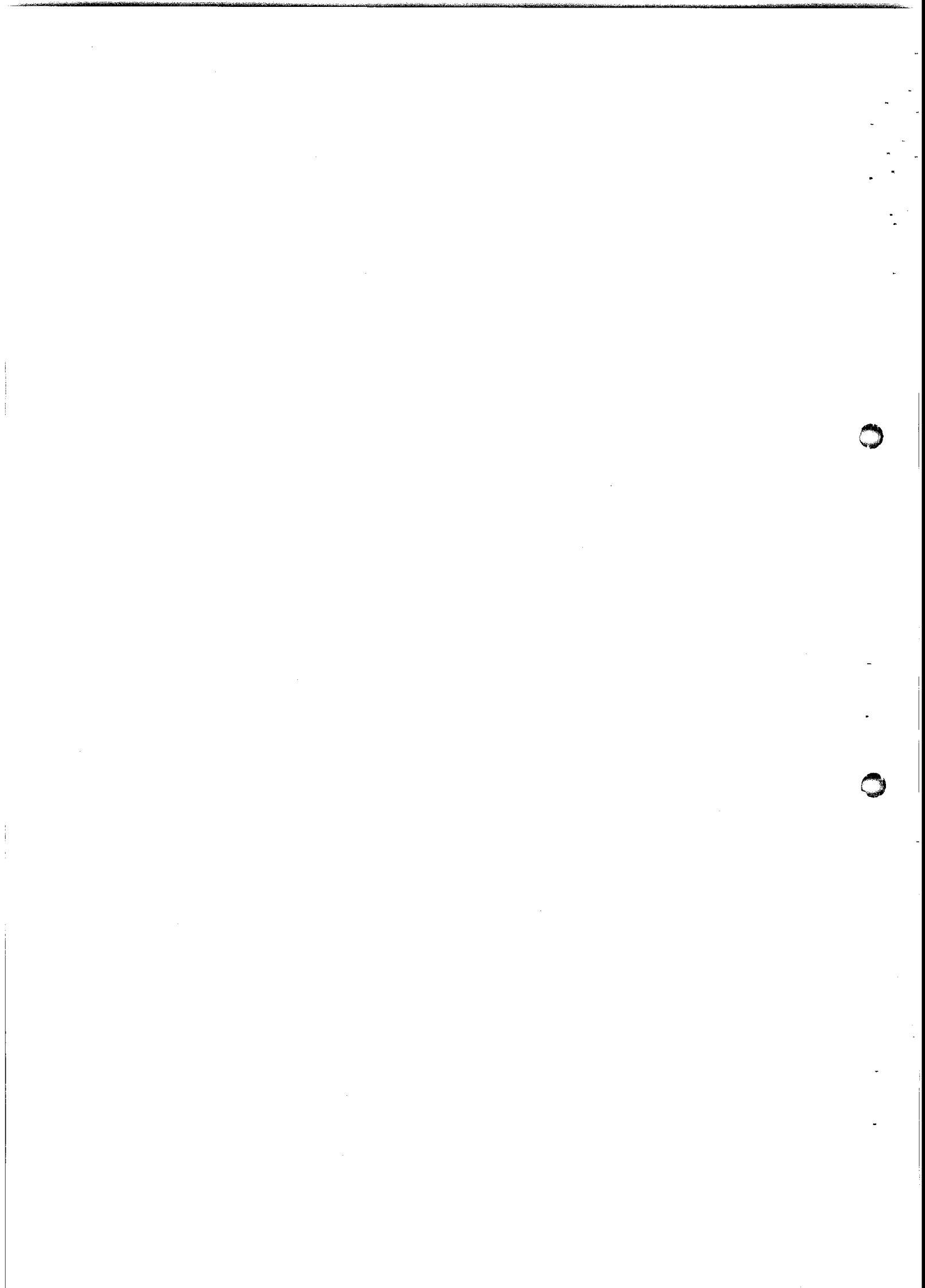
durante el periodo de - del 29 de Mayo al 14 de jun

Teniendo previsto residir durante este periodo en
La Residencia familiar en C/ Djibuti nº 53
de Tetuan (Marruecos) Telf: 0021239971995

Comparezco ante esta secretaría del juzgado número 3
de Madrid a fin de cambiar la fecha solicitada antes

En Madrid: 14 de Mayo







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

40



ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

EXTRANJEROS

Solicitud de Autorización para trabajar (Real Decreto 864 / 2001)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
REGISTRO GENERAL	
Espacios para sellos: 26	
de registro	
* 21 JUN 2002 *	
HORA: ENTRADA	

FOR FAVOR, NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS; RELLENLO EN ESPAÑOL A MAQUINA O CON BOLIGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRINTA

N.I.E. X-203123B-B

N.E.V.

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1º Apellido: QULAD 2º Apellido: AKCHA
 Nombre: Rahid Fecha de nacimiento (1): 27/01/1971
 Lugar de Nacimiento: Tetuan (MAR) Sexo (2): H M Estado Civil (2): S C V D
 País de Nacimiento: MARRUECOS País de Nacionalidad: MARRUECOS
 Nombre del padre: AHMED Nombre de la madre: FATIHA
 Domicilio en España C.I.P.I.: Ciudad Inclán Nº: 62 Piso: 6º Bº
 Telef: 650231809 Localidad: MADRID CP: 28044 Provincia: MADRID

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACION QUE SE SOLICITA

2.1. CONDICION QUE LE HABILITA PARA LA AUTORIZACION(2)

- 2.1.1 Ser titular de una autorización de estancia por estudios.
- 2.1.2 Ser titular de un permiso de residencia temporal por: Anárgo Circunstancias excepcionales
- 2.1.3 Estar autorizado a permanecer en España mediante documento de solicitante de asilo.
- 2.1.4 Disponer de un contrato de enrolle en buque dedicado a la navegación de cabotaje.
- 2.1.5 Disponer de un contrato de trabajo en prácticas o para la formación.

2.2. TIPO DE AUTORIZACION QUE SOLICITA (2)

- 2.2.1 INICIAL PRÓRROGA
- 2.2.2 A TIEMPO PARCIAL(5) TEMPORAL(5)
- 2.2.3 CUENTA AJENA(6) CUENTA PROPIA(6)

RENOVACION

2.3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Nombre o Razón Social: BAR C.I.F. o N.I.F.:
 Actividad de la entidad (3): Hosteleria
 Ocupación o puesto (4): CAMARERO
 Domicilio: RAMON SERRANO Nº: 3 Piso:
 Localidad: MADRID C.P.: Provincia Centro de trabajo: MADRID

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C.I.P.I.: Ciudad Inclán Nº: 62 P: 6º Bº
 Localidad: MADRID C.P.: 28044 Provincia: MADRID

MADRID, 21 de Junio de 2002

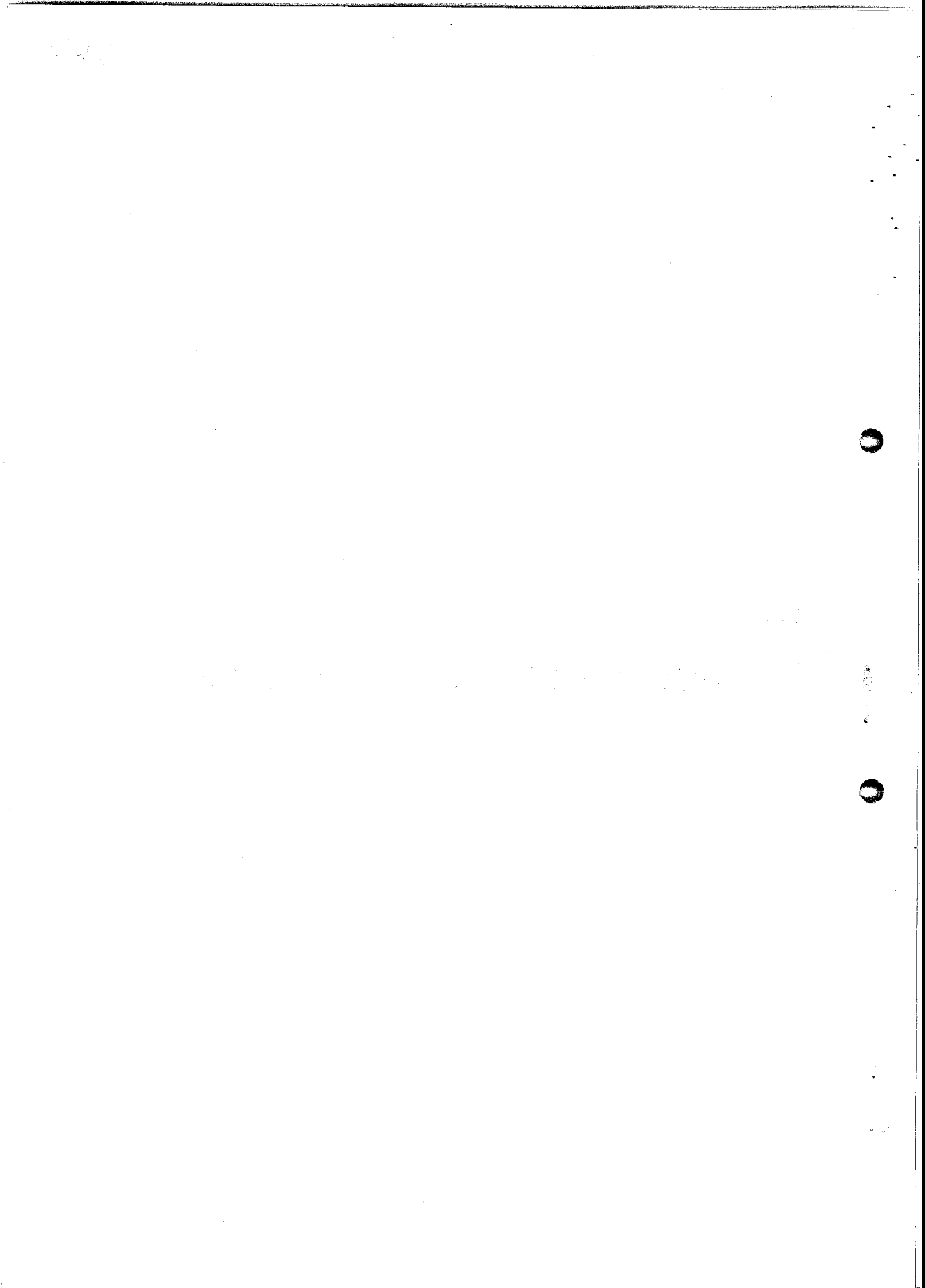
Firma del solicitante

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN ADOPTADA	
RESOLUCION LABORAL FECHA	
AUTORIDAD PROVINCIAL	D. G.O.M.
CONCEDIDA <input type="checkbox"/>	DENEGADA <input type="checkbox"/>
RESOLUCION GUBERNATIVA FECHA	
AUTORIDAD GUBERNATIVA	C.O.E.D.
CONCEDIDA <input type="checkbox"/>	DENEGADA <input type="checkbox"/>
FECHA INICIO EFECTOS	
FECHA CADUCIDAD	

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que proceda; (3) Por ejemplo: Agricultura, Construcción, Hostelería; (4) Por ejemplo: Peón Agrícola, Albañil, Cocinero... (5) Sólo en el caso de estancia por estudios. (6) Solo en el caso de titular de residencia temporal.

PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS. EL PLAZO DE EFICACIA ADMINISTRATIVA DE ESTA SOLICITUD, PARA PODER SER APORTADA ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD DE VISADO, ES DE TRES MESES, A CONTAR DESDE LA FECHA CONFIGURADA POR LOS OCHO PRIMEROS DÍGITOS DEL NÚMERO DE ENLACE DE VISADO (N.E.V.).



2804-



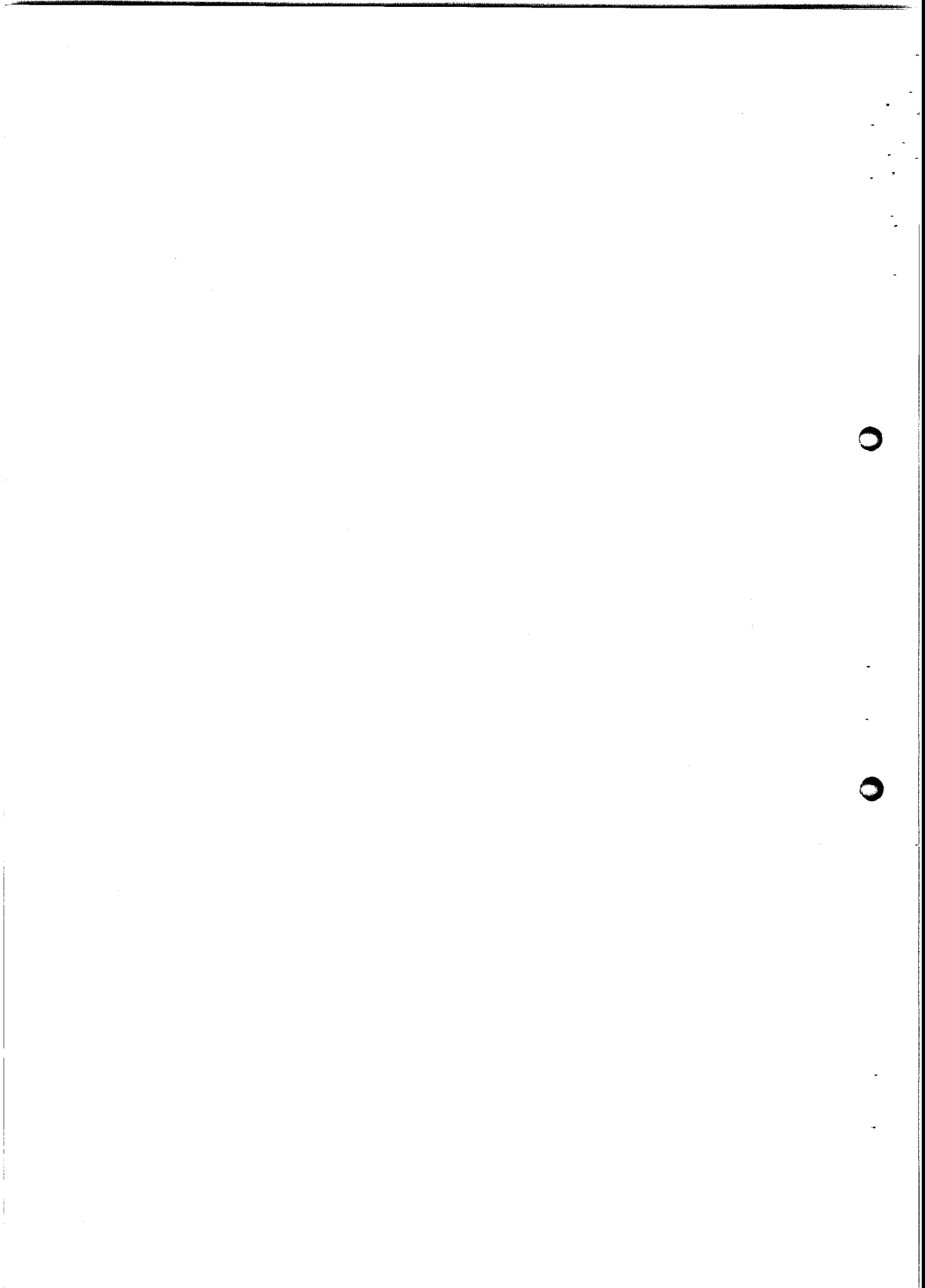
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DOCUMENTOS CUESTIONADOS

D.G.P. 0 - 004

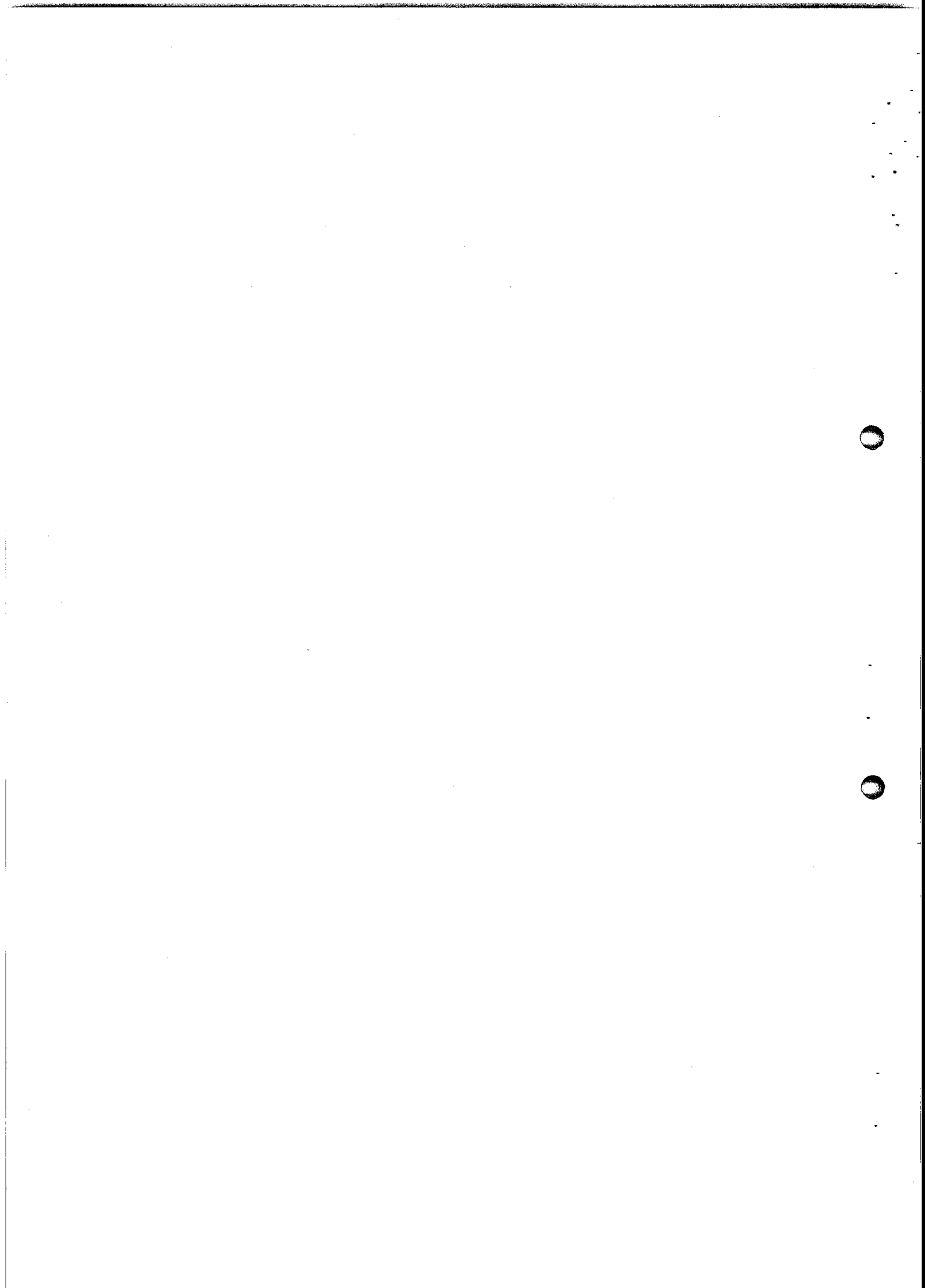




Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

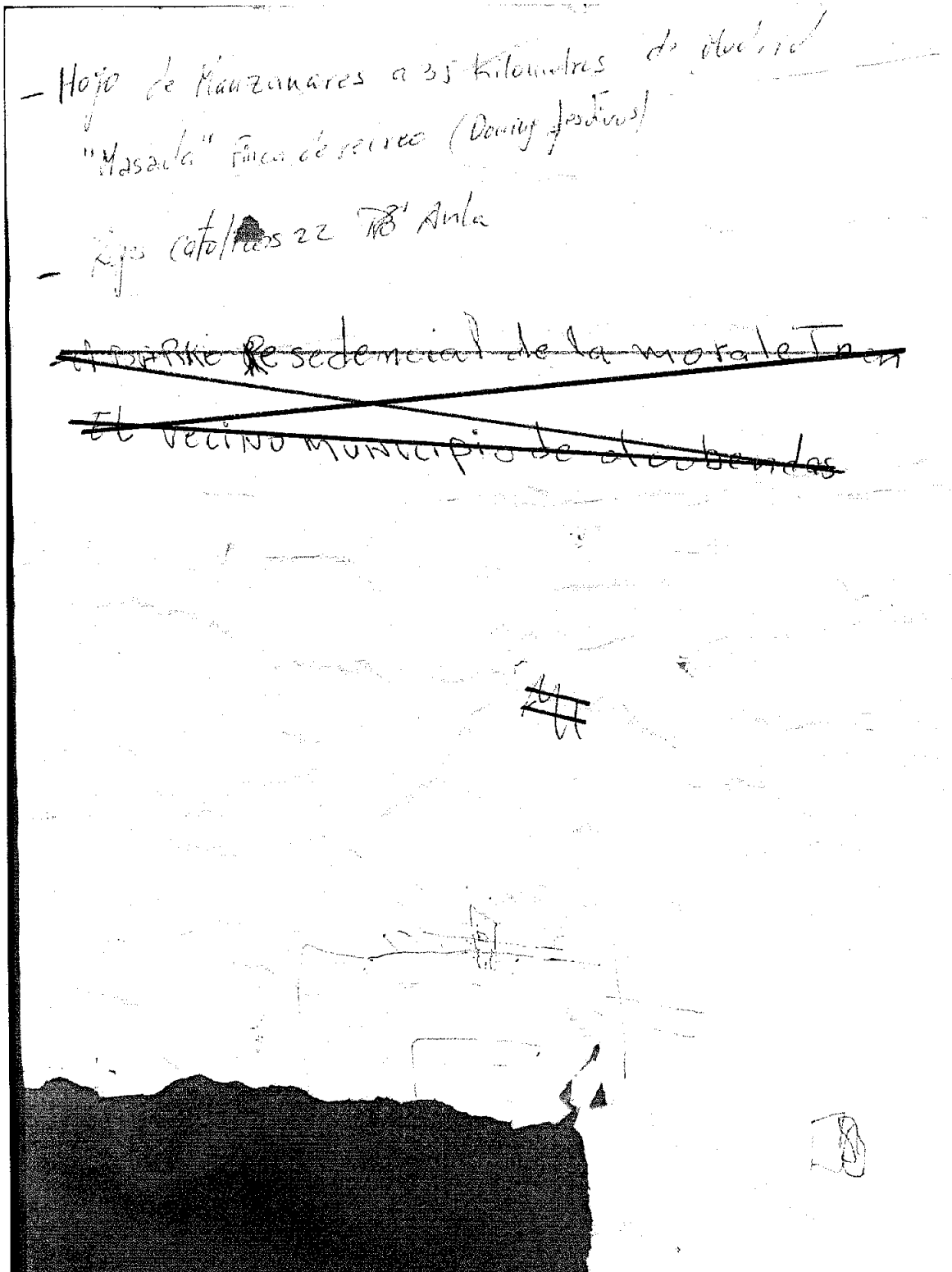
**DOCUMENTOS DUBITADOS ATRIBUIDOS A
AUTOR 1:
Rachid Oulad AKCHA**





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



- Hoja de Manzanares a 35 Kilómetros de Toledo

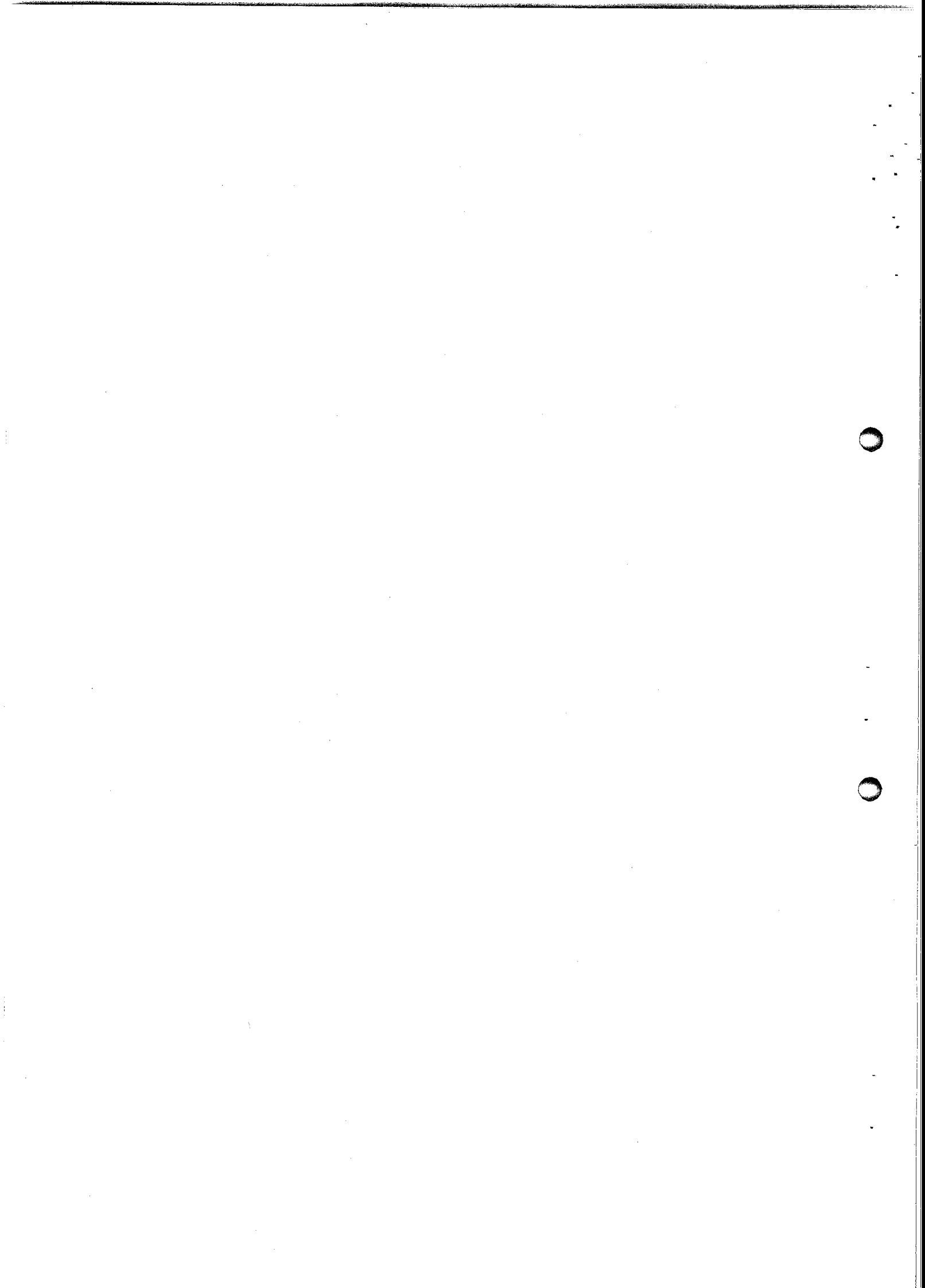
"Masada" Finca de riego (Donij. J. J. J. J.)

- Rios católicos 22 78' Anla

~~Atarique Residencial de la moraleja en~~

~~El vecino municipio de atarbenas~~

18



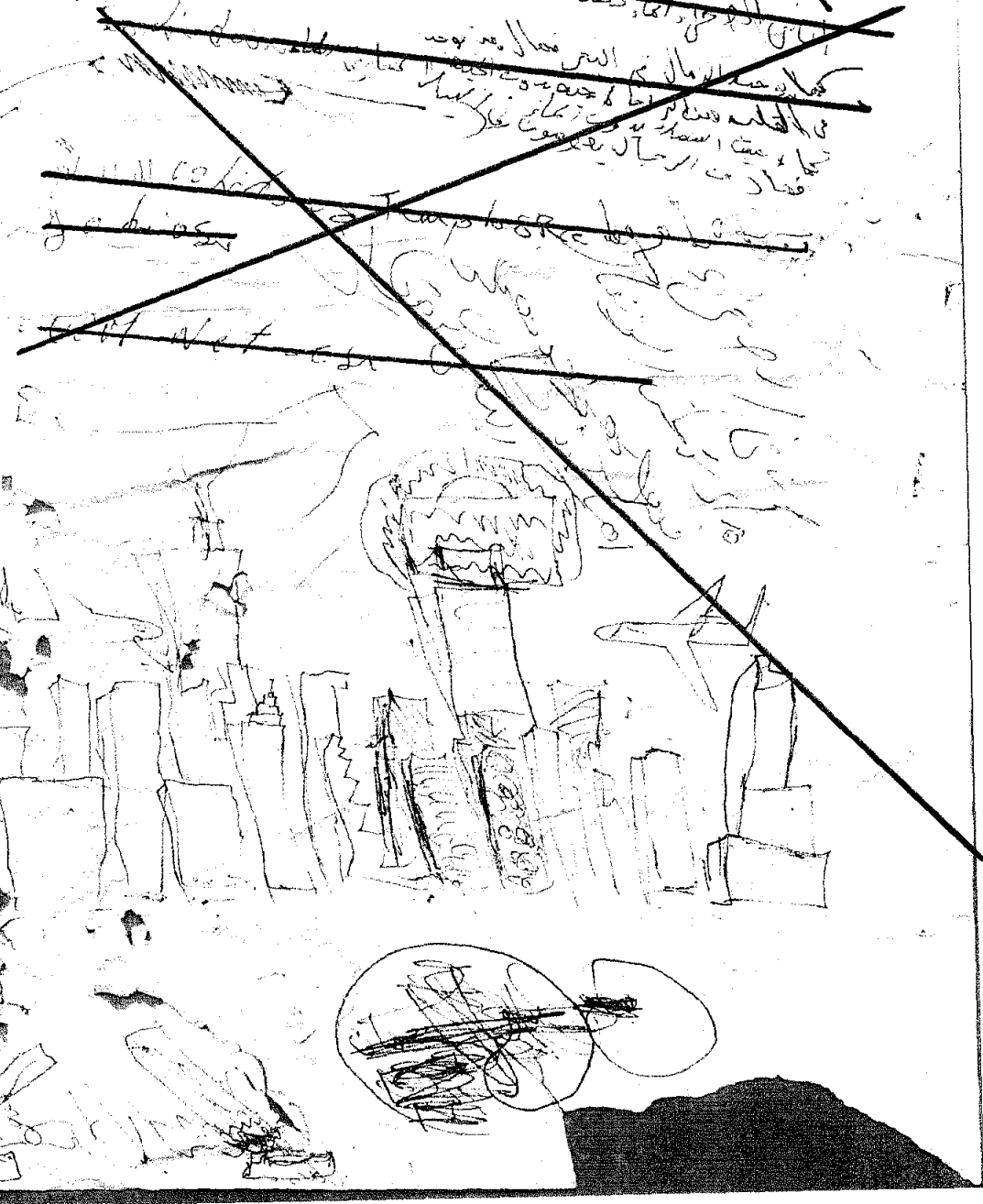


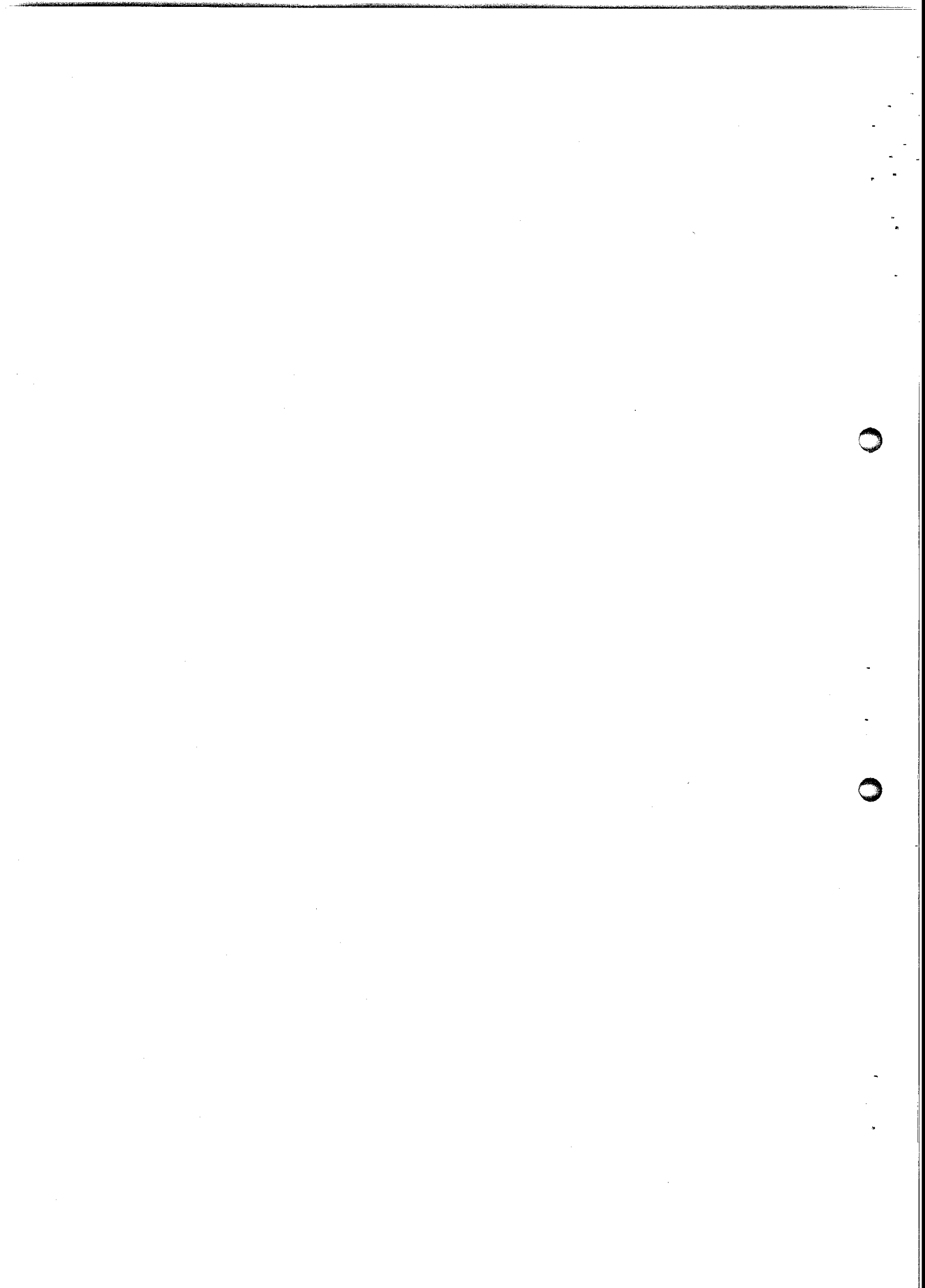
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

W.W.W. Templos Religiosos
 - Sinagogas

~~Sinagogas
 judios
 14/07/05~~





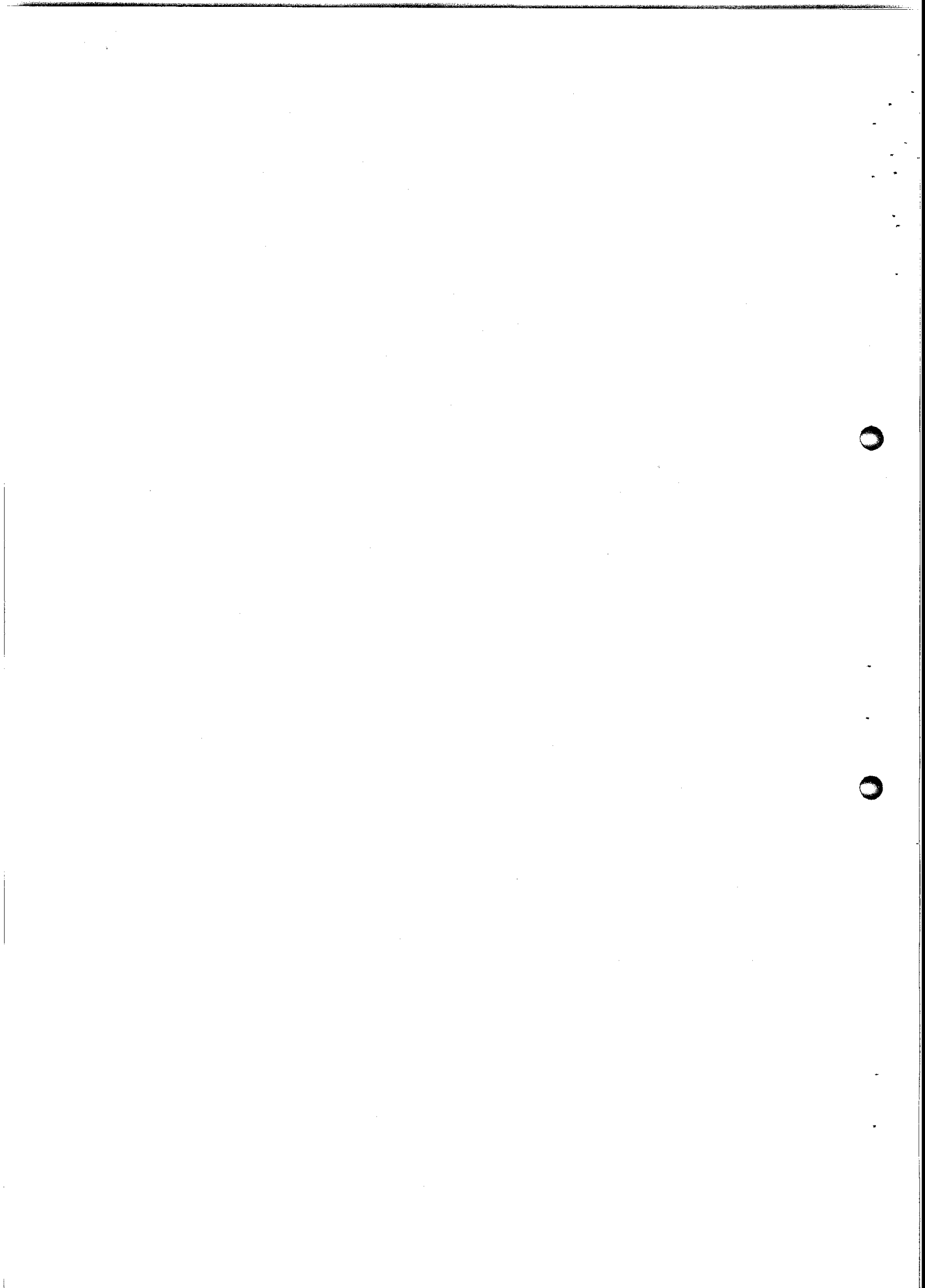
1807



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**OTROS DOCUMENTOS DUBITADOS
SIN IDENTIFICAR**





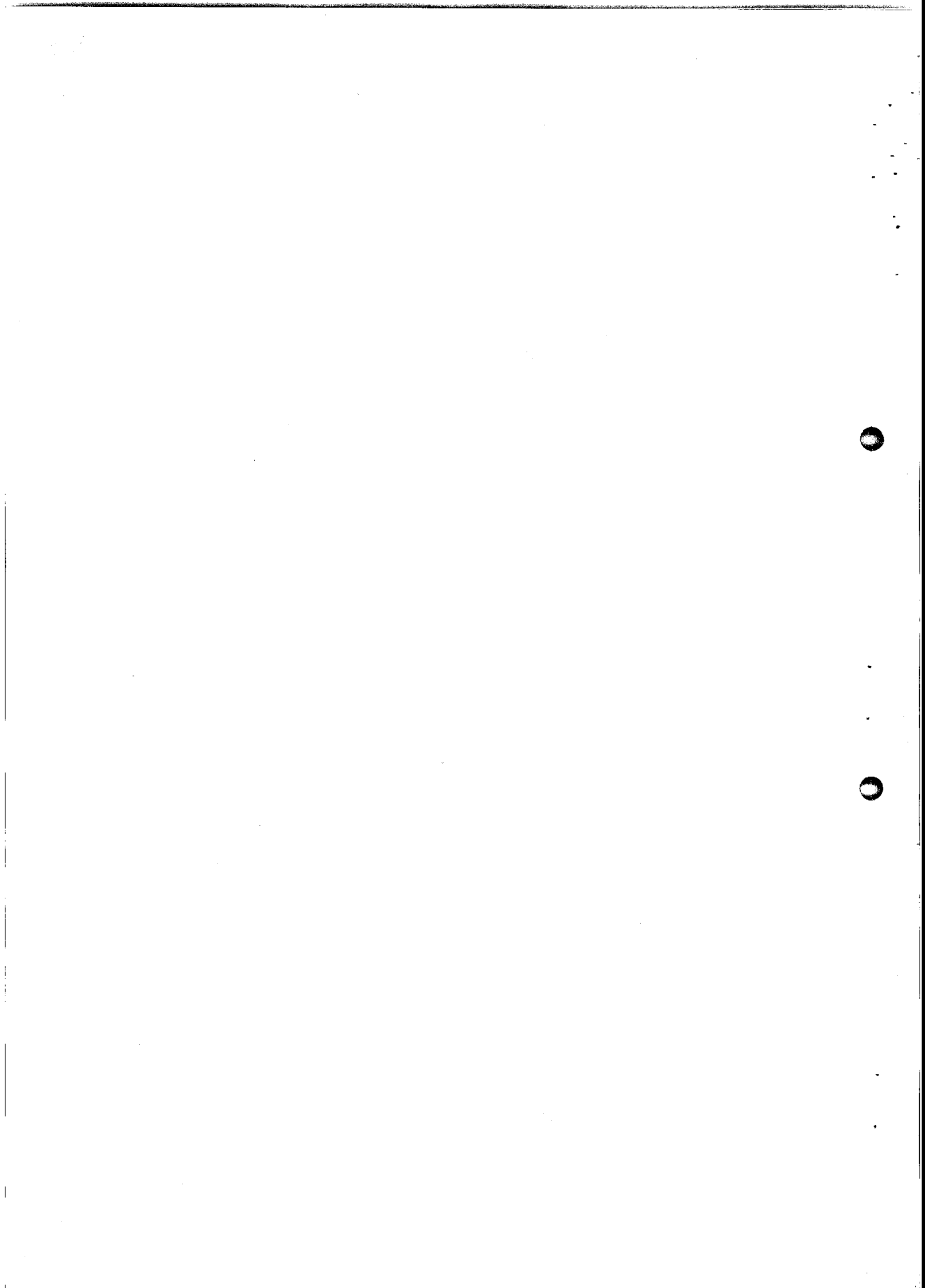
Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

~~Hoy de Manzanares a 35 kilómetros de Madrid~~
~~"Masada" finca de terreno (Donde se está)~~
~~27 de Julio 1908~~

- el DARRKO de sedencial de la morale Jacn
 El vecino municipio de alcobendas

41





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

~~Temples~~
~~Temples~~

Securities
 judicio
 167703

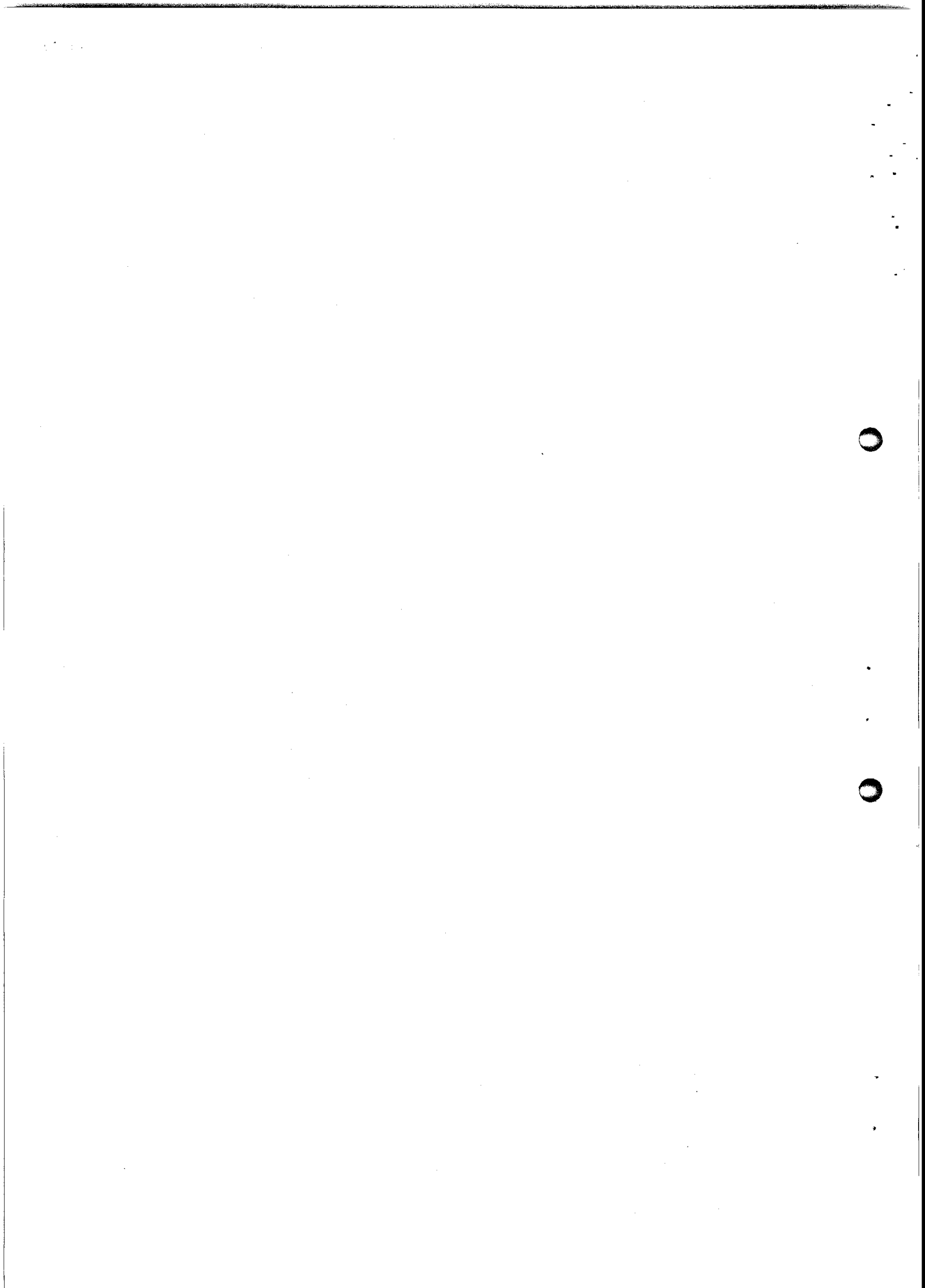
انيس اللم على راجاء تحت ابريان
 كما يوجد الرمال في البئر فقال بعد يوم
 في القلعة فوجد الرمال كما وجدته في البئر
 فقال من الرمال بقومون على

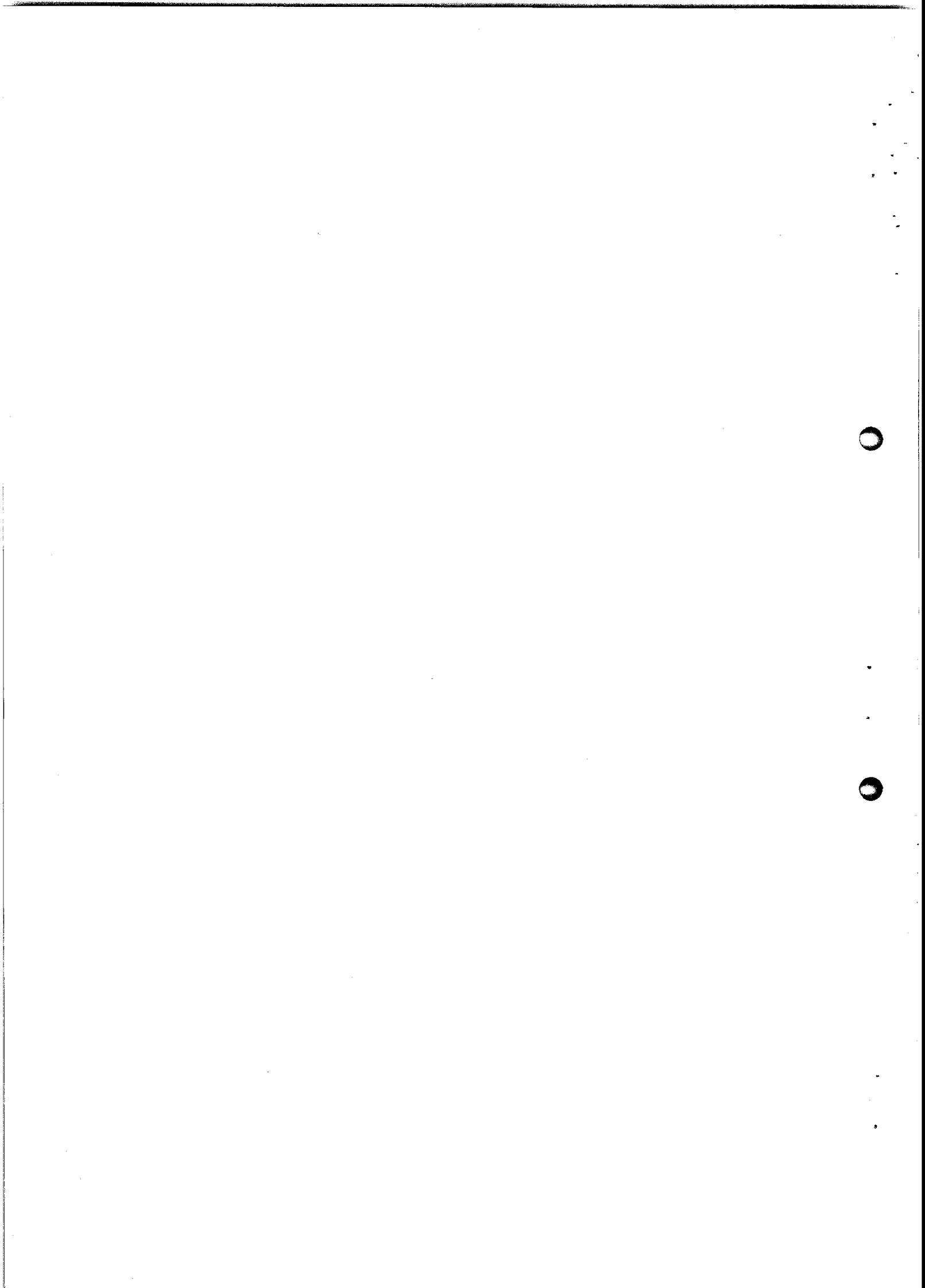
to di down alle

Temples
 go biosu

Net-ESU









MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
Juzg. Central Instrucción N.º 3
10 SET. 2004
ENTRADA
Hora: _____



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

OFICIO

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: 0783-A10-04
FECHA: 9-Septiembre-04

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
9 SET. 2004
REGISTRO DE SALIDA
Nº 10.801

ASUNTO: Remitiendo informe pericial

Adjunto se remite informe pericial de referencia 0783-A10-04, emitido por la Sección de Biología-ADN del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, en el que constan los estudios realizados y conclusiones alcanzadas; relativas al análisis de las muestras de las investigaciones que se llevan a cabo del 11-M

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

Se adjunta copia de informe pericial para el Ministerio Fiscal.

El Jefe del Servicio de Análisis Científicos

Fdo.: José Andradás Heranz

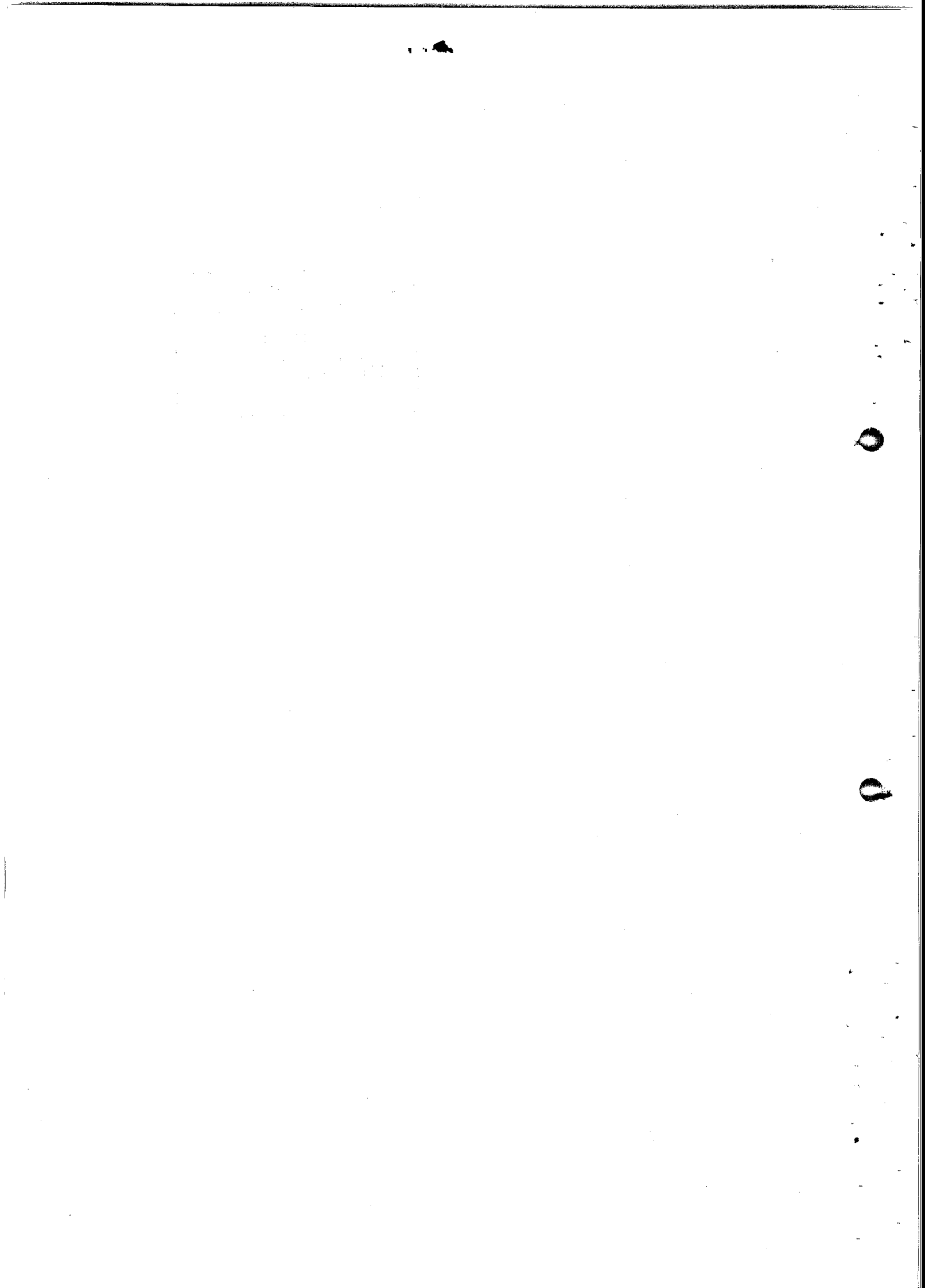
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 3
Audiencia Nacional

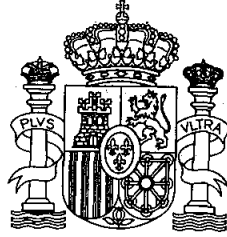
.Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO:

carlos.corrales@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 24 42
FAX.- 91 582 23 96

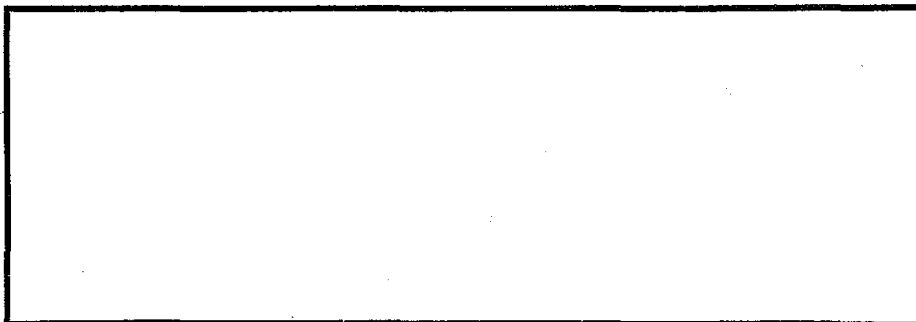


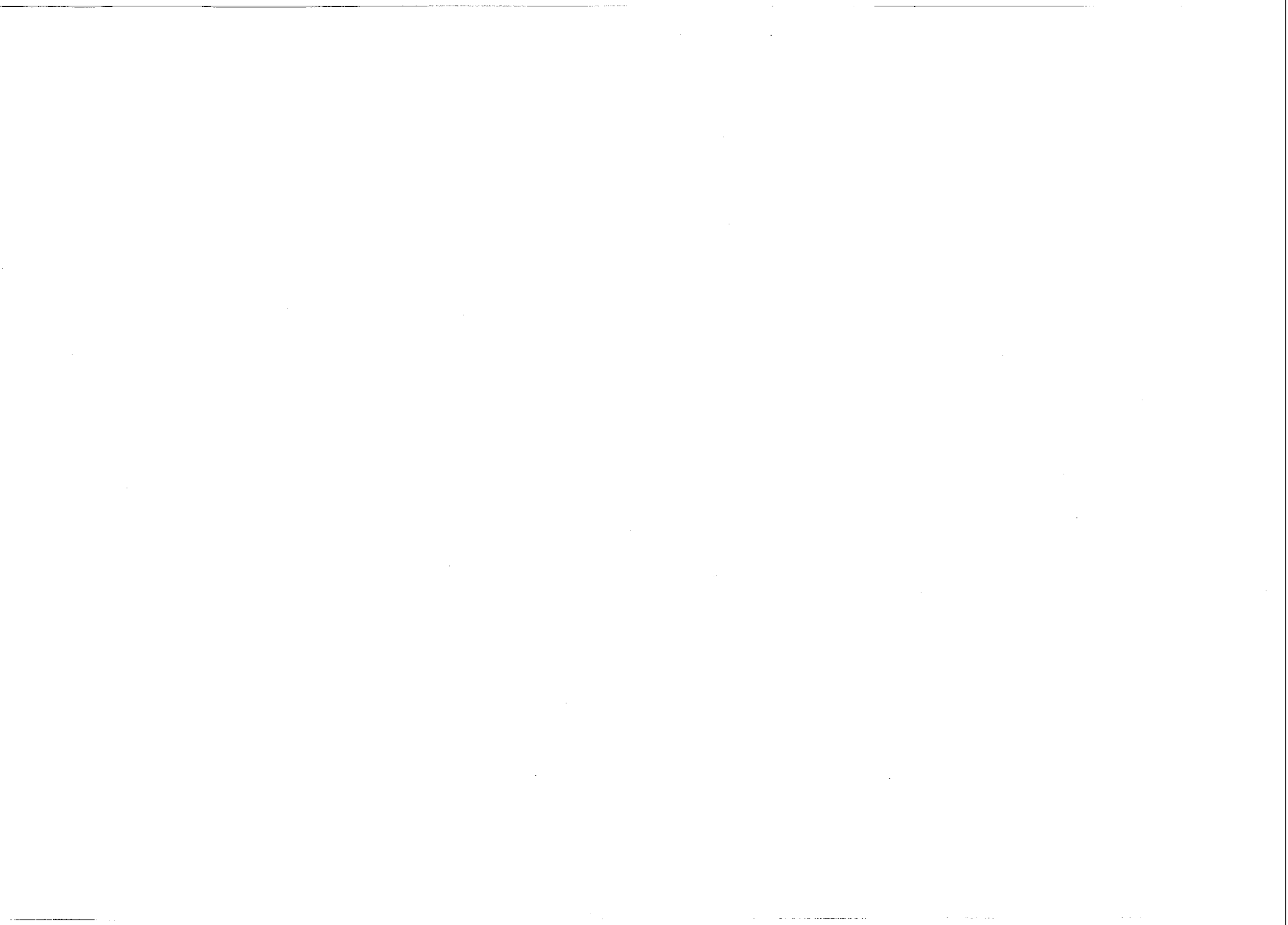


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

.....







DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 91 582 23 21

Fax: 91 582 25 41



INFORME PERICIAL NUM: 0783-A10-04

**SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS
BIOLOGICOS**

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 3.

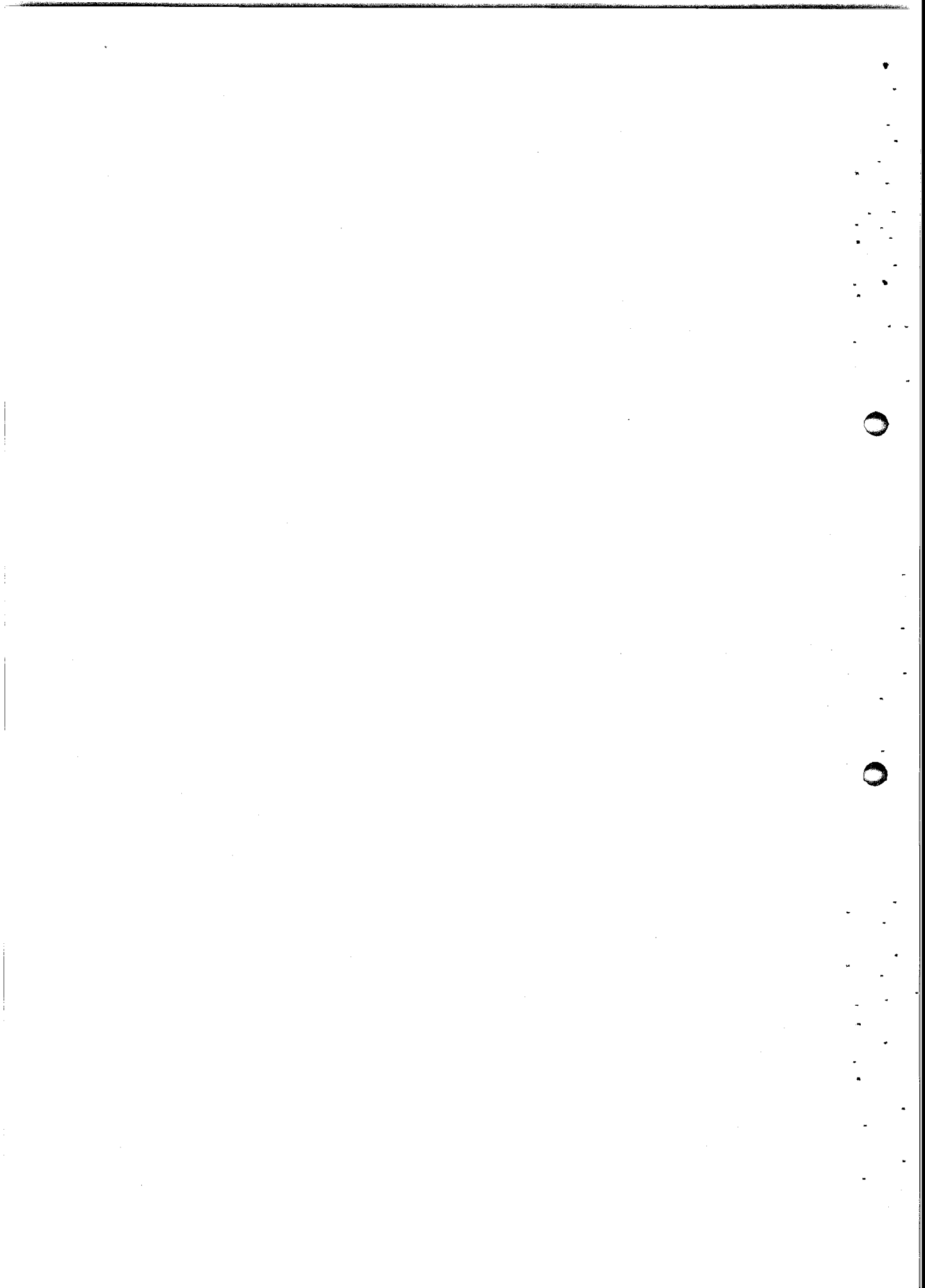
DILG. PREV.: 101/2004.:

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica.

PERITOS FIRMANTES:

Funcionario Facultativo del C.N.P. núm.: 21

Titulada Superior de Investigación y Laboratorio núm.: 50.058.954



LOLA.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A10-0783

S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 3. Sumario 101/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (S/Ref.: 116-IT-04), con fecha 16 de julio de 2004, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica la siguiente muestra, recogida por el TEDAX en el piso de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés (Madrid), en relación con los atentados del 11 de marzo en Madrid. N/Ref: 04-A10-0783:

54.- Una mochila de color naranja y negro con un rombo y la inscripción "Total-PX-Basic". Se recoge muestra con una torunda impregnada en agua bidestilada de ambas asas, referenciándose como muestras 54.1 y 54.2.



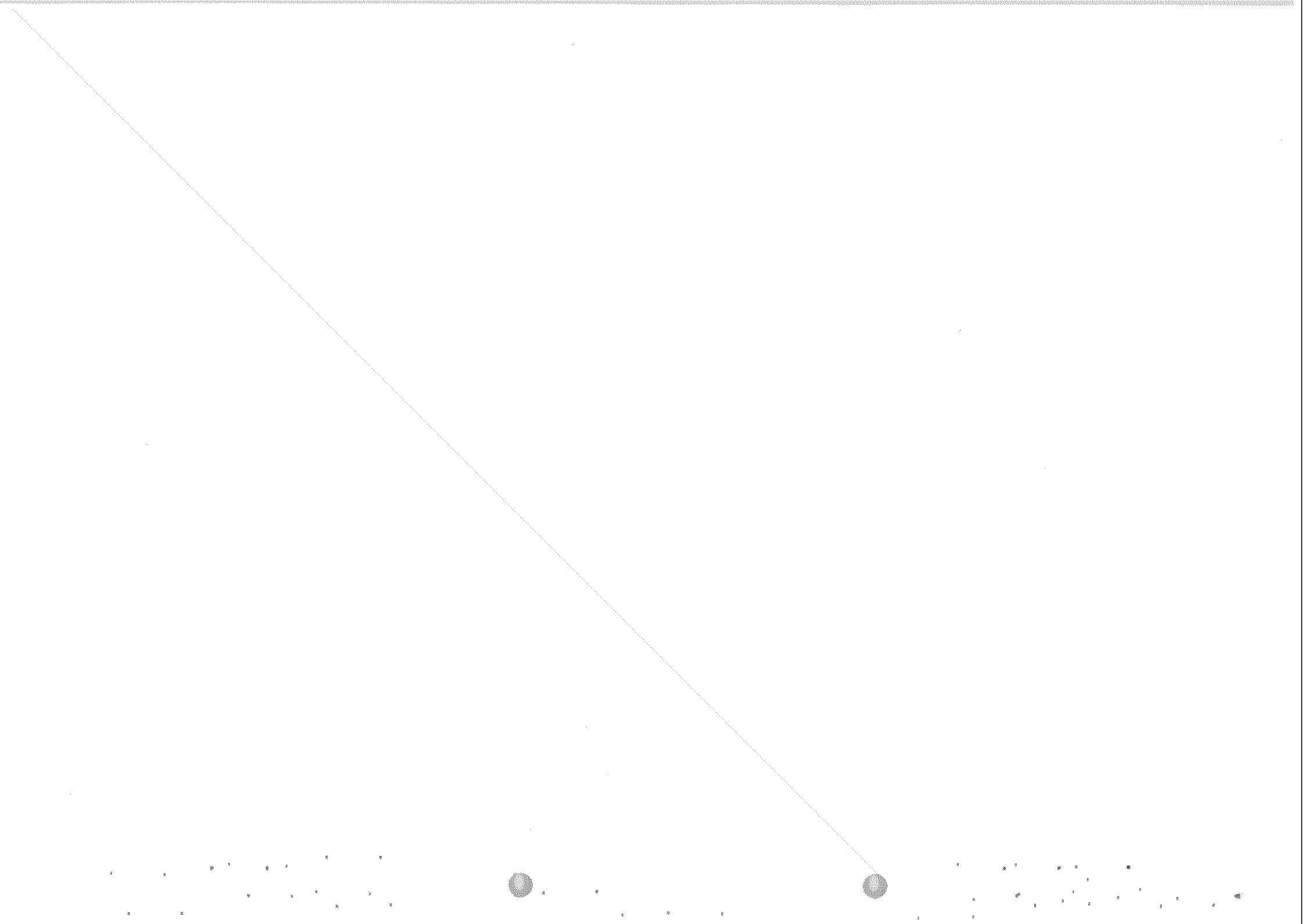
Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas con los atentados del 11 de marzo en Madrid y con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

ESTUDIOS REALIZADOS

De la muestra recibida se hicieron cargo el Facultativo del C.N.P. número 21 y la Titulada Superior en Investigación y Laboratorio con número 50.058.954, ambos licenciados en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNOSTICO DE LA SALIVA

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por contacto en las muestras, procediéndose posteriormente a su extracción.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- **IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, THO1, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina** (para la determinación del sexo), **D5S818 y FGA.**

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

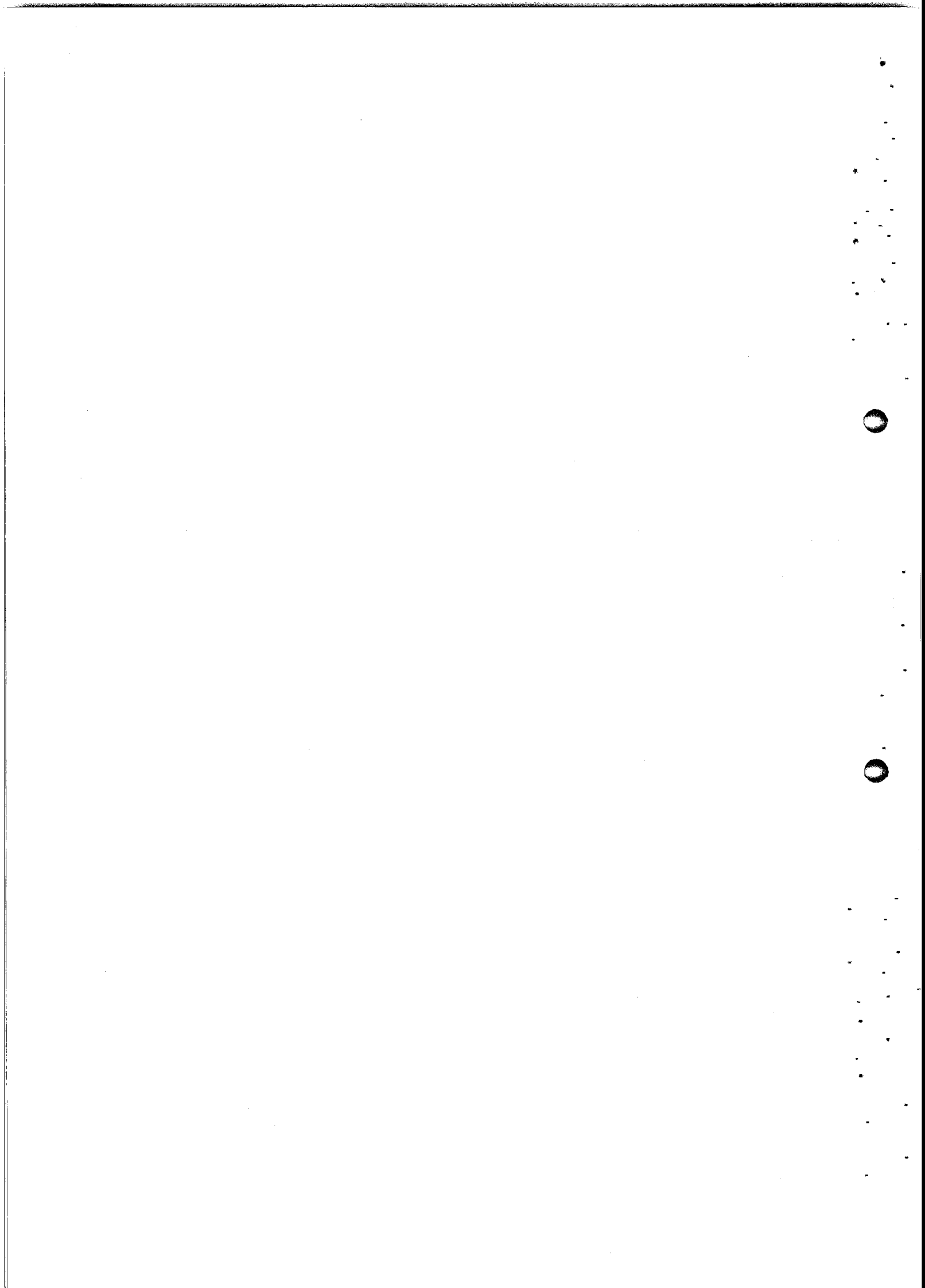
El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

SEGUNDO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras dubitadas recogidas de la mochila, muestras **54.1 y 54.2.** Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente, excepto en la muestra **54.1** donde esto han sido no concluyentes:



[Firma manuscrita]





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL
POLICÍA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

MUESTRAS	D8	D21	D7	CSFIPO	D3	TH0	D13	IDENTIFILER		D19	VWA	TPOX	D18	Ame	D5	FGA
	S1179	S11	S820		S1358	1	S317	D16	D2	S433			S539	S1338	S51	
54.2.- Restos asa mochila (P19)	11-13- 15	30- 31- 32.2	10-11	-	14-15- 18	6-8- 9	10-1- 12-13	10-12	20-21	13-14	15-16- 19	8-11	15-17	-	12-13	22-23- 25

El guiñón (-) significa que no se han obtenido resultados para ese marcador genético.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

El perfil genético obtenido se ha designado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

- 1) **Perfil 19:** una mezcla de, al menos, dos perfiles genético obtenida de los restos del asa de la mochila (muestra 54.2). Dicha mezcla de perfiles es COMPATIBLE con la mezcla del perfil V (uno de los hermanos OULAD AKCHAT) obrante en el informe N° Ref: 04-A10-0783 y otro perfil que permanece como anónimo.
- 2) Es, aproximadamente, un billón cuatrocientos mil millones de veces mas probable que estos restos celulares presenten esta mezcla de perfiles genéticos si ha sido producida por uno de los hermanos OULAD AKCHAT y otra persona, que si ha sido producida por dos personas al azar de la población española.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelve la muestra objeto de estudio al Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales (Grupo Terrorismo) de esta misma Comisaría General.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado los valores alélicos, para la población española, proporcionados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.
- 4.- Se significa que en las mezclas de perfiles genéticos pueden no detectarse todos los alelos que las componen debido a las diferentes concentraciones aportadas por cada perfil. En el caso de un cotejo con los distintos perfiles genéticos candidatos a formar parte de la mezcla, pueden aparecer esos alelos no detectados.

El presente informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

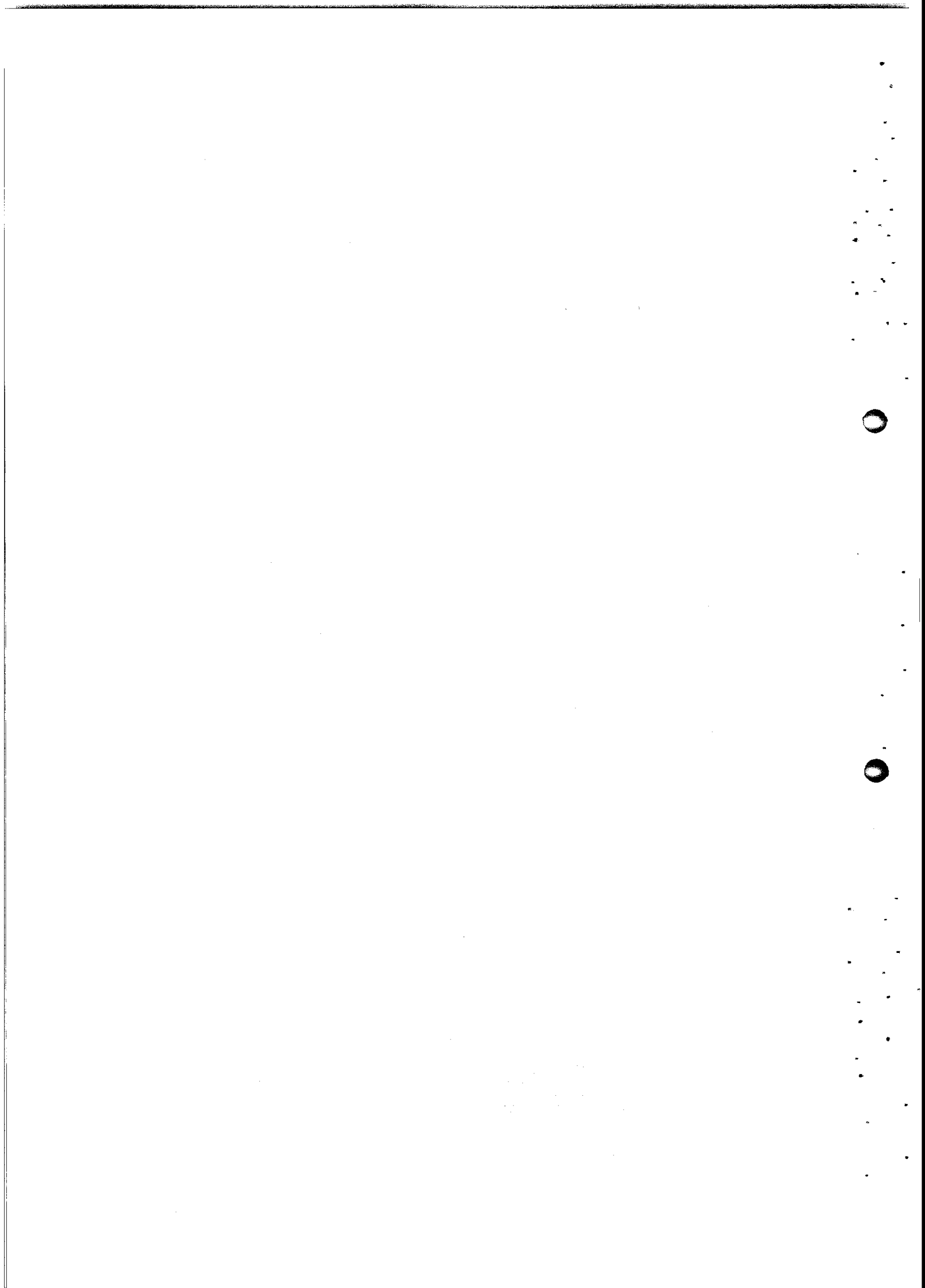
Madrid, 9 de septiembre de 2004.

LOS PERITOS

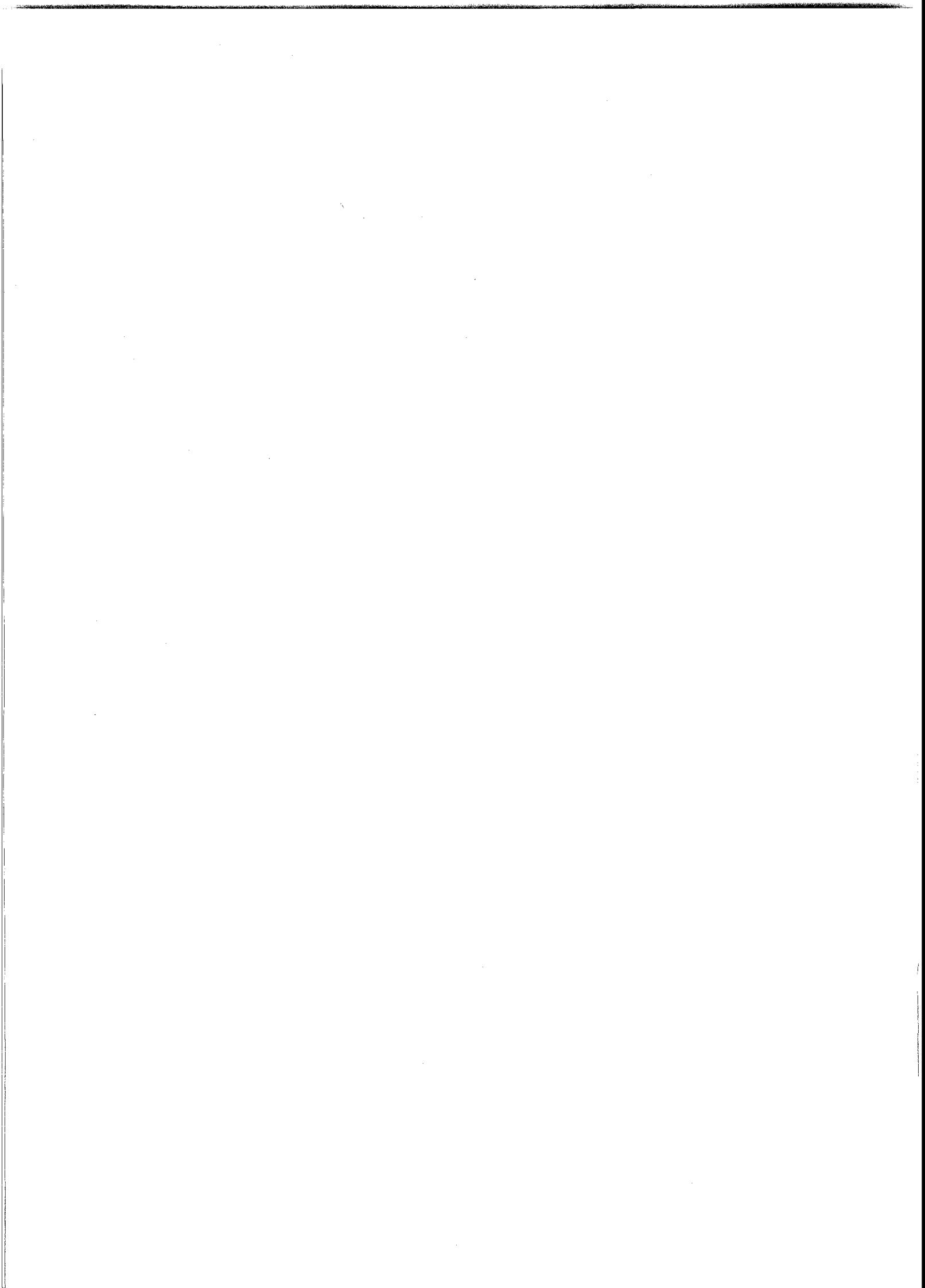


[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



7107.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0003742
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000245 /2004

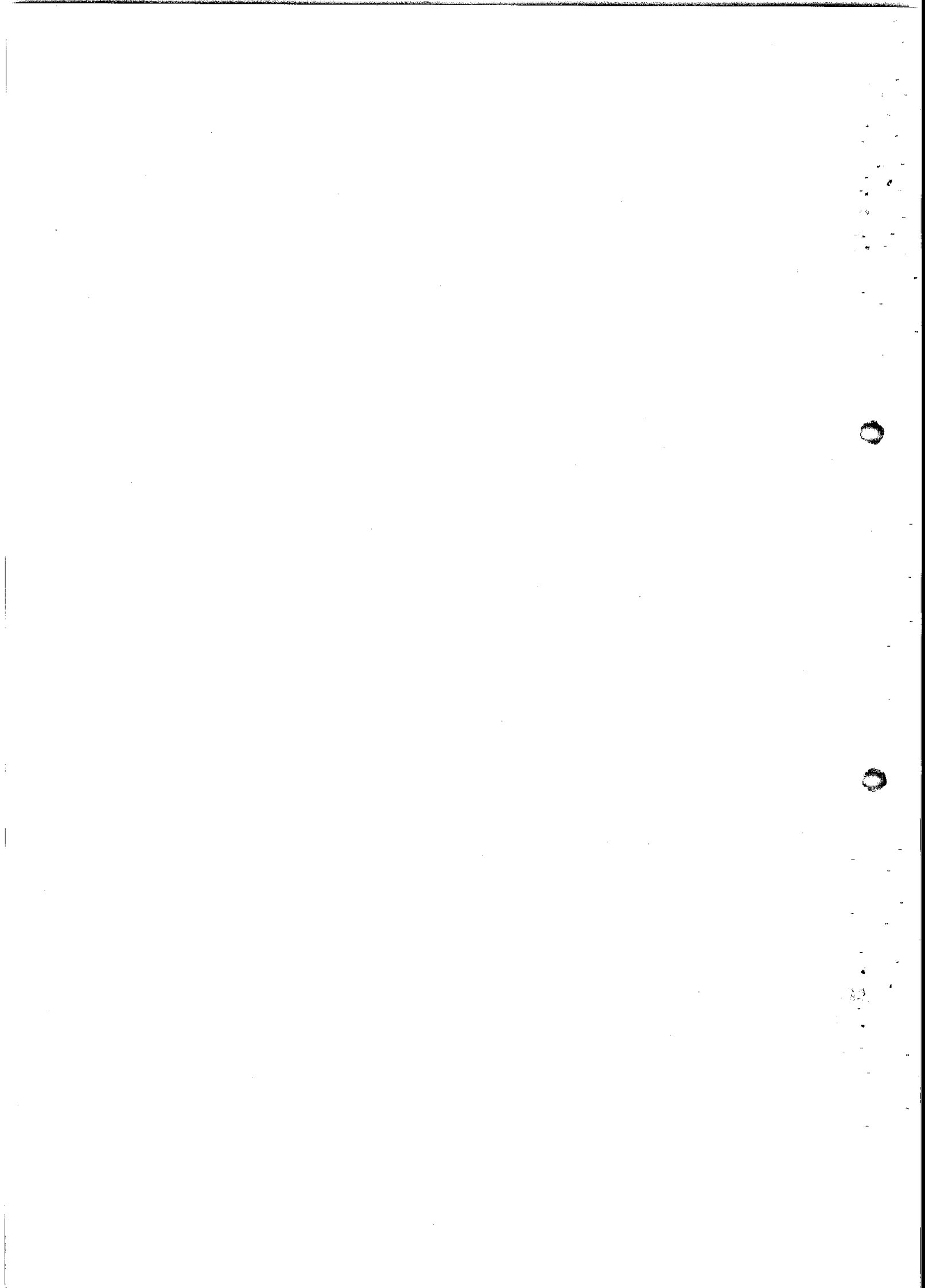
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a dieciséis de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : por recibida los anteriores informes del Servicio de técnica Policial Documentoscopia y del Servicio Central de Análisis Científicos únanse a la causa de su razón, y dese traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento y, en su caso, informe.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

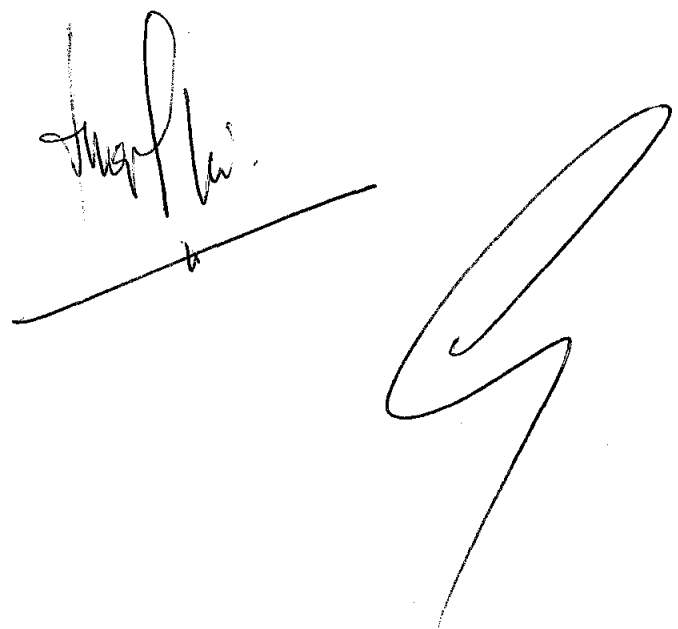


SUMARIO 20/2004

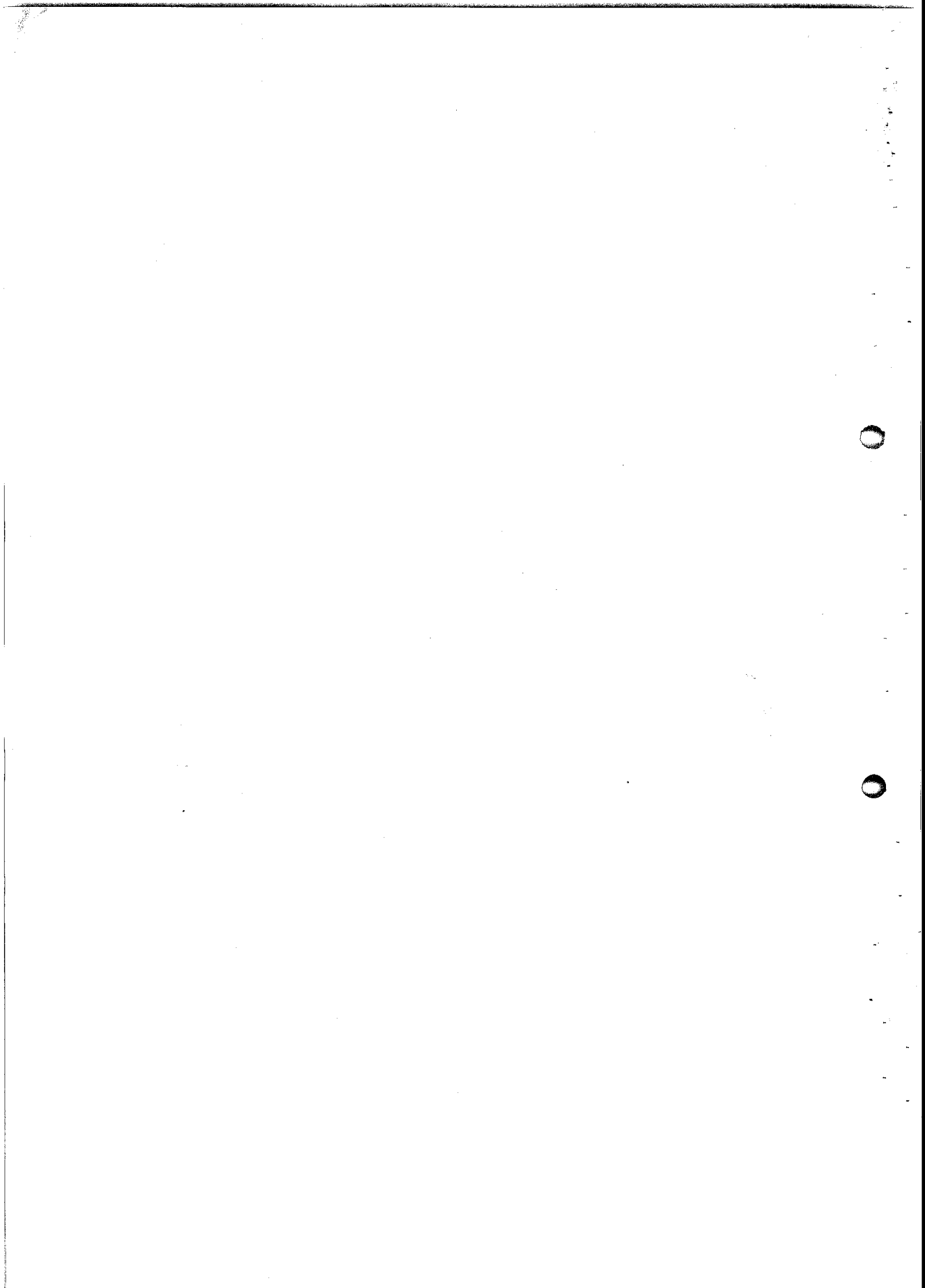
COMPARECENCIA.- En Madrid a 16 de septiembre de 2004. Ante mi la Secretaria comparece el Comisario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 13.233, agregado a la Embajada Española en Londres, al objeto de aportar la documentación enviada al Reino Unido en relación al disco duro recuperado en la explosión de Leganes (Madrid) España. En este acto aporta los siguientes documentos:

- 1.- Kingston Upon Thames Magistrates' Court.
- 2.- Informe pericial de la empresa Kroll Ontrack.
- 3.- Un sobre con el original del disco duro.
- 4.- Un sobre conteniendo lo recuperado del disco duro.
- 5.- Un estuche de plástico conteniendo lo que por la empresa se ha manifestado que corresponde a ficheros dañados pero que sin embargo pueden servir para la investigación.

Sin nada más que hacer constar se das por terminada la presente, firmando el compareciente conmigo, de lo que yo como Secretaria Judicial doy fe.



The image shows two handwritten elements. On the left, there is a signature that appears to read 'J. P. L.' written in cursive above a horizontal line. To the right of this line is a large, stylized, looping flourish or signature mark.





MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

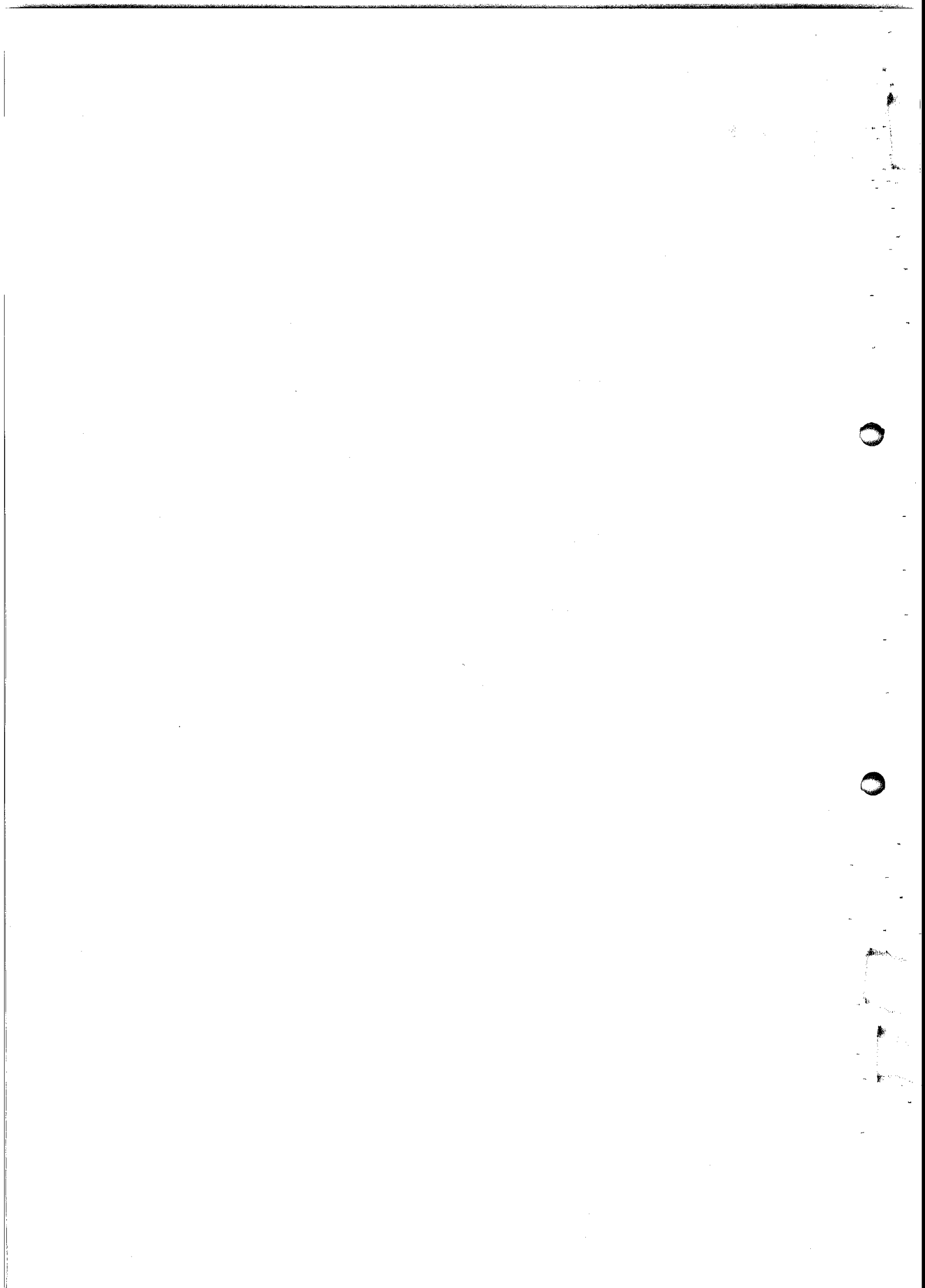
SUMARIO 20 /2004
DIMANANTE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 101/04

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a dieciséis de Septiembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA Y; visto el contenido de la comparecencia que precede, únase la misma a la causa de su razón, formese el correspondiente depósito con los objetos entregados en este Juzgado y respecto de la documentación aportada remítase al Servicio de interpretes de esta Audiencia Nacional a fin de que se proceda a la traducción del idioma inglés al español, con carácter de muy urgente, debiendo ser remitida dicha traducción antes de quince días. Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y se forma el depósito núm 282/04, con todos los objetos detallados en la referida comparecencia, y que quedan depositados en la caja fuerte de la Secretaria. Doy fe.

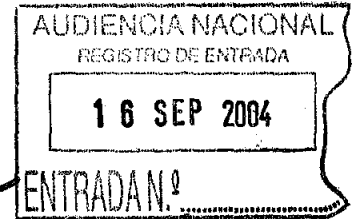




1821

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600



**SUMARIO 20 /2004
DIMANANTE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 101/04**

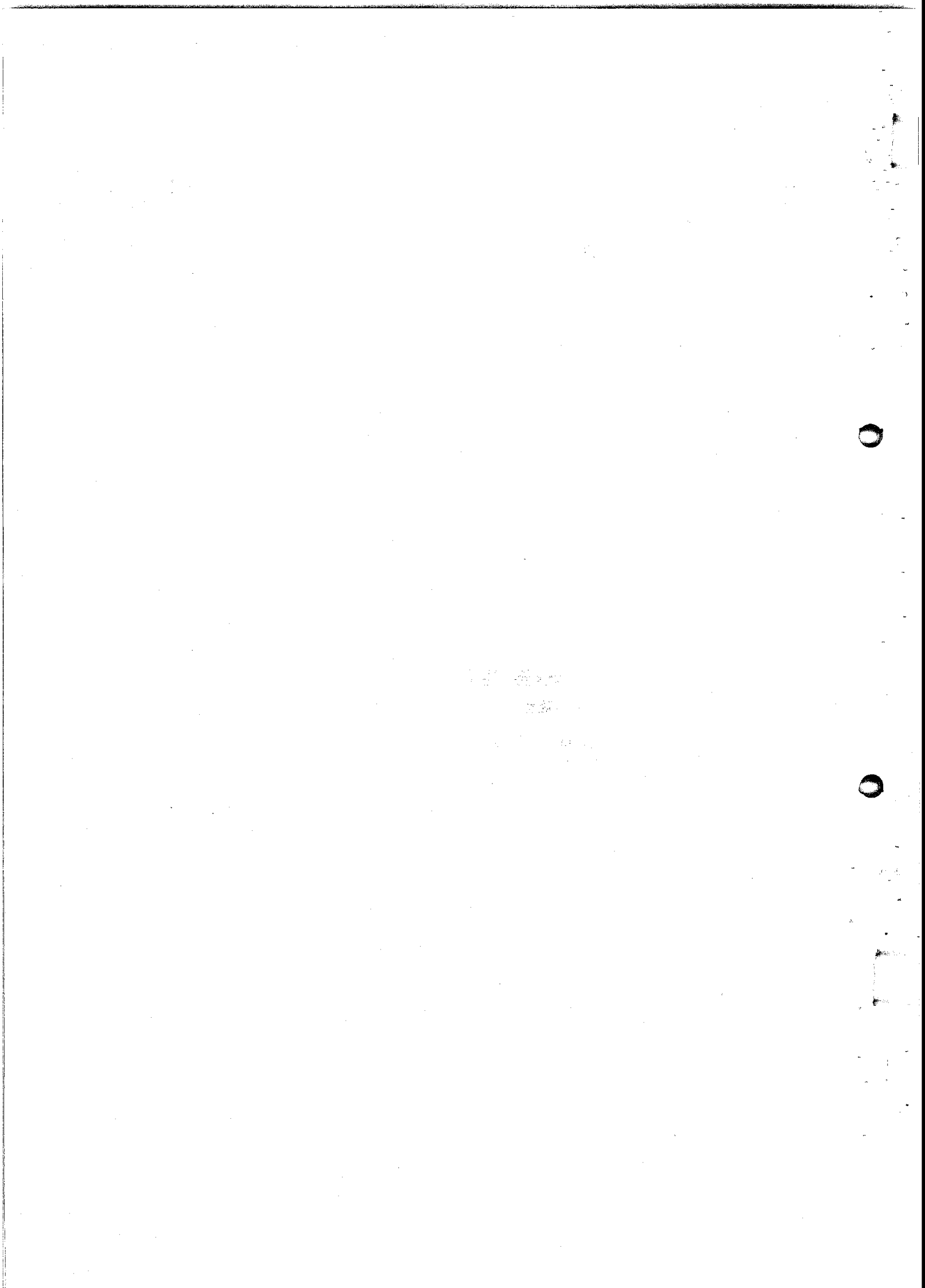
SECRETAS.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, diríjole el presente junto con documentos en el idioma inglés, a fin de que se proceda a su traducción al idioma español, con carácter de urgente, debiendo ser traducida en el plazo máximo de quince días.

En MADRID, a 16 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADA-JUEZ

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.
SERVICIO DE TRADUCCIONES.**





KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

Confirm that we have received the attached evidence from Stephen Robert WESTON

Who has confirmed on oath/affirmation that

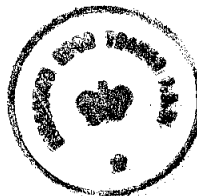
On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in **SPAIN**

I produce my statement as exhibit SRW/1 and exhibit F68752/SRW/1

The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

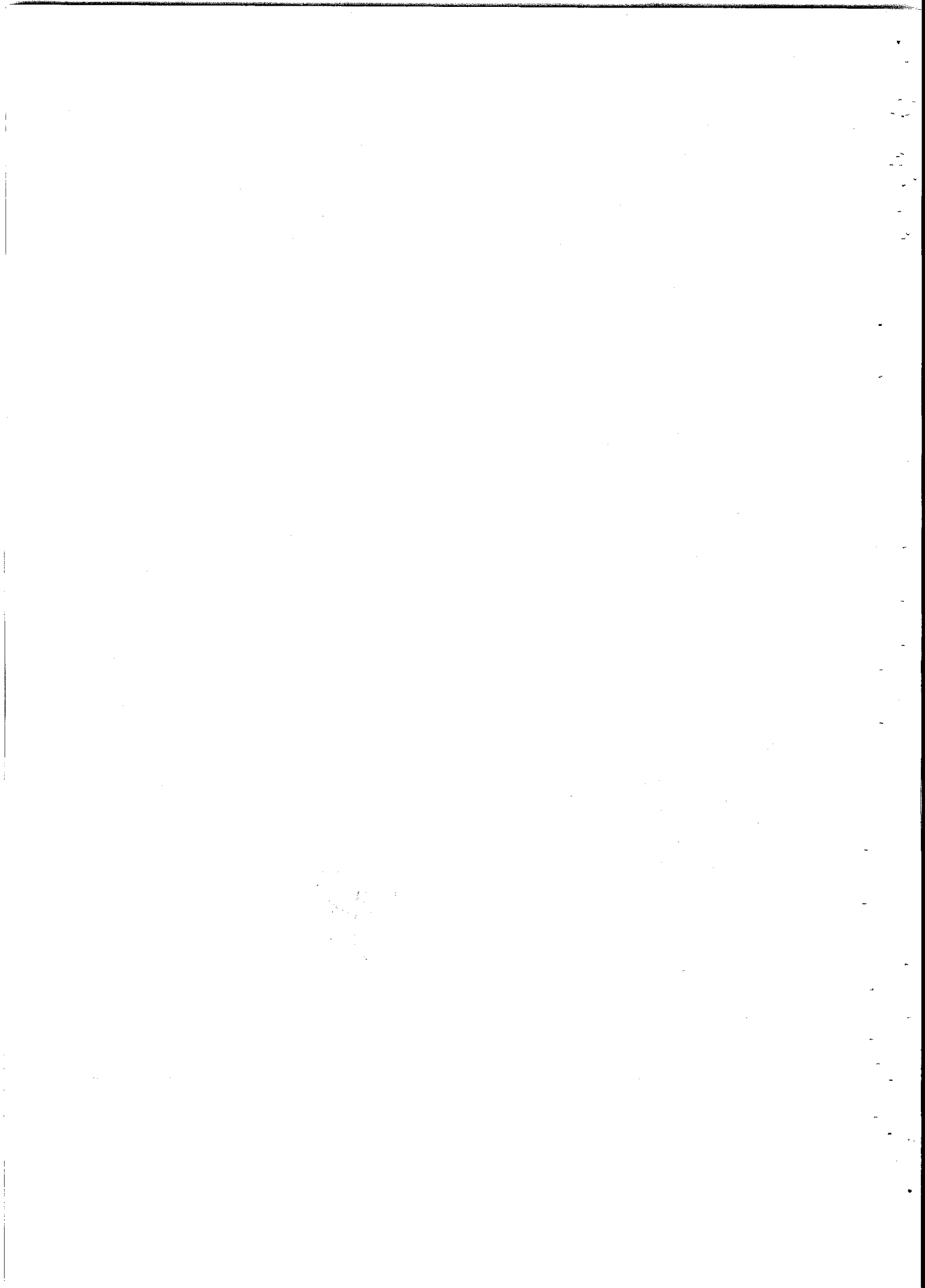
Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

Rachel Vignol
Linda Harker



Dated the 15th day of September 2004

**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
United Kingdom**



Witness Statement

Statement of: Stephen Robert Weston
Age if under 18: Over 18
Occupation: Computer Forensics Investigator

This statement, consisting of 6 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

Dated:

15/9/04

Signature:



I am a Computer Forensics Investigator currently employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG


I have the following experience with computers and computer systems:

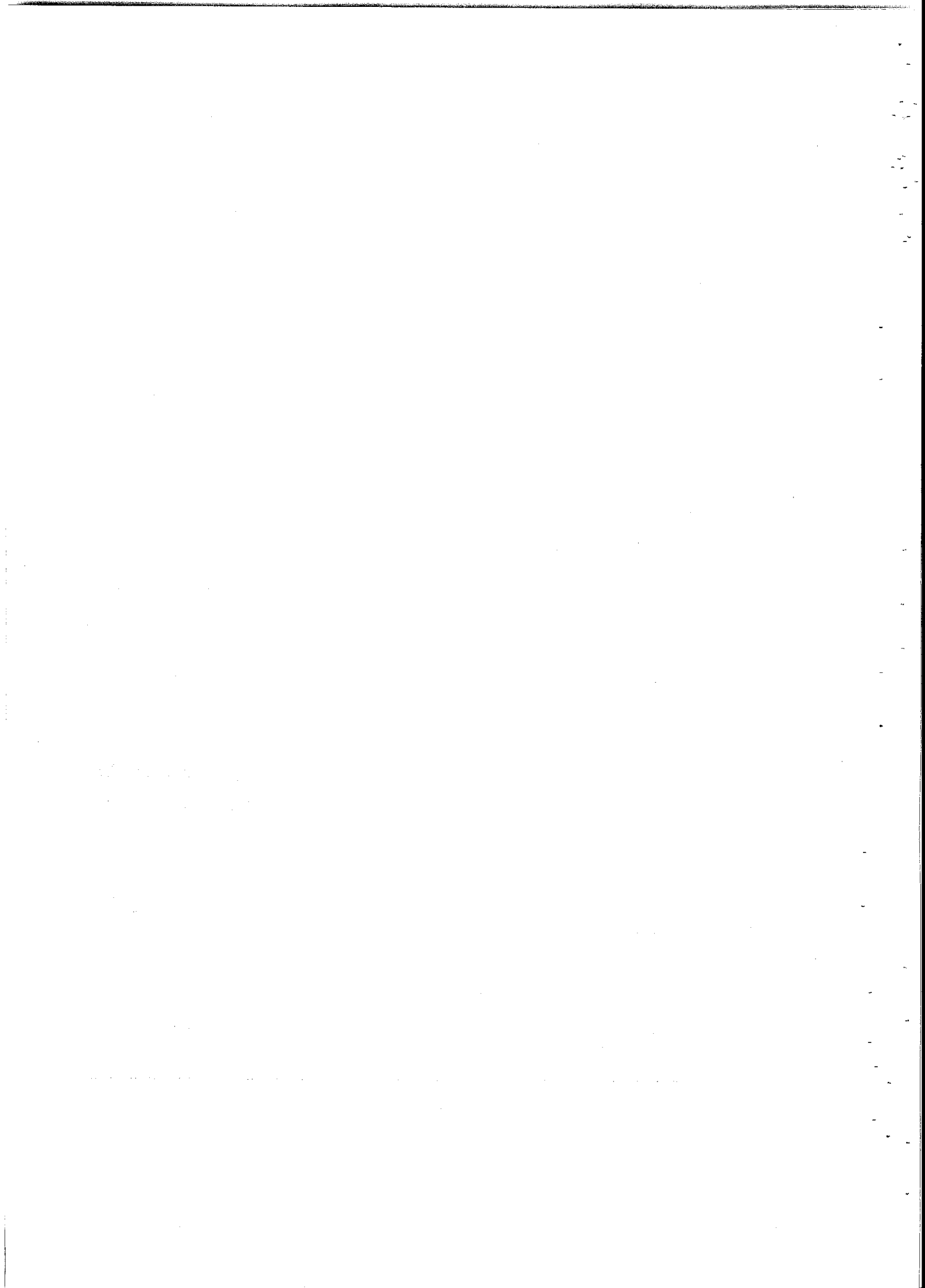
I have built numerous computers, and worked with a variety of operating systems including Linux, Unix, Windows 3.1, Windows 95, Windows 98, Windows 2000, Windows XP, and Windows 2000 Server. I have used numerous software packages and applications and set up networks. In addition to my experience I have attained the following qualifications in computing:

Signature



Signature Witnessed by:





Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

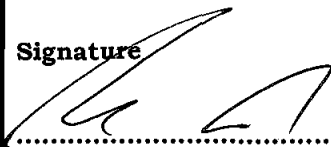
- July 2004: Kroll Ontrack Computer Forensic and Forensic Procedure Training
- April 2004: Mobile phone training with F3
- November 2003: MSc in Information Security and Computer (with courses on subjects such as computer forensics, computer law, information security, cryptography, risk management, and security policies)
- November 2003: EnCase Expert Series - NTFS Training Phase I
- November 2003: EnCase Expert Series - NTFS Training Phase II
- October 2003: EnCase Advanced Course
- October 2003: EnCase Enterprise Training
- May 2003: EnCase Intermediate Training
- April 2002: NTI Forensic NTFS Course
- April 2002: NTI Forensic FAT 32 Course
- April 2002: NTI Foreign language Recovery Course.
- June 1997: BSc (Hons) in Chemistry from Bristol University with a subsidiary subject in IT

I am member of the British Computing Society and the First Forensic Foundation.

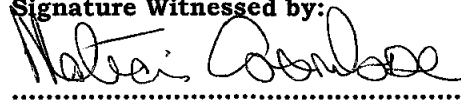
As well as my experience in computing I have spent 5 years in the police, during which time I was trained in legislation, investigation, procedures and continuity of evidence.

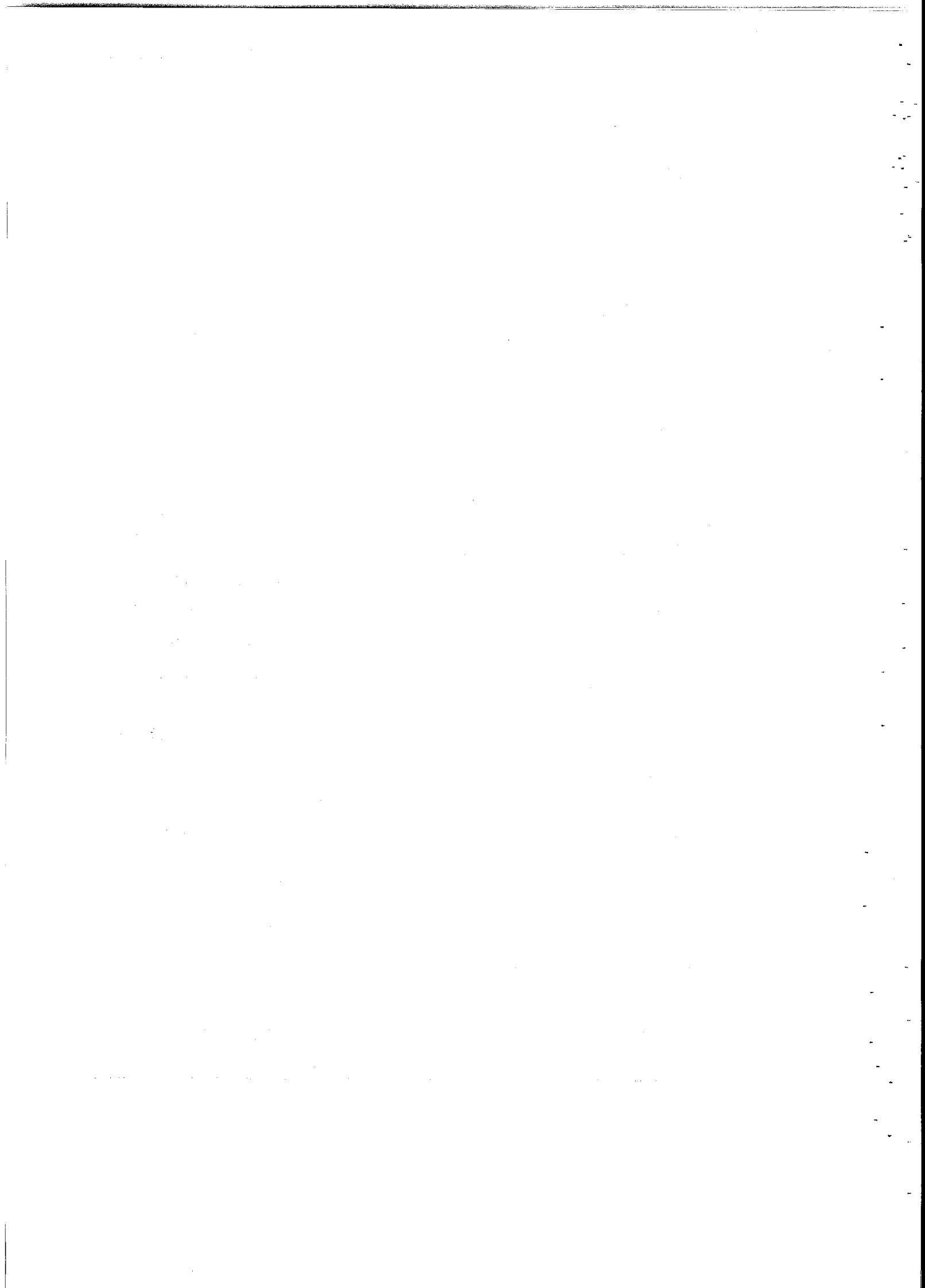
This statement is written to cover the work performed on the case number F-68752, which relates to a Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T.

Signature



Signature Witnessed by:





Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

All the following work took place in computer forensics laboratories at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Wednesday 25th August, I received Seagate Barracuda, (M/N ST340014A, S/N 5JXAVYOB) hard drive which was an image of the damaged hard drive, (exhibit F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T).

I initially viewed the hard drive with EnCase V4.18 via a write blocking device to ensure there were no changes to the device.

Encase could view the drive without any faults. Following this I then imaged the drive via EnCase onto the Kroll Ontrack server to ensure that it would image correctly for subsequent investigation. There were no reported errors by EnCase 4.18. The hashes reported by EnCase are:

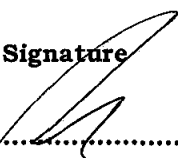
Acquisition Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
Verify Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA

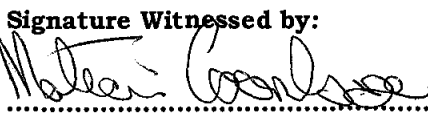
EnCase uses the MD5 Hash function to ensure that the image and the original drive are the same.

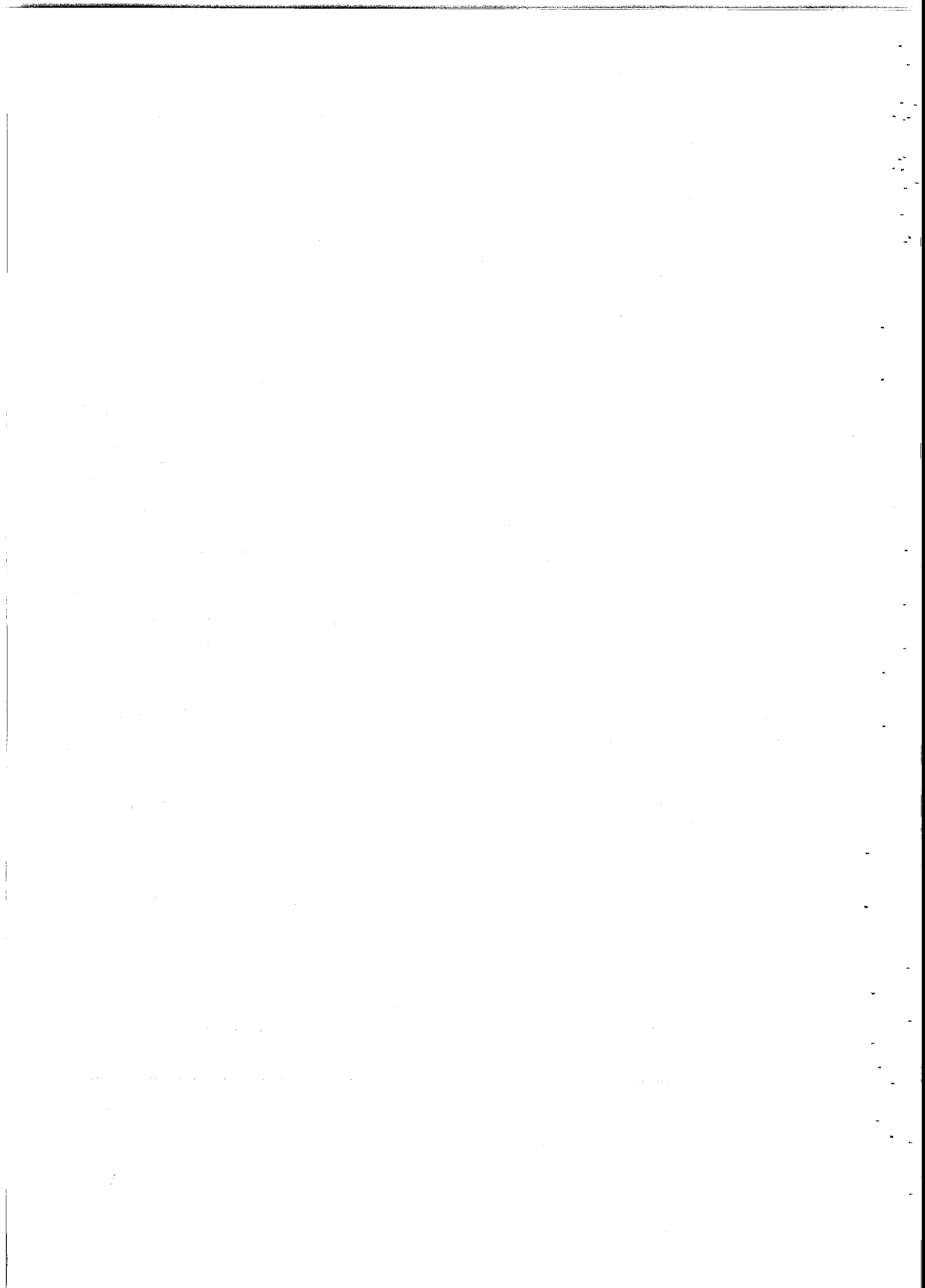
I then examined the files that had been marked as having bad sectors.

There were:

- i. \Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
- ii. \Archivos de programa\Microsoft Office\Office\F1.ACG

Signature 

Signature Witnessed by: 



Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

- iii. \Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
- iv. \WINDOWS\Help\key.chm
- v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll

The errors for each file were reported by Dr Phillips as follows:

File Name	%Read	%Error
OUTEX.DLL	98%	2%
F1.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%
cdosys.dll	98%	2%

This shows that there was very little loss of data within these files.

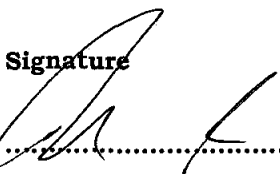
Each of these files was then examined in turn to identify possible loss of data in relation to a potential investigation.

The 5 files with errors are identified as system files, which are unlikely to contain relevant information.

However it is possible for a user to alter the name of a file to appear as a system file.

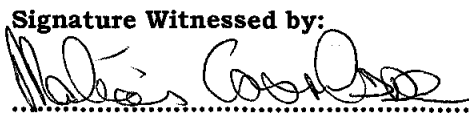
For this reason the 5 files were checked for a signature matching their file extension. All files and signatures matched, this indicated that the files are indeed system files.

Signature

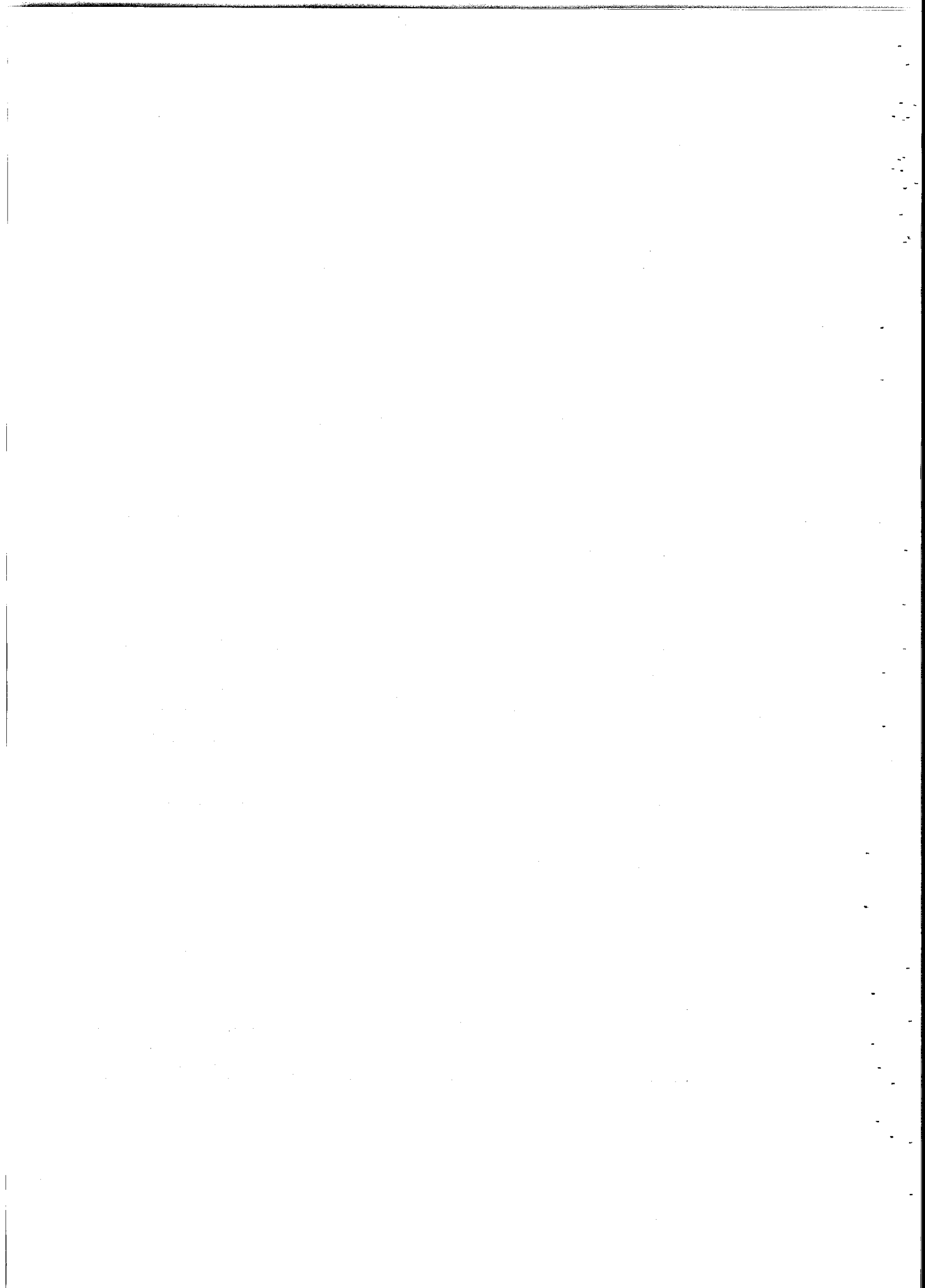


.....

Signature Witnessed by:



.....



Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

The contents of the files were then manually checked. All files appeared to be binary files, which are further indication that the files are system files.

System files are generally unlikely to contain text fragments relevant to an investigation.

It is theoretically possible that some or all of the 5 files listed above are encrypted causing them to appear as binary files to the naked eye.

For this to occur the following would have to occur:

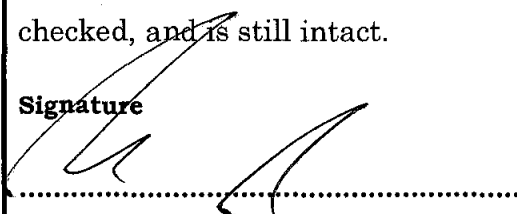
The files would have to be re-named, placed in the relevant directory, encrypted and then given a false signature. If this was the case relevant data may be lost.

I/O errors that are on the disk drive but not within files are not reported on the data recovery report. E.g. if data within the file slack or unallocated file space has I/O errors the data recovery report will not show these errors, as this concentrates on the logical file structure.

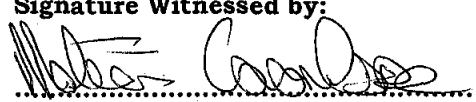
Therefore there could be a potential loss of information in these areas. However this is a low probability due to the high recovery and low number of bad sectors across the drive.

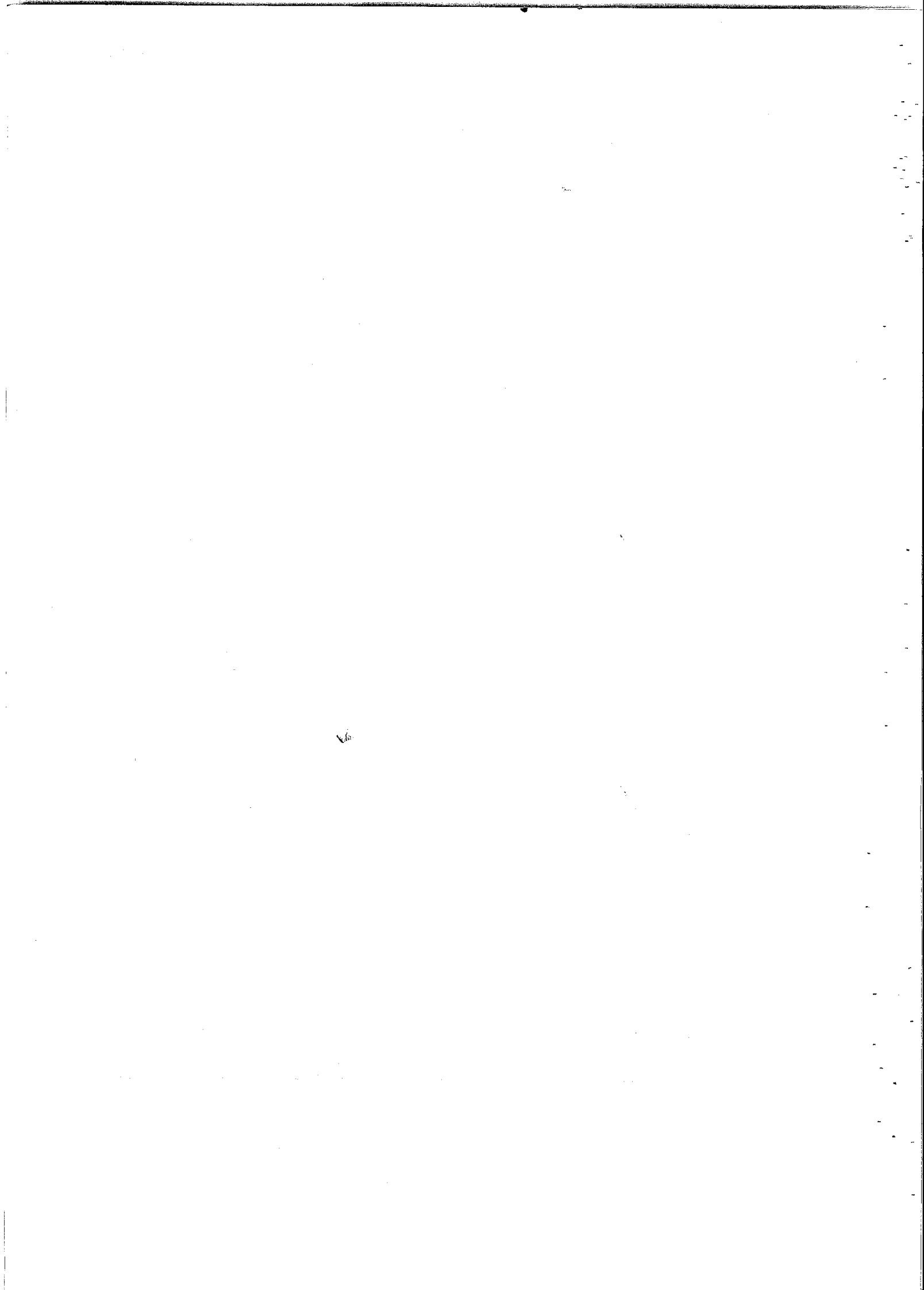
It is not possible to check all of the slack space and unallocated area for I/O errors, however the slack space of the files identified above was checked, and is still intact.

Signature



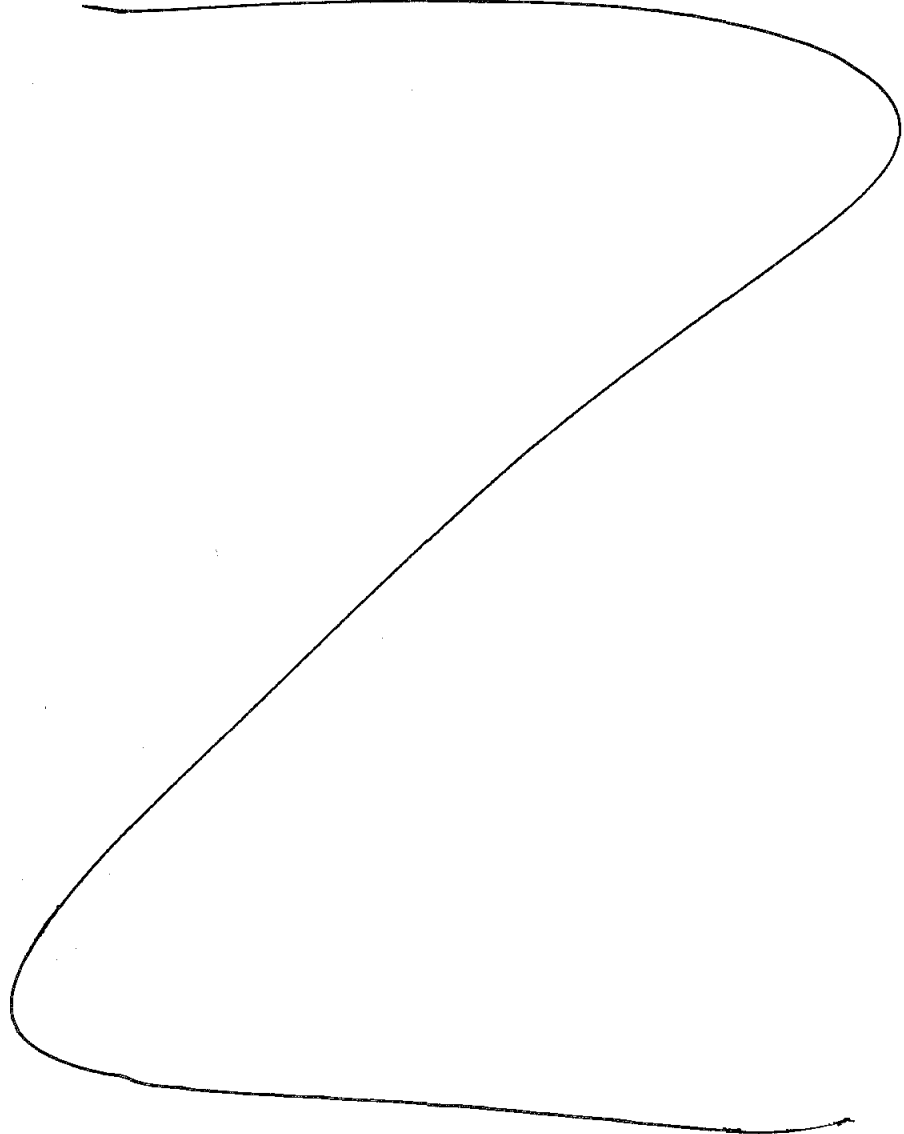
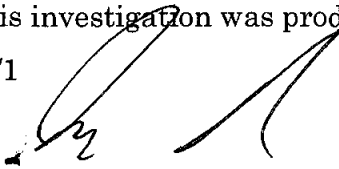
Signature Witnessed by:

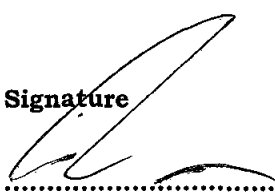


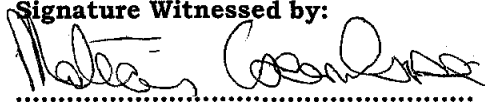


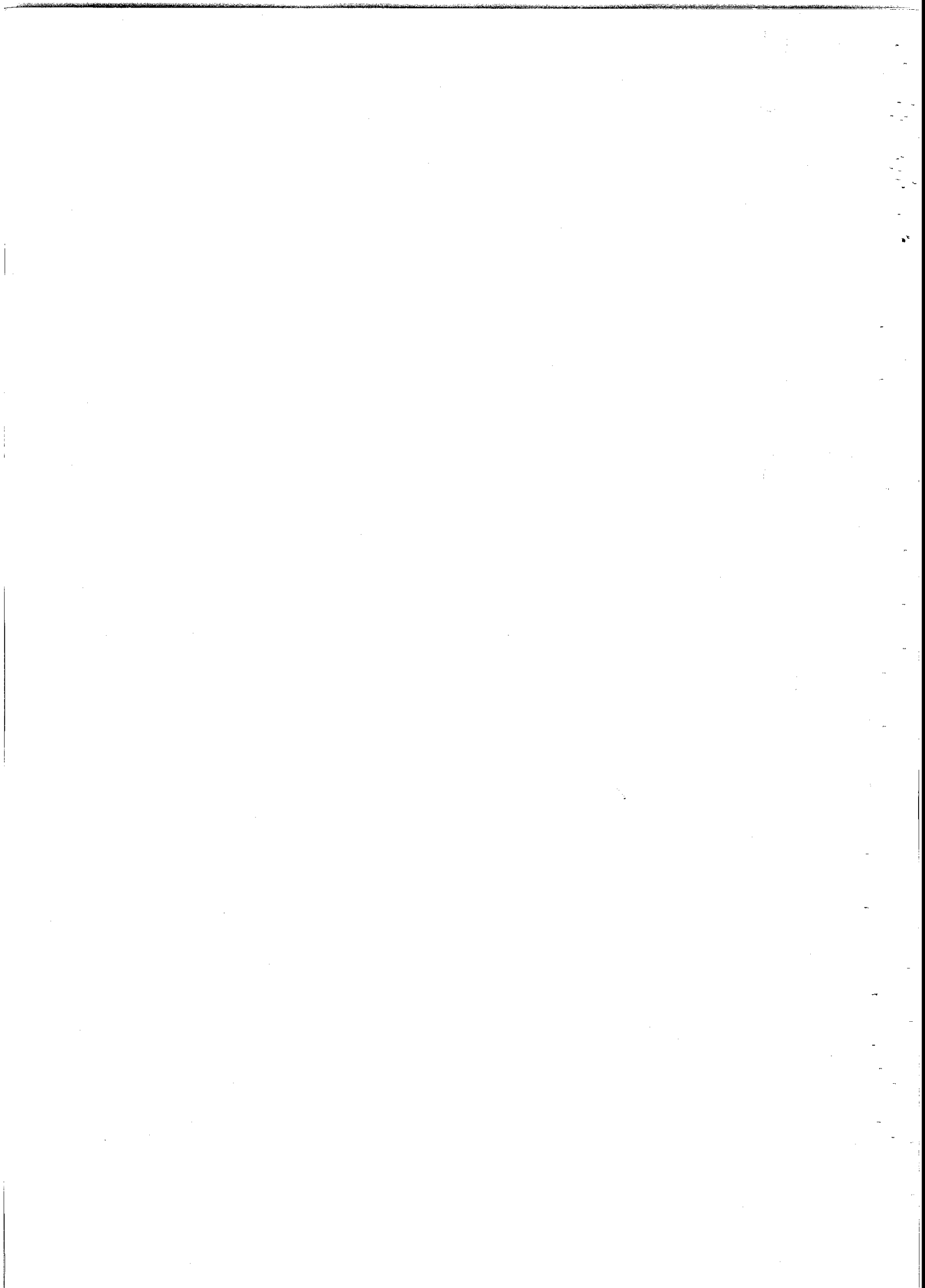
Continuation of Statement of: Stephen Robert Weston

A report of this investigation was produced by myself and I exhibit as
F68752/SRW/1



Signature

.....

Signature Witnessed by:

.....





KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

Confirm that we have received the attached evidence from
Natalie PHILLIPS

Who has confirmed on oath/affirmation that

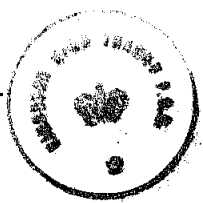
On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in
SPAIN

I produce my statement as exhibit NP/1

The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

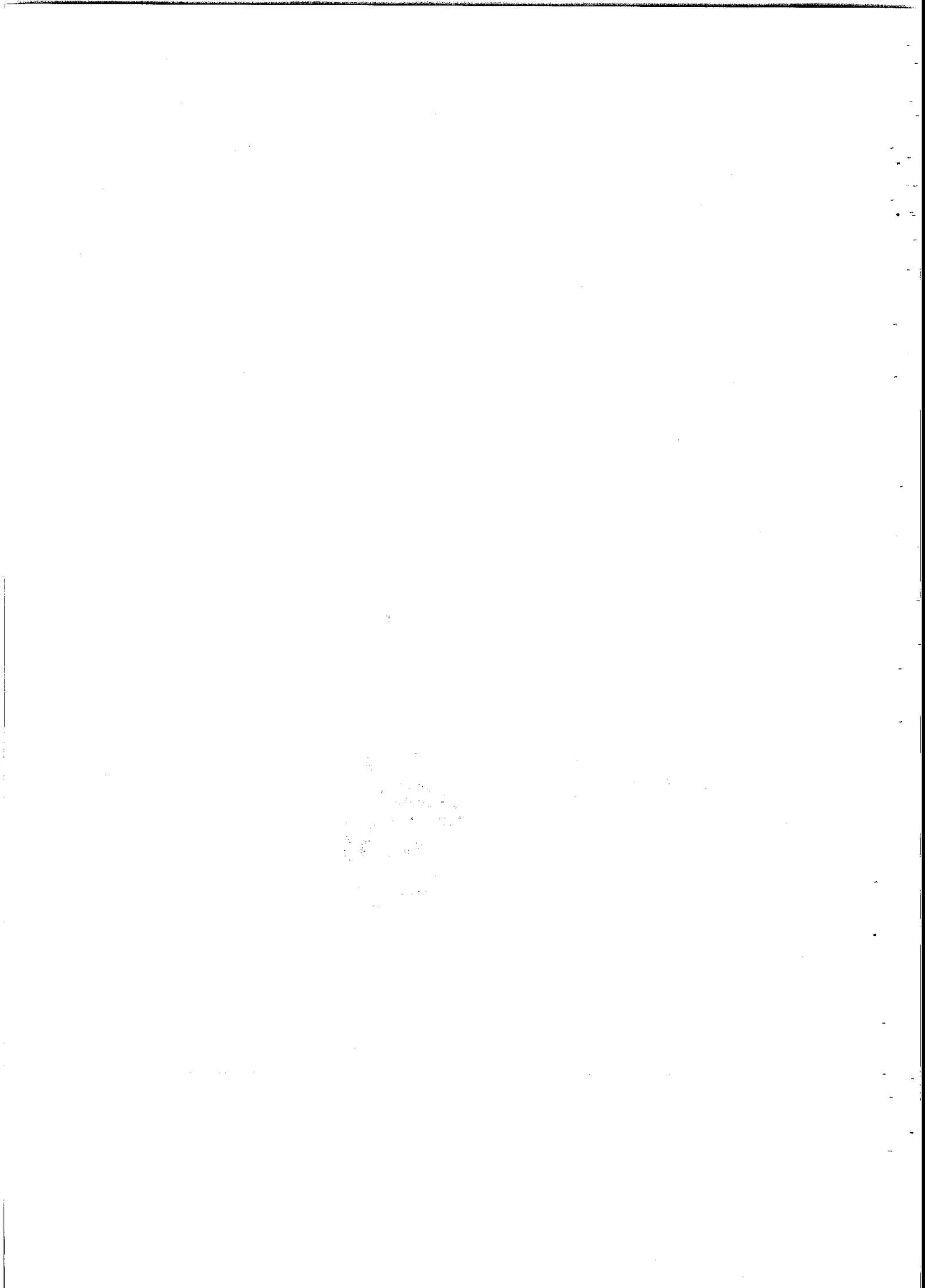
Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

Rachel Singh
Linda Hooper



Dated the 15th day of September 2004


**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
United Kingdom**



Witness Statement

Statement of: Aleksandar Stanojevic
Age if under 18: Over 18
Occupation: Senior Cleanroom Engineer


This statement, consisting of 3 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

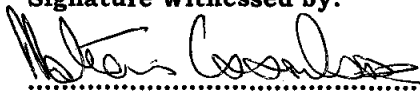
Dated: 15/09/04
Signature: 

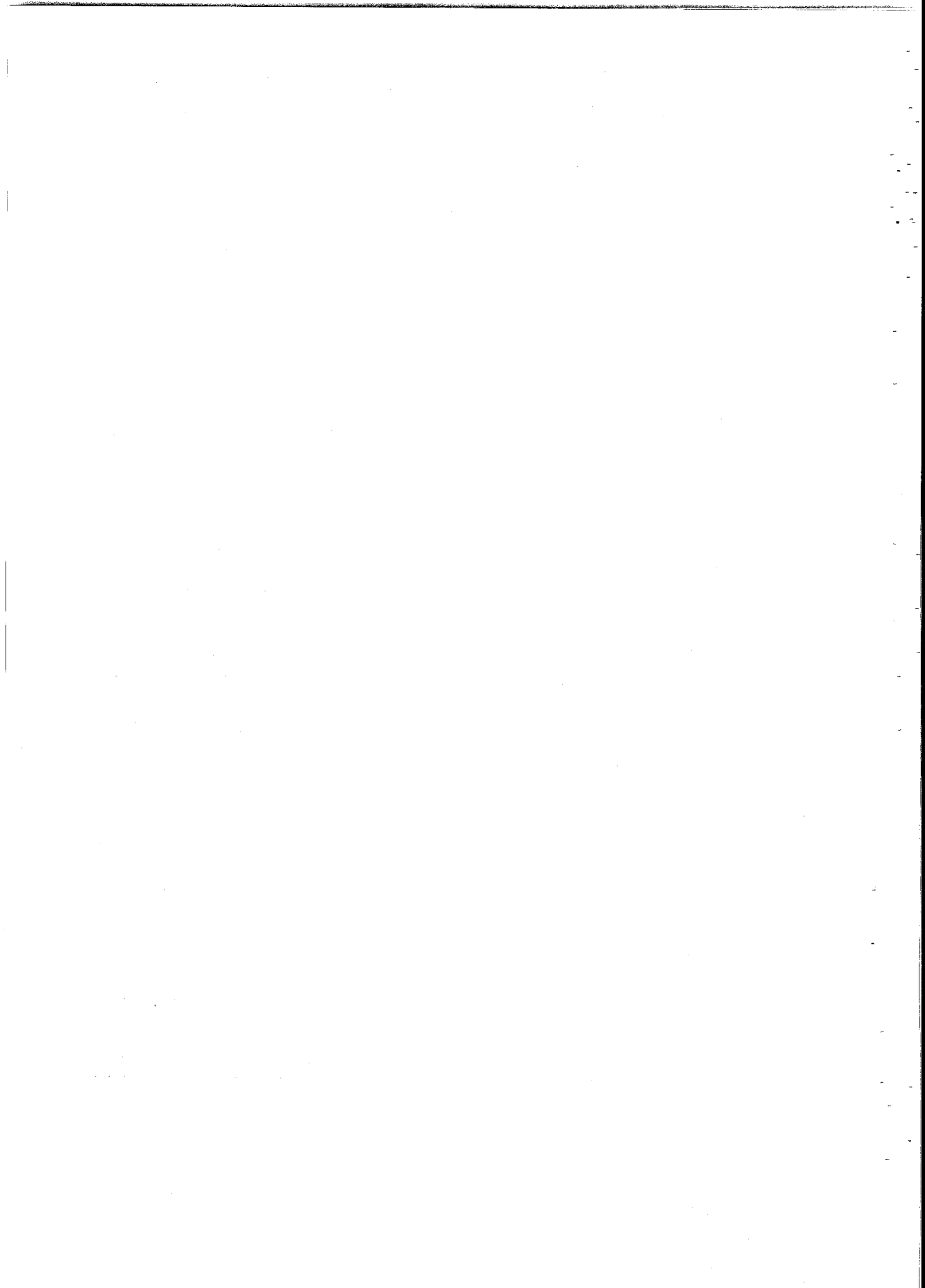
I am a Senior Cleanroom Engineer employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG

I have over 6 years experience of working with hard drives. I joined Kroll Ontrack in 1997.

This statement is to cover the work performed on the Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T - exhibit number F-68752.

Signature


Signature Witnessed by:




Continuation of Statement of: Aleksandar Stanojevic

All the following work took place in the clean room at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Wednesday 18th August, I received the Toshiba Hard Drive model MK2018GAS s/n 328H0581T, labelled internally as media F-68752.

My initial examination of the drive showed there was damage to the external top cover of the hard drive. The electronic board of the hard drive was tested and found to be faulty.

The hard drive was opened and further examination of the drive showed that the drive was suffering from Internal Mechanical Failure.

Using proprietary tools and techniques the damaged was overcome and 99% of the drive was imaged to Kroll Ontrack's secure server.

There were a few I/O errors.

This image was then examined by Dr Phillips in Kroll Ontrack's Data Recovery laboratories.

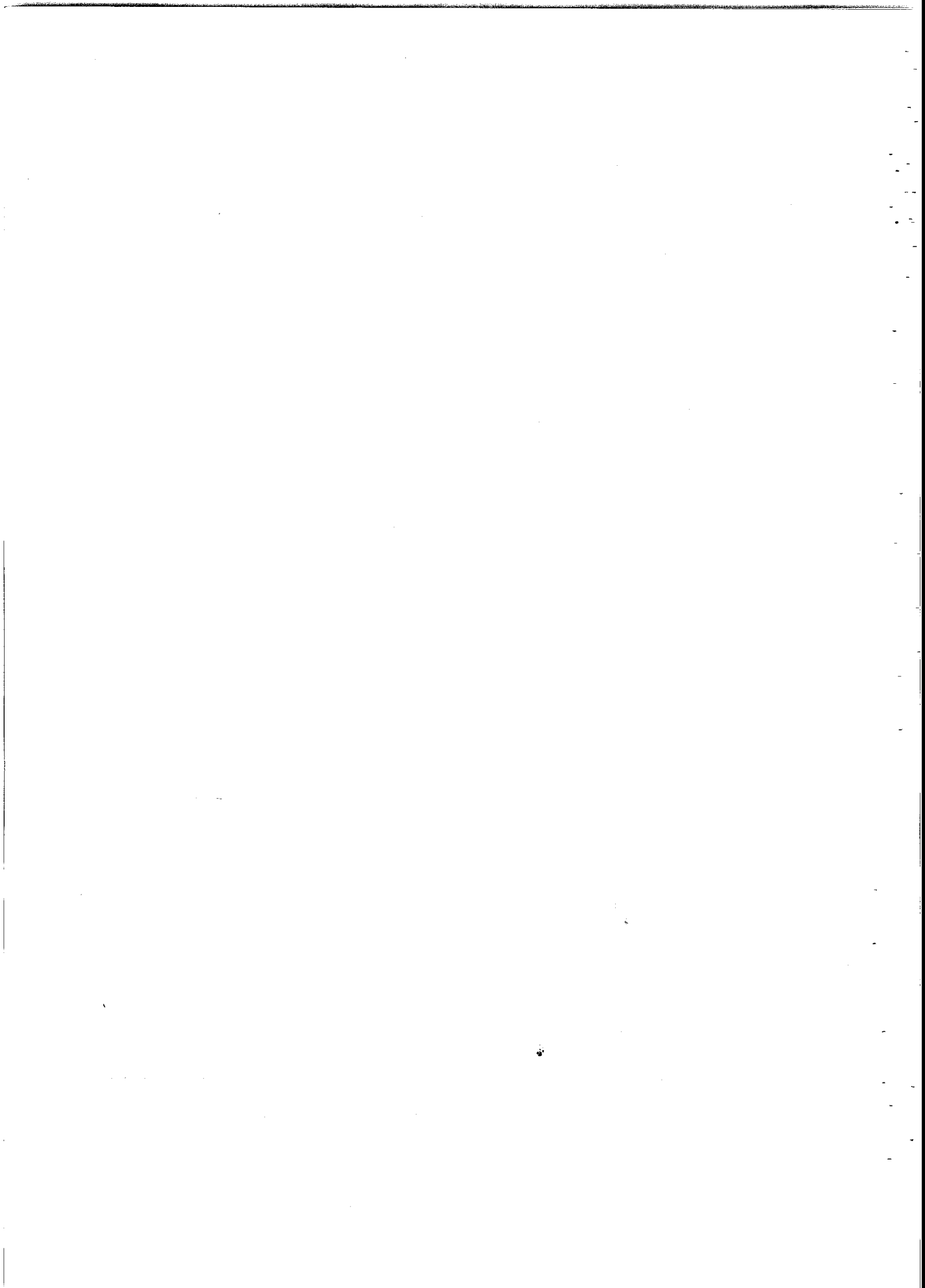
On Tuesday 24th August, after the image had been verified by Dr Phillips, an image of the data from the server was made to a clean

Signature

SA

Signature Witnessed by:

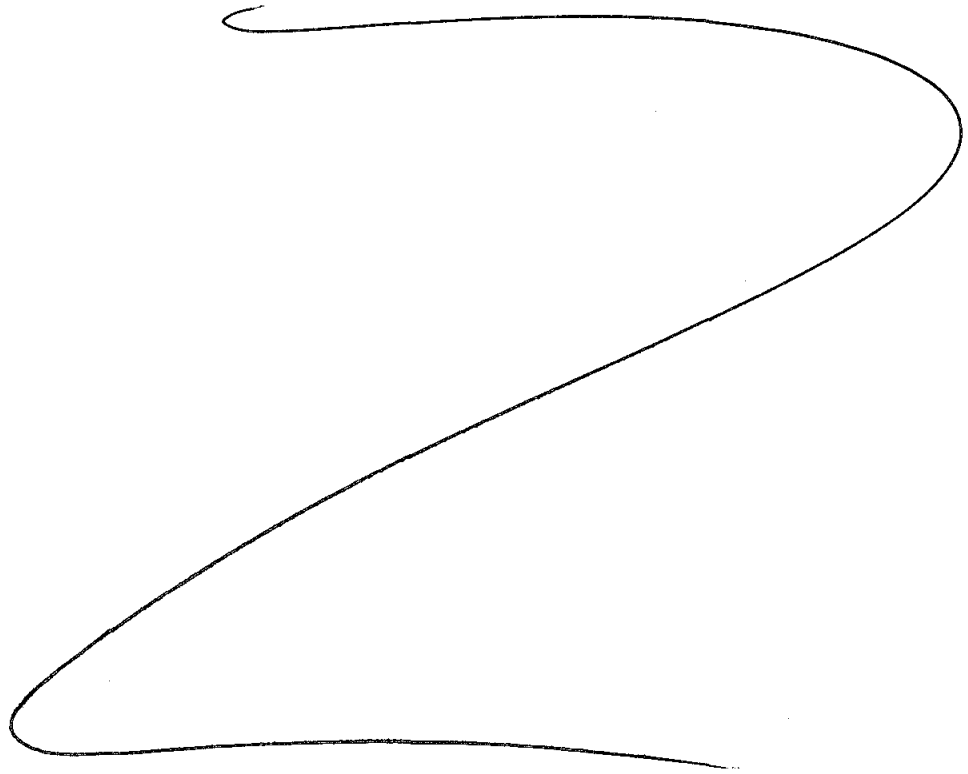
Mateo Gonzalez



Continuation of Statement of: Aleksandar Stanojevic

hard drive - a Seagate Barracuda Model number ST350014A, s/n
5JZXAVY0B.

Further to my above statement,
I produce a seagate Barracuda
hard drive s/n ST350014A S5JZXAVY0B.
This is an image of the Toshiba
hard drive (F68752) I worked on.
I produce this as exhibit A512a

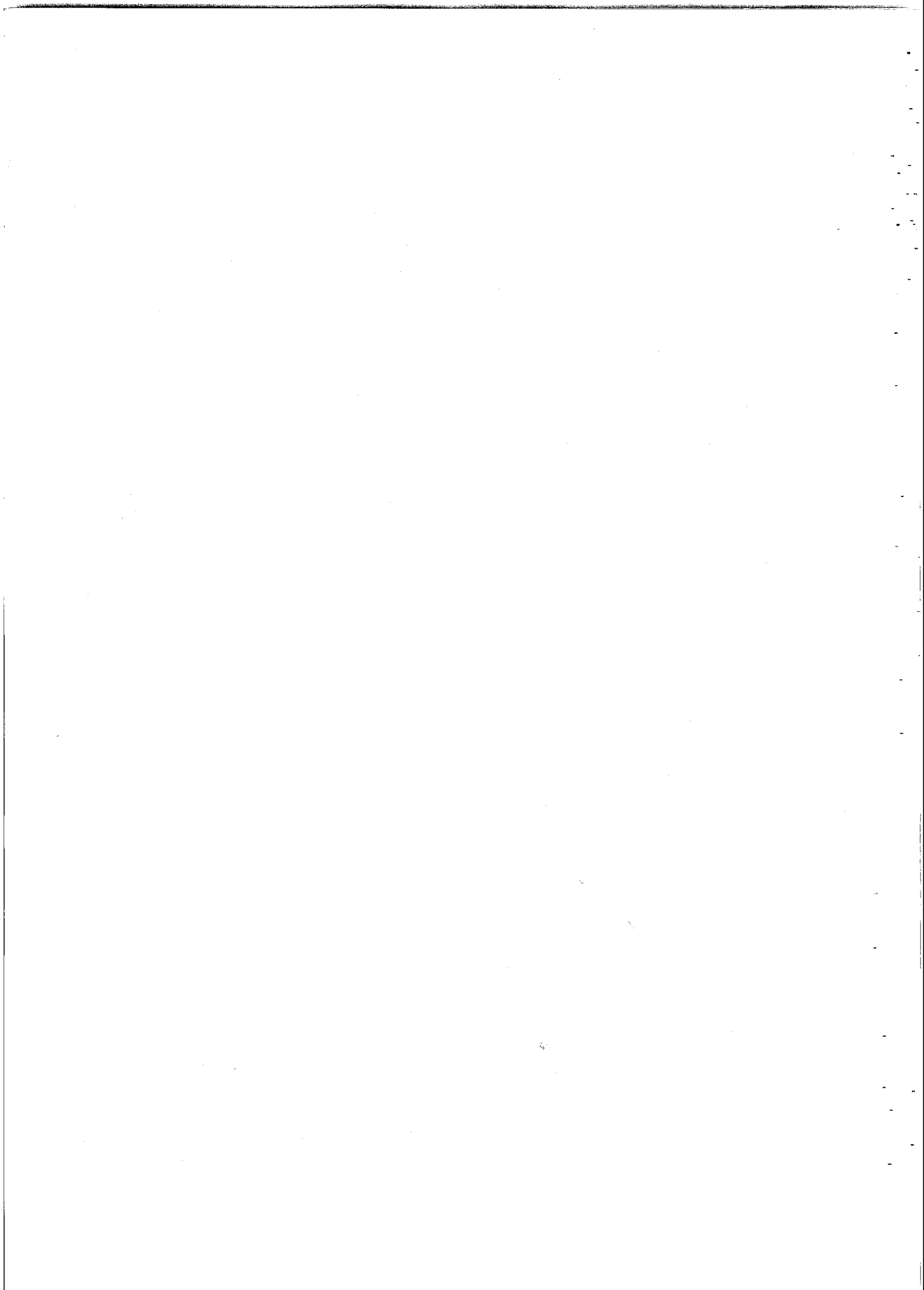


Signature

SA

Signature Witnessed by:

[Handwritten signature]





KINGSTON UPON THAMES MAGISTRATES' COURT

BEFORE us the undersigned Justices of the Peace for the South West London Petty Sessional Division of Kingston upon Thames sitting at the Kingston Upon Thames Magistrates Court which was nominated by the Secretary of State under Crime (International Co-Operation) Act 2003 for purpose of obtaining evidence for use in a criminal investigation being carried on in

Spain

Confirm that we have received the attached evidence from Alexander STANOJEVIC

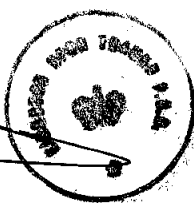
Who has confirmed on oath/affirmation that

On 15th September 2004 I made a statement in connection with a notice of nomination dated 8th September 2004 for the purpose of obtaining evidence for us in a criminal investigation being carried out in **SPAIN**

I produce my statement as exhibit AS/1 and exhibit AS/2

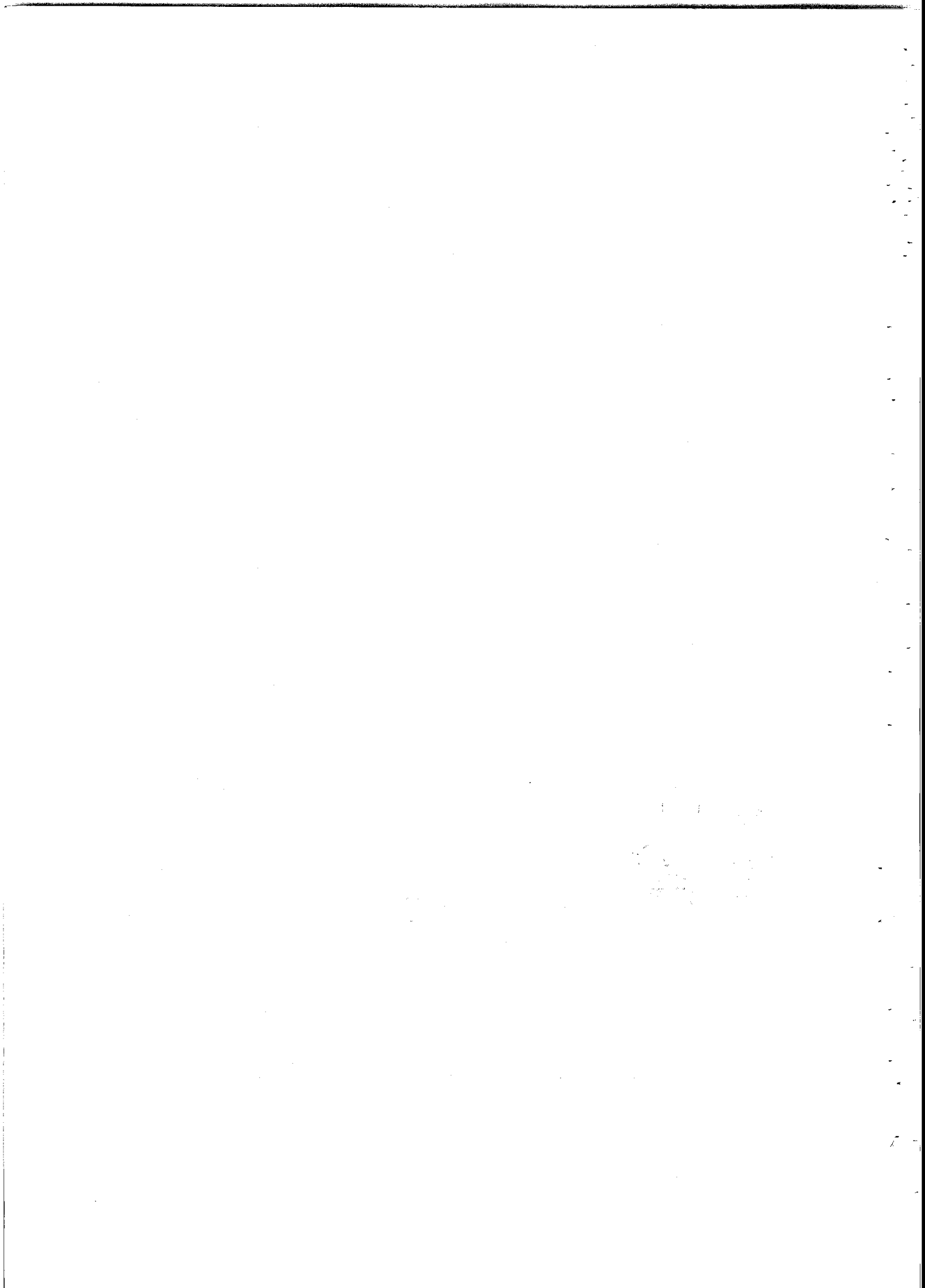
The contents of my statement are true and correct to the best of my knowledge and belief.

Under Section 15 of the Crime (International Co-operation) Act 2003

Rachel Lynch
Uinda Harker


Dated the 15th day of September 2004

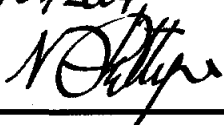
**Kingston upon Thames Magistrates' Court
The Guildhall
Kingston upon Thames
Surrey
KT1 1EU
United Kingdom**



Witness Statement

Statement of: Natalie Phillips
Age if under 18: Over 18
Occupation: Data Recovery Engineer

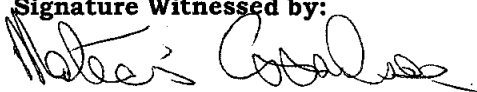
This statement, consisting of 3 pages each signed by me, is true to the best of my knowledge and belief and I make it knowing that, if it is tendered in evidence, I shall be liable to prosecution if I have wilfully stated in it anything which I know to be false or do not believe to be true.

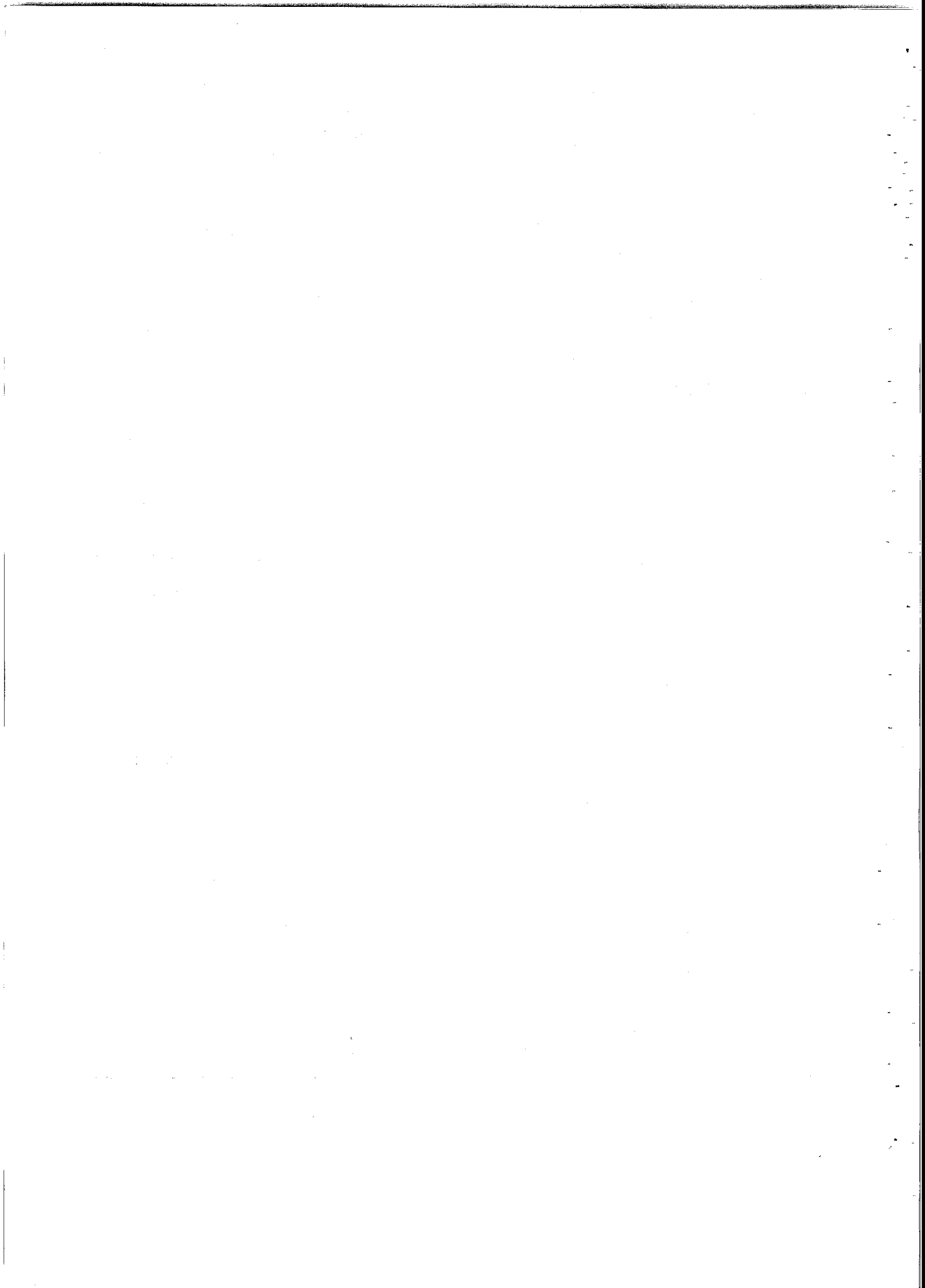
Dated: 15/09/2004
Signature: 

I am a Data Recovery Engineer employed by Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Epsom Surrey KT17 1JG. I joined Kroll Ontrack in April 2003.

This statement is to cover the examination of the image created by Kroll Ontrack's clean room from a previously failed hard drive - Toshiba Hard drive model MK2018GAS s/n 328H0581T - exhibit number F-68752.

Signature 

Signature Witnessed by: 



Continuation of Statement of: Natalie Phillips

All the following work took place in the data recovery laboratories at the offices of Kroll Ontrack, The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG.

On Thursday 19th August 2004, I examined the image, relating to exhibit F-68752, using Kroll Ontrack's proprietary tools.

This examination showed there is one Windows XP partition taking up the majority of the image. The MBR and BPB both agree and the MFT mounts.

I observed that a BAAD signature replaced the usual FILE0 signature of one of the file records. This would indicate that CHKDSK has run at some time. No other changes to the file records, due to the running of CHKDSK, were detected.

I noted that the \$MFT file record was dated 09/30/2003 and the \$MFT self-pointer lines up.

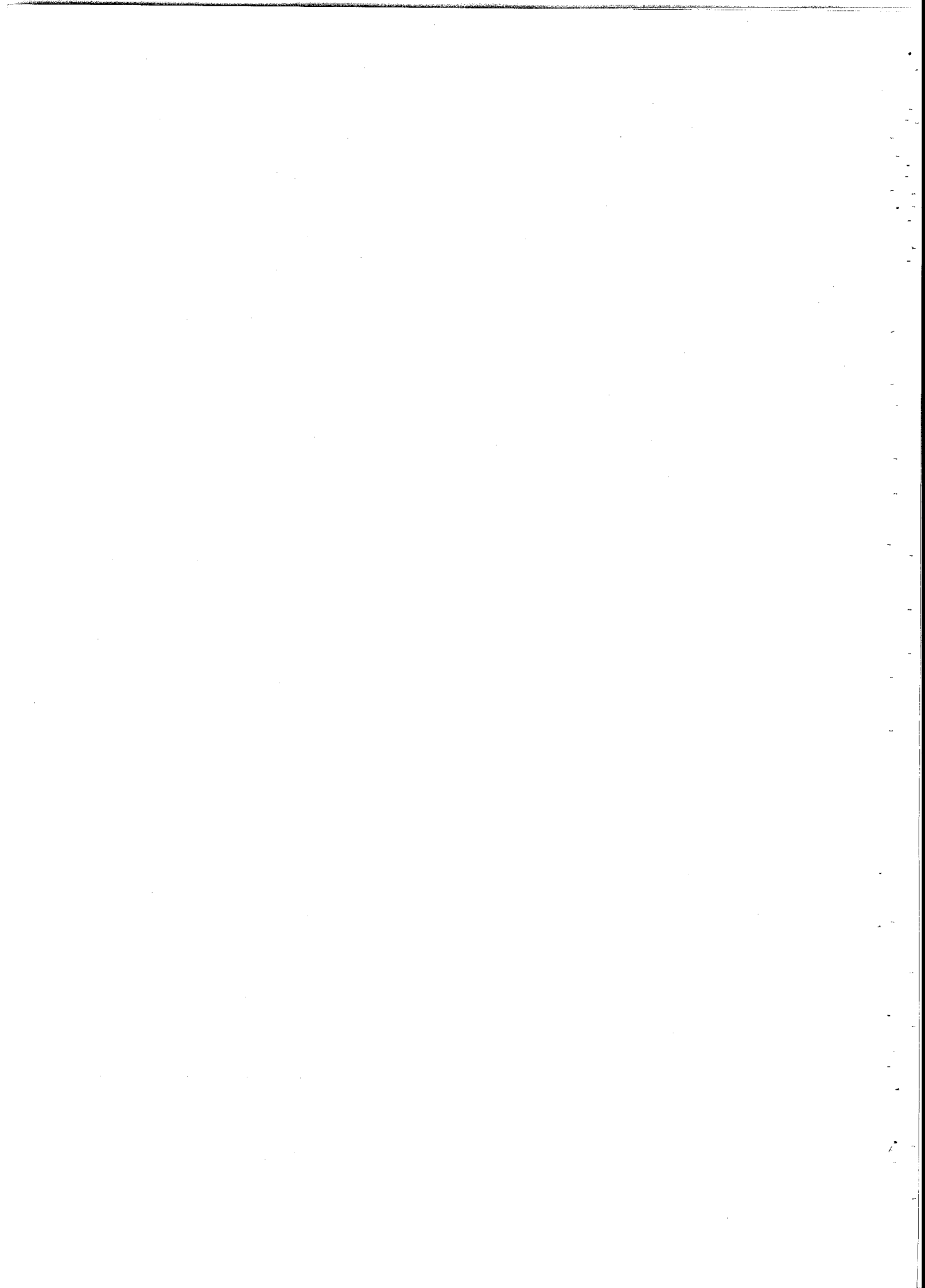
After completing my initial examination, it appeared that the structures looked good. I also mounted three random files and they all lined up with the correct signatures.

Signature

N. Phillips

Signature Witnessed by:

Natalie Cooper



Continuation of Statement of: Natalie Phillips

Subsequently, I scanned the image using Kroll Ontrack's proprietary tools, which reported the following errors:

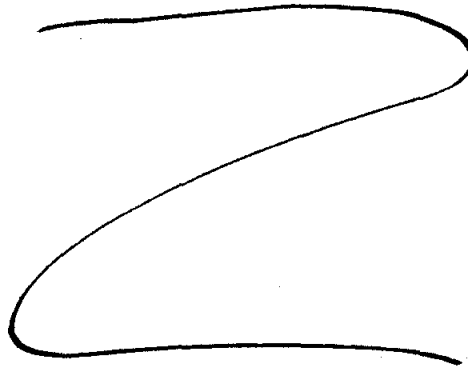
- 1) Error 1 - \$ Boot file record - Metadata specific
- 2) Error 2 - \Documents and Settings\Administrator

ADMINI~2

Corrupt index data

I did not perform any repair, changes or alterations to the file system, as the two errors reported were minor.

A further report was run which produces both a good and a bad file listing. This checks whether files have been affected by I/O errors. Only five files reported I/O errors. A further analysis of these five files has been performed by Kroll Ontrack's Computer Forensics Department.



Signature

N Phillips

Signature Witnessed by:

Natalie Cooper



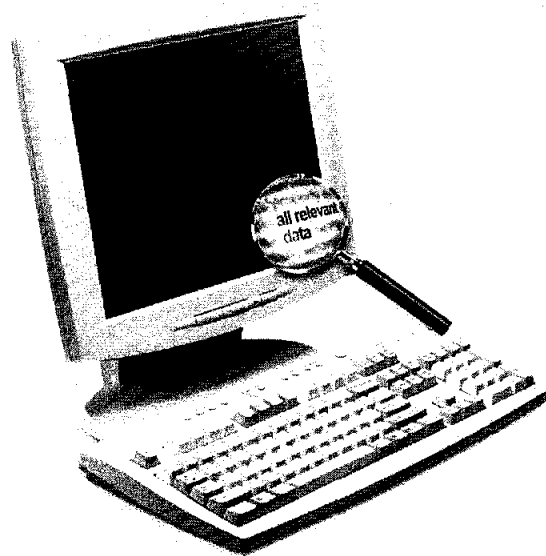
Electronic Evidence Initial Report

1837

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 1

Electronic Evidence Services



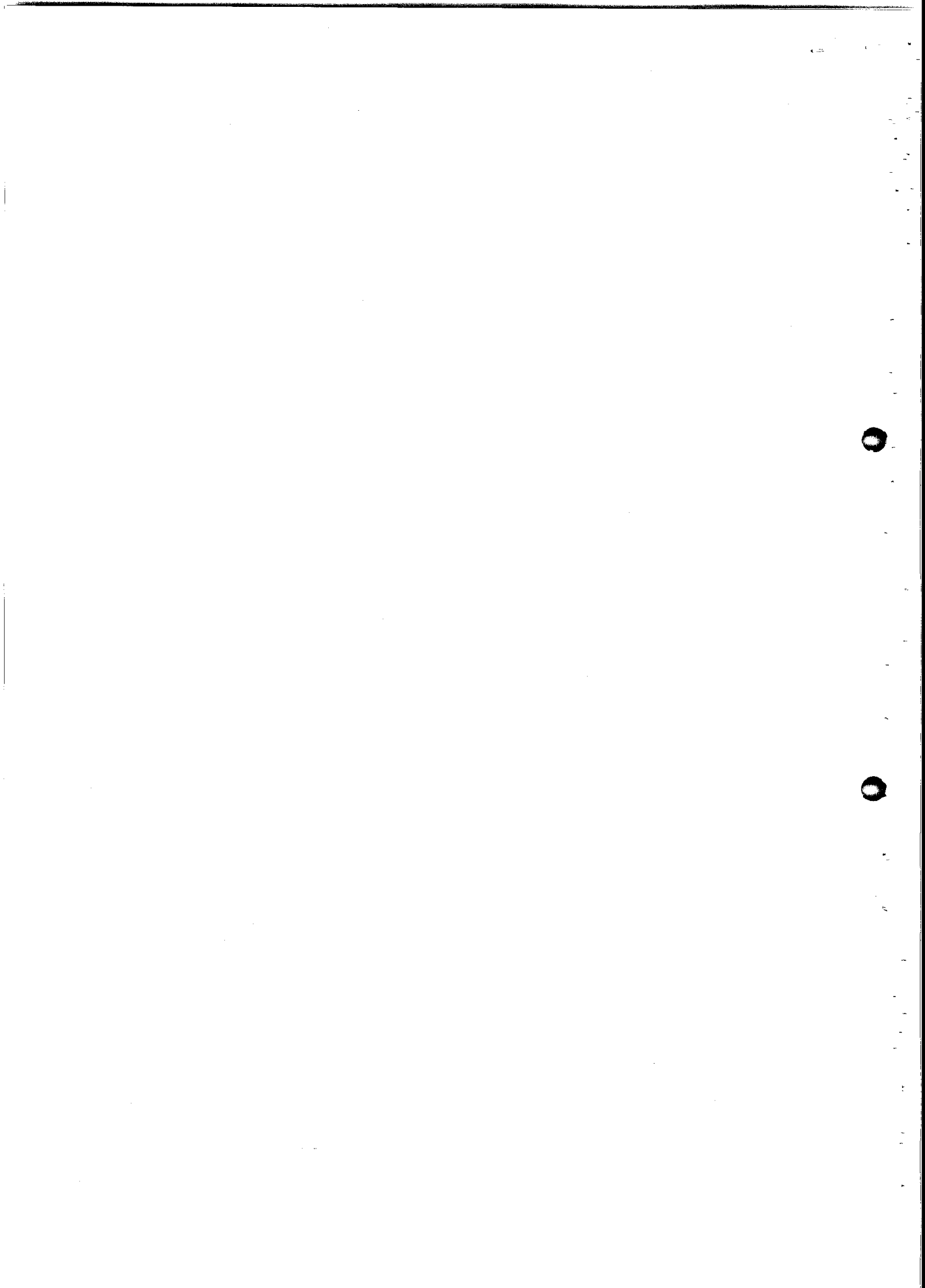
Project Number: F-68752

Date: 15 September 2004

Kroll Ontrack™

Kroll Ontrack Ltd. The Pavilions, 1 Weston Road, Kiln Lane, Epsom, Surrey KT17 1JG, United Kingdom.

Freephone: 0800 389 4216, Telephone: +44 (0)1372 741 999, Fax: +44 (0)1372 741 441, Email: evidence@krollontrack.co.uk, Web: www.krollontrack.co.uk



Electronic Evidence Initial Report

1838

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 2

Executive Summary

The damaged hard drive Toshiba model number MK2018GAS, S/N 328H0581T, exhibit number exhibit F-68752, arrived at Kroll Ontrack on 5th August 2004. Work was subsequently started to try and recover the data from the hard drive.

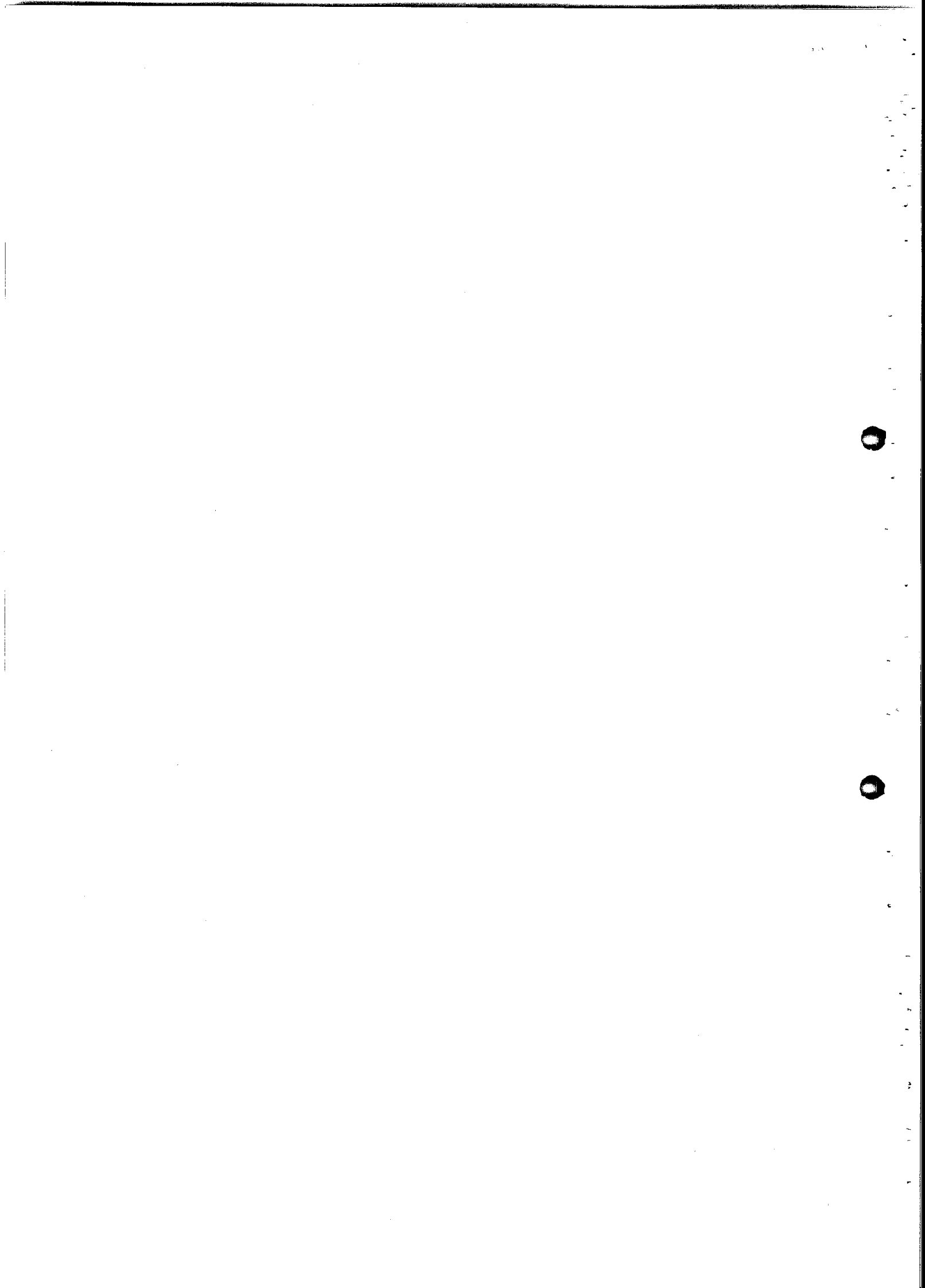
This drive went through four distinct processes:

- The drive was examined and imaged in the clean room.
- The image was then verified by the data recovery laboratory.
- The verified image was then placed on a clean hard drive.
- The image was then re-checked by the computer forensics laboratory.

All of these processes were a success and as such a working image was produced from the original drive, with a 99% recovery, with some I/O errors.

Only 5 files within the entire drive have bad sectors within them, and will have some corruption as a result. These 5 files have been checked by a variety of methods and appear to be system files¹. Due to the high recovery level and only system files being damaged, there is a very low probability of loss of any relevant data in this investigation.

¹ System files can usually be obtained from the software they originated and as such are unlikely to be critical for the investigation.



Electronic Evidence Initial Report

Executive Summary2

Introduction4

Cleanroom Report5

Data Recovery Report6

Computer Forensics Report7

Note: Future Computer Forensic Investigation11

Summary12

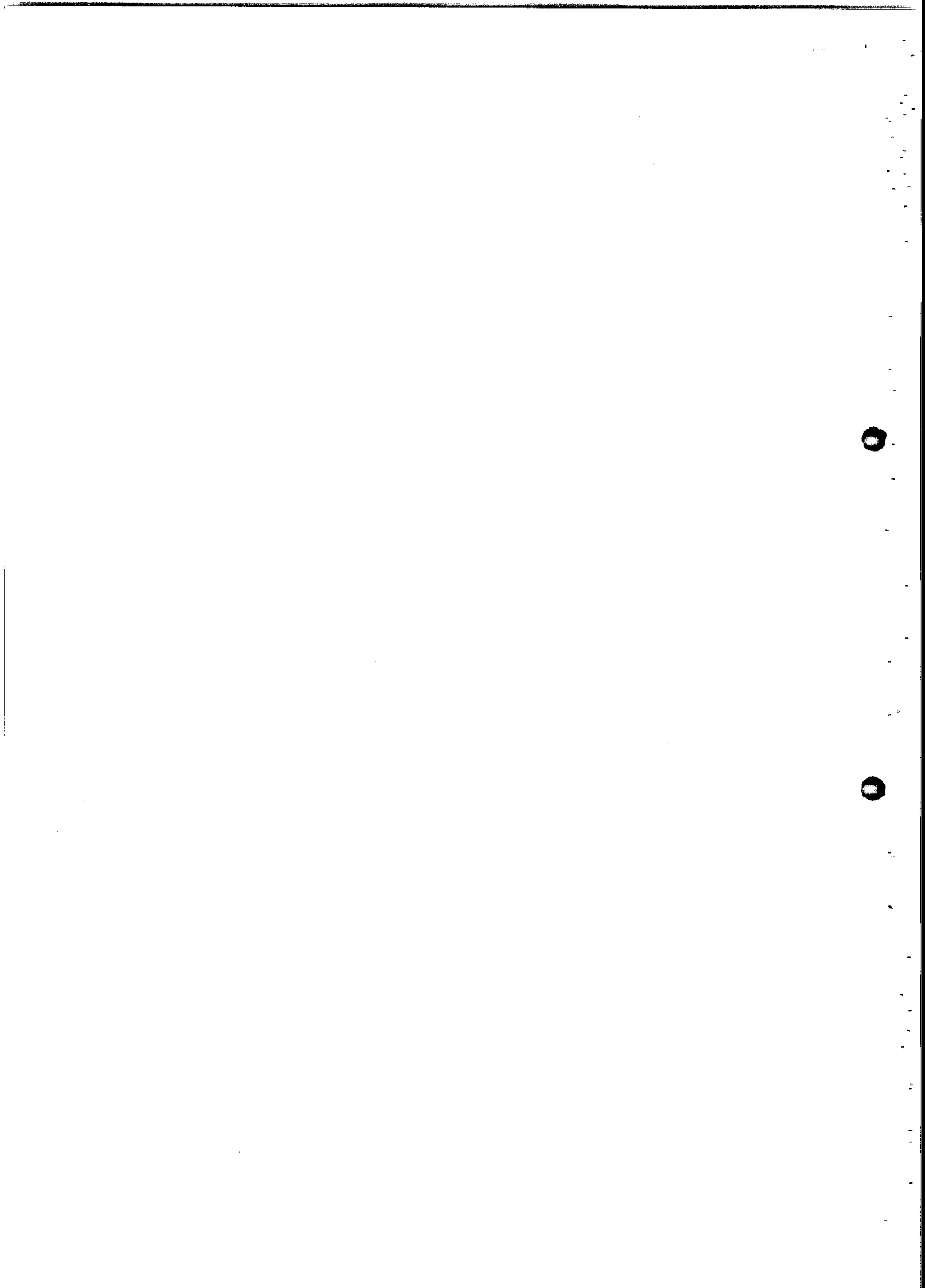
Appendix13

 I. Chain of Custody of Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T Hard drive13

 II. Chain of Custody of Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B14

 III. I/O Errors from imaging of original drive:15

 IV. Bad Sectors Report20



Electronic Evidence Initial Report

1840

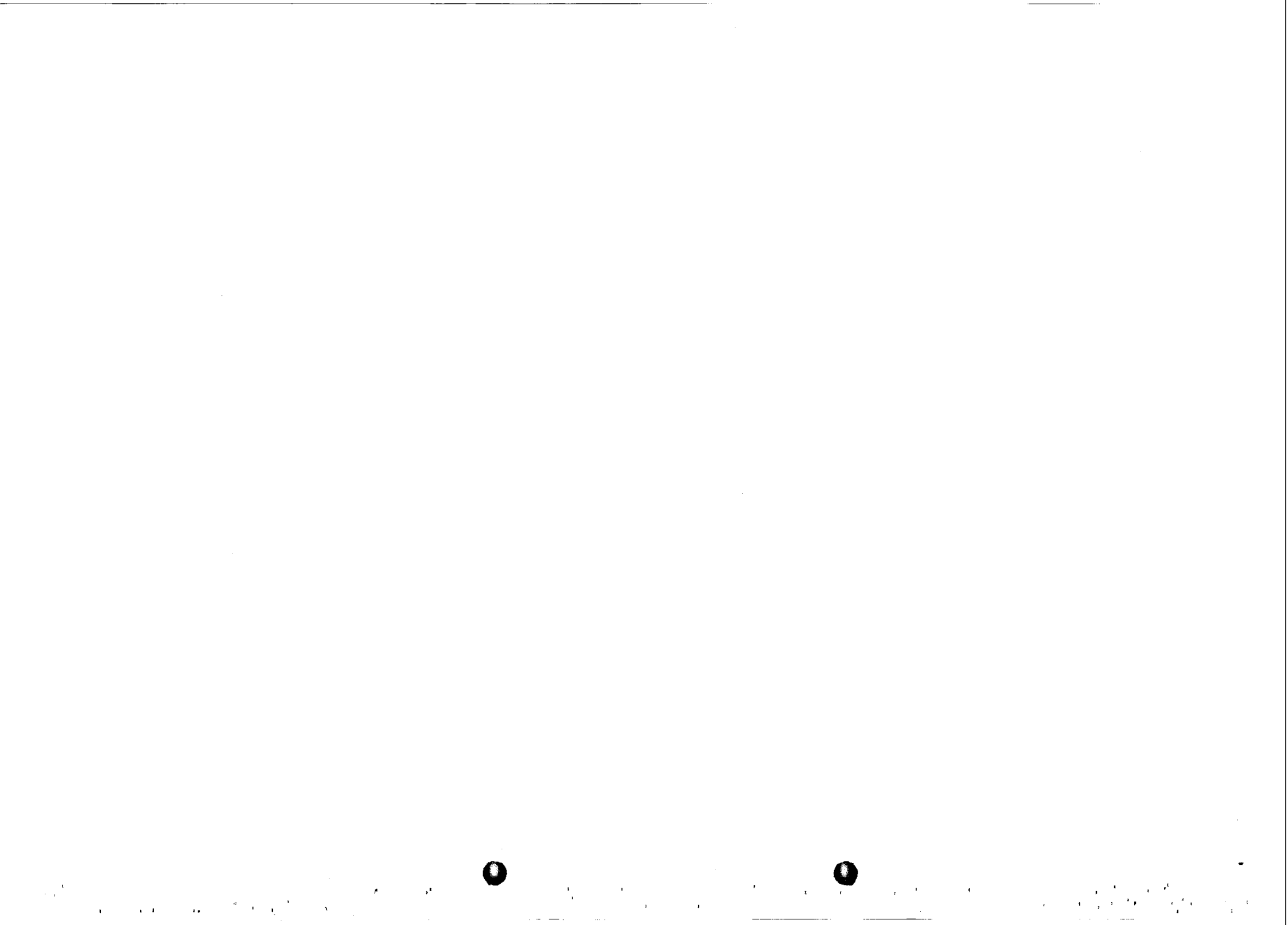
Exhibit: F68752/SRW/1

Page 4

Introduction

Following an incident a hard drive within a laptop was damaged and failed to work. This hard drive, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T was brought to Kroll Ontrack for data recovery and given the case and exhibit number exhibit F-68752.

The client requested that the damage on the drive be overcome and an image of the data be produced if possible.



Electronic Evidence Initial Report

1841

Cleanroom Report

1. Introduction

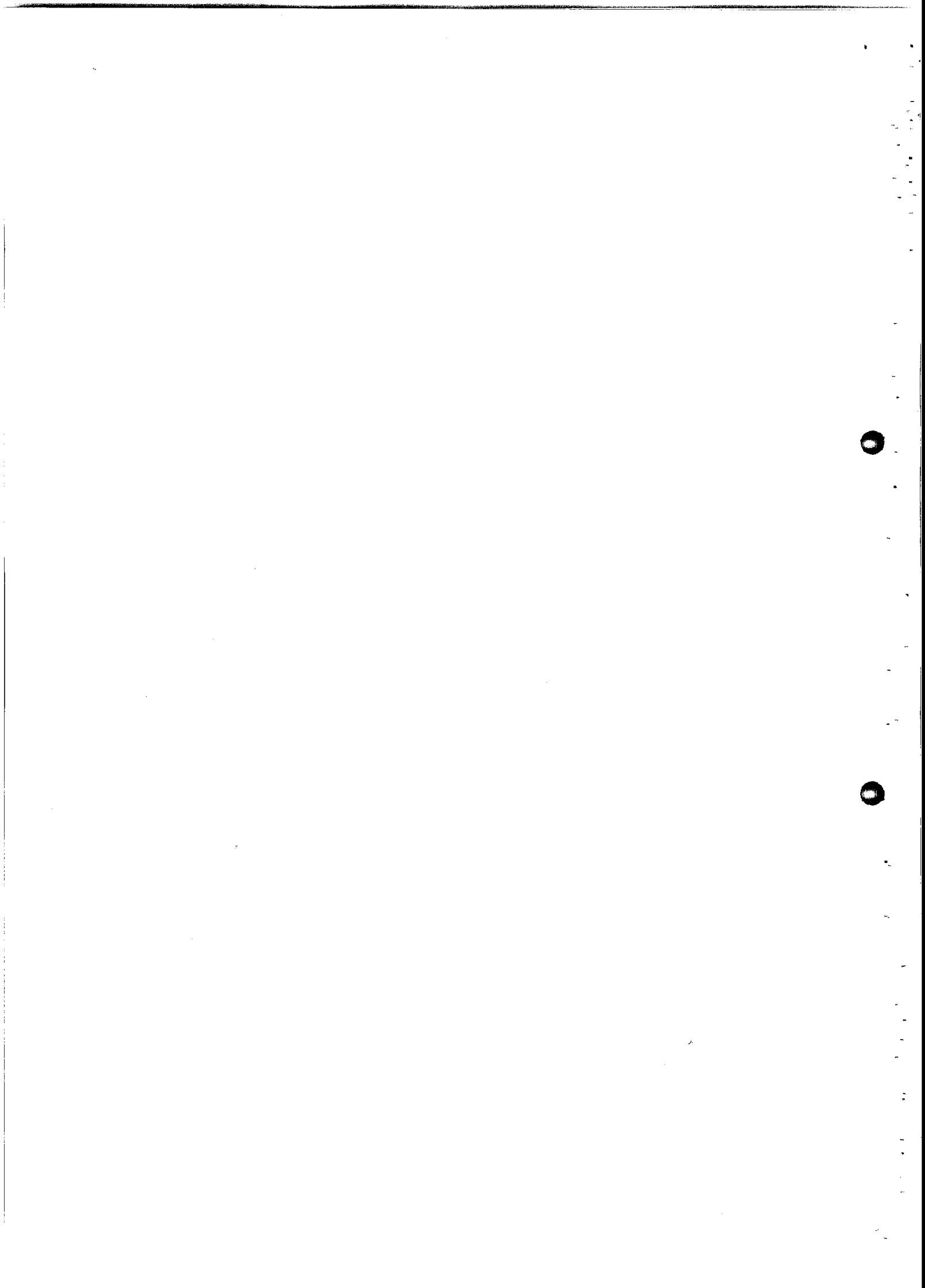
- a. The work in the clean room was done by Aleksandar Stanojevic.
- b. The requirement was to perform an examination and recovery upon the hardware specified. 1 x Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T hard drive – exhibit number F-68752.

2. Work Done

- a. On Wednesday 18th August the hard drive was sent to Kroll Ontrack's clean room for initial examination.
- b. The initial examination showed there was damage to the external top cover of the hard drive.
- c. The electronic board of the hard drive was tested and found to be faulty.
- d. The hard drive was opened in Kroll Ontrack Clean Room, where further examination of the drive showed that it was suffering from Internal Mechanical Failure.
- e. The drive was imaged to Kroll Ontrack's secure server.
- f. This image was then examined by Dr Phillips in the data recovery lab and the image was found to be largely intact (see data recovery report).
- g. On Tuesday 24th August after the image had been verified by Dr Phillips, an image of the data from the server was made to a clean hard drive – a Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JZXAVY0B.
- h. During the imaging process, where the data cannot be read from the hard drive, Kroll Ontrack's tools write 00 to the new hard drive. This is not over writing data or adding data, but indicating that there may have been data but it could not be recovered.

3. Conclusions

- a. The hard drive, exhibit F-68752 was suffering from internal mechanical failure. This damage was overcome in Kroll Ontrack's clean room facilities. The raw data was accessed and 99% of the drive was imaged. There were few I/O errors.



Electronic Evidence Initial Report

1842

Data Recovery Report

1. Introduction

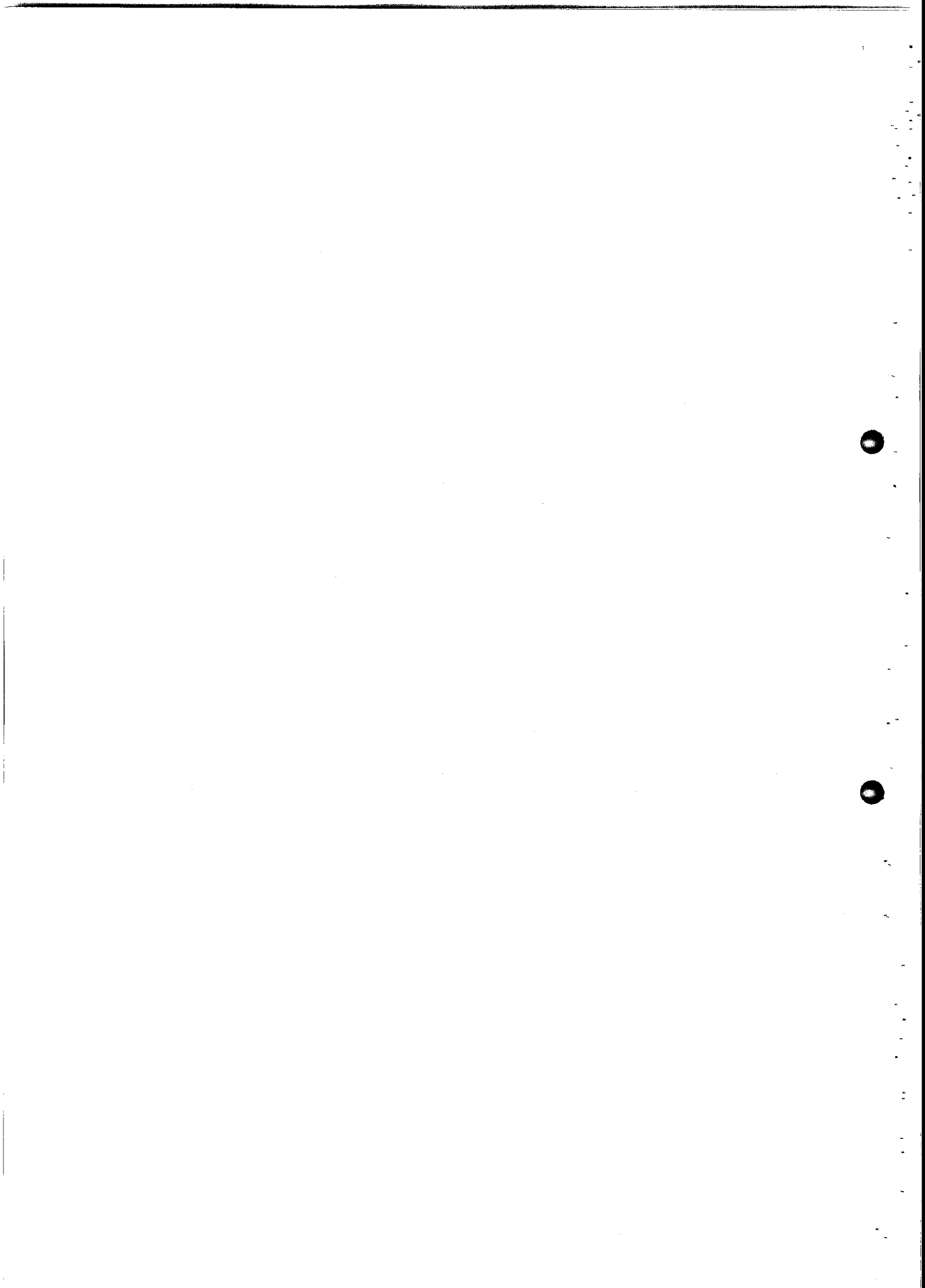
- a. The work in data recovery laboratory was done by Dr Natalie Phillips
- b. The requirement was to perform an examination and if needed a recovery upon the image created by the clean room from a previously failed drive, exhibit F-68752.

2. Work done

- a. On Thursday 19th August 2004 the image was inspected.
- b. Examination of the image via Kroll Ontrack's proprietary tools shows there is one Windows XP partition taking up the majority of the image.
- c. The MBR and BPB both agree and line up and the MFT mounts.
- d. BAAD signature in the file record of 10x hex. This would indicate that CHKDSK has been run at some time previously. No other damage due to the running of CHDSK was detected.
- e. \$MFT is dated 09/30/2003.
- f. The file record pointers line up.
- g. After completing the initial exam the structures look good. Three files have been mounted and line up with the correct signatures.
- h. The same day the disk was scanned using Kroll Ontrack's tools and the following information reported:
 - i. Error 1 - \$ Boot file record – Metadata specific
 - ii. Error 2 - \Documents and Settings\Administrator
ADMIN1~2
Corrupt index data
- i. A good and bad listing was run and a listing was produced. This gives a list of files and checks the data to see whether it has been affected by I/O errors. The bad listing (bad sectors) is listed in the Appendix.

3. Conclusion

- a. The image is good with few I/O errors. Only 5 logical files have reported I/O errors.
- b. No repairs or changes or alterations to the file system structure were made, as the two errors detected were minor.



Electronic Evidence Initial Report

1843

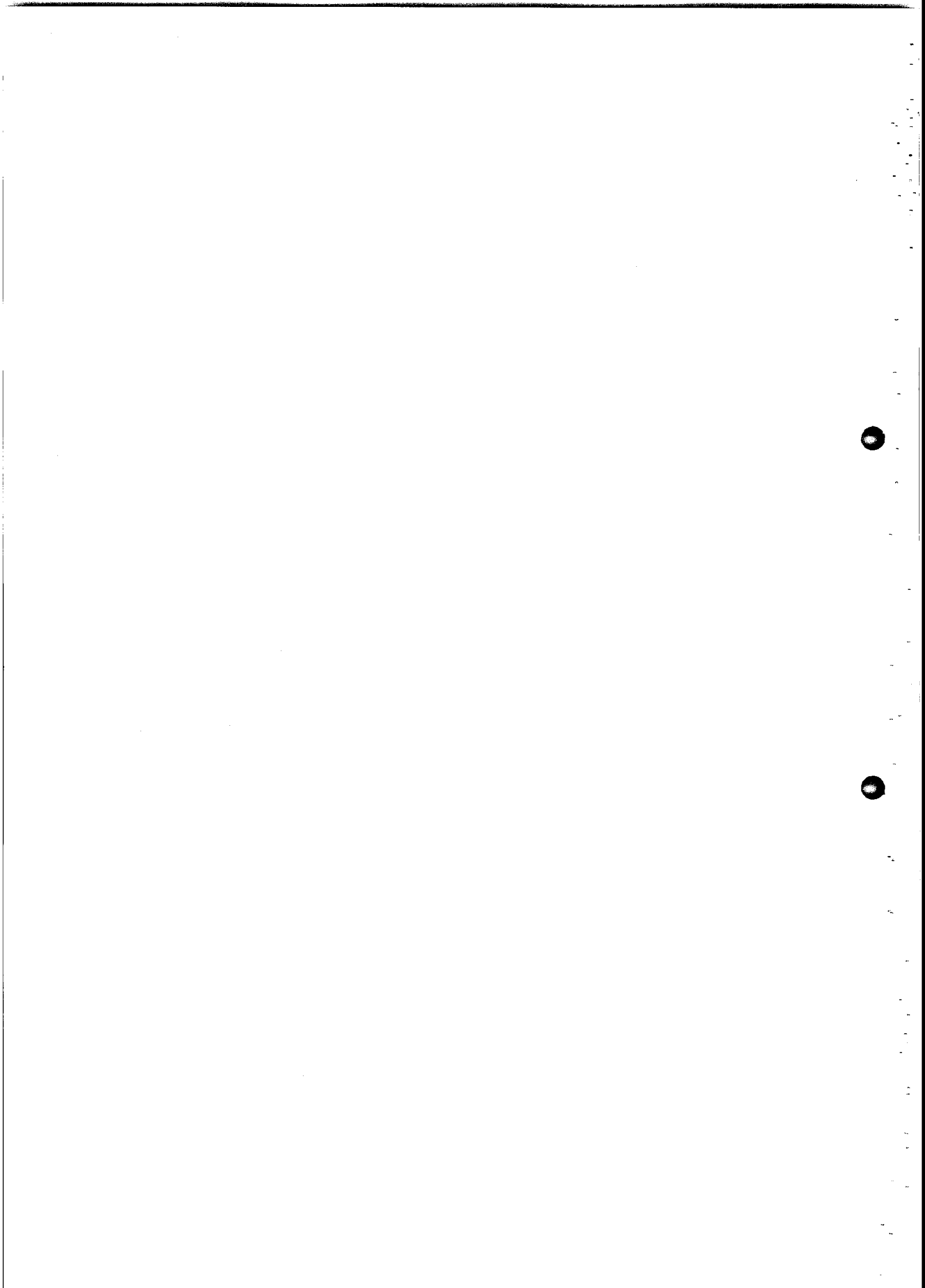
Computer Forensics Report

1) Introduction

- a. The work in the computer forensics laboratory was done by Robert Weston BSc, MSc.
- b. Following the work done on the drive in the clean room (Aleksandar Stanojevic) and data recovery (Dr Phillips), the hard drive containing the image (Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) was taken to the Computer Forensics laboratory for a further verification of the data.
- c. The work done by Robert Weston was not a forensic investigation, but a check on the integrity of the data.

2) Work Done

- a. On 25th August 2004 the drive was viewed, via a write blocked device, in EnCase 4.18.
- b. After a preliminary view of the file a complete EnCase image was taken.
 - i. This was taken to make sure the drive could be read effectively by EnCase (as this is a common tool used by Law Enforcement) and to make further examination of the drive.
- c. There were no reported errors by EnCase 4.18
- d. The hashes reported by EnCase are:
 - i. Acquisition Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
 - ii. Verify Hash: F3F92684E6DBB4902FBB827C0A66E2BA
- e. EnCase uses the MD5 Hash function to ensure that the image and the original drive are the same.
- f. The files that have been marked as having bad sectors in them were examined
 - i. Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\OUTEX.DLL
 - ii. Archivos de programa\Microsoft Office\Office\F1.ACG
 - iii. Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\dswplug.dll
 - iv. \WINDOWS\Help\key.chm
 - v. \WINDOWS\system32\cdosys.dll



Electronic Evidence Initial Report

g. The errors for each file are:

File Name	%Read	%Error
OUTEX.DLL	98%	2%
F1.ACG	83%	17%
dswplug.dll	90%	10%
key.chm	98%	2%
Cdosys.dll	98%	2%

h. This shows that there is very little loss of data within these files

i. Each file was examined in turn for the possible loss of data in relation to a potential investigation.

i. The 5 files with errors are labelled as system files.

ii. However it is possible for a user to alter the name of a file, this could be done to try and hide it.

iii. For this reason the 5 these files were checked for a signature matching their file extension. All files and signatures matched.

iv. This indicates that the files were what they appear to be, and were indeed system files.

v. The contents of the files were manually checked. They appeared to be binary files and this further confirms the probability that they are system files.

vi. Due to the fact that the files are most likely system files, it is unlikely that they would contain text fragments or other useful data for an investigation.

vii. If the system files are crucial to the investigation and do not work (e.g. to run a program), they could be obtained from the software they originate from. E.g. Photo Express.

viii. It is possible that the 5 files listed above are encrypted, and hence would appear as binary files to the naked eye. If this were the case the files would also have been re-named, placed in the relevant directory and given a false signature to appear as the files they are named after. E.g. A DLL signature for the file named outex.dll. If this was the case relevant data may be lost.

ix. As these files had 00 written to them were data could not be read, the file slack was also checked for possible loss of data

j. I/O errors within the file slack and unallocated file space do not show up in the data recovery report, as this concentrates on the logical file structure. There could be a potential loss of information in these areas. However this is a low probability due to



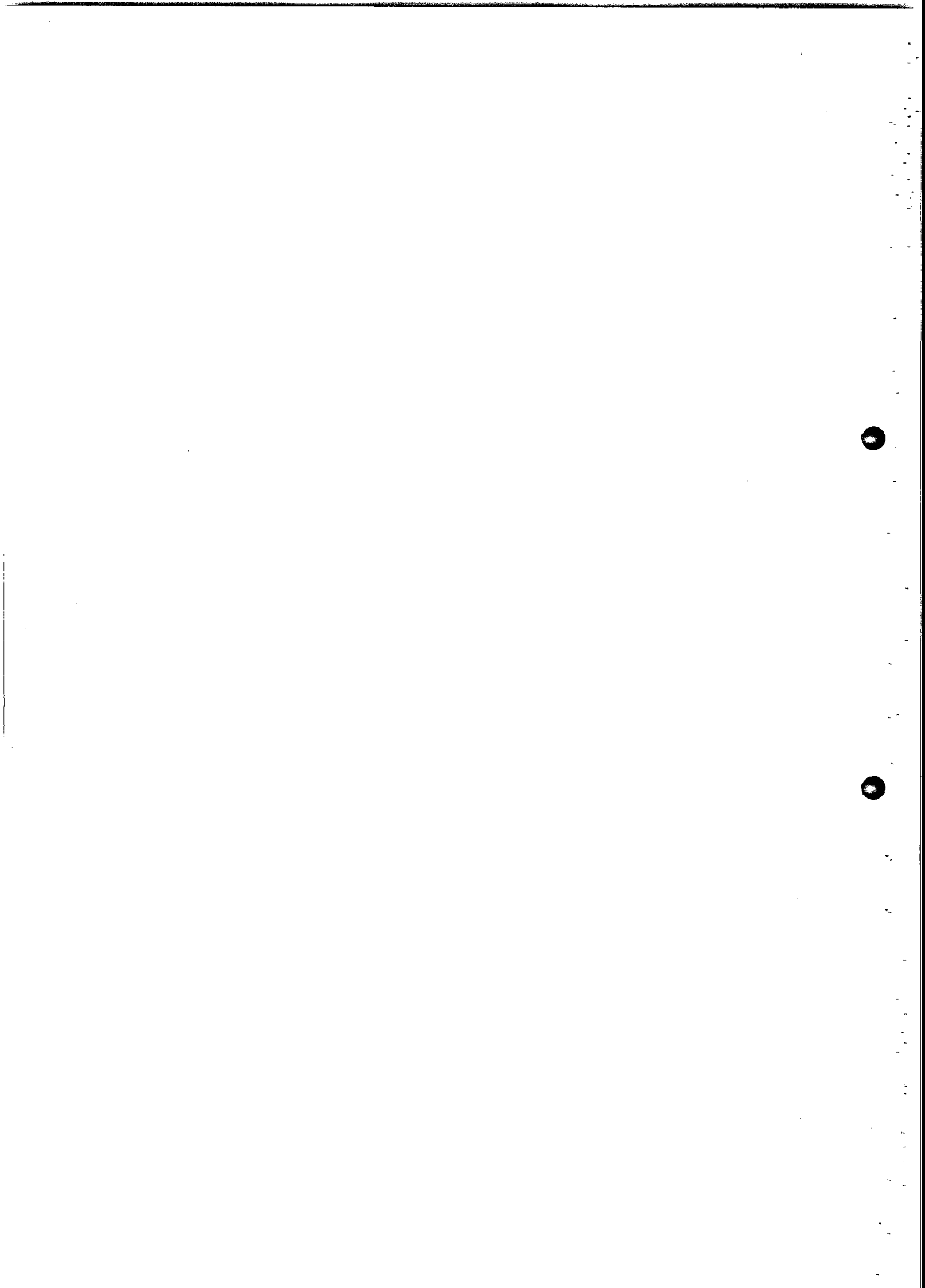
Electronic Evidence Initial Report

the high recovery and low number of bad sectors across the drive (see Appendix).

- i. File Slack is the data that is between the logical size of the file and the physical size of the file on the disc (a more detailed explanation of this can be given on request). When a file is viewed normally the file slack is not seen, however it can contain significant forensic leads, as fragments of text from emails, documents, etc can be found.
- ii. Unallocated space is the area of the disk that is not being used at the current time, but could be, or could have, and as such can contain fragments or remnants of data.
- k. Due to the I/O errors in the 5 files the slack for these files were checked. The slack on these files was all found to be intact.
- l. These 5 files have been copied out, including their file slack, and are on the attached media, should they need to be reviewed.
 - i. Kroll Ontrack's file viewer has been provided to help view these files if needed.
- m. The report given by the data recovery department only shows the damaged logical files, in this case the 5 files listed above.
- n. The errors within the unallocated or file slack areas have not been reported on.
- o. Due to the nature of these areas it is unlikely that relevant data will have been overwritten.

3) Conclusion

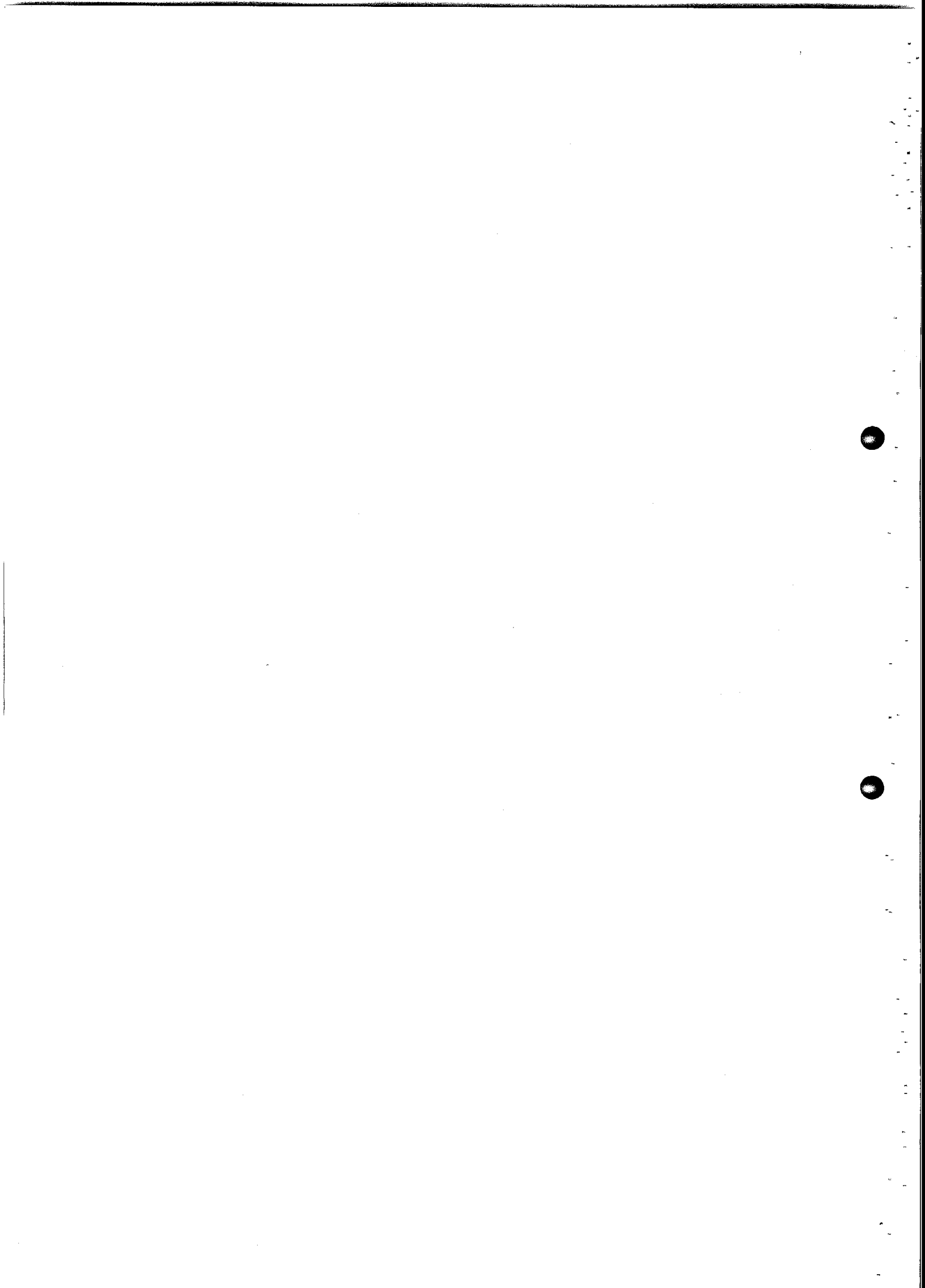
- a. The data on the drive Seagate Barracuda, (M/N ST340014A, S/N 5JXAVY0B) which was produced from an image of the damaged hard drive, (exhibit F-68752, Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T) is a good image.
- b. The image can be viewed and analyzed by Kroll Ontrack's tools, and 3rd Party forensic tools (EnCase).
- c. There is a tiny loss of data, but this is only a fraction of the total drive
- d. The potentially damaged files have been checked by a variety of different methods and appear to be system files.
 - i. This means that the loss of data, though tiny in relation to recovered data, is even less likely to effect any investigation.
 - ii. The files concerned have been copied out in their entirety (including file slack) for examination.
 - iii. The logical files have also been copied out.



Electronic Evidence Initial Report

1896

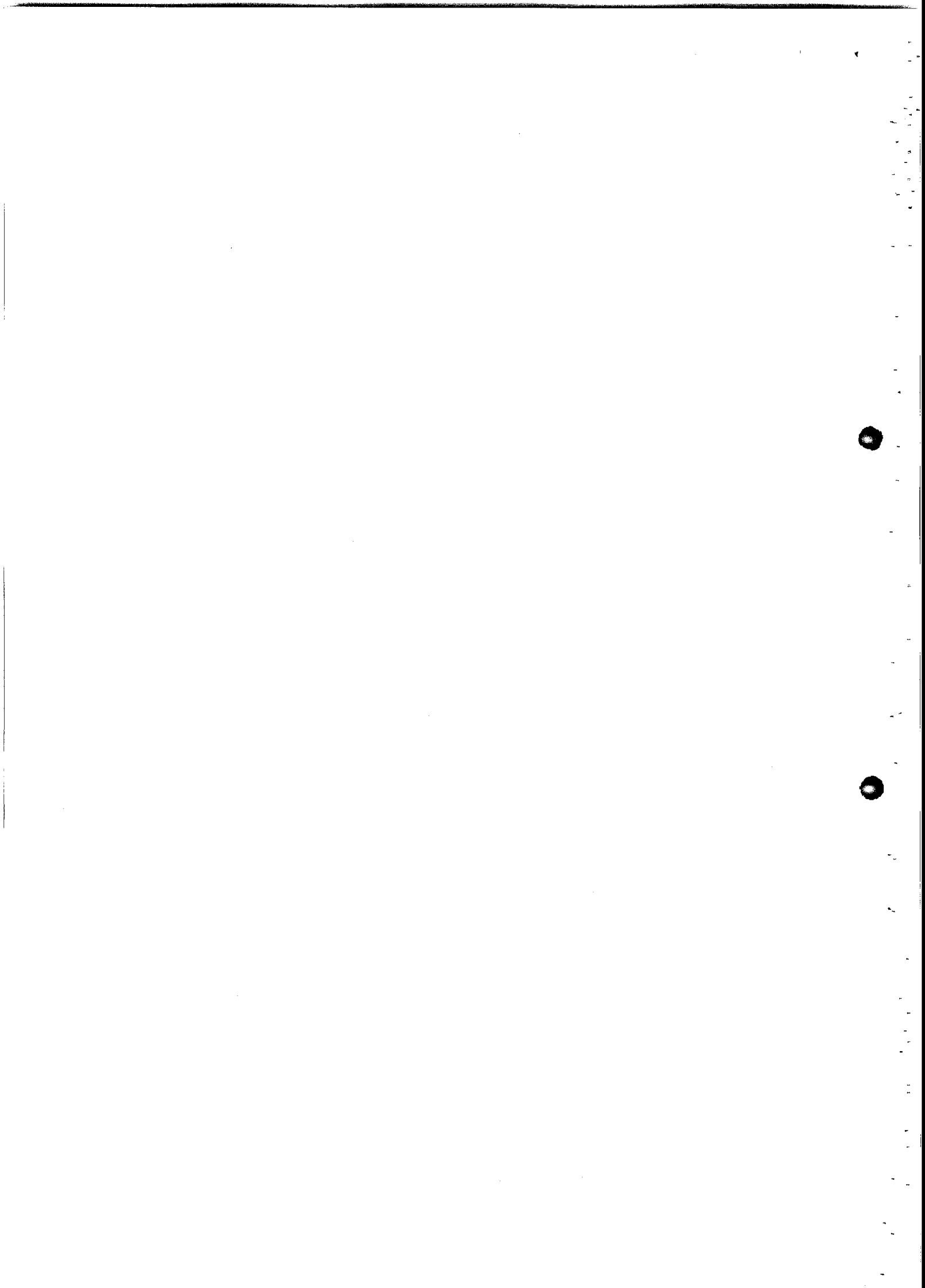
- iv. A spread sheet of these files details has also been produced.
- e. The slack of the five key files has also been checked and is still intact.
- f. The slack and unallocated space of the rest of the drive has not been checked for loss of data.
- g. If the zeros are believed to be covering key data and these zeros are a result of bad sectors, Kroll Ontrack should be contacted, as additional examination of the drive may be possible. However, it is unlikely that even more data will be recovered due to the already high level of recovery.



Electronic Evidence Initial Report

Note: Future Computer Forensic Investigation

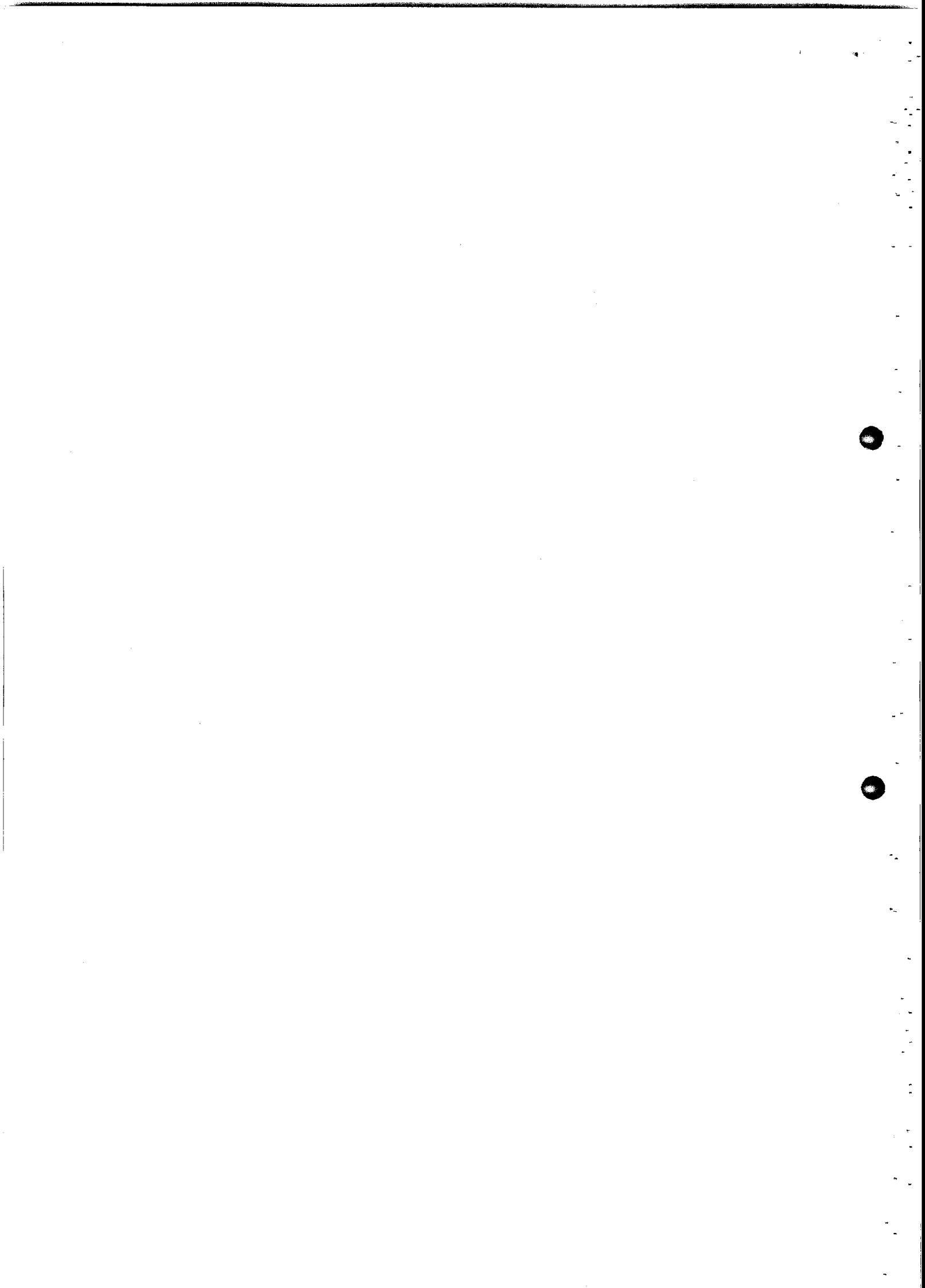
1. If the investigator working on this drive finds a fragment of text within either the unallocated, or file slack that appears to have been over written by zeros, it may be due to the fact that this was a bad sector on the original hard drive. For this reason a list of the bad sectors has been attached in the appendix.
2. If key data has been overwritten with zeros due to the recovery process, Kroll Ontrack should be contacted and further examination into that disk area will be conducted. Due to the methods used and the very high level of recovery already obtained, it is unlikely that more data will be recoverable.



Electronic Evidence Initial Report

Summary

1. Over 99% of the data has been recovered.
2. Only 5 files have shown to contain I/O errors.
3. These files have had detailed examination, including the slack around them and there does not appear to be any key loss of data.
4. In the unlikely event that key data is found within the unallocated or file slack space *and* there appears to be a critical loss of data due to it being lost and apparently over written by zeros, it may be that this is due to the I/O errors, i.e. areas that the data could not be read from the drive.
5. In this case contact Kroll Ontrack for further advice and it may be possible to conduct further work on the drive. Although further recovery of data is unlikely.



Electronic Evidence Initial Report

1849

Exhibit: F68752/SRW/1

Page 13

Appendix

I. Chain of Custody of Toshiba MK2018GAS, S/N 328H0581T Hard Drive

Thursday 5th August 12.45 pm – The target drive and adaptor were received via DHL.

Thursday 5th August: A chain of custody was initiated.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were sealed, boxed and placed in KrollOntrack's safe.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were passed to the shipping department to book them into Kroll Ontrack's tracking system.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were then taken from the shipping department to pass to one of KrollOntrack's Clean Room engineers.

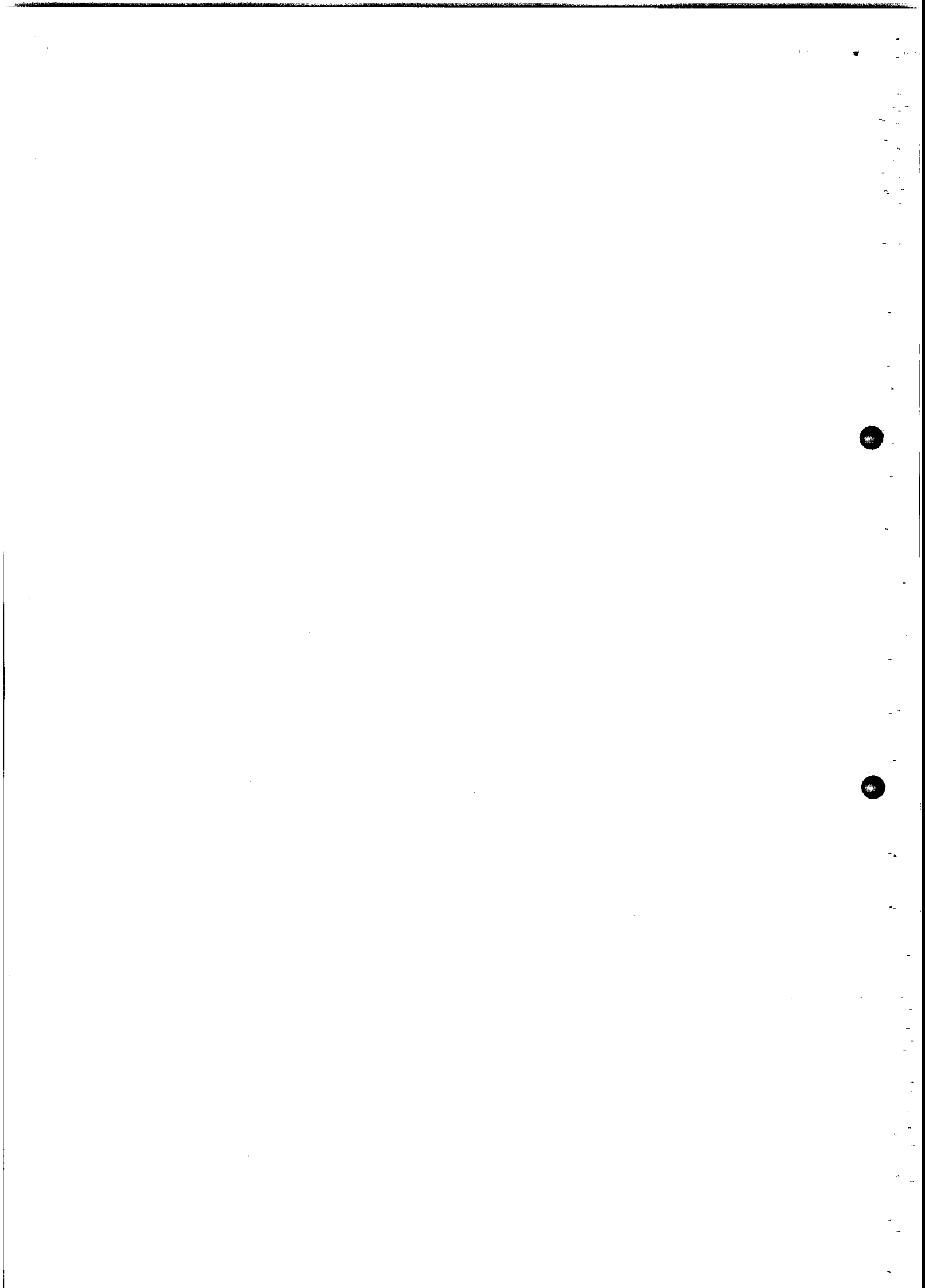
Thursday 5th August: The drive and adaptor were then delivered to KrollOntrack's Clean Room.

Thursday 5th August: The drive and adaptor were then collected from the Clean Room and placed back in KrollOntrack's safe.

Thursday 26th August: The drive and chain of custody were taken from the safe to gather information for this report.

Thursday 26th August: The drive was returned to Kroll Ontrack's safe.

A copy of the chain of custody is available on request.



Electronic Evidence Initial Report

III. I/O Errors from imaging of original drive:

I/O Error, Sector # = 30366 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 471052 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 471053 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 471052 to 471079 (471052 /28)

I/O Error, Sector # = 935530 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 935531 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 935530 to 935557 (464450 /28)

I/O Error, Sector # = 942796 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 942797 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 942796 to 942823 (7238 /28)

I/O Error, Sector # = 1118525 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1118526 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1118525 to 1118552 (175701 /28)

I/O Error, Sector # = 1686741 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1686742 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1686741 to 1686768 (568188 /28)

I/O Error, Sector # = 1798469 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1798470 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1798469 to 1798522 (111700 /54)

I/O Error, Sector # = 1834770 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1834771 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1834770 to 1834810 (36247 /41)

I/O Error, Sector # = 1892793 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1892794 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 1892793 to 1892917 (57982 /125)

I/O Error, Sector # = 1893444 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 1893445 Undefined Error

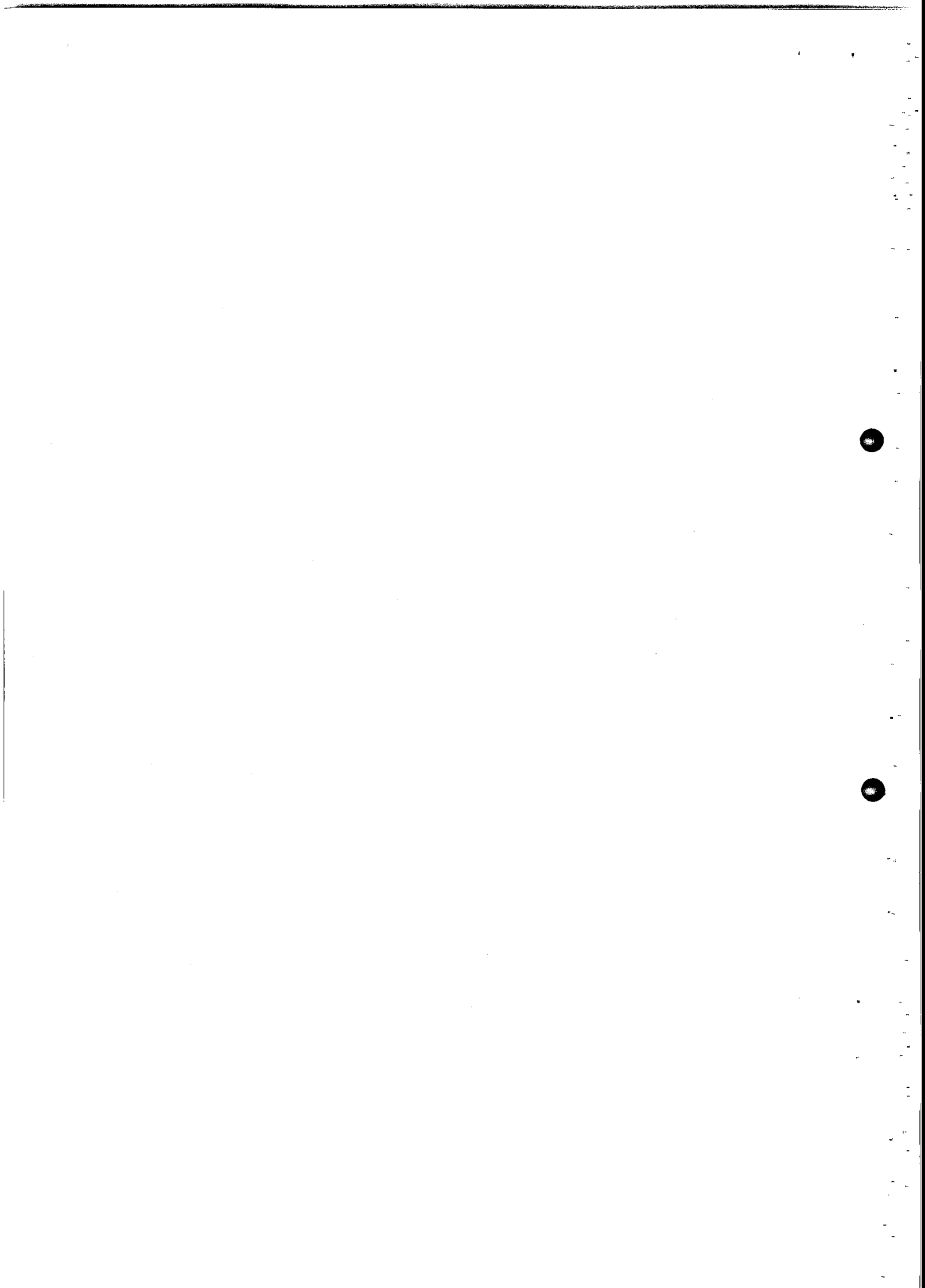
SKIPPING, PHYSICAL = 1893444 to 1893471 (526 /28)

I/O Error, Sector # = 2346750 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 2346751 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 2346750 to 2346776 (453278 /27)

I/O Error, Sector # = 2397717 Undefined Error



Electronic Evidence Initial Report

1850

II. Chain of Custody of Seagate Barracuda, M/N ST340014A, S/N 5JXAV0B

Monday 23rd August – The drive containing the image of the target Toshiba drive was placed in to KrollOntrack's safe.

Wednesday 25th August – The drive was passed to Computer Forensics.

Wednesday 25th August - The drive was analyzed in Computer Forensics to see if the image on the drive could be viewed via Encase.

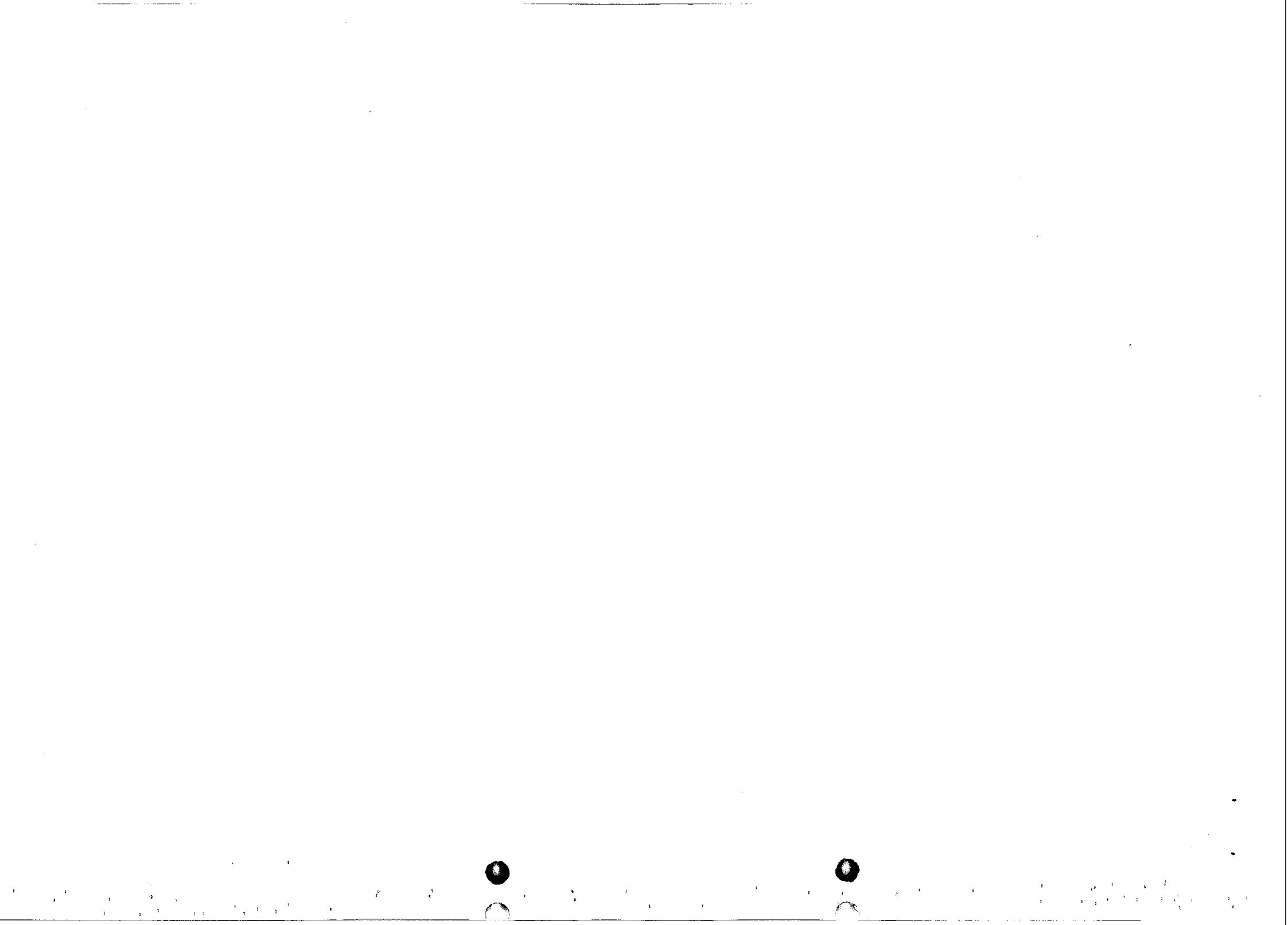
Wednesday 25th August - Viewing through Encase appeared in order and was imaged overnight.

Thursday 26th August – The drive was returned to the safe.

Thursday 26th August – The drive and chain of custody were removed from KrollOntrack's safe to enable this report to be written.

Thursday 26th August – The drive and chain of custody were returned to KrollOntrack's safe.

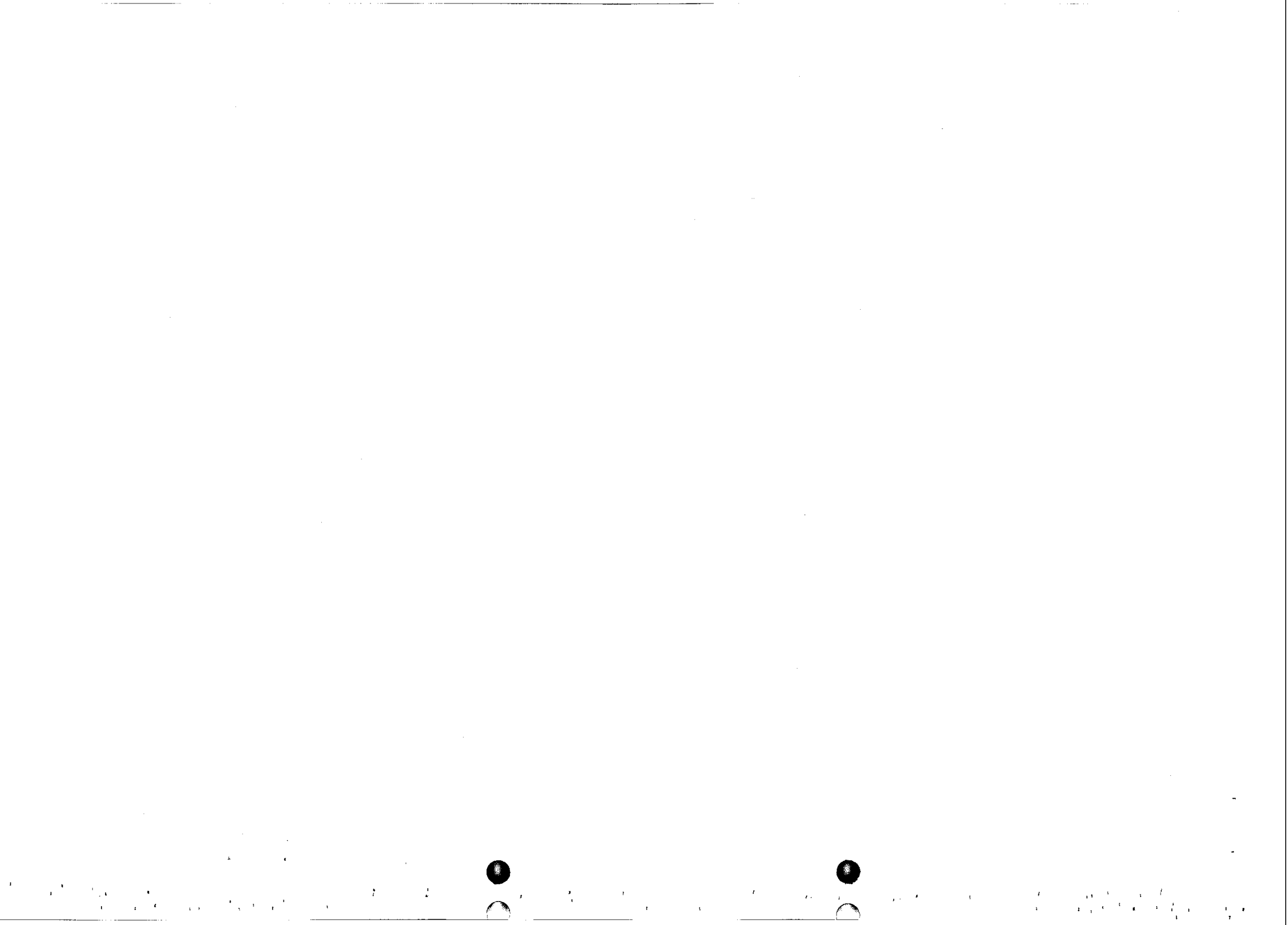
A copy of the chain of custody is available on request.



Electronic Evidence Initial Report

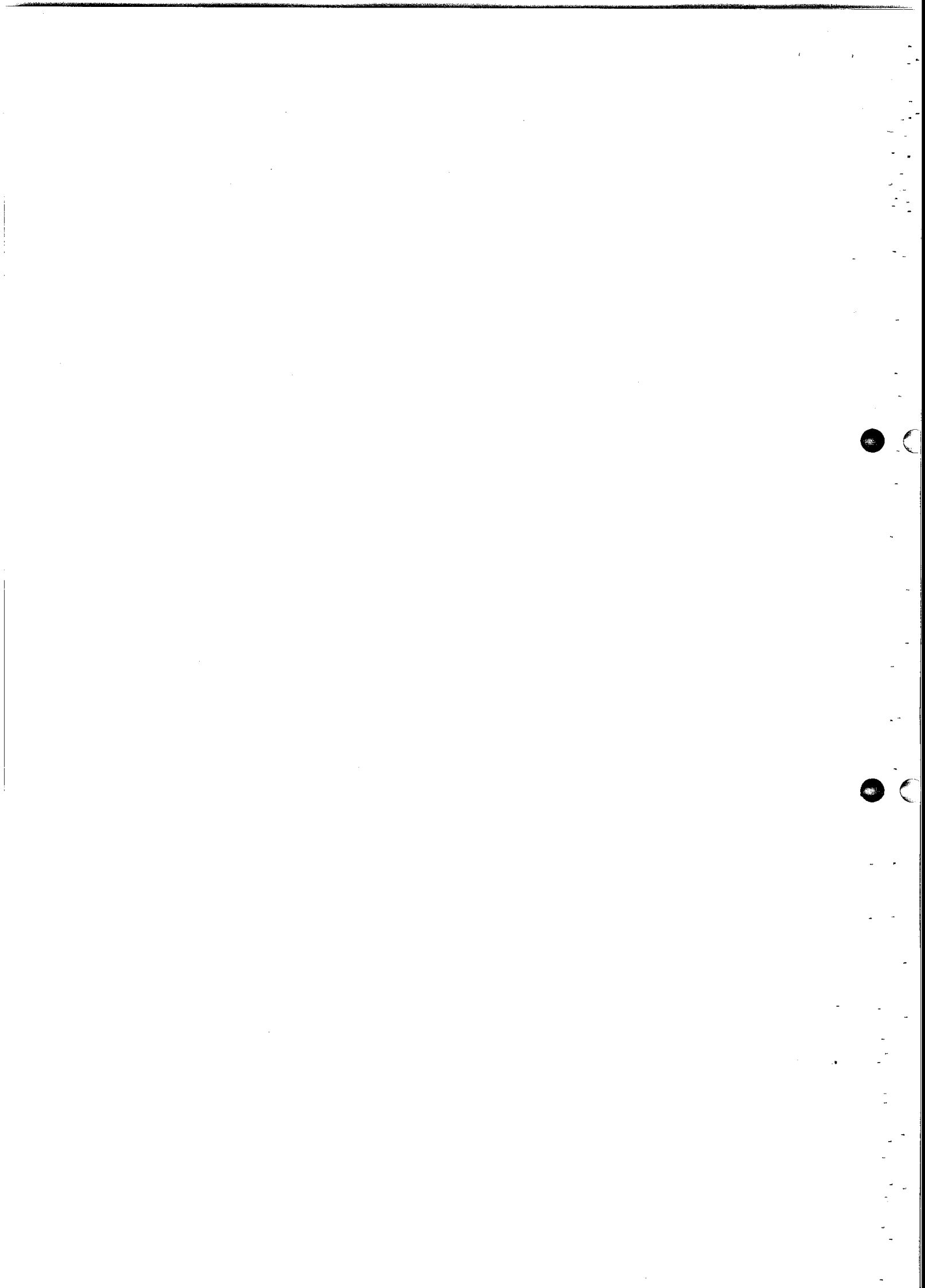
I/O Error, Sector # = 2397718 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 2397717 to 2397743 (50940 /27)
 I/O Error, Sector # = 2437848 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 2437849 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 2437848 to 2437896 (40104 /49)
 I/O Error, Sector # = 2438014 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 2438012 to 2438014 (115 /3)
 I/O Error, Sector # = 7989941 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 7989942 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 7989941 to 7989968 (5551926 /28)
 I/O Error, Sector # = 11722722 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 12291201 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 34657538 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 34657539 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 34657538 to 34657539 (19068538 /2)
 I/O Error, Sector # = 35609434 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 35609435 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 35609434 to 35609461 (951894 /28)
 I/O Error, Sector # = 35789489 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 35789490 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 35789489 to 35789597 (180027 /109)
 I/O Error, Sector # = 35842669 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 35842670 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 35842669 to 35842684 (53071 /16)
 I/O Error, Sector # = 35886872 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 35886873 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 35886872 to 35886899 (44187 /28)
 I/O Error, Sector # = 35887698 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 35887699 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 35887698 to 35887721 (798 /24)
 I/O Error, Sector # = 36065336 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36065337 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36065336 to 36065360 (177614 /25)



Electronic Evidence Initial Report

I/O Error, Sector # = 36065392 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36065390 to 36065392 (29 /3)
 I/O Error, Sector # = 36221439 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36221440 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36221439 to 36221608 (156046 /170)
 I/O Error, Sector # = 36262903 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36262904 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36262903 to 36262969 (41294 /67)
 I/O Error, Sector # = 36263729 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36263730 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36263729 to 36263789 (759 /61)
 I/O Error, Sector # = 36435953 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36435954 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36435953 to 36436061 (172163 /109)
 I/O Error, Sector # = 36436335 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36441811 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36441812 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36441811 to 36441833 (5749 /23)
 I/O Error, Sector # = 36502380 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36502381 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36502380 to 36502527 (60546 /148)
 I/O Error, Sector # = 36502546 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36502544 to 36502546 (16 /3)
 I/O Error, Sector # = 36535310 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36535311 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36535310 to 36535324 (32763 /15)
 I/O Error, Sector # = 36667597 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36667598 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36667597 to 36667598 (132272 /2)
 I/O Error, Sector # = 36669571 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36669572 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36669571 to 36669604 (1972 /34)
 I/O Error, Sector # = 36669953 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36669954 Undefined Error



Electronic Evidence Initial Report

1854

SKIPPING, PHYSICAL = 36669953 to 36670049 (348 /97)

I/O Error, Sector # = 36670335 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36670336 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36670335 to 36670379 (285 /45)

I/O Error, Sector # = 36670718 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36670719 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36670718 to 36670744 (338 /27)

I/O Error, Sector # = 36671100 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36671101 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36671100 to 36671154 (355 /55)

I/O Error, Sector # = 36671156 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36671154 to 36671156 (4294967295 /3)

I/O Error, Sector # = 36671482 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36671483 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36671482 to 36671489 (325 /8)

I/O Error, Sector # = 36671865 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36671866 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36671865 to 36671930 (375 /66)

I/O Error, Sector # = 36672691 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36672692 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36672691 to 36672693 (760 /3)

I/O Error, Sector # = 36673456 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36673457 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36673456 to 36673600 (762 /145)

I/O Error, Sector # = 36673838 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36673839 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36673838 to 36673923 (237 /86)

I/O Error, Sector # = 36674985 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36674986 Undefined Error

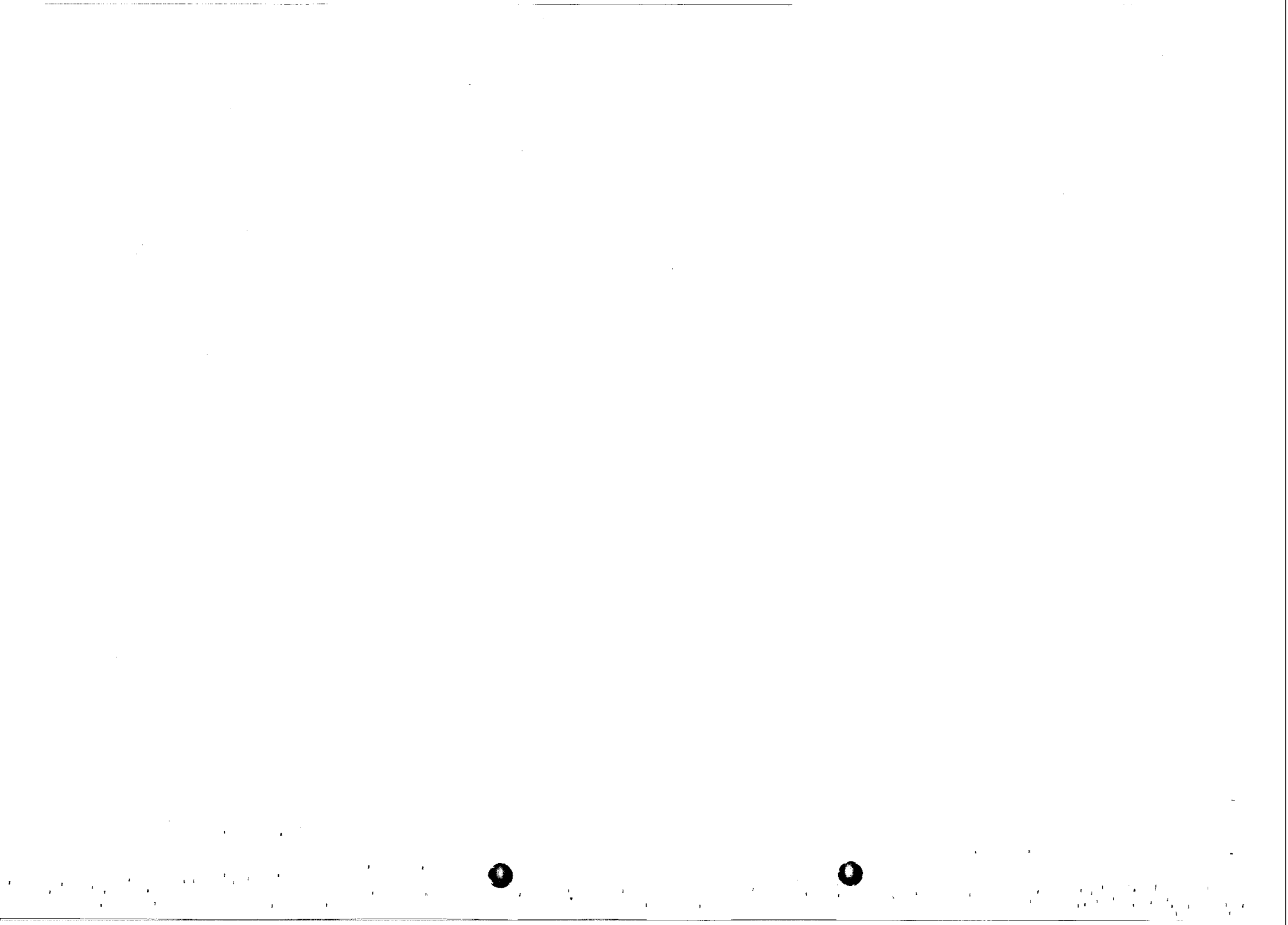
SKIPPING, PHYSICAL = 36674985 to 36675012 (1061 /28)

I/O Error, Sector # = 36676194 Undefined Error

I/O Error, Sector # = 36676195 Undefined Error

SKIPPING, PHYSICAL = 36676194 to 36676265 (1181 /72)

I/O Error, Sector # = 36676576 Undefined Error



Electronic Evidence Initial Report

I/O Error, Sector # = 36676577 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36676576 to 36676708 (310 /133)

I/O Error, Sector # = 36677341 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36677342 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36677341 to 36677368 (632 /28)

I/O Error, Sector # = 36677723 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36677724 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36677723 to 36677832 (354 /110)

I/O Error, Sector # = 36677834 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36677832 to 36677834 (4294967295 /3)

I/O Error, Sector # = 36903891 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36903892 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36903891 to 36903918 (226056 /28)

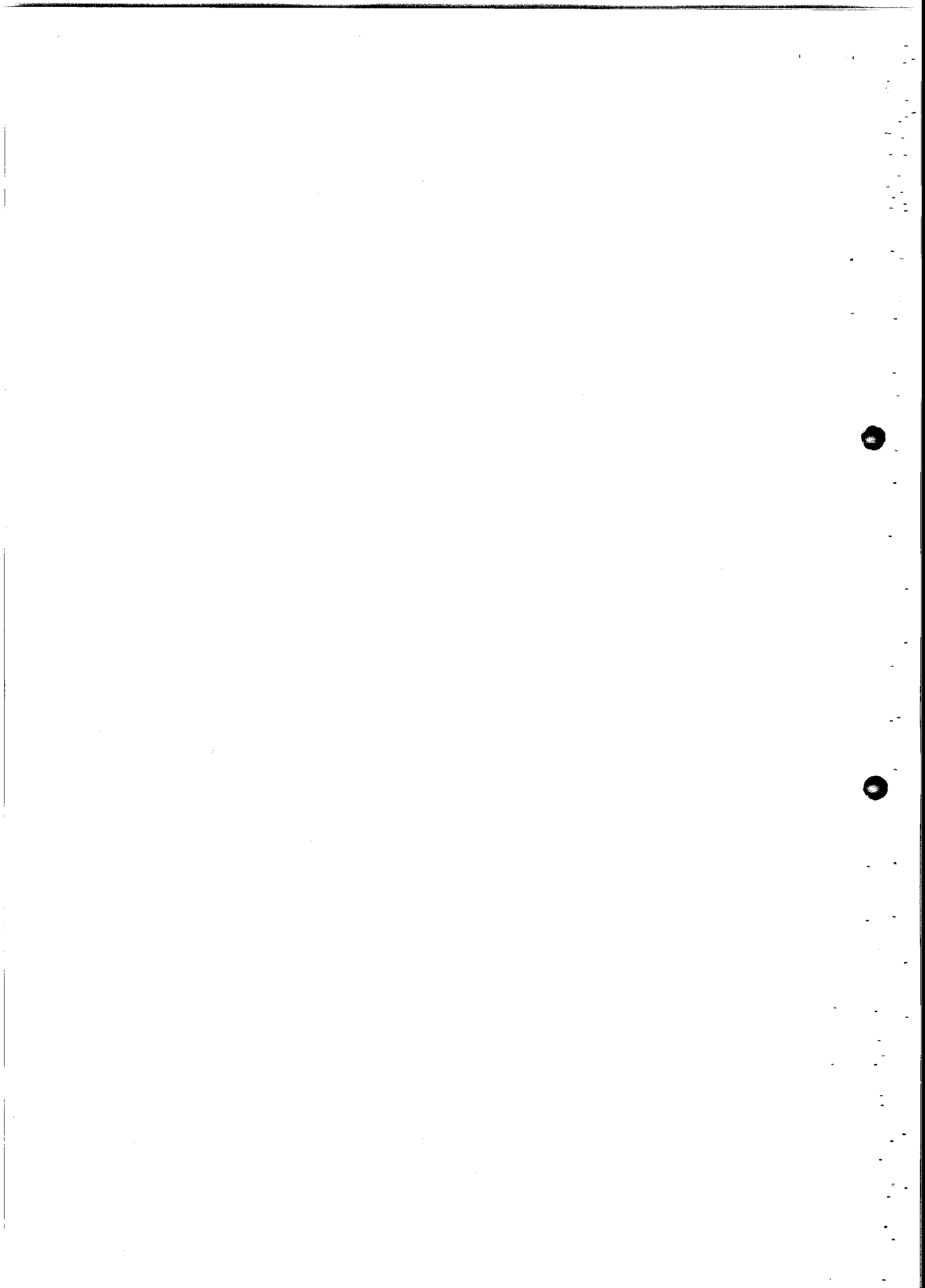
I/O Error, Sector # = 36904263 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36904264 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36904263 to 36904343 (344 /81)

I/O Error, Sector # = 36904429 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36904427 to 36904429 (83 /3)

I/O Error, Sector # = 36905811 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 36905812 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 36905811 to 36905843 (1381 /33)

I/O Error, Sector # = 37002483 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 37002484 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 37002483 to 37002503 (96639 /21)

I/O Error, Sector # = 37002855 Undefined Error
 I/O Error, Sector # = 37002856 Undefined Error
 SKIPPING, PHYSICAL = 37002855 to 37002856 (351 /2)



Electronic Evidence Initial Report

IV. Bad Sectors Report

\Archivos de programa\Archivos comunes\System\Mapi\3082\NT\

03/31/1999 10:01:54 788,480 OUTEX.DLL 98%

1 File(s) 788,480 bytes in file data

Archivos de programa\Microsoft Office\Office\

01/15/1999 20:20:42 162,709 F1.ACG 83%

1 File(s) 162,709 bytes in file data

Archivos de programa\Ulead Systems\Photo Express 4.0 Mi Edicion Personalizada\

02/22/2001 15:24:58 155,648 dswplug.dll 90%

1 File(s) 155,648 bytes in file data

WINDOWS\Help\

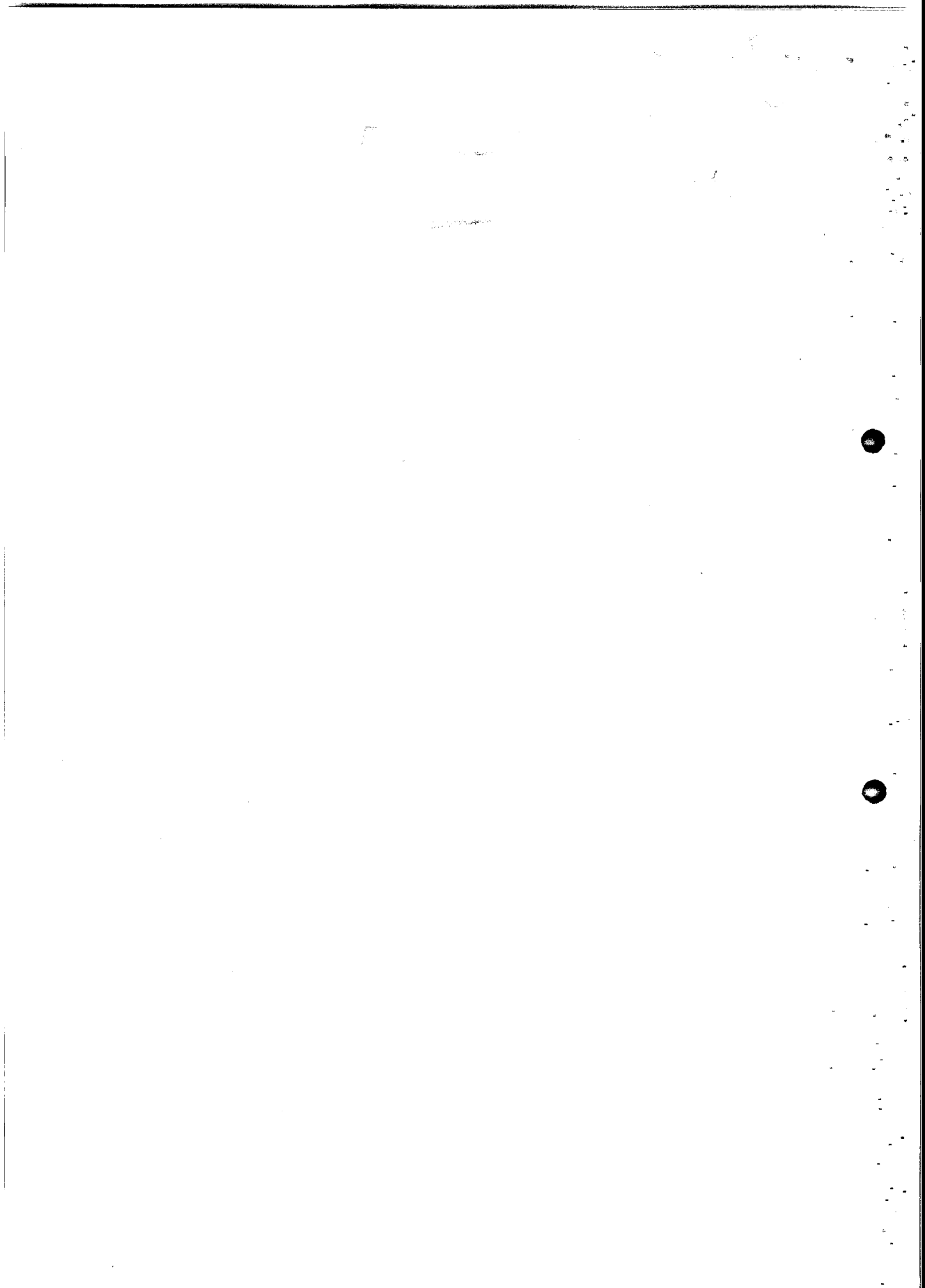
08/24/2001 09:00:00 26,872 key.chm 98%

1 File(s) 26,872 bytes in file data

WINDOWS\system32\

08/24/2001 09:00:00 2,028,032 cdosys.dll 98%

1 File(s) 2,028,032 bytes in file data





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

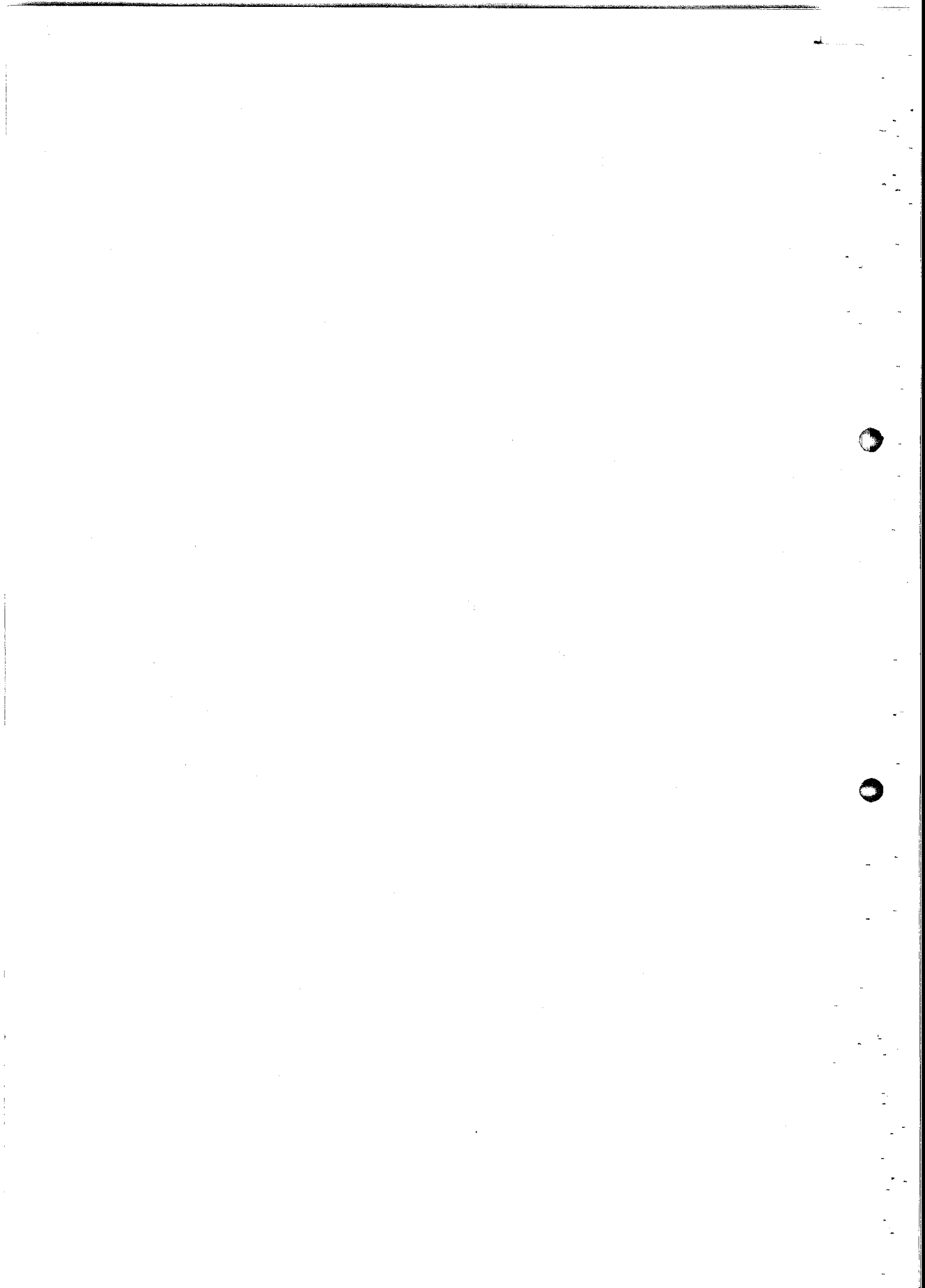
NIG: 28079 27 2 2004 0001380 01000

SUMARIO 20 /2004 DIMANANTE DE DILIGENCIAS PREVIAS NÚM 101/04

RESOLUCIÓN PROVIDENCIA

NOTIFICACION. -

En la ciudad de MADRID a dieciséis de Septiembre de dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha dieciséis de Septiembre de dos mil cuatro. Enterado, se da por notificado y firma.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.

SUMARIO Nº 20/04.

AL JUZGADO.

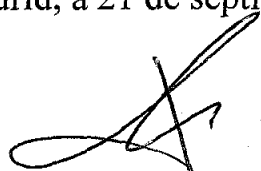
EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 16-9-04, **DICE**:

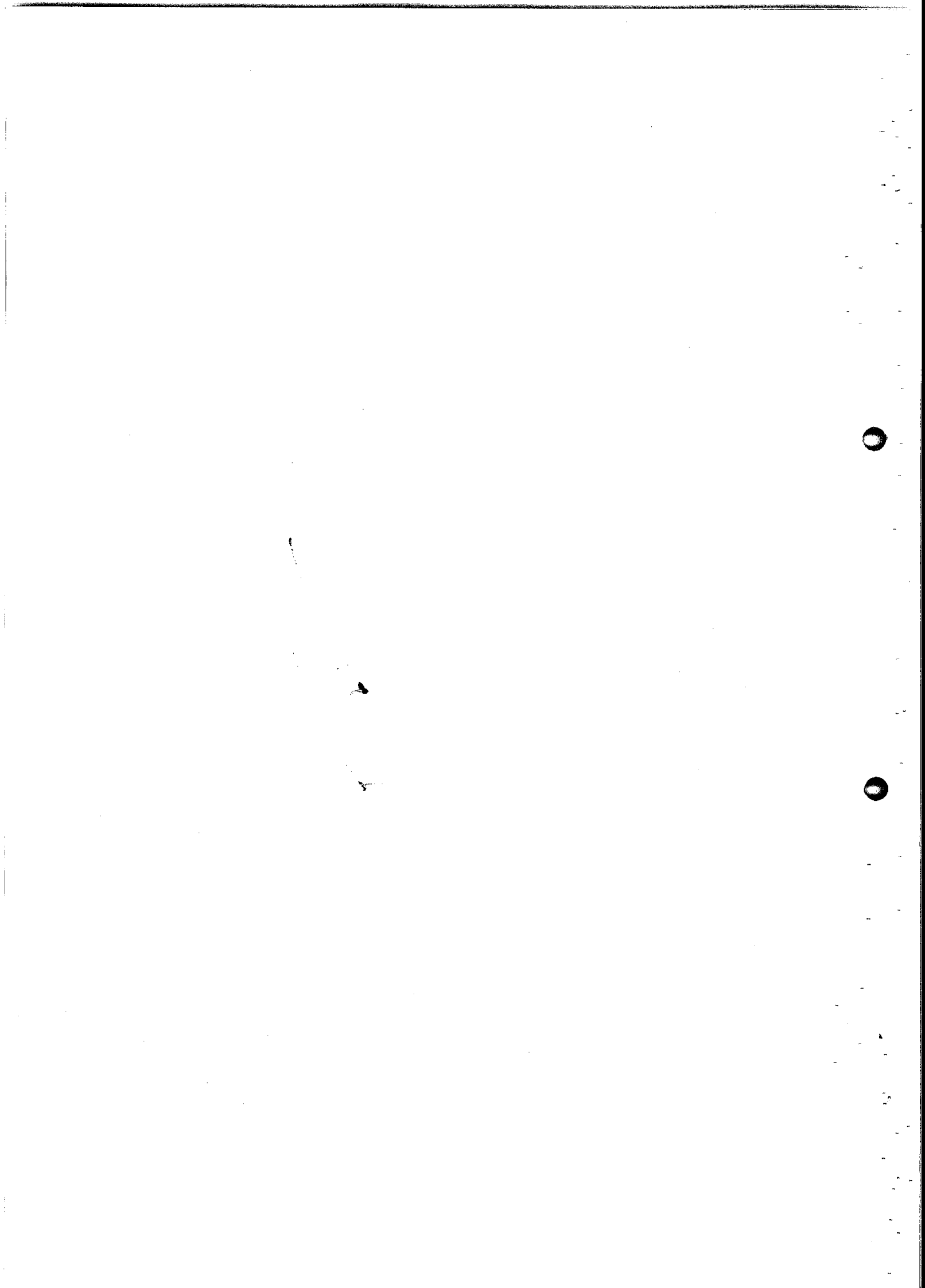
Que queda enterado de los informes periciales aportados a la causa, e interesa se deduzca testimonio de los informes periciales nº 227-Q1-04 y 244-Q1-04 sobre cotejo de tierras, flora y explosivos (F. 1736 a 1746) y del informe nº 0783-A10-04 (F.1813 a 1816), para su incorporación a las diligencias previas nº 100/04 de ese Juzgado.

A la Vista de lo remitido por las Autoridades de Reino Unido en ejecución de la comisión rogatoria librada por este Juzgado, interesa se remitan a la Comisaría General de Policía Científica los CD que contienen la copia de los datos recuperados del disco duro, a fin de que recuperen los datos recogidos en los mismos, haciendo a su vez una copia a presencia del Secretario Judicial, para ser entregada a la UCIE para su estudio y análisis.

Por otra parte se aporta el fax remitido por el Magistrado de enlace de Reino Unido a la Fiscalía en fecha 2-9-04 en el que se refiere a la posibilidad de recuperar los archivos que hubieren sido borrados, a fin de que se solicite igualmente de los peritos correspondientes de la Comisaría General de Policía Científica, informen sobre el contenido del mismo, en especial si ello pudiera suponer alteración del disco duro original.

Madrid, a 21 de septiembre de 2004.





1852

manfred

De: "Aled Williams" <aled.williams@mju.es>
Para: "manfred" <frine00@telefonica.net>
Enviado: jueves 2 de septiembre de 2004 15:40
Asunto: Leganés disco duro Sumario 20/04 JCI3

Querido Eduardo

KrollOntrack me dice que están a la espera de hacer las declaraciones necesarias ante el juzgado en Kingston upon Thames para la devolución del disco duro a través de la autoridad central en el Home Office.

Quieren hacer constar que devolverán el disco duro original (que no se puede trabajar) más la copia donde sí se ha podido recuperar los datos en un 99%. Lo que no han hecho es interrogar el disco duro, en el sentido de abrir los archivos disponibles o recuperar archivos borrados.

Ha surgido una pregunta y perdóneme si es una cuestión de la informática mejor dirigida a la policía científica. KrollOntrack dice que normalmente devuelven el disco para que los investigadores/clientes abran ellos mismos los archivos desde los datos recuperados. Sin embargo, la empresa ofrece este servicio y también la posibilidad de intentar recuperar archivos borrados que han dejado huella en los datos del disco duro. La pregunta es si las propias autoridades españolas quieren efectuar la apertura de archivos etc. o si quieren que lo haga la empresa.

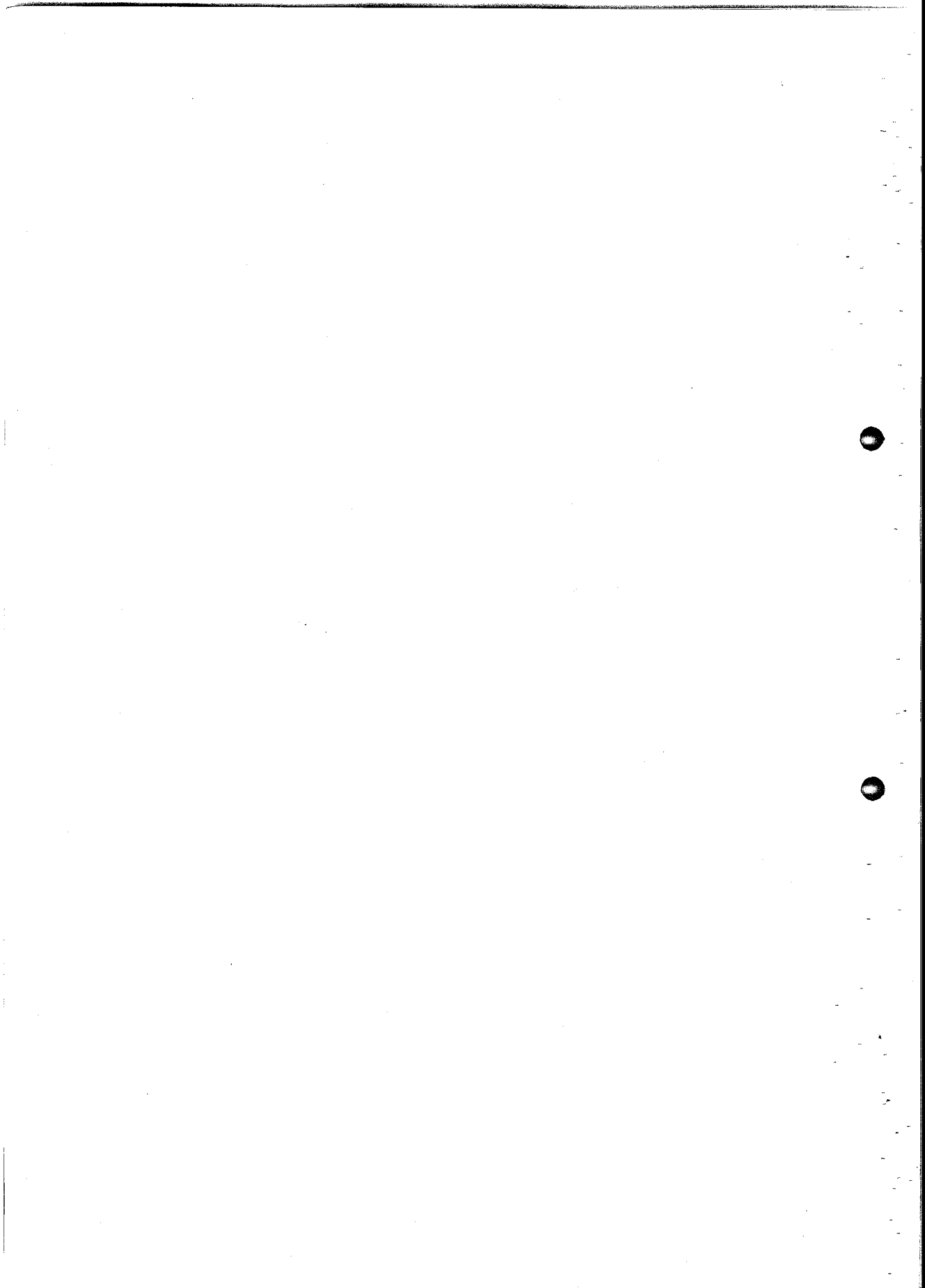
¿Nos puedes aconsejar sobre esta pregunta, para que la empresa devuelva el disco duro ya (sin abrir los archivos o intentar recuperar archivos borrados) o haga más análisis?

Un fuerte abrazo
Aled

T (00 34) 91 390 4364

F (00 34) 91 390 4462

2/09/04





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

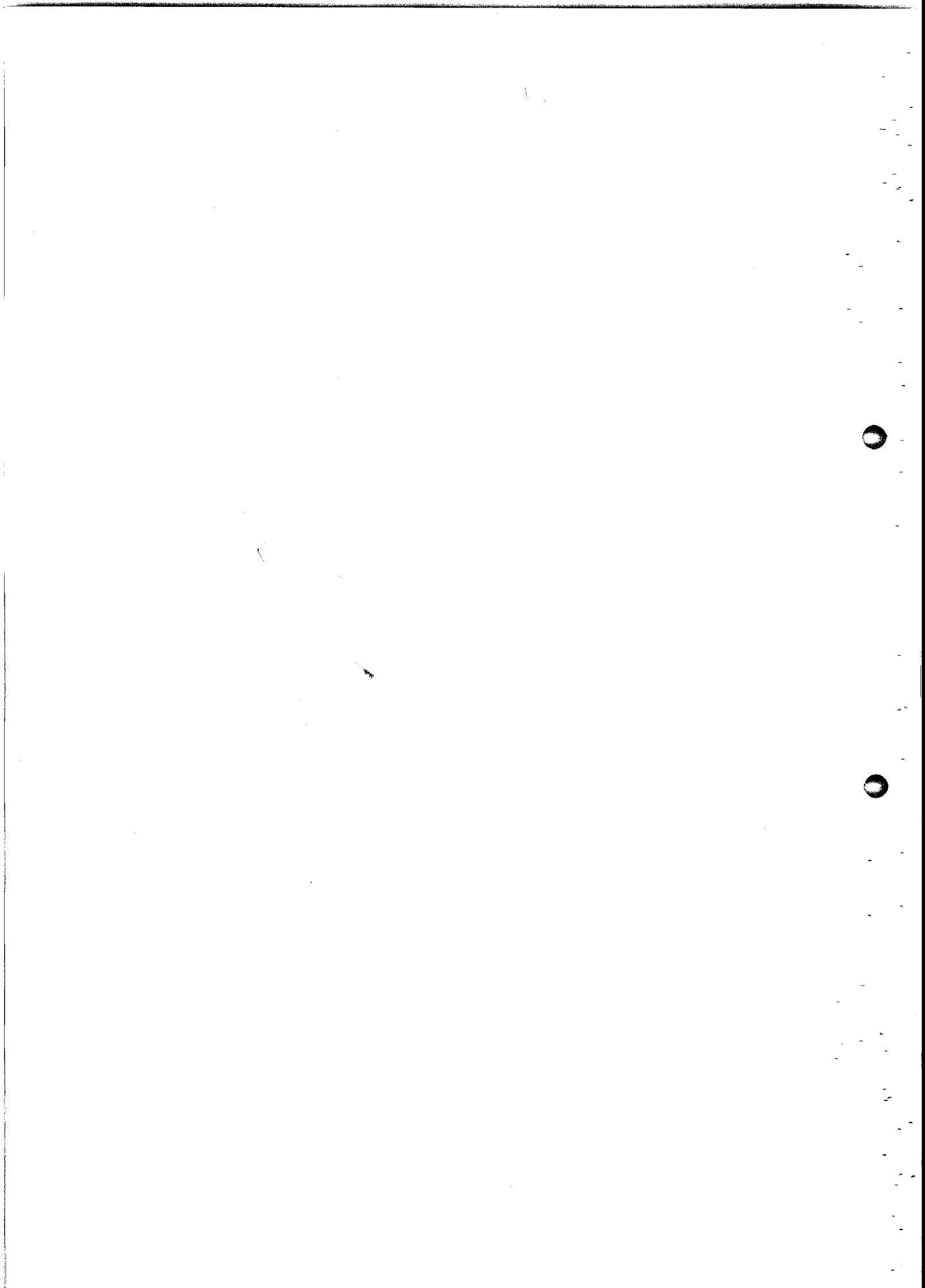
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a veintiuno de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : Remítase a la Comisaria General de Policía Científica los CD que contienen la copia de los datos recuperados del disco duro, afín de que recuperen los datos recogidos en los mismos, haciendo a su vez una copia a presencia del a Sra. Secretario Judicial, para ser entregada UCIE para su estudio y análisis.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe. *

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3
MADRID**

90695

N.I.G : 28079 27 2 2004 0001380

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

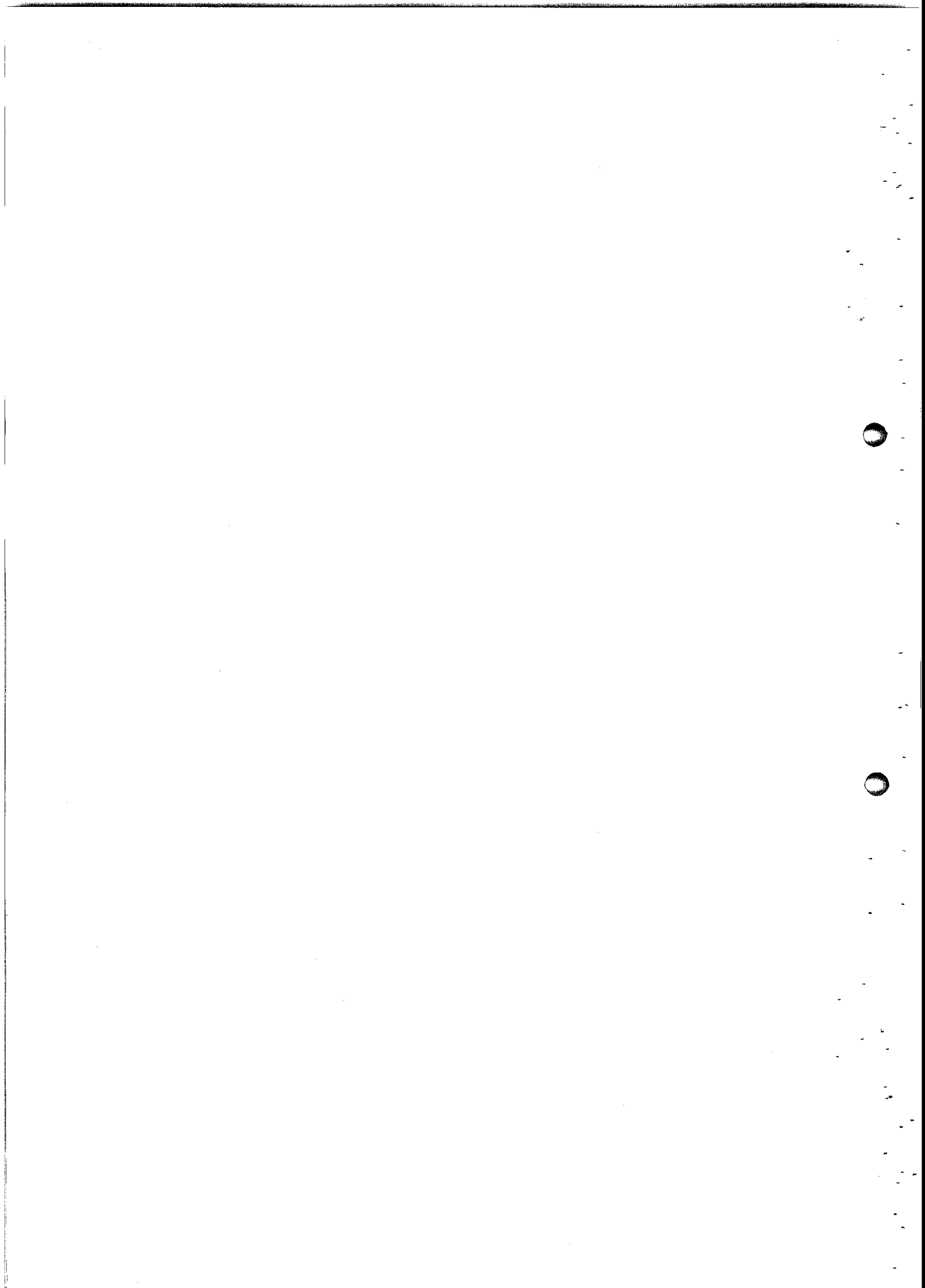
por el delito de TERRORISMO

En virtud de lo acordado en el Sumario de las anotaciones, dirijo a VD. el presente junto con los CD que contienen la copia de los datos recuperados del disco duro, a fin de que recuperen los datos recogidos en los mismos, haciendo a su vez una copia a presencia de la Sra. Secretario Judicial de este Juzgado Central, para su entrega a UCIE para su estudio y análisis.

En MADRID, a 21 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADA-JUEZ

**Sr. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA
CIENTIFICA.**



1862

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1346	
TELEFONO CONEXION		915822396
ID CONEXION		
HORA COM	21/09 12:12	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3
MADRID**

90695

N.I.G : 28079 27 2 2004 0001380

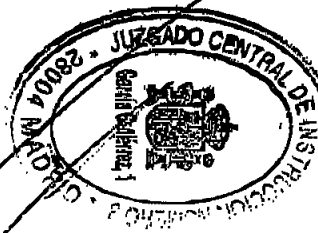
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

por el delito de TERRORISMO

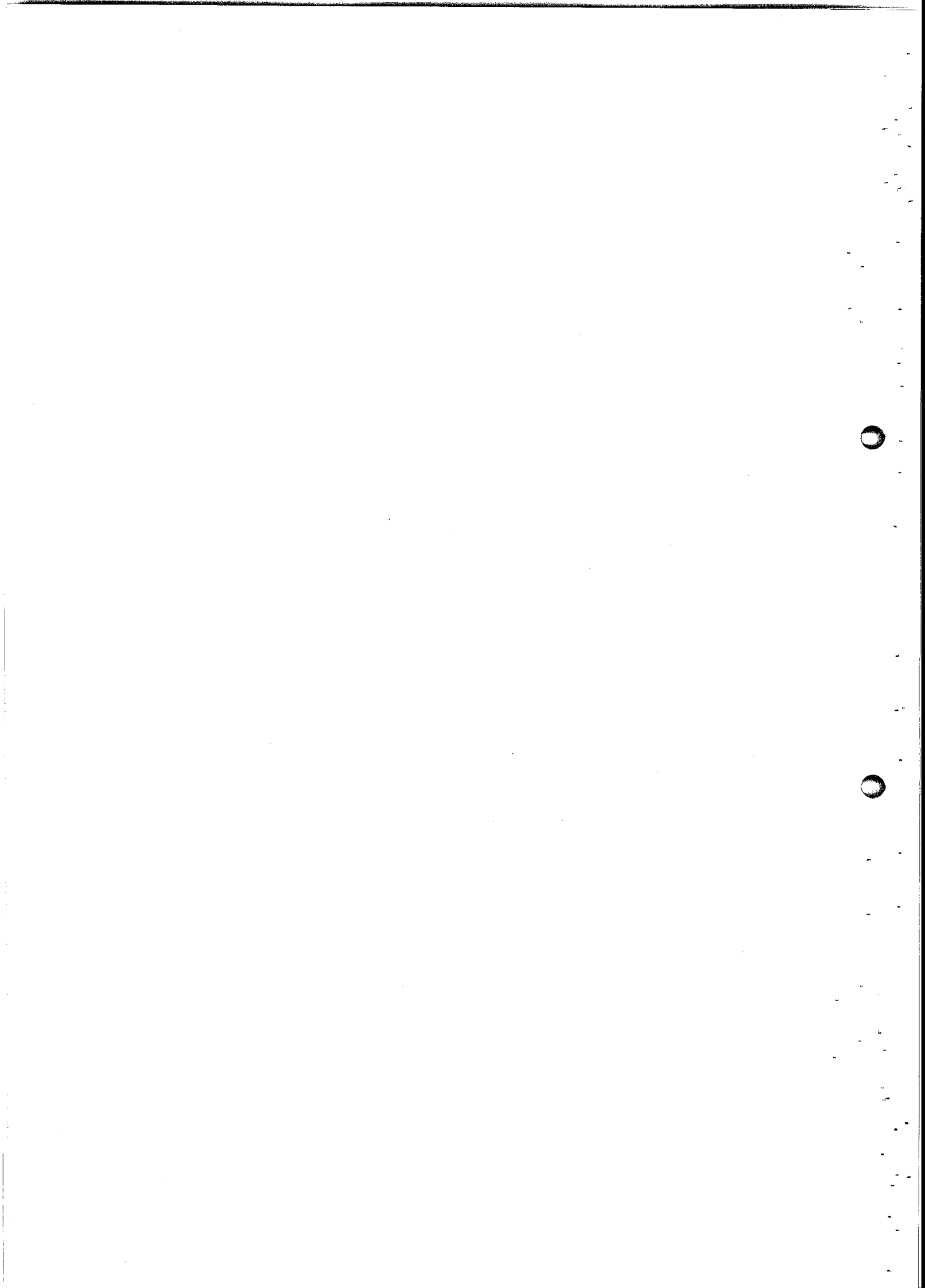
En virtud de lo acordado en el Sumario de las anotaciones, dirijo a VD. el presente junto con los CD que contienen la copia de los datos recuperados del disco duro, a fin de que recuperen los datos recogidos en los mismos, haciendo a su vez una copia a presencia de la Sra. Secretario Judicial de este Juzgado Central, para su entrega a UCIE para su estudio y análisis.

En MADRID, a 21 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADA-JEEZ



Sr. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA CIENTIFICA.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3
MADRID**

90695

N.I.G : 28079 27 2 2004 0001380

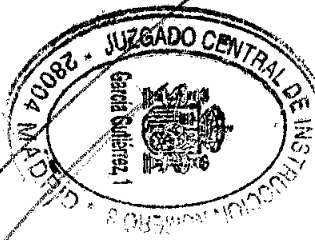
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

por el delito de TERRORISMO

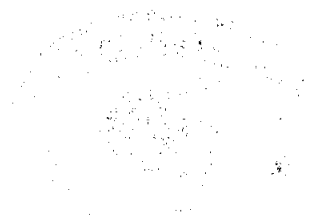
En virtud de lo acordado en el Sumario de las anotaciones, dirijo a VD. el presente junto con los CD que contienen la copia de los datos recuperados del disco duro, a fin de que recuperen los datos recogidos en los mismos, haciendo a su vez una copia a presencia de la Sra. Secretario Judicial de este Juzgado Central, para su entrega a UCIE para su estudio y análisis.

En MADRID, a 21 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADA-JUEZ



**Sr. COMISARIO JEFE DE LA COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA
CIENTIFICA.**



S. 20/04.

1869

En Madrid a veintuno de Septiembre de
dos mil cuatro.

Constituido yo la Sección Judicial del
Juzgado Central de Instrucción nº 3 en
la causa de Carrillas, a efecto de dar
cumplimiento a lo dispuesto en proci-
dena del día de la fecha, en causa
General de policía científica, servicio de
Innovaciones tecnológicas, grupo de pericias
informáticas. Por el funcionario suspedir.
79951. se coloca uno de los C.D. el etique-
tado como Electronic data investigator y se
procede a visualizar a las 13 h. del día
de la fecha y contiene 2 archivos: Autorun.inf.
y Setup.exe. el primero es de configuración
que no tiene importancia puesto que no guar-
da información. El Setup ejecuta la instala-
ción de un programa.

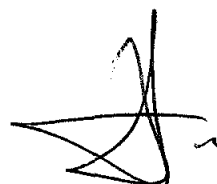
El C.D. Krollontrack debe tener los archivos
recuperados pero no permite visualizarlos,
puesto que probablemente tenga que tener.

instalado el anterior programa.

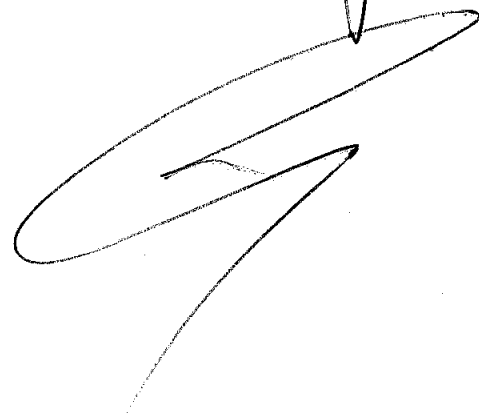
Se procede a hacer copia de ambos C.D.
instalado el programa y visualizado el C.D.
se observa que hay una relación de índices
de lo que parece que existía en disco.
pero es una serie de archivos cuyo contenido
no es para el usuario sino para que lo
lea el ordenador.

Estado presente de la franquicia de
ULIE nº 81.284 le hago entrega de las
copias realizadas así como del manual de
instrucciones.

Siendo las 14,30 y en modo más que
hacer constar se da por terminada la
diligencia que braman concurso los interin-
tentes de lo que yo como secretario judicial
voy fe.


81.284


78857





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

1865

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

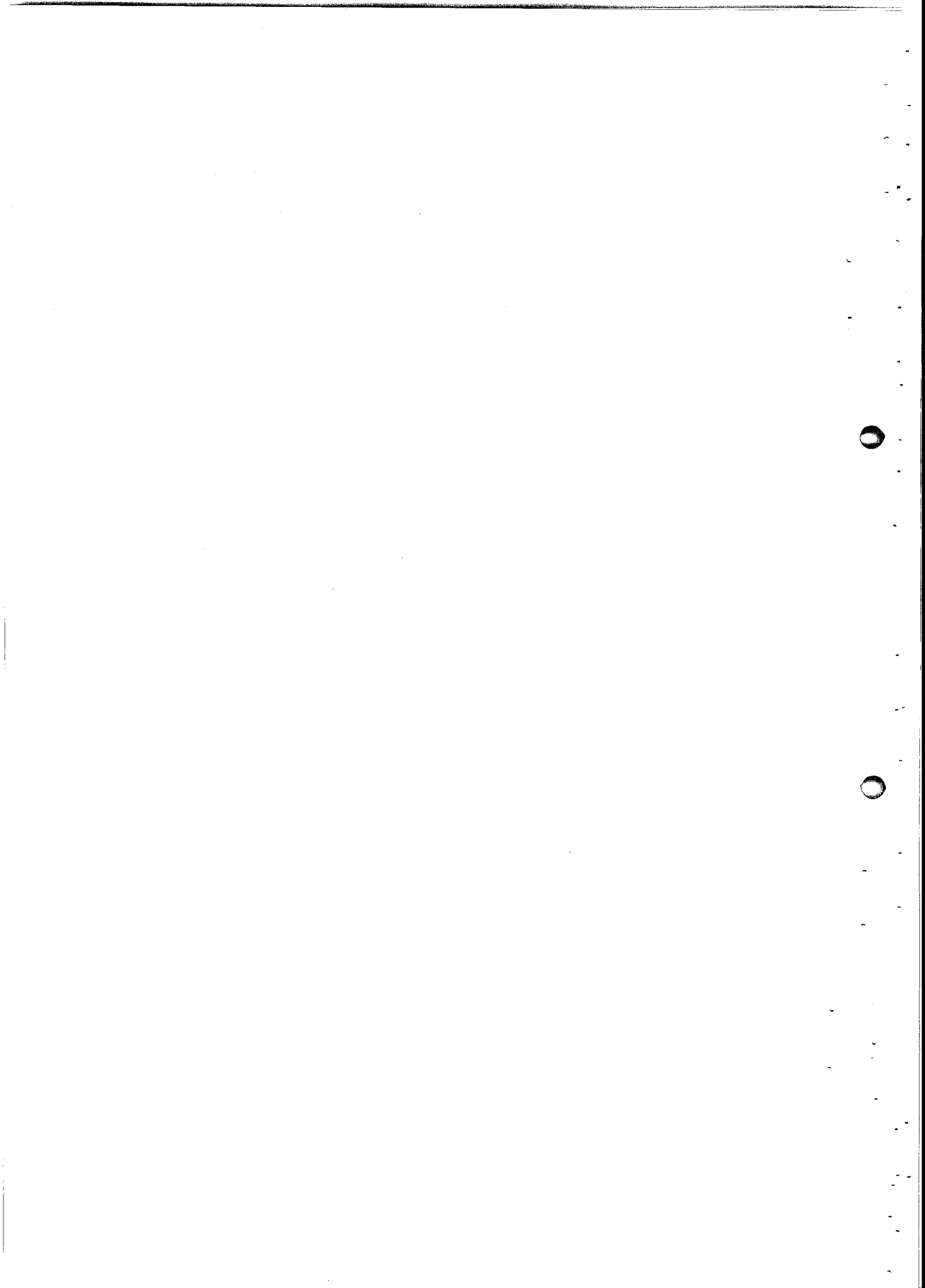
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a veintidos de Septiembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA : El anterior acta únase a la causa de su razón, y a la vista de su resultado se acuerda que en presencia de la Sra. Secretario de este Juzgado se proceda al volcado de la copia del Disco Duro por la UCIE.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3
MADRID

90655

N.I.G : 28079 27 2 2004 0001380

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004
por el delito de TERRORISMO

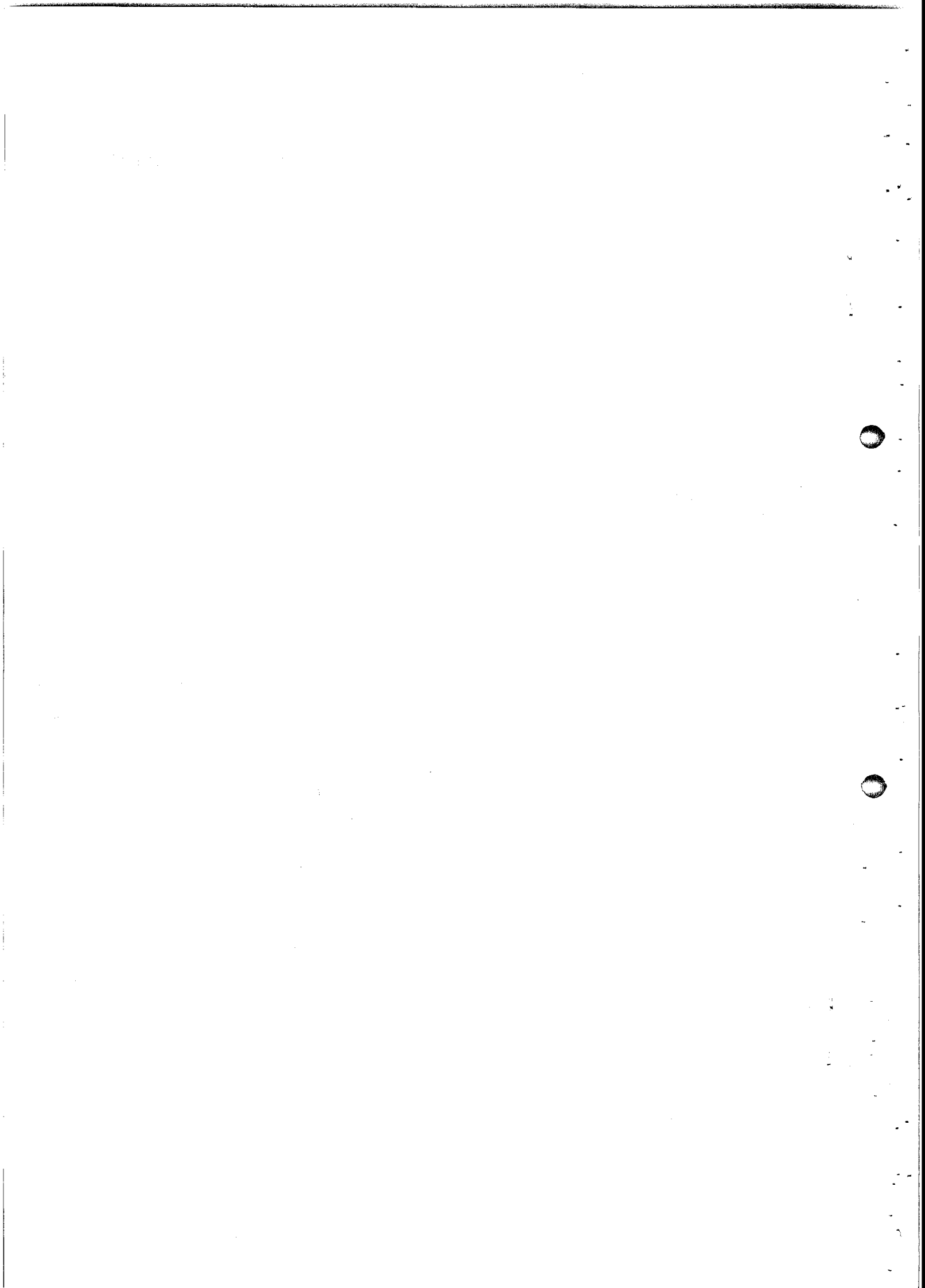
1865
ES COPIA

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia remito a VD el presente a fin de que proceda, en presencia de la Sra. Secretario de este Juzgado Central, al volcado de la copia del Disco Duro extendido el oportuno acta al efecto.

En MADRID, a 22 de Septiembre de 2004.

LA MAGISTRADA-JUEZ

SR. COMISARIO JEFE DE LA UCIE.



S. 20/04.

En Madrid a 22 de Septiembre de 2004.

A las 13,45 h. del día de la fecha, constituido yo, la Secretaria judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3 en la Comisaría de Casillas, a efecto de proceder al volcado acordado en el día de la fecha.

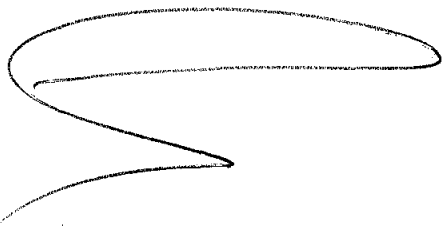
Se procede a desprecintar la copia del disco duro y a realizar su copia, están presentes los funcionarios con número 78.986; 81.281.

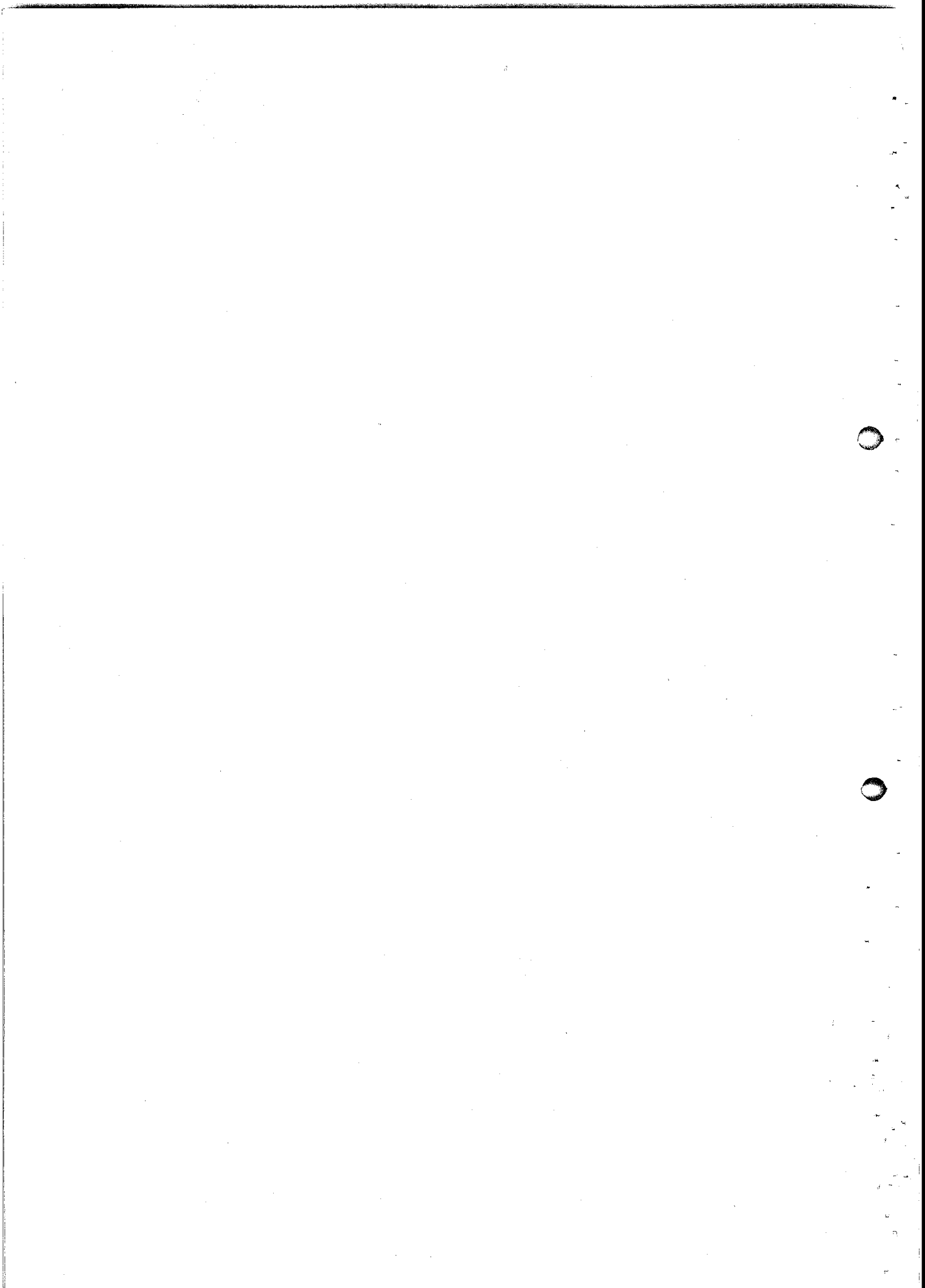
Una vez realizada la copia se procede a visualizar el contenido en la copia, observando algunos ficheros que se copian en el C.D que se adjunta. La copia del disco duro se entrega a vicio

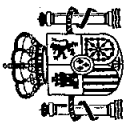
Siendo las 14,45 h. se da por terminada la diligencia, que firman los comparecientes con aviso de lo que doy fe



78986





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 3
AUDIENCIA NACIONAL

C/ García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

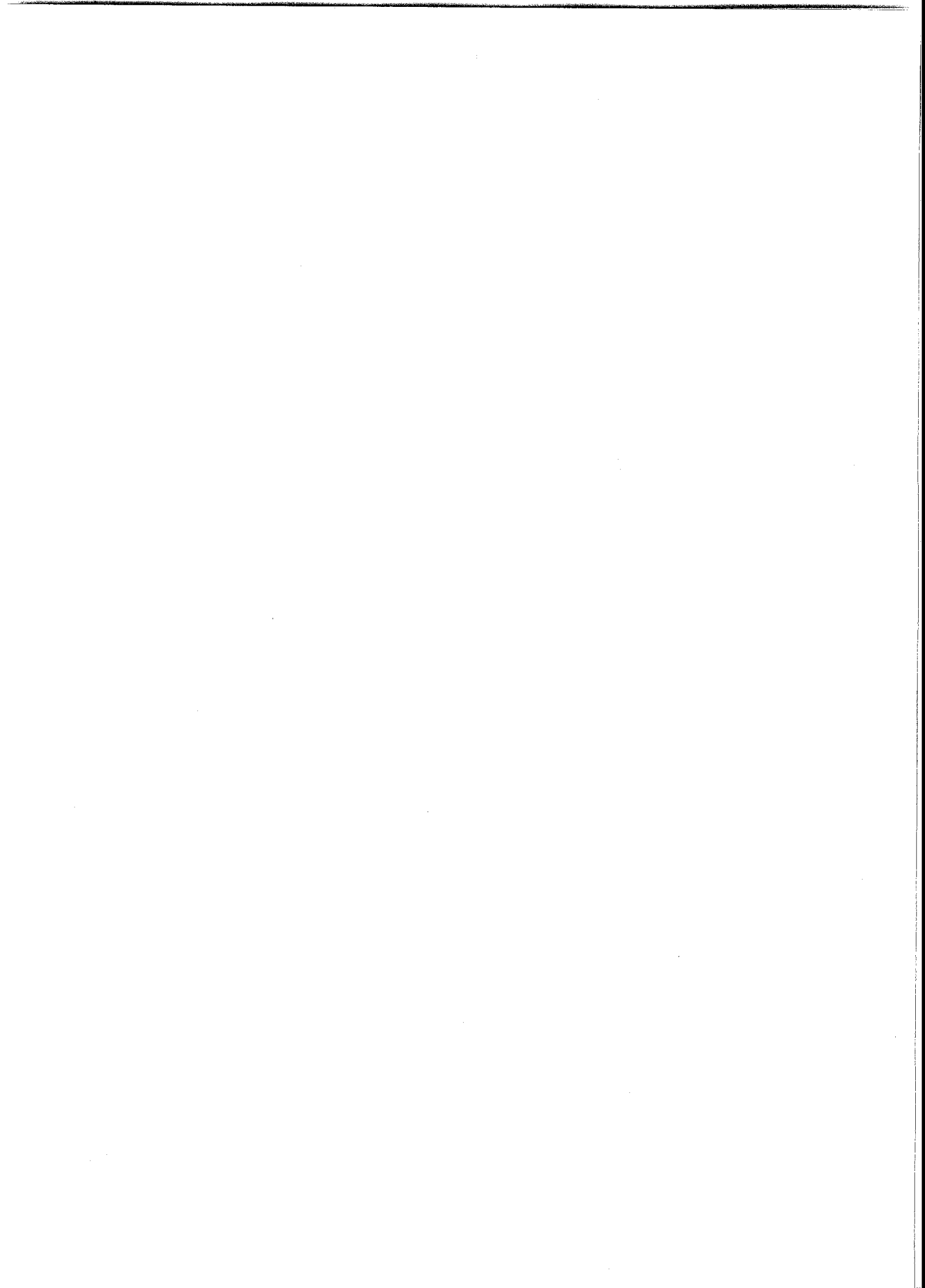


FICHERS Disco Duro

S- 20/04.

22/9/2004.

1868





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

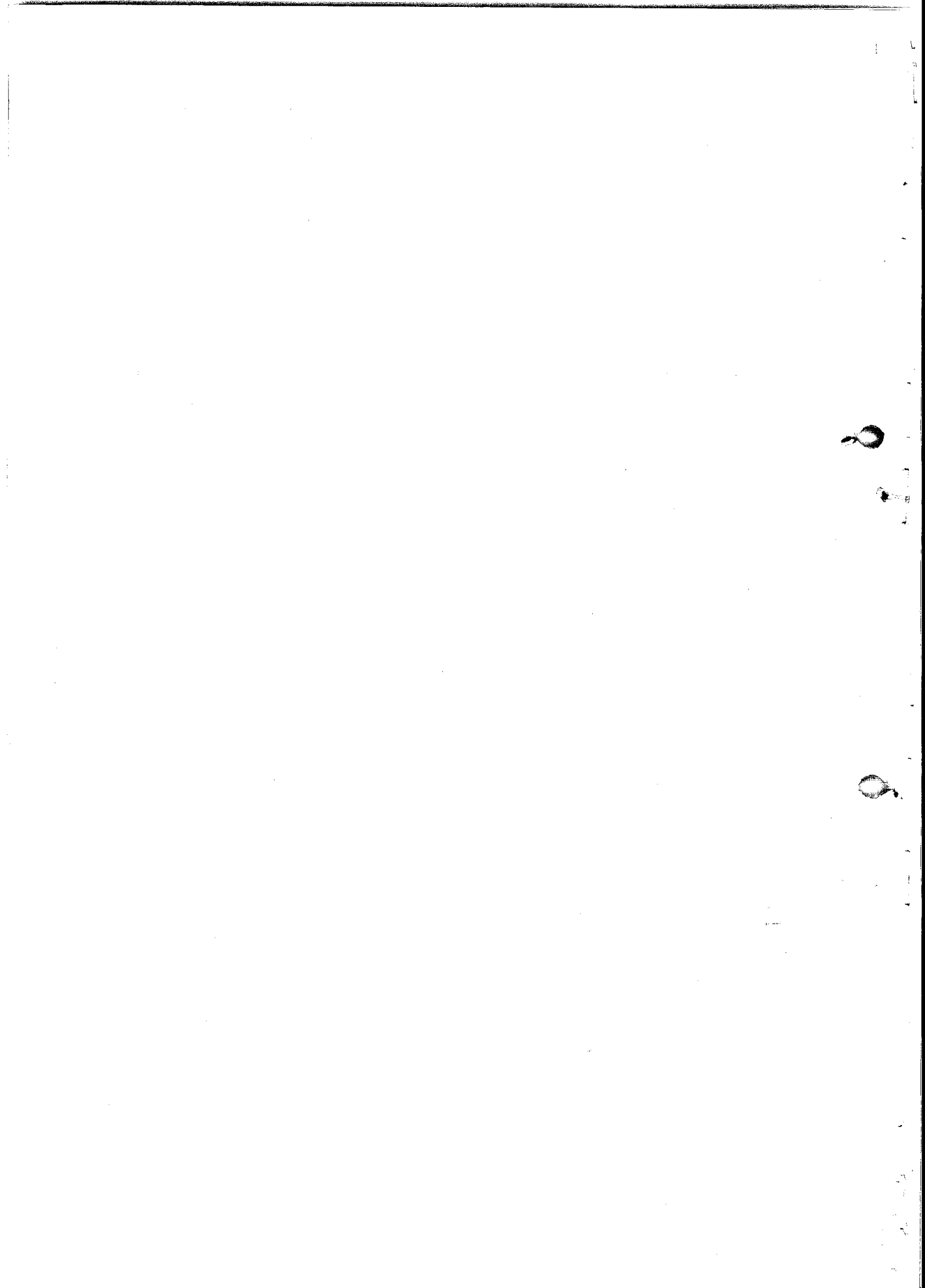
PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En MADRID, a veintitrés de Septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta : El anterior acta junto con el CD que se adjunta únase a la causa de su razón a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y queda unido al Sumario el CD en sobre, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el volumen alcanzado por el presente Tomo 6 de estas actuaciones, y dado que el Tomo 7 lo forma el testimonio remitido por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 de las diligencias policiales 25.401 de 18 de agosto de 2004, con testimonio de la presente resolución ábrase el **TOMO OCTAVO** para continuar con la tramitación del procedimiento.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

